

# DIARIO OFICIAL

VOLUMEN 46

San Salvador, miércoles 1º de febrero de 1899

NUM. 27

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO.**

**MINISTERIO GENERAL.**

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, 1º de febrero de 1899.

Vista la solicitud del Procurador de Pobres, Bachiller Pasante don Sixto Barrios, relativa á que se le comute la pena de siete años de presidio mayor á que ha sido condenado el reo Antonio Sánchez Cea, por el delito de homicidio en Luis Sánchez, el Poder Ejecutivo Provisional, con presencia del informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar la sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario de Justicia,  
*Juan J. Cañas.*

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, 1º de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante del puerto de La Libertad, al señor don Fabio González, con el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.**

**CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, 30 de enero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Director y Subdirector, respectivamente, de la Escuela Superior de varones de Cojutepeque, á los señores don David Saavedra (h.) y don Pedro J. Cantor, ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, 31 de enero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Antonio Martínez, Subdirector de la Es-

cuela de varones de Chalatenango, con el sueldo de ley.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, enero 31 de 1899.

Vista la solicitud presentada por Monseñor Vicente de León Echeverría, contraída á que se le permita establecer en la ciudad de Sensuntepeque un establecimiento de Enseñanza Secundaria bajo la denominación de "Colegio de San Luis", en el cual puedan hacerse válidamente los cursos correspondientes al Bachillerato en Ciencias y Letras, y estimando útil y benéfica la creación de dicho centro, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Acceder á la solicitud de Monseñor Echeverría, quedando obligados los cursantes á hacer sus respectivos grados en el Instituto Nacional, en la forma y condiciones por la ley establecidas. 2º Apruébase el cuadro de Profesores presentado por el solicitante, en la forma que sigue:

1er. curso.

Gramática Castellana y Francés, doctor Arturo Nuila; Aritmética demostrada y Urbanidad, Monseñor Echeverría.

2º curso.

Algebra, doctor Modesto Castro; Francés é Historia Natural, doctor Arturo Nuila; Geografía é Historia de Centro América, Br. P. Juan Pablo López.

3er. curso.

Geometría y Física Experimental, doctor Modesto Castro; Geografía Descriptiva y Particular de Centro América é Inglés, Br. P. Juan Pablo López.

4º curso.

Filosofía, doctor Juan Antonio Castro; Inglés, Br. P. Juan Pablo López; Historia Antigua y Moderna, doctor Jesús Velasco; Cosmografía y Geografía Física, Monseñor Echeverría.

5º curso.

Filosofía, doctor Juan Antonio Castro; Retórica, Br. P. Juan Pablo López; Historia Moderna y Contemporánea, doctor Jesús Velasco.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, 1º de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á don Casimiro Zal-

daña Director de la Escuela de varones de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con el sueldo asignado en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, 1º de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspectores Escolares de las Zonas del Centro y Occidente, respectivamente, á los señores doctor don Pedro Bedoya y don Salvador Díaz Roa, con el sueldo que les asigna el acuerdo fecha 30 del que acaba de pasar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, 1º de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Adela Craik, 1ª Profesora auxiliar de la Escuela Superior de niñas de la ciudad de Santa Tecla, en sustitución de la señorita Maggie del mismo apellido, que renunció dicho puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, febrero 1º de 1899.

Vista la solicitud del señor don Maximiliano Morales, contraída á pedir que se le permita en esta República el ejercicio de su profesión de Abogado y Notario, para lo cual presenta en debida forma el título que obtuvo en la de Nicaragua, el Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo á la reciprocidad que siempre ha existido entre ambos países en igualdad de circunstancias, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

**CARTERA DE BENEFICENCIA.**

Palacio del Ejecutivo :

San Salvador, 30 de enero de 1899.

No habiendo aceptado el señor don Rómulo Canessa el cargo de Presidente de la Junta Directiva del Hos-

picio de Huérfanos de San Miguel, el Poder Ejecutivo Provisional acuerda: nombrar en su lugar al señor don Mauricio Meardi.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

## NOTICIAS POR EL CABLE.

ENERO.

Habana, 28.—El doctor Castillo va á Remedios, á conferenciar con Máximo Gómez sobre la proyectada independencia cubana. Ese partido no tiene más que una preocupación, y es que termine la ocupación militar de la isla lo más pronto posible. Los españoles han sido invitados á unirse al movimiento.

Londres, 28.—El periódico "Academy", dice: "John Morley, hombre de Estado liberal y periodista, ha recibido \$ 50,000 para escribir la biografía de Gladstone.

Madrid, 28.—Las Cortes marciales que se han formado en varias partes del país, han despertado gran interés en el público. Hay controversias acaloradas sobre la causa de la destrucción de las escuadras españolas en la última guerra. Comparecerán á declarar todos los oficiales y todos los marinos.

Belfast, 28.—Los banqueros P. y M. Shields, quebraron. Su pasivo monta á £ 120,000.

Atenas, 28.—Se han vuelto á sentir violentos temblores de tierra en el distrito de Kyparissa.

Constantinopla, 28.—El Sultán Abdul Hamid, ha hecho su visita anual para ir á besar el manto del Profeta. Se han tomado grandes precauciones para la seguridad de S. M.

Berlín, 28.—El Príncipe Herbert Bismark ha recibido el grado de Mayor General.

Manila, 28.—Los negros de Cuba atacan y roban á los propietarios. Manila está quieta.

Valparaiso, 28.—Las Cámaras han señalado £ 25,000 anuales como subvención á la Compañía de vapores que hará el servicio entre Chile y los puertos del Brasil.

Madrid, 29.—Las Cortes se volverán á abrir el 20 de febrero. El Gobierno presentará un bill disponiendo el pago de una indemnización á los españoles que han sufrido por la cesión de Filipinas. Los miembros de la oposición piensan promover un debate sobre la guerra de Cuba y de Filipinas. La Gaceta Oficial anuncia que las tropas de Filipinas que serán traídas á expensas del Gobierno no pasarán de 2,000 hombres, y que las demás serán trasportadas de regreso á su país á costa de EE. UU.

París, 29.—El Gabinete ha decidido someter el asunto de la revisión de la causa Dreyfus á las Cámaras unidas. La Corte de Casación seguirá una investigación contra el Conseje-

ro Bard y contra el Procurador General Manau de la Corte de Casación, por las acusaciones que Beurepaire ha hecho contra ellos. Si la Corte de Casación favorece la revisión del juicio Dreyfus, no quedará á los anti-revisionistas ningún pretexto para seguir agitándose. Mientras tanto, la decisión del Gobierno justifica los cargos de Beurepaire.

Roma, 29.—La Cámara de Diputados, después de algunas semanas de debates, ha aprobado el Tratado comercial Franco-Italiano por 236 votos contra 34. Un orador manifestó la esperanza que se celebre un Tratado semejante con EE. UU.

París, 29.—Una nota semi-oficial, publicada esta tarde, dice: en la Junta del Gabinete, se ha decidido que, el Ministro de Justicia Labret, someta á la Cámara de Diputados el lunes próximo, un bill disponiendo: que los juicios y revisiones se presenten á las secciones unidas de la Corte de Casación, siempre que la Sección Criminal haya decidido que es admisible la solicitud para la revisión; pero precediendo al juicio una investigación preliminar dirigida por una delegación compuesta en más de un tercio de miembros de la Corte. Se espera una acalorada discusión sobre este bill; pero concluirá por aprobarse.

París, 29.—Nunca se habían mostrado tan atrevidos los imperialistas como anoche en el Nuevo Teatro. Había unos 1,500 partidarios del Imperio Bonaparte. Toda la pieza que se representaba parecía referirse á la actual condición de Francia y al Imperio. En el primer acto, uno de los personajes del drama dice: "Francia está ansiosa por el Imperio". Con frenético entusiasmo rompió una gritería: "Si" "Si" mil veces si". Luego vino la frase: "Francia en el gran cambio que ha sufrido es presa de una pandilla de intrigantes". "¿Qué haría el hijo de Napoleón en esteantro de malvados?" "La tradición de Napoleón ha muerto! A estas palabras, todo el auditorio se levantó gritando "No", "No". "Viva el Emperador!" Hay una escena en que el Duque de Reichstadt pregunta: "¿Creis que si atravieso la frontera, el pueblo me dará la bienvenida?" Una tempestad de alaridos del público contestó: "Si. Si. Venid en el acto. Viva Casagnac!" En otra escena el Duque pregunta: "¿Será el hijo de María Luisa menos aceptable que el hijo de Felipe Igualdad?" Antes que el actor concluyera, todos gritaban "No". "No". "Viva el Emperador!" En otro pasaje el Príncipe de Metternich dijo: "Francia no tiene lugar para el hijo de Napoleón". A estas palabras todos los espectadores saltaron de sus asientos gritando: "¡Tiene el ejército en su favor!" Según se vé el público representó los coros. Fué una verdadera demostración durante toda la pieza. En un pasaje del drama se dicen algunas palabras en alabanza de la vieja Guardia. Todo el público saludó con gritos de

¡Viva Napoleón! En otra escena, el Duque de Reichstadt pronuncia los versos de Víctor Hugo: "La columna", hubo una corriente de agitación y de tumulto. El entusiasmo llegó al colmo. Un solo individuo del público protestó y fué arrojado fuera del teatro, lo que hizo callar á otros que pudieron haber seguido el ejemplo. Los imperialistas dicen: "Es el principio". Los ecépticos contestan "Es el fin".

New York, 29.—Barras de plata 59½ y 60½ centavos. Barras de plata de Londres 27 7/16 peniquis. Pesos mexicanos, 47½ centavos.

Washington, 29.—Se ha revocado la orden para que el Banco de España recoja las rentas interiores por impuestos en Cuba. Este paso lo ha dado el Presidente McKinley á causa de las fuertes protestas de que ha informado el Mayor General Brooke, quien vé peligro en que el Banco se aproveche para hacer especulaciones contra EE. UU. arruinando á los cubanos.

París, 29.—En la demostración de los imperialistas anoche, en las fiestas del Teatro Nuevo, los bonapartistas hicieron alarde de un pabellón tricolor con el águila imperial en el extremo. A los gritos de "Viva el Emperador", contestaron gritos contrarios, lo que produjo lucha y hubo varios heridos. No se hizo ningún arresto.

Berlín, 29.—La "Cologne Gazette", habla en favor de una aproximación á la amistad entre Francia y Alemania en un artículo que concluye diciendo: Una paz honrada con Francia, no solamente mejoraría nuestras relaciones con Rusia, sino que daría fuerza á los Poderes continentales contra cualquier competencia de los Poderes marítimos. La unión de los Poderes continentales es la política más importante.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia Centro-Americana.  
La Cruz Roja.

### AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, febrero 19 de 1899.  
—Hoy á las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor alemán "Karnak", procedente de Hamburgo, trae para este puerto 16,395 bultos mercaderías y un paquete correspondencia, sin pasajeros.  
—Patente limpia.  
—Ayer á las 2 p. m. zarpó de Amapala, el vapor "City of Panamá", con destino al Norte.—Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Lorenzo C. A. vila, Filomena Aguilar, Manuel Calles,

Ramón Flores, Carmen B. Hernández, Próspero Morales, Bárbara Prado.  
**Ausentes.**—Octavio R. Ugarte, Manuel Meléndez.  
**Fuera de línea.**—Cura Parróco de Achimalcoo.  
**Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos:** San Salvador, febrero 1º de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICÍA.**

DIA 31 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 5 hombres: 2 por encontrarlos en su poder rifle nacional; 2, por riña, uno de estos por portar arma prohibida, 1 por ebriedad; y 1 mujer por escandaloso público

*Movimiento de pasajeros del día 31 de enero.*

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: J. Rescol, de Santa Ana. Salieron: M. A. Meléndez, para Santa Tecla; J. M. Navas, para Sonsonate.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: M. Mejía B., de esta ciudad; Antonio Molina, de Sonsonate; M. Ainaud, de Nicaragua. Salieron: Tomás Orantes y J. M. Padilla, para Sonsonate.

**Hotel Paris.**—Entraron: H. de Costa, León González, Alberto Murillo y Díaz Durán, de esta ciudad. Salio: Gregorio López, para Sonsonate.

**Hotel Alemán.**—Entraron: Santiago Méndez, de Berlín, J. Dolores Nuila, de El Triunfo.

**Dirección General de Policía:** San Salvador, 1º de febrero de 1899.

El Subdirector,  
**Benito Osorio.**

**CARTAS REZAGADAS**

**Domicilio ignorado.**—Manuel Arís, Gregoria Alvarado, Ricardo Aviez, Rafael Calderón, Leocadia Estrada, Adolfo Chors, Margarita de Flores, Sanfor H. Grey, Jesús García, Desiderio Grande, Eulalio Hernández, Macario Huevo, Mariano Lara, Carmen Mejía, Nicomedes Meléndez, Gertrudis Montis, Basilia Mejía, Moisés Marroquín, Paula Obando, José María Palacios, Sebastiana Pérez, Agustín Resales, J. González Rivas (2), Lauriana Rodríguez, José Antonio Rico, Salvatore Misiolto, Maximiliano Vásquez, Demetrio Vásquez, Jesús Zaldaña, Ignacio Peña.  
**Ausentes.**—Celedón Manzano, Guillermo A. Cortés, Domingo Vásquez, Emilio Serpas, Ramón Batres, A. P. Goifon, Bernarda Ramírez.

**Fallecido.**—Miguel Blanco.  
**Por faltas de franquico.**—Indalecio Flores, Director de Aguardiente.

*Cartas originarias de esta República y devueltas por varias causas.*

ESTADOS UNIDOS.

W. M. Beck, A. Pat Portable, Mercedes Romero, Richard Ornejo, Carrie

Torollí, C. S. Bello y Cía., Rosa Ramos, Eugene y Power, Jorge Galvony, Frank Thompson, Rita Verne, Susani Mc. Goen, Paula Rodríguez, Unión Portrait Cowp, J. Haas, Alfalso Suga, William Steet, Chris Meelenger, Jame Lippel, S. F. Phonograph y Cía., Michael Madden.

MEXICO.

Gustavo Gussa (2), Francisco P. de León, B. Brun, Henry Blach, Salvador Peña, Guillermo Dich, Gorgonio Gómez, Arturo Ablizuri, Jac Yne Ling y Cía., Maximina L. de Santaelia.

NICARAGUA.

Antonio J. Castro, Jorge Henen, Francisca Medina, Eduardo Boquín, Vicente de León Beheverría.

FRANCIA.

Madame V. Dyska, Elene de Valois, L. Marchal, A. M. Sonlie.

INGLATERRA.

Langton Hichs Bros y Cía., R. E. Parsous, More Weimberg.

ITALIA.

Vicenzina Piornattee, Vicenzina Limongeli.

ALEMANIA.

Mary Korn.

CHILE.

Victoria Vraganciez, Carlos Davids.

ISLAS CANARIAS.

Angel Pereira León.  
 María Schofield.

**Oficina Central de Rezagos y Retornos:** San Salvador, enero 31 de 1899.

**Universidad Nacional.**

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, para los efectos del artículo 66 de los Estatutos Universitarios, que desde el día tres del mes en curso quedarán establecidas las clases de este plantel.

**Secretaría de la Universidad Nacional:** San Salvador, febrero 1º de 1899.

**A VISO**

Que en el deseo de mejorar las rentas marítimas de este puerto, se ha dispuesto abrir al servicio público el Ferro-carril Central, que llega hasta la villa del Carmen. La salida, será todos los días á las 6 a. m. y su regreso á las 3 p. m. admitiéndose toda clase de carga y pasajeros.

La Unión, enero 26 de 1899.

Francisco Martínez O.

**Ministerio de Guerra y Marina.**

En el Ministerio de la Guerra se necesitan zuelas de buena calidad. Se admiten propuestas.

San Salvador, enero 24 de 1899.

**A VISO.**

En obsequio del buen servicio público, las horas de despacho de este Ministerio de Gobernación y Fomento y las de su dependencia serán de 8 a 12 a. m. y de 2 á 5 p. m.

**Ministerio de Gobernación y Fomento:** San Salvador, febrero 1º de 1899.

Rafael J. Sánchez.  
 Oficial Mayor interino.

**DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se recuerda á los dueños de establecimientos tipográficos la obligación que tienen de remitir tres ejemplares de cada una de las publicaciones que se editen en sus respectivos establecimientos, á la Dirección General de Estadística, anexa á este Ministerio, de conformidad con la Ley de Imprenta.

**Secretaría del Ministerio de Fomento:** San Salvador, enero 31 de 1899.

**A VISO.**

De conformidad con el Acuerdo del 10 del corriente publicado en el "Diario Oficial", Nº 9 del año en curso se previene á todos los Tenedores de documentos de crédito público, se presenten á este Tribunal desde el 1º de febrero próximo entrante á efecto de tomar la razón debida según el artículo 2º de dicho acuerdo.

**Tribunal de Cuentas:** San Salvador, enero 24 de 1899. 15—7

**ESCUELA PROFESIONAL DE GRABADO.**

Se pone en conocimiento del público y en particular de los padres de los alumnos que han sido de este establecimiento, que por disposición del Ministerio del Ramo, se reanudarán las tareas el 1º de febrero próximo, de conformidad con el Programa de Enseñanza de dicho Establecimiento.

Desde la fecha queda abierta la matrícula en casa del suscrito Director, 7ª Avenida Norte, Nº 3. Esquina Noroeste del Palacio de Justicia.

**San Salvador, enero 14 de 1899.**  
 15—14 Benito Ariza R.

**INSTITUTO NACIONAL**

De conformidad con el Decreto fecha 6 del corriente, las tareas escolares de este plantel quedarán reanudadas el 1º de febrero; empezando á contarse desde esa fecha las faltas de asistencia.

**Secretaría del Instituto Nacional:** San Salvador, enero 17 de 1899.  
 15—13 Francisco Cáceres

**Ministerio de Guerra y Marina.**

Se convoca á los tejedores de la República, para contratar la fabricación de géneros azul y grancée, para vestuario del Ejército.

San Salvador, enero 24 de 1899.

## INSTITUTO NACIONAL DE OCCIDENTE.

Este nuevo Instituto de educación y enseñanza secundaria, creado en virtud del Decreto de 5 del corriente mes y publicado en el Diario Oficial N° 4, se abrirá el 1° de febrero próximo.

Los cursantes están obligados á inscribirse en los registros del Instituto en los veinte primeros días del año escolar.

Las materias de enseñanza dictadas por un Cuerpo completo de Profesores y divididas en cinco cursos, serán:

Gramática Castellana,—Francés,—Inglés,—Aritmética,—Algebra,—Geometría,—Cosmografía,—Geografía Física,—Geografía Descriptiva,—Geografía ó Historia de Centro América, Física Experimental,—Filosofía (incluyendo la Moral cristiana,—Urbanidad teórica y práctica,—Contabilidad,—Retórica,—Historia Universal (Antigua, de la Edad media y Moderna),—Caligrafía.

Son condiciones de entrada al Establecimiento, las siguientes:

Presentar la matrícula del curso correspondiente.

No sufrir los alumnos enfermedad alguna contagiosa.

Observar buena conducta moral.

No haber sido expulsados de otro Establecimiento de educación por motivos graves, ó por adolecer los alumnos de índole incorregible.

Los padres de los alumnos ó una persona debidamente autorizada, se entenderán con el Director para efectuar los pagos á que se refiere este Prospecto y los demás derechos que establece la Ley reglamentaria concernientes á exámenes de curso, de grados de CC. y LL. etc. Así mismo se harán cargo de los alumnos los padres de familia ó acudientes para asistirlos á domicilio, en caso de enfermedad ó cuando por cualquier circunstancia sean separados del Establecimiento.

Por ahora, y hasta nuevo aviso, no se recibirán sino alumnos externos en el Instituto.

Dichos alumnos pagarán \$ 12 por trimestre adelantados, y \$3 más por la matrícula de curso.

En cada trimestre queda incluido el tiempo de las ausencias temporales de los alumnos, de las fiestas y de las vacaciones.

No se hacen devoluciones de las cuotas trimestrales de los alumnos una vez pagadas ni hay derecho á reclamarlas, á menos que el Supremo Gobierno ordene la suspensión de las clases ó la clausura injustificada del Establecimiento.

Todos los alumnos deben proveerse á su costa de los libros de texto, útiles de escritorio y enseres necesarios, á juicio del Director.

Fuera de la ropa limpia y decente de uso común, los padres suministrarán á sus hijos un uniforme especial que designará el Director; uniforme

que llevarán los alumnos los días de fiesta para salir á la calle y para los actos de comunidad.

Cualesquiera otros informes reglamentarios que deseen obtener los interesados, relativos al Instituto, se darán á la voz inmediatamente que se soliciten.

El Director,

*Aristides Paredes.*

Santa Ana, enero de 1899.

### Al Público.

Las horas de audiencia en el Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia serán, desde hoy en adelante, de las 8 á las 12 m., reservándose las de la tarde para la resolución de los asuntos pendientes.

San Salvador, 17 de enero de 1899

### AVISOS JUDICIALES.

#### Títulos Supletorios.

GUADALUPE ARGUETA VILLATORO, Juez de primera Instancia del distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Baltasar Hernández, mayor de edad, agricultor y vecino de Anamorós, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de aquella población, lindante: al Oriente, con casa y solar de Nicolás Hernández y hermanos; al Norte, con casas de Oneciforo Torres y María Jesús Mejía, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Estanislao Bonilla, calle también de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Tiburecio Flores, cuyo solar es de naturaleza urbana y en el cual ha construido una casa techo de tejas sobre paredes de bajareque, de catorce varas ó sean doce metros de longitud por cinco metros de latitud; habiendo adquirido dicho solar por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, y ambos inmuebles están situados en el distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día veinticinco de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

*Guadalupe A. Villatoro.*

*Antonio Romero, Srío.*

3

Hago saber: que el señor Mateo Bermúdez, se ha presentado á este juzgado pidiendo título supletorio de dominio de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de la villa de Mejicanos, de este departamento, y de dos casas de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, edificadas en él, de cinco varas dos tercias de frente la una, de ocho varas

de frente la otra y ambas de ocho varas dos tercias de ancho. El solar tiene un ángulo entrante en su esquina Sureste y linda: al Oriente, con casas y solares de Eligio Flores y Doroteo Luna, midiendo doce varas treinta pulgadas y con solar de Simón Santos, midiendo tres varas dos tercias; al Norte, con casas y solares de la señora Ester Évora y Calixto Luna, midiendo veinticinco varas veinte pulgadas, en línea recta; al Poniente, con casas de los sucesores de Juan Nerio y Nazario Pérez, calle real de por medio y mide diez y seis varas seis pulgadas; y al Sur, con casa y solar del señor Simón Santos, midiendo veinte varas nueve pulgadas en una línea recta cinco varas y quince pulgadas en otra línea recta, teniendo en las esquinas mojonos de piedras enterradas; estima dicho inmueble en quinientos pesos y lo hubo por compra del solar al señor Martín Aquino y por haber edificado las casas con sus propios fondos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

*Benjamín López, Srío.*

3

#### Venta Voluntaria.

A solicitud del Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Teófilo Taura, en concepto de curador del demente Nicolás Berdugo, se venderá en este Juzgado en pública subasta, por razón de necesidad y utilidad, un solar y casa mediagua, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, de once varas de frente, por veinticuatro de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa del General don Daniel de Jesús Castillo; al Norte, con casa y solar de la señora Genara Castro; al Sur, con casa y solar del citado Berdugo; y al Poniente, con solar y casa de don Juan Gálvez Contreras. Este inmueble ha sido valuado en la suma de un mil quinientos pesos, y se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

*Benjamín López, Srío.*

2

#### Inscripción de Títulos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael A. Moreno, solicitando se inscriba por

primera vez y á favor de doña Delina Ramos de Rodríguez, un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, constante de veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de Oriente á Poniente, por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Sur á Norte, y que tiene por límites: al Oriente, la Plazuela de Santa Lucía, al Norte, finca de don Carlos Bongiovanni, calle de por medio; al Poniente, solar y casa de Pablo García, y al Sur, la iglesia de Santa Lucía, fundo que adquirió la señora de Rodríguez por compra á Felipa Linares. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, enero diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Francisco E. Moreno.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de una porción de terreno, situada en el punto de "El Volcancillo", jurisdicción de San Pedro Nonualco, á favor del señor don Modesto Guillén, domiciliario de la misma población, compuesta dicha porción, de cuatro manzanas de capacidad, y lindante: al Norte, con terreno de Eustaquio Peña; al Poniente, con el ojo de agua del "Viroléño"; al Sur, con los extinguidos ejidos de Santiago Nonualco, y al Oriente, con terreno que fue de Leandro Guillén, hoy de Juan Leiba, quebrada de por medio. El señor Guillén hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al Gobierno, según escritura pública otorgada en Zacatecoluca, por el Gobernador del departamento de La Paz, ante el Abogado don Salomón Cuatro, á veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

San Salvador, enero siete de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *César Cierra.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un solar, situado en el barrio de San José de esta ciudad, á favor del Hospital de esta misma ciudad, compuesto dicho solar de veintiuna áreas, cincuenta y siete metros, sesenta y siete centímetros cuadrados, lindante: al Oriente, con terrenos del Hospital de esta ciudad, que antes fue del señor Vicente Fuentes; al Norte, camino de por medio, con finca de doña Beatriz Meléndez de Dorantes, y terreno que hoy pertenece á don José Rosales; al Poniente, con terreno que fue de Nicamor Ramos y hoy pertenece al Hospital, y al Sur, con terreno del mismo Hospital, que perteneció á Deme-

trio Guzmán. El Hospital referido hubo el inmueble descrito, por compra que hizo el señor Salomón Quiñeño, según escritura pública, celebrada ante el Abogado don Isidro Federico Paredes, en esta ciudad, el día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

San Salvador, enero siete de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *César Cierra.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Chiltiupán, á favor de la señora Ignacia Velásquez, domiciliaria de la misma población, compuesto de manzana y media de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Basilio Estrada; al Sur, con terreno de Marcos Hernández; al Oriente, con terrenos de Exaltación Palmay de Albino Castillo; al Poniente, con terreno de Marcos Hernández. La señora Velásquez, hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y ocho.

2 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez del dominio y á favor de Marcelo Villeda, del domicilio de la villa de Ocotepeque, de un derecho, situado en el sitio de la Concordia, jurisdicción de Citalá, lindando: al Oriente, con tierras de Víctor y Rufino Mancías; al Norte, con tierras de los señores Santos y Deras, y con tierras de Román y Felipe Guerra; al Poniente, con tierras de Doro-teo Pineda, y al Sur, con tierras de los Comuneros de la Palma y Rodeo. El señor Villeda hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo á Carlos Flores, según escritura pública que le otorgó en la villa de Santo Tomás Tejutla, ante el Juez de primera Instancia, á trece de noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y tres.

San Salvador, marzo veinticuatro de mil ochocientos noventa y ocho.

2 *Carlos A. Avalos.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan López, solicitando se inscriba á favor del doctor don Marcelino Hernández, una casa y solar, situados en el barrio de San Felipe de esta ciudad, cabecera del distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos y contenido es el siguiente: la ca-

sa contiene de Oriente á Poniente doce metros ciento veintidós milímetros, y de Norte á Sur, nueve metros seiscientos catorce milímetros, construida sobre paredes de adobes, y cubierta de tejas, y situada en un solar que contiene de Oriente á Poniente, veintiséis metros quinientos cuarenta y tres milímetros, y de Norte á Sur, veintitún metros novecientos cuarenta y cinco milímetros; lindando: al Oriente, con solar y casa de Juan Hilario Manzano; al Poniente, con solar de Catarina Cueva; al Norte, con solar y casa de Andrea Maravilla; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Marta Donado. Y los hubo por compra á la señora Rosenda Cueva.

San Miguel, enero once de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un solar de habitación, situado á inmediaciones del barrio del Calvario de esta ciudad, á favor del señor don Jerónimo Meléndez, domiciliario de esta misma ciudad, midiendo dicho solar, por el Poniente, cuarenta y una varas; por el Sur, cuarenta varas; por el Oriente, veintisiete varas, y cuarenta y ocho varas por el Norte, siendo sus linderos: al Norte, solar de la señora Petrona Cortés; al Sur, solar del mismo señor Meléndez; al Oriente, el solar del señor Joaquín Grande, y al Poniente, el solar del mismo Meléndez. El señor Jerónimo Meléndez hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al señor Pablo Mendoza, según escritura pública, otorgada en esta ciudad, ante el Abogado don Rafael Reyes, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, diciembre quince de mil ochocientos noventa y ocho.

2 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de dos terrenos, situados en jurisdicción de Quezal-tepeque, el primero en el punto "El Ujuste", y el segundo en "Popo", á favor de don Santiago López, compuestos de catorce manzanas, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Presentación Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Hernández, cercas del solicitante; al Poniente, con terrenos de Enrique y Tranquilino Hernández, desde la punta del cerco de piedra del solicitante, por una y cer-cos de Enrique y zanjuela con Tranquilino, hasta topar al cerco de Pedro Cuéllar, lindando con terreno de éste, Paula Ramírez y Tiburcio Melgar; por el Sur, hasta el camino don-

de se empezó. El segundo terreno linda: al Poniente, con camino; al Norte, con terrenos de Cristino Zelaya, Presentación Hernández y Vicente López; al Sur, con terreno de don Pedro Santos y camino. El señor don Santiago López hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de Quezaltepeque, el trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de una casa situada en la población de Ilobasco, á favor del señor Bernardo Perdomo, domiciliario de la misma población, teniendo dicha casa tres rostros de corredores de tejas, habiendo dentro unos ranchos de tejas de mediagua, siendo sus límites: al Oriente, con un solar de la señora Estefanía Sánchez; al Norte, con la casa que fue del señor Bernardo Marcía, y al Poniente, calle de por medio, con la casa de la señora Cayetana Gómez, y al Sur, con la del señor Domingo Cuéllar. El señor Perdomo hubo el inmueble antes descrito, por adjudicación en pago, que le hizo el señor Rafael Rivas, según escritura pública, celebrada en Cojutepaque, ante el Juez de primera instancia respectivo, á doce de julio de mil ochocientos cuarenta y siete.

San Salvador, enero veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de San Marcos, á favor del señor Victoriano Hernández, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de una y media manzanas de capacidad, y lindante: al Sur, con terreno del señor Gerónimo Sánchez, línea recta hasta llegar á un brotón de izote; de aquí muda de rumbo para el Norte, por una quebrada, linda por este lugar con terreno de los señores Juan Cañas y Juan Sánchez, hasta llegar á un árbol de pito, y de aquí cambia un poco la línea, casi al mismo Norte, y linda: al Poniente, con terreno del señor Bruno Hernández, línea recta hasta llegar á un madre cacao y de aquí muda de rumbo para el Oriente, lindando con terreno del señor Basilio Ramírez, que queda al Norte hasta llegar á un árbol de pito y de aquí muda de rumbo para el Sur, y linda: por el Oriente, con terreno del señor Nicolás Ramos, hasta llegar á otro árbol de pito, y de aquí muda de rumbo al Oriente,

lindando siempre al Norte, con el mismo Nicolás Ramos, hasta llegar á un árbol de flor, y de aquí muda de rumbo de Norte á Sur, lindando: al Oriente el terreno del ya mómbrado Basilio Ramírez, hasta llegar á la cima del cerro Titaltepet, en cuya falda sitúa dicho terreno. El señor Hernández hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Marcos, á nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Chiltiupán, á favor de la señora Rosa Reyes, domiciliaria de la misma población, compuesto de dos manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno del señor Marcos Hernández; al Sur, con terreno de Tiburcio Aguilar; al Oriente, con el camino que va á dar á los trabajadores, y el río Sunzacuapa; al Poniente, con terreno de don Carlos Peraza. La señora Reyes hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á veintitrés de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintiocho de mil ochocientos noventa y ocho.

2 *Carlos A. Avalos.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Sandoval, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Lemus, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Joya del Salamo", jurisdicción de Jucuapa, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, como de diez manzanas de capacidad aproximadamente, lindante: al Oriente, con finca de la señora Luisa Vigil; al Norte, con finca de don Antonio Aguila; al Poniente, con finca de los señores Macedonio Durán y Pedro Cardona, y al Sur, con fincas de Dolores Torres y Espectación López. Y lo hubo por concesión Municipal.

San Miguel, enero doce de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

**Luis Santín**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando Salgado, solicitando se inscriba á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en la rouda de la población de Moncagua, distrito y departamento de San Miguel, de la

capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno del doctor don Vicente Zelaya, camino de por medio que de Moncagua conduce á San Miguel; al Sur, con terreno de Rito Jiménez, camino de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de don Luis Requeno; y al Norte, quebrada de por medio, con terrenos que fueron de Pablo Cabrera y don Teodoro Zelaya y actualmente son del doctor Vicente del mismo apellido. Y lo hubo por compra á Saturnino Machuca.

San Miguel, enero doce de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

**El Infrascrito**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de una casa y solar situados en el centro de la villa de Nejapa, á favor del señor don Venancio Bruno, domiciliario de la misma villa, midiendo, al Oriente, veinticuatro metros y linda, calle de por medio, con casas y solar de Eugenia y Procopio Bruno; al Norte, diez y siete metros y linda con solar y casa de Santiago Bruno; al Poniente, veinticuatro metros y linda con la quebrada del "Huistimil"; y al Sur, siete metros y linda con solar baldío. El señor Bruno hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio á cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno situado en el punto denominado "San Pedro", jurisdicción de Nueva Salvador, á favor de don Jacinto Meléndez Mejía, compuesto de cinco manzanas y lindante: al Norte, con Manuel Najarro; al Este, Rafael Argumedo Avelar; al Sur, aldea de San Pedro; y al Oeste, con Hilario Castro. El señor Mejía hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Nueva San Salvador, á cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Marcelino Moiza, solicitando se inscriba á favor de Ceferino del mismo apellido, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Nispero", jurisdicción de Jucuapa, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, como de dos manza-

nas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Felipe Mejía y Marcos Batres, camino de por medio; al Norte, con el de Anselmo García; al Poniente, con los de Candelario Guzmán, y el solicitante, y al Sur, con el de Antonio Serpas. Y lo hubo por concesión municipal.

San Miguel, enero diez de mil ochocientos noventa y nueve.

2

*Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan López, solicitando se inscriba á favor de Pedro Rodríguez, un terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de cinco manzanas de capacidad, y sus linderos son: por el Oriente, con huatal de Valentín Campos; al Norte, con huatal de Ubaldo Hernández, quedando un callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Anselmo Gálvez; y al Sur, con el paisnal. Y lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada con la inscripción solicitada ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintinueve de mil ochocientos noventa y ocho.

2

*Luis Santín.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un solar, situado en Nueva Concepción, á favor del señor Apolonio Ortiz, domiciliario de la misma población, compuesto dicho solar de veinte metros novecientos milímetros cuadrados, lindando por todos los rumbos con terrenos libres. El señor Ortiz hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de cuatro terrenos, situados en jurisdicción de Guadalupe, á favor del señor don Vicente García, domiciliario de la misma población, el primero, que sitúa en el punto de "Lempita", de la capacidad de doce manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Domingo Maldonado, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de su hijo Juan García y Eufreciano Tamayo; al Poniente, con terreno de Potenciano Marinero, y el lindero de los Ostumas, con bordo de por medio y cer-

co de palo pique, y al Sur, con terrenos de Felipe Maldonado, Antonio Hidalgo y Anastasio Carrillo. El segundo, en el punto del "Nispero", de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno del señor Marcelino Acevedo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del señor Norberto Henríquez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno del señor Florencio Tamayo, y al Sur, con terreno de don Gil Pineda, cerca de piña de por medio. El tercero, en la "Joya de Munguía", de la capacidad de tres manzanas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Marcelino Mejía, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno del señor Rafael Morales, calle y cercas de piña de por medio; al Poniente, con terreno del señor Apolinario Argueta, cerca de piña y quebrada de por medio, y al Sur, con terreno del señor Santiago Henríquez. El cuarto, en la misma "Joya de Munguía", de la capacidad de una manzana, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Daniel Montoya, joya de por medio, y con Apolinario Argueta, calle de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Argueta y Florencio Tamayo, calle de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Tamayo, calle de por medio, y al Sur, con terrenos del señor Florencio Tamayo. El señor señor Vicente García hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de Guadalupe, á veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito**, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de dos terrenos situados, respectivamente, en los puntos denominados "Valle de Buenos Aires" y "Valle San Agustín", jurisdicción de San Pedro Perulapán, á favor de don Santiago Vásquez, domiciliario de la misma población, compuesto el primer terreno de tres manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de la señora Eulalia Mendoza, arrenal de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Nieto, brotones de tempate é izote de por medio, propios del terreno; al Poniente, con terreno de la señora Isidora Sánchez, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Apolonio Hernández, Serapio Segura y Eulogio Herrera, brotones de izote, pito y madrecazo, propios del terreno. El segundo terreno compuesto de media manzana, linda: al Oriente, con terreno de don Visitación Hurtado, cercas de por medio, propias del terreno; al Norte, con terreno de Máximo Joaquín, barranca de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Máxi-

mo Joaquín, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Lázaro Flores, río denominado "El Cacao" de por medio. El señor Santiago Vásquez hubo los inmuebles descritos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á doce de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, enero veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Doroteo Sosa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Patrocinio Vásquez, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, dividido en tres porciones, de la capacidad como de ocho manzanas, situadas en los lugares denominados la "Candelaria", "Cerro del Sorriño" y "Cerro del Trapiche", de la jurisdicción de Yamabal, distrito de Gotera, departamento de Morazán, y linda la primera porción: por el Oriente, con el río de Yamabal, á salir al camino que trafica Teodoro Cruz, para sus joyas, sobre este camino y atravesando el río expresado á llegar á una quebradita y aguas arriba, de esta quebradita á salir á un árbol de ceiba á llegar á un camino que pasa cerca de las cercas de la joya de Eusebio Castillo á llegar otra vez al río mencionado y aguas arriba de dicho río á llegar lindando con terrenos de Vicente Monteagudo; por el Norte, con terrenos de Reyes Portillo; por el Poniente, con el camino que va para el corozal, y por el Sur, con un camino que trafica Isidro Cruz. La segunda porción linda: por el Oriente, con el río antes expresado; por el Norte, atravesando el río ya dicho con un camino que trafica León Hernández, para sus joyas; por el Poniente con el camino que va para el cerro del Trapiche, y por el Sur, con el camino que queda referido. La tercera porción linda: por el Oriente, con terreno de la hacienda "San Marcos"; por el Norte, con terrenos de Narciso Blanco; por el Poniente, con terrenos de Santos Alberto, y por el Sur, con terrenos de Basilio Cruz. Y las hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio.

San Miguel, noviembre once de mil ochocientos noventa y ocho.

1

*Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Hipólito Díaz, solicitando se inscriba á favor de Getruidis Saravia, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Valle Santa Clara", jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad de diez manzanas, lindante: al Oriente, con huatal de Eusebio Díaz;

al Norte, con huatal de Sixto Saravia; al Poniente, con huatales de Pantaleón Martínez y Marcelino Benavides, y al Sur, con el camino real de por medio que de San Rafael conduce a Santa Elena. Y lo hubo por concesión municipal.

San Miguel, enero doce de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Mariano Portillo, solicitando se inscriba á favor de don Teodoro del mismo apellido, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Jocote", jurisdicción de Carolina, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, del salto del riachuelo, por una zanja arriba; al Norte, hasta las barrancas de la misma de los jocotes, encontrando con terrenos del Sr. don Bartolomé Portillo; al Poniente, hasta llegar al riachuelo, aguas arriba, y al Sur, donde se comenzó este lindero. Y lo hubo por concepción Municipal.

San Miguel, enero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Daniel Areas, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una casa de tejas, paredes de bajareque, de diez metros setenta centímetros de longitud, por cuatro metros noventa centímetros de latitud, situada en el barrio del Recreo de la ciudad de Santa Rosa, distrito del mismo nombre, departamento de La Unión, y el solar en que está ubicada, mide veintidós metros quince milímetros de longitud por veinte metros setenta y cinco centímetros de latitud, y linda: por el Oriente, con casa y solar del doctor José Isabel Guerra, calle de por medio; al Norte, con casas de las señoras Isidora Villatoro y Luis Espinal, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de la señora Gregoria Reyes, y por el Sur, con solares del expresado doctor Guerra y de don José María Sáenz, hoy de don Román Turcios, la que á Sáenz pertenecía. Y lo hubo por compra al señor Teófilo Maltés.

San Miguel, enero catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Luis Santín.*

#### Posesiones Efectivas.

**RAMÓN CORDOVA**, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Alejandra Mejía y

Miguel Angel Pleités, la primera por sí y en representación de su menor hijo Reyes Pleités, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles que á su defunción dejó Víctor Pleités, los cuales consisten en una finca de café, situada en los suburbios del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, capaz próximamente de cuatrocientas veinte áreas, con una casa de tejas, y linda: al Oriente, con finca de Marcelino y Mercedes Inglès; al Norte, con finca del mismo Macelino; al Poniente, con finca de Leandra Vásquez; y al Sur, con finca de Clemente Piche, hoy de Vicente Jovel; y una casa situada en el mismo barrio de Santa Lucía, de tejas, sobre paredes de adobes y horcones, tiene frente á la calle un aguán, un salón y una pieza media-agua, está entrasecorralada y contiene al Poniente, una media-agua dividida en dos piezas y un excusado, dicho inmueble mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros y linda por este rumbo, con casa y solar de Dionisio Mena, Tomasa y Rafaela Alegría; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda: con solar de Jesús Iraheta, antes de Pedro López y parte de Refugio Valladares; al Poniente, veintitres metros cuatrocientos ocho milímetros y linda: con casa y solar de Julio Barahona, antes de Jesús Parracía; y al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros y linda: calle de por medio, con solar de los herederos de Manuel Cabezas, antes de Atanasia Chávez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

1 *Ramón Córdova.*  
*Daniel Sosa, Srio.*

Hago saber: que don Jesús Arcadio Rivera, en concepto de representante legal de su esposa Ana Josefa Pineda, como única heredera abintestato de su difunto hermano Ambrosio Juárez, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la posesión efectiva de los bienes raíces que dejó dicho difunto, y son los siguientes: 1º Un terreno rústico, cultivado como con trecientos árboles de café y otros árboles frutales, situado en el punto denominado "Ojo de Agua del Limón" de la jurisdicción de Mejicanos, compuesto de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Víctor Vásquez y Valentín Rivera, dividido por brotones de hizote; al Norte, con terrenos del mismo Valentín Rivera, dividido por brotones de la calidad indicada; al Poniente, con terrenos de Evaristo Flores y de la sucesión de Luis Ramos; y al Sur, con el de Evaristo Flores relacionado. 2º Un terreno rústico de una manzana de extensión, situado en jurisdicción del

barrio del Calvario de esta ciudad lindante: al Norte, con terreno de don José María Angulo, camino de por medio; al Oriente, con terreno de don León Goens; al Sur, con terreno de Victoriano Polanco; y al Occidente, con terreno del mismo Polanco, zanjo de por medio. El que se crea con algún derecho á los inmuebles descritos, puede deducirlo ante este Juzgado en el término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Adrián García.*  
*Benjamín López, Srio.*

**DESIDERIO RIVERA**, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el doctor don Claudio Ochoa, como apoderado de don Luis Delgado, solicitando la posesión efectiva de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en concepto de cesionario que es el señor Delgado de los derechos que correspondían á los señores Sinforoso y Dionisio Castillo en los bienes que dejó la finada Tiburcia Castillo madre de estos últimos; cuyo inmueble mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros de fondo; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Eugenio Funes; al Poniente, con el de Matilde Díaz; al Norte, con los de Juan Trigueros, Luis Platero y Nazario del mismo apellido; y al Sur, con solares de Antonio Muñoz, Ramón Cárcamo y Sebastián Henríquez. Quien se crea con derecho al inmueble dicho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Desiderio Rivera.*  
*Bernardino Aparicio, Srio.*

#### LICITACION.

Se trata de transformar seis de las principales calles, que de la Estación del Ferro-carril conducen al interior de esta población, lo cual exige la comodidad y ornato. En tal virtud, se ha levantado ya el plano respectivo y queda á la vista, en esta Alcaldía, de toda persona que tenga interés en hacerse cargo de la obra en referencia, ya sea en parte ó en el todo. Y dentro de quince días pueden hacerse las propuestas.

Alcaldía municipal: Santa Ana, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Nicanor Fonseca.*  
*Fernando Aguilar, Srio.*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, jueves 2 de febrero de 1899

NUM. 28

DOCUMENTOS OFICIALES.

INFORME.

San Salvador, enero de 1899.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

P.

Tenemos el honor de elevar al superior conocimiento de U. el informe relativo á los exámenes anuales del Hospicio de esta capital, en cumplimiento de la comisión que ese Ministerio se sirvió encomendarnos.

Es, en nuestro concepto, muy honroso para El Salvador, la existencia de un establecimiento tan bien montado como el Hospicio de Huérfanos, en donde la infancia desvalida encuentra no solo el diario sustento que asegura su conservación y garantiza su desarrollo; los cuidados especiales de que ha de rodearse una existencia de suyo frágil y falta del cariño insustituible y providente de la madre, sino también sano alimento para el espíritu de cuya actividad y perfección ha de cuidarse desde la más temprana edad, so pena de atrofiarse en la inacción.

Y la organización del establecimiento, su régimen severo é inteligente satisfacen, sin duda, las múltiples y complejas necesidades que tiene que llenar: la preparación que ahí recibe el niño, no es solo la del escolar, y al abandonar aquel asilo para entrar en la lucha de la vida, va en posesión también del arte con el cual ha de ganarse la subsistencia.

Ciento catorce niños internos, de ambos sexos, distribuidos en secciones ó clases, se presentaron á examen sucesivamente; su aspecto sano y animado revela la excelencia de las condiciones higiénicas de aquel plantel y el esmero con que son atendidos por las Hermanas directoras, quienes han sabido asimismo implantar entre ellos la más correcta disciplina.

Reciben instrucción en el mismo Instituto ciento cincuenta y dos niñas externas, repartidas en tres clases, con las mismas asignaturas que las internas, desempeñadas muchas de ellas por señoritas profesoras que se han formado en el establecimiento al cual reportan sus servicios no escaso provecho ya que á su benéfica labor dedican por completo su saber, constancia é inteligencia.

Existe, asimismo, anexo al Hospicio un "Asilo Maternal" análogo según cree la comisión, á los fundados en Francia, hace ya algún tiempo, á

iniciativa del pastor Oberlin; hay en él 25 niños internos, 26 niñas también internas y 46 niñas externas, dando un total de 97 niños que gozan de la envidiable ventaja de que su educación comience desde muy temprano, ganando mucho en ello para su cultura ulterior.

El plan de estudios seguido en el establecimiento, es especial y comprende las siguientes materias distribuidas convenientemente: Lectura, Gramática, Aritmética, Geografía de Centro-América y Patria, bastante detallada; generalidades de Geografía Universal; nociones de Historia Natural; nociones de Geometría é Historia Sagrada. Pocas son estas asignaturas si se compara su número con el de las que comprende el plan de las escuelas comunes; mas dada la fudole del establecimiento, cree la comisión que bastan, para dar á los huérfanos la cultura necesaria á su vida posterior, y solo se toma la libertad de indicar la conveniencia de añadir á las asignaturas apuntadas, la del Trabajo Manual para los varones, como preparación á su ingreso á los talleres anexos, y aun de establecer por vía de ensayo un pequeño taller de Slödj, con lo cual se obtendría indudablemente mayor habilidad en los oficios á que se dediquen los alumnos, y los artesanos salidos de allí habrían forzosamente de distinguirse en su respectiva profesión.

Los trabajos de mano ejecutados por las niñas, artísticamente exhibidos el último día de exámenes, llamaron la atención de los suscritos, por su corrección, aseo y hábil ejecución; por ellos hemos visto con satisfacción, justificada la fama de que desde hace mucho tiempo goza el Hospicio en esta clase de obras.

Para concluir, diremos, que en lo general, el resultado de los exámenes fue por demás satisfactorio; las clases de Gramática y Aritmética se dieron con bastante extensión en las secciones superiores, practicando análisis de la primera asignatura, bastante notables, y resolviendo problemas de la segunda, bastante complicados y de común y frecuente aplicación, todo lo cual pone de manifiesto el laudable empeño de las Hermanas Profesoras, en dar á la enseñanza el carácter práctico que le da eficacia y le hace provechosa.

Con muestras de la más distinguida consideración, nos suscribimos de U. muy atentos seguros servidores.

Francisco Martínez S.

Nicolás Leiba. Francisco Gutiérrez.

NOTICIAS POR EL CABLE.

ENERO.

Lima, 29.—Dicen de Sucre que las tropas de Alonzo están ocupando las alturas al rededor de La Paz, esperando refuerzos antes de atacar. Aquí todos creen que la revolución triunfará.

Madrid, 30.—Un General que ha vivido algunos años en Filipinas, dijo que, los americanos están cometiendo dos errores: el 1.º, es que están dando á Aguinaldo y á sus partidarios, tiempo para organizar sus fuerzas y propagar la idea de independencia entre los Malayos; 2º que están dando importancia unicamente á la isla Luzon. Si los americanos ocuparan las otras islas del archipiélago de una manera efectiva los Tagalos verían claramente que la ocupación es definitiva y permanente y el efecto moral sobre los Malayos sería muy importante, sobre todo, entre los de media casta y entre los agricultores ricos que temen la guerra. Los americanos se equivocan si creen tener un pié firme en Luzon sin dar una lección severa á los nativos. El Malayo es bárbaro y solo obedece á los impulsos del fanatismo y al miedo del castigo.

New York, 30.—El corresponsal del "Herald" en Manila, dice: "Los prisioneros civiles españoles, no están todavía libres. Hay historias procedentes de las Provincias, que hablan de hambre y deshonra. Se obliga á las jóvenes españolas á vivir vergonzosamente con los indios más despreciables. No se deja á los padres que se quejen con Aguinaldo. Hay una carta de una joven deshonrada, que solo Dios sabe á fuerza de que tormentos, la han obligado á escribirla, que dice que es feliz y que está muy contenta. Las señoras han sido deshonradas como único medio de poder salvar á sus maridos. 5 clérigos han muerto de hambre y crueldades en una Provincia. Se han enviado 60 mil dollars para que una corporación haga los gastos necesarios para apelar de una manera efectiva á la Nación americana para que en nombre de Dios contenga tanta tragedia.

París, 30.—La decisión del Gobierno de someter á la Cámara de Diputados mañana, la causa para la revisión para que se presente ante las Secciones unidas de la Corte de Casación, ha vuelto á abrir las puertas á la agitación sobre el asunto Dreyfus. La situación parece más confu-

sa y amenazante que antes. Los anti-Dreyfusistas claman porque la causa sea referida á las secciones unidas, porque tienen por cierto que, entre más de 30 jueces, debe haber una mayoría de anti Dreyfusistas. Jules Lemaire ha firmado un manifiesto en favor de la organización de un Tribunal con el nombre de *La Patrie Française* pidiendo al Gobierno que la acredite; y declara que si el asunto Dreyfus se somete á este verdadero Tribunal Supremo, tendrá tal resolución que asegurará la tranquilidad del país. Los periódicos más serios é imparciales deploran la debilidad del Gobierno. En todos los centros políticos hay hoy extraordinaria excitación y actividad. En algunos se piensa que el Senado rehusará aceptar el bill, produciendo así una crisis constitucional.

Londres, 30.—El corresponsal del "Times" en París, dice: Comentando sobre el estado de anarquía, la revolución á la cual el Gobierno va cediendo por la presión exterior, hace ver que el bill no resistirá á una discusión seria. Como to las las concesiones al clamoreo, ésta no dará satisfacción á nadie.

New York, 30.—El corresponsal del "Herald" en Londres, dice: El Lord Roberts en una carta dirigida al periódico "War against War" (guerra contra guerra), expresa cual será el sentimiento del soldado sobre el proyecto de desarme del Czar. Aunque él Lord no está por la guerra, cree que el desarme solo será posible, si todas las naciones del mundo civilizado convienen en quedar satisfechas con lo que tengan y en no hacer ningún esfuerzo por adquirir más. Hay otra cosa que considerar: ¿Cual sería la suerte de los habitantes del mundo civilizado si quedaran sin los medios de defensa contra las naciones bárbaras que tengan varios millones más de hombres que ellos? El Lord Roberts pone el asunto bien claro, porque en efecto, ¿qué haría la civilización desarmada contra el barbarismo armado?

Roma, 30.—El Arzobispo de Irlanda fué al Vaticano hoy y tuvo una conferencia con el Cardenal Rampolla, Secretario Papal y Secretario de Estado. Muchos Cardenales y otros personajes del alto clero lo visitaron en el "Hotel Bristol", en donde está alojado. En el curso de la conversación, en una entrevista que tuvo esta tarde, declaró que era absolutamente falso que estuviera él encargado de representar á EE. UU. en la próxima conferencia sobre la propuesta del Czar del desarme general. EE. UU. dijo: todavía no han mandado su legado.

Madrid, 30.—En una mina en Paila, cerca de Mazarrón, á 20 millas al Oeste de Cartagena, hubo una explosión que mató á 14 personas.

## SECCION DE ANUNCIOS.

## BOTICAS DE TURNO.

Farmacia Centro-Americana  
" La Cruz Roja.

## AVISOS OFICIALES.

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 2 de 1899.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "City of Panama", procedente de Panamá, trae para este puerto 179 bultos mercaderías, 4 sacos, 4 paquetes correspondencia y al pasajero: C. Solórzano, de Corinto.—Patente limpia.—El aviso de la llegada á La Unión no se dió; porque aun permanece interrumpida la línea telegráfica de aquel puerto.

Acajutla, febrero 2 de 1899.

A las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "Barracouta", procedente del Norte, trae para este puerto 1 bulto mercaderías y 5 paquetes correspondencia; pasajeros: J. Arispe y F. Slessinger.—Patente limpia.

Acajutla, febrero 2 de 1899.

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Colón", la misma procedencia; trae 604 bultos mercaderías, 8 sacos, 5 paquetes correspondencia, pasajeros: J. H. Hellis, C. Novella, R. Z. Vigil, Antonia Sánchez, M. Rivera, A. Baragán, J. Henríquez y 2 hijos, A. Galdamía, P. Fessari, J. M. Ortandz, D. Mogana de San José Guatemala.—Patente limpia.

Acajutla, febrero 2 de 1899.

A las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "Barracouta", procedente del Norte, capitán W. A. Irvine, 1081 toneladas de registro y 63 hombres de mar; trae para éste, 1 bulto mercaderías y 5 paquetes correspondencia y pasajeros: J. Arispe y F. Slessinger.—Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Rita Cornejo, Reverendo Padre, Faustino Torres, Manuela Carranza, Moisés Angel, Gertrudis M. Morales, Jesús Alemán, Mercedes Solórzano, Maximiliano Vásquez, Adriana Flamenco, Felicitá Henríquez, Antonia de Castro.

*Ausentes.*—Antonio J. Castro, Manuel J. Conde, Coronel Rodolfo Morcira, Gral. Francisco Hurtado.

*Fuera de línea.*—Beatriz de Argueta, Adolfo Castro.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 2 de 1899.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 1º

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 21 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 8, por ebrios impotentes; 1, reo prófugo de las cárceles de Santa Ana; 2, por portar arma prohibida; 1, por daños; 1, por ultrajes al Jefe de Día, y 3, por hurto; y una mujer por hurto de varios objetos.

*Movimiento de pasajeros.*

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Jesús C. Valiente y Antonio Carballo, de Santa Ana; Miguel Gómez S., de Sonsonate; Antonio Merli, de Santiago de María.

*Hotel Americano.*—Entró: Antonio Butte, de Sonsonate.

*Hotel Central.*—Entró: S. Dávila, de San Miguel. Salió: General G. Valdez, para Sonsonate.

*Hotel Alemán.*—Entró: Daniel D. Cárdenes, de Quezaltepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, 2 de febrero de 1899.

El Subdirector,

Benito Osorio.

## L CITACION

Estando interesado el Supremo Gobierno Provisional por extender en lo posible su protección á la clase menesterosa, ha dispuesto mandar construir en la plazuela de carretas, situada en el barrio de San José de esta ciudad, un mercado abierto para las vendedoras á quienes no puede dar cabida en el actual mercado; y habiendo sido comisionada esta Gobernación por el señor Ministro de Gobernación y Fomento, para sacar á concurso ó licitación pública el plano y construcción de dicho edificio el cual debe reunir las necesarias condiciones higiénicas, esta oficina ha tenido á bien hacerlo por medio de este aviso, emplazando á las personas que tuvieren interés de ejecutar la obra mencionada para que dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, presenten sus propuestas en esta misma oficina.

Gobernación Departamental: San Salvador, enero 31 de 1899.

5—1

Indalecio Sifontes.

## DISPOSICIONES OFICIALES.

Se recuerda á los dueños de establecimientos tipográficos la obligación que tienen de remitir tres ejemplares de cada una de las publicaciones que se editen en sus respectivos establecimientos, á la Dirección General de Estadística, anexa á este Ministerio, de conformidad con la Ley de Imprenta.

Secretaría del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero 31 de 1899.



primera vez y á favor de doña Delina Ramos de Rodríguez, un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, constante de veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de Oriente á Poniente, por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Sur á Norte, y que tiene por límites: al Oriente, la Plazuela de Santa Lucía, al Norte, finca de don Carlos Bongiovanni, calle de por medio; al Poniente, solar y casa de Pablo García, y al Sur, la iglesia de Santa Lucía, fundo que adquirió la señora de Rodríguez por compra á Felipa Linares. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, enero diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Francisco E. Moreno.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de una porción de terreno, situada en el punto de "El Volcancillo", jurisdicción de San Pedro Nonualco, á favor del señor don Modesto Guillén, domiciliario de la misma población, compuesta dicha porción, de cuatro manzanas de capacidad, y lindante: al Norte, con terreno de Eustaquio Peña; al Poniente, con el ojo de agua del "Viroleño"; al Sur, con los extinguidos ejidos de Santiago Nonualco, y al Oriente, con terreno que fue de Leandro Guillén, hoy de Juan Leiba, quebrada de por medio. El señor Guillén hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al Gobierno, según escritura pública otorgada en Zacatecoluca, por el Gobernador del departamento de La Paz, ante el Abogado don Salomón Cuatro, á veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

San Salvador, enero siete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*César Sierra.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un solar, situado en el barrio de San José de esta ciudad, á favor del Hospital de esta misma ciudad, compuesto dicho solar de veintiuna áreas, cincuenta y siete metros, sesenta y siete centímetros cuadrados, lindante: al Oriente, con terrenos del Hospital de esta ciudad, que antes fue del señor Vicente Fuentes; al Norte, camino de por medio, con finca de doña Beatriz Meléndez de Dorantes, y terreno que hoy pertenece á don José Rosales; al Poniente, con terreno que fue de Nicanor Ramos y hoy pertenece al Hospital, y al Sur, con terreno del mismo Hospital, que perteneció á Deme-

trio Guzmán. El Hospital referido hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al señor Salomón Quiñero, según escritura pública, celebrada ante el Abogado don Isidro Federico Paredes, en esta ciudad, el día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

San Salvador, enero siete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*César Sierra.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Chiltiupán, á favor de la señora Ignacia Velásquez, domiciliaria de la misma población, compuesto de manzana y media de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Basilio Estrada; al Sur, con terreno de Marcos Hernández; al Oriente, con terrenos de Exaltación Palmay de Albino Castillo; al Poniente, con terreno de Marcos Hernández. La señora Velásquez, hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y ocho.

3

*Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez del dominio y á favor de Marcelo Villeda, del domicilio de la villa de Ocotepeque, de un derecho, situado en el sitio de la Concordia, jurisdicción de Citalá, lindando: al Oriente, con tierras de Víctor y Rufino Mancías; al Norte, con tierras de los señores Santos y Deras, y con tierras de Román y Felipe Guerra; al Poniente, con tierras de Doroteo Pineda, y al Sur, con tierras de los Comuneros de la Palma y Rodeo. El señor Villeda hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo á Carlos Flores, según escritura pública que le otorgó en la villa de Santo Tomás Tejutla, ante el Juez de primera Instancia, á trece de noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y tres.

San Salvador, marzo veinticuatro de mil ochocientos noventa y ocho.

3

*Carlos A. Avalos.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan López, solicitando se inscriba á favor del doctor don Marcelino Hernández, una casa y solar, situados en el barrio de San Felipe de esta ciudad, cabecera del distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos y contenido es el siguiente: la ca-

sa contiene de Oriente á Poniente doce metros ciento veintidós milímetros, y de Norte á Sur, nueve metros seiscientos eatorce milímetros, construida sobre paredes de adobes, y cubierta de tejas, y situada en un solar que contiene de Oriente á Poniente, veintiséis metros quinientos cuarenta y tres milímetros, y de Norte á Sur, veintiún metros novecientos cuarenta y cinco milímetros; lindando: al Oriente, con solar y casa de Juan Hilario Manzano; al Poniente, con solar de Catarina Cueva; al Norte, con solar y casa de Andrea Maravilla; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Marta Donado. Y los hubo por compra á la señora Rosenda Cueva.

San Miguel, enero once de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un solar de habitación, situado á inmediaciones del barrio del Calvario de esta ciudad, á favor del señor don Jerónimo Meléndez, domiciliario de esta misma ciudad, midiendo dicho solar, por el Poniente, cuarenta y una varas; por el Sur, cuarenta varas; por el Oriente, veintisiete varas, y cuarenta y ocho varas por el Norte, siendo sus linderos: al Norte, solar de la señora Petrona Cortés; al Sur, solar del mismo señor Meléndez; al Oriente, el solar del señor Joaquín Grande, y al Poniente, el solar del mismo Meléndez. El señor Jerónimo Meléndez hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al señor Pablo Mendoza, según escritura pública, otorgada en esta ciudad, ante el Abogado don Rafael Reyes, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, diciembre quince de mil ochocientos noventa y ocho.

3

*Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de dos terrenos, situados en jurisdicción de Quezaltepeque, el primero en el punto "El Ujuste", y el segundo en "Popo", á favor de don Santiago López, compuestos de catorce manzanas, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Presentación Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Hernández, cercas del solicitante; al Poniente, con terrenos de Enrique y Tranquilino Hernández, desde la punta del cerco de piedra del solicitante, por una y cercos de Enrique y zanjuela con Tranquilino, hasta topar al cerco de Pedro Ouéllar, lindando con terreno de éste, Paula Zambré y Tiburcio Melgar; por el Sur, hasta el camino don-

de se empezó. El segundo terreno linda: al Poniente, con camino; al Norte, con terrenos de Cristino Zelaya, Presentación Hernández y Vicente López; al Sur, con terreno de don Pedro Santos y camino. El señor don Santiago López hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de Quezaltepeque, el trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de una casa situada en la población de Ilobasco, á favor del señor Bernardo Perdomo, domiciliario de la misma población, teniendo dicha casa tres rostros de corredores de tejas, habiendo dentro unos ranchos de tejas de mediagua, siendo sus límites: al Oriente, con un solar de la señora Estefanía Sánchez; al Norte, con la casa que fue del señor Bernardo Marcía, y al Poniente, calle de por medio, con la casa de la señora Cayetana Gómez, y al Sur, con la del señor Domingo Cuéllar. El señor Perdomo hubo el inmueble antes descrito, por adjudicación en pago, que le hizo el señor Rafael Rivas, según escritura pública, celebrada en Cojutepeque, ante el Juez de primera instancia respectivo, á doce de julio de mil ochocientos cuarenta y siete.

San Salvador, enero veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de San Marcos, á favor del señor Victoriano Hernández, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de una y media manzanas de capacidad, y lindante: al Sur, con terreno del señor Gerónimo Sánchez, línea recta hasta llegar á un brotón de izote; de aquí muda de rumbo para el Norte, por una quebrada, linda por este lugar con terreno de los señores Juan Cañas y Juan Sánchez, hasta llegar á un árbol de pito, y de aquí cambia un poco la línea, casi al mismo Norte, y linda: al Poniente, con terreno del señor Bruno Hernández, línea recta hasta llegar á un madrecazo y de aquí muda de rumbo para el Oriente, lindando con terreno del señor Basilio Ramírez, que queda al Norte hasta llegar á un árbol de pito y de aquí muda de rumbo para el Sur, y linda: por el Oriente, con terreno del señor Nicolás Ramos, hasta llegar á otro árbol de pito, y de aquí muda de rumbo al Oriente,

lindando siempre al Norte, con el mismo Nicolás Ramos, hasta llegar á un árbol de flor, y de aquí muda de rumbo de Norte á Sur, lindando: al Oriente el terreno del ya nombrado Basilio Ramírez, hasta llegar á la cima del cerro Titaltepet, en cuya falda sitúa dicho terreno. El señor Hernández hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Marcos, á nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Chiltiupán, á favor de la señora Rosa Reyes, domiciliaria de la misma población, compuesto de dos manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno del señor Marcos Hernández; al Sur, con terreno de Tiburcio Aguilar; al Oriente, con el camino que va á dar á los trabajadores, y el río Sanzacuapa; al Poniente, con terreno de don Carlos Peraza. La señora Reyes hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á veintitrés de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintiocho de mil ochocientos noventa y ocho.

3 *Carlos A. Avalos.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Sandoval, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Lemus, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Joya del Salamo", jurisdicción de Jucuapa, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, como de diez manzanas de capacidad aproximadamente, lindante: al Oriente, con finca de la señora Luisa Vigil; al Norte, con finca de don Antonio Aguila; al Poniente, con finca de los señores Macedonio Durán y Pedro Cardna, y al Sur, con fincas de Dolores Torres y Espectación López. Y lo hubo por concesión Municipal.

San Miguel, enero doce de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Luis Santín.*

**Luis Santín**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando Salgado, solicitando se inscriba á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en la ronda de la población de Moncagua, distrito y departamento de San Miguel, de la

capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno del doctor don Vicente Zelaya, camino de por medio que de Moncagua conduce á San Miguel; al Sur, con terreno de Rito Jiménez, camino de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de don Luis Requeno; y al Norte, quebrada de por medio, con terrenos que fueron de Pablo Cabrera y don Teodoro Zelaya y actualmente son del doctor Vicente del mismo apellido. Y lo hubo por compra á Saturnino Machuca.

San Miguel, enero doce de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Luis Santín.*

**El Infrascrito**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de una casa y solar situados en el centro de la villa de Nejapa, á favor del señor don Venancio Bruno, domiciliario de la misma villa, midiendo, al Oriente, veinticuatro metros y linda, calle de por medio, con casas y solar de Eugenia y Procopio Bruno; al Norte, diez y siete metros y linda con solar y casa de Santiago Bruno; al Poniente, veinticuatro metros y linda con la quebrada del "Huistimil"; y al Sur, siete metros y linda con solar baldío. El señor Bruno hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio á cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno situado en el punto denominado "San Pedro", jurisdicción de Nueva Salvador, á favor de don Jacinto Meléndez Mejía, compuesto de cinco manzanas y lindante: al Norte, con Manuel Najarro; al Este, Rafael Argumedo Avelar; al Sur, aldea de San Pedro; y al Oeste, con Hilario Castro. El señor Mejía hubo el inmueble descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de Nueva San Salvador, á cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Marcelino Moiza, solicitando se inscriba á favor de Ceferino del mismo apellido, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Nispero", jurisdicción de Jucuapa, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, como de dos manza-

nas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Felipe Mejía y Marcos Batres, camino de por medio; al Norte, con el de Anselmo García; al Poniente, con los de Candelario Guzmán, y el solicitante, y al Sur, con el de Antonio Serpas. Y lo hubo por concesión municipal.

San Miguel, enero diez de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan López, solicitando se inscriba á favor de Pedro Rodríguez, un terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de cinco manzanas de capacidad, y sus linderos son: por el Oriente, con huatal de Valentín Campos; al Norte, con huatal de Ubaldo Hernández, quedando un callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Anselmo Gálvez; y al Sur, con el paisnal. Y lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada con la inscripción solicitada ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintinueve de mil ochocientos noventa y ocho.

3

*Luis Santín.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un solar, situado en Nueva Concepción, á favor del señor Apolonio Ortiz, domiciliario de la misma población, compuesto dicho solar de veinte metros novecientos milímetros cuadrados, lindando por todos los rumbos con terrenos libres. El señor Ortiz hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

2

*Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de cuatro terrenos, situados en jurisdicción de Guadalupe, á favor del señor don Vicente García, domiciliario de la misma población, el primero, que sitúa en el punto de "Lempita", de la capacidad de doce manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Domingo Maldonado, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de su hijo Juan García y Eufreicano Tamayo; al Poniente, con terreno de Potenciano Mariuero, y el lindero de los Ostumas, con bordo de por medio y cer-

co de palo pique, y al Sur, con terrenos de Felipe Maldonado, Antonio Hidalgo y Anastasio Carrillo. El segundo, en el punto del "Nispero", de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de señor Marcelino Acevedo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del señor Norberto Henríquez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno del señor Florencio Tamayo, y al Sur, con terreno de don Gil Pineda, cerca de piña de por medio. El tercero, en la "Joya de Munguía", de la capacidad de tres manzanas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Marcelino Mejía, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno del señor Rafael Morales, calle y cercas de piña de por medio; al Poniente, con terreno del señor Apolinario Argueta, cerca de piña y quebrada de por medio, y al Sur, con terreno del señor Santiago Henríquez. El cuarto, en la misma "Joya de Munguía", de la capacidad de una manzana, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Daniel Montoya, joya de por medio, y con Apolinario Argueta, calle de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Argueta y Florencio Tamayo, calle de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Tamayo, calle de por medio, y al Sur, con terrenos del señor Florencio Tamayo. El señor señor Vicente García hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de Guadalupe, á veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

2

*Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de dos terrenos situados, respectivamente, en los puntos denominados "Valle de Buenos Aires" y "Val de San Agustín", jurisdicción de San Pedro Perulapán, á favor de don Santiago Vásquez, domiciliario de la misma población, compuesto el primer terreno de tres manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de la señora Eulalia Mendoza, arenal de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Nieto, brotones de tempate é izote de por medio, propios del terreno; al Poniente, con terreno de la señora Isidora Sánchez, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Apolonio Hernández, Serapio Segura y Eulogio Herrera, brotones de izote, pito y madrecaeo, propios del terreno. El segundo terreno compuesto de media manzana, linda: al Oriente, con terreno de don Visitación Hurtado, cercas de por medio, propias del terreno; al Norte, con terreno de Máximo Joaquín, barranca de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Maxi-

mo Joaquín, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Lázaro Flores, río denominado "El Cacao" de por medio. El señor Santiago Vásquez hubo los inmuebles descritos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á doce de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, enero veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

2

*Carlos A. Avalos.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Doroteo Sosa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Patrocinio Vásquez, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, dividido en tres porciones, de la capacidad como de ocho manzanas, situadas en los lugares denominados la "Candelaria", "Cerro del Sorrio" y "Cerro del Trapiche", de la jurisdicción de Yamabal, distrito de Gótera, departamento de Morazán, y linda la primera porción: por el Oriente, con el río de Yamabal, á salir al camino que trafica Todoró Cruz, para sus joyas, sobre este camino y atravesando el río expresado á llegar á una quebradita y aguas arriba, de esta quebradita á salir á un árbol de ceiba á llegar á un camino que pasa cerca de las cercas de la joya de Eusebio Castillo á llegar otra vez al río mencionado y aguas arriba de dicho río á llegar lindando con terrenos de Vicente Monteagudo; por el Norte, con terrenos de Reyes Portillo; por el Poniente, con el camino que va para el corozal, y por el Sur, con un camino que trafica Isidro Cruz. La segunda porción linda: por el Oriente, con el río antes expresado; por el Norte, atravesando el río ya dicho con un camino que trafica León Hernández, para sus joyas; por el Poniente con el camino que va para el cerro del Trapiche, y por el Sur, con el camino que queda referido. La tercera porción linda: por el Oriente, con terreno de la hacienda "San Marcos"; por el Norte, con terrenos de Narciso Blanco; por el Poniente, con terrenos de Santos Alberto, y por el Sur, con terrenos de Basilio Cruz. Y las hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio.

San Miguel, noviembre once de mil ochocientos noventa y ocho.

2

*Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Hipólito Díaz, solicitando se inscriba á favor de Gertrudis Saravia, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Valle Santa Clara", jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad de diez manzanas, lindante: al Oriente, con huatal de Eusebio Díaz;

al Norte, con huatal de Sixto Saravia; al Poniente, con huatales de Pantaleón Martínez y Marcelino Benavides, y al Sur, con el camino real de por medio que de San Rafael conduce á Santa Elena. Y lo hubo por concesión municipal.

San Miguel, enero doce de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

**LUIS SANTÍN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Mariano Portillo, solicitando se inscriba á favor de don Teodoro del mismo apellido, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Jocote", jurisdicción de Carolina, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, del salto del riachuelo, por una zanja arriba; al Norte, hasta las barrancas de la misma de los jocotes, encontrando con terrenos del Sr. don Bartolomé Portillo; al Poniente, hasta llegar al riachuelo, aguas arriba, y al Sur, donde se comenzó este lindero. Y lo hubo por concepción Municipal.

San Miguel, enero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

**LUIS SANTÍN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Daniel Areas, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una casa de tejas, paredes de bajareque, de diez metros setenta centímetros de longitud, por cuatro metros noventa centímetros de latitud, situada en el barrio del Recreo de la ciudad de Santa Rosa, distrito del mismo nombre, departamento de La Unión, y el solar en que está ubicada, mide veintidós metros quince milímetros de longitud por veinte metros setenta y cinco centímetros de latitud, y linda: por el Oriente, con casa y solar del doctor José Isabel Guerra, calle de por medio; al Norte, con casas de las señoras Isidora Villatoro y Luis Espinal, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de la señora Gregoria Reyes, y por el Sur, con solares del expresado doctor Guerra y de don José María Sáenz, hoy de don Román Turcios, la que á Sáenz pertenecía. Y los hubo por compra al señor Teófilo Maltés.

San Miguel, enero catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

**Posesiones Efectivas.**

**RAMÓN CORDOVA**, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Alejandra Mejía y

Miguel Angel Pleités, la primera por sí y en representación de su menor hijo Reyes Pleités, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles que á su defunción dejó Victor Pleités, los cuales consisten en una finca de café, situada en los suburbios del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, capaz próximamente de cuatrocientas veinte áreas, con una casa de tejas, y linda: al Oriente, con finca de Marcelino y Mercedes Inglés; al Norte, con finca del mismo Macelino; al Poniente, con finca de Leandra Vásquez; y al Sur, con finca de Clemente Piche, hoy de Vicente Jovel; y una casa situada en el mismo barrio de Santa Lucía, de tejas, sobre paredes de adobes y boreones, tiene frente á la calle un zaguán, un salón y una pieza media-agua, está entrascorralada y contiene al Poniente, una media-agua dividida en dos piezas y un excusado, dicho inmueble mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros y linda por este rumbo, con casa y solar de Dionisio Mena, Tomasa y Rafaela Alegría; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda: con solar de Jesús Iraheta, antes de Pedro López y parte de Refugio Valladares; al Poniente, veintitres metros cuatrocientos ocho milímetros y linda: con casa y solar de Julio Barahona, antes de Jesús Parracía; y al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros y linda: calle de por medio, con solar de los herederos de Manuel Cabezas, antes de Atanasia Chávez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

2 *Ramón Córdova.*  
*Daniel Sosa, Srio.*

Hago saber: que don Jesús Arcadio Rivera, en concepto de representante legal de su esposa Ana Josefa Pineda, como única heredera abintestato de su difunto hermano Ambrosio Juárez, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la posesión efectiva de los bienes raíces que dejó dicho difunto, y son los siguientes: 1º Un terreno rústico, cultivado como con trescientos árboles de café y otros árboles frutales, situado en el punto denominado "Ojo de Agua del Limón" de la jurisdicción de Mejicanos, compuesto de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Víctor Vásquez y Valentín Rivera, dividido por brotones de hizote; al Norte, con terrenos del mismo Valentín Rivera, dividido por brotones de la calidad indicada; al Poniente, con terrenos de Evaristo Flores y de la sucesión de Luis Ramos; y al Sur, con el de Evaristo Flores relacionado. 2º Un terreno rústico de una manzana de extensión, situado en jurisdicción del

barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Norte, con terreno de don José María Angulo, camino de por medio; al Oriente, con terreno de don León Goens; al Sur, con terreno de Victoriano Polanco; y al Occidente, con terreno del mismo Polanco, zanjo de por medio. El que se crea con algún derecho á los inmuebles descritos, puede deducirlo ante este Juzgado en el término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Adrián García.*  
*Benjamín López, Srio.*

**DESIDERIO RIVERA**, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el doctor don Claudio Ochoa, como apoderado de don Luis Delgado, solicitando la posesión efectiva de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en concepto de cesionario que es el señor Delgado de los derechos que correspondían á los señores Sinforoso y Dionisio Castillo en los bienes que dejó la finada Tiburcia Castillo madre de estos últimos; cuyo inmueble mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros de fondo; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Eugenio Iñes; al Poniente, con el de Matilde Díaz; al Norte, con los de Juan Trigueros, Luis Platero y Nazario del mismo apellido; y al Sur, con solares de Antonio Muñoz, Ramón Cárcamo y Sebastián Henríquez. Quien se crea con derecho al inmueble dicho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Desiderio Rivera.*  
*Bernardino Aparicio, Srio.*

**JOSÉ INÉS LÓPEZ**, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Rosa Marques, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, como representante de su esposa Juana Luisa Menjivar, solicitando la posesión efectiva de un terreno en esta jurisdicción, de capacidad de tres manzanas, que por herencia de sus finados padres Teodoro Menjivar é Irene Rivera, le corresponden á su referida esposa, el cual linda: al Oriente, de un palo de salamo y de ahí aguas arriba hasta topar á un palo de jiote, con terreno de Domingo Menjivar, quebrada de por medio y de ahí al Norte, con terreno de Daniel Rivera, por un zanjo á topar á un cerco de piedra de la punta de esta línea recta á un ocote que está en un tablancito donde hace esquina, línea recta á un nance, rumbo Po-

niente y sigue la misma línea recta rumbo Sur, con terreno de Cruz Rivera á dar al mismo salamo ya referido. Los que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á este Juzgado con los comprobantes legales á deducir su acción dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Las Vueltas, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Juez de Paz don José Inés López, que no sabe firmar,  
*Sabino Rivera.*

1 *Juan J. Rivera, Srio.*

**GREGORIO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, Juez segundo de Paz de Zacatecoluca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pedro Antonio Rodríguez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en el cantón de Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, cuyo terreno perteneció al finado Fermín Burgos Escoto y lo vendió al señor Rafael Prado de este domicilio, la señora Teodora Carranza esposa legítima del referido Burgos Escoto, á quien se lo compró el señor don Pedro Antonio Rodríguez en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno, el cual linda: al Norte, con terreno del señor Mariano Hernández; al Sur, con terreno de Basilio Carranza; al Oriente, con terreno de Gregorio Hernández; y al Poniente, con el llano de la Piedra Grande Arriba, quebrada de por medio, incluyendo una cuchilla más entre el cerco de piedra que está al Oriente del terreno de Basilio Carranza; al Sur, con terreno de Gregorio Hernández, calle de por medio; y al Norte, con el terreno arriba descrito. Que se presente á este juzgado dentro del término de ley á hacer uso de su derecho.

Juzgado segundo de Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*G. Hernández A.*

1 *Vicente Amador, Srio.*

#### Curaduría.

**MIGUEL APARICIO VÁSQUEZ**, Juez 1º de Paz de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas sobre nombrar tutora y curadora á la impúber Julia Torres, al folio 2 vuelto se encuentra el proveído que dice: "Juzgado primero de Paz: Mejicanos, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y nueve. Apareciendo comprobado en las presentes diligencias que la impúber Julia Torres, se halla en la orfandad sin tener una persona que la represente y que vele por su conservación, de conformidad con los artículos 765 en re-

lación con el 769 Pr. Nómbrase tutora interina de ella á la señora Jesús Lemus, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, y cénlese con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima, debiendo librarse los cauteles correspondientes, y remítase uno de oficio á la Dirección de la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial." || Vásquez. || Auto mí, Patrocinio E. Sánchez, Srio."

Y en cumplimiento de la resolución inserta, libro el presente en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Mejicanos, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Aparicio Vásquez.*

1 *Patrocinio E. Sánchez, Srio.*

#### Títulos Supletorios.

**EL INFRASCrito**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Nicolás Cerón de setenta y siete años de edad, agricultor y vecino de San Antonio Masahuat, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: de un casa y un solarsito, en el interior de la población de San Antonio Masahuat, dicha casa es de horcones, de tejas paredes de bajareque; y mide once metros en cuadro y el solar se compone de once metros también en cuadro y sus linderos son: al Oriente, con casa de Andrés Sánchez, y de Luciana Ferrer; por el Poniente, y Sur, con casa y solar de don Ascensión Gómez; y por el Norte, con solar de Andrés Sánchez y Tiburcio Beltrán; de otro solar situado en el centro de la misma población de San Antonio Masahuat, el cual mide veinticinco metros en cuadro y sus linderos son: por el Oriente, con casa y solar de Santiago Opico y el cabildo de San Antonio Masahuat; por el Poniente, con casa y solar de Secundino Córdova, Juan Alvarez y Clemente Martínez; por el Sur, con casa y solar de Julio Mena y de Pablo Sánchez; y por el Norte, con casa y solar de Marcos Choto y Francisco Martínez.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Olocuilta, á las ocho de la mañana del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Santos Villatoro.*

1 *José F. Fernández, Srio.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Hernández, jornalero y vecino de Mejicanos, solicitando título supletorio de un terreno y casa situados en el barrio del Calvario de dicha población, cuyos linderos y dimensiones son: al

Oriente, con casa y solar de Jacinto Flores, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Catarino Asencio, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de Beltrán Figueroa, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, calle real de por medio, con terrenos de Julián Palacios y de la sucesión de Francisco Colorado, midiendo trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros: la casa es de tejas y mide cuatro metros ciento ochenta milímetros tanto de largo como de ancho. El terreno descrito lo posee el señor Hernández desde el mes de agosto de mil ochocientos setenta y nueve y lo adquirió por compra hecha al señor Catarino Asencio. Quien se crea con derecho al repetido inmueble que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

1 *Benjamín López, Srio.*

#### LICITACION.

Se trata de transformar seis de las principales calles, que de la Estación del Ferro-carril conducen al interior de esta población, lo cual exige la comodidad y ornato. En tal virtud, se ha levantado ya el plano respectivo y queda á la vista, en esta Alcaldía, de toda persona que tenga interés en hacerse cargo de la obra en referencia, ya sea en parte ó en el todo. Y dentro de quince días pueden hacerse las propuestas.

Alcaldía municipal: Santa Ana, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

*Nicanor Fonseca.*

3 *Fernando Aguilar, Srio.*

#### Banco Salvadoreño.

Por la presente convoco á los señores accionistas de este Banco, para la Junta General extraordinaria que se celebrará en la oficina del Banco el 10 de febrero entrante á las dos de la tarde en punto. Su objeto es la discusión del proyecto de reglamento interior.

San Salvador, enero 31 de 1899.

Por el Banco Salvadoreño.

*C. Velado,*

Administrador.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, viernes 3 de febrero de 1899

NUM. 29

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*Primera Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República del Salvador, celebrada en la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Reunidos los infrascritos Representantes, con el fin de celebrar la primera Junta preparatoria, de acuerdo con el artículo 6º del Reglamento interior de la Asamblea, se procedió á organizar el Directorio y salieron designados por mayoría de votos: para Presidente, el señor don Antonio González; para Secretarios, los señores doctor Rafael Justiniano Hidalgo y Br. don Luis Revelo; y para Pro-Secretario, el señor doctor don Salvador Flamenco. Acto continuo, tomaron los electos sus respectivos asientos y la Junta acordó: excitar por medio del señor Ministro de Gobernación, á los demás señores Representantes que no han concurrido á tomar asiento, para que lo verifiquen á la mayor brevedad. Se hizo el nombramiento de Oficial Mayor, Telegrafista y Telefonista de la Asamblea, el que recayó, respectivamente, en los señores don Florencio Reyes F. y don David S. Ticas, aplazando para después la designación del Archivero; y respecto á los Escribientes, se autoriza á la Secretaría para que ella haga los nombramientos de dichos empleados, tanto de los presupuestos como de los supernumerarios, lo mismo que el nombramiento de portero y mozos de servicio que fueren necesarios. Así mismo se le autoriza para que dicte todas las medidas necesarias á efecto de que la oficina tenga todo lo indispensable para el buen servicio; por último se dispuso celebrar la segunda Junta á las nueve de la mañana del día cuatro del corriente.

Se levantó la sesión.

Antonio González, Presidente; José L. González, Guadalupe A. Villatoro, Mariano Cornejo, Rafael Justiniano Hidalgo, 1er. Srío.; Luis Revelo, 2º Srío.; Salvador Flamenco, Pro-Srío.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 3 de 1899.  
Estando vacante el empleo de segundo Inspector de Hacienda de este Departamento, el Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Administrador de Rentas, ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Ezequiel Flores, en lugar de don Antonio Zúñiga que lo servía. El nombrado rendirá la fianza de ley y devengará el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Araujo.*

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

##### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 31 de enero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que el producto del sobrepuesto de cinco centavos por cada botella de aguardiente, creado por decretos fechas 3 y 14 del corriente, para el sostenimiento de los Institutos de Segunda Enseñanza del Centro, Oriente y Occidente de la República, sea depositado mensualmente por los Administradores de Rentas, á la orden de este Ministerio, en el Banco Salvadoreño ó en sus Agencias y Sucursales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 1º de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Salvador Rosales, Director de la Escuela de varones de Tacachico, departamento de La Libertad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 1º de febrero de 1899.  
Vista la solicitud presentada por el señor don Carlos A. Imendia, á nombre del señor don Ernesto San-

doval, relativa á que se permita á este último el ejercicio de la profesión de Notario en esta República, para lo cual presenta debidamente autenticado el título que obtuvo en la de Honduras, y considerando como un deber de reciprocidad acceder á dicha solicitud, por cuanto que en aquella República se ha venido observando igual conducta para con los titulados de ésta, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 1º de febrero de 1899.  
Encontrándose vacante la plaza de 2º Profesor auxiliar de la Escuela Superior de niños de Santa Ana, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Belisario Godoy, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

##### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 2 de 1899.  
Adeudándose al Hospicio de Huérfanos de la ciudad de Santa Ana algunas cantidades procedentes de la subvención establecida á su favor, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: que á buena cuenta del crédito se entregue por la Tesorería General al Tesorero de dicho establecimiento, la suma de ochocientos ochenta y ocho pesos en certificados de oro de los emitidos en octubre próximo pasado, los que serán amortizados conforme lo dispuesto en el acuerdo supremo de 26 de noviembre último. La Junta respectiva queda facultada para negociar los indicados certificados al 150% de cambio y á lo más con un 10% de descuento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

## SECCIÓN EDITORIAL

### UNA REFORMA NECESARIA.

Ya el público tiene conocimiento de la disposición suprema de 31 del próximo pasado, por la cual

se suspenden los efectos del decreto de 28 de septiembre del año que acaba de espirar, con excepción del número 6º del artículo 5º del mismo.

Aunque el Gobierno Provisional es partidario de la descentralización, en cuanto lo permitan los diferentes ramos del orden administrativo, y por más que, en consecuencia, quisiera ver del todo implantada la autonomía de la Universidad Nacional, la necesidad de asegurar el sostenimiento de este centro de instrucción, por medio de rentas especiales, cuya recaudación é inversión toca al Gobierno reglamentar debidamente, es motivo poderoso que le obliga, por ahora, á llevar á cabo la alteración en referencia.

También se dispuso, por acuerdo del mismo día 31 del próximo anterior, que el Rector, Secretario y Fiscal de la Universidad, sean nombrados por el Poder Ejecutivo, y los Consejeros por elección de los académicos, y que, en cuanto á la designación del Consejero propietario y del suplente por cada facultad, sólo se computen los votos de los académicos que pertenezcan á ella.

Lógico es que así se proceda, sobre todo en la última parte del acuerdo, pues anteriormente resultaban electos consejeros de una Facultad por intervención de académicos pertenecientes á otra, lo cual, entre otros inconvenientes, presentaba el de abrir la puerta á las intrigas y al abuso, mal casi crónico que el Gobierno trata de estirpar á todo trance.

Como se ve claramente, las reformas aludidas no pueden tenerse como un ataque á la organización de la Universidad Nacional, puesto que más bien tienden á su mejoramiento, como quiera que sean juzgadas.

#### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### ASCENSION AL PODER

Ayer, 2 del corriente, se verificó la exaltación al Poder Supremo en la República de Honduras, del señor General don Terencio Sierra, según las prescripciones de la ley; como se verá por los telegramas siguientes cruzados entre aquél y este Ministerio de Estado.

Tegucigalpa, 2 de febrero de 1899.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

San Salvador.

Tengo la honra de comunicar á V. E. que hoy á las 3 p. m. se efectuó la transmisión constitucional del Poder en esta República, prestando la promesa legal para ejercer la Presidencia el señor General don Terencio Sierra. Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

Angel Ugarte.

San Salvador, 3 de febrero de 1899.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Tegucigalpa.

Tengo la honra de referirme al atento mensaje de V. E. fecha de ayer, que recibí anoche, en que se sirve participarme que, á las tres de la tarde del mismo día, se verificó la transmisión constitucional del Poder en esa República, en cuyo acto prestó la promesa legal para ejercerlo el señor General don Terencio Sierra.

Con tal motivo, me complazco en felicitar al Gobierno de V. E. y especialmente al pueblo hondureño, en nombre del mío; por haber presenciado tan notable acontecimiento, bajo los benéficos auspicios de la paz.

Una vez más tributo á V. E. la expresión de mi distinguido aprecio.

E. Araujo.

#### NOTICIAS POR EL CABLE.

##### ENERO.

París, 30.—Quesnay de Beaupaire, en un artículo en el "ECHO de París", aconseja hoy á los miembros de la Cámara de Diputados, que no se atengan á la lectura de la carta de Mazau, primer Presidente de la Corte de Casación, con referencia á la de Beaupaire; que está convencido de que los diputados no permitirán que la investigación sea sofocada; de lo contrario, él hará que los testigos le permitan publicar sus declaraciones. De Freycinet ha autorizado al Mayor Gaudellett de la Guardia Republicana que desafie á Urbain Gother, autor de "El ejército contra la Nación", que causó tanto clamoreo, porque condenó a duramente el militarismo. Este folleto pro tuvo un debate en la Cámara de Diputados, considerándolo un insulto á Gaudellett. La Cámara de Diputados adoptó hoy, por 346 votos contra 189, la propuesta del Gobierno de someter á un Comité especial de la Cámara, el bill que dispone que el juicio sobre la revisión se someta á las Secciones unidas de la Corte de Casación.

Londres, 31.—Hoy se celebró, por

las ligas Legitimista y Jacobita en Londres y en las Provincias 6 Condados, el aniversario de la ejecución del Rey Carlos I que fué decapitado en Whitehall el 30 de enero de 1649.

París, 30.—El "Figaro", informa hoy que, las negociaciones entre los Gobiernos Británico y Francés, no se refieren á Terranova ni á Madagascar, como se suponía, sino á Bahr El Ghazel, en el distrito del valle del Nilo. El periódico del Cairo, dice que el Sultán va á protestar á los Poderes contra el protectorado británico, porque él quiere volver á afirmar el dominio turco sobre Egipto.

París, 31.—El informe de la Corte de Casación sobre los cargos de Beaupaire contra Mazau, primer Presidente de dicha Corte, será leído ante el Comité. Leuret introdujo un bill pidiendo se leyera ante el Comité. Durante la lectura se guardó un profundo silencio. Este bill declaraba en el preámbulo, que las medidas que contenía, eran de absoluta necesidad para establecer la paz de la República. El centro aplaudió, la izquierda murmuró. Berry, representante de la primera división del Sena, dijo: que la Cámara no estaba informada, porque el Gobierno introducía el bill, y pidió se publicaran oficialmente las declaraciones de los testigos en la causa de Bard, que fué el que dió cuenta á la Corte de Casación de la causa Dreyfus. Dupuy, primer Ministro, dijo que, no quería que la Cámara votara en la oscuridad; que deseaba que el asunto fuera plenamente iluminado; que por este motivo, el Gobierno sometería al Comité los documentos completos de la causa, (gritos de aprobación). Luego pidió á la Cámara procediera á la discusión del presupuesto. Massabau, republicano representante del distrito de Aveyrón, dijo que se sorprendía de que la Corte Criminal permitiera se continuara la investigación sobre la revisión. (Los de la izquierda protestaron). Millerand, radical socialista, representante del primer distrito del Sena, reprochó al Gobierno el interrumpir el curso de la justicia, poniendo el negocio en manos de la Cámara, pues así, en adelante, era imposible tener nada secreto, y que había que publicarlo todo. (La izquierda aplaudió). El Primer Ministro replicó: que el Comité tenía pleno poder para pedir la publicación de los documentos; que el Gobierno no veía obstáculo en que todos los documentos relativos á la investigación, fueran sometidos á todos los miembros de la Corte de Casación. La Cámara, por último, por 346 votos contra 179, adoptó la propuesta del Gobierno de someter todas las cuestiones á las dos secciones de la Cámara unidas.

##### FEBRERO

Berlin, 1.—El corresponsal del Times en Berlin, dice: El Gobierno en vez de dirigirse al público ó á un Sin-

dicado para obtener un empréstito, ha preferido obtenerlo dirigiéndose á un solo Banco, al "Deutsche Bank", después que otros establecimientos de crédito habían rehusado hacerse cargo de dicho empréstito al 3%, exigiendo 3½%. Se ha publicado una lista de los Bancos que están dispuestos á cooperar con el "Deutsche Bank" al 3% y de los que rehusaron.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**BOTICAS DE TURNO.**

Farmacia Centro-Americana  
La Cruz Roja.

**AVISOS OFICIALES.**

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Eduarda Cerena, Rodolfo Escobar, Adriana González, Gertrudis Hernández, D. F. Martínez, Indalocia Ponce, Gerónimo Reyes, Mercedes Tobar, Francisco Villalta.

*Ausentes.*—Gral. M. Morán, José Antonio Rivas.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 3 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICÍA.**

DIA 2.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía; 19 hombres: 7, de orden del señor Gobernador del Departamento; 1, por riña mutua; 8 por ebriedad escandalosa; 2, por hurto; 1, por portar arma prohibida y 1, por golpes y amenazas á una señora; y 3 mujeres: 2, por riña, y 1 por contrabando de aguardiente.

*Movimiento de pasajeros.*

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: J. A. Ramírez y A. Rojas, de Arajut'a. Salieron: Dr. F. Sánchez, Dr. M. Morales y G. Abaunza, para Nicaragua; J. Roscol, para Santa Ana; C. L. Mazier, para esta ciudad.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Antonio Sosa y Sra., de Suchitoto; M. Baker, de Sonsonate; M. Rocheler, de Costa Rica.

*Hotel París.*—Salió: Dr. León González para esta ciudad.

*Hotel Central.*—Salió: Gral. R. A. Tercero, para Santa Rosa.

*Hotel Alemán.*—Entraron: Darío Lorenzana, de Santa Ana; Marcelino Mejía, de Cojutepeque. Salieron: Coronel Dolores Nuila, para Santa Tecla; Daniel D. Cárdenas, para Quezaltepeque.

*Hotel Americano.*—Salió: José María Iraheta, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 3 de febrero de 1899.

El Subdirector,  
**Benito Osorio.**

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparielo

Extracto de las observaciones practicadas el día 2 de febrero de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705,3	milímetros
Oscilación barométrica.....	1,7	"
Tensión del vapor, término medio.....	12,6	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21°8	centígrados
Temperatura máxima.....	32°5	"
Temperatura mínima.....	14°0	"
Oscilación termométrica.....	18°5	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	24°0	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	25°0	"
Radiación solar.....	14°8	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	4°5	"
Humedad del aire.....	62	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 30m; total 11h 0m.		

Viento.  
Dirección dominante..... NW  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 0m.9

*Dirección de las nubes.*

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	—	—
Cirro stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulos	—	—	—
Alto-cúmulos	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulos	—	—	—
Nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulos	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

*Estado del cielo.*

En la madrugada.—(P. C. 1) Limpio y fracto-cúmulos.  
En la mañana.—(P. C. 1) Limpio y fracto-cúmulos.  
En la tarde.—(P. C. 6) Limpio y cirrus á las 6 p. m.  
En la noche.—(P. C. 0) Despejado.

Ayudante: Ricardo Adán Funes.

*Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 4 de febrero de 1899.*

*Concordancia de calendarios.*

Calendario Juliano (Era Cristiana):—23 de enero de 1899.  
Calendario Republicano (Era de la República) 15 de Pluvioso de 107.  
Calendario Israelita (Año del mundo) 24 de Schebat de 5659.  
Calendario Musulmán (Egira):—23 de Ramadán de 1316.  
Calendario chino (76e Cyelo) 24 del XII mes de 35.

*Culminaciones y distancias zenitales.*

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 14m 14m, 75 p. m.  
Distancia zenital del Sol 30° 00' 3", 9 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 7h 29m 16s, 1 a. m.  
Distancia zenital de la Luna 38° 5' 48", 7 S.

*Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.*

Edad astronómica de la Luna, 24 días.  
Notas:—El día 6 á las 3 p. m. Saturno se encontrará en conjunción con la Luna, estando el primero de los astros 2° 52' al N. del segundo.  
San Salvador, febrero 3 de 1899.

El Director.

**ARMAS NACIONALES**

**AVISO DE POLICÍA.**

En la Dirección General de Policía se gratificará con *dies pesos* á cada persona que entregue en aquella alguno de los rifles nacionales extrañados.

La Policía procederá á buscar esas armas, y á las personas á quienes se les encuentre y no presenten la respectiva matrícula, se les impondrá una multa de *dies pesos*, se les decomisará el arma y se les impondrá arresto de veinte días para dedicarlos al trabajo en las obras públicas.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1899.

10—1 *R. Sisniega G.*

**A los padres de familia.**

La escuela "Pestalozzi", de esta ciudad, ha comenzado sus tareas escolares el primero del corriente.

San Salvador, febrero 3 de 1899.

*Joaquín Rodezno,*

6—1 Director.

**AVISO.**

En obsequio del buen servicio público, las horas de despacho en las oficinas del Ministerio de Gobernación y Fomento y las de su dependencia, serán de 8h á 12 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Ministerio de Gobernación y Fomento: San Salvador, febrero 1º de 1899.

6—1 *Rafael J. Sánchez.*

Oficial Mayor.

**AVISO.**

De conformidad con el Acuerdo del 10 del corriente publicado en el "Diario Oficial", N.º 9 del año en curso se previene á todos los Tenedores de documentos de crédito público, se presenten á este Tribunal desde el 1º de febrero próximo entrante á efecto de tomar la razón debida según el artículo 2º de dicho acuerdo.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, enero 24 de 1899. 15—9

**Al Público.**

Las horas de audiencia en el Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia serán, desde hoy en adelante, de las 8 á las 12 m., reservándose las de la tarde para la resolución de los asuntos pendientes.  
San Salvador, 17 de enero de 1899

**Ministerio de Guerra y Marina.**

En el Ministerio de la Guerra se necesitan zuelas de buena calidad. Se admiten propuestas.  
San Salvador, enero 24 de 1899.

**Ministerio de Guerra y Marina.**

Se convoca á los tejedores de la República, para contratar la fabricación de géneros azul y granecé, para vestuario del Ejército.

San Salvador, enero 24 de 1899.

**L. CITACION.**

Estando interesado el Supremo Gobierno Provisional por extender en lo posible su protección á la clase menesterosa, ha dispuesto mandar construir en la plazuela de carretas, situada en el barrio de San José de esta ciudad, un mercado abierto para las vendedoras á quienes no puede dar cabida en el actual mercado; y habiendo sido comisionada esta Gobernación por el señor Ministro de Gobernación y Fomento, para sacar á concurso ó licitación pública el plano y construcción de dicho edificio el cual debe reunir las necesarias condiciones higiénicas, esta oficina ha tenido á bien hacerlo por medio de este aviso, emplazando á las personas que tuvieren interés de ejecutar la obra mencionada para que dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, presenten sus propuestas en esta misma oficina.

Gobernación Departamental: San Salvador, enero 31 de 1899.

5—2 *Indalecio Sifontes.*

**DISPOICIONES OFICIALES.**

Se recuerda á los dueños de establecimientos tipográficos la obligación que tienen de remitir tres ejemplares de cada una de las publicaciones que se editen en sus respectivos establecimientos, á la Dirección General de Estadística, anexa á este Ministerio, de conformidad con la Ley de Imprenta.

Secretaría del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero 31 de 1899.

**INSTITUTO NACIONAL**

De conformidad con el Decreto fecha 6 del corriente, las tareas escolares de este plantel quedarán reanudadas el 1º de febrero; empezando á contarse desde esa fecha las faltas de asistencia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, enero 17 de 1899.

15—15 *Francisco Cáceres*

**Universidad Nacional.**

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes, para los efectos del artículo 66 de los Estatutos Universitarios, que desde el día tres del mes en curso quedarán establecidas las clases de este plantel.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, febrero 1º de 1899.

**A VISO**

Que en el deseo de mejorar las rentas marítimas de este puerto, se ha dispuesto abrir al servicio público el Ferro-carril Central, que llega hasta la villa del Carmen. La salida, será todos los días á las 6 a. m. y su regreso á las 3 p. m. admitiéndose toda clase de carga y pasajeros.

La Unión, enero 26 de 1899.

3 *Francisco Martínez O.*

**AVISOS JUDICIALES.****Inscripción de Títulos.**

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raiz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un solar, situado en Nueva Concepción, á favor del señor Apolonio Ortiz, domiciliario de la misma población, compuesto dicho solar de veinte metros novecientos milímetros cuadrados, lindando por todos los rumbos con terrenos libres. El señor Ortiz hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raiz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de cuatro terrenos, situados en jurisdicción de Guadalupe, á favor del señor don Vicente García, domiciliario de la misma población, el primero, que sitúa en el punto de "Lempita", de la capacidad de doce manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Domingo Maldonado, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de su hijo Juan García y Eufreciano Tamayo; al Poniente, con terreno de Potenciano Marinero, y el lindero de los Ostumas, con bordo de por medio y cerco de palo pique, y al Sur, con terrenos de Felipe Maldonado, Antonio Hidalgo y Anastasio Carrillo. El segundo, en el punto del "Nispero", de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno del señor Marcelino Acevedo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del señor Norberto Henríquez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno del señor Florencio Tamayo, y al Sur, con terreno de don Gil Pineda, cerca de piña de por medio. El tercero, en la "Joya de Munguía", de la capacidad de tres manzanas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Marcelino Mejía, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno del señor Rafael Mora-

les, calle y cercas de piña de por medio; al Poniente, con terreno del señor Apolinario Argueta, cerca de piña y quebrada de por medio, y al Sur, con terreno del señor Santiago Henríquez. El cuarto, en la misma "Joya de Munguía", de la capacidad de una manzana, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Daniel Montoya, joya de por medio, y con Apolinario Argueta, calle de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Argueta y Florencio Tamayo, calle de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Tamayo, calle de por medio, y al Sur, con terrenos del señor Florencio Tamayo. El señor señor Vicente García hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de Guadalupe, á veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de dos terrenos situados, respectivamente, en los puntos denominados "Valle de Buenos Aires" y "Valle San Agustín", jurisdicción de San Pedro Perulapán, á favor de don Santiago Vásquez, domiciliario de la misma población, compuesto el primer terreno de tres manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de la señora Eulalia Mendoza, arrenal de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Nieto, brotones de tempate é izote de por medio, propios del terreno; al Poniente, con terreno de la señora Isidora Sánchez, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Apolonio Hernández, Serapio Segura y Eulogio Herrera, brotones de izote, pito y madrecazo, propios del terreno. El segundo terreno compuesto de media manzana, linda: al Oriente, con terreno de don Visitación Hurtado, cercas de por medio, propias del terreno; al Norte, con terreno de Máximo Joaquín, barranca de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Máximo Joaquín, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Lázaro Flores, río denominado "El Cacao" de por medio. El señor Santiago Vásquez hubo los inmuebles descritos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á doce de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, enero veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raiz ó Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Doroteo Sosa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Patrocinio Vásquez, el título de propiedad

de un terreno de naturaleza rústica, dividido en tres porciones, de la capacidad como de ocho manzanas, situadas en los lugares denominados la "Candelaria", "Cerro del Sorrio" y "Cerro del Trapiche", de la jurisdicción de Yamabal, distrito de Gotera, departamento de Morazán, y linda la primera porción: por el Oriente, con el río de Yamabal, á salir al camino que trafica Teodoro Cruz, para sus joyas, sobre este camino y atravesando el río expresado á llegar á una quebradita y aguas arriba, de esta quebradita á salir á un árbol de ceiba á llegar á un camino que pasa cerca de las cercas de la joya de Eusebio Castillo á llegar otra vez al río mencionado y aguas arriba de dicho río á llegar lindando con terrenos de Vicente Monteagudo; por el Norte, con terrenos de Reyes Portillo; por el Poniente, con el camino que va para el corozal, y por el Sur, con un camino que trafica Isidro Cruz. La segunda porción linda: por el Oriente, con el río antes expresado; por el Norte, atravesando el río ya dicho con un camino que trafica León Hernández, para sus joyas; por el Poniente con el camino que va para el cerro del Trapiche, y por el Sur, con el camino que queda referido. La tercera porción linda: por el Oriente, con terreno de la hacienda "San Marcos"; por el Norte, con terrenos de Narciso Blanco; por el Poniente, con terrenos de Santos Alberto, y por el Sur, con terrenos de Basilio Cruz. Y las hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio.

San Miguel, noviembre once de mil ochocientos noventa y ocho.

3

*Luis Santín.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Hipólito Díaz, solicitando se inscriba á favor de Gertrudis Saravia, un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Valle Santa Clara", jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad de diez manzanas, lindante: al Oriente, con huatal de Eusebio Díaz; al Norte, con huatal de Sixto Saravia; al Poniente, con huatales de Pantaleón Martínez y Marcelino Benavides, y al Sur, con el camino real de por medio que de San Rafael conduce á Santa Elena. Y lo hubo por concesión municipal.

San Miguel, enero doce de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Mariano Portillo, solicitando se inscriba á favor de don Teodoro del mismo apellido, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situa-

do en el punto denominado "Jocote", jurisdicción de Carolina, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, del salto del riachuelo, por una zanja arriba; al Norte, hasta las barrancas de la misma de los jocos, encontrando con terrenos del Sr. don Bartolomé Portillo; al Poniente, hasta llegar al riachuelo, aguas arriba, y al Sur, donde se comenzó este lindero. Y lo hubo por concesión Municipal.

San Miguel, enero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Daniel Areas, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una casa de tejas, paredes de bajareque, de diez metros setenta centímetros de longitud, por cuatro metros noventa centímetros de latitud, situada en el barrio del Recreo de la ciudad de Santa Rosa, distrito del mismo nombre, departamento de La Unión, y el solar en que está ubicada, mide veintidós metros quince milímetros de longitud por veinte metros setenta y cinco centímetros de latitud, y linda: por el Oriente, con casa y solar del doctor José Isabel Guerra, calle de por medio; al Norte, con casas de las señoras Isidora Villatoro y Luis Espinal, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de la señora Gregoria Reyes, y por el Sur, con solares del expresado doctor Guerra y de don José María Sáenz, hoy de don Román Turcios, la que á Sáenz pertenecía. Y lo hubo por compra al señor Teófilo Maltés.

San Miguel, enero catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

### Posesiones Efectivas.

RAMÓN CORDOVA, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Alejandra Mejía y Miguel Angel Pleités, la primera por sí y en representación de su menor hijo Reyes Pleités, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles que á su defunción dejó Víctor Pleités, los cuales consisten en una finca de café, situada en los suburbios del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, capaz próximamente de cuatrocientas veinte áreas, con una casa de tejas, y linda: al Oriente, con finca de Marcelino y Mercedes Inglés; al Norte, con finca del mismo Macelino; al Poniente, con finca de Leandra Vásquez; y al Sur, con finca de Clemente Piche, hoy de Vicente Jovel; y una casa situada en el mismo barrio de Santa Lucía, de tejas, sobre paredes de adobes y horcones, tiene frente á la calle un

zaguán, un salón y una pieza media-agua, está entrascorralada y contiene al Poniente, una media-agua dividida en dos piezas y un excusado, dicho inmueble mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros y linda por este rumbo, con casa y solar de Dionisio Mena, Tomasa y Rafaela Alegría; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda: con solar de Jesús Iraheta, antes de Pedro López y parte de Refugio Valladares; al Poniente, veintitres metros cuatrocientos ocho milímetros y linda: con casa y solar de Julio Barahona, antes de Jesús Parracia; y al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros y linda: calle de por medio, con solar de los herederos de Manuel Cabezas, antes de Atanasia Chávez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

*Ramón Córdoba.*

3

*Daniel Sosa, Srio.*

Hago saber: que don Jesús Arcadio Rivera, en concepto de representante legal de su esposa Ana Josefa Pineda, como única heredera abintestato de su difunto hermano Ambrosio Juárez, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la posesión efectiva de los bienes raíces que dejó dicho difunto, y son los siguientes: 1º Un terreno rústico, cultivado como con trescientos árboles de café y otros árboles frutales, situado en el punto denominado "Ojo de Agua del Limón" de la jurisdicción de Mejicanos, compuesto de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Víctor Vásquez y Valentín Rivera, dividido por brotones de hizote; al Norte, con terrenos del mismo Valentín Rivera, dividido por brotones de la calidad indicada; al Poniente, con terrenos de Evaristo Flores y de la sucesión de Luis Ramos; y al Sur, con el de Evaristo Flores relacionado. 2º Un terreno rústico de una manzana de extensión, situado en jurisdicción del barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Norte, con terreno de don José María Angulo, camino de por medio; al Oriente, con terreno de don León Goens; al Sur, con terreno de Victoriano Polanco; y al Occidente, con terreno del mismo Polanco, zanjo de por medio. El que se crea con algún derecho á los inmuebles descritos, puede deducirlo ante este Juzgado en el término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

3

*Benjamín López, Srio.*

**DESIDERIO RIVERA**, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el doctor don Claudio Ochoa, como apoderado de don Luis Delgado, solicitando la posesión efectiva de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en concepto de cesionario que es el señor Delgado de los derechos que correspondían á los señores Sinforoso y Dionisio Castillo en los bienes que dejó la finada Tiburecia Castillo madre de estos últimos; cuyo inmueble mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros de fondo; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Eugenio Funes; al Poniente, con el de Matilde Díaz; al Norte, con los de Juan Trigueros, Luis Platero y Nazario del mismo apellido; y al Sur, con solares de Antonio Muñoz, Ramón Cárcamo y Sebastián Henríquez. Quien se crea con derecho al inmueble dicho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

3 *Bernardino Aparicio, Srío.*

**JOSÉ INÉS LÓPEZ**, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Rosa Marques, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, como representante de su esposa Juana Luisa Menjivar, solicitando la posesión efectiva de un terreno en esta jurisdicción, de capacidad de tres manzanas, que por herencia de sus finados padres Teodoro Menjivar é Irene Rivera, le corresponden á su referida esposa, el cual linda: al Oriente, de un palo de salamo y de ahí agnas arriba hasta topar á un palo de jiote, con terreno de Domingo Menjivar, quebrada de por medio y de ahí al Norte, con terreno de Daniel Rivera, por un zanjo á topar á un cerco de piedra de la punta de esta línea recta á un ocote que está en un tablancito donde hace esquina, línea recta á un nance, rumbo Poniente y sigue la misma línea recta rumbo Sur, con terreno de Cruz Rivera á dar al mismo salamo ya referido. Los que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á este Juzgado con los comprobantes legales á deducir su acción dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Las Vueltas, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Juez de Paz don José Inés López, que no sabe firmar,

*Sabino Rivera.*

2 *Juan J. Rivera, Srío.*

**GREGORIO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, Juez segundo de Paz de Zacatecoluca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pedro Antonio Rodríguez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en el cantón de Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, cuyo terreno perteneció al finado Fermín Burgos Escoto y lo vendió al señor Rafael Prado de este domicilio, la señora Teodora Carranza esposa legítima del referido Burgos Escoto, á quien se lo compró el señor don Pedro Antonio Rodríguez en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno, el cual linda: al Norte, con terreno del señor Mariano Hernández; al Sur, con terreno de Basilio Carranza; al Oriente, con terreno de Gregorio Hernández; y al Poniente, con el llano de la Piedra Grande Arriba, quebrada de por medio, incluyendo una cuchilla más entre el cerco de piedra que está al Oriente del terreno de Basilio Carranza; al Sur, con terreno de Gregorio Hernández, calle de por medio; y al Norte, con el terreno arriba descrito. Que se presente á este juzgado dentro del término de ley á hacer uso de su derecho.

Juzgado segundo de Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*G. Hernández A.*

2 *Vicente Amador, Srío.*

#### Curaduría.

**MIGUEL APARICIO VÁSQUEZ**, Juez 1º de Paz de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas sobre nombrar tutora y curadora á la impúber Julia Torres, al folio 2 vuelto se encuentra el proveído que dice: "Juzgado primero de Paz: Mejicanos, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y nueve. Apareciendo comprobado en las presentes diligencias que la impúber Julia Torres, se halla en la orfandad sin tener una persona que la represente y que vele por su conservación, de conformidad con los artículos 765 en relación con el 769 Pr. Nómbrase tutora interina de ella á la señora Jesús Lemus, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, y cítense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima, debiendo librarse los carteles correspondientes, y remitase uno de oficio á la Dirección de la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial." || Vásquez. || Ante mí, Patrocinio E. Sánchez, Srío."

Y en cumplimiento de la resolución inserta, libro el presente en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Mejicanos,

á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Aparicio Vásquez.*

2 *Patrocinio E. Sánchez, Srío.*

#### Títulos Supletorios.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Nicolás Cerón de setenta y siete años de edad, agricultor y vecino de San Antonio Masahuat, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: de una casa y un solarsito, en el interior de la población de San Antonio Masahuat, dicha casa es de horcones, de tejas paredes de bajareque, y mide once metros en cuadro y el solar se compone de once metros también en cuadro y sus linderos son: al Oriente, con casa de Andrés Sánchez, y de Luciana Ferrer; por el Poniente, y Sur, con casa y solar de don Ascensión Gómez; y por el Norte, con solar de Andrés Sánchez y Tiburecio Beltrán: de otro solar situado en el centro de la misma población de San Antonio Masahuat, el cual mide veinticinco metros en cuadro y sus linderos son: por el Oriente, con casa y solar de Santiago Opico y el cabildo de San Antonio Masahuat; por el Poniente, con casa y solar de Secundino Córdova, Juan Alvarez y Clemente Martínez; por el Sur, con casa y solar de Julio Mena y de Pablo Sánchez; y por el Norte, con casa y solar de Marcos Choto y Francisco Martínez.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Olocuilta, á las ocho de la mañana del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Santos Villatoro.*

2 *José F. Fernández, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Hernández, jornalero y vecino de Mejicanos, solicitando título supletorio de un terreno y casa sitados en el barrio del Calvario de dicha población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Jacinto Flores, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Catarino Asencio, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de Beltrán Figueroa, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, calle real de por medio, con terrenos de Julián Palacios y de la sucesión de Francisco Colorado, midiendo trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros: la casa es de tejas y mide cuatro metros ciento ochenta milímetros tanto de largo como de ancho. El terreno

descrito lo posee el señor Hernández desde el mes de agosto de mil ochocientos setenta y nueve y lo adquirió por compra hecha al señor Catarino Ascencio. Quien se crea con derecho al repetido inmueble que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

2 *Benjamín López, Srío.*

**PIO ROMERO BOSQUE**, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Dolores Minero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y que adquirió por compra que de él hizo á la señora Margarita Miranda, en el cual ha edificado una casa mediagua, de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, circunlada de trascorral y tiene por linderos y dimensiones todo el solar: al Oriente, calle de por medio, casas de Jesús Somoza y Francisca Díaz, midiendo por este lado diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, solar de la vendedora señora Miranda, teniendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, solares de Jesús Aparicio y Diega Díaz, con igual medida que al Oriente; y al Sur, con solar y casa del mismo Aparicio y tiene quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*P. Romero Bosque.*

1 *J. Antonio Elena, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luis Menjívar, vecino del pueblo de San Antonio de Los Ranchos, solicitando título supletorio de una casa de tejas, sobre paredes de adobes, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, compuesta de dos salas y un corredor al lado de la calle, dos mediaguas y otro corredor en el interior, y su correspondiente solar de veintiséis varas de longitud por doce varas de latitud, que linda: al Oriente, con casa de la sucesión de don Luis Tobar, calle de por medio; al Norte, con la plaza del barrio de Concepción; al Poniente, con casa y solar de don Serapio Recinos, pared de adobes de por medio; y al Sur, con solar del mismo don Serapio Recinos, pared de adobes de por medio. El solar lo adquirió el señor Menjívar, por compra que hizo á Rosa Menjívar, Manuel

Solis y Timotea de Hernández, y la casa y mediagua por haberlas construido con dinero de su propiedad.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término del quince días. Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobías.*

1 *Fidel Calles, Srío.*

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez, como apoderado de la señora Paula Guerra, solicitando título supletorio de una casa, que mide diez y nueve varas y media de frente por treinta y una varas de fondo y el solar en que está construida, situados en San Marcos, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de Juana Argueta; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Basilio Ramírez; al Poniente, con solar de Ciriaca Cruz, y al Sur, con solar y casa de Inés Orantes y Gerónimo Cortés. Dichos inmuebles los posee la señora Guerra desde hace como once años, habiendo adquirido el solar por compra hecha al señor Nicolás Vides y la casa ha sido construida con fondos de la misma señora. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

*Víctor Manuel Mirón.*

1 *Juan Francisco Luva, Srío.*

### Ventas Voluntarias.

**GABRIEL CÁRDENAS**, Juez de Paz del pueblo del Triunfo,

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad, legalmente comprobadas, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno de sesenta manzanas de capacidad ó sean cuatro mil doscientas áreas, situado en el punto "El Palón" de esta jurisdicción, distrito de Jucupa departamento de Usulután, de propiedad de don Manuel Parada, como representante legal de su esposa Josefa Sotera Arias y tiene por linderos: al Oriente, con terreno del mismo Parada, camino de por medio; al Norte, zanjo de por medio y Fulgencio de la O; al Poniente, con la quebrada de Jerusalén y terreno de don Joaquín Ignacio Castañeda; y al Sur, con terreno del mismo Parada; y está valorado en doscientos pesos. Quien quisiera hacerle postura que ocurra.

Juzgado de Paz: El Triunfo, á la una de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Gabriel Cárdenas.*

1 *D. Jiménez, Srío. I.*

**IGNACIO CHÁVEZ**, Juez 1º de Paz de la villa de San Martín,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Vicente Acosta Rosales, esposo de doña Nazaria Herrera, se venderá en pública subasta un fundo rústico, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de manzana y media ó sean cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno del señor Cipriano Hernández; al Norte, con terreno de Valentín Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Mendoza y de Leandra Hernández; y al Sur, con terreno de Agustín Rubio, que antes fué de Juan Zenón Letona, camino de por medio que conduce á la ciudad de Tonacatepeque, cuyo inmueble está valorado en la suma de ochenta pesos plata. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de San Martín, á las once de la mañana del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Ignacio Chávez.*

1 *Silverio L. Lemus, Srío.*

**JESÚS HERNÁNDEZ**, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Vicente Acosta Rosales, esposo de doña Nazaria Herrera, se venderá en pública subasta, un fundo rústico situado en esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con finca de don Serapio Recinos; al Norte, con tierras de la misma Herrera; al Poniente, con terreno de Marcelo Guzmán; y al Sur, con terreno del señor Higinio Landa; cuyo inmueble está valorado en la suma de doscientos pesos plata. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Martín, á la una de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Jesús Hernández.*

1 *Silverio L. Lemus, Srío.*

### Ejecución.

**PABLO MENDEZ**, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Tomás Molina, en concepto de apoderado de don Pedro Malagamba y continuada por el doctor don Emilio Rodríguez contra don Agustín Lozano por la suma de cuatro mil pesos intereses y costas, se pederán en pública subasta y en este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno como de cuatrocientas veinte áreas, cercado

de piña, cultivado con caña de azúcar, un platanar y árboles frutales, conteniendo un rancho de palma en mal estado, situado en el Cantón de Piedra Grande arriba de esta jurisdicción; y tiene por linderos, al Oriente, terreno de Juan Barahona y Manuel Funes; al Norte, terreno de Felicitia Perla; al Poniente, los de Nazario Navelo, callejón de por medio; y al Sur, los de la sucesión de Victoriano Alvares, callejón de por medio; y una casa de tejas y su solar correspondiente situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y tiene por linderos y dimensiones, solares de Francisco Caraballo y de la sucesión de Santos Navas, siendo la línea quebrada, que comenzando de Sur á Norte, se miden doce metros, quinientos cuarenta milímetros, cambiando al Oriente, se miden tres metros, trecientos cuarenta y cuatro milímetros y volviendo hacia el Norte, se miden doce metros, quinientos cuarenta milímetros; al Norte, casa y solar de Luz Martínez, con veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, casas de Lucía Gavidia y Guadalupe Prado, calle de por medio, con veinticuatro metros, doscientos cuarenta milímetros; y al Sur, casa y solar de la misma sucesión Navas, con trece metros, trescientos sesenta y seis milímetros. La persona que quiera hacer postura á los inmuebles descritos que ocurra.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Pablo Méndez.*

1. *J. Antonio Elena, Srio.*

### Emplazamientos.

**DESIDERIO RIVERA**, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Timoteo Olmedo, vecino del pueblo de Jayaque, procesado por el delito de complicidad en el homicidio de exhalación Pérez para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le sigue. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

1. *Bernardino Aparicio, Srio.*

**MARIANO GÓCHEZ**, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Cita y emplazo al reo ausente Va-

leriano Soliz, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad ó á este Juzgado á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Antonio Pérez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Aliquizaya, á las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mariano Góchez.*

1. *Mariano García, Srio. Int.*

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia del distrito El Progreso,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Alarcón, vecino de Santa Catarina Mazahuat, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Jorge Santos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito El Progreso.

Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

1. *Abel Gutiérrez, Srio.*

**FERNANDO GÓMEZ**, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente, emplazo al reo Fernando Herrera (a.) Tonito, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que de oficio se le instruye por el delito de lesiones que ejecutó en Damián Rodríguez Quito, ambos de este domicilio, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de aprehender al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*F. Gómez.*

1. *Pedro Berríos, Srio.*

**ABRAHAM CHAVARIA**, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Urbano Mejía, vecino de Huizúcar, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de amenazas en la persona de Francisca Gómez y oposición á mano armada á la autoridad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abraham Chavaria.*

1. *Rafael Peraza, Srio.*

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Cardona, vecino del valle "Los Naranjos", para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta población, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en Pedro Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de El Progreso: Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

1. *Abel Gutiérrez, Srio.*

### LICITACION

Por acuerdo municipal de se saca á licitación pública, la construcción de un panteón en este pueblo de cincuenta varas de largo, por cuarenta de ancho, paredes de adobes de dos varas y media de alto.

Se avisa á los albañiles que tengan interés á la obra, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía que se rematará en el mejor postor, diez días después de segunda publicación de ésta en el Diario Oficial del Supremo Gobierno.

Dado en la Alcaldía municipal de Cancaste, á las doce del día quince de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

1. *Bonifacio Guardado.*

San Salvador. — Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, sábado 4 de febrero de 1899

NUM. 30

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO GENERAL.

TOMÁS REGALADO,

General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO :

Que es un deber del Gobierno proteger todos los establecimientos de beneficencia del país y especialmente los Hospitales, entre los cuales el de esta capital sirve, al propio tiempo, de escuela de medicina; que siempre que el Gobierno se ha propuesto llevar á término obras de beneficencia como la de que se trata, ha tenido en su apoyo los sentimientos de filantropía que distinguen á nuestro pueblo, dispuesto en todas ocasiones al noble ejercicio de la caridad, por tanto, en Consejo de Ministros,

DECRETA :

Artículo 1º—Todos los habitantes del Salvador, sin distinción de sexos, de la edad de diez y ocho años á la de sesenta cumplidos, pagarán cada año el impuesto de *veinticinco centavos* á beneficio de los Hospitales de la República.

Art. 2º—Dicho impuesto será pagado en la Alcaldía Municipal de cada población en los meses de enero y febrero de cada año, y deberá exigirse el doble gubernativamente, por los respectivos Alcaldes, á todos aquellos que no lo hubieren cubierto en el tiempo antes fijado.

Art. 3º—El producto de este impuesto en los departamentos de San Salvador, Cabañas, Usulután, Morazán y Chalatenango, será remitido íntegro por dichos Alcaldes á la Tesorería del Hospital de esta ciudad, y los productos de los demás departamentos de la República se destinan al sostenimiento de los respectivos Hospitales establecidos en la cabecera de cada departamento, debiendo las Municipalidades remitirlos á las Tesorerías á que correspondan.

Art. 4º—La Contaduría Municipal, de acuerdo con la Contaduría Mayor, quedan encargadas de determinar la manera como deba recaudarse este impuesto.

Art. 5º—El presente decreto regirá desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Regalado.

El Secretario de Estado en el Despacho de Beneficencia é Instrucción Pública,

Francisco A. Reyes.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público, Relaciones Exteriores y Justicia.

F. Araujo.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

M. Guzmán.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 3 de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar segundo Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del departamento de Usulután, al Teniente Coronel don Benjamín Hidalgo, en lugar del señor don Luis Cisneros. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Araujo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 1º de febrero de 1899.

Habiendo renunciado el señor don Enrique U. Suárez del empleo de 1er. Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes de la Central de esta ciudad, el Gobierno Provisional, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Guillermo Rochac, quien rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
Araujo.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, ACUERDA: nombrar Escribiente de aquella oficina, al señor Br. don Salvador Rodríguez, en sustitución de don Santiago Barberena (h.),

que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario de Justicia,  
Juan J. Cañas.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 3 de 1899.

Con presencia de la solicitud del señor don Manuel Angulo, contraída á que se le permita fundar en la ciudad de Nueva San Salvador un establecimiento de 1ª y 2ª Enseñanza, bajo la denominación de "Colegio Pestalozzi", en donde se estudien, por ahora, el 1º y 2º Curso de CC. y LL. y las materias correspondientes á la Sección Preparatoria, para todo lo cual ofrece sujetarse á las prescripciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo Provisional, considerando de utilidad dicho establecimiento, ACUERDA: acceder á la referida solicitud y aprobar el cuadro de Profesores presentado al efecto por el solicitante, en la forma que sigue:

Doctor José María Cáceres, Profesor de Francés (1º y 2º año) é Historia Natural; don José Alvarado, Profesor de Urbanidad; don Manuel Angulo, Profesor de Aritmética, Gramática Castellana, Algebra, Geografía é Historia de Centro América.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Párvulos Nº 1 de esta capital, á la señora doña Elena Quezada de Angulo, en sustitución de la señorita Virginia Lazo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 3 de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores del "Liceo Salvadoreño," propuesto por el Director de dicho establecimiento, de la manera siguiente:

PRIMER CURSO.

Br. don Doroteo Fonseca, Profesor

de Gramática Castellana; Br. don Cayetano Angel, Profesor de Francés; Br. don Tomás Gutiérrez, Profesor de Urbanidad, y Br. don Secundino Turcios, profesor de Aritmética Demostrada.

## SEGUNDO CURSO.

Br. don Cayetano Angel, Profesor de Francés; Br. don Tomás Gutiérrez, Profesor de Geografía é Historia de Centro América; Br. don Domingo Alvarenga, Profesor de Algebra, y doctor don J. Samuel Ortiz, Profesor de Historia Natural.

## TERCER CURSO.

Doctor don Alejandro Hernández, Profesor de Física experimental; Br. don José León Villegas, Profesor de Geometría; don Diego Meany, Profesor de Inglés, y Presbítero Br. don Norberto C. Porras, Profesor de Geografía descriptiva.

## CUARTO CURSO.

Br. don José León Villegas, Profesor de Cosmografía y Geografía Física; Br. don Silverio Ulloa, Profesor de Historia Universal; don Diego Meany, Profesor de Inglés; y Presbítero Francisco Moreno, Profesor de Filosofía.

## QUINTO CURSO.

Br. don Silverio Ulloa, Profesor de Historia Universal; doctor don J. Samuel Ortiz, Profesor de Retórica, y Presbítero Francisco Moreno, Profesor de Filosofía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Directores, Subdirectores y Profesores auxiliares para las Escuelas del Departamento de San Miguel, de la manera que sigue:

*San Miguel.*

Escuela de varones: Director, don Alfonso Romero; Subdirector, don Antonio Carritos; Profesor auxiliar, don Abraham Mena.

Escuela de niñas: Directora, señorita Paz Artilles; Subdirectora, señorita Amalia Herrera; Profesora auxiliar, señorita Carmen Morales.

*Chinameca.*

Escuela de varones: Director, don José Antonio González.

Escuela de niñas: Directora, señorita Amelia Torres; Subdirectora, señorita Guadalupe Chaves.

Los nombrados gozarán del sueldo que les asigna el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Directores y Subdirectores para las Escuelas del departamento de San Vicente, de la manera que sigue:

*San Vicente.*

Escuela de varones: Director, don Marcos Ochoa; Subdirector, don Manuel A. Vasconcelos.

Escuela de niñas: Directora, señorita Elena Nuila; Subdirectora, señorita Dolores Lara.

*Apastepeque.*

Escuela de niñas: Directora, señorita Abelina Bolaños.

*Verapaz.*

Escuela de niñas: Directora, señorita María Suárez.

*Guadalupe.*

Escuela de varones: Director, don Gilberto López.

Escuela de niñas: Directora, señorita Francisca M. Paniagua.

*Tecoluca.*

Escuela de niñas: Directora, señorita Rafaela Suárez.

*San Cayetano Istepeque.*

Escuela de varones: Director, don Salvador Ramos.

*San Sebastián.*

Escuela de varones: Director, don José María Pérez; Subdirector, don Fabio P. Hernández.

Escuela de niñas: Directora, señorita Rosa Amaya; Subdirectora, señorita Mercedes Ruiz.

*San Lorenzo.*

Escuela de varones: Director, don Antonio García.

*San Esteban.*

Escuela de varones: Director, don Casimiro Villalta.

Escuela de niñas: Directora, señorita Adelaida Ruiz.

*Santo Domingo.*

Escuela de niñas: Directora, señorita Dolores Gutiérrez.

Los nombrados gozarán del sueldo que les asigna el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al doctor don Francisco Espinal, Tesorero Específico y Bibliotecario de la Universidad Nacional, con el sueldo de *setenta pesos* mensuales, que se aplicará á la partida de eventuales del ramo, debiendo el nombrado rendir la fianza de ley, por lo que respecta á los fondos que

van á estar á su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 3 de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional, deseando que la asistencia á los establecimientos de enseñanza primaria de esta capital sea puntual y efectiva, ACUERDA: restablecer por ahora dos plazas de Policiales Escolares, y nombrar para su desempeño á los señores Julián Landaverde y Salvador V. Dueñas con el sueldo de treinta pesos mensuales cada uno, que se aplicarán á la partida de eventuales del ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

## NOTICIAS POR EL CABLE.

## ENERO.

Washington, 1º.—El Departamento de Estado ha sido informado que el Gobierno de Honduras ha reconocido formalmente al Dr. Hunter como Ministro de EE. UU. para Honduras. Este es el último capítulo de la serie de pequeños incidentes diplomáticos que han resultado de la formación y disolución de la República Mayor de Centro-América; resultado que plenamente justifica al Departamento de Estado de no haber reconocido esta repentina unión antes de haber demostrado estabilidad.

Londres, 1º.—El Reverendo Charles Albert Berry, Presidente en 1897 de la "Congregational Union" de Inglaterra y Gales, cayó repentinamente muerto en momentos en que celebraba un servicio fúnebre en la Capilla de Bilston en Staffordshire.

Washington, 1º.—Se han dado órdenes en el Departamento de la Guerra para apresurar el movimiento de los refuerzos que se envían á Filipinas. El jueves sale el "Sherman", de New York con el 3º de infantería y 4 compañías del 17º también de infantería. En seguida el mismo jueves, saldrá del mismo puerto, el trasporte "Sheridan", con el 12º de infantería y las compañías que quedan del 17º. Ambos vapores van por la vía de Suez. Otros dos regimientos se dirigirán á Manila por el Pacífico; uno de éstos ya salió, el otro saldrá de San Francisco dentro de pocos días.

Kingston, (Jamaica), 1º.—El regimiento de la Compañía de las Indias Occidentales se embarcó hoy para la Barbada; va á reforzar la guarnición de ese lugar debido á amenazas de rebelión de los nativos. De la Barbada se enviarán tropas á "Saint Vincent" en donde se temen disturbios semejantes por motivo de la miseria.

Valparaíso, 1º.—El cobre obtenido ha aumentado diez veces desde el último mes. El premio del oro que hace pocos días era 57% es hoy 38% y es probable que baje más. La perspectiva comercial ha mejorado con el aumento del cobre.

Lima, 1º.—“El Comercio” de esta tarde prueba que son falsas las acusaciones contra el Perú hechas en un meeting en Londres de la “Peruvian Corporation”, sobre todo, la cuestión de Cerro Pasco y de los fletes, pues la Compañía cobra éstos con un 50% de aumento á causa del cambio. Mañana sale de Europa el Ministro español Urriberry.

Londres, 1º.—El salón llamado “Royal Albert” de Londres, fue teatro esta tarde de una gran demostración de parte de 10,000 protestantes, incluyendo á los representantes de 50 sociedades protestantes relacionadas con la Iglesia establecida en Inglaterra, en Escocia y en Irlanda. El Barón Kiunaird presidía la reunión, en la que reinó el mayor entusiasmo. Se habló contra los prácticos romanos que se habían introducido en la Iglesia anglicana. Se envió un telegrama á la Reina rogándola que hiciera que el Lord Salisbury, diera los pasos legislativos necesarios para suprimir esas prácticas. El Dr. Watkin H. Williams, como obispo de Bangor en la Iglesia de “Marylebone”, fué atacado por John Kensit, agitador anti-ritualista, acusándolo de tendencias romanas. Esta acusación fué aplaudida por unos y desaprobada por otros. Luego se procedió á la elección, y la del obispo fué confirmada.

Bulgaria, 1º.—Grecoff ha formado un nuevo Gabinete, ocupando él el puesto de Ministro de Relaciones Exteriores.

San Diego, (California), 1º.—El “Philadelphia”, salió ayer para Samoa.

Washington, 1º.—Foster fue nombrado Senador por unanimidad de votos.

Londres, 1º.—El “Times”, en su artículo financiero de hoy, dice, que se ha arreglado el empréstito del ferrocarril chino al 5% por la suma de £ 2.300,000, garantizado por China y especialmente asegurado con los ferrocarriles chinos del Norte. La China se ha comprometido á que estos ferrocarriles no serán enagenados á ningún poder extraño.

Madrid, 1º.—El corresponsal del “Daily Mail”, dice: El Gabinete ha convenido en restablecer las garantías constitucionales. El Ministro de Hacienda ha explicado hoy á sus colegas un nuevo proyecto de nuevas contribuciones que calcularán producirán £ 25.000,000 al año. Puigcerver propone también hacer un empréstito interior y consolidar parte de la deuda.

París, 1º.—La decisión de la Corte de Casación sobre pruebas, será que existe un traidor; pero que ni Ester-

hazy ni el Teniente Coronel Henry pueden ser considerados culpables según el Legajo secreto. Esto ha desanimado al partido Dreyfus. Pero se vé que la solución del problema está tan distante como antes.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia Centro-Americana

„ La Cruz Roja.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 5:

Farmacia de Guevara Hermanos.

„ “El Globo.”

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, febrero 3 de 1899.

Ayer á las 5 y 30 p. m. fondeó el vapor N. A. “City of Panamá”, procedente de Panamá, capitán Crowell, de 1046 toneladas y 68 hombres de mar; trae 462 bultos mercaderías, un saco y 3 paquetes correspondencia y pasajera: Sra. V. Mendoza, de La Unión.—Patente limpia.

Acajutla, febrero 3 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor chileno “Palena”, procedente del Norte, capitán J. C. Moon, de 1599 toneladas de registro y 78 hombres de mar; trae un saco y un paquete correspondencia y pasajeros F. L. Velarde, C. Pereira, G. Fernández, y L. Rico.—Patente limpia.

La Libertad, febrero 4 de 1899.

Procedente de Panamá, fondeó en esta rada hoy á las 6 a. m. el vapor N. A. “City of Pará”, trae para este puerto 7 bultos mercaderías, 1 saco de correspondencia, pasajeros: Ernesto Luvia, S. Derlache, doctor Zaldívar, Salvador Saldívar y F. Figueroa. Patente limpia.

La Libertad, febrero 4 de 1899.

A las 9 a. m. fondeó en esta rada, procedente de Ocos, el vapor sudamericano “Palena”, su capitán Moon, no trae carga para este puerto, solo 1 saco correspondencia, sin pasajeros. Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Julio Angulo, Daniel Campos, Francisco Gómez, Marcelino Mejía, Faustino Figueroa, Beatriz Pineda, Prudencio Soriano, Candelaria Gálvez, Anita Biñerta, Sabina Bustamante, Lorenzo Cabrera, R. Rodríguez, Leonor Contreras.

*Ausentes.*—Dr. Salvador Rodríguez, Gustavo Abauza, Ismael Mollinero

(2), Fernando Sánchez L (3), Gral. Rafael Antonio Tercero.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 4 de 1899.

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA.

DIA 3.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 9 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por estafa; 2, por oposición y amenazas á la policía; 1, por golpes y 1, por haber quebrado el poste de un buzón con la carreta que conducía; y una mujer por hurto.

#### Movimiento de pasajeros.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Dr. F. López, de Santa Ana; E. Bachman, de Santa Tecla. Salió: A. J. Scherzer, para Santa Ana.

*Hotel París.*—Entró: Lorenzo Darío, de Santa Ana.

*Hotel Americano.*—Entró: J. Schlesinger, de Estados Unidos.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: M. Alberto Cheneder, de Santa Tecla; M. A. Santesfer, de Acajutla; Gustavo Faya, de Guatemala.

*Hotel Alemán.*—Entró: Marcelino Mejía, de esta ciudad. Salió: Darío Lorenzana, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 4 de 1899.

El Subdirector,  
Benito Osorio.

#### ARMAS NACIONALES

##### AVISO DE POLICÍA.

En la Dirección General de Policía se gratificará con *dos pesos* á cada persona que entregue en aquella alguno de los rifles nacionales extrañados.

La Policía procederá á buscar esas armas, y á las personas á quienes se les encuentre y no presenten la respectiva matrícula, se les impondrá una multa de *diez pesos*, se les decomisará el arma y se les impondrá arresto de veinte días para dedicarlos al trabajo en las obras públicas.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1899.

10 - 2

R. Sismiega G.

#### AVISO.

De conformidad con el Acuerdo del 10 del corriente publicado en el “Diario Oficial”, N.º 9 del año en curso se previene á todos los Tenedores de documentos de crédito público, se presenten á este Tribunal desde el 1º de febrero próximo entrante á efecto de tomar la razón debida según el artículo 2º de dicho acuerdo.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, enero 24 de 1899.

15—10

**AVISO.**

En obsequio del buen servicio público, las horas de despacho en las oficinas del Ministerio de Gobernación y Fomento y las de su dependencia, serán de 8h á 12 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Ministerio de Gobernación y Fomento: San Salvador, febrero 1º de 1899.

6-2

*Rafael J. Sánchez.*  
Oficial Mayor.

**A los padres de familia.**

La escuela "Pestalozzi", de esta ciudad, ha comenzado sus tareas escolares el primero del corriente.

San Salvador, febrero 3 de 1899.

*Joaquín Rodésno,*

6-2

Director.

**Al Público.**

Las horas de audiencia en el Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia serán, desde hoy en adelante, de las 8 á las 12 m., reservándose las de la tarde para la resolución de los asuntos pendientes.

San Salvador, 17 de enero de 1899

**Ministerio de Guerra y Marina.**

En el Ministerio de la Guerra se necesitan zuelas de buena calidad. Se admiten propuestas.

San Salvador, enero 24 de 1899.

**Ministerio de Guerra y Marina.**

Se convoca á los tejedores de la República, para contratar la fabricación de géneros azul y grancée, para vestuario del Ejército.

San Salvador, enero 24 de 1899.

**LICITACION**

Estando interesado el Supremo Gobierno Provisional por extender en lo posible su protección á la clase menesterosa, ha dispuesto mandar construir en la plazuela de carretas, situada en el barrio de San José de esta ciudad, un mercado abierto para las vendedoras á quienes no puede dar cabida en el actual mercado; y habiendo sido comisionada esta Gobernación por el señor Ministro de Gobernación y Fomento, para sacar á concurso ó licitación pública el plano y construcción de dicho edificio el cual debe reunir las necesarias condiciones higiénicas, esta oficina ha tenido á bien hacerlo por medio de este aviso, emplazando á las personas que tuvieren interés de ejecutar la obra mencionada para que dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, presenten sus propuestas en esta misma oficina.

Gobernación Departamental: San Salvador, enero 31 de 1899.

5-3

*Indalecio Sifontes.*

**DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se recuerda á los dueños de establecimientos tipográficos la obligación que tienen de remitir tres ejemplares de cada una de las publicaciones que se editen en sus respectivos establecimientos, á la Dirección General de Estadística, anexo á este Ministerio, de conformidad con la Ley de Imprenta.

Secretaría del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero 31 de 1899.

**AVISOS JUDICIALES.****Poseciones Efectivas.**

**JOSÉ INÉS LÓPEZ,** Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Rosa Marques, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, como representante de su esposa Juana Luisa Menjivar, solicitando la posesión efectiva de un terreno en esta jurisdicción, de capacidad de tres manzanas, que por herencia de sus finados padres Teodoro Menjivar é Irene Rivera, le corresponden á su referida esposa, el cual linda: al Oriente, de un palo de salamo y de ahí aguas arriba hasta topar á un palo de jiote, con terreno de Domingo Menjivar, quebrada de por medio y de ahí al Norte, con terreno de Daniel Rivera, por un zanjo á topar á un cerco de piedra de la punta de esta línea recta á un ocote que está en un tablancito donde hace esquina, línea recta á un nance, rumbo Poniente y sigue la misma línea recta rumbo Sur, con terreno de Cruz Rivera á dar al mismo salamo ya referido. Los que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á este Juzgado con los comprobantes legales á deducir su acción dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Las Vueltas, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Juez de Paz don José Inés López, que no sabe firmar,

*Sabino Rivera.*

3

*Juan J. Rivera,* Srio.

**GREGIO HERNÁNDEZ ARTEAGA,** Juez segundo de Paz de Zacatecoluca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pedro Antonio Rodríguez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en el cantón de Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, cuyo terreno perteneció al finado Fermín Burgos Escoto y lo vendió al señor Rafael Prado de este domicilio, la señora Teodora Carranza esposa legítima del referido Burgos Escoto, á quien se lo compró el señor

don Pedro Antonio Rodríguez en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno, el cual linda: al Norte, con terreno del señor Mariano Hernández; al Sur, con terreno de Basilio Carranza; al Oriente, con terreno de Gregorio Hernández; y al Poniente, con el llano de la Piedra Grande Arriba, quebrada de por medio, incluyendo una cuchilla más entre el cerco de piedra que está al Oriente del terreno de Basilio Carranza; al Sur, con terreno de Gregorio Hernández, calle de por medio; y al Norte, con el terreno arriba descrito. Que se presente á este juzgado dentro del término de ley á hacer uso de su derecho.

Juzgado segundo de Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*G. Hernández A.*

3

*Vicente Amador,* Srio.

**Curaduría.**

**MIGUEL APARICIO VÁSQUEZ,** Juez 1º de Paz de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas sobre nombrar tutora y curadora á la impúber Julia Torres, al folio 2 vuelto se encuentra el proveído que dice: "Juzgado primero de Paz: Mejicanos, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y nueve. Apareciendo comprobado en las presentes diligencias que la impúber Julia Torres, se halla en la orfandad sin tener una persona que la represente y que vele por su conservación, de conformidad con los artículos 765 en relación con el 769 Pr. Nómbrase tutora interina de ella á la señora Jesús Lemus, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, y cítense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima, debiendo librarse los carteles correspondientes, y remítase uno de oficio á la Dirección de la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial." || Vásquez. || Ante mí, Patrocinio E. Sánchez, Srio."

Y en cumplimiento de la resolución inserta, libro el presente en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Mejicanos, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Aparicio Vásquez.*

3

*Patrocinio E. Sánchez,* Srio.

**Títulos Supletorios.**

**EL INFRASCRITO,** Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Nicolás Cerón de setenta y siete años de edad, agricultor y vecino de San Antonio Masahuat, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: de una casa y un solarsito, en el interior de la población de San Antonio Ma-

sahuat, dicha casa es de horcones, de tejas paredes de bajareque, y mide once metros en cuadro y el solar se compone de once metros también en cuadro y sus linderos son: al Oriente, con casa de Andrés Sánchez, y de Luciana Ferrer; por el Poniente, y Sur, con casa y solar de don Ascensión Gómez; y por el Norte, con solar de Andrés Sánchez y Tiburcio Beltrán: de otro solar situado en el centro de la misma población de San Antonio Masahuat, el cual mide veinticinco metros en cuadro y sus linderos son: por el Oriente, con casa y solar de Santiago Opico y el cabildo de San Antonio Masahuat; por el Poniente, con casa y solar de Secundino Córdova, Juan Alvarez y Clemente Martínez; por el Sur, con casa y solar de Julio Mena y de Pablo Sánchez; y por el Norte, con casa y solar de Marcos Choto y Francisco Martínez.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Olocuilta, á las ocho de la mañana del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Santos Villatoro.*

3 *José F. Fernández, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Hernández, jornalero y vecino de Mejicanos, solicitando título supletorio de un terreno y casa situados en el barrio del Calvario de dicha población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Jacinto Flores, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Catarino Asencio, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de Beltrán Figueroa, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, calle real de por medio, con terrenos de Julián Palacios y de la sucesión de Francisco Colorado, midiendo trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros: la casa es de tejas y mide cuatro metros ciento ochenta milímetros tanto de largo como de ancho. El terreno descrito lo posee el señor Hernández desde el mes de agosto de mil ochocientos setenta y nueve y lo adquirió por compra hecha al señor Catarino Asencio. Quien se crea con derecho al repetido inmueble que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

3 *Bejamín López, Srío.*

**PIO ROMERO BOSQUE**, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Dolores

Minero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y que adquirió por compra que de él hizo á la señora Margarita Miranda, en el cual ha edificado una casa mediagua, de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, circulada de trascorral y tiene por linderos y dimensiones todo el solar: al Oriente, calle de por medio, casas de Jesús Somoza y Francisca Díaz, midiendo por este lado diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, solar de la vendedora señora Miranda, teniendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, solares de Jesús Aparicio y Diega Díaz, con igual medida que al Oriente; y al Sur, con solar y casa del mismo Aparicio y tiene quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*P. Romero Bosque.*

2 *J. Antonio Elena, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luis Menjivar, vecino del pueblo de San Antonio de Los Ranchos, solicitando título supletorio de una casa de tejas, sobre paredes de adobes, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, compuesta de dos salas y un corredor al lado de la calle, dos mediaguas y otro corredor en el interior, y su correspondiente solar de veintiséis varas de longitud por doce varas de latitud, que linda: al Oriente, con casa de la sucesión de don Luis Tobar, calle de por medio; al Norte, con la plaza del barrio de Concepción; al Poniente, con casa y solar de don Serapio Recinos, pared de adobes de por medio; y al Sur, con solar del mismo don Serapio Recinos, pared de adobes de por medio. El solar lo adquirió el señor Menjivar, por compra que hizo á Rosa Menjivar, Manuel Solís y Timotea de Hernández, y la casa y mediagua por haberlas construido con dinero de su propiedad.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término del quince días. Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobías.*

2 *Fidel Calles, Srío.*

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez, como apoderado de la señora Paula Guerra, solicitando título supletorio de una casa, que mide diez y nueve varas y media de frente por treinta y una varas de fon-

do y el solar en que está construida, situados en San Marcos, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de Juana Argueta; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Basilio Ramírez; al Poniente, con solar de Ciriaca Cruz, y al Sur, con solar y casa de Inés Orantes y Gerónimo Cortés. Dichos inmuebles los posee la señora Guerra desde hace como once años, habiendo adquirido el solar por compra hecha al señor Nicolás Vides y la casa ha sido construida con fondos de la misma señora. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

*Víctor Manuel Mirón.*

2 *Juan Francisco Luma, Srío.*

**ISIDRO HERNÁNDEZ**, Juez de primera Instancia, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor José Calzáns Arias, en concepto de apoderado general de los señores Pedro Ramírez, Leandro Ramírez, Juan José Ramírez, Reyes Díaz, Juan de Dios Turcios, Román Turcios, Pío Hernández, Vicente Escobar en representación de su esposa Agueda Berríos, Timotea Espinar, Potenciana Espinar; Leoncia Núñez y Gabriela Hernández, solicitando, en favor de sus poderdantes, título supletorio de un terreno denominado hacienda de "San José," situado en jurisdicción de la villa de Pasaguina, de veinte caballerías de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con la hacienda "Santa Clara," partiendo del portillo de Cerro Grande, en el sentido de Sur á Norte, pasando sobre la falda Poniente de dicho Cerro, llevándolo á mano derecha, se llega al portillo denominado del Sauce, antes, hoy Mojón Real, formado de piedras, el cual sirve de esquinero á los terrenos de la hacienda "Santa Clara," el Sauce y los de la que se describe; al Norte, los terrenos de la hacienda "Papalambre," pasando sobre la loma del mismo nombre, y de aquí sobre el portillo del Comedero, en el sentido de Oriente á Poniente; al Poniente, la quebrada llamada antes del Obispo, hoy "Agua Salada," siguiendo el curso de esta quebrada de Norte á Sur, llevándola á la derecha, se llega á la calle real que conduce á la villa de Pasaguina; al Sur, la misma quebrada del Obispo hoy "Agua Salada," aguas abajo de esta quebrada, llevándola á la derecha, hasta llegar á su confluencia con el río de Pasaguina, dicha confluencia, sirve de mojón á esta hacienda que se describe, con la de Santa Clara. Adviértese que en este último rumbo queda comprendida una parte de terreno, como de una caballería

de extensión poco más ó menos, llamada "Orégano," poseída por unos señores Hernández, la cual queda excluida de esta solicitud, aunque perteneciente á la misma hacienda San José. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Isidro Hernández.*

1 *Antonio Romero, Srío.*

ISIDRO HERNÁNDEZ, Juez de primera Instancia, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor José Calazans Arias, en concepto de apoderado general de los señores Genaro Arias, Abel Arias, Serapio Arias, Gabino Arias, Estanislao Paz, Liborio Paz, Vicente Paz, Juan Antonio Velásquez, Natividad Rodríguez, Juan Francisco Moreno en representación de su esposa Cecilia Umansor-Nicolás Rivas, Secundino Rivas, Antonio Hernández, Cosme Hernández, Cleto Urbina, José Angel Cruz, José Angel Velásquez, Martín Hernández, Froilán Hernández, Leoncio Hernández, Vicente López, José Antonio Cruz, Toribio López, Francisco Santos, Tereso Aguilar, Ramón Bonilla, Aureliano Alvarez, Ignacia Umansor, Ursula Rivera, Gregoria Avelar y Sabas Vargas en representación de su esposa Emilia Cárcamo, solicitando, en favor de sus poderdantes, título supletorio de un terreno denominado hacienda "Santa Clara," situado en jurisdicción de la villa de Pasaguina, de treinta caballerías de extensión, poco más ó menos, lindante: al Norte, con el terreno "Amatío," quebrada del Revalce de por medio, siguiendo aguas arriba hasta llegar al plan del Cerro Grande, denominado también "Cerro Largo," de aquí en el sentido de Oriente á Poniente, línea recta pasando sobre unos cerros grandes llamados Jocomico y Tablón hasta llegar al Mojón Realesquinero con los terrenos de la hacienda del Sance y San José; al Sur, con el río grande de Goascorán, siguiendo el curso de este río de Norte á Sur, dejándolo á la izquierda hasta el encuentro de este río con el de Pasaguina; al Oriente, el mismo río de Goascorán; al Poniente, con la hacienda "San José," partiendo del mojón real indicado de Norte á Sur, llevando á mano izquierda una cordillera de cerros grandes, pasando sobre la falda Poniente de ellos, se llega al pié de un cerro redondo dejando á mano izquierda otro cerro redondo, habiendo junto al primer cerro otro cerro chiquito, y continuando en el mismo sentido se llega á una sabana, y de aquí atravesando una quebradita, en línea recta se llega á una rincona-

da que hace el río de Pasaguina, en donde este río hace confluencia con la quebrada "Agua Salada," antes denominado, del "Obispo," cuya confluencia sirve de mojón á esta hacienda que se describe con la de San José. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Isidro Hernández.*

1 *Antonio Romero, Srío.*

SANTIAGO BISCARRA ARÉVALO, Alcalde municipal y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Tomás Mendoza mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título supletorio de propiedad de un terreno que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población compuesto de nueve manzanas equivalentes á seiscientatrecientos áreas, cuyo terreno es de naturaleza rústica y sin ningún cargo real y lo hubo por concesión que le hizo esta municipalidad hace como treinta años; que de dicho terreno tiene cultivadas cuarenta tareas con cafetos cosecheros y sus linderos son: al Norte con fincas de don Flavio Padilla y don Manuel Salguero; al Oriente, con finca del mismo señor Salguero barranca de por medio; al Sur, con finca de don Atanacio Magaña zanjo de por medio y al Poniente, con fincas de Luis Méndez y doña Elena Salaverría.

El que se crea con derecho á dicho inmueble ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito: El Progreso á las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Biscarra A.*

1 *Salomón Mata, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Marquina Herrera, como apoderado del señor Benigno Munguía, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad y lo hubo por herencia de su difunta esposa Casimira Miranda, cuya extensión es de diez y siete varas de ancho, por veintinueve varas de largo, ó sean catorce metros doscientos doce milímetros de ancho por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de largo, y linda: al Oriente, con solar de Nicolás Ramírez; al Norte, con solar de Francisco Meza; al Poniente, calle de por medio, con casa de José Angel Melara; y al Sur, con solar y casa de Julia Beloso, y en el cual ha edificado una casa mediana cubierta de tejas y paredes

de bajareque de diez y ocho metros trecientos noventa y dos milímetros de frente, por tres metros doscientos sesenta y dos milímetros de fondo.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

1 *Benjamín López, Srío.*

### Ventas Voluntarias.

GABRIEL CÁRDENAS, Juez de Paz del pueblo del Triunfo,

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad, legalmente comprobadas, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno de sesenta manzanas de capacidad ó sean cuatro mil doscientas áreas, situado en el punto "El Palón" de esta jurisdicción, distrito de Jucupa departamento de Usulután, de propiedad de don Manuel Parada, como representante legal de su esposa Josefa Sotera Arias y tiene por linderos: al Oriente, con terreno del mismo Parada, camino de por medio; al Norte, zanjo de por medio y Fulgencio de la O; al Poniente, con la quebrada de Jerusalén y terreno de don Joaquín Ignacio Castañeda; y al Sur, con terreno del mismo Parada; y está valorado en doscientos pesos. Quien quisiera hacerle postura que ocurra.

Juzgado de Paz: El Triunfo, á la una de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Gabriel Cárdenas.*

2 *D. Jiménez, Srío. I.*

IGNACIO CHÁVEZ, Juez 1º de Paz de la villa de San Martín,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Vicente Acosta Rosales, esposo de doña Názaria Herrera, se venderá en pública subasta un fundo rústico, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de manzana y media ó sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno del señor Cipriano Hernández; al Norte, con terreno de Valentín Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Mendoza y de Leandra Hernández; y al Sur, con terreno de Agustín Rubio, que antes fué de Juan Zenón Lotona, camino de por medio que conduce á la ciudad de Tonacatepeque, cuyo inmueble está valorado en la suma de ochenta pesos plata. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de San Martín, á las once de la mañana del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Ignacio Chávez.*

2 *Silverio L. Lemus, Srío.*

**JESÚS HERNÁNDEZ**, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Vicente Acosta Rosales, esposo de doña Nazaria Herrera, se venderá en pública subasta, un fundo rústico situado en esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con finca de don Serapio Recinos; al Norte, con tierras de la misma Herrera; al Poniente, con terreno de Marcelo Guzmán; y al Sur, con terreno del señor Higinio Landa: cuyo inmueble está valorado en la suma de doscientos pesos plata. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Martín, á la una de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Jesús Hernández.*

2 *Silberio L. Lemus*, Srío.

### Ejecuciones.

**PABLO MENDEZ**, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Tomás Molina, en concepto de apoderado de don Pedro Malagamba y continuada por el doctor don Emilio Rodríguez contra don Agustín Lozano por la suma de cuatro mil pesos intereses y costas, se pederán en pública subasta y en este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno como de cuatrocientas veinte áreas, cercado de piña, cultivado con caña de azúcar, un platanar y árboles frutales, conteniendo un rancho de palma en mal estado, situado en el Cantón de Piedra Grande arriba de esta jurisdicción; y tiene por linderos, al Oriente, terreno de Juan Barahona y Manuel Funes; al Norte, terreno de Felicitá Perla; al Poniente, los de Nazario Navelo, callejón de por medio; y al Sur, los de la sucesión de Victoriano Alvares, callejón de por medio; y una casa de tejas y su solar correspondiente situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad y tiene por linderos y dimensiones, solares de Francisco Caraballo y de la sucesión de Santos Navas, siendo la línea quebrada, que comenzando de Sur á Norte, se miden doce metros, quinientos cuarenta milímetros, cambiando al Oriente, se miden tres metros, trecientos cuarenta y cuatro milímetros y volviendo hacia el Norte, se miden doce metros, quinientos cuarenta milímetros; al Norte, casa y solar de Luz Martínez, con veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, casas de Lucía Gavidia y Guadalupe Prado, calle de por medio, con veinticuatro metros, doscientos cuarenta milímetros; y al Sur, casa y

solar de la misma sucesión Navas con trece metros, trescientos sesenta y seis milímetros. La persona que quiera hacer postura á los inmuebles descritos que ocurra.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Pablo Méndez.*

2 *J. Antonio Elena*, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Policarpo Estupinián, como apoderado de don Manuel Jesús Argueta, contra la sucesión de don José Francisco Jáuregui, representada por don Luis Dueñas, por la cantidad de mil quinientos carenta y dos pesos noventa y ocho centavos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este juzgado, los siguientes bienes: dos derechos proindivisos, sitios en la hacienda San Jacinto, jurisdicción de Cuatpeque, compuesta dicha hacienda, poco más ó menos, de veintiséis cabarías de terreno; y linda: al Oriente, con la hacienda el Resvaladero; al Norte, con San Miguelito; al Poniente, con la hacienda San Antonio; y al Sur, con la del Potosí. Otro derecho cho proindiviso, compuesto de diez y seis manzanas, dos quintos de manzana, situado en la hacienda la Esperanza, jurisdicción de Opico; lindando toda la hacienda: al Oriente y Norte, con la hacienda Santa Rosa; al Poniente, con la de la Joya; y al Sur, con la de Sapotitán. El derecho á la sexta parte de una casa, sita en la misma hacienda la Esperanza, y circunscrita por ella, midiendo toda la casa: de largo, diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros y de ancho con todo y corredores trece metros trescientos setenta y seis milímetros. Una vaca hosca, colata; otra vaca y una novilla hoscas; otra vaca bermeja hosca; dos bueyes prietos; dos novillos, uno prieto y otro barroso amarillo, y otra novilla bermeja. Todos estos semovientes herrados con el fierro siguiente. Media docena de sillas negras de bejuco, dos poltronas, dos mecedoras, un sofá, un tremol grande y un almario de cedro. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abel S. Hernández.*

1 *Vicente A. Laugel*, Srío.

**EL INFRASCRITO** Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Joaquín Antonio Hernández, como apoderado general de don Ildelfonso Méndez, contra los

señores Mercedes y Félix Moreno, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de la villa de Mejicanos, estando edificada en el solar una casa y una mediagua, ambas de tejas; el solar linda: al Oriente, con casa y solar de José Angel Quintanilla; al Norte, con solares y casas de Evaristo Mulato y Justa Clara Hernández; al Poniente, con solares y casas de Bruno Callejas, Jesús Romero y el de la sucesión de Bonifacia Rivera en línea quebrada; y al Sur, con solares y casas de Deodoro Martínez, Simona Luna y propiedad de la sucesión de Domingo Colorado; la casa tiene once metros de largo, por nueve de fondo; y la mediagua tiene siete metros de largo por siete de ancho; dichos inmuebles son de los señores Moreno. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Adrián García.*

1 *Rodolfo Schönemberg*, Srío.

**EL INFRASCRITO** Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Manuel Ariz, también mayor de edad, comerciante de este mismo domicilio, contra don Francisco Velasco, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, en concepto de curador de la herencia yacente de Pablo Acencio, que fue vecino del pueblo de Ataco, en este departamento, se venderán en pública subasta en este juzgado los bienes siguientes de propiedad del ejecutado. Un terreno situado en el lugar llamado San Lucía, de la jurisdicción del pueblo de Ataco, compuesto de cuatro tareas ó sean doce áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Floroncio Molina, vereda de por medio; al Poniente, con finca de Margarita Martínez; al Norte, con finca de Alejandro Acencio; y al Sur, con finca de don Manuel Ariz. Otro terreno cultivado de café, compuesto de cuatro tareas, ó sean doce áreas, poco más ó menos, situado en el mismo lugar de Santa Lucía, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz; al Poniente, con finca de Obispo Valdiviezo; al Norte, con finca de Alejandro Acencio y parte del mismo Pablo Acencio; y al Sur, con finca de don Manuel Ariz, vereda de por medio. Otro terreno situado en el mismo lugar de Santa Lucía, compuesto de treinta tareas equivalentes á ochenta y cuatro áreas, el cual es inculto, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz; al

Poniente, con finca del mismo señor Ariz; al Norte, con Ariz; y al Sur, con terrenos de Salvador Isarpate. Otro terreno situado en el camino de Tacuba, constante de treinta y cinco tareas, ó sean noventa y ocho áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Isabel Herrera, vereda de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe León; al Norte, con terrenos de Venancio Zarpate; y al Sur, camino de Tacuba de por medio, con terrenos de Santiago Valdiviezo.

Quien quisiere hacerle postura que ocurra que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las once del día once de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Cadenas.*

1 *Alfredo Peraza, Srío.*

A virtud de ejecución promovida por el señor Francisco Viana, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, como sesionario de don Carlos Pineda, contra Coronado Peñate, mayor de edad, carpintero, de este mismo vecindario, por el reclamo de cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá este Juzgado en pública subasta una casa, cubierta de tejas en galera, sobre horcones, lo mismo que su correspondiente solar, situadas en el barrio de Tancuchín de esta ciudad; mide la casa, ocho metros, trescientos cuarenta milímetros de longitud, con las mismas dimensiones de latitud. El solar mide de Norte á Sur, doce metros, diez milímetros; y de Oriente á Poniente, inclusive la casa, trece metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y sus linderos son: al Oriente y Norte, casa y solar de la señorita Elisa Guerrero; al Sur, con casa de la sucesión de Balbino Fernandez; y al Poniente, calle en medio, con rastrojo de la sucesión de Antonio Figueroa; estos inmuebles están valorados en conjunto, en la cantidad de ciento cincuenta pesos.

La persona que quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de paz: Atiquizaya, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Anselmo E. Magaña.*

1 *Eduardo J. Peña, Srío.*

### Emplazamientos.

DESIDERIO RIVERA, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Timoteo Olmedo, vecino del pueblo de Jayaque, procesado por el delito de complicidad en el homicidio de exaltación Pérez para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le sigue. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y

los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

2 *Bernardino Aparicio, Srío.*

MARIANO GÓCHEZ, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Cito y emplazo al reo ausente Valeriano Soliz, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad ó á este Juzgado á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Antonio Pérez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mariano Góchez.*

2 *Mariano García, Srío. Int.*

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito El Progreso,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Alarcón, vecino de Santa Catarina Mazahuat, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Jorge Santos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito El Progreso.

Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

2 *Abel Gutiérrez, Srío.*

FERNANDO GÓMEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente, emplazo al reo Fernando Herrera (a.) Tonito, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que de oficio se le instruye por el delito de lesiones que ejecutó en Damián Rodríguez Quito, ambos de este domicilio, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de aprehender al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Zacatecoluca, á

las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*F. Gómez.*

2 *Pedro Berríos, Srío.*

ABRAHAM CHAVARIA, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Urbano Mejía, vecino de Huizúcar, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de amenazas en la persona de Francisca Gómez y oposición á mano armada á la autoridad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abraham Chavaria.*

2 *Rafael Peraza, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Cardona, vecino del valle "Los Navajos", para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta población, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en Pedro Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de El Progreso: Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

2 *Abel Gutiérrez, Srío.*

### LICITACION

Por acuerdo municipal de se saca á licitación pública, la construcción de un panteón en este pueblo de cincuenta varas de largo, por cuarenta de ancho, paredes de adobes de dos varas y media de alto.

Se avisa á los albañiles que tengan interés á la obra, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía que se rematará en el mejor postor, diez días después de segunda publicación de ésta en el Diario Oficial del Supremo Gobierno.

Dado en la Alcaldía municipal de Cancaste, á las doce del día quince de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Bonifacio Guardado.*

San Salvador. — Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, lunes 6 de febrero de 1899

NUM. 31

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*Segunda sesión de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Representantes, Presidente González, Argüeta, Villatoro, Coruejo, González (José León), y los infrascriptos Secretarios y Pro-Secretario Flamenco. Abierta la sesión, leída y discutida el acta de la anterior, fué aprobada.

Habiendo el Diputado propietario por el Departamento de La Unión, Br. Felipe Guandique (h.), presentado su credencial desde el día de ayer, se acordó: tenerlo por incorporado á la Junta; igualmente se tuvo por incorporado desde el día de hoy, al señor Diputado don Federico G. Martínez.

La Secretaría dió cuenta de los oficios siguientes: en que manifiesta el Ministro de Gobernación estar enterado de la manera como quedó instalada la mesa de la Junta preparatoria de la Asamblea. De haber dictado todas las providencias necesarias para la inmediata concurrencia de los señores Diputados que no lo han verificado. De haberse recibido copia de la acta celebrada por la primera Junta; y haberse ordenado á la Dirección de la Imprenta Nacional, remitir el número de ejemplares necesarios para distribuirlos entre los Diputados de la Asamblea.

Se acordó: señalar para la 3ª sesión, las nueve de la mañana del día siete del corriente mes.

Se levantó la sesión.

*Antonio González,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
1er. Srío.

*Luis Revelo,*  
2o. Srío.

### PODER EJECUTIVO.

Por haber salido errado, se publica de nuevo el siguiente decreto:

**TOMÁS REGALADO,**

General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno proteger todos los establecimientos de

beneficencia del país y especialmente los Hospitales, entre los cuales el de esta capital sirve, al propio tiempo, de escuela de medicina; que siempre que el Gobierno se ha propuesto llevar á término obras de beneficencia como la de que se trata, ha tenido en su apoyo los sentimientos de filantropía que distinguen á nuestro pueblo, dispuesto en todas ocasiones al noble ejercicio de la caridad, por tanto, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Todos los habitantes del Salvador, sin distinción de sexos, de la edad de diez y ocho años á la de sesenta cumplidos, pagarán cada año el impuesto de *veinticinco centavos* á beneficio de los Hospitales de la República.

Art. 2º—Dicho impuesto será pagado en la Alcaldía Municipal de cada población en los meses de enero y febrero de cada año, y deberá exigirse el doble gubernativamente, por los respectivos Alcaldes, á todos aquellos que no lo hubieren cubierto en el tiempo antes fijado.

Art. 3º—El producto de este impuesto en los departamentos de San Salvador, Cuscatlán, Cabañas, Usulután, Morazán y Chalatenango, será remitido íntegro por dichos Alcaldes á la Tesorería del Hospital de esta ciudad, y los productos de los demás departamentos de la República se destinan al sostenimiento de los respectivos Hospitales establecidos en la cabecera de cada departamento, debiendo las Municipalidades remitirlos á las Tesorerías á que correspondan.

Art. 4º—La Contaduría Municipal, de acuerdo con la Contaduría Mayor, quedan encargadas de determinar la manera como deba recaudarse este impuesto.

Art. 5º—El presente decreto regirá desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*T. Regalado.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Beneficencia é Instrucción Pública,

*Francisco A. Reyes.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público, Relaciones Exteriores y Justicia.

*E. Araujo.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*M. Guzmán.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 4 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los nombramientos de Profesores y empleados del Instituto Nacional Central, del modo siguiente:

PROFESORES:

De Gramática Castellana, doctor don J. Samuel Ortiz, con dos horas diarias de clase;

De Aritmética Demostrada, doctor don Francisco Cáceres, con dos horas diarias;

De Urbanidad, doctor don Federico Galindo, con dos horas diarias;

De Francés, Br. don Nicolás Leiba, con dos horas diarias;

De Algebra y Cosmografía, doctor don Santiago I. Barberena, con dos horas diarias;

De Inglés, (1er. año), doctor don Francisco Espinal, una hora diaria;

De Geografía é Historia de Centro América é Inglés (2º año), Br. don Fabio Castillo, con dos horas diarias;

De Geografía Universal, doctor don Carlos Flores Figeac, con una hora diaria;

De Geometría y Física, doctor don José E. Alcaine, con dos horas diarias;

De Historia Universal, doctor don Víctor Jerez, con dos horas diarias;

De Filosofía, doctor don Víctor Jerez, con dos horas diarias;

De Historia Natural y Retórica, doctor don Nicolás Aguilar, con dos horas diarias.

EMPLEADOS:

Primer Inspector, señor don J. Vicente Imendia; Segundo Inspector, Br. don Fernando Cornejo; Tercer Inspector, señor don José de la Cotería; Escribiente, señor don Virgilio Manzanares; Conservador del Gabinete, Br. don Estanislao Vau Severen.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional, á excitativa del Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: crear la plaza de

mozo de servicio para el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Tonacatepeque, trasladado á esta capital, con la dotación de quince pesos mensuales, que se pagarán de la partida de eventuales del ramo de Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

## SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar Inspectores de Telégrafos y Teléfonos de la República, á los señores don Ramón Avendaño, para la Sección del Centro; á don Jesús Ch. Cáceres, para la de Occidente; y á don Belisario Salgado, para la Sección de Oriente, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales cada uno, que se les abonará al 1º y último desde el 14 de noviembre, y al 2º, desde el 16 de diciembre próximo pasado; debiendo los nombrados pasar un informe mensual á la Dirección sobre el servicio, estado de las oficinas y líneas, y de los trabajos que se hayan ejecutado durante el mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,  
Vega Gómez.

## NOTICIAS POR EL CABLE.

### FEBRERO

París, 2.—Un miembro prominente de la Universidad de París que siempre ha sido partidario de la revisión, dice: "De cien franceses, noventa y nueve no cambiarán la opinión que tengan en favor ó en contra de Dreyfus, á pesar de todos los razonamientos del mundo. Hay millones que existen en la culpabilidad de Dreyfus sin atender á las pruebas que haya en contra de esta opinión. Lo terrible de la situación es que, esta mayoría, cree que con esta tenacidad, sirve los altos intereses del país. Convento en que muchos Dreyfusistas merecen ser vituperados, porque algunos de ellos son hombres de tan mala reputación, que no hay verdadero patriota francés que no sea su enemigo. La mayoría no pide más que justicia. La minoría también pretende reclamar se haga justicia para disimular los violentos ataques que comete contra instituciones que todo buen francés estima en alto grado". Este miembro de la Universidad predice que el resultado de la agitación

que ahora reina, será, dice: "un ataque contra los judíos como jamás se ha visto, porque las masas están convencidas que los judíos están muy comprometidos como autores del disturbio actual."

Roma, 2.—El Papa recibió hoy al Arzobispo de Irlanda.

New York, 2.—Barras de plata, 59½ y 60½ centavos. Barras de plata en Londres, 27½ peniques. Pesos mexicanos, 47½ centavos.

París, 2.—El joven Alberto Peugnez, que asesinó á una mujer y á un niño, fué guillotinado aquí esta mañana. Esta es la última ejecución que tendrá lugar en la plaza de la Roquette, célebre lugar de ejecución en París. Una vez que el asesino tuvo la cabeza asegurada en la tabla fatal, gritó: "No confesaré jamás!" No confesaré ja... aquí la cuchilla cayó y no pudo Peugnez concluir su frase.

Viena, 2.—El Reichstag suspendió hoy sus sesiones y no se volverá á reunir hasta el Otoño. Mientras tanto, el arreglo entre Austria y Hungría por los gastos de Administración de sus asuntos comunes, será pagado á medias, en conformidad con el párrafo 14 de la Constitución.

Berlín, 2.—El Reichstag, hoy, discutió sobre los recientes escándalos producidos por el juego. Muchos oficiales del ejército de Berlín y del Hanover están comprometidos en estos desórdenes. El Ministro de la Guerra ha manifestado gran pesar de lo ocurrido; y dijo que el Emperador será sin piedad para los delincuentes á fin de desarraigar el mal.

Londres, 2.—El corresponsal de la "Pall Mall Gazette", en Berlín, telegrafía que la decisión de los árbitros de la disputa sobre la Bahía Delagoa, se dará en la última parte de Junio; y añade que EE. UU. amenazan con que, si hay aún dilación sin un motivo plausible, harán representaciones al Gobierno Federal que nombró los árbitros. La Gran Bretaña se adherirá á estas representaciones.

Habana, 2.—El doctor Castillo, José Antonio González, que está á la cabeza del Departamento de Justicia y de Instrucción Pública, los Consejeros del Gabinete Cubano, y los solicitantes de 134 distritos municipales de Cuba, todos se han dirigido á las autoridades de Washington, pidiendo se pague el ejército cubano con el producto de las entradas de las Aduanas, aumentando, si fuere necesario, al 10% estos derechos. Los cubanos en general, se quejan de que los americanos mantienen en sus puestos á muchos empleados españoles y piden sean despedidos éstos. Que se debe cambiar este sistema de Administración.

Madrid, 2.—Se ha recibido un despacho del General Ríos, que está al mando de las fuerzas españolas en Filipinas, dice que, los insurgentes han puesto en libertad las tropas que estaban presas en la isla de los Ne-

gros y que éstas han llegado á Sambonga.

Buenos Aires, 2.—Una partida de Uruguayos comandados por el Coronel Tesanos y por el mayor Isumendi, procedente de la Argentina, han desembarcado en "Colonia." Una fuerza de policía, trató de oponerse al desembarque de los invasores; pero no lo logró. En varios puntos de la República ha habido levantamiento sin importancia. Se asegura que los rebeldes están bien provistos de armas y municiones y que, el Ex-Presidente Herrera es el instigador de este movimiento.

Auck'and, 2.—Noticias de Somoa del 24 de enero, dicen que han cesado los combates entre los partidarios de los jefes rivales. Los del partido Matoafa derrotaron á los Malietoanos en los Matorrales, de aquí proviene esta pasajera tranquilidad que pronto cesará. Los robos sin embargo, continúan. La casa de Robert L. Stevenson fue saqueada. Los jefes de los Malietoanos desembarcaron en Pago-Pago y fueron muy bien recibidos. Los tribunales, han sentenciado á prisión á Grossmuth, residente alemán en Apía, por haber hecho pedazos de cólera, una ventana de un cuarto de la Suprema Corte. El Presidente de la municipalidad, que es alemán, ordenó á la policía que pusiera en libertad á Grossmuth. El Cónsul alemán no se contentó con esto, sino que escribió á los cónsules Británico y Americano, protestando contra el Jefe de Justicia, que fue el que instigó á la prisión de Grossmuth. Estos cónsules se negaron á mezclarse en el asunto, diciendo que no querían tener nada que hacer con el Cónsul alemán, á menos que éste diere plena satisfacción por la conducta observada hacia el Jefe de Justicia.

París, 2.—El Conde Esterhasy ha huido para evitar el arresto por la acusación de su primo, que asegura que Esterhasy, ha obtenido dinero por medios fraudulentos. Zadokhan ha sido denunciado como jefe de una conspiración contra Francia.

Madrid, 2.—El Gobierno ha autorizado al General Ríos á que ofrezca pagar rescate por la libertad de los españoles.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Guevara Hermanos.  
"El Globo."

### AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, febrero 5 de 1899.  
Hoy á las 3 y 30 p. m. fondeó el vapor inglés "Chile", procedente de Panamá, trae tres sacos, dos paque-

tes correspondencia; pasajeros: O. Olgial, señora de Araujo, J. Mazzini y J. Martínez. Sin carga.—Patente limpia.

La Libertad, febrero 6 de 1899.

A las 8 y 30 a. m. fondeó el vapor inglés "Chile", procedente de Valparaiso, trae 1 saco, 8 paquetes correspondencia.—Sin carga; pasajeros: C. Anty, A. M. Bayun, Gral. L. Letona.—Patente limpia.

La Libertad, febrero 6 de 1899.

A las 10 y 45 a. m. zarpó con rumbo al Norte, el vapor inglés "Chile", no lleva carga de este puerto; pasajero: M. Antonio Iraheta, para Acajutla.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Hilario Angel, Santiago Dávila, Salvador Dávila, Concepción Martínez, Rodrigo Méndez R., Julia Salas, Luis Cárcamo, Rodrigo Lara, Miguel Idiaquez, Josefa Alvarenga, José María Quintanilla, Teresa Gracias, Salomé Guzmán, Marcelino Mejía, Mariano Moisés, J. R. Linares, O. O. Medina, Ylo Vásquez, María Tranquino, Alfonso Barrera.

*Ausentes.*—Cornelio Bonetti, Fermín Bayona, Inés Valencia, Mtro. F. Sánchez, M. Morales, Teniente Pilar Cañas, Desiderio Barraza, Vidal Manzanares.

*Fuera de línea.*—Josefina Tobar.

SUCURSAL SAN SALVADOR.

*Ausente.*—Isaac Matute.

SANTA TECLA.

Petrona N., Próspero de Marco, Inés Carrillo, Bernardo Arce R., Francisco Flores.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 6 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICÍA.**

DIA 4.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 4 hombres: 1, por ebriedad, 1, por portar arma prohibida; 1, por hurto y, por allanamiento de morada; y 8 mujeres públicas por vagancia.

*Movimiento de pasajeros.*

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Dr. Rivera y S. Rodríguez, de Santa Ana; M. N. Zepeda, de Sonsonate; S. Ducher, de Costa Rica; E. Guirrola, de Santa Tecla.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: M. A. Ver y M. J. Walker, de San Miguel; José Wallesse, de Sonsonate. Salieron: M. O. Silva y A. M. Sosa y Sra., para Quezaltepeque; A. J. Falla, para Santa Ana.

*Hotel Alemán.*—Entró: Gral. I. Miranda, de San Vicente.

*Hotel Central.*—Entraron: B. Casti-

llo y M. Brizuela, de San Miguel; E. Righti, de Sonsonate.

DIA 5.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 9 hombres: 3, por juego prohibido; 1, por lesiones; 1, por homicidio frustrado; 1, por hurto; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por estafa y 1, por golpes, y 1 mujer por vender chicha fuerte.

*Movimiento de pasajeros.*

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: A. Marchesini, de Santa Ana. Salieron: Dr. F. López, para Santa Ana; E. Bachman, para Saragoza.

*Restaurante Imperial.*—Entró: Juan Fernández, de Sonsonate.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: A. Fosodo Mosca, de Santa Ana; José Guibette, de Guatemala; Mariano Flores, de Sonsonate.

*Hotel Americano.*—Entró: J. Antonio Lara, de Sonsonate.

*Hotel París.*—Salió: Lorenzo Darío, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 6 de febrero de 1899.

El Subdirector,

Benito Osorio.

**Ministerio de Instrucción Pública.**

**CIRCULAR A LOS GOBERNADORES DEPARTAMENTALES.**

Habiéndose presentado algunas dificultades para la reapertura de todas las escuelas de la República, este Ministerio ha dispuesto prorrogar el plazo anterior, señalando el diez del corriente como último término para que comiencen á funcionar los establecimientos que aún permanecen cerrados. Ud. deberá dar sus órdenes para que tomen posesión de sus puestos los maestros que no se hayan presentado todavía, y me dará aviso si se falta á esta disposición, para declarar vacantes las plazas que á esa fecha no se hayan ocupado.

Francisco A. Reyes.

**AVISO.**

En obsequio del buen servicio público, las horas de despacho en las oficinas del Ministerio de Gobernación y Fomento y las de su dependencia, serán de 8h á 12 a. m. y de 2 á 5. p. m.

Ministerio de Gobernación y Fomento: San Salvador, febrero 1º de 1899.

6—3

Rafael J. Sánchez.

Oficial Mayor.

**A los padres de familia.**

La escuela "Pestalozzi", de esta ciudad, ha comenzado sus tareas escolares el primero del corriente.

San Salvador, febrero 3 de 1899.

Joaguín Roderzo,

Director.

6—3

**A los padres de familia.**

De conformidad con el acuerdo supremo de fecha 6 de enero, la Escuela Superior "Padre Delgado" ha quedado abierta al servicio público en el local que ocupó recientemente la Escuela "Moderna", de esta capital en la 7ª Avenida Sur, frente al Hotel Alemán.

San Salvador, febrero 6 de 1899.

Gustavo Marroquin,

Director.

10—1

**L' CITACION**

Estando interesado el Supremo Gobierno Provisional por extender en lo posible su protección á la clase menesterosa, ha dispuesto mandar construir en la plazuela de carretas, situada en el barrio de San José de esta ciudad, un mercado abierto para las vendedoras á quienes no puede dar cabida en el actual mercado; y habiendo sido comisionada esta Gobernación por el señor Ministro de Gobernación y Fomento, para sacar á concurso ó licitación pública el plano y construcción de dicho edificio el cual debe reunir las necesarias condiciones higiénicas, esta oficina ha tenido á bien hacerlo por medio de este aviso, emplazando á las personas que tuvieren interés de ejecutar la obra mencionada para que dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, presenten sus propuestas en esta misma oficina.

Gobernación Departamental: San Salvador, enero 31 de 1899.

5—4

Indalecio Sifontes.

**ARMAS NACIONALES**

AVISO DE POLICÍA.

En la Dirección General de Policía se gratificará con *dos pesos* á cada persona que entregue en aquella alguno de los rifles nacionales extraviados.

La Policía procederá á buscar esas armas, y á las personas á quienes se les encuentre y no presenten la respectiva matrícula, se les impondrá una multa de *diez pesos*, se les decomisará el arma y se les impondrá arresto de veinte días para dedicarlos al trabajo en las obras públicas.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1899.

10—3

R. Sisniega G.

**Al Público.**

Las horas de audiencia en el Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia serán, desde hoy en adelante, de las 8 á las 12 m., reservándose las de la tarde para la resolución de los asuntos pendientes.

San Salvador, 17 de enero de 1899

**AVISO.**

De conformidad con el Acuerdo del 10 del corriente publicado en el "Diario Oficial", N.º 9 del año en curso se previene á todos los Tenedores de documentos de crédito público, se presenten á este Tribunal desde el 1.º de febrero próximo entrante á efecto de tomar la razón debida según el artículo 2.º de dicho acuerdo.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, enero 24 de 1899. 15—11

**DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se recuerda á los dueños de establecimientos tipográficos la obligación que tienen de remitir tres ejemplares de cada una de las publicaciones que se editen en sus respectivos establecimientos, á la Dirección General de Estadística, anexa á este Ministerio, de conformidad con la Ley de Imprenta.

Secretaría del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero 31 de 1899.

**AVISOS JUDICIALES.****Títulos Supletorios.**

**PIO ROMERO BOSQUE**, Juez 1.º de 1.ª Instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Dolores Minero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y que adquirió por compra que de él hizo á la señora Margarita Miranda, en el cual ha edificado una casa mediagua, de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, circunscrita de trascorral y tiene por linderos y dimensiones todo el solar: al Oriente, calle de por medio, casas de Jesús Somoza y Francisca Díaz, midiendo por este lado diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, solar de la vendedora señora Miranda, teniendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, solares de Jesús Aparicio y Diega Díaz, con igual medida que al Oriente; y al Sur, con solar y casa del mismo Aparicio y tiene quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Zacaatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*P. Romero Bosque.*

3 *J. Antonio Elena*, Srio.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luis Menjivar, vecino del pueblo de San Antonio de los Ranchos, solicitando título su-

pletorio de una casa de tejas, sobre paredes de adobes, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, compuesta de dos salas y un corredor al lado de la calle, dos mediaguas y otro corredor en el interior, y su correspondiente solar de veintiséis varas de longitud por doce varas de latitud, que linda: al Oriente, con casa de la sucesión de don Luis Tobar, calle de por medio; al Norte, con la plaza del barrio de Concepción; al Poniente, con casa y solar de don Serapio Recinos, pared de adobes de por medio; y al Sur, con solar del mismo don Serapio Recinos, pared de adobes de por medio. El solar lo adquirió el señor Menjivar, por compra que hizo á Rosa Menjivar, Manuel Solís y Timotea de Hernández, y la casa y mediagua por haberlas construido con dinero de su propiedad.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término del quince días. Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobías.*

3 *Fidel Calles*, Srio.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez, como apoderado de la señora Paula Guerra, solicitando título supletorio de una casa, que mide diez y nueve varas y media de frente por treinta y una varas de fondo y el solar en que está construida, situados en San Marcos, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de Juana Argueta; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Basilio Ramírez; al Poniente, con solar de Ciriaca Cruz, y al Sur, con solar y casa de Inés Orantes y Gerónimo Cortés. Dichos inmuebles los posee la señora Guerra desde hace como once años, habiendo adquirido el solar por compra hecha al señor Nicolás Vides y la casa ha sido construida con fondos de la misma señora. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

*Víctor Manuel Mirón.*

3 *Juan Francisco Luna*, Srio.

**ISIDRO HERNÁNDEZ**, Juez de primera Instancia, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor José Calazans Arias, en concepto de apoderado general de los señores Pedro Ramírez, Leandro Ramírez, Juan José Ramírez, Reyes Díaz, Juan de Dios Turcios, Román Turcios, Pío Hernández, Vicente Escobar en representación de su esposa Agueda Berríos, Timotea Espinar, Potenciana Espinar, Leoncia Núñez y Gabriela Her-

nández, solicitando, en favor de sus poderdantes, título supletorio de un terreno denominado hacienda de "San José," situado en jurisdicción de la villa de Pasaquina, de veinte caballerías de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente, con la hacienda "Santa Clara," partiendo del portillo de Cerro Grande, en el sentido de Sur á Norte, pasando sobre la falda Poniente de dicho Cerro, llevándolo á mano derecha, se llega al portillo denominado del Sauce, antes, hoy Mojón Real, formado de piedras, el cual sirve de esquinero á los terrenos de la hacienda "Santa Clara," el Sauce y los de la que se describe; al Norte, los terrenos de la hacienda "Papalambre," pasando sobre la loma del mismo nombre, y de aquí sobre el portillo del Comedero, en el sentido de Oriente á Poniente; al Poniente, la quebrada llamada antes del Obispo, hoy "Agua Salada," siguiendo el curso de esta quebrada de Norte á Sur, llevándola á la derecha, se llega á la calle real que conduce á la villa de Pasaquina; al Sur, la misma quebrada del Obispo hoy "Agua Salada," aguas abajo de esta quebrada, llevándola á la derecha, hasta llegar á su confluencia con el río de Pasaquina, dicha confluencia, sirve de mojón á esta hacienda que se describe, con la de Santa Clara. Adviértase que en este último rumbo queda comprendida una parte de terreno, como de una caballería de extensión poco más ó menos, llamada "Orégano," poseída por unos señores Hernández, la cual queda excluida de esta solicitud, aunque perteneciente á la misma hacienda San José. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Isidro Hernández.*

2 *Antonio Romero*, Srio.

**ISIDRO HERNÁNDEZ**, Juez de primera Instancia, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor José Calazans Arias, en concepto de apoderado general de los señores Genaro Arias, Abel Arias, Serapio Ars, Gabino Arias, Estanislao Paz, Lórrío Paz, Vicente Paz, Juan Antón Velásquez, Natividad Rodríguez, Juan Francisco Moreno en representación de su esposa Cecilia Umpr-Nicolás Rivas, Secundino Rivas, Antonio Hernández, Cosme Hernández, Cleto Urbina, José Angel Cruz, José Angel Velásquez, Martín Hernández, Froilán Hernández, Leoncio Hernández, Vicente López, José Aponio Cruz, Toribio López, Francisco Santos, Tereso Aguilar, Ramón Milla, Aureliano Alvarez, Ignacia man-

sor, Ursula Rivera, Gregoria Avelar y Sabas Vargas en representación de su esposa Emilia Cárcamo, solicitando, en favor de sus poderdantes, título supletorio de un terreno denominado hacienda "Santa Clara," situado en jurisdicción de la villa de Pasaquina, de treinta caballerías de extensión, poco más ó menos, lindante: al Norte, con el terreno "Amatío," quebrada del Revalce de por medio, siguiendo aguas arriba hasta llegar al plan del Cerro Grande, denominado también "Cerro Largo," de aquí en el sentido de Oriente á Poniente, línea recta pasando sobre unos cerros grandes llamados Jocomico y Tablón hasta llegar al Mojón Realesquinero con los terrenos de la hacienda del Sauce y San José; al Sur, con el río grande de Goascorán, siguiendo el curso de este río de Norte á Sur, dejándolo á la izquierda hasta el encuentro de este río con el de Pasaquina; al Oriente, el mismo río de Goascorán; al Poniente, con la hacienda "San José," partiendo del mojón real indicado de Norte á Sur, llevando á mano izquierda una cordillera de cerros grandes, pasando sobre la falda Poniente de ellos, se llega al pié de un cerro redondo dejando á mano izquierda otro cerro redondo, habiendo junto al primer cerro otro cerro chiquito, y continuando en el mismo sentido se llega á una sabana, y de aquí atravesando una quebradita, en línea recta se llega á una rinconada que hace el río de Pasaquina, en donde este río hace confluencia con la quebrada "Agua Salada," antes denominado, del "Obispo," cuya confluencia sirve de mojón á esta hacienda que se describe con la de San José. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Isidro Hernández.*

2 *Antonio Romero, Srío.*

**SANTIAGO BISCARRA ARIÉVALO,** Alcalde municipal y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Tomás Mendoza mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título supletorio de propiedad de un terreno que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población compuesto de nueve manzanas equivalentes á seiscientatréinta áreas, cuyo terreno es de naturaleza rústica y sin ningún cargo real y lo hubo por concesión que le hizo esta municipalidad hace como treinta años; que de dicho terreno tiene cultivadas cuarenta tareas con cafetos cosecheros y sus linderos son: al Norte con fincas de don Flavio Padilla y don Manuel Salguero; al Oriente, con finca del mismo señor Sal-

guero barranca de por medio: al Sur, con finca de don Atanacio Magaña zanja de por medio y al Poniente, con fincas de Luis Méndez y doña Elena Salaverría.

El que se crea con derecho á dicho inmueble ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito: El Progreso á las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Biscarra A.*

2 *Salomón Mata, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Marquina Herrera, como apoderado del señor Benigno Munguía, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad y lo hubo por herencia de su difunta esposa Casimira Miranda, cuya extensión es de diez y siete varas de ancho, por veintinueve varas de largo, ó sean catorce metros doscientos doce milímetros de ancho por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de largo, y linda: al Oriente, con solar de Nicolás Ramírez; al Norte, con solar de Francisco Meza; al Poniente, calle de por medio, con casa de José Angel Melara; y al Sur, con solar y casa de Julia Belloso, y en el cual ha edificado una casa mediana cubierta de tejas y paredes de bajareque de diez y ocho metros trecientos noventa y dos milímetros de frente, por tres metros doscientos sesenta y dos milímetros de fondo.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

2 *Benjamín López, Srío.*

**Ventas Voluntarias.**

**GABRIEL CÁRDENAS,** Juez de Paz del pueblo del Triunfo,

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad, legalmente comprobada, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno de sesenta manzanas de capacidad ó sean cuatro mil doscientas áreas, situado en el punto "El Palón" de esta jurisdicción, distrito de Jucuapa departamento de Usulután, de propiedad de don Manuel Parada, como representante legal de su esposa Josefa Sotera Arias y tiene por linderos: al Oriente, con terreno del mismo Parada, camino de por medio; al Norte, zanja de por medio y Fulgencio de la O; al Poniente, con la quebrada de Jerusalén y terreno de don Joaquín Ignacio Castañeda; y al Sur, con terreno del mismo Parada; y está valorado en

doscientos pesos. Quien quisiera hacerle postura que ocurra.

Juzgado de Paz: El Triunfo, á la una de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Gabriel Cárdenas.*

3 *D. Jiménez, Srío. I.*

**IGNACIO CHÁVEZ,** Juez 1º de Paz de la villa de San Martín,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Vicente Acosta Rosales, esposo de doña Nazaria Herrera, se venderá en pública subasta un fundo rústico, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de manzana y media ó sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno del señor Cipriano Hernández; al Norte, con terreno de Valentín Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Mendoza y de Leandra Hernández; y al Sur, con terreno de Agustín Rubio, que antes fué de Juan Zenón Letona, camino de por medio que conduce á la ciudad de Tonacatepeque, cuyo inmueble está valorado en la suma de ochenta pesos plata. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de San Martín, á las once de la mañana del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Ignacio Chávez.*

3 *Silverio L. Lemus, Srío.*

**JESÚS HERNÁNDEZ,** Juez 2º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Vicente Acosta Rosales, esposo de doña Nazaria Herrera, se venderá en pública subasta, un fundo rústico situado en esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con finca de don Serapio Recinos; al Norte, con tierras de la misma Herrera; al Poniente, con terreno de Marcelo Guzmán; y al Sur, con terreno del señor Higinio Landa: cuyo inmueble está valorado en la suma de doscientos pesos plata. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Martín, á la una de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Jesús Hernández.*

3 *Silverio L. Lemus, Srío.*

**Ejecuciones.**

**PABLO MENDEZ,** Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Tomás Molina, en concepto de apoderado de don Pedro Malagamba y con-

tinuada por el doctor don Emilio Rodríguez contra don Agustín Lozano por la suma de cuatro mil pesos intereses y costas, se venderán en pública subasta y en este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno como de cuatrocientas veinte áreas, cercado de piña, cultivado con caña de azúcar, un platanar y árboles frutales, conteniendo un rancho de palma en mal estado, situado en el Cantón de Piedra Grande arriba de esta jurisdicción; y tiene por linderos, al Oriente, terreno de Juan Barahona y Manuel Funes; al Norte, terreno de Felicitá Perla; al Poniente, los de Nazario Navelo, callejón de por medio; y al Sur, los de la sucesión de Victoriano Alvarez, callejón de por medio; y una casa de tejas y su solar correspondiente situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad y tiene por linderos y dimensiones, solares de Francisco Caraballo y de la sucesión de Santos Navas, siendo la línea quebrada, que comenzando de Sur á Norte, se miden doce metros quinientos cuarenta milímetros, cambiando al Oriente, se miden tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros y volviendo hacia el Norte, se miden doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, casa y solar de Luz Martínez, con veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, casas de Lucía Gavidia y Guadalupe Prado, calle de por medio, con veinticuatro metros doscientos cuarenta milímetros; y al Sur, casa y solar de la misma sucesión Navas, con trece metros trescientos sesenta y seis milímetros. La persona que quiera hacer postura á los inmuebles descritos que ocurra.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Pablo Méndez.*

3

*J. Antonio Elena, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Policarpo Estupinián, como apoderado de don Manuel Jesús Argueta, contra la sucesión de don José Francisco Jáuregui, representada por don Luis Dueñas, por la cantidad de mil quinientos cuarenta y dos pesos noventa y ocho centavos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este juzgado, los siguientes bienes: dos derechos proindivisos, sitos en la hacienda San Jacinto, jurisdicción de Ocatepeque, compuesta dicha hacienda, poco más ó menos, de veintiséis caballerías de terreno; y linda: al Oriente, con la hacienda el Resvaladero; al Norte, con San Miguelito; al Poniente, con la hacienda San Antonio; y al Sur, con la del Potosí. Otro derecho proindiviso, compuesto de diez y seis manzanas, dos quintos de man-

zana, situado en la hacienda la Esperanza, jurisdicción de Opico; lindando toda la hacienda: al Oriente y Norte, con la hacienda Santa Rosa; al Poniente, con la de La Joya; y al Sur, con la de Sapotitán. El derecho á la sexta parte de una casa, sita en la misma hacienda La Esperanza, y circunscrita por ella, midiendo toda la casa: de largo, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y de ancho con todo y corredores trece metros trescientos setenta y seis milímetros. Una vaca hosca, cola cuta; otra vaca y una novilla hocas; otra vaca bermeja hosca; dos bueyes prietos; dos novillos, uno prieto y otro barroso amarillo, y otra novilla bermeja. Todos estos semovientes herrados con el fierro siguiente. Media docena de sillas negras de bejuco, dos poltronas, dos mecedoras, un sofá, un tremol grande y un armario de cedro. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abel S. Hernández.*

2

*Vicente A. Laucel, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Joaquín Antonio Hernández, como apoderado general de don Ildefonso Méndez, contra los señores Mercedes y Felix Moreno, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de la villa de Mejicanos, estando edificada en el solar una casa y una mediagua, ambas de tejas; el solar linda: al Oriente, con casa y solar de José Angel Quintanilla; al Norte, con solares y casas de Evaristo Mulato y Justa Clara Hernández; al Poniente, con solares y casas de Bruno Callejas, Jesús Romero y el de la sucesión de Bonifacia Rivera, en línea quebrada; y al Sur, con solares y casas de Deodoro Martínez, Simona Luna y propiedad de la sucesión de Domingo Colorado; la casa tiene once metros de largo, por nueve de fondo; y la mediagua tiene siete metros de largo por siete de ancho; dichos inmuebles son de los señores Moreno. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Adrián García.*

2

*Rodolfo Schönemberg, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abo-

gado y de este domicilio, como apoderado de don Manuel Ariz, también mayor de edad, comerciante de este mismo domicilio, contra don Francisco Velasco, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, en concepto de curador de la herencia yacente de Pablo Acencio, que fue vecino del pueblo de Ataco, en este departamento, se venderán en pública subasta en este juzgado los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: Un terreno situado en el lugar llamado San Lucía, de la jurisdicción del pueblo de Ataco, compuesto de cuatro tareas ó sean doce áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Florencio Molina, vereda de por medio; al Poniente, con finca de Margarita Martínez; al Norte, con finca de Alejandro Acencio; y al Sur, con finca de don Manuel Ariz. Otro terreno cultivado de café, compuesto de cuatro tareas, ó sean doce áreas, poco más ó menos, situado en el mismo lugar de Santa Lucía, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz; al Poniente, con finca de Obispo Valdivieso; al Norte, con finca de Alejandro Acencio y parte del mismo Pablo Acencio; y al Sur, con finca de don Manuel Ariz, vereda de por medio. Otro terreno situado en el mismo lugar de Santa Lucía, compuesto de treinta tareas equivalentes á ochenta y cuatro áreas, el cual es inculto, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz; al Poniente, con finca del mismo señor Ariz; al Norte, con Ariz; y al Sur, con terrenos de Salvador Isarpate. Otro terreno situado en el camino de Tacuba, constante de treinta y cinco tareas, ó sean noventa y ocho áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Isabel Herrera, vereda de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe León; al Norte, con terrenos de Venancio Zarpate; y al Sur, camino de Tacuba de por medio, con terrenos de Santiago Valdivieso.

Quien quisiere hacerle postura que ocurra que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las once del día once de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Cadenas.*

2

*Alfredo Peraza, Srío.*

A virtud de ejecución promovida por el señor Francisco Viana, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, como cesionario de don Carlos Pineda, contra Coronado Peñate, mayor de edad, carpintero, de este mismo vecindario, por el reclamo de cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa cubierta de tejas, en galera, sobre horcones, lo mismo que su correspondiente solar, situadas en el barrio de Tancuchín de esta ciudad; mide la casa, ocho metros trescientos cuarenta milímetros de longitud, con las mismas dimensiones

de latitud. El solar mide de Norte á Sur, doce metros diez milímetros; y de Oriente á Poniente, inclusive la casa, trece metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y sus linderos son: al Oriente y Norte, casa y solar de la señorita Elisa Guerrero; al Sur, con casa de la sucesión de Balbino Fernández; y al Poniente, calle en medio, con rastrojo de la sucesión de Antonio Figueroa; estos inmuebles están valorados en conjunto, en la cantidad de ciento cincuenta pesos.

La persona que quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Anselmo E. Magaña.*

2 *Eduardo J. Peña, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez segundo de paz,

Hace saber: que el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de apoderado general de don Agapito Arévalo, sigue ejecución contra de don Juan de Dios Ortiz, por doscientos pesos intereses y costas que adeuda á Arévalo, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta: una casa de tejas paredes de adobes, con puerta y ventana al exterior en la 3ª avenida Sur, número 2, con una puerta al interior y cocina respectiva y el solar en que esta construida, todo tiene de extensión: al frente nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Cruz Carranza Melgar; al Norte, con solares de Pedro Menéndez y Escolástica Mendoza; al Poniente, calle de por medio, con casas de Leonor González de Guevara y de Isabel Peñate; y al Sur, con la otra mitad de la casa de Valeriano Ortiz, la que se encuentra en mal estado de habitar, situados dichos inmuebles en el barrio de Apaneca de esta población.

Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado segundo de paz: Chalchuapa, á veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve,

*Marcelo Castro.*

1 *Luis Jurado, Srío.*

**SANTIAGO MELÉNDEZ**, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil del distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Jiménez, como apoderado del señor don Robustiano Camino, contra el señor Joaquín Mijango y su esposa Daria de Mijango, por cantidad de pesos que adeudan al señor Camino, se venderán en pública subasta, ante este Juzgado, los dos inmuebles siguientes,

que pertenecen en propiedad á los demandados: una finca situada en el cantón Calzoltos Arriba, de esta jurisdicción, de diez y seis hectáreas, ochenta áreas, cultivada de café; tiene una casa nueva techo de zinc en galera, una casa rancho de tejas y dos casas pajizas; y linda: al Oriente, con finca de Vicente Delgado; al Norte, camino en medio, con la de Celestino Vargas; al Poniente, con finca de la sucesión de Audato Jordán; y al Sur, con la de Cruz Maza.

Una casa de tejas construida sobre paredes de adobes, con su correspondiente solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyo solar mide diez y nueve metros, diez y nueve milímetros, de frente, hacia la calle; por veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros de fondo; y los linderos del predio son: al Oriente, calle en medio, con casas y solares, de la sucesión del finado Patricio Velis, que antes perteneció á Paulina Linares, y del colegio de señoritas de las Madres de la Asunción; al Norte, con casa y solar de don Santiago Meléndez; al Poniente, con casa y solar de don Juan Estrada; y al Sur, con casa y solar de don Cástulo Pineda, que fue de Narcisca Linares y Teresa Elizondo.

Quien quisiere hacer postura que ocurra á este tribunal, que se le admitirá conforme á la ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Meléndez.*

1 *Horacio Olmedo, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Isaac Fuentes, contra don Guillermo Padilla, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos, intereses y costas que le adeuda de plazo vencido se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa con su correspondiente solar situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar del demandado señor Padilla; al Poniente, con casa y solar de don José Salazar; al Norte, calle de por medio con casa de don Felipe Díaz; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Avendaño Aguilar; sus dimensiones son: al lado Sur, tiene veintitrés y media varas; viniendo de Sur á Norte, tiene veintiuna varas tres cuartas hacia el lado Sur veinticinco y media varas de Sur á Norte hacia este lado de Oriente á Poniente tiene doce y media varas al lado Norte y de Oriente á Poniente hacia el Sur cuarenta y una varas. El terreno relacionado es de forma irregular y tiene hacia el lado Poniente un martillo de cuarenta y nueve centímetros hacia el lado Sur, tiene una casa en construcción de diez varas de largo por catorce y media de an-

cho inclusive el corredor. El inmueble está valorado en la cantidad de tres mil pesos. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Adrián García.*

1 *Benjamin López, Srío.*

**NARCISO MERLOS**, Juez primero de paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Bernúdez, Procurador, en concepto de apoderado de doña Carmen Romero, ambos de este vecindario, contra Francisco Sanchez, de este domicilio, por la cantidad de doscientos pesos intereses y costas se venderá en este juzgado una casa mediagua paredes de adoves, de tejas y solar de propiedad de la señora Sánchez, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito de San Miguel departamento del mismo nombre, mide de largo nueve metros trescientos sesenta y siete milímetros, por tres metros cuarenta y cuatro milímetros de ancho, el solar en que está ubicada tiene, de Oriente á Poniente, tres metros cuarenta milímetros; y de Sur á Norte, veinticuatro metros, novecientos cincuenta y un milímetros; lindante en su conjunto, al Oriente, con casa y solar de los herederos de Inés Osorio; al Norte, con casa y solar de Fulgencia Flores; al Poniente, con casa y solar de don Pedro Villacorta; y al Sur, casa y solar de Isabel Osorio calle de por medio.

Quien quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de paz de la ciudad de San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Narciso Merlos.*

1 *Pedro P. Herrera, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Miguel Bennett, como apoderado de don Luis Riso, contra el ausente Asunción Barahona, por tres mil pesos ó intereses que adeuda, representado éste por su curador especial Escribano Público don Martín Jandres, se venderá en pública subasta por este Juzgado una finca de propiedad del deudor, situada en el cantón valle del Matazano, jurisdicción de esta ciudad, compuesta de trescientos cincuenta áreas de terreno, más ó menos, cultivada la mayor parte de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Wenceslao Moreira, que fueron del ejecutado, y el de Apolinario Represa; al Norte, con fundo de Rosa

Paredes; al Occidente, con fundo del mismo ejecutado y del doctor don Francisco Antonio Reyes; y al Sur, con terrenos de los herederos de Francisco Estrada. El inmueble descrito está apreciado en la cantidad de dos mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Meléndez.*

1 *Horacio Olmedo, Srío.*

### Poseción Efectiva.

ABEL SILVIANO HERNÁNDEZ, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Santos Valencia, de cuarenta años de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, siendo la extensión del solar diez varas de frente al lado de la calle, por veinte varas de fondo de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, y la casa mide siete varas de frente hacia la calle por siete varas de ancho inclusive el corredor de la misma equivalencia expresada cada vara. Dicha casa tiene sus dependencias accesorios tales como cocina y demás departamentos destinados á los usos de la casa y linda todo el fundo: al Oriente, calle de por medio, con casa que fué de Manuel Barrientos, hoy casa y solar de Florencio Morán; al Poniente, con solar que perteneció á Rosalía Viroleña, hoy de Felipa Chámul; al Sur, con solar y casa que fué de Clemente Chámul, hoy de Salvadora Rivera; y al Norte, con solar que fué de Gordiano Flores, hoy casa y solar de Vicente Flores. El fundo descrito lo adquirió por venta que le hicieron los señores Estanislao Catarino y Martina del Milagro Pinate. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil de este distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abel S. Hernández.*

1 *Vicente A. Loucl, Srío.*

### Emplazamientos.

DESIDERIO RIVERA, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ti Cito Olmedo, vecino del pueblo de Jayaque, procesado por el delito de complicidad en el homicidio de exhalación Pérez para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le sigue. Todas las autoridades de la República están en la

obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

3 *Bernardino Aparicio, Srío.*

MARIANO GÓCHEZ, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Cito y emplazo al reo ausente Valeriano Soliz, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad ó á este Juzgado á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Antonio Pérez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mariano Góchez.*

3 *Mariano García, Srío. Int.*

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito El Progreso,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Alarcón, vecino de Santa Catarina Mazahuat, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Jorge Santos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito El Progreso.

Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

3 *Abel Gutiérrez, Srío.*

FERNANDO GÓMEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente, emplazo al reo Fernando Herrera (a.) Tonito, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que de oficio se le instruye por el delito de lesiones que ejecutó en Damián Rodríguez Quito, ambos de este domicilio, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de aprehender al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Zacatecoluca, á

las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*F. Gómez.*

3 *Pedro Berrios, Srío.*

ABRAHAM CHAVARIA, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Urbano Mejía, vecino de Huizúcar, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de amenazas en la persona de Francisca Gómez y oposición á mano armada á la autoridad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abraham Chavaria.*

3 *Rafael Peraza, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Cardona, vecino del valle "Los Naranjos", para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta población, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en Pedro Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de El Progreso: Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

3 *Abel Gutiérrez, Srío.*

### licitación

Por acuerdo municipal de se saca á licitación pública, la construcción de un panteón en este pueblo de cincuenta varas de largo, por cuarenta de ancho, paredes de adobes de dos varas y media de alto.

Se avisa á los albañiles que tengan interés á la obra, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía que se rematará en el mejor postor, diez días después de segunda publicación de ésta en el Diario Oficial del Supremo Gobierno.

Dado en la Alcaldía municipal de Canaste, á las doce del día quince de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Bonifacio Guardado.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, martes 7 de febrero de 1899

NUM. 32

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar á don José Antonio Palacios Director de la Escuela de varones de Anaco, departamento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional, A-CUERDA: nombrar Director de la Escuela de varones de Zaragoza, departamento de La Libertad, al señor don Pablo Rodríguez Antúnez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar á la señorita Dolores Gutiérrez Directora de la Escuela de niñas de Santo Domingo, departamento de San Vicente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar Director de la Escuela de varones de San Rafael, departamento de Cuscatlán, al señor don Víctor López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar, respectivamente, Directores de las Escuelas de varones de Candelaria y Texistepeque, depar-

tamento de Santa Ana, á los señores don Macario Yevenes y don Salvador Suazo Castillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela de varones de Chinameca, departamento de San Miguel, al señor don Federico Savé, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar al señor don Jeremías Viscarra, mozo de servicio de la Dirección de Instrucción Pública Primaria, en sustitución de don Antonio Azucena, que renunció dicho empleo. El nombrado disfrutará del sueldo de su antecesor, abonándosele desde el 1º del corriente.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar á don Hermenegildo Varela, Director de la Escuela de varones de Candelaria, departamento de Cuscatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar Directora de la Escuela de niñas de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, á la señorita Clara Hernández, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar Directora de la Escuela de niñas de Nahulingo, departamento de Sonsonate, á la señorita

Graciela Pérez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).  
El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Directores y Subdirectores para las Escuelas del departamento de Morazán, de la manera que sigue:  
*San Francisco.*

Escuela de varones: Director, don Fidel Perla; Subdirector, don Manuel Quesada.  
Escuela de niñas: Directora, señorita Ernestina Escobar; Subdirectora, señorita Angela Rodezno.  
*Sociedad.*

Escuela de varones: Director, don Isidro Hernández.  
Escuela de niñas: Directora, señorita Josefa Martínez.  
*Jocoro.*

Escuela de varones: Director, don Manuel Herrera.  
Escuela de niñas: Directora, señorita Juana Salvadora.  
*Villa Modelo.*

Escuela de varones: Director, don Francisco Morazán.  
Escuela de niñas: Directora, señorita Hilaria Argueta.  
*Chilangu.*

Escuela de varones: Director, don Francisco Ledesma.  
Escuela de niñas: Directora, señorita Rosaura Zamora.  
*Guatagiagua.*

Escuela de varones: Director, don Francisco Morales.  
Escuela de niñas: Directora, señorita Josefina Barahona.  
*Yoloaiquin.*

Escuela de varones: Director, don Jesús M.ª Ohica.  
Escuela de niñas: Directora, señorita Policarpa Márquez.

Los nombrados gozarán del sueldo que les asigna el Presupuesto vigente.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente Provisional).  
El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Directores y Subdirectores para las Escuelas del Departamento de La Unión, de la manera que sigue:

*La Unión.*

Escuela de varones: Director, don José Pantoja (h.); Subdirector, don Hilario Bustillos.

Escuela de niñas: Directora, señorita María Carlota Romano; Subdirectora, señorita Eloísa Treminio.

*San Alejo.*

Escuela de varones: Director, don Simeón E. Fuentes.

Escuela de niñas: Directora, señorita Rosario Zaldívar.

*Intipucá.*

Escuela de varones: Director, don Indalecio A. Rodríguez.

*Bolívar.*

Escuela de varones: Director, don Baltasar A. Torres.

Escuela de niñas: Directora, señorita María de J. Osorto.

*Jucuaiquín.*

Escuela de varones: Director, don Adán Cáceres.

Escuela de niñas: Directora, señorita Adelaida Arbaiza.

*Pasaquina.*

Escuela de niñas: Directora, señorita Serafina B. Arbizu.

*Santa Rosa.*

Escuela de varones: Director, don Neptalí Jirón.

Escuela de niñas: Directora, señorita Trinidad Sánchez; Subdirectora, señorita Isabel Lisama.

*Nueva Esparta.*

Escuela de varones: Director, don Manuel A. Herrera.

*Concepción de Oriente.*

Escuela de varones: Director, don Francisco Bonilla.

Escuela de niñas: Directora, señorita Natividad Bonilla.

Los nombrados gozarán del sueldo que les asigna el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Directores y Subdirectores para las Escuelas del Departamento de Usulután, de la manera que sigue:

*Usulután.*

Escuela de varones: Director, don Rafael Palacios C.; Subdirector, don José Adán Castillo.

Escuela de niñas: Directora, señorita Mercedes A. Jovel; Subdirectora, señorita Manuela Córdova.

*Santa Elena.*

Escuela de varones: Director, don Máximo Blandór.

Escuela de niñas: Directora, señorita Mercedes Romero.

*Santa María.*

Escuela de varones: Director, don Abdón Martínez.

Escuela de niñas: Directora, señorita María Ernestina Penado.

*Ereguiquín.*

Escuela de varones: Director, don Juan J. Lozano.

Escuela de niñas: Directora, señorita Raimunda Majano.

*Jucuarán.*

Escuela de varones: Director, don Gregorio Orellana.

Escuela de niñas: Directora, señorita Isidra Gómez.

*Ozatlán.*

Escuela de varones: Director, don Manuel Toche.

Escuela de niñas: Directora, señorita Rosalía Uchilla.

*Jiquilisco.*

Escuela de varones: Director, don Rubén Torres Córdova.

Escuela de niñas: Directora, señorita Petrona Mena.

*Jucuapa.*

Escuela de varones: Director, don José Lorenzo Cruz; Subdirector, don Alejandro Cea.

Escuela de niñas: Directora, señorita Elena Salamanca; Subdirectora, señorita María Luisa Aráuz.

*San Buenaventura.*

Escuela de varones: Director, don Tomás Molina.

Escuela de niñas: Directora, señorita Angela Cárdenas.

*El Triunfo.*

Escuela de varones: Director, don Tomás Cruz.

Escuela de niñas: Directora, señorita Tránsito Aparicio.

*Estanzuelas.*

Escuela de varones: Director, don Eliseo Talavera.

Escuela de niñas: Directora, señorita Reyes Zelaya de Angulo.

*Alegria.*

Escuela de varones: Director, don Adolfo Blandón; Subdirector, don Alberto E. Masferrer.

Escuela de niñas: Directora, señorita Dolores Aráuz C.; Subdirectora, señorita Antonia Masferrer.

*Santiago de María.*

Escuela de varones: Director, don Manuel D. Corrales; Subdirector, don José Lino Molina.

Escuela de niñas: Directora, señorita Rosaura Castañeda C.; Subdirectora, señorita María Laura Machuca.

*Berlín.*

Escuela de varones: Director, don Juan Francisco Torres.

Escuela de niñas: Directora, señorita Francisca Villacorta.

*Tecapán.*

Escuela de varones: Director, don Juan Miguel Campos.

Escuela de niñas: Directora, señorita María Gertrudis Campos.

*San Agustín.*

Escuela de varones: Director, don Rafael Mónico.

Escuela de niñas: Directora, señorita Santos Baires.

*Mercedes Umaña.*

Escuela de varones: Director, don Arturo Avilés.

Escuela de niñas: Directora, señorita Braulia Cruz.

*Puerto El Triunfo.*

Escuela de varones: Director, don Agapito Fiallos.

Los nombrados gozarán del sueldo que les asigna el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de febrero de 1899.

Con presencia de las ternas respectivas propuestas por el Consejo de Instrucción Pública de la Universidad Nacional, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Catedráticos para la Facultad de Jurisprudencia:

Códigos Penal, Militar y de Minería, doctor don Hermógenes Alvarado.

Economía Política y Estadística, doctor don Salvador Gallegos.

Códigos de Procedimientos Civiles ó Instrucción Criminal, doctor don Ricardo Moreira.

Derecho Romano y Código de Agricultura, doctor don Abraham Chavarría.

Derecho Civil, doctor don Simeón Eduardo.

Derecho Natural y Administrativo y Leyes Administrativas, doctor don Manuel Delgado.

Código de Comercio, doctor don Francisco Martínez Suárez.

Derecho Internacional, Diplomático y Constitucional, doctor don David Castro.

Los nombrados gozarán del sueldo de cuarenta pesos mensuales por cada clase.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de febrero de 1899.

Con presencia de las ternas respectivas propuestas por el Consejo de Instrucción Pública de la Universidad Nacional, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Catedráticos para la Facultad de Medicina y Cirugía:

Patología General y Clínica Médica, doctor don Salomón R. Zelaya.

Materia Médica é Historia Natural, doctor don Nicolás Aguilar.

Patología Externa, doctor don Manuel E. Araujo.

Medicina Operatoria y Clínica Qui-

rúrgica, doctor don Francisco Guera.

Patología Interna, doctor don Carlos Bonilla.

Higiene y Terapéutica, doctor don Alfonso Quiñones.

Obstetricia y Ginecología, doctor don Fidel A. Novoa.

Física Médica y Fisiología, doctor don Benjamín Rodríguez.

Histología, doctor don Daniel Clara.

Bacteriología y Anatomía Patológica, doctor don Máximo Asenjo.

Medicina Legal é Historia de la Medicina, doctor don Leandro González.

Anatomía Descriptiva y Director del Anfiteatro Anatómico, doctor don Carlos F. Dárdano.

Los nombrados gozarán del sueldo de cuarenta pesos mensuales por cada clase.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de febrero de 1899.

Con presencia de las ternas respectivas propuestas por el Consejo de Instrucción Pública de la Universidad Nacional, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Catedráticos para la Facultad de Ingeniería:

Topografía, Agrimensura Legal y Geometría Analítica (2º año), doctor Carlos Flores Figeac.

Geometría Superior y Mecánica Analítica, doctor Rafael Arbizú.

Física, Matemática y Cálculo Diferencial, doctor José E. Alcaine.

Cálculo Integral, Astronomía Esférica y Geodisea, doctor Santiago I. Barberena.

Cálculo de las Probabilidades é Hidráulica, doctor Francisco Espinal.

Dibujo Topográfico, Construcciones Civiles y Dibujo de Construcciones, doctor Francisco Cáceres.

Los nombrados gozarán del sueldo de cuarenta pesos mensuales por cada clase.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de febrero de 1899.

Con presencia de las ternas respectivas propuestas por el Consejo de Instrucción Pública de la Universidad Nacional, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Catedráticos para la Facultad de Farmacia.

Química Orgánica, Analítica y Médica, doctor Samuel Ortiz.

Química Inorgánica, Mineralogía y Geología, doctor Benjamín Orozco.

Farmacia Legal y Farmacia propiamente dicha, Dr. Carlos Renson.

Los nombrados gozarán del sueldo

de cuarenta pesos mensuales por cada clase.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de empleados para la Universidad Nacional: Preparador de la clase de Bacteriología y Anatomía Patológica, Br. don Manuel J. Belloso; de la de Anatomía General é Histología, Br. don Guillermo Trigueros; de la de Fisiología y Física Médica, Br. Jesús Ramos; y de la de Química Inorgánica, Mineralogía y Geología, Br. Joaquín Novoa. Los nombrados disfrutarán del sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al doctor don Rafael Arbizú, Jefe del Cuerpo de Ingenieros oficiales, con el sueldo de *trescientos pesos* mensuales; quedando el señor don Máximo Vou Gorbitz, como segundo en dicho cuerpo, con el sueldo que disfruta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,

*Guzmán.*

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Profesor de Telegrafía Militar de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República y de la 1ª y 2ª Brigada de Artillería, al señor don Guillermo Padilla, con el sueldo de *noventa pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Subsecretario del Ramo,

*Castro.*

#### INSERCIONES.

### LOS PRODUCTOS

DE LA

### IMPRENTA NACIONAL

El establecimiento tipográfico nacional que, como recordarán nuestros lectores, volvió á ser administrado por el Gobierno desde el 26 del pasado diciembre, ha rendido, desde aquella fecha al día 31 de enero, tales utilidades, que no cabe dudar de la conveniencia que para el Gobierno tiene explotarlo por su propia cuenta.

Durante el lapso de tiempo á que nos hemos referido, se ejecutaron 218 obras distintas, con un total de 538,475 ejemplares, que en conjunto, representan el valor de \$ 7,247 77. De esta cantidad hay que deducir \$ 1,967 87 valor del papel, que si bien es erogación primitiva, no afecta las cuentas de la Imprenta, porque sale de los almacenes de la Tesorería General, según y cómo va siendo necesario. Hecha esa deducción, queda un ingreso líquido de \$ 5,279 90, de los cuales deben restarse \$ 2,087 48, á cuya suma alcanzaron los gastos de planilla y ordinarios del establecimiento, quedando en favor de éste \$ 3,192 42.

Como cuando el General Gutiérrez dió la Imprenta Nacional en usufructo para que se explotara, fue con la obligación de hacer los trabajos oficiales con un 25% de descuento sobre la tarifa ordinaria, debemos calcularlo también nosotros y entonces obtendremos que el concesionario hubiera tenido de ganancia líquida durante el corto tiempo á que nos referimos, la suma de \$ 2,394 31½, cantidad que es más que respetable.

Y no deben olvidarse que entonces hacían trabajos particulares que lo rendían utilidades aparte, pues actualmente la Imprenta Nacional no hace ninguno de esos, y que el personal de empleados superiores, es hoy mayor que el que antes se ocupaba.

Es tal la elocuencia de los números, que no necesitamos agregar comentarios de nuestra parte, para probar la utilidad que el Estado reporta de la explotación de la Imprenta.

(Del "Diario del Salvador.")

#### NOTICIAS POR EL CABLE.

FEBRERO

Hong Kong, 3.—Los miembros filipinos de la Junta de Manila, han pedido formalmente se les permita enarbolar el pabellón filipino en las aguas de Filipinas. Se dice que el General Otis ha sido favorable á esta demanda; pero Dewey la rehusó porque no quiere verse en la necesidad de emplear luces investigadoras para velar

Los movimientos de los filipinos y evitar el contrabando de armas y el ataque de torpederos que pudieran hacer los filipinos. El pabellón mencionado se permite en tierra. Varias casas de Manila lo han enarbolado.

New York, 3.—Plata en barras, 59½ y 60½. Plata en barras de Londres, 27.7/16 peniques. Pesos mexicanos 47 centavos.

Berlín, 3.—La "Cologne Gazette", se regocija al ver que los sentimientos de E. E. UU. hacia Alemania van mejorando.

Roma, 3.—El Embajador de E. E. UU. en Italia, Draper, dió una comida anoche en honor del Arzobispo de Irlanda. En el Vaticano y en la sociedad se alaba mucho á Irlanda.

Washington, 3.—El Departamento de la Guerra coloca 6 naciones como Poderes navales de 1er. orden: La Gran Bretaña, Francia, Rusia, Alemania é Italia, en el orden mencionado.

Melbourne, (Victoria), 3.—Los Ministros Coloniales de Australia, después de varios días de conferenciar sobre ciertas cuestiones pendientes referentes á la federación australiana, han sido éstas por fin arregladas á la unanimidad, lo cual parece asegurar la federación. La capital será como Washington colocada en un territorio federal. Las capitales actuales no serán, ninguna de ellas, capital de la federación. Esta se establecerá en la Nueva Gales del Sur á cien millas por lo menos de Sidney. El Parlamento, que se reunirá en Melbourne, consistirá del Senado y de la Casa de Representantes y fijará el dinero necesario para levantar esa capital. La mayoría absoluta de los miembros de las dos Cámaras, decidirá las diferencias que haya en toda cuestión.

Manila, 3.—El transporte "Buffalo", con varios centenares de marinos que vienen á relevar los hombres de la escuadra de Dewey, llegó aquí hoy. Otis ha publicado una orden á los habitantes de Manila para que entreguen certificados oficiales de identidad á partir del 23 de febrero. Cada certificado costará 20 centavos.

Washington, 3.—Se dice que el Departamento de la Guerra ha dado plenas facultades á Otis para apoderarse de las estaciones filipinas telegráficas de Manila, si llegase á descubrir que los operadores envían informes referentes á sus instrucciones ó á cualquier otro asunto importante que se desee tener secreto. Alger ha dicho que no tenía ningún dato que indicara que los filipinos intenten atacar las fuerzas americanas, y que no cree en las noticias publicadas á este respecto. El Departamento de Marina no ha recibido ningún informe de Dewey, referente á que éste haya rehusado devolver las lanchas de guerra de los filipinos. Las autoridades no creen que haya ninguna diferencia de opinión entre el Jefe de las fuerzas navales y Otis.

Patras, (Grecia), 3.—El Vice Cón-

sul americano Colvi J. Ingate, aquí, ha muerto de hidrofobia.

Limerick, (Irlanda), 3.—Se celebró hoy la primera junta de la Corporación de Limerick. Hubo en ella mucho desorden. Varias personas invadieron la Cámara y los negocios de que se trataba fueron interrumpidos. John Daly que fué electo Mayor en enero 23 último, amenazó con que llamaría á la policía. Finalmente hubo necesidad de aplazar el Consejo. Al salir del edificio, Daly fué silbado.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Guevara Hermanos.  
" "El Globo."

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 6.

Fueron capturados y puestos á la disposición de las autoridades respectivas; tres hombres y una mujer: uno por ebrio escandaloso, uno por rifa y ultrajes á la policía, uno á pedimento de María A. Carrión y la mujer á pedimento de Isabel Castillo, por ultrajes.

#### Movimiento de pasajeros.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: J. Escalón, M. Morán, A. J. Scherzer, C. Arntz é L. Moreno, de Santa Ana. Salió: A. Marchesini, para Santa Ana.

*Restaurante Imperial.*—Entró: Atanacio Rivero, de Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: M. E. Muler, de Santa Ana; José Santiago, de Sonsonate; Francisco Aoga, de Santa Ana. Salieron: M. Sosa y Sra., para Quezaltepeque; Domingo Renan, para Sonsonate.

*Hotel Central.*—Entró: Gral. G. Valdés, de Sonsonate.

*Hotel Alemán.*—Entraron: Adrián Rodríguez, de Zacatecoluca; J. Dolores Nuila, de Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 7 de 1899.

El Subdirector,  
Benito Osorio.

## AVISO.

En obsequio del buen servicio público, las horas de despacho en las oficinas del Ministerio de Gobernación y Fomento y las de su dependencia, serán de 8h á 12 a. m. y de 2 á 5. p. m.

Ministerio de Gobernación y Fomento: San Salvador, febrero 1º de 1899.

6—4

Rafael J. Sánchez.  
Oficial Mayor.

## OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día  
6 de febrero de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,8	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,5	"
Tensión del vapor, término medio.....	18,7	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	20°1,	centígrados
Temperatura máxima.....	29°0	"
Temperatura mínima.....	14°5	"
Oscilación termométrica.....	14°5	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	24°0	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24°8	"
Radiación solar.....	14°3	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2°9	"
Humedad del aire.....	76	%
Cantidad de ozono.....	4	"
Horas de sol: en la mañana, 3h 30m; en la tarde 3h 30m; total 7h 0m.		

#### Viento.

Dirección dominante.....	NW.
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	0m.6

#### Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	—	—
Cirro stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulos	—	—	—
Alto-cúmulos	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulos	—	—	—
Nimbus	—	( )	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulos	—	( )	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

#### Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.—(P. C. 7) Fracto-cúmulos, cirrus, cirrus-cúmulos, cúmulos-nimbus, nimbus y cúmulos.  
En la tarde.—(P. C. 7) Cúmulos-nimbus, nimbus, cúmulos y fracto-cúmulos.  
En la noche.—(P. C. 2) Fracto-cúmulos y después limpio.

Ayudante: Ricardo Adán Pinos.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día miércoles 8 de febrero de 1899.

#### Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—27 de enero de 1899.  
Calendario Republicano (Era de la República) 19 de Pluvioso de 107.  
Calendario Israelita (Año del mundo) 28 de Schebat de 5659.  
Calendario Musulmán (Egira):—27 de Ramadán de 1316.  
Calendario chino (76º Ciclo) 28 del XII mes de 85.

#### Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 14m 24m, 39 p. m.  
Distancia zenital del Sol 28° 46' 14", 1 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 10h 34m 48s a. m.  
Distancia zenital de la Luna 33° 15' 29", 6 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 29 días.  
Luna nueva á las 3h 35m a. m. del día 10.

Nota:—Marte se encuentra muy resplandeciente durante las presentes noches estando en la constelación de Géminis muy cerca de  $\gamma$ .

San Salvador, febrero 7 de 1899.

El Director.

## Ministerio de Instrucción Pública.

## CIRCULAR A LOS GOBERNADORES DEPARTAMENTALES.

Habiéndose presentado algunas dificultades para la reapertura de todas las escuelas de la República, este Ministerio ha dispuesto prorrogar el plazo anterior, señalando el diez del corriente como último término para que comiencen á funcionar los establecimientos que aún permanecen cerrados. Ud. deberá dar sus órdenes para que tomen posesión de sus puestos los maestros que no se hayan presentado todavía, y me dará aviso si se falta á esta disposición, para declarar vacantes las plazas que á esa fecha no se hayan ocupado.

Francisco A. Reyes.

## A los padres de familia.

La escuela "Pestalozzi", de esta ciudad, ha comenzado sus tareas escolares el primero del corriente.

San Salvador, febrero 3 de 1899.

Joaquín Rodezno,  
Director.

6-1

## AVISO.

De conformidad con el Acuerdo del 10 del corriente publicado en el "Diario Oficial", N.º 9 del año en curso se previene á todos los Tenedores de documentos de crédito público, se presenten á este Tribunal desde el 1.º de febrero próximo adelante á efecto de tomar la razón debida según el artículo 2.º de dicho acuerdo.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, enero 24 de 1899. 15-12

## DISPOSICIONES OFICIALES.

Se recuerda á los dueños de establecimientos tipográficos la obligación que tienen de remitir tres ejemplares de cada una de las publicaciones que se editen en sus respectivos establecimientos, á la Dirección General de Estadística, anexa á este Ministerio, de conformidad con la Ley de Imprenta.

Secretaría del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero 31 de 1899.

## A los padres de familia.

De conformidad con el acuerdo supremo de fecha 6 de enero, la Escuela Superior "Padre Delgado", ha quedado abierta al servicio público en el local que ocupó recientemente la Escuela "Moderna", de esta capital en la 7.ª Avenida Sur, frente al Hotel Alemán.

San Salvador, febrero 6 de 1899.

Gustavo Marroquín,

10-2

Director.

## LICITACION

Estando interesado el Supremo Gobierno Provisional por extender en lo posible su protección á la clase menesterosa, ha dispuesto mandar construir en la plazuela de carretas, situada en el barrio de San José de esta ciudad, un mercado abierto para las vendedoras á quienes no puede dar cabida en el actual mercado; y habiendo sido comisionada esta Gobernación por el señor Ministro de Gobernación y Fomento, para sacar á concurso ó licitación pública el plano y construcción de dicho edificio el cual debe reunir las necesarias condiciones higiénicas, esta oficina ha tenido á bien hacerlo por medio de este aviso, emplazando á las personas que tuvieren interés de ejecutar la obra mencionada para que dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, presenten sus propuestas en esta misma oficina.

Gobernación Departamental: San Salvador, enero 31 de 1899.

5-5

Indalecio Sifontes.

## ARMAS NACIONALES

## AVISO DE POLICÍA.

En la Dirección General de Policía se gratificará con *dos pesos* á cada persona que entregue en aquella alguno de los rifles nacionales extrañados.

La Policía procederá á buscar esas armas, y á las personas á quienes se les encuentre y no presenten la respectiva matrícula, se les impondrá una multa de *diez pesos*, se les decomisará el arma y se les impondrá arresto de veinte días para dedicarlos al trabajo en las obras públicas.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1899.

10-4

R. Sisniega G.

## Al Público.

Las horas de audiencia en el Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia serán, desde hoy en adelante, de las 8 á las 12 m., reservándose las de la tarde para la resolución de los asuntos pendientes.

San Salvador, 17 de enero de 1899

## AVISOS JUDICIALES.

## QUIEBRA.

RAFAEL B. COLINDRES, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coechella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la ex-

presada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Rafael B. Colindres.

30-1 Manuel Rafael Aguilar, Srío. I.

## Títulos Supletorios.

ISIDRO HERNÁNDEZ, Juez de primera Instancia, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor José Calzáns Arias, en concepto de apoderado general de los señores Pedro Ramírez, Leandro Ramírez, Juan José Ramírez, Reyes Díaz, Juan de Dios Turcios, Román Turcios, Pío Her-

nández, Vicente Escobar en representación de su esposa Agueda Berríos, Timotea Espinar, Potenciana Espinar, Leoncia Núñez y Gabriela Hernández, solicitando; en favor de sus poderdantes, título supletorio de un terreno denominado hacienda de "San José," situado en jurisdicción de la villa de Pasaguina, de veinte caballerías de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con la hacienda "Santa Clara," partiendo del portillo de Cerro Grande, en el sentido de Sur á Norte, pasando sobre la falda Poniente de dicho Cerro, llevándolo á mano derecha, se llega al portillo denominado del Sauce, antes, hoy Mojón Real, formado de piedras, el cual sirve de esquinero á los terrenos de la hacienda "Santa Clara," el Sauce y los de la que se describe; al Norte, los terrenos de la hacienda "Papalambre," pasando sobre la loma del mismo nombre, y de aquí sobre el portillo del Comedero, en el sentido de Oriente á Poniente; al Poniente, la quebrada llamada antes del Obispo, hoy "Agua Salada," siguiendo el curso de esta quebrada de Norte á Sur, llevándola á la derecha, se llega á la calle real que conduce á la villa de Pasaguina; al Sur, la misma quebrada del Obispo hoy "Agua Salada," aguas abajo de esta quebrada, llevándola á la derecha, hasta llegar á su confluencia con el río de Pasaguina, dicha confluencia, sirve de mojón á esta hacienda que se describe, con la de Santa Clara. Adviértese que en este último rumbo queda comprendida una parte de terreno, como de una caballería de extensión poco más ó menos, llamada "Orégano," poseída por unos señores Hernández, la cual queda excluida de esta solicitud, aunque perteneciente á la misma hacienda San José. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Isidro Hernández.*

3 *Antonio Romero, Srío.*

**ISIDRO HERNÁNDEZ,** Juez de primera Instancia, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor José Calazans Aerial, en concepto de apoderado general de los señores Genaro Arias, Abel Arias, Serapio Arias, Gabino Arias, Estanislao Paz, Liborio Paz, Vicente Paz, Juan Antonio Velásquez, Natividad Rodríguez, Juan Francisco Moreno en representación de su esposa Cecilia Umansor Nicolás Rivas, Secundino Rivas, Antonio Hernández, Cosme Hernández, Cleto Urbina, José Angel Cruz, José Angel Velásquez, Martín Hernández, Frollán Hernández, Leoncio Hernán-

dez, Vicente López, José Antonio Cruz, Toribio López, Francisco Santos, Tereso Aguilar, Ramón Bonilla, Aureliano Alvarez, Ignacia Umansor, Ursula Rivera, Gregoria Avelar y Sabas Vargas en representación de su esposa Emilia Cárcamo, solicitando, en favor de sus poderdantes, título supletorio de un terreno denominado hacienda "Santa Clara," situado en jurisdicción de la villa de Pasaguina, de treinta caballerías de extensión, poco más ó menos, lindante: al Norte, con el terreno "Amatío," quebrada del Revalce de por medio, siguiendo aguas arriba hasta llegar al plan del Cerro Grande, denominado también "Cerro Largo," de aquí en el sentido de Oriente á Poniente, línea recta pasando sobre unos cerros grandes llamados Jocomico y Tablón hasta llegar al Mojón Realesquinero con los terrenos de la hacienda del Sauce y San José; al Sur, con el río grande de Goascorán, siguiendo el curso de este río de Norte á Sur, dejándolo á la izquierda hasta el encuentro de este río con el de Pasaguina; al Oriente, el mismo río de Goascorán; al Poniente, con la hacienda "San José," partiendo del mojón real indicado de Norte á Sur, llevando á mano izquierda una cordillera de cerros grandes, pasando sobre la falda Poniente de ellos, se llega al pie de un cerro redondo dejando á mano izquierda otro cerro redondo, habiendo junto al primer cerro otro cerro chiquito, y continuando en el mismo sentido se llega á una sabana, y de aquí atravesando una quebradita, en línea recta se llega á una rinconada que hace el río de Pasaguina, en donde este río hace confluencia con la quebrada "Agua Salada," antes denominado, del "Obispo," cuya confluencia sirve de mojón á esta hacienda que se describe con la de San José. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Isidro Hernández.*

3 *Antonio Romero, Srío.*

**SANTIAGO BISCARRA ARÉVALO,** Alcalde municipal y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Tomás Mendoza mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título supletorio de propiedad de un terreno que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población compuesto de nueve manzanas equivalentes á seiscientatreinta áreas, cuyo terreno es de naturaleza rústica y sin ningún cargo real y lo hubo por concesión que le hizo esta municipalidad hace como treinta años; que de dicho terreno tiene cultivadas cuarenta tareas con

cafetos cosecheros y sus linderos son: al Norte con fincas de don Flavio Pá-dilla y don Manuel Salguero; al Oriente, con finca del mismo señor Salguero barranca de por medio; al Sur, con finca de don Atanacio Magaña zanja de por medio y al Poniente, con fincas de Luis Méndez y doña Elena Salaverría.

El que se crea con derecho á dicho inmueble ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito: El Progreso á las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Biscarra A.*

3 *Salomón Mata, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Marquina Herrera, como apoderado del señor Benigno Munguía, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad y lo hubo por herencia de su difunta esposa Casimira Miranda, cuya extensión es de diez y siete varas de ancho, por veintinueve varas de largo, ó sean catorce metros doscientos doce milímetros de ancho por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de largo, y linda: al Oriente, con solar de Nicolás Ramírez; al Norte, con solar de Francisco Meza; al Poniente, calle de por medio, con casa de José Angel Melara; y al Sur, con solar y casa de Julia Belloso, y en el cual ha edificado una casa mediana cubierta de tejas y paredes de bajareque de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente, por tres metros doscientos sesenta y dos milímetros de fondo.

La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

3 *Benjamín López, Srío.*

### Ejecuciones.

**EL INFRASCRITO,** Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Policarpo Estupinán, como apoderado de don Manuel Jesús Argueta, contra la sucesión de don José Francisco Jáuregui, representada por don Luis Dueñas, por la cantidad de mil quinientos cuarenta y dos pesos noventa y ocho centavos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este juzgado, los siguientes bienes: dos derechos pro indivisos, sitios en la hacienda San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, compuesta dicha hacienda, poco más ó menos, de veintiséis caba-

rias de terreno; y linda: al Oriente, con la hacienda el Resvaladero; al Norte, con San Miguelito; al Poniente, con la hacienda San Antonio; y al Sur, con la del Potosí. Otro derecho proindiviso, compuesto de diez y seis manzanas, dos quintos de manzana, situado en la hacienda la Esperanza, jurisdicción de Opico; lindando toda la hacienda: al Oriente y Norte, con la hacienda Santa Rosa; al Poniente, con la de La Joya; y al Sur, con la de Sapotitán. El derecho a la sexta parte de una casa, sita en la misma hacienda La Esperanza, y circunscrita por ella, midiendo toda la casa: de largo, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y de ancho con todo y corredores trece metros trescientos setenta y seis milímetros. Una vaca hosca, cola cuta; otra vaca y una novilla hoscas; otra vaca bermeja hosca; dos bueyes prietos; dos novillos, uno prieto y otro barroso amarillo, y otra novilla bermeja. Todos estos semovientes herrados con el fierro siguiente. Media docena de sillas negras de bejuco, dos poltronas, dos mecedoras, un sofá, un tremol grande y un armario de cedro. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abel S. Hernández.*

3 *Vicente A. Laucel, Srío.*

#### EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Manuel Ariz, también mayor de edad, comerciante de este mismo domicilio, contra don Francisco Velasco, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, en concepto de curador de la herencia yacente de Pablo Acencio, que fue vecino del pueblo de Ataco, en este departamento, se venderán en pública subasta en este juzgado los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: Un terreno situado en el lugar llamado San Lucía, de la jurisdicción del pueblo de Ataco, compuesto de cuatro tareas ó sean doce áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Florencio Molina, vereda de por medio; al Poniente, con finca de Margarita Martínez; al Norte, con finca de Alejandro Acencio; y al Sur, con finca de don Manuel Ariz. Otro terreno cultivado de café, compuesto de cuatro tareas, ó sean doce áreas, poco más ó menos, situado en el mismo lugar de Santa Lucía, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz; al Poniente, con finca de Obispo Valdivieso; al Norte, con finca de Alejandro Acencio y parte del mismo Pablo Acencio; y al Sur, con

finca de don Manuel Ariz, vereda de por medio. Otro terreno situado en el mismo lugar de Santa Lucía, compuesto de treinta tareas equivalentes á ochenta y cuatro áreas, el cual es inculto, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz; al Poniente, con finca del mismo señor Ariz; al Norte, con Ariz; y al Sur, con terrenos de Salvador Isarpata. Otro terreno situado en el camino de Tacuba, constante de treinta y cinco tareas, ó sean noventa y ocho áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Isabel Herrera, vereda de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe León; al Norte, con terrenos de Venancio Zarpate; y al Sur, camino de Tacuba de por medio, con terrenos de Santiago Valdivieso.

Quien quisiere hacerle postura que ocurra que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las once del día once de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Cadenas.*

*Alfredo Peraza, Srío.*

#### EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Joaquín Antonio Hernández, como apoderado general de don Ildelfonso Méndez, contra los señores Mercedes y Felix Moreno, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de la villa de Mejicanos, estando edificada en el solar una casa y una mediagua, ambas de tejas; el solar linda: al Oriente, con casa y solar de José Angel Quintanilla; al Norte, con solares y casas de Evaristo Mulato y Justa Clara Hernández; al Poniente, con solares y casas de Bruno Callejas, Jesús Romero y el de la sucesión de Bonifacia Rivera, en línea quebrada; y al Sur, con solares y casas de Deodoro Martínez, Simona Luna y propiedad de la sucesión de Domingo Colorado; la casa tiene once metros de largo, por nueve de fondo; y la mediagua tiene siete metros de largo por siete de ancho; dichos inmuebles son de los señores Moreno. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Adrián García.*

3 *Rodolfo Schönemberg, Srío.*

A virtud de ejecución promovida por el señor Francisco Viana, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, como cesionario de don Carlos Pineda, contra Coronado Peñate, mayor de edad, carpintero, de este mismo vecindario, por el reclamo de cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá este Juzgado en pública su-

busta una casa cubierta de tejas, en galera, sobre horcones, lo mismo que su correspondiente solar, situadas en el barrio de Tancuchín de esta ciudad; mide la casa, ocho metros trescientos cuarenta milímetros de longitud, con las mismas dimensiones de latitud. El solar mide de Norte á Sur, doce metros diez milímetros; y de Oriente á Poniente, inclusive la casa, trece metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y sus linderos son: al Oriente y Norte, casa y solar de la señorita Elisa Guerrero; al Sur, con casa de la sucesión de Balbino Fernández; y al Poniente, calle en medio, con rastrojo de la sucesión de Antonio Figueroa; estos inmuebles están valorados en conjunto, en la cantidad de ciento cincuenta pesos.

La persona que quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Anselmo E. Magaña.*

3 *Eduardo J. Peña, Srío.*

#### EL INFRASCRITO, Juez segundo de paz,

Hace saber: que el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de apoderado general de don Agapito Arévalo, sigue ejecución contra de don Juan de Dios Ortiz, por doscientos pesos intereses y costas que adeuda á Arévalo, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta: una casa de tejas paredes de adobes, con puerta y ventana al exterior en la 3ª avenida Sur, número 2, con una puerta al interior y cocina respectiva y el solar en que esta construida, todo tiene de extensión: al frente nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Cruz Carranza Melgar; al Norte, con solares de Pedro Menéndez y Escolástica Mendoza; al Poniente, calle de por medio, con casas de Leonor González de Guevara y de Isabel Peñate; y al Sur, con la otra mitad de la casa de Valeriano Ortiz, la que se encuentra en mal estado de habitar, situados dichos inmuebles en el barrio de Apaneca de esta población.

Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado segundo de paz: Chalchuapa, á veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve,

*Marcelo Castro.*

2 *Luis Jurado, Srío.*

SANTIAGO MELENDEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil del distrito, por ministerio de la ley, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Jime-

nez, como apoderado del señor don Robustiano Camino, contra el señor Joaquín Mijango y su esposa Daria de Mijango, por cantidad de pesos que adeudan al señor Camino, se venderán en pública subasta, ante este Juzgado, los dos inmuebles siguientes, que pertenecen en propiedad á los demandados: una finca situada en el cantón Calzoltos Arriba, de esta jurisdicción, de diez y seis hectáreas, ochenta áreas, cultivada de café; tiene una casa nueva techo de zinc en galera, una casa rancho de tejas y dos casas pajizas; y linda: al Oriente, con finca de Vicente Delgado; al Norte, camino en medio, con la de Celestino Vargas; al Poniente, con finca de la sucesión de Audato Jordán; y al Sur, con la de Cruz Maza.

Una casa de tejas construida sobre paredes de adobes, con su correspondiente solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyo solar mide diez y nueve metros, diez y nueve milímetros, de frente, hacia la calle; por veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros de fondo; y los linderos del predio son: al Oriente, calle en medio, con casas y solares, de la sucesión del finado Patricio Velis, que antes perteneció á Paulina Linares, y del colegio de señoritas de las Madres de la Asunción; al Norte, con casa y solar de don Santiago Meléndez; al Poniente, con casa y solar de don Juan Estrada; y al Sur, con casa y solar de don Cástulo Pineda, que fue de Narcisca Linares y Teresa Elizondo.

Quien quisiere hacer postura que ocurra á este tribunal, que se le admitirá conforme á la ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Meléndez.*

2

*Horacio Olmedo, Srío.*

#### EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Isaac Fuentes, contra don Guillermo Padilla, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos, intereses y costas que le adeuda de plazo vencido se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa con su correspondiente solar situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar del demandado señor Padilla; al Poniente, con casa y solar de don José Salazar; al Norte, calle de por medio con casa de don Felipe Diaz; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Avendaño Aguilar; sus dimensiones son: al lado Sur, tiene veintitrés y media varas; viniendo de Sur á Norte, tiene veintituna varas tres cuartas hacia el lado Sur veinticinco y media varas de Sur á Norte hacia este lado de Oriente á Poniente tiene doce y media varas al lado Norte y de Oriente á Poniente

hacia el Sur cuarenta y una varas. El terreno relacionado es de forma irregular y tiene hacia el lado Poniente un martillo de cuarenta y nueve centímetros hacia el lado Sur, tiene una casa en construcción de diez varas de largo por catorce y media de ancho inclusive el corredor. El inmueble está valorado en la cantidad de tres mil pesos. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Adrián García.*

2

*Benjamin López, Srío.*

**NARCISO MERLOS, Juez primero de paz de esta ciudad.**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Bermúdez, Procurador, en concepto de apoderado de doña Carmen Romero, ambos de este vecindario, contra Francisca Sanchez, de este domicilio, por la cantidad de doscientos pesos intereses y costas se venderá en este juzgado una casa mediagua paredes de adobes, de tejas y solar de propiedad de la señora Sánchez, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito de San Miguel departamento del mismo nombre, mide de largo nueve metros trescientos sesenta y siete milímetros, por tres metros cuarenta y cuatro milímetros de ancho, el solar en que está ubicada tiene, de Oriente á Poniente, tres metros cuarenta milímetros; y de Sur á Norte, veinticuatro metros, novecientos cincuenta y un milímetros; lindante en su conjunto, al Oriente, con casa y solar de los herederos de Inés Osorio; al Norte, con casa y solar de Fulgencia Flores; al Poniente, con casa y solar de don Pedro Villacorta; y al Sur, casa y solar de Isabel Osorio calle de por medio.

Quien quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de paz de la ciudad de San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Narciso Merlos.*

2

*Pedro P. Herrera, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito,**

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Miguel Bennett, como apoderado de don Luis Rizzo, contra el ausente Asunción Barahona, por tres mil pesos é intereses que adeuda, representado éste por su curador especial Escribano Público don Martín Jandres, se venderá en pública subasta por este Juzgado una finca de propiedad del dador, situada en el cantón valle del Matazano, jurisdicción de esta ciudad, compuesta de trescientas cin-

cuenta áreas de terreno, más ó menos, cultivada la mayor parte de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Wenceslao Moreira, que fueron del ejecutado, y el de Apolinario Represa; al Norte, con fundo de Rosa Paredes; al Occidente, con fundo del mismo ejecutado y del doctor don Francisco Antonio Reyes; y al Sur, con terrenos de los herederos de Francisco Estrada. El inmueble descrito está apreciado en la cantidad de dos mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Meléndez.*

2

*Horacio Olmedo, Srío.*

#### Acuerdo Municipal.

Teodoro Rodriguez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que esta Municipalidad en sesión de esta fecha, entre otras cosas emitió el acuerdo siguiente. "El señor Alcalde dió cuenta de haber en esta Alcaldía varias solicitudes pendientes referentes á que se extienda á los peticionarios, títulos de propiedad de terrenos situados en jurisdicción de El Rosario de Mora y en el lugar denominado Palo Grande, que el dueño de la hacienda Santa Bárbara, reconoco como de su propiedad: la Municipalidad enterada como está de que hay pendiente un juicio de deslinde entre el municipio y vecinos del pueblo referido, acuerda suspender por ahora la tramitación de las mencionadas solicitudes para resolverlas cuando haya sido decidida la acción judicial pendiente de que se ha hecho mérito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, de la ley de extinción de ejidos y 1º de la ley de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete; y que se publique esta disposición en el Diario Oficial para conocimiento de los interesados.

Es conforme: Alcaldía municipal de la villa de Pançhimalco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Teodoro Rodriguez.*

1

*Basilio Recinos, Srío.*

#### Banco Salvadoreño.

Por la presente convoco á los señores accionistas de este Banco, para la Junta General extraordinaria que se celebrará en la oficina del Banco el 10 de febrero entrante á las dos de la tarde en punto. Su objeto es la discusión del proyecto de reglamento interior.

San Salvador, enero 31 de 1899.

Por el Banco Salvadoreño,

*C. Velado,*

Administrador.

3

San Salvador. — Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, miércoles 8 de febrero de 1899

NUM. 33

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Directores y Subdirectores para las Escuelas vacantes del Departamento de San Miguel, como sigue:

*Cacaguatique.*

Escuela de varones: Director, don Fernando Portillo; Subdirector, don Gregorio Aguilar.

Escuela de niñas: Directora, señorita Virginia Cordero; Subdirectora, señorita Herceilia Cordero.

*Belén.*

Escuela de niñas: Directora, señorita Eliodora Urbina.

*Lolotique.*

Escuela de varones: Director, don Lisandro J. Castro.

Escuela de niñas: Directora, señorita Arcadia Orellana.

*San Antonio.*

Escuela de varones: Director, don Fernando Gross.

Los nombrados gozarán del sueldo que les asigna el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aceptar las renunciaciones presentadas por la señorita María C. Salazar y don Filiberto Vásquez, de la Dirección de las Escuelas de Ahuachapán y Tacuba, respectivamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela de varones de San Vicente, al señor don Manuel Fonseca, en sustitución de don Manuel A. Vasconce-

los, que renunció dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo que le señala el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Salvador Perla, Subdirector de la Escuela de varones de San Pedro Masahuat. El nombrado gozará del sueldo que le señala el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 8 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Jesús Menéndez, Directora de la Escuela de niñas de Santiago, departamento de Santa Ana, con el sueldo que le señala el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de febrero de 1899.  
El Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar 2º Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del departamento de Cuscatlán, al señor don Mariano Pineda, en lugar de don Felipe García Martínez; debiendo el nombrado rendir la fianza correspondiente y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de febrero de 1899.  
Habiendo renunciado el señor don Víctor Nonbleau el empleo de 2º Escribiente de la Administración de Rentas de este departamento, el Gobierno Provisional, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Mi-

guel Díaz S., quien disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al Coronel don Evi-ter Morales Comandante, Local de Tecoluca, con el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 8 de febrero de 1899.  
Para el mejor servicio público, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: establecer sucursales de Telégrafos en los barrios de Candelaria y Concepción de esta capital, y nombrar Telegrafistas de dichas oficinas, respectivamente, á los señores don Agustín Jerez y don José M.º Cativo, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales cada uno, que se aplicarán á la partida de eventuales del Ramo de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Guzmán.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### INSTRUCCIONES ESPECIALES

### PARA LOS INSPECTORES DE ESCUELAS

Además de las prescripciones contenidas en el Reglamento de Educación Pública Primaria vigente, y cuyo cumplimiento estricto se recomienda á los Inspectores, tendrán éstos, por otra parte, la obligación de ajustarse á las instrucciones siguientes: 1º.—Deberán, de preferencia, fijar-

se mucho en la conducta moral de los maestros, valiéndose de medios prudentes, á fin de asegurarse del proceder de estos empleados, ya en el ejercicio de sus funciones, ya en su vida privada. Deben tener presente, que entre dos profesores, uno vicioso ó inmoral en cualquier sentido, pero muy competente como pedagogo, y otro honrado, pero poco apto, preferible es este último, pues el Inspector logrará, con paciencia, formar acaso un buen maestro, pero quizá no logre arrancar un mal ejemplo de la presencia de los alumnos. Sin consideración, pues, de ningún género, los Inspectores, en caso de no lograr, por la persuasión, la mejora moral de los maestros, procederán inmediatamente á proponer á la Dirección de Educación Primaria el sustituto ó sustitutos necesarios, y que reúnan las condiciones que el Reglamento respectivo exige. Si se dificulta del todo la sustitución, preferible es cerrar la escuela, antes que seguir permitiendo un mal, que de manera tan desastrosa influiría en el porvenir de la juventud.

2ª.—Para llenar las vacantes, se recomendará, preferentemente, á maestros normalistas, después á profesores prácticos cuyas labores hayan sido de reconocido provecho para la juventud, y á falta de aquellos ó de éstos, á personas que, teniendo instrucción bastante para el desempeño del cargo, puedan fácilmente llegar á ponerse al corriente del sistema de enseñanza adoptado.

3ª.—En caso de que los Inspectores no tengan seguridad acerca de la competencia de los maestros, podrán sujetarlos á prueba, ya por medio del examen directo, ya exigiéndoles ejercicios de clase sobre una ó sobre todas las materias á su cargo.

4ª.—Recomendar á los Directores, Subdirectores y Profesores auxiliares que se hagan acreedores á mención especial por sus buenos servicios, con el objeto de formar un *Cuadro de honor del Magisterio* y para conceder otras recompensas que el Gobierno acordará oportunamente.

5ª.—Tratarán siempre de establecer la mejor armonía con las autoridades de los lugares que visiten, procurando que éstas tomen el mayor empeño en favor de la buena marcha de las escuelas.

A este respecto, se interesarán con las Municipalidades, á fin de que las casas destinadas á estos establecimientos reúnan, lo más que sea posible, las condiciones pedagógicas é higiénicas que recomiendan los tratadistas respectivos; que haya los muebles, libros y demás útiles indispensables para el buen servicio de las clases; que vigilen la asistencia de los alumnos, y que, en lo general, no permitan la contravención á las disposiciones del Reglamento de Educación Primaria ni á las otras que separadamente se hayan dado y se den

en lo sucesivo, referentes á dicho Ramo.

6ª.—Se servirán indicar el aumento ó supresión de profesores que sea necesario hacer en las escuelas.

7ª.—Están obligados los Inspectores á visitar las escuelas nocturnas de adultos, lo mismo que las primarias particulares y las secciones de la misma naturaleza anexas á los colegios de segunda enseñanza, para ver que la instrucción se dé conforme á los programas oficiales.

8ª.—Pondrán particular empeño en el ascenso de las escuelas, de acuerdo con el artículo 142 del Reglamento de Educación Primaria.

9ª.—Darán órdenes terminantes á fin de que se cumpla con lo que prescribe el artículo 154 del Reglamento, por no haberse hecho hasta hoy efectiva tan importante disposición sino en muy pocos planteles de la República.

10ª.—Tendrán presente siempre, que así como un maestro debe ser ejemplo constante de moralidad para sus alumnos, así un Inspector tiene que ser modelo de honradez para los maestros.

Mucha actividad, mucho interés por la instrucción popular, mucha constancia; es decir, cumplimiento estricto del deber: eso se exige de los Inspectores de Educación Pública Primaria.

San Salvador, febrero 1º de 1899.

*Carlos A. Imendia,*

Director de Educación Pública Primaria.

## NOTICIAS POR EL CABLE.

FEBRERO

Berlín, 4.—La "Cologne Gazette", pronostica que la Conferencia de Paz no dará ningún resultado. Dice: "Solo sería posible que tuviera buen éxito, si las condiciones sobre las que están basados los Tratados existentes entre las diferentes naciones civilizadas pudieran sobrevivir al cambio."

Vancouver, (Colonia Británica), 4.—Se dice que los indios están en pié de guerra en Alaska y que ha habido un encuentro entre indios y americanos, en el cual murieron 4 indios y varios fueron heridos; entre los americanos hubo 4 heridos.

Londres, 4.—La famosa "Unión Universitaria de Oxford", que ha sido tan opuesta á EE. UU. en la última guerra, en su reunión de anoche, por 46 votos contra 30, tomó la siguiente resolución: "Toda alianza formal con América, sería imprudente é impracticable."

Viena, 4.—Ha habido un gran incendio en "Nagybornager", en Hungría; 200 casas fueron destruidas y 14 personas perecieron en las llamas.

Londres, 4.—Un despacho de París, dice: El Emperador alemán indirectamente, incita á la Corte de Casación para que tome declaraciones al General Schneegans y al Coronel Sto-

ffel del ejército alemán, sobre la carta falsificada que se pretende fué escrita por el Kaiser.

Washington, 4.—El Senado por unanimidad, ha acordado que se levante un monumento en el Cementerio Colón en Habana, en memoria de los marinos y marineros que murieron por la explosión del vapor de guerra "Maine"; y señala 10,000 dollars para esto fin. Se cree que la pacificación de Cuba está asegurada con la conciliadora Administración de Gómez. Varios oficiales aconsejan á McKinley que dé pasos para obtener la buena armonía con Aguinaldo y asegurar su cooperación para arreglar la cuestión de Filipinas. En cuanto á Cuba, las autoridades creen que no habrá dificultades en licenciar el ejército cubano. Su Jefe ahora, está dispuesto á ayudar al Presidente á pacificar la Isla.

Londres, 5.—Un incendio estalló hoy en "Rothlay Temple" en Leicestershire, lugar en que nació el Lord Macanlay. Las aldeas del rededor acudieron y ayudaron á salvar lo que el edificio contenía. Se logró detener las llamas y la nueva ala llena de objetos históricos se libró.

Washington, 4.—El fiscal Griggs, ha declarado que la Compañía llamada "Eastern Telegraph Co.", no tiene derecho á daños y perjuicios por haber Dewey cortado el cable de Manila. Sostiene que no se pagará á esa Compañía el reclamo de \$ 36,000 que hace; porque las propiedades neutrales en territorio enemigo, pueden ser dañadas por los beligerantes sin que éstos incurran en ninguna responsabilidad; y que esta ley se aplicará á todos los cables cortados durante la guerra.

Habana, 5.—P. Poster, que acaba de llegar á Cuba como representante especial del Presidente, para conferenciar con Gómez, ha hecho público que las fuerzas militares de EE. UU. serán probablemente retiradas de la Isla como en abril próximo. Porter dice además, que la situación de la Isla ha mejorado mucho debido á la declaración de Gómez, que inmediatamente daría pasos para la pacificación de la isla de Cuba; que la política de EE. UU. es, dejar que los mismos cubanos administren su país. La ley se respeta y ahora hay orden. El grueso del ejército americano saldrá de Cuba en abril. En realidad ya no hay necesidad ahora más que de dos regimientos. Cada Provincia tratará de ayudar y sostener la política cubana, dando ocupación á todos los desocupados. Va desapareciendo ese sentimiento de desconfianza que existía entre cubanos y americanos, debido al mensaje de Gómez á McKinley y á la respuesta de éste por medio del Secretario Hay. Si los jóvenes militares de ambos ejércitos se prestan á estos planes de organización, poniendo algo de su parte, el problema se resolverá más pronto. Todo retardó en esta obra de reorga-

nización será fatal. Si hombres como Gómez, Monteagudo, de la provincia de Santa Clara, Maya, Rodríguez, de la provincia de Pinar del Río y Pedro Betancourt de Matanzas, aseguran á MacKinley y á Brooke que la ley y el orden serán mantenidos, el compromiso de E. U. se llevará á cabo á todo costo.

Londres, 5.—El Departamento de la Guerra ha recibido noticias secretas diciendo que, las autoridades francesas se preparan cautelosamente á una guerra con Inglaterra. Se dice que la idea napoleónica de una invasión á Inglaterra, fermenta en las mentes de las autoridades militares francesas. En este momento se observan movimientos de tropas que gradualmente y en silencio, se dirigen á la costa Norte en donde se asegura que en solo dos meses se han reunido 150,000 hombres. Las autoridades británicas están decididas á no esperar el momento que sea conveniente á Francia, y se dirigirá á ella como lo hizo en el incidente de Fashoda, para que declare terminantemente si esa concentración de tropas es acto de guerra. Mientras tanto, se dá la mayor atención á la marina de guerra: la artillería de la escuadra del Canal se ejercita todas las mañanas en el tiro al blanco movable. En una entrevista, el Ministro de Marina Lockroy, ha hecho ver que Francia está decidida á atacar á la Gran Bretaña á la primera ocasión. Esto fué publicado en Roma. Las autoridades británicas han tomado las expresiones de Lockroy por lo serio, y aconsejan al Gobierno que á las palabras conteste con hechos.

París, 5.—Carlos de Lesseps, celebridad del canal de Panamá, regresó hoy á Francia. Ha hecho un arreglo con el Gobierno francés para el pago de la multa á que fué condenado con relación á los escándalos de Panamá.

Berlín, 5.—El Emperador William, hablando anoche en un banquete de la Dieta de Brandeburg, dijo que, los Honhenzollerns siempre se han considerado responsables de sus actos ante el pueblo. "Cuando estuve" dijo, en el "Monte de los Olivos", renové mi juramento de no omitir ningún esfuerzo para asegurar el bienestar del pueblo. Como dijo Molke á Bismarck después de la guerra franco-alemana: "Ahora creo que el árbol crecerá". "Seré un buen jardinero para el árbol alemán, podaré todas las ramas que impidan su desarrollo y extirparé todos los roedores nocivos. Por todas partes se hacen esfuerzos por conservar la paz y Alemania debe mantenerse unida como las moléculas del bronce para que la paz no se altere. La paz se debe mantener en el interior y al exterior."

Bruselas, 5.—Un puerto belga en Rejaj sobre el Nilo entre Fashoda y Uganda, ha sido tomado por los derisivos que atacaron en gran fuerza. Se dice que los belgas lo volvieron á tomar.

## SECCION DE ANUNCIOS.

## BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Guevara Hermanos.  
" "El Globo."

## AVISOS OFICIALES.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Felipa Méndez, Teniente I. Domingo Palacios, Domingo Cárcamo, Elena Morales, Leonor de Muñoz, Anastacio Martínez, Paula Lobos, Anita Orellana, Josefa Francisca Barraza.

*Ausentes.*—Nicolás Leiba, Salvador Sol, Juana Flores.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 8 de 1899.

## MOVIMIENTO DE POLICÍA.

DIA 7.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía; 4 hombres: 2, por ebriedad; 1, por golpes; 1, por portar arma prohibida y 13 mujeres: 1, por ultrajes graves; 8, por vender chicha fuerte en el Mercadito; 1, por contrabando de aguardiente y 3, por vagas y prostitutas.

*Movimiento de pasajeros.*

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Z. de Tabler y A. Wiser, de San Miguel; B. Dreiss, de Santa Ana; M. José Flores, de Sonsonate.

*Hotel Americano.*—Entró: Francisco Echeverría; de Santiago de María.

*Hotel Central.*—Entró: Gaitano Rivas, de Cojutepeque. Salieron: Maximiliano Brizuela y Braulio Castillo, para San Miguel.

*Hotel Alemán.*—Entraron: Gabriel Peña, de Santa Tecla; Cipriano Velásquez, de Sensuntepeque. Salio: J. D. Nuila, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 8 de febrero de 1899.

El Subdirector,  
Benito Osorio.

## A VISO

Ayer salió de Panamá el vapor "Aconagua", con 32 bultos correspondencia.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de febrero de 1899.

## A VISO.

En obsequio del buen servicio público, las horas de despacho en las oficinas del Ministerio de Gobernación y Fomento y las de su dependencia, serán de 8h á 12 a. m. y de 2 á 5. p. m.

Ministerio de Gobernación y Fomento: San Salvador, febrero 1º de 1899.

6-5

Rafael J. Sánchez,  
Oficial Mayor.

## Ministerio de Instrucción Pública.

## CIRCULAR A LOS GOBERNADORES DEPARTAMENTALES.

Habiéndose presentado algunas dificultades para la reapertura de todas las escuelas de la República, este Ministerio ha dispuesto prorrogar el plazo anterior, señalando el diez del corriente como último término para que comiencen á funcionar los establecimientos que aún permanecen cerrados. Ud. deberá dar sus órdenes para que tomen posesión de sus puestos los maestros que no se hayan presentado todavía, y me dará aviso si se falta á esta disposición, para declarar vacantes las plazas que á esa fecha no se hayan ocupado.

Francisco A. Reyes.

## A los padres de familia.

La escuela "Pestalozzi", de esta ciudad, ha comenzado sus tareas escolares el primero del corriente.

San Salvador, febrero 3 de 1899.

Joaquín Rodezno,

Director.

6-5

## A VISO.

De conformidad con el Acuerdo del 10 del corriente publicado en el "Diario Oficial", Nº 9 del año en curso se previene á todos los Tenedores de documentos de crédito público, se presenten á este Tribunal desde el 1º de febrero próximo entrante á efecto de tomar la razón debida según el artículo 2º de dicho acuerdo.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, enero 24 de 1899. 15-13

## DISPOSICIONES OFICIALES.

Se recuerda á los dueños de establecimientos tipográficos la obligación que tienen de remitir tres ejemplares de cada una de las publicaciones que se editen en sus respectivos establecimientos, á la Dirección General de Estadística, anexa á este Ministerio, de conformidad con la Ley de Imprenta.

Secretaría del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero 31 de 1899.

## A los padres de familia.

De conformidad con el acuerdo supremo de fecha 6 de enero, la Escuela Superior "Padre Delgado", ha quedado abierta al servicio público en el local que ocupó recientemente la Escuela "Moderna", de esta capital en la 7ª Avenida Sur, frente al Hotel Alemán.

San Salvador, febrero 6 de 1899.

Gustavo Marroquín,

Director.

10-3

**CABLEGRAMAS.**

Desde esta fecha regirá para México Centro y Sud-América, la nueva tarifa siguiente:

Tampico, Veracruz, Coahuila, Coahuila, Salina Cruz y México (ciudad).....	\$ 0 71
Demás lugares de México.....	0 79
San José de Guatemala.....	0 31
Demás lugares de Guatemala.....	0 39
San Juan del Sur.....	0 69
Demás lugares de Nicaragua y Costa Rica.....	0 76
Panamá.....	0 86
Colón.....	1 21
Buenaventura.....	0 96
Santa Elena y Guayaquil.....	1 06
Demás lugares del Ecuador.....	1 11
Paíta, Lima y Callao.....	1 36
Iquique Valparaiso y Buenos Aires.....	1 56
Montevideo y Paraguay.....	1 81

San Salvador, febrero 7 de 1899.

El Receptor de Cables,  
G. M. Escobar.

**ARMAS NACIONALES****AVISO DE POLICIA.**

En la Dirección General de Policía se gratificará con *dos pesos* á cada persona que entregue en aquella alguno de los rifles nacionales extraviados.

La Policía procederá á buscar esas armas, y á las personas á quienes se les encuentre y no presenten la respectiva matrícula, se les impondrá una multa de *diez pesos*, se les decomisará el arma y se les impondrá arresto de veinte días para dedicarlos al trabajo en las obras públicas.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1899.

10-5

R. Sisniega G.

**Al Público.**

Las horas de audiencia en el Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia serán, desde hoy en adelante, de las 8 á las 12 m., reservándose las de la tarde para la resolución de los asuntos pendientes.

San Salvador, 17 de enero de 1899

**AVISOS JUDICIALES.****QUIEBRA.**

RAFAEL B. COLINDRES, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coechella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la ex-

presada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes ó ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándolo para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Rafael B. Colindres.

30-2 Manuel Rafael Aguilar, Srío. I.

**Posesiones Efectivas.**

ABEL SILVIANO HERNÁNDEZ, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Santos Valencia, de cuarenta años de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, siendo la extensión del solar diez varas de

frente al lado de la calle, por veinte varas de fondo de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, y la casa mide siete varas de frente hacia la calle por siete varas de ancho inclusive el corredor de la misma equivalencia expresada cada vara. Dicha casa tiene sus dependencias accesorios tales como cocina y demás departamentos destinados á los usos de la casa y linda todo el fundo: al Oriente, calle de por medio, con casa que fué de Manuel Barrientos, hoy casa y solar de Florencio Morán; al Poniente, con solar que perteneció á Rosalía Viroleña, hoy de Felipa Chámul; al Sur, con solar y casa que fué de Clemente Chámul, hoy de Salvadora Rivera; y al Norte, con solar que fué de Gordiano Flores, hoy casa y solar de Vicente Flores. El fundo descrito lo adquirió por venta que le hicieron los señores Estanislao Catarino y Martina del Milagro Puate. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil de este distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Abel S. Hernández.

Vicente A. Loucel, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Miguel Jiménez Loal, como apoderado general de doña Laureana Godoy, heredera del finado don Manuel de este mismo apellido, pidiendo posesión efectiva de los inmuebles siguientes: 1º De cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas (una caballería) de terreno proindivisas en la hacienda "San Cristóbal", limitada: al Norte, por la de "Morales"; al Sur, por los de "San Francisco" y "Tahuilapa"; al Oriente, por la misma de "Tahuilapa" y "Belén"; y al Occidente, por la del "Ojo de Agua". 2º De noventa hectáreas y catorce áreas (dos caballerías y dos cuerdas) proindivisas en la hacienda del "Santísimo Sacramento", que linda: al Norte, con "La Hacienda Vieja" y "El Capulín"; al Sur, con la hacienda "Belén"; al Oriente, con la de "Santa Rita"; y al Occidente, con la de "Morales". 3º De setenta y ocho hectáreas y cuarenta áreas (una caballería y tres cuartos) de terreno proindivisas en la hacienda "Morales", que linda: al Norte, con "El Capulín"; al Sur, con la hacienda "San Cristóbal"; al Oriente, con el de "El Santísimo Sacramento"; y al Occidente, con la del "Ojo de Agua". Todos estos terrenos están situados en esta jurisdicción. 4º De una casa de tejas, paredes de bahareque, de siete metros de largo y seis de ancho, con su cocina de paja, un corral de piedras y unas cercas de piedras, piña y alambre, construidos dentro del segundo terreno descrito y unas cercas de los

mismos materiales dentro del tercero. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Metapán, veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Julio Castillo.*

1 *Remigio Duarte, Srío. I.*

**SAMUEL GONZÁLEZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Daniel González, mayor de edad, Abogado, de este vecindario, como apoderado general de la señora doña Guillerma Escobar de Rivera, por sí y como representante legal de sus moneros hijos Laureano de Jesús, Amparo de la Cruz María Esperanza, José, Maximiliano Eugenio y José Julio Rivera, solicitando la posesión efectiva en dos terrenos y una casa pajiza corredores de tejas, con su correspondiente cocina, situados en el cantón del Maculigüa de esta jurisdicción, que corresponden á sus poderdantes como herederos forzosos del difunto don Salomé Rivera, y su capacidad y linderos son los siguientes: El primer terreno denominado "El Zapotillo", es de capacidad de sesenta manzanas, ó sean cuatro mil doscientas áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con los terrenos de Francisco Rivera; al Norte, con los de Ferman del mismo apellido; al Poniente, con los de don Román López; y al Sur, con terreno de Salomé Rivera. El segundo llamado "La Vega", capaz de ocho manzanas, ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Abrego; al Norte, con terreno de Salomé Rivera, llamado "El Zapotillo"; al Poniente, con los de Gregorio, Atanacio y Eulogio Rivera; y al Sur, con los de don Salvador Gallegos, mediando quebrada. La casa está situada en uno de los terrenos descritos, construida sobre horcones, con corredores de tejas y su correspondiente cocina, componiéndose aquella de dos piezas, y tiene de longitud diez varas, ó sean ocho mil trescientos sesenta milímetros, por seis varas, equivalentes á cinco mil ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud. Los inmuebles descritos se estiman en mil pesos. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las once y media de la mañana del veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Samuel González.*

1 *Agustín Gámez, Srío. I.*

**SAMUEL GONZÁLEZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que los señores doctor don Daniel González, Abogado, en concepto de apoderado de don Joaquín Sandoval, don Manuel Alvaren-

ga, escribiente, en representación de su esposa Josefa Antonia Sandoval, y Jesús, Domingo, Joaquina y Concepción Sandoval por sí, el tercero negociante y las tre- últimas de oficio el gobierno de su casa y todos de este vecindario, han solicitado la posesión efectiva de dos casas de tejas, sobre paredes de adobes, en el centro de esta ciudad, en concepto de herederos testamentarios de su madre legítima doña Mercedes Solórzano de Sandoval. La primera situada en el crucero de las calles del Calvario y de Minerva que linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de don Concepción y doctor don Daniel González, midiendo treinta y cuatro metros; al Norte, con solar de don Manuel Alvarenga, trascorral de por medio, midiendo cuarenta y nueve metros; al Poniente y Sur, con solares y casas de don Apolonio Arévalo, midiendo por el primer rumbo cuarenta y nueve metros y por el segundo sesenta y nueve metros; la casa forma esquina, y mide lo edificado de Norte á Sur, treinta y cuatro metros, por quince de Oriente á Poniente. La segunda casa también forma esquina, situada en el crucero de las calles de Minerva y Comercio, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas del doctor don Manuel López, General Roque Osorio y la Municipal destinada á la escuela de niñas; al Norte, calle de por medio, con casas del doctor Ramón López y doña Guadalupe Portillo; al Poniente, con casa y solar de don José García Barbón; y al Sur, con solar y casa del doctor Andrés Iraheta; midiendo el inmueble descrito: al Oriente, veinticho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Norte, treinta metros quinientos catorce milímetros; al Poniente, veintidos metros quinientos setenta y dos milímetros y al Sur, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros: esta casa se compone de un salón y dos piezas menores al lado del Oriente y tres piezas de media agua al lado del Norte y varias construcciones interiores, con división del solar en dos patios. Quien se crea con derecho á oponerse, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á la once de la mañana del veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Samuel González.*

1 *Agustín Gámez, Srío. I.*

**EL INFRASCRITO** Juez, 2º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á este oficina se ha presentado el señor Eugenio Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, constante de ochenta y siete y media áreas de cabida, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Estrada; al Norte, con el de Juan Isi-

dro Hernández; al Poniente, con el de Socorro Valencia; y al Sur, con el de Victoriano Carballo. Dicho inmueble lo hubo el peticionario como heredero de su finada madre Benita Centeno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Meléndez.*

1 *Horacio Olmedo, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Juez,

Hace saber: que el Bachiller Pasante don Enrique Alemán (hijo), en concepto de Apoderado General de doña Jesús Azucena de Pineda, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha ocurrido á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó don Enrique Pineda y que pertenecen por herencia á la menor hija de ésta y de su mandante, María Elisa del Rosario Pineda; consistentes en una casa mediagua cubierta de tejas y paredes de bahareque, situada en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar del señor Doroteo Saravia al Norte, calle de por medio, con solar de don Eduardo Orellana, al Occidente, con casa del Banco Salvadoreño, antes de la sucesión de don Guillermo Dawson, y al Sur, con casa y solar del expresado Doroteo Saravia. Un terreno de manzana y media de extensión, cercado de piña, situado en la población de San Jacinto, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Alejo Calvo, en una línea de sesenta y siete varas; al Norte, con terreno de la misma sucesión Calvo, y terreno que fué de la sucesión de don Vicente Colón, perteneciente ahora á Teresa Herrera, en una línea de doscientas doce varas; al Poniente, camino de por medio que conduce á la población de San Marcos, con terreno de la sucesión Monech y mide cincuenta y tres varas; y al Sur, con terreno de Gilberto Barahona y mide doscientas cuarenta y una varas. En este inmueble se encuentra una casa cubierta de tejas, sobre paredes de bahareque, de diez varas de largo por seis varas de ancho con tres corredores. Un terreno como de tres manzanas de extensión situado en el cerro del mismo pueblo de San Jacinto y que linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Meza en una línea de cincuenta y cinco varas, que corre de Suroeste á Noroeste y en otra línea de ciento ochenta y cinco varas que corre de Sureste á Noroeste; al Norte, con terreno que fue de Florencio Huevo y hoy de don Juan Miguel Callejas, camino de por medio en una línea de doscientas setenta varas que corre de Noroeste á Suroeste; al Sur, con terreno del pueblo

de San Marcos, perteneciente á Pantaleón Mulato, en una extensión de doscientas setenta varas; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Huezco, calle de por medio. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve

*Víctor Manuel Mirón.*

1 *Juan Francisco Luna, Srío.*

La señora doña Luz Marroquín de Pleités, mayor de edad, viuda y de este domicilio, se ha presentado á este juzgado solicitando posesión efectiva de un terreno situado en jurisdicción de Soyapango en el lugar llamado "Tapachulguapa", que mide según los títulos de adquisición, mil ciento veinte áreas, pero medido geométricamente son mil cuatrocientas áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Antonio García y de la sucesión de Pedro Hernández, de por medio zanjos y chaflanes; al Norte, con terrenos de Bernardino Díaz y Pantaleón Cabrera, calle de por medio con el primero y zanja con el segundo; al Poniente, con terrenos de don Carlos Meléndez, río "Acelhuate" de por medio; y al Sur, con terrenos del Presbítero Juan Meléndez, río "Tapachulguapa" de por medio: habiendo adquirido el terreno descrito, por compra á los señores Aparicio y Romualdo Artiga y señorita Ignacia Artiga. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Víctor Manuel Mirón.*

1 *Juan Francisco Luna, Srío.*

### Ejecuciones.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de paz,

Hace saber: que el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de apoderado general de don Agapito Arévalo, sigue ejecución contra de don Juan de Dios Ortiz, por doscientos pesos intereses y costas que adeuda á Arévalo, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta: una casa de tejas paredes de adobes, con puerta y ventana al exterior en la 3ª avenida Sur, número 2, con una puerta al interior y cocina respectiva y el solar en que esta construida, todo tiene de extensión: al frente nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Cruz Carranza Melgar; al

Norte, con solares de Pedro Menéndez y Escolástica Mendoza; al Poniente, calle de por medio, con casas de Leonor González de Guevara y de Isabel Peñate; y al Sur, con la otra mitad de la casa de Valeriano Ortiz, la que se encuentra en mal estado de habitar, situados dichos inmuebles en el barrio de Apaneca de esta población.

Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado segundo de paz: Chalchuapa, á veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve,

*Marcelo Castro.*

3 *Luis Jurado, Srío.*

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Isaac Fuentes, contra don Guillermo Padilla, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos, intereses y costas que le adeuda de plazo vencido se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa con su correspondiente solar situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar del demandado señor Padilla; al Poniente, con casa y solar de don José Salazar; al Norte, calle de por medio con casa de don Felipe Díaz; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Avendaño Aguilar; sus dimensiones son: al lado Sur, tiene veintitrés y media varas; viniendo de Sur á Norte, tiene veintituna varas tres cuartas hacia el lado Sur veinticinco y media varas de Sur á Norte hacia este lado de Oriente á Poniente tiene doce y media varas al lado Norte y de Oriente á Poniente hacia el Sur cuarenta y una varas. El terreno relacionado es de forma irregular y tiene hacia el lado Poniente un martillo de cuarenta y nueve centímetros hacia el lado Sur, tiene una casa en construcción de diez varas de largo por catorce y media de ancho inclusive el corredor. El inmueble está valorado en la cantidad de tres mil pesos. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Adrián García.*

3 *Benjamin López, Srío.*

SANTIAGO MELENDEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil del distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Jimenez, como apoderado del señor don Robustiano Camino, contra el señor Joaquín Mijango y su esposa Daria de Mijango, por cantidad de pesos que adeudan al señor Camino, se venderán en pública subasta, ante este Juzgado, los dos inmuebles siguientes,

que pertenecen en propiedad á los demandados: una finca situada en el cantón Calzotes Arriba, de esta jurisdicción, de diez y seis hectáreas, ochenta áreas, cultivada de café; tiene una casa nueva techo de zinc en galera, una casa rancho de tejas y dos casas pajizas; y linda: al Oriente, con finca de Vicente Delgado; al Norte, camino en medio, con la de Celestino Vargas; al Poniente, con finca de la sucesión de Audato Jordán; y al Sur, con la de Cruz Maza.

Una casa de tejas construida sobre paredes de adobes, con su correspondiente solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyo solar mide diez y nueve metros, diez y nueve milímetros, de frente, hacia la calle; por veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros de fondo; y los linderos del predio son: al Oriente, calle en medio, con casas y solares, de la sucesión del finado Patricio Velis, que antes perteneció á Paulina Linares, y del colegio de señoritas de las Madres de la Asunción; al Norte, con casa y solar de don Santiago Meléndez; al Poniente, con casa y solar de don Juan Estrada; y al Sur, con cosa y solar de don Castulo Pineda, que fue de Narcisca Linares y Teresa Elizondo.

Quien quisiere hacer postura que ocurra á este tribunal, que se le admitirá conforme á la ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Meléndez.*

3 *Horacio Olmedo, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Miguel Bennett, como apoderado de don Luis Rizzo, contra el ausente Asunción Barahona, por tres mil pesos é intereses que adeuda, representado éste por su curador especial Escribano Público don Martín Jandros, se venderá en pública subasta por este Juzgado una finca de propiedad del deudor, situada en el cantón valle del Matazano, jurisdicción de esta ciudad, compuesta de trescientas cincuenta áreas de terreno, más ó menos, cultivada la mayor parte de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Wenceslao Moreira, que fueron del ejecutado, y el de Apolinario Represa; al Norte, con fundo de Rosa Paredes; al Occidente, con fundo del mismo ejecutado y del doctor don Francisco Antonio Reyes; y al Sur, con terrenos de los herederos de Francisco Estrada. El inmueble descrito está apreciado en la cantidad de dos mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito: Santa Ana, á las diez de la

mañana del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Meléndez.*

3 *Horacio Obmedo, Srio.*

**NARCISO MERLOS**, Juez primero de paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Bermúdez, Procurador, en concepto de apoderado de doña Carmen Romero, ambos de este vecindario, contra Francisca Sanchez, de este domicilio, por la cantidad de doscientos pesos intereses y costas se venderá en este juzgado una casa mediagua paredes de adoves, de tejas y solar de propiedad de la señora Sanchez, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito de San Miguel departamento del mismo nombre, mide de largo nueve metros trescientos sesenta y siete milímetros, por tres metros cuarenta y cuatro milímetros de ancho, el solar en que está ubicada tiene, de Oriente á Poniente, tres metros cuarenta milímetros; y de Sur á Norte, veinticuatro metros, novecientos cincuenta y un milímetros; lindante en su conjunto, al Oriente, con casa y solar de los herederos de Inés Osorio; al Norte, con casa y solar de Fulgencia Flores; al Poniente, con casa y solar de don Pedro Villacorta; y al Sur, casa y solar de Isabel Osorio calle de por medio.

Quien quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de paz de la ciudad de San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Narciso Merlos.*

3 *Pedro P. Herrera, Srio.*

Por ejecución seguida por don Felipe Larin, contra Jesús Angulo, ambos de este domicilio, por la cantidad de mil doscientos pesos que le adeuda de plazo vencido, más los intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa mediagua del expresado Angulo situada en el centro de esta población, la cual mide diez y nueve metros, quinientos milímetros de frente por siete metros de fondo con todo y corredor, con paredes de adobes y techo de lámina de zinc; y otra mediagua contigua á dicha casa con paredes de bajareque y techo de láminas de zinc, que mide diez metros de largo por tres de ancho y lindan: al Norte, con solar y casa de la sucesión de Dolores Vizcarra; al Oriente, calle de por medio, casa de Wenceslao Vizcarra; al Sur, con solar del mismo Wenceslao Vizcarra; y al Poniente, con solar de don Adolfo Oca p. y don Manuel Salguero: dichos inmuebles están valorados en cuatro mil pesos; quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: El Progreso, á las nueve

de la mañana del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael Castillo.*

1 *Abel Gutiérrez, Srio.*

Por ejecución del doctor don Claudio Ocho, como apoderado de don Federico Korn, contra el señor Natividad de Jesús por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de setecientas áreas de extensión situado en jurisdicción de Comasagua, lindante: al Oriente, río de por medio, con terreno de Pedro Ramos; al Poniente, con el camino real que conduce al puerto de La Libertad; al Norte, con terrenos de Pedro de León y Francisco Vásquez, río de por medio; y al Sur, con tierras de Marcelo Osegueda y Dionisio Dolores.

Quien quisiere hacer postura á dicho terreno, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

1 *Bernardino Aparicio, Srio.*

Por ejecución seguida por el señor don Francisco Viana, contra don Valeriano Hidalgo, reclamándole la suma de noventa pesos, como cesionario que es de don Antonio Magaña, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca de café situada en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, la cual se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, limitada de la manera siguiente: al Oriente, con finca de don Andrés Hidalgo; al Norte, camino en medio, con finca de Felipe Valencia; al Sur, con finca de don Rafael Hidalgo; y al Poniente, con finca de la sucesión de Cesareo Hidalgo, representada hoy, por Manuela Cristales. En el expresado inmueble está ubicada una casa compuesta de diez metros de longitud, por ocho de latitud, cubierta con lámina de zinc. La prenotada finca está valorada en mil doscientos pesos. Quien quiera hacerle postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de paz: Atiquizaya, á las once del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Turcios.*

1 *Julián Figueroa, Srio.*

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de El Progreso, Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Carlos Varona, como apoderado de don Mauricio Dreyfus, contra la sucesión de don Leopoldo González, por la cantidad de dos mil quinientos pesos ó

intereses de veinte por ciento anual que le adeuda, se venderá en pública subasta, una casa situada en la villa de El Progreso en el barrio del Calvario, la que es de zinc, paredes de adobes, con su solar correspondiente y que mide treinta y seis metros setecientos treinta y seis milímetros de Oriente á Poniente, y trece metros treinta y dos milímetros de Norte á Sur y linda: al Oriente, con solar y casa de don Jesús Castillo, y que fué de don José Dolores Angulo, calle de por medio; al Norte, con solar de Adelaida Mendoza; al Poniente, con solar de la sucesión de doña Teodora Vizcarra de Larin; y al Sur, con solar de la misma sucesión y solar y casa de don Gabino Mata y antes era de Francisco Diego. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de El Progreso: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

1 *Abel Gutiérrez, Srio.*

Por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud de don Lázaro López, contra Salvador Cuéllar, vecino de la villa de Guadalupe por doscientos pesos que le dió á mutuo, se venderá en este Juzgado, un terreno de la capacidad de tres manzanas poco más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, cultivado en su mayor parte de árboles de café fructificando y otros árboles frutales. Está situado en los suburbios de la referida villa, lindando: por el Oriente, con solares de Asunción Torres, sucesiones de Manuel Flores, Cupertino Cornejo y Anastasio Carrillo, calle y cercos de piña de por medio; al Norte, con terrenos de Natividad Cuéllar, borde de por medio; al Poniente, con terreno de Gil Pineda, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Anastasio Cuéllar y Virginia Marinero; está valorado por convenio de las partes en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que comparezca que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Heliodoro Santana.*

1 *Rafael Pineda, Srio.*

**SAMUEL HERRERA**, Juez segundo de paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Juan Bautista Calderón, mayor de edad, escribiente, de este vecindario, como seccionario del señor don Cipriano Grijalva, mayor de edad y de este vecindario, contra los señores Miguel Aquino y Marcela Recinos, también mayores de edad, agricultores y de este vecindario, se venderá en pública subasta

en este Juzgado, un terreno de propiedad de los ejecutados, constante como de cinco manzanas de capacidad, cuyo terreno linda: al Oriente, con terrenos de don Fernando Encinas, camino de por medio y cercos de palo pique propio del terreno; al Norte, con finca de Faustino Zúñiga; al Poniente, con huerta de Antonio Jacobo; y al Sur, con huatal de Isidora Galicia, teniendo también por los tres rumbos anteriores, cercos de palo pique propio del mismo terreno. La finca está cultivada en parte con café cosechero en buen estado y lo demás del terreno inculto. En la finca descrita se encuentra edificada una casa, cubierta de tejas, sobre horcones con una parte de pared de bajareque y lo demás paraleado, sin puertas, tiene cuatro corredores al contorno y mide de Sur á Norte, con todo y corredor, veintiuna varas ó sean diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros, de largo, por diez y ocho varas de ancho con todo y corredor, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de paz de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Samuel Herrera.*

1 *Daniel Palacios, Srío.*

Por ejecución seguida á solicitud de don Lázaro López, contra Miguel Tamayo del domicilio de la villa de Guadalupe, por cuarenta y tres pesos procedentes de azúcar y café, se venderá en este Juzgado y en pública subasta un terreno de la propiedad del ejecutado de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos ó sean ciento cuarenta áreas esta situado en el punto denominado Lempita, jurisdicción de Guadalupe y linda: al Oriente, con terreno de Juan García; al Norte, con el de Gregorio Molina; al Poniente, con los de Ubaldo Orellana y Amparo Cuéllar; y al Sur, con el de la misma señora Cuéllar, el que está valorado en doscientos cincuenta pesos.

Quien quisiere hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Heliodoro Santana.*

1 *Rafael Pineda, Srío.*

### Depósitos.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito desde en el mes de septiembre del año próximo pasado, una mula retinta, nueva, andadora, herrada con dos fierros dis-

tintos de los cuales, uno de esta figura..... *R*  
que aparece litografiado bajo el número 658 del Libro de fierros de herrar ganado que existe en esta oficina y como de propiedad de Luparero Meléndez de Olocuilta en el departamento de La Paz. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de la ley, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz: El Porvenir, distrito de Chalchuapa, á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eliseo Lénus.*

1 *Manuel de J. Calderón, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una mula bermeja, manos gateadas que tiene sin venta el fierro figura- *A*  
do.....

cuyo semoviente fue presentado á estos postes por don Pedro López.

El que se crea con derecho á él, que se presente en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Contreras.*

1 *Venancio Bruno, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía, se halla en seguro de depósito una mula prieta teniendo de creador el fierro del margen, la cual fue presentada á mi autoridad por don Felipe Rivera, como de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente en el término legal con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Contreras.*

1 *Venancio Bruno, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de derecho, se encuentra en seguro depósito una mula parda oscura, que ha sido presentada á esta Alcaldía como de dueño y fierro no conocidos, por haberla encontrado pastando en terrenos de don Vicente Sandoval, cuyo semoviente tiene por fierro criador el de esta figura..... *A*  
el cual no se encuentra en los libros del Registro respectivo.

El que se crea con derecho que ocurra con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Lolotique, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Aquilino Molina.*

1 *Balbino Cruz, Srío.*

### Subasta.

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites legales y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un caballo rocillo, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado con dos fierros

creadores de esta figura *R C*

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, debiendo verificarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, á trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Pedro Luna.*

1 *Rosendo Varela R., Srío.*

### Acuerdo Municipal.

Teodoro Rodríguez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que esta Municipalidad en sesión de esta fecha, entre otras cosas emitió el acuerdo siguiente. "El señor Alcalde dió cuenta de haber en esta Alcaldía varias solicitudes pendientes referentes á que se extienda á los peticionarios, títulos de propiedad de terrenos situados en jurisdicción de El Rosario de Mora y en el lugar denominado Palo Grande, que el dueño de la hacienda Santa Bárbara, reconoce como de su propiedad: la Municipalidad enterada como está de que hay pendiente un juicio de deslinde entre el municipio y vecinos del pueblo referido, acuerda suspender por ahora la tramitación de las mencionadas solicitudes para resolverlas cuando haya sido decidida la acción judicial pendiente de que se ha hecho mérito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, de la ley de extinción de ejidos y 1º de la ley de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete; y que se publique esta disposición en el Diario Oficial para conocimiento de los interesados.

Es conforme: Alcaldía municipal de la villa de Panchimalco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Teodoro Rodríguez.*

2 *Basilio Recinos, Srío.*

### Banco Salvadoreño.

Por la presente convoco á los señores accionistas de este Banco, para la Junta General extraordinaria que se celebrará en la oficina del Banco el 10 de febrero entrante á las dos de la tarde en punto. Su objeto es la discusión del proyecto de reglamento interior.

San Salvador, enero 31 de 1899.

Por el Banco Salvadoreño.

*C. Velado,*

3 Administrador.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 40

San Salvador, jueves 9 de febrero de 1899

NUM. 34

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 3 de febrero de 1899.  
El Gobierno Provisional, á propuesta del Administrador de Rentas de La Unión, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda de aquel departamento, á don J. Ricardo Dheming h., en lugar del señor don José Isabel Martínez, quien no ha concurrido á hacerse cargo de su empleo; debiendo el nombrado raudir la fianza correspondiente y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional, solicitado por el mejoramiento de la clase obrera y deseoso de que ésta siga disfrutando de las ventajas de la instrucción, ACUERDA: restablecer las Escuelas Nocturnas de los barrios del Calvario y Concepción de esta capital, y nombrar Directores de dichos planteles, respectivamente, á los señores Bachilleres don Nazario Soriano y don José María P. Alvarez, con el sueldo que les señala el Presupuesto.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 8 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Cirujano de las Guarniciones del departamento de La Paz, al Bachiller Pasante don Fer-

nando Guzmán, con el sueldo que le señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 8 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: separar la Administración de Correos de la ciudad de Santa Ana, de la Administración de Rentas, y nombrar al señor don Rafael Paz para el desempeño de aquella oficina, con el sueldo que le señala el Presupuesto.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,  
*Guzmán.*

### NOTICIAS POR EL CABLE.

EBRERO

París, 6.—La Corte marcial de Argel ha dado una sentencia, que, el Figaro dice, hace gran honor á la conciencia é imparcialidad de la Jurisdicción militar: Un zuavo israelita llamado Lilty, fué acusado de haber robado á dos camaradas ausentes del cuarto, una pieza de cinco francos. Estos camaradas habían ocultado en el colchón de Lilty dicha pieza y en seguida lo acusaron quejándose de que alguno les había robado cinco francos y un billete de banco de 25 francos, y que tenían sospechas de Lilty. Este fué arrestado. Se encontró en su colchón la pieza de cinco francos, pero no el billete. Traído Lilty ante la Corte Marcial, la prueba era toda contra él y habria sido condenado, si un reservista no hubiera oído á uno de los dos soldados acusadores alabándose de haber llevado al juicio ante el Tribunal militar. El Coronel Nussard Presidente, al saber esto, ordenó que se detuviera el juicio y expuso la abominable intriga contra el zuavo. Unos pocos minutos de consulta bastaron para que la Corte Marcial, por unanimidad, declarara libre al preso.

Washington, 6.—MacKinley esta mañana, recibió la noticia que los filipinos habían atacado á las fuerzas americanas. Aunque no recibió con-

firmación de esa noticia, el Presidente estaba muy inquieto y pidió se le mandaran informes oficiales. A las 11, llegó un despacho de Dewey fechado ayer, confirmando la noticia. Inmediatamente se convocó el Consejo de Guerra. Se preguntó por cable á Otis, la causa del levantamiento. Todos los miembros del Consejo mostraban ansiedad. Se llamaron las fuerzas de mar y tierra para un servicio extraordinario. El Senado, en atención á esa sublevación, tratará sobre la guerra. Los amigos del Presidente ven que el resultado será ventajoso para el Tratado y que se asegurarán muchos votos vacilantes del Senado para que el Tratado se ratifique pronto, sin atender á las resoluciones anteriores pendientes. El ejército regular de Aguinaldo es de 35,000 hombres, cerca de Manila. Esta fuerza la puede aumentar mucho por reclutamiento. Este informe lo dá López, Secretario de la Junta filipina en esta ciudad. Manila está defendida por 19,516 hombres, entre oficiales y soldados, al mando de Otis. Hay 8 vapores de guerra comandados por Dewey, 3,000 hombres bajo las órdenes de Miller con 3 buques de guerra.

Buenos Aires, 6.—El levantamiento en el Uruguay ha concluido definitivamente. La última partida revolucionaria se rindió al Gobierno.

Manila, 6.—Los filipinos hicieron una tentativa desesperada para atravesar las líneas americanas y entrar en Manila y fueron rechazados. Después de una lucha de 14 horas, los insurgentes fueron sacados de Santana, Paco y Santamesa y se vieron obligados á retirarse y tomar posiciones muy lejos, habiendo perdido la posición que ocupaban antes del ataque. No es posible saber aun á tal distancia, el número de americanos que murieron. Se cree que fueron 4 muertos y más de 50 heridos. Las pérdidas de los insurgentes han sido fuertes. Los americanos pelearon con entusiasmo y decisión. La escuadra de Dewey tomó parte en la lucha, haciendo internarse á los insurgentes de Calocan de dos puntos. Tres partidas de exploradores nativos se avanzaron hacia las filas americanas cerca de Santamesa haciendo el aparato de querer atravesarlas y retirándose en seguida. Este movimiento lo repitieron 3 veces; pero la 3ª vez trataron realmente de atravesar las avanzadas sin lograrlo, perdiendo 2 hombres: uno muerto y otro herido. A las 9 los insurgentes hicieron un ataque general sobre las avanzadas americanas á lo largo de la línea entre Calocan y Santamesa. Los regi-

mientos de Nebraska, Dakota y Montana contestaron con vigor, y contuvieron á los nativos, hasta que llegó un cuerpo respetable de tropas americanas. Durante 5 horas el fuego no cesó. En las primeras horas de la mañana el fuego se hizo más vivo y los americanos avanzaron. Los insurgentes se apiñaron por Santameza y Caloocan teniendo bastante fuerza en Gagalangin. Nuestras tropas los atacaron entre los dos primeros lugares mencionados y los hicieron salir de las dos aldeas, y al mismo tiempo se vieron los insurgentes obligados á alejarse de Gagalangin.

Madrid, 6.—Ríos ha enviado un despacho oficial diciendo que los insurgentes atacaron vigorosamente á los americanos; que éstos se defendieron con denuedo, empleando su artillería de los cuarteles; que la escuadra americana ardió á Caloocan, á Paco y varias ciudades cercanas; que ambos lados sufrieron mucho; que las tropas españolas se mantuvieron en sus acantonamientos; que desgraciadamente, una bala perdida mató á un sargento. Las simpatías son grandes aquí por Aguinaldo; pero las personas reflexivas piensan en las consecuencias que esta lucha puede tener para los prisioneros españoles que aun están en manos de los insurgentes.

Washington, 6.—Se ha recibido anoche un cablegrama oficial de Manila del 5; dice: "La acción continúa desde esta mañana temprano. Las pérdidas muy fuertes. Todo favorable para nuestras armas"—(firmado) "Otis." Otro cablegrama recibido después, dice: "Los insurgentes han sido rechazados. Nuestras tropas se han conducido con heroísmo. El país cerca de Manila, muy quieto. Lista de desgracias irá mañana"—(firmado) "Otis." Otro cablegrama de Otis, dice de Manila: "Los insurgentes en gran fuerza, atacaron durante la noche. Este ataque lo renovaron varias veces. A las 4 de la mañana, toda la línea estaba empeñada. Todos los ataques fueron rechazados. Al amanecer, avanzamos contra los insurgentes y los hemos rechazado más allá de las líneas que antes ocupaban. Hemos tomado varias aldeas fortificadas. Las pérdidas de los filipinos son grandes. Las nuestras se calculan en 175 hombres, la mayor parte heridos. La marina ayudó de un modo efectivo y espléndido. Ahora la ciudad está completamente quieta. Durante el mes próximo pasado, los insurgentes se han hecho de muchos rifles Mauser y de unas pocas piezas de campaña de tiro rápido, y también de municiones"—(firmado) "Otis."

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Guevara Hermanos.  
"El Globo."

## AVISOS OFICIALES.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Ezequiel Miranda, Prudencio Funes, Luisa de Alvarez, Pedro N. Arrazola, Dámaso Guzmán, Rosa Urrutia, Concepción Delgado, Vicente Mora, José Mercedes de León, Roderico Muñoz, Narciso Rodríguez, Antonio J. Mencia, M. Meardy, Luis C. Bulnes, Amelia Martínez Zaldaña, Matilde Fajardo, Carlos Funes, Eladio Castillo, Salvador Rodríguez, Mercedes de Padilla.

*Ausentes.*—Antonio de la Preza, Emilio Jovel, Dr. Brizuela, Alfredo Alvarado Sifontes.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 9 de 1899.

### CARTAS REZAGADAS

*Domicilio ignorado.*—Andrés Anaya, Gabriel Carbonel, Luis B. Calderón, Juan L. Castro, Juana G. de Escobar, Arcadio G. Guillén, Abdon Gamero, Teresa Gaisel, Pedro González, Nelli Howar, Jesús Ortiz, Luis Ortigoso, Isabel Molina, Nuño Victoriano (2), Gerardo Pena (3), Luis E. Paig, Clara Rivas, Ismael Rodríguez, Bernardo Jeyes, Juana Lobo, Josefa M. de Valencia.

*Ausentes.*—Alfredo A. Sifontes (2), Eulogio Escobar.

*Fallecieron.*—Miguel Blanco, Lucía D. de Aguiluz, Santiago Rachei.

#### CHINAMEGA.

*Domicilio ignorado.*—Clara Villalta, María Zelaya, Santos Morales, Amparo Salgado, Leandro Iglecias, Rafael Lemus, Macario Zelaya (2), Tomás Cáceres, Josefa Araujo, J. Vásquez (2), Santiago Cisneros, Juan J. Borjas, Salvador Alfonso, Mauricio Rosales, Mercedes Romero, Catarino Ayala, José R. Flores, Juana Martínez, Jorge B. Martínez, Miguel Serrano, Pablo Martínez.

*Fallecieron.*—Doroteo Areas (2), Juana Vásquez, Casimira Chávez, Desideria Paniagua, Juan de Dios Estrada (2), Cornelio Torres (2), Jacinto Aguirre, Abel Gálvez, Juana Pío, Francisco Jiménez, Alvaro Escoto, Freres Aguirre (4).

*Ausentes.*—María La Paz Flores, Gregoria Moreira, Estanislao Ulloa, Pedro P. Mongalo, Miguel Escamilla, Director de Escuela.

#### IMPRESOS.

*Fallecieron.*—Manuel Torres (11), Lorenzo Palacios (4), J. Vasque (2), C. Cáceres (2), Rafael Aguirre (2), Freres Aguirre (2), Abel Gálvez (3), José Angel Mendoza, D. Paniagua.

*Desconocidos.*—Concepción Barreira (2), Daniel Vásquez (2), P. Flores. Una encomienda, de Nicaragua N.º 1 para Manuel S. Gutiérrez.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, febrero 8 de 1899.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 3 hombres: 1, por portar una carreta sin matrícula; 1, por vago y ultrajes á la policía y 1, por falsificación de moneda y 1 mujer por ebriedad, vaga y prostituta.

### Movimiento de pasajeros.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: L. Quiñónez y M. Cabrera de Santa Ana; J. Seymour y G. A. L. Beandoin, de Honduras; A. Rojas, de Santa Tecla.

*Hotel del Comercio.*—Entró: M. Blaker, de Sonsonate. Salieron: M. A. Bonetti, M. Alfredo Durón y Antonio Flores, para Sonsonate.

*Hotel Alemán.*—Entró: G. Bustamante, de Cojutepeque. Salieron: I. Miranda, para San Vicente; G. Peña, para Santa Tecla.

*Hotel Central.*—Salió: G. Rivas, para Cojutepeque.

*Hotel París.*—Salió: F. Chavarria, para Santiago de María.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 9 de 1899.

R. Sisniega G.

## Aviso de la Aduana de La Libertad.

Los bonos del Ferro-carril central, amortizables en las Aduanas Marítimas por cada 100. K. \$ 1.50., deberán amortizarse solamente los de la 2ª emisión á favor de J. M. Duke é hijos y los que queden de la primera á favor del Banco Industrial.

Hasta concluida la 2ª emisión, podrá la 3ª á favor del Banco Occidental ser amortizada y concluida esta, lo será la 4ª á favor de don Angel Guirola. Así, todo pago que se haga en esta Aduana en los referidos bonos debe ser de la 1ª y 2ª emisión por hoy. Para la amortización de la 2ª y 3ª, se dará aviso oportunamente.

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad: La Libertad, febrero 8 de 1899.

A. V. Leiba.

## ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

Indalocio Sifontes.

**AVISO.**

En obsequio del buen servicio público, las horas de despacho en las oficinas del Ministerio de Gobernación y Fomento y las de su dependencia, serán de 8h á 12 a. m. y de 2 á 5. p. m.

Ministerio de Gobernación y Fomento: San Salvador, febrero 1º de 1899.

6—6

*Rafael J. Sánchez.*  
Oficial Mayor.

**AVISO.**

De conformidad con el Acuerdo del 10 del corriente publicado en el "Diario Oficial", N° 9 del año en curso se previene á todos los Tenedores de documentos de crédito público, se presenten á este Tribunal desde el 1º de febrero próximo entrante á efecto de tomar la razón debida según el artículo 2º de dicho acuerdo.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, enero 24 de 1899. 15—14

**DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se recuerda á los dueños de establecimientos tipográficos la obligación que tienen de remitir tres ejemplares de cada una de las publicaciones que se editen en sus respectivos establecimientos, á la Dirección General de Estadística, anexa á este Ministerio, de conformidad con la Ley de Imprenta.

Secretaría del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero 31 de 1899.

**A los padres de familia.**

De conformidad con el acuerdo supremo de fecha 6 de enero, la Escuela Superior "Padre Delgado", ha quedado abierta al servicio público en el local que ocupó recientemente la Escuela "Moderna", de esta capital en la 7ª Avenida Sur, frente al Hotel Alemán.

San Salvador, febrero 6 de 1899.

*Gustavo Marroquín,*  
Director.

10—4

**ARMAS NACIONALES**

**AVISO DE POLICÍA.**

En la Dirección General de Policía se gratificará con *dos pesos* á cada persona que entregue en aquella alguno de los rifles nacionales extravíados.

La Policía procederá á buscar esas armas, y á las personas á quienes se les encuentre y no presenten la respectiva matrícula, se les impondrá una multa de *diez pesos*, se les decomisará el arma y se les impondrá arresto de veinte días para dedicarlos al trabajo en las obras públicas.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1899.

10—6

*R. Sismega G.*

**CABLEGRAMAS.**

Desde esta fecha regirá para México Centro y Sud-América, la nueva tarifa siguiente:

Tampico, Veracruz, Coahuila, Salina Cruz y México (ciudad).....	\$ 0 71
Demás lugares de México.....	0 79
San José de Guatemala.....	0 31
Demás lugares de Guatemala.....	0 39
San Juan del Sur.....	0 69
Demás lugares de Nicaragua y Costa Rica.....	0 76
Panamá.....	0 86
Colón.....	1 21
Buenaventura.....	0 96
Santa Elena y Guayaquil.....	1 06
Demás lugares del Ecuador.....	1 11
Paíta, Lima y Callao.....	1 36
Iquique Valparaiso y Buenos Aires.....	1 56
Montevideo y Paraguay.....	1 81

San Salvador, febrero 7 de 1899.

El Receptor de Cables,  
*G. M. Escobar.*

2

**A los padres de familia.**

La escuela "Pestalozzi", de esta ciudad, ha comenzado sus tareas escolares el primero del corriente.

San Salvador, febrero 3 de 1899.

*Joaquín Rodezno,*  
Director.

6—6

**Al Público.**

Las horas de audiencia en el Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia serán, desde hoy en adelante, de las 8 á las 12 m., reservándose las de la tarde para la resolución de los asuntos pendientes.

San Salvador, 17 de enero de 1899

**AVISOS JUDICIALES.**

**QUIEBRA.**

**RAFAEL B. COLINDRES**, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coehella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al falli-

do; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes ó ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurran á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*  
30—2 *Manuel Rafael Aguilar, Srío. L.*

**Poseciones Efectivas.**

**ABEL SILVIANO HERNÁNDEZ**, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Santos Valencia, de cuarenta años de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, siendo la extensión del solar diez varas de frente al lado de la calle, por veinte varas de fondo de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, y la casa mide siete varas de frente hacia la calle por siete varas de ancho inclusive el corredor de la misma equivalencia expresada cada vara. Dicha casa tiene sus dependencias accesorios tales como cocina y demás departamentos destinados á los usos de la casa y linda todo el fundo: al Oriente, calle de por medio, con casa que fué de Manuel Barrientos, hoy casa y solar de Florencio Morán; al Poniente, con solar que perteneció á Rosalía Viroloña, hoy de Felipa Chámul; al Sur,

con solar y casa que fué de Clemente Chámul, hoy de Salvadora Rivera; y al Norte, con solar que fué de Gordiano Flores, hoy casa y solar de Vicente Flores. El fundo descrito lo adquirió por venta que le hicieron los señores Estanislao Catarino y Martina del Milagro Páñate. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil de este distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abel S. Hernández.*

3

*Vicente A. Loucel, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Miguel Jiménez Leal, como apoderado general de doña Laureana Godoy, heredera del finado don Manuel de este mismo apellido, pidiendo posesión efectiva de los inmuebles siguientes: 1º De cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas (una caballería) de terreno proindivisas en la hacienda "San Cristóbal", limitada: al Norte, por la de "Morales"; al Sur, por los de "San Francisco" y "Tahuilapa"; al Oriente, por la misma de "Tahuilapa" y "Belén"; y al Occidente, por la del "Ojo de Agua". 2º De noventa hectáreas y catorce áreas (dos caballerías y dos cuerdas) proindivisas en la hacienda del "Santísimo Sacramento", que linda: al Norte, con "La Hacienda Vieja" y "El Capulín"; al Sur, con la hacienda "Belén"; al Oriente, con la de "Santa Rita"; y al Occidente, con la de "Morales". 3º De setenta y ocho hectáreas y cuarenta áreas (una caballería y tres cuartos) de terreno proindivisas en la hacienda "Morales", que linda: al Norte, con "El Capulín"; al Sur, con la hacienda "San Cristóbal"; al Oriente, con el de "El Santísimo Sacramento"; y al Occidente, con la del "Ojo de Agua". Todos estos terrenos están situados en esta jurisdicción. 4º De una casa de tejas, paredes de bahareque, de siete metros de largo y seis de ancho, con su cocina de paja, un corral de piedras y unas cercas de piedras, paja y alambre, construidos dentro del segundo terreno descrito y unas cercas de los mismos materiales dentro del tercero. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Metapán, veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Julio Castillo.*

2 *Remigio Duarte, Srío. I.*

**SAMUEL GONZÁLEZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Daniel González, mayor de edad, Abogado,

de este vecindario, como apoderado general de la señora doña Guillerma Escobar de Rivera, por sí y como representante legal de sus menores hijos Laureano de Jesús, Amparo de la Cruz, María Esperanza, José, Maximiliano Eugenio y José Julio Rivera, solicitando la posesión efectiva en dos terrenos y una casa pajiza corredores de tejas, con su correspondiente cocina, situados en el cantón del Maculigua de esta jurisdicción, que corresponden á sus poderdantes como herederos forzosos del difunto don Salomé Rivera, y su capacidad y linderos son los siguientes: El primer terreno denominado "El Zapotillo", es de capacidad de sesenta manzanas, ó sean cuatro mil doscientas áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con los terrenos de Francisco Rivera; al Norte, con los de Ferman del mismo apellido; al Poniente, con los de don Román López; y al Sur, con terreno de Salomé Rivera. El segundo llamado "La Vega", capaz de ocho manzanas, ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Abrego; al Norte, con terreno de Salomé Rivera, llamado "El Zapotillo"; al Poniente, con los de Gregorio, Atanacio y Eulogio Rivera; y al Sur, con los de don Salvador Gallegos, mediando quebrada. La casa está situada en uno de los terrenos descritos, construida sobre horcones, con corredores de tejas y su correspondiente cocina, componiéndose aquella de dos piezas, y tiene de longitud diez varas, ó sean ocho mil trescientos sesenta milímetros, por seis varas, equivalentes á cinco mil ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud. Los inmuebles descritos se estiman en mil pesos. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las once y media de la mañana del veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Samuel González.*

2

*Agustín Gámez, Srío. I.*

**SAMUEL GONZÁLEZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que los señores doctor don Daniel González, Abogado, en concepto de apoderado de don Joaquín Sandoval, don Manuel Alvarenga, escribiente, en representación de su esposa Josefa Antonia Sandoval, y Jesús, Domingo, Joaquina y Concepción Sandoval por sí, el tercero negociante y las tres últimas de oficio el gobierno de su casa y todos de este vecindario, han solicitado la posesión efectiva de dos casas de tejas, sobre paredes de adobes, en el centro de esta ciudad, en concepto de herederos testamentarios de su madre legítima doña Mercedes Solórzano de Sandoval. La primera situada en el cruce de las calles del Calvario y de Minerva que linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de don

Concepción y doctor don Daniel González, midiendo treinta y cuatro metros; al Norte, con solar de don Manuel Alvarenga, trascorral de por medio, midiendo cuarenta y nueve metros; al Poniente y Sur, con solares y casas de don Apolonio Arévalo, midiendo por el primer rumbo cuarenta y nueve metros y por el segundo sesenta y nueve metros; la casa forma esquina, y mide lo edificado de Norte á Sur, treinta y cuatro metros, por quince de Oriente á Poniente. La segunda casa también forma esquina, situada en el cruce de las calles de Minerva y Comercio, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas del doctor don Manuel López, General Roque Osorio y la Municipal destinada á la escuela de niñas; al Norte, calle de por medio, con casas del doctor Ramón López y doña Guadalupe Portillo; al Poniente, con casa y solar de don José García Barbón; y al Sur, con solar y casa del doctor Andrés Iraheta; midiendo el inmueble descrito: al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Norte, treinta metros quinientos catorce milímetros; al Poniente, veintidos metros quinientos setenta y dos milímetros y al Sur, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros: esta casa se compone de un salón y dos piezas menores al lado del Oriente y tres piezas de media agua al lado del Norte y varias construcciones interiores, con división del solar en dos patios. Quien se crea con derecho á oponerse, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á la once de la mañana del veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Samuel González.*

2

*Agustín Gámez, Srío. I.*

**EL INFRASCRITO** Juez, 2º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á este oficina se ha presentado el señor Eugenio Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, constante de ochenta y siete y media áreas de cabida, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Estrada; al Norte, con el de Juan Isidro Hernández; al Poniente, con el de Socorro Valencia; y al Sur, con el de Victoriano Carballo. Dicho inmueble lo hubo el peticionario como heredero de su finada madre Benita Centeno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Meléndez.*

2

*Horacio Olmedo, Srío.*

La señora doña Luz Marroquín de Pleités, mayor de edad, viuda y de este domicilio, se ha presentado á este juzgado solicitando posesión efectiva de un terreno situado en jurisdicción de Soyapango en el lugar llamado "Tapachulguapa", que mide según los títulos de adquisición, mil ciento veinte áreas, pero medido geoméricamente son mil cuatrocientas áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Antonio García y de la sucesión de Pedro Hernández, de por medio zanjos y chafanes; al Norte, con terrenos de Bernardino Díaz y Pantaleón Cabrera, calle de por medio con el primero y zanja con el segundo; al Poniente, con terrenos de don Carlos Meléndez, río "Acelhuate" de por medio; y al Sur, con terrenos del Presbítero Juan Meléndez, río "Tapachulguapa" de por medio: habiendo adquirido el terreno descrito, por compra á los señores Aparicio y Romualdo Artiga y señorita Ignacia Artiga. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Víctor Manuel Mirón.*

2 *Juan Francisco Luna, Srio.*

#### EL INFRASCRITO Juez.

Hace saber: que el Bachiller Pasante don Enrique Alemán (hijo), en concepto de Apoderado General de doña Jesús Azucena de Pineda, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha ocurrido á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó don Enrique Pineda y que pertenecen por herencia á la menor hija de éste y de su mandante, María Elisa del Rosario Pineda; consistentes en una casa mediagua cubierta de tejas y paredes de bahareque, situada en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar del señor Doroteo Saravia al Norte, calle de por medio, con solar de don Eduardo Orellana, al Occidente, con casa del Banco Salvadoreño, antes de la sucesión de don Guillermo Dawson, y al Sur, con casa y solar del expresado Doroteo Saravia. Un terreno de manzana y media de extensión, cercado de piña, situado en la población de San Jacinto, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Alejo Calvo, en una línea de sesenta y siete varas; al Norte, con terreno de la misma sucesión Calvo, y terreno que fué de la sucesión de don Vicente Colón, perteneciente ahora á Teresa Herrera, en una línea de doscientas doce varas; al Poniente, camino de por medio que conduce á la población de San Marcos, con terreno de la sucesión Mónico y mide cincuenta y tres varas; y al Sur, con terreno de Gilberto

Barahona y mide doscientas cuarenta y una varas. En este inmueble se encuentra una casa cubierta de tejas, sobre paredes de bahareque, de diez varas de largo por seis varas de ancho con tres corredores. Un terreno como de tres manzanas de extensión situado en el cerro del mismo pueblo de San Jacinto y que linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Meza en una línea de cincuenta y cinco varas, que corre de Suroeste á Noroeste y en otra línea de ciento ochenta y cinco varas que corre de Sureste á Noroeste; al Norte, con terreno que fue de Florencio Hnezo y hoy de don Juan Miguel Callejas, camino de por medio en una línea de doscientas setenta varas que corre de Noroeste á Suroeste; al Sur, con terreno del pueblo de San Marcos, perteneciente á Pantaleón Mulato, en una extensión de doscientas setenta varas; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Hnezo, calle de por medio. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Víctor Manuel Mirón.*

2 *Juan Francisco Luna, Srio.*

#### Ejecuciones.

Por ejecución del doctor don Claudio Ocho, como apoderado de don Federico Korn, contra el señor Natividad de Jesús por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de setecientas áreas de extensión situado en jurisdicción de Comasagua, lindante: al Oriente, río de por medio, con terreno de Pedro Ramos; al Poniente, con el camino real que conduce al puerto de La Libertad; al Norte, con terrenos de Pedro de León y Francisco Vásquez, río de por medio; y al Sur, con tierras de Marcelo Osegueda y Dionisio Dolores.

Quien quisiere hacer postura á dicho terreno, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

2 *Bernardino Aparicio, Srio.*

Por ejecución seguida por don Felipe Larín, contra Jesús Angulo, ambos de este domicilio, por la cantidad de mil doscientos pesos que le adeuda de plazo vencido, más los intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa mediagua del expresado Angulo situada en el centro de esta población, la cual mide diez y nueve metros, quinientos milímetros de frente por siete metros de fondo con todo y corredor,

con paredes de adobes y techo de lámina de zinc; y otra mediagua contigua á dicha casa con paredes de bahareque y techo de láminas de zinc, que mide diez metros de largo por tres de ancho y lindan: al Norte, con solar y casa de la sucesión de Dolores Vizcarra; al Oriente, calle de por medio, casa de Wenceslao Vizcarra; al Sur, con solar del mismo Wenceslao Vizcarra; y al Poniente, con solar de don Adolfo Cea p. y don Manuel Salguero: dichos inmuebles están valorados en cuatro mil pesos; quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: El Progreso, á las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael Castillo.*

2 *Abel Gutiérrez, Srio.*

Por ejecución seguida por el señor don Francisco Viana, contra don Valeriano Hidalgo, reclamándole la suma de noventa pesos, como cesionario que es de don Antonio Magaña, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca de café situada en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, la cual se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, limitada de la manera siguiente: al Oriente, con finca de don Andrés Hidalgo; al Norte, camino en medio, con finca de Felipe Valencia; al Sur, con finca de don Rafael Hidalgo; y al Poniente, con finca de la sucesión de Cesario Hidalgo, representada hoy, por Manuela Cristales. En el expresado inmueble está ubicada una casa compuesta de diez metros de longitud, por ocho de latitud, cubierta con lámina de zinc. La prenotada finca está valorada en mil doscientos pesos. Quien quiera hacerle postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de paz: Atiquizaya, á las once del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Turcios.*

2 *Julián Figueroa, Srio.*

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de El Progreso, Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Carlos Varona, como apoderado de don Mauricio Dreyfus, contra la sucesión de don Leopoldo González, por la cantidad de dos mil quinientos pesos é intereses de veinte por ciento anual que le adeuda, se venderá en pública subasta, una casa situada en la villa de El Progreso en el barrio del Calvario, la que es de zinc, paredes de adobes, con su solar correspondiente y que mide treinta y seis metros setecientos treinta y seis milímetros de Oriente á Poniente, y trece metros treinta y dos milímetros de Norte á Sur y linda: al Oriente, con solar y

casa de don Jesús Castillo, y que fué de don José Dolores Angulo, calle de por medio; al Norte, con solar de Adelaida Mendoza; al Poniente, con solar de la sucesión de doña Teodora Vizcarra de Larín; y al Sur, con solar de la misma sucesión y solar y casa de don Gabino Mata y antes era de Francisco Diego. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de El Progreso: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

2

*Abel Gutiérrez, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud de don Lázaro López, contra Salvador Cuéllar, vecino de la villa de Guadalupe por doscientos pesos que le dió á mutuo, se venderá en este Juzgado, un terreno de la capacidad de tres manzanas poco más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, cultivado en su mayor parte de árboles de café fructificando y otros árboles frutales. Está situado en los suburbios de la referida villa, lindando por el Oriente, con solares de Asunción Torres, sucesiones de Manuel Flores, Cupertino Cornejo y Anastasio Carrillo, calle y cercos de piña de por medio; al Norte, con terrenos de Natividad Cuéllar; borde de por medio; al Poniente, con terreno de Gil Pineda, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Anastasio Cuellar y Virginia Marinero; está valorado por convenio de las partes en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que comparezca que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Heliodoro Santana.*

2

*Rafael Pineda, Srío.*

SAMUEL HERRERA, Juez segundo de paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Juan Bautista Calderon, mayor de edad, escribiente, de este vecindario, como seccionario del señor don Cipriano Grijalva, mayor de edad y de este vecindario, contra los señores Miguel Aquino y Marcela Recinos, también mayores de edad, agricultores y de este vecindario, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de propiedad de los ejecutados, constante como de cinco manzanas de capacidad, cuyo terreno linda: al Oriente, con terrenos de don Fernando Encinas, camino de por medio y cercos de palo pique propio del terreno; al Norte, con finca de Faustino Zúñiga; al Poniente, con huerta de Antonio Jacobo; y al Sur, con huatal de Isidora Galicia, teniendo también por los tres rumbos anteriores, cercos de palo pique propio del mismo terreno.

La finca está cultivada en parte con café cosechero en buen estado y lo demás del terreno inculto. En la finca descrita se encuentra edificada una casa, cubierta de tejas, sobre horcones con una parte de pared de bajareque y lo demás paraleado, sin puertas, tiene cuatro corredores al contorno y mide de Sur á Norte, con todo y corredor, veintiuna varas ó sean diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros, de largo, por diez y ocho varas de ancho con todo y corredor, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de paz de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Samuel Herrera.*

2

*Daniel Palacios, Srío.*

Por ejecución seguida á solicitud de don Lázaro López, contra Miguel Tamayo del domicilio de la villa de Guadalupe, por cuarenta y tres pesos procedentes de azúcar y café, se venderá en este Juzgado y en pública subasta un terreno de la propiedad del ejecutado de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos ó sean ciento cuarenta áreas esta situado en el punto denominado Lem-pita, jurisdicción de Guadalupe y linda: al Oriente, con terreno de Juan García; al Norte, con el de Gregorio Molina; al Poniente, con los de Ubaldo Orellana y Amparo Cuéllar; y al Sur, con el de la misma señora Cuéllar, el que está valorado en doscientos cincuenta pesos.

Quien quisiere hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Heliodoro Santana.*

2

*Rafael Pineda, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez tercero de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Francisco Solórzano, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Mercedes Lovo Chacón de Bustamante por la suma de cuatrocientos pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente de su propiedad y de sus menores hijos legítimos María Jacinta, Andrea, Lázaro, Amada y Ana Eva, hipotecado previas las formalidades de derecho. Una casa urbana, de tejas sobre paredes de adobes con su correspondiente solar, situada, en el barrio de San Felipe, de esta ciudad de San Miguel, cabecera del distrito y del departamento del mismo nombre, la cual se compone, la casa de ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, por seis varas ó sean cinco metros

diez y seis milímetros de Sur á Norte, una mediagna y un rancho que sirve para oficinas interiores y el solar en que está edificada circulado de paredes de adobes se compone de veinticuatro metros cincuenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente y de cuarenta y cuatro metros seiscientos diez y ocho milímetros de Sur á Norte, lindando dicho inmueble en su conjunto: al Oriente, con solar del señor Ascención López; al Norte, calle de por medio, con casas de doña Teresa Orúe y de don Francisco Cordero; al Poniente, con casa y solar de la señora Dorotea Joya; y al Sur, con solares del señor Amceto Zuniga y de los herederos de la finca Josefa Cruz Conde. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de este distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Salinas.*

1

*Miguel N. Trejo, Srío.*

Por ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don José Antonio Aguirre, contra el señor Lucas Gamez, por la cantidad de quinientos pesos intereses y costas se venderá en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: una casa y su respectivo solar situado en el barrio de El Naranjo del Pueblo de Ataco, el que tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, mide treinta y seis varas ó sean treinta metros noventa y seis milímetros y linda con solar de Nicolás González; al Poniente mide treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda con solar de Santiago Vicente; al Norte, mide veinte y siete varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y linda con solar de Nicolás González; y al Sur, mide treinta y dos varas ó sean veintiseis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros con casa y solar de Tomás Calalán. En el solar descrito se encuentran edificadas dos casas de paja ubicadas sobre horcones paredes de bajareque la primera tiene de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros. Un terreno situado en el lugar denominado La Montaña, de la jurisdicción del mismo pueblo de Ataco, compuesto de diez áreas ó sean cuarenta y dos áreas, cultivado en su totalidad de café cosechero y sus linderos son: al Oriente, con terreno que era de Audato Gamez; al Poniente, con una Peña; al Norte, con terreno de Florencio Medina; y al Sur, con terreno de Policiano Asencio. Otro terreno situado en el lugar denominado Cerro Chico, de la misma jurisdicción

dicción de Ataco, compuesto poco más ó menos de treinta áreas ó sean ciento veintiseis áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Salvador Izarpate, que antes fue de la cofradía de San Lucas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gregorio Vicente; al Norte, con terreno de Luis Gervacio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Gregorio Vicente y Luis Gervacio que antes fue de Bartolo Domínguez. Otro terreno situado en el lugar denominado Los Tablones, jurisdicción de Ataco, compuesto como de treinta áreas el cual es inculto y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Obispo Máximo Valdiviezo; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Valdiviezo camino de El Naranjo de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cayetano Gámez. Otro terreno situado en el mismo lugar de Los Tablones, que tiene la misma extensión que la anterior y linda: al Oriente, con terreno de los herederos de Cesario Nolazco, camino de El Naranjo, de por medio; al Poniente, con terreno de los herederos de Julián Vicente; al Norte, con terreno que era de Luis González; pero en la actualidad es de Cesario Vicente; y al Sur, con terreno de Timoteo Gámez. La persona que quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan Antonio Portillo.*

1 *Vicente Rodríguez G., Srío.*

### Títulos Supletorios.

EL INFRASCRITO, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Florencio Campos Quintanilla, mayor de edad, abogado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Plan del Limbo," comprendido en el "Valle del Copinol," de esta jurisdicción, el cual tiene de capacidad como cuatro manzanas, aproximadamente ó sean doscientas ochenta áreas, y tiene por linderos: al Oriente, un terreno de Juan Cuadra y Juan Chávez, mediando un camino que conduce en la parte de Cuadra á "Chambala," y en la de Chávez á la "Laguna del Pacayal;" al Norte, con terreno del propio Juan Chávez, mediando el camino que conduce tanto á "Chambala," como á la misma "Laguna del Pacayal;" al Poniente y al Sur, linda con terreno del solicitante, mediando una zanja en la parte Poniente, siendo dicho inmueble de los extinguidos ejidos, que no tienen ninguna carga real y son todos los colindantes vecinos de esta

ciudad. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*B. Martínez.*

1 *Agapito Granados, Srío. I.*

TEODORO RODRÍGUEZ, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Calero, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto y de naturaleza rústica, sin carga real, como de capacidad de seis manzanas y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, y situado en el "Palo Grande," jurisdicción del pueblo del Rosario de Mora. Siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de don Leopoldo Avila; al Norte, con terrenos de José Angel Melara; al Poniente, de Ignacio López, y al Sur, con terrenos de don Felipe Méndez, siendo el primero vecino de San Salvador, y los tres últimos vecinos del pueblo del Rosario de Mora. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Teodoro Rodríguez.*

1 *Benjamin Rivera, Srío.*

EL INFRASCRITO, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valeriano Escalante, solicitando título de propiedad de un solar que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, incluyéndosele una casa mediagua que ha construido en él, para que sirviéndole de antecedente, se le pueda inscribir en el Registro de la Propiedad, la escritura de venta del mismo inmueble, otorgada á favor del señor Félix Portal: la casa mediagua mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo y seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho con el corredor; y el solar, catorce metros de frente y veintidós de fondo. El fundo todo está situado en el barrio del Calvario de esta población; y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Romualdo Rosales; al Norte, con casa y solar de Carmen Chacareño; al Poniente, calle de por medio, con la de Doroteo Figueroa; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Sosa. La persona que se considere con derecho en el inmueble descrito, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Quezaltepeque, á las dos

de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Contreras.*

1 *Nicolás Quijada, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Castellón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Joya del Tempisque," de esta jurisdicción, el cual tiene tres manzanas de capacidad aproximadamente, ó sean dos hectáreas diez áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Patrocinio Serpas y Santos Pérez Silva, quebrada del "Tempisque" de por medio; al Norte, con terreno de Magdaleno Lisama; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Luis Castellón, y terreno de don Nicolás Serpas; y por el Sur, con terreno de Magdaleno Serpas, quebrada de por medio. Si alguna persona se cree con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á la una de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Antonio Rodríguez.*

1 *Jacinto Muñoz, Srío.*

LUZ BARAHONA, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Castillo, de cincuenta y seis años, casado, agricultor y del domicilio de San Rafael, solicitando título de propiedad de seiscientos treinta áreas de terreno ejidal, situadas en esta jurisdicción, en el punto denominado Tierra Colorada, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Pedro Alfaro, camino real de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Domínguez; al Sur, con terrenos del mismo Domínguez y Coronado Vásquez; y al Occidente, con terrenos del peticionario, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca dentro del término de ley á deducirlo.

Alcaldía municipal de San Juan Nonualco, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luz Barahona.*

1 *Felipe Coto, Srío.*

JUAN JOSÉ VENTURA, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José Calzáns Arias, en concepto de apoderado general de don Blas Benites, solicitando en favor de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en la hacienda "Cerro Pelón," jurisdicción de la villa de Pasaguina, de treinta manzanas de extensión poco más ó menos, lindante: al Oriente,

con terrenos de don Daniel Arias y de don Sebastián Turcios; al Norte, con el mismo terreno de Sebastián Turcios y terreno de la señora Agapita Martínez, una quebrada de por medio; al Sur, con terreno de la señora Servanda Turcios; y al Poniente, con terreno de la misma señora Agapita Martínez. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente áducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve:

*Juan J. Ventura.*

1 *Antonio Romero, Srío.*

TRINIDAD MOTIÑO, Alcalde Municipal de Alegría, por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Teodoro Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrenito que posee en esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, cuyo terreno es de naturaleza rústica, cultivado con café, teniendo de capacidad como un cuarto de manzana, y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor don Rafael Benjamín Colindres y barranca de por medio; al Sur, con finca de don Antonio Ramírez, quebrada de por medio; al Poniente, con las mismas fincas de Colindres y Ramírez, quebrada del río "Gualliná" de por medio; y al Norte, con finca de Pedro Larín, quebrada de por medio. Este terreno no tiene ninguna carga real y está situado en el cantón llamado Apastepeque. Todos los colindantes son de esta jurisdicción.

Y por si alguno se crea con derecho al expresado inmueble, libro el presente edicto para que dentro del término de quince días se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Trinidad Motiño.*

1 *Santiago Cisneros, Srío.*

#### Depósitos.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito desde en el mes de septiembre del año próximo pasado, una mula retinta, nueva, andadora, herrada con dos fierros distintos de los cuales, uno de esta figura:

que aparece litografiado bajo el número 658 del Libro de fierros de herrar ganado que existe en esta oficina y como de propiedad de Lupareo Meléndez de Olocuilta en el departamento de La Paz. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de la ley, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz: El

Porvenir, distrito de Chalchuapa, á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eliseo Lémus.*

2 *Manuel de J. Calderón, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una mula bermeja, manos gateadas que tiene sin venta el fierro figura:

cuyo semoviente fue presentado á estos postes por don Pedro López.

El que se crea con derecho á él, que se presente en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Contreras.*

2 *Venancio Bruno, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía, se halla en seguro de depósito una mula prieta teniendo de creador el fierro del margen, la cual fue presentada á mi autoridad por don Felipe Rivera, como de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente en el término legal con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Contreras.*

2 *Venancio Bruno, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de derecho, se encuentra en seguro depósito una mula parda oscura, que ha sido presentada á esta Alcaldía como de dueño y fierro no conocidos, por haberla encontrado pastando en terrenos de don Vicente Sandoval, cuyo semoviente tiene por fierro criador el de esta figura:

el cual no se encuentra en los libros del Registro respectivo.

El que se crea con derecho que ocurra con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Lolotique, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Aquilino Molina.*

2 *Balbino Cruz, Srío.*

#### Subasta.

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites legales y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un caballo rocillo, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado con dos fierros

creadores de esta figura:

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, debiendo verificarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del

distrito, á trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Pedro Luna.*

2 *Rosendo Varela R., Srío.*

#### Acuerdo Municipal.

Teodoro Rodríguez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que esta Municipalidad en sesión de esta fecha, entre otras cosas emitió el acuerdo siguiente. "El señor Alcalde dió cuenta de haber en esta Alcaldía varias solicitudes pendientes referentes á que se extienda á los peticionarios, títulos de propiedad de terrenos situados en jurisdicción de El Rosario de Mora y en el lugar denominado Palo Grande, que el dueño de la hacienda Santa Bárbara, reconoce como de su propiedad: la Municipalidad enterada como está de que hay pendiente un juicio de deslinde entre el municipio y vecinos del pueblo referido, acuerda suspender por ahora la tramitación de las mencionadas solicitudes para resolverlas cuando haya sido decidida la acción judicial pendiente de que se ha hecho mérito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, de la ley de extinción de ejidos y 1º de la ley de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete; y que se publique esta disposición en el Diario Oficial para conocimiento de los interesados.

Es conforme: Alcaldía municipal de la villa de Panchimalco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Teodoro Rodríguez.*

3 *Basilio Recinos, Srío.*

#### A LOS QUE GOZAN DEL BENEFICIO DEL AGUA

Se les proviene que, estando terminantemente prohibido por las leyes de policía que salgan derrames de agua á la superficie de las calles, deben conexionar con las cloacas públicas los derrames de sus pilas; y en las calles donde no haya cloaca, deben evitar los desperdicios de agua, colocando llaves que permanezcan cerradas mientras no se tenga necesidad de dicho líquido. A los contraventores á esta disposición se les aplicarán las penas que establece la ley y se les retirará el servicio.

Alcaldía Municipal y Jefatura de distrito, San Salvador, febrero 3 de 1899.

1 *José N. Velázquez.*

#### SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR.

Se convoca á los señores socios, á Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar á las 7 p. m. del día 15 del corriente en la oficina de la misma Sociedad.

San Salvador, febrero 8 de 1899.

4—1 *Emilio C. Buendía,*

Presidente.

San Salvador. — Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, viernes 10 de febrero de 1899

NUM. 35

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

*Tercera sesión de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Representantes, Presidente González, Argüeta Villatoro, Cornejo, Guandique (h.), González (José León), Martínez y los infrascriptos Secretario y Pro-Secretario Flamenco.

Abierta la sesión, leída y discutida la de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á los oficios dirigidos por el señor Ministro de Gobernación á esta Secretaría:

1º Al en que se sirve acusar recibo de la copia del acta celebrada en la segunda Junta preparatoria de la H. Asamblea.

2º Al en que se digna manifestar haberse dado orden al Director de la Imprenta Nacional, para que haga una nueva edición del Reglamento Interior de la misma Asamblea; y

3º Al en que acompaña los Códigos y leyes reglamentarias de la República.

También se dió lectura á las comunicaciones de los señores Representantes de las Empresas del Ferrocarril de esta ciudad á Santa Tecla y la de Santa Ana, acompañando las tarjetas de pase franco, la 1ª, de los Representantes que han tomado asiento en la Junta; y la 2ª, de todos los Diputados propietarios de la República.

Habiendo el Diputado propietario por el departamento de La Paz, doctor don Adrián Rodríguez, presentado su credencial, se le tuvo por incorporado á la Junta desde esta fecha.

Se acordó dirigir oficio al señor Ministro de Gobernación, para que por telégrafo, se sirva excitar segunda vez, á los Representantes que no han concurrido, para que lo verifiquen á la mayor brevedad.

Se acordó asimismo señalar las nueve de la mañana del día diez del corriente para la 4ª sesión.

Se levantó la sesión, faltando con licencia el 1er. Secretario doctor Hidalgo.

Antonio González,  
Presidenta.

Luis Revelo,  
2º Srío.

Salvador Flamenco,  
Pro-Srío.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos:

Director para la Escuela de varones de Cuyultitán, departamento de La Paz, señor don Julián Jule.

Director para la de varones de San Matías, departamento de La Libertad, señor don Alejandro Alcántara.

Director para la de varones de El Rosario, departamento de Cuscatlán, señor don Pablo Salazar.

Subdirector para la de varones de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, señor don Salvador D. Urrutia.

Directora para la de niñas de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, señorita Gertrudis Alvarado.

Directora para la de niñas de San Cristóbal, departamento de Cuscatlán, señora Tránsito Pineda.

Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo.  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: trasladar á la señorita Mercedes Lara, Directora de la Escuela de niñas de Ateos, á la de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, con el sueldo de ley.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo.  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Sociedad, departamento de Morazán, al señor don Luis Flores, en sustitución de don Isidro Hernández, que renunció dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo que le señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aceptar la renuncia presentada por la señorita Clara Pérez, del empleo de Directora de la Escuela de Niñas de Comasagua, departamento de La Libertad, y nombrar en su lugar á la señorita Adela Pleités, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION

CONTRATA de Alumbrado del Colegio La Asunción, Hospital y Hospicio de Santa Ana, entre el Gobierno y la Compañía de Alumbrado Eléctrico de Santa Ana.

Mariano Guzmán, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno Provisional, y

Carlos Herrarte, como Gerente de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, suficientemente autorizado, han convenido en lo siguiente:

1º—Con el objeto de alumbrar de una manera conveniente y decente, el Colegio llamado La Asunción, el Hospital y Hospicio, existentes en la ciudad de Santa Ana, la Compañía citada se compromete á colocar en el primero de dichos edificios, veinte focos de luz eléctrica; en el segundo, veinticuatro focos, y en el tercero, doce focos, debiendo ser todos ellos de luz incandescente y de la potencia de diez y seis bujías.

2º—El Gobierno pagará á la Compañía dos pesos plata por cada foco, por mensualidades vencidas, cubiertas en la Administración de Rentas de Santa Ana, ó en la de Sonsonate, si en aquella no hubiere fondos disponibles, previa orden del señor Ministro de Hacienda.

3º—El Gobierno rebajará del valor expresado, la cantidad equivalente, por cada noche que falte la luz en dichos edificios, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor.

4º—La Compañía tiene derecho de suspender el alumbrado cuando no le fueren pagadas con puntualidad las mensualidades vencidas; y

5º—La presente contrata empezará á regir desde el día primero de febre-

ro próximo entrante en que quedará establecido el servicio.

Y para constancia, firmamos la presente por duplicado en la ciudad de San Salvador, á los veinticinco días del mes de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

M. Guzmán.

C. Herrarte.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de enero de 1899.

Vista la anterior contrata celebrada entre el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento don Mariano Guzmán, y don Carlos Herrarte, como Gerente de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, referente á establecer en el Colegio La Asunción, el Hospital y Hospicio existentes en aquella ciudad, veinte, veinte y cuatro y doce focos, respectivamente, de luz eléctrica incandescente; y estando arreglada dicha contrata á las instrucciones dadas al señor Guzmán, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Subsecretario del Ramo,  
Vega Gómez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional, en el deseo de facilitar la pronta ejecución de la carretera entre el Lago de Ilopango y la ciudad de San Vicente, ACUERDA: autorizar á los Municipios de San Ramón, y Candelaria en el departamento de Cuscatlán; Verapaz y Guadalupe del departamento de San Vicente; y San Pedro Nonualco, Santa María Ostuma, La Ceiba y Jerusalén del departamento de La Paz, para invertir el todo ó el sobrante que tengan del fondo de caminos, en la apertura de la carretera antes expresada; sin perjuicio de mantener en buen estado los caminos públicos de su respectiva jurisdicción; recomendando á los referidos Municipios, no omitir para el cobro de aquel impuesto, ó para que trabajen, á ningún individuo de su comprensión, que conforme á la ley, esté obligado á la contribución mencionada; quedando encargados los respectivos Gobernadores del estricto cumplimiento de este acuerdo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,  
Guzmán.

## SECCIÓN EDITORIAL

### EL IMPUESTO DE LA CARIDAD.

En el número 30 de este Diario, correspondiente al 4 del actual, se publica un decreto disponiendo la

creación de un impuesto, cuyos fondos se destinan al ramo de Beneficencia Pública.

El pueblo salvadoreño, conocedor de las obligaciones que pesan sobre los Hospitales y demás establecimientos benéficos, y poseído de la necesidad de atender por manera preferente al sostenimiento de esos asilos de la indigencia y la desgracia, recibió con muestras de aprobación la creación de esa renta permanente, que pone á los Hospitales á cubierto de escaseces que redundan en perjuicio de la clase pobre.

Y no podía ser de otro modo.

Mediante el pago de ese impuesto de *veinticinco centavos*, que todos los habitantes de El Salvador, cualesquiera que sea su nacionalidad, están obligados á pagar, tendrán los menesterosos remedio en sus necesidades; la hofandad será recogida y educada y el sagrado ejercicio de la caridad, que tan espontáneamente practica el pueblo salvadoreño, llevará el alivio á los pobres, y lo mismo el propietario que el empleado, el artesano que la placera, podrán vanagloriarse de haber cooperado con su modesto óbolo á cambiar la condición de nuestros hermanos que sufren, y todos por igual se harán dignos de las bendiciones de los afligidos.

Proponiéndose el Gobierno del General Regalado llegar al extremo de bondad posible en el cobro de este impuesto, ha querido que todos los salvadoreños y los extranjeros aquí residentes, compartan por igual y en cantidad que á nadie pueda ser gravosa, la renta de la caridad, y hoy, al ver el beneplácito del pueblo refrendando este impuesto, se congratula de haber coincido una vez más con la opinión pública.

La creación y conservación de los Establecimientos Benéficos, siempre ha sido legítimo orgullo de los pueblos cultos, y el de El Salvador se ha colocado, como siempre, á la altura de ellos, sancionando una ley por todo extremo humanitaria, emitida tan necesaria y oportunamente.

El Gobierno ha recomendado á las autoridades la más completa observancia de esta disposición, á fin de que sean un hecho las mejoras que por el citado decreto se introducen en la Beneficencia Pública, y ver en tiempo no lejano mitigados en lo posible los sufrimientos del proletariado.

Con esta, y otras disposiciones

que á esta seguirán, el Gobierno del General Regalado habrá resuelto el modo de evitar la mendicidad.

## NOTICIAS POR EL CABLE.

FEBRERO

Washington, 7.—Un despacho del General Otis dice que murieron en la última lucha 40 americanos y que 40 fueron heridos.

París, 7.—El Comité parlamentario por 9 votos contra 2, rechazó hoy el bill del Gobierno que disponía que todos los casos que se presentaran referentes á la revisión fueran juzgados por toda la Corte de Casación en vez de serlo solo por la sección criminal.

Berlín, 7.—La influenza está haciendo sufrir á muchas personas aquí, entre otras, muchos empleados públicos, incluyendo al Barón Bulow, Ministro de Relaciones Exteriores.

Washington, 7.—López y otros miembros de la Junta filipina en Washington, han seguido el ejemplo de su Jefe Agoncillo, saliendo hoy precipitadamente de la ciudad; es de presumir que se dirigen al Canadá.

New York, 7.—"The Sun", publica que los financieros de Londres y de la Argentina, han recibido despachos privados anunciándoles que el Gobierno argentino ha arreglado un empréstito de £ 6,000,000 con el Sindicato de Morgan y Rothschild, asegurado con las rentas del alcohol de la República.

Manila, 7.—Cinco comisionados nativos que han llegado de Iloilo, vinieron á arreglarse con Aguinaldo y se pusieron de acuerdo anoche, según se supone, para que los insurgentes de Iloilo reciban orden de atacar al regimiento 18º de tropas de línea americanas y á una parte del 6º de artillería, que todavía están allá con el vapor crucero "Baltimore". Cierta número de nativos llegaron á la ciudad llevando cuchillos escondidos. Dos hombres á bordo del "Monadnock", fueron heridos por disparos de los insurgentes desde la playa, esto prueba lo cerca de la playa que ese Monitor se encuentra. Esta mañana, nuestros soldados comenzaron á enterrar los muertos de los filipinos. En un solo lugar había 180 cadáveres; en otro, 60; luego 50. Ahora las tropas tratan de apoderarse de las grandes cañerías que se encuentran á 5 millas de la ciudad.

New York, 7.—El corresponsal del "Herald" en Viena, dice: Alfred, Príncipe hereditario de Saxonia-Coburgo-Gotha, murió esta tarde de enfermedad en los sesos.

Valparaíso, 7.—El Congreso ha suspendido sus sesiones. El Presidente Errázuriz y comitiva, salieron esta tarde para el estrecho Magallanes para la reunión de los dos Presidentes. El premio del oro está al 39%.

Buenos Aires, 7.—Según la Esta-

distica oficial, la Argentina exportará este año 1.500,000 toneladas de trigo.

Berlín, 7.—El gran baile de la Corte que se pensaba dar, ya no tendrá lugar á causa de los estragos de la influenza.

Madrid, 7.—Los periódicos publican que un Ministro dijo que Filipinas iban á costar muy caro á los americanos; y que los filipinos no se venden tan fácilmente como los cubanos. En las victorias que los americanos obtienen dijo, no adelantan nada, porque los insurgentes después de cada lucha perdida quedan más furiosos y menos dispuestos á entrar en arreglos. Esta lucha se va á volver una guerra de montaña, guerra que los americanos ignoran por completo. Los americanos se verán obligados á conceder la independencia á los filipinos, lo cual los pondrá en ridículo ante el mundo. Los anti-anexionistas señalan los enormes sacrificios de dinero que la anexión demanda; de modo que hay prudencia en ratificar el Tratado.

Washington, 7.—El Secretario Hay formalmente ha notificado al Gobierno español, por medio de la Embajada española, hoy, que el Tratado de París ha sido ratificado por el Senado. Al recibo de esta notificación, se creó que el Gobierno de Madrid convocará las Cortes, y este cuerpo, inmediatamente, ratificará el instrumento. Entonces será deber de ambos Gobiernos el cangear las ratificaciones, lo cual, según los términos del Tratado, deberá tener lugar en Washington á los 6 meses después de la fecha de dicho Tratado: Diciembre 1898.

Londres, 7.—Iglesias, Presidente de Costa Rica, en una entrevista hoy, dijo que no se debía discutir la cuestión del Canal hasta que se hayan completado los arreglos con el Sindicato americano y con otros. Se ha descubierto un terreno aurífero de 30 millas cuadradas en Costa Rica cerca de la costa del Pacífico y no lejos de Puntarenas. Un Sindicato ha abierto suscripciones por 2.000,000 de capital para desarrollarlo, dice Iglesias, y que ya hay una cuarta parte de ese capital suscrita.

París, 7.—Un terrible huracán ha soplado en el Norte de Madagascar el sábado último en la noche en el distrito de Mojanga. En la bahía de Bembatoca fué donde principalmente reinó con más fuerza. Toda la costa Oeste fué barrida. Los nuevos edificios del Gobierno cayeron. Muchísimas pérdidas; pero ninguna víctima.

Washington, 7.—Se ha ratificado el Tratado de paz por 57 votos contra 27.

Lima, 7.—Se dice que en Bolivia los indios atacaron el Establecimiento chileno de minas llamado "Corococo". El Gerente, para no caer en manos de estos salvajes, mató á su esposa y en seguida se mató él. Esto ha producido muchísima sensación

en Chile. Se han enviado tropas chilenas á Antofagasta en la frontera de Bolivia.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Guevara Hermanos.  
" " "El Globo."

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 9 de 1899.

Tenemos orden para reducir pasajeros de puertos del Salvador, á los puertos comprendidos entre Ocoy y Panamá, en un 50% por vapores de la Pacific Mail Steamship Co.

Por Blanco y Trigueros L.,  
V. Huevo.

Acajutla, febrero 10 de 1899.

Procedente del Norte, fondeó hoy á las 6 a. m. el vapor inglés "Chile", de 1701 toneladas, trae 2 cajas, 1 saco y 3 paquetes correspondencia y á los pasajeros Teo Penzatte y J. Galámez, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Isidoro Calderón, Solón Castro, María R. Castro, María P. de Calderón, Concepción Delgado (2), Ismael Jaimes, Rafael Orantes, Rafael Revelo, José Sevilla.

*Ausentes.*—Cayetano Rivas, Gral. Jersan Saenz.

SUCURSAL SAN SALVADOR.

*Desconocida.*—Dolores Barrientos.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 10 de 1899.

#### CARTAS REZAGADAS

*Curtas Rezagadas en la Administración de Usulután.*

Margarita Lobo, Daniel Hernández, Perfecto Rosales, José I. Betolaza, Pedro Mondoza, Esteban Robles, Delfina Banegas, Ercilia Correas, Santiago Hernández, Mirtala de la O., Daniel Padia, Inocente Araujo, Virginia Nolasco, Francisco Vásquez, Jesús Araujo, Delfina Araujo, Rosa Urrutia, Isabel Vaquero, Francisco Meléndez, Salomé Flores, Lucía Gutiérrez, María Cruz, José B. Martínez, Francisco Molina, Cayetana Hernández, Rafael Tenorio, Dolores Torres, José M. Díaz, Margarita C. de Bolaños, Joaquín Rodríguez, Eusebio Artola, Rafaela Flores, Marcelina L. de García, María Cruz Padilla, Felicitación Rodríguez Eulojio Aparicio, Concepción Santos, Hipólito Balobra, Agustina Rodríguez, Juan A. Machado, Amador Castillo (2), Santos Rojas (2), Guillermo Juárez, Jesús Montoya, Ra-

món Echazarreta, Crisóstomo Angulo, Andrés Cabrera, Emidlio Renderos, Benjamín Zapata, Santos Rivera, Eloy García, Alejo Pineda, José María Rodríguez.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, febrero 9 de 1899.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 9.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía; 5 hombres: 1, por hurto; 1, por andar vendiendo dos vacas sin las cartas de venta respectivas; 1, á pedimento de tercero y 1, por oposición á la policía y 1 mujer por vaga y prostituta.

#### *Movimiento de pasajeros.*

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Dolores de Chavarría, de Sonsonate; Narsario Salaverría y M. Blaker, de Santa Ana. Salieron: M. G. Tabler, para San Miguel; Antonio Vía, para Sonsonate.

*Hotel Alcámiz.*—Entraron: Santiago Méndez, de Berlín; Gabriel Peña, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10 de febrero de 1899.

El Subdirector,  
Benito Osorio.

#### Aviso de la Aduana de La Libertad.

Los bonos del Ferro-carril central, amortizables en las Aduanas Marítimas por cada 100. K. \$ 1.50., deberán amortizarse solamente los de la 2ª emisión á favor de J. M. Duke é hijos y los que queden de la primera á favor del Banco Industrial.

Hasta concluida la 2ª emisión, podrá la 3ª á favor del Banco Occidental ser amortizada y concluida esta, lo será la 4ª á favor de don Angel Guirola. Así, todo pago que se haga en esta Aduana en los referidos bonos debe ser de la 1ª y 2ª emisión por hoy. Para la amortización de la 2ª y 3ª, se dará aviso oportunamente.

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad: La Libertad, febrero 8 de 1899.

2

A. V. Leiba.

#### ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

15—2

Indalecio Sifontes.

**ARMAS NACIONALES**

**AVISO DE POLICÍA.**

En la Dirección General de Policía se gratificará con *dos pesos* á cada persona que entregue en aquella alguno de los rifles nacionales extrañados.

La Policía procederá á buscar esas armas, y á las personas á quienes se les encuentre y no presenten la respectiva matrícula, se les impondrá una multa de *diez pesos*, se les decomisará el arma y se les impondrá arresto de veinte días para dedicarlos al trabajo en las obras públicas.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1899.  
10—7 *R. Sisniega G.*

**A los padres de familia.**

De conformidad con el acuerdo supremo de fecha 6 de enero, la Escuela Superior "Padre Delgado", ha quedado abierta al servicio público en el local que ocupó recientemente la Escuela "Moderna", de esta capital en la 7ª Avenida Sur, frente al Hotel Alemán.

San Salvador, febrero 6 de 1899.

10—5 *Gustavo Marroquín,*  
Director.

**AVISO.**

De conformidad con el Acuerdo del 10 del corriente publicado en el "Diario Oficial", N.º 9 del año en curso se previene á todos los Tenedores de documentos de crédito público, se presenten á este Tribunal desde el 1.º de febrero próximo entrante á efecto de tomar la razón debida según el artículo 2.º de dicho acuerdo.

Tribunal de Cuentas: San Salvador, enero 24 de 1899. 15—15

**CABLEGRAMAS.**

Desde esta fecha regirá para México Centro y Sud-América, la nueva tarifa siguiente:

Tampico, Veracruz, Coahuila, Salina Cruz y México (ciudad).....	\$ 0 71
Demás lugares de México.....	0 79
San José de Guatemala.....	0 31
Demás lugares de Guatemala.....	0 39
San Juan del Sur.....	0 69
Demás lugares de Nicaragua y Costa Rica.....	0 76
Panamá.....	0 86
Colón.....	1 21
Buenaventura.....	0 96
Santa Elena y Guayaquil.....	1 06
Demás lugares del Ecuador.....	1 11
Paíta, Lima y Callao.....	1 36
Iquique, Valparaiso y Buenos Aires.....	1 56
Montevideo y Paraguay.....	1 81

San Salvador, febrero 7 de 1899.  
El Receptor de Cables,  
*G. M. Escobar.*

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 9 de febrero de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706,7 milímetros
Oscilación barométrica.....	1,7 "
Tensión del vapor, término medio.....	11,1 "
Cantidad de lluvia.....	" "
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	20°6, centígrados
Temperatura máxima.....	29°0 "
Temperatura mínima.....	13°0 "
Oscilación termométrica.....	16°0 "
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	23°6 "
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24°5 "
Radiación solar.....	14°9 "
Enfriamiento producido por la evaporación.....	4°8 "
Humedad del aire.....	35 %
Cantidad de ozono.....	4 "
Horas de sol: en la mañana, 5h 15m; en la tarde, 5h 15m; total 10h 30m.	

**Viento.**

Dirección dominante.....	NW
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	2m,0

**Dirección de las nubes.**

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus.....	—	—	—
Cirro stratus.....	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulos.....	—	—	—
Alto-cúmulos.....	—	—	—
Alto-stratus.....	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulos.....	—	—	—
Nimbus.....	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulos.....	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus.....	—	—	—

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.—(P. C. 0) Limpio y cirrus.  
En la tarde.—(P. C. 1) Limpio y fracto-cúmulos.  
En la noche.—(P. C. 0) Limpio.

Nota:—Notable descenso de temperatura en la mañana.

Ayudante: Ricardo Adán Funes.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 11 de febrero de 1899.

**Concordancia de calendarios.**

Calendario Juliano (Era Cristiana):—30 de enero de 1899.
Calendario Republicano (Era de la República) 22 de Pluvioso de 107.
Calendario Israelita (Año del mundo) 1.º de Adar de 5659.
Calendario Musulmán (Egira):—30 de Ramadán de 1316.
Calendario chino (766 Ciclo) 2 del I mes de 36.
<b>Culminaciones y distancias zenitales.</b>
El Sol pasará por el meridiano á las 12h 14m 27m, 04 p. m.
Distancia zenital del Sol 27° 38' 7", 2 S.
La Luna pasará por el meridiano á la 1h 21m p. m.
Distancia zenital de la Luna 16° 48' 22", 7 S.
<b>Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.</b>
Edad astronómica de la Luna, 1 día.

Nota:—A la 1h de la mañana se verifica la más grande elongación de Mercurio, 46° 46' W.

San Salvador, febrero 10 de 1899.

El Director.

**AVISOS JUDICIALES.**

**QUIEBRA.**

**RAFAEL B. COLINDRES**, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coechea y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*

30—4 *Manuel Rafael Aguilar, Srío. I.*

**Títulos Supletorios.**

**EL INFRASCRITO, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Florencio Campos Quintanilla, mayor de edad, abogado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Plan del Limbo," comprendido en el "Valle del Copinol," de esta jurisdicción, el cual tiene de capacidad como cuatro manzanas, aproximadamente ó sean doscientas ochenta áreas, y tiene por linderos: al Oriente, un terreno de Juan Cuadra y Juan Chávez, mediando un camino que conduce en la parte de Cuadra á "Chambala," y en la de Chávez á la "Laguna del Pacayal;" al Norte, con terreno del propio Juan Chávez, mediando el camino que conduce tanto á "Chambala," como á la misma "Laguna del Pacayal;" al Poniente y al Sur, linda con terreno del solicitante, mediando una zanja en la parte Poniente, siendo dicho inmueble de los extinguidos ejidos, que no tienen ninguna carga real y son todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*B. Martínez.*

2 *Agapito Granados, Srío. I.*

**EL INFRASCRITO, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valeriano Escalante, solicitando título de propiedad de un solar que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, incluyéndosele una casa mediagua que ha construido en él, para que sirviéndole de antecedente, se le pueda inscribir en el Registro de la Propiedad, la escritura de venta del mismo inmueble, otorgada á favor del señor Félix Portal: la casa mediagua mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo y seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho con el corredor; y el solar, catorce metros de frente y veintidós de fondo. El fundo todo está situado en el barrio del Calvario de esta población; y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Romualdo Rosales; al Norte, con casa y solar de Carmen Chacareño; al Poniente, calle de por medio, con la de Doroteo Figueroa; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Sosa. La persona que se considere con derecho en el inmueble descrito, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Quezaltepeque, á las dos

de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Contreras.*

2 *Nicolás Quijada, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Castellón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Joya del Tempisque," de esta jurisdicción, el cual tiene tres manzanas de capacidad aproximadamente, ó sean dos hectáreas diez áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Patrocínio Serpas y Santos Pérez Silva, quebrada del "Tempisque" de por medio; al Norte, con terreno de Magdaleno Lisana; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Luis Castellón, y terreno de don Nicolás Serpas; y por el Sur, con terreno de Magdaleno Serpas, quebrada de por medio. Si alguna persona se cree con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á la una de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Antonio Rodríguez.*

2 *Jacinto Muñoz, Srío.*

**LUZ BARAHONA, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Castillo, de cincuenta y seis años, casado, agricultor y del domicilio de San Rafael, solicitando título de propiedad de seiscientos treinta áreas de terreno ejidal, situadas en esta jurisdicción, en el punto denominado Tierra Colorada, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Pedro Alfaro, camino real de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Domínguez; al Sur, con terrenos del mismo Domínguez y Coronado Vásquez; y al Occidente, con terrenos del peticionario, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca dentro del término de ley á deducirlo.

Alcaldía municipal de San Juan Nonualco, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luz Barahona.*

2 *Felipe Coto, Srío.*

**JUAN JOSÉ VENTURA, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José Calzans Arias, en concepto de apoderado general de don Blas Benites, solicitando en favor de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en la hacienda "Cerro Pelón," jurisdicción de la villa de Pasaquina, de treinta manzanas de extensión poco más ó menos, lindante: al Oriente,

con terrenos de don Daniel Arias y de don Sebastián Turcios; al Norte, con el mismo terreno de Sebastián Turcios y terreno de la señora Agapita Martínez, una quebrada de por medio; al Sur, con terreno de la señora Servanda Turcios; y al Poniente, con terreno de la misma señora Agapita Martínez. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve:

*Juan J. Ventura.*

2 *Antonio Romero, Srío.*

**TRINIDAD MOTIÑO, Alcalde Municipal de Alegría, por ministerio de la ley,**

Hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Teodoro Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrenito que posee en esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, cuyo terreno es de naturaleza rústica, cultivado con café, teniendo de capacidad como un cuarto de manzana, y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor don Rafael Benjamín Colindres, barranca de por medio; al Sur, con finca de don Antonio Ramírez, quebrada de por medio; al Poniente, con las mismas fincas de Colindres y Ramírez, quebrada del río "Gualliná" de por medio; y al Norte, con finca de Pedro Larín, quebrada de por medio. Este terreno no tiene ninguna carga real y está situado en el cantón llamado Apastepeque. Todos los colindantes son de esta jurisdicción.

Y por si alguno se cree con derecho al expresado inmueble, libro el presente edicto para que dentro del término de quince días se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Trinidad Motiño.*

2 *Santiago Cisneros, Srío.*

**TEODORO RODRÍGUEZ, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Calero, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto y de naturaleza rústica, sin carga real, como de capacidad de seis manzanas y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, y situado en el "Palo Grande," jurisdicción del pueblo del Rosario de Mora. Siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de don Leopoldo Avila; al Norte, con terrenos de José Angel Melara; al Poniente, de Ignacio López, y al Sur, con terrenos de don Felipe Méndez,

siendo el primero vecino de San Salvador, y los tres últimos vecinos del pueblo del Rosario de Mora. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Teodoro Rodríguez.*

2 *Benjamín Rivera, Srío.*

### Ejecuciones.

EL INFRASCRITO, Juez tercero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Francisco Solórzano, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Mercedes Lovo Chacón de Bustamante por la suma de cuatrocientos pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente de su propiedad y de sus menores hijos legítimos María Jacinta, Andrea, Lázaro, Amada y Ana Eva, hipotecado previas las formalidades de derecho. Una casa urbana, de tejas sobre paredes de adobes con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Felipe, de esta ciudad de San Miguel, cabecera del distrito y del departamento del mismo nombre, la cual se compone, la casa de ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, por seis varas ó sean cinco metros diez y seis milímetros de Sur á Norte, una mediagua y un rancho que sirve para oficinas interiores y el solar en que está edificada circulado de paredes de adobes se compone de veinticuatro metros cincuenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente y de cuarenta y cuatro metros seiscientos diez y ocho milímetros de Sur á Norte, lindando dicho inmueble en su conjunto: al Oriente, con solar del señor Ascención López; al Norte, calle de por medio, con casas de doña Teresa Orúe y de don Francisco Cordero; al Poniente, con casa y solar de la señora Dorotea Joya; y al Sur, con solares del señor Aniceto Zuniga y de los herederos de la finada Josefa Cruz Conde. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de este distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Salinas.*

2 *Miguel N. Trejo, Srío.*

Por ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don José Antonio Aguirre, contra el señor Lucas Gamez, por la cantidad de quinientos pesos intereses y costas se venderá en pública subasta en este Juzgado

los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: una casa y su respectivo solar situado en el barrio de El Naranjo del Pueblo de Ataco, el que tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, mide treinta y seis varas ó sean treinta metros noventa y seis milímetros y linda con solar de Nicolás González; al Poniente mide treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda con solar de Santiago Vicente; al Norte, mide veinte y siete varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y linda con solar de Nicolás González; y al Sur, mide treinta y dos varas ó sean veintiseis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros con casa y solar de Tomás Calalán. En el solar descrito se encuentran edificadas dos casas de paja ubicadas sobre horcones paredes de bajareque la primera tiene de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros. Un terreno situado en el lugar denominado La Montaña, de la jurisdicción del mismo pueblo de Ataco, compuesto de diez tareas ó sean cuarenta y dos áreas, cultivado en su totalidad de café cosechero y sus linderos son: al Oriente, con terreno que era de Audato Gámez; al Poniente, con una peña; al Norte, con terreno de Florencio Medina; y al Sur, con terreno de Policiano Asencio. Otro terreno situado en el lugar denominado Cerro Chico, de la misma jurisdicción de Ataco, compuesto poco más ó menos de treinta tareas ó sean ciento veintiseis áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Salvador Izarpate, que antes fue de la cofradía de San Lucas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gregorio Vicente; al Norte, con terreno de Luis Gervacio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Gregorio Vicente y Luis Gervacio que antes fue de Bartolo Domínguez. Otro terreno situado en el lugar denominado Los Tablones, jurisdicción de Ataco, compuesto como de treinta tareas el cual es inculto y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Obispo Máximo Valdiviezo; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Valdiviezo camino de El Naranjo de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cayetano Gámez. Otro terreno situado en el mismo lugar de Los Tablones, que tiene la misma extensión que la anterior y linda: al Oriente, con terreno de los herederos de Cesario Nolazco, camino de El Naranjo, de por medio; al Poniente, con terreno de los herederos de Julián Vicente; al Norte, con terreno que era de Luis González; pero en la actualidad es de Cesario Vicente; y al Sur, con terreno de Timoteo Gámez. La persona que quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á es-

te Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan Antonio Portillo.*

2 *Vicente Rodríguez G., Srío.*

Por ejecución del doctor don Claudio Ocho, como apoderado de don Federico Korn, contra el señor Natividad de Jesús por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de setecientas áreas de extensión situado en jurisdicción de Comasagua, lindante: al Oriente, río de por medio, con terreno de Pedro Ramos; al Poniente, con el camino real que conduce al puerto de La Libertad; al Norte, con terrenos de Pedro de León y Francisco Vásquez, río de por medio; y al Sur, con tierras de Marcelo Osegueda y Dionisio Dolores.

Quien quisiere hacer postura á dicho terreno, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

3 *Bernardino Aparicio, Srío.*

Por ejecución seguida por don Felipe Larín, contra Jesús Angulo, ambos de este domicilio, por la cantidad de mil doscientos pesos que le adeuda de plazo vencido, más los intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa mediagua del expresado Angulo situada en el centro de esta población, la cual mide diez y nueve metros, quinientos milímetros de frente por siete metros de fondo con todo y corredor, con paredes de adobes y techo de lámina de zinc; y otra mediagua contigua á dicha casa con paredes de bajareque y techo de láminas de zinc, que mide diez metros de largo por tres de ancho y lindan: al Norte, con solar y casa de la sucesión de Dolores Vizcarra; al Oriente, calle de por medio, casa de Wenceslao Vizcarra; al Sur, con solar del mismo Wenceslao Vizcarra; y al Poniente, con solar de don Adolfo Cea p. y don Manuel Salguero: dichos inmuebles están valorados en cuatro mil pesos; quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: El Progreso, á las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael Castillo.*

3 *Abel Gutiérrez, Srío.*

Por ejecución seguida por el señor don Francisco Viana, contra don Valeriano Hidalgo, reclamándole la suma de noventa pesos, como cesionario que es de don Antonio Maga-

na, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca de café situada en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, la cual se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, limitada de la manera siguiente: al Oriente, con finca de don Andrés Hidalgo; al Norte, camino en medio, con finca de Felipe Valencia; al Sur, con finca de don Rafael Hidalgo; y al Poniente, con finca de la sucesión de Cesareo Hidalgo, representada hoy, por Manuela Cristales. En el expresado inmueble está ubicada una casa compuesta de diez metros de longitud, por ocho de latitud, cubierta con lámina de zinc. La prenotada finca está valorada en mil doscientos pesos. Quien quiera hacerle postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de paz: Atiquizaya, á las once del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Turcios.*

3 *Julián Figueroa, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de El Progreso, Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Carlos Varona, como apoderado de don Mauricio Dreyfus, contra la sucesión de don Leopoldo González, por la cantidad de dos mil quinientos pesos é intereses de veinte por ciento anual que le adeuda, se venderá en pública subasta, una casa situada en la villa de El Progreso en el barrio del Calvario, la que es de zinc, paredes de adobes, con su solar correspondiente y que mide treinta y seis metros setecientos treinta y seis milímetros de Oriente á Poniente, y trece metros treinta y dos milímetros de Norte á Sur y linda: al Oriente, con solar y casa de don Jesús Castillo, y que fué de don José Dolores Angulo, calle de por medio; al Norte, con solar de Adelaida Mendoza; al Poniente, con solar de la sucesión de doña Teodora Vizcarra de Larín; y al Sur, con solar de la misma sucesión y solar y casa de don Gabino Mata y antes era de Francisco Diego. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de El Progreso: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

3 *Abel Gutiérrez, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud de don Lázaro López, contra Salvador Cuéllar, vecino de la villa de Guadalupe por doscientos pesos que le dió á mutuo, se venderá en este Juzgado, un terreno de la capacidad de tres manzanas poco más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, cultivado en su mayor parte de árboles de café fructificando y o-

tros árboles frutales. Está situado en los suburbios de la referida villa, lindando: por el Oriente, con solares de Asunción Torres, sucesiones de Manuel Flores, Cupertino Cornejo y Anastasio Carrillo, calle y cercos de piña de por medio; al Norte, con terrenos de Natividad Cuéllar, borde de por medio; al Poniente, con terreno de Gil Pineda, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Anastasio Cuéllar y Virginia Marinero; está valorado por convenio de las partes en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que comparezca que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Heliodoro Santana.*

3 *Rafael Pineda, Srío.*

SAMUEL HERRERA, Juez segundo de paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Juan Bautista Calderón, mayor de edad, escribiente, de este vecindario, como seccionario del señor don Cipriano Grijalva, mayor de edad y de este vecindario, contra los señores Miguel Aquino y Marcela Recinos, también mayores de edad, agricultores y de este vecindario, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de propiedad de los ejecutados, constante como de cinco manzanas de capacidad, cuyo terreno linda: al Oriente, con terrenos de don Fernando Encinas, camino de por medio y cercos de palo pique propio del terreno; al Norte, con finca de Faustino Zúñiga; al Poniente, con huerta de Antonio Jacobo; y al Sur, con huatal de Isidora Galicia, teniendo también por los tres rumbos anteriores, cercos de palo pique propio del mismo terreno. La finca está cultivada en parte con café cosechero en buen estado y lo demás del terreno inculto. En la finca descrita se encuentra edificada una casa, cubierta de tejas, sobre horcones con una parte de pared de bajareque y lo demás paraleado, sin puertas, tiene cuatro corredores al contorno y mide de Sur á Norte, con todo y corredor, veintiuna varas ó sean diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros, de largo, por diez y ocho varas de ancho con todo y corredor, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de paz de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Samuel Herrera.*

3 *Daniel Palacios, Srío.*

Por ejecución seguida á solicitud de don Lázaro López, contra Miguel Tamayo del domicilio de la villa de Guadalupe, por cuarenta y tres pesos procedentes de azúcar y café, se

venderá en este Juzgado y en pública subasta un terreno de la propiedad del ejecutante de la capacidad de dos manzanas poco más ó menos ó sean ciento cuarenta áreas esta situado en el punto denominado Lem-pita, jurisdicción de Guadalupe y linda: al Oriente, con terreno de Juan García; al Norte, con el de Gregorio Molina; al Poniente, con los de Ubaldo Orellana y Amparo Cuéllar; y al Sur, con el de la misma señora Cuéllar, el que está valorado en doscientos cincuenta pesos.

Quien quisiere hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Heliodoro Santana.*

3 *Rafael Pineda, Srío.*

### Posesiones Efectivas.

SAMUEL GONZÁLEZ, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Daniel González, mayor de edad, Abogado, de este vecindario, como apoderado general de la señora doña Guillerma Escobar de Rivera, por sí y como representante legal de sus menores hijos Laureano de Jesús, Amparo de la Cruz, María Esperanza, José, Maximiliano Eugenio y José Julio Rivera, solicitando la posesión efectiva en dos terrenos y una casa pajiza corredores de tejas, con su correspondiente cocina, situados en el cantón del Maculigua de esta jurisdicción, que corresponden á sus poderdantes como herederos forzosos del difunto don Salomé Rivera, y su capacidad y linderos son los siguientes: El primer terreno denominado "El Zapotillo", es de capacidad de sesenta manzanas, ó sean cuatro mil doscientas áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con los terrenos de Francisco Rivera; al Norte, con los de Fermán del mismo apellido; al Poniente, con los de don Román López; y al Sur, con terreno de Salomé Rivera, llamado "El Zapotillo"; al Poniente, con los de Gregorio, Atanacio y Eulogio Rivera; y al Sur, con los de don Salvador Gallegos, mediando quebrada. La casa está situada en uno de los terrenos descritos, construida sobre horcones, con corredores de tejas y su correspondiente cocina, componiéndose aquella de dos piezas, y tiene de longitud diez varas, ó sean ocho mil trescientos sesenta milímetros, por seis varas, equivalentes á cinco mil ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud. Los inmuebles descritos se estiman en mil pesos. El que se crea

con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.  
 Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las once y media de la mañana del veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Samuel González.*

3 *Agustín Gómez, Srío. I.*

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Miguel Jiménez Leal, como apoderado general de doña Laureana Godoy, heredera del finado don Manuel de este mismo apellido, pidiendo posesión efectiva de los inmuebles siguientes: 1º De cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas (una caballería) de terreno proindivisas en la hacienda "San Cristóbal", limitada: al Norte, por la de "Morales"; al Sur, por los de "San Francisco" y "Tahuilapa"; al Oriente, por la misma de "Tahuilapa" y "Belén"; y al Occidente, por la del "Ojo de Agua". 2º De noventa hectáreas y catorce áreas (dos caballerías y dos cuerdas) proindivisas en la hacienda del "Santísimo Sacramento", que linda: al Norte, con "La Hacienda Vieja" y "El Capulín"; al Sur, con la hacienda "Belén"; al Oriente, con la de "Santa Rita"; y al Occidente, con la de "Morales". 3º De setenta y ocho hectáreas y cuarenta áreas (una caballería y tres cuartos) de terreno proindivisas en la hacienda "Morales", que linda: al Norte, con "El Capulín"; al Sur, con la hacienda "San Cristóbal"; al Oriente, con el de "El Santísimo Sacramento"; y al Occidente, con la del "Ojo de Agua". Todos estos terrenos están situados en esta jurisdicción. 4º De una casa de tejas, paredes de bahareque, de siete metros de largo y seis de ancho, con su cocina de paja, un corral de piedras y unas cercas de piedras, paja y alambre, construidos dentro del segundo terreno descrito y unas cercas de los mismos materiales dentro del tercero. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Metapán, veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Julio Castillo.*

3 *Remigio Duarte, Srío. I.*

**Depósitos.**

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito desde en el mes de septiembre del año próximo pasado, una mula retinta, nueva, andadora, herrada con dos fierros distintos de los cuales, uno de esta figura.....  
 que aparece litografiado bajo el número 658 del Libro de fierros de herrar ganado que existe en esta oficina y como de propiedad de Lupo Meléndez de Olocuilta en el de-

partamento de La Paz. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de la ley, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz: El Porvenir, distrito de Chalchuapa, á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eliseo Lénus.*

3 *Manuel de J. Calderón, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una mula bermeja, manos gateadas que tiene sin venta el fierro figura-  
 do.....  
 cuyo semoviente fue presentado á estos postes por don Pedro López.

El que se crea con derecho á él, que se presente en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Contreras.*

3 *Venancio Bruno, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía, se halla en seguro de depósito una mula prieta teniendo de creador el fierro del margen, la cual fue presentada á mi autoridad por don Felipe Rivera, como de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente en el término legal con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Contreras.*

3 *Venancio Bruno, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de derecho, se encuentra en seguro depósito una mula parda oscura, que ha sido presentada á esta Alcaldía como de dueño y fierro no conocidos, por haberla encontrado pastando en terrenos de don Vicente Sandoval, cuyo semoviente tiene por fierro criador el de esta figura.....  
 el cual no se encuentra en los libros del Registro respectivo.

El que se crea con derecho que ocurra con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Lolotique, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Aquilino Molina*

3 *Balbino Cruz, Srío*

**Subasta.**

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites legales y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un caballo rocillo, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado con dos fierros

creadores de esta figura

Quien se crea con derecho al so-

brante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, debiendo verificarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, á trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Pedro Luna.*

3 *Rosendo Varela R., Srío.*

**LOS QUE GOZAN DEL BENEFICIO DEL AGUA**

Se los previene que, estando terminantemente prohibido por las leyes de policía que salgan derrames de agua á la superficie de las calles, deben conexas con las cloacas públicas los derrames de sus pilas; y en las calles donde no haya cloaca, deben evitar los desperdicios de agua, colocando llaves que permanezcan cerradas mientras no se tenga necesidad de dicho líquido. A los contraventores á esta disposición se les aplicarán las penas que establece la ley y se les retirará el servicio.

Alcaldía Municipal y Jefatura de distrito, San Salvador, febrero 3 de 1899.

*José N. Velázquez.*

**LICITACION.**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una tapada de calicanto, la que tendrá de longitud doce metros ochenta centímetros, de grueso, un metro treinta centímetros, y de altura seis metros.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que tenga interés en hacerse cargo de la ejecución de dicha obra, comparezca á presentar su propuesta á esta oficina, durante el presente mes.

Alcaldía municipal de Tacuba, febrero 6 de 1899.

*M. Eduardo Díaz.*

1 *Cruz Maradiaga, Srío.*

**Bonos de Importación A. I del 10%**

Hay de venta en el London Bank of C. A. Ltd. en San Salvador y sus agencias en los puertos.

6-1

**SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR.**

Se convoca á los señores socios, á Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar á las 7 p. m. del día 15 del corriente en la oficina de la misma Sociedad.

San Salvador, febrero 8 de 1899.

4-2 *Emilio C. Buendía,*  
Presidente.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, sábado 11 de febrero de 1899

NUM. 36

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*Cuarta sesión de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Representantes, Presidente González, Argueta Villatoro, Cornejo, Guandique (h.), González (José León), Martínez, Rodríguez y los infrascriptos Secretarios y Pro-Secretario Flamenco.

Abierta la sesión, leída y discutida la de la anterior, fué aprobada.

Dióse lectura:

Al oficio del señor Ministro de Gobernación, en el que se sirve participar haberse ya dictado por segunda vez, nuevas providencias, á fin de que los señores Diputados que no han tomado asiento en la Junta, concurren á verificarlo lo más breve posible.

Al dirigido por el señor Diputado propietario doctor don Francisco S. Rivas, manifestando: que oponiéndose á su elección el artículo 61 de la Constitución, por ser empleado con goce de sueldo, no puede asistir á tomar el asiento que le corresponde.

Habiendo los señores Diputados doctores don José Isabel Guerra, y don Rafael Tobías, don José Celso Echeverría y don José Dolores Parra Moreno, presentado á la Secretaría, sus respectivas credenciales el día ocho del corriente mes, se les tuvo por incorporados á la Junta desde aquella fecha.

Igualmente se dió lectura al telegrama que ha dirigido á esta Secretaría, el Diputado propietario por el departamento de Usulután, doctor don Joaquín García, en el que manifiesta, que por tener enfermos muy graves á su cargo, le es imposible asistir á tomar el asiento que le corresponde.

A la comunicación del doctor Federico Herrera, en que hace presente haber sido citado para concurrir á tomar asiento; pero que siendo Diputado suplente del departamento de Ahuachapán, solo puede hacerlo por excusa ó impedimento de alguno de los propietarios, declarada ésta por la Asamblea, y una vez que por ella misma, fuera él llamado á llenar la vacante.

A la exposición dirigida á esta Secretaría por el Diputado propietario por el departamento de Ahuachapán, don Onofre Durán, relativa á que se

le admita la renuncia que hace de dicho cargo, por tener que salir de la República.

Se dispuso que se cumpla con lo prescrito en el Reglamento, á fin de hacer efectiva la concurrencia de los Diputados que no lo han verificado, acordándose: hacer la tercera excitativa por medio del señor Ministro de Gobernación, para que se ponga en práctica la pena que establece el artículo 9 del Reglamento, en su última fracción.

Respecto á lo manifestado por los señores Rivas Herrera y Durán, se reserva dar cuenta á la Asamblea; y por lo que hace á la excusa del Diputado García, se acordó: se le haga venir conforme lo prescribe el Reglamento, una vez que dejó de hacerlo voluntariamente.

Se señalan las nueve de la mañana del día trece del corriente para la quinta reunión.

Se levantó la sesión.

Antonio González,  
Presidente.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
1er. Srío.

Luis Revelo,  
2o. Srío.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

*CONTRATA celebrada entre el señor Ministro de Gobernación y Fomento y don David Bloom y C<sup>as</sup>, sobre pedir al extranjero por cuenta del Gobierno, útiles y maquinaria para el servicio de las oficinas telegráficas y telefónicas de la República.*

Mariano Guzmán, Ministro de Gobernación y Fomento, suficientemente autorizado por el Supremo Gobierno Provisional, por una parte, y David Bloom y C<sup>as</sup>, del comercio de esta ciudad, representado por don Benjamín Bloom, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1º—Los señores David Bloom y C<sup>as</sup> pedirán al extranjero por cuenta y riesgo del Gobierno, útiles y maquinaria para el servicio de las oficinas telegráficas y telefónicas de esta República.

2º—Todos los artículos, según detalle y especificación que se tuvo á la vista que se reserva este Ministerio, importan la suma de veintitrés mil ochocientos treinta y dos pesos veintinueve centavos oro americano (\$

23,832, 21) ó sea la suma de sesenta y un mil novecientos sesenta y tres pesos setenta y cuatro centavos plata (\$ 61,963 74) incluso el respectivo cambio.

3º—Los señores David Bloom y C<sup>as</sup> harán el pedido relacionado durante el mes de febrero corriente, á la plaza de New York, debiendo procurar que parte de los objetos pedidos salgan para esta República en el mes de mayo próximo y el resto en junio y julio del año corriente. Los señores David Bloom y C<sup>as</sup> cumplen con poner los objetos y mercaderías antes referidas á bordo en la rada de Acajutla, siendo de cuenta y riesgo del Gobierno el desembarque y muellaje y el transporte de tierra al lugar donde convenga en el país.

4º—El Gobierno para garantía de los señores David Bloom y C<sup>as</sup> les entregará al aprobarse esta contrata, á título de prenda, bonos contra la renta de aguardiente, para ser amortizados en diez centavos por cada botella que se expendan al tipo del noventa por ciento (90 %) y por una cantidad equivalente al valor del pedido, incluidos fletes de mar y aseguro.

5º—Como al verificar este pedido, los señores David Bloom y C<sup>as</sup> disponen de su crédito y valores en New York, el Gobierno se obliga á pagarles la mitad del valor del pedido relacionado el primero de marzo próximo, y la otra mitad el primero de mayo del corriente año; y en caso de no hacerlo, por el mismo hecho, los señores David Bloom y C<sup>as</sup> serán dueños de los bonos que se les dan en garantía, tomándolos al tipo del noventa por ciento (90%) devolviendo ó abonando al Gobierno las cantidades que les haya entregado por cuenta de esta contrata; y en consecuencia, la amortización será por cuenta de los señores David Bloom y C<sup>as</sup>, comenzando ésta el primero de marzo entrante si se faltare al pago de la primera cantidad y el primero de mayo si se faltare al pago de la segunda.

6º—Los señores David Bloom y C<sup>as</sup> se comprometen á no alterar, bajo ningún concepto, el precio de los objetos y materiales de que habla esta contrata de los que tiene la lista que queda en este Ministerio, devolviendo al Supremo Gobierno el exceso si lo hubiere.

7º—La deuda procedente de esta contrata, no podrá consolidarse ni pagarse en otra forma que la ya indicada, siendo los bonos que la garantizan *al portador*.

En fé de lo cual firmamos dos ejemplares del mismo tenor, en San Sal-

vador, á los seis días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Guzmán.*

*David Bloom y C<sup>ía</sup>.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de febrero de 1899.

Vista la anterior contrata celebrada por el señor Ministro de Gobernación y Fomento don Mariano Guzmán, en representación del Gobierno, por una parte, y don Benjamín Bloom, en representación de la casa David Bloom y C<sup>ía</sup>, de este comercio, contraída á pedir los últimos por cuenta del Gobierno, materiales y maquinaria para los Telégrafos y Teléfonos de la República, por valor de sesenta y un mil novecientos sesenta y tres pesos setenta y cuatro centavos (\$ 61,963 74); y encontrándola arreglada á las instrucciones dadas al señor Guzmán, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,

*Vega Gómez.*

### SECCIÓN EDITORIAL

### RENTA DE LICORES.

Aunque de una manera vaga, circula hace días entre el público la falsa especie de que el Gobierno tiene el propósito de conceder á determinada empresa la explotación de la llamada Renta de Licores.

Inspirándose el actual Gobierno en el bien del país, como el pueblo ha podido venir observando, en manera alguna ha pensado monopolizar ninguna de sus rentas, y sobre todo la que nos ocupa, pues que el P. E. ajusta todos sus actos á la más absoluta independencia, reservándose siempre su entera libertad de acción.

En todas sus operaciones administrativas, procede el Gobierno con entera franqueza y patriotismo, y mal se aviene este patriotismo y franqueza con el deseo que se le atribuye, de monopolizar sus rentas, concediendo al favoritismo, que no existe, negocios cuya explotación por empresas particulares vendría en detrimento de las clases productoras, cuyos derechos, son dignos de respeto.

Complácese el Gobierno en dar publicidad á todos sus actos, pues, habiendo emprendido con firme

planta el camino de la moralización, no serán parte á sacarle de él, ni las ambiciones de empresas monopolizadoras, ni los rumores que se hacen circular con objeto, sin duda, de torcer la opinión pública, adicta siempre á los Gobiernos honrados.

En esta confianza, el Gobierno del General Regalado, hará, como es su deber, cuanto esté en su mano por conservar y administrar con entera rectitud las rentas públicas, evitando siempre, que otra persona ó empresa pueda monopolizarlas con perjuicio del país por cuya prosperidad y progreso está encargado de velar y vela constantemente.

Esto constituye una parte del programa del Gobierno, y á su consecución dirigirá siempre sus esfuerzos.

### SECCION DE ANUNCIOS.

#### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Guevara Hermanos.

" " "El Globo."

Para la semana entrante, comenzando el domingo 12:

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

#### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 10 de 1899.

A las 3 y 30 fondeó el vapor inglés "Chile" procedente de Osós; trae para este puerto 2 sacos correspondencia y á los pasajeros: El. Gifford, I. Blanco y criado y V. Valdéz.—Patente limpia.

La Libertad, febrero 10 de 1899.

A las 6 p. m. zarpó á Corinto el vapor "Chile", de la línea Sud-Americano, llevando de este puerto á los pasajeros: José García Granados, Bruno López señora y sobrina y 7 sacos correspondencia; no rebibió carga.—Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Elisa Morales, Juan Cornejo, María Guerra, Delfina de Custodio, Cayetana Salinas, Gregorio Durán, Fernando C. Muñoz.

*Ausentes.*—Pedro José Escalón, Jesús Conde, Rosa Alvarado, Lorenzo Araquistani, Fernando C. Quintanilla.

SUCURSAL SAN SALVADOR.

*Desconocida.*—Prudencia Ayala.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 11 de 1899.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 10.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 2 hombres por ebriedad, y 3 mujeres: 1, por hurto; 1, á pedimento de interesado y 1, por ultrajes y allanamiento de morada.

#### Movimiento de pasajeros.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: J. Avilés, A. Guerra y A. Salaverría, de Sonsonate; R. Meza, de Santa Ana. Salieron: M. Morán, J. Escalón, M. Cabrera, S. Trigueros y A. J. Scherzer; para Santa Ana.

*Hotel Central.*—Salió: José Galdradi, para San Vicente.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Cosme Tomás, de Izalco; Antonio Mónico y Pedro Mos, de Sonsonate.

*Hotel Alemán.*—Entró: José Díaz B., de San Martín, Salió: Guadalupe Bustamante, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 11 de 1899.

El Subdirector,

*Benito Osorio.*

#### Aviso de la Aduana de La Libertad.

Los bonos del Ferro-carril central, amortizables en las Aduanas Marítimas por cada 100. K. \$ 1.50., deberán amortizarse solamente los de la 2ª emisión á favor de J. M. Duke é hijos y los que queden de la primera á favor del Banco Industrial.

Hasta concluida la 2ª emisión, podrá la 3ª á favor del Banco Occidental ser amortizada y concluida esta, lo será la 4ª á favor de don Angel Guirola. Así, todo pago que se haga en esta Aduana en los referidos bonos debe ser de la 1ª y 2ª emisión por hoy. Para la amortización de la 3ª y 4ª, se dará aviso oportunamente.

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad: La Libertad, febrero 8 de 1899.

2

*A. V. Leiba.*

#### ARMAS NACIONALES

##### AVISO DE POLICIA.

En la Dirección General de Policía se gratificará con *dos pesos* á cada persona que entregue en aquella alguno de los rifles nacionales extravíados.

La Policía procederá á buscar esas armas, y á las personas á quienes se les encuentre y no presenten la respectiva matrícula, se les impondrá una multa de *diez pesos*, se les decomisará el arma y se les impondrá arresto de veinte días para dedicarlos al trabajo en las obras públicas.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1899.

10-8

*R. Sisniega G.*

**ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.**

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

15—3 *Indalecio Sifontes.*

**A los padres de familia.**

De conformidad con el acuerdo supremo de fecha 6 de enero, la Escuela Superior "Padre Delgado", ha quedado abierta al servicio público en el local que ocupó recientemente la Escuela "Moderna", de esta capital en la 7ª Avenida Sur, frente al Hotel Alemán.

San Salvador, febrero 6 de 1899.

*Gustavo Marroquín,*  
Director.

10—6

**AVISOS JUDICIALES.****QUIEBRA.**

**RAFAEL B. COLINDRES**, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coechella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes ó ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurran á la Junta General que se verificará en este

Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge y Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*

30—5 *Manuel Rafael Aguilar, Srio. I.*

**Posesiones Efectivas.**

**SAMUEL GONZÁLEZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que los señores doctor don Daniel González, Abogado, en concepto de apoderado de don Joaquín Sandoval, don Manuel Alvarenga, escribiente, en representación de su esposa Josefa Antonia Sandoval, y Jesús, Domingo, Joaquina y Concepción Sandoval por sí, el tercero negociante y las tre últimas de oficio el gobierno de su casa y todos de este vecindario, han solicitado la posesión efectiva de dos casas de tejas, sobre paredes de adobes, en el centro de esta ciudad, en concepto de herederos testamentarios de su madre legítima doña Mercedes Solórzano de Sandoval. La primera situada en el cruce de las calles del Calvario y de Minerva que linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de don Concepción y doctor don Daniel González, midiendo treinta y cuatro metros; al Norte, con solar de don Manuel Alvarenga, trascorral de por medio, midiendo cuarenta y nueve metros; al Poniente y Sur, con solares y casas de don Apolonio Arévalo, midiendo por el primer rumbo cuarenta y nueve metros y por el segundo sesenta y nueve metros; la casa forma esquina, y mide lo edificado de Norte á Sur, treinta y cuatro metros, por quice de Oriente á Poniente. La segunda casa también forma esquina, situada en el cruce de las calles de Minerva y Comercio, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas del doctor don Manuel López, General Roque Osorio y la Municipal destina-

da á la escuela de niñas; al Norte, calle de por medio, con casas del doctor Ramón López y doña Guadalupe Portillo; al Poniente, con casa y solar de don José García Barbón; y al Sur, con solar y casa del doctor Andrés Iraheta; midiendo el inmueble descrito: al Oriente, veinticho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Norte, treinta metros quinientos catorce milímetros; al Poniente, veintidos metros quinientos setenta y dos milímetros y al Sur, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros: esta casa se compone de un salón y dos piezas menores al lado del Oriente y tres piezas de media agua al lado del Norte y varias construcciones interiores, con división del solar en dos patios. Quien se crea con derecho á oponerse, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á la once de la mañana del veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Samuel González.*

3 *Agustín Gámez, Srio. I.*

**EL INFRASCRITO** Juez, 2º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á este oficina se ha presentado el señor Eugenio Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, constante de ochenta y siete y media áreas de cabida, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Estrada; al Norte, con el de Juan Isidro Hernández; al Poniente, con el de Socorro Valencia; y al Sur, con el de Victoriano Carballo. Dicho inmueble lo hubo el peticionario como heredero de su finada madre Benita Centeno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Santiago Meléndez.*

3 *Horacio Olmedo, Srio.*

La señora doña Luz Marroquín de Pleitís, mayor de edad, viuda y de este domicilio, se ha presentado á este juzgado solicitando posesión efectiva de un terreno situado en jurisdicción de Soyapango en el lugar llamado "Tachulguapa", que mide según los títulos de adquisición, mil ciento veinte áreas, pero medido geométricamente son mil cuatrocientas áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Antonio García y de la sucesión de Pedro Hernández, de por medio zanjos y chaflanes; al Norte, con terrenos de Bernardino Díaz y Pantaleón Cabrera, calle de por medio con el primero y zanjo con el segundo; al Poniente, con terrenos de don Carlos Meléndez, río "Acelhuate" de por me-

dio; y al Sur, con terrenos del Presbítero Juan Meléndez, río "Tapalehuaguapa" de por medio; habiendo adquirido el terreno descrito, por compra á los señores Aparicio y Romualdo Artiga y señorita Ignacia Artiga. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

3 *Juan Francisco Luna, Srio.*

#### EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que el Bachiller Pasante don Enrique Alemán (hijo), en concepto de Apoderado General de doña Jesús Azucena de Pineda, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha ocurrido á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó don Enrique Pineda y que pertenecen por herencia á la menor hija de éste y de su mandante, María Elisa del Rosario Pineda; consistentes en una casa mediagua cubierta de tejas y paredes de bahareque, situada en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar del señor Doroteo Saravia al Norte, calle de por medio, con solar de don Eduardo Orellana, al Occidente, con casa del Banco Salvadoreño, antes de la sucesión de don Guillermo Dawson, y al Sur, con casa y solar del expresado Doroteo Saravia. Un terreno de manzana y media de extensión, cercado de piña, situado en la población de San Jacinto, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Alejo Calvo, en una línea de sesenta y siete varas; al Norte, con terreno de la misma sucesión Calvo, y terreno que fué de la sucesión de don Vicente Colón, perteneciente ahora á Teresa Herrera, en una línea de doscientas doce varas; al Poniente, camino de por medio que conduce á la población de San Marcos, con terreno de la sucesión Mónico y mide cincuenta y tres varas; y al Sur, con terreno de Gilberto Barahona y mide doscientas ochenta y una varas. En este inmueble se encuentra una casa cubierta de tejas, sobre paredes de bahareque, de diez varas de largo por seis varas de ancho con tres corredores. Un terreno como de tres manzanas de extensión situado en el cerro del mismo pueblo de San Jacinto y que linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Meza en una línea de cincuenta y cinco varas, que corre de Suroeste á Noroeste y en otra línea de ciento ochenta y cinco varas que corre de Sureste á Noroeste; al Norte, con terreno que fue de Florencio Huevo y hoy de don Juan Miguel Callejas, camino de por medio en una línea de doscientas setenta varas que corre de Noroeste á Sur-

oeste; al Sur, con terreno del pueblo de San Marcos, perteneciente á Pantaleón Mulato, en una extensión de doscientas setenta varas; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Huevo, calle de por medio. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve

*Victor Manuel Mirón.*

3 *Juan Francisco Luna, Srio.*

#### Títulos Supletorios.

EL INFRASCRITO, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Florencio Campos Quintanilla, mayor de edad, abogado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Plan del Limbo," comprendido en el "Valle del Copinol," de esta jurisdicción, el cual tiene de capacidad como cuatro manzanas, aproximadamente ó sean dos hectáreas diez áreas y tiene por linderos: al Oriente, un terreno de Juan Cuadra y Juan Chávez, mediando un camino que conduce en la parte de Cuadra á "Chambala," y en la de Chávez á la "Laguna del Pacayal;" al Norte, con terreno del propio Juan Chávez, mediando el camino que conduce tanto á "Chambala," como á la misma "Laguna del Pacayal;" al Poniente y al Sur, linda con terreno del solicitante, mediando una zanjuela en la parte Poniente, siendo dicho inmueble de los extinguidos ejidos, que no tienen ninguna carga real y son todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*B. Martínez.*

3 *Agapito Granados, Srio. I.*

EL INFRASCRITO, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valeriano Escalante, solicitando título de propiedad de un solar que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, incluyéndosele una casa mediagua que ha construido en él, para que sirviéndole de antecedente, se le pueda inscribir en el Registro de la Propiedad, la escritura de venta del mismo inmueble, otorgada á favor del señor Félix Portal: la casa mediagua mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo y seis metros seiscientos ochenta y ocho

milímetros de ancho con el corredor; y el solar, catorce metros de frente y veintidós de fondo. El fundo todo está situado en el barrio del Calvario de esta población; y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Romualdo Rosales; al Norte, con casa y solar de Carmen Chacareño; al Poniente, calle de por medio, con la de Doroteo Figueroa; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Sosa. La persona que se considere con derecho en el inmueble descrito, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Contreras.*

3 *Nicolás Quijada, Srio.*

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Castellón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Joya del Tempisque," de esta jurisdicción, el cual tiene tres manzanas de capacidad aproximadamente, ó sean dos hectáreas diez áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Patrocinio Serpas y Santos Pérez Silva, quebrada del "Tempisque" de por medio; al Norte, con terreno de Magdaleno Lisana; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Luis Castellón, y terreno de don Nicolás Serpas; y por el Sur, con terreno de Magdaleno Serpas, quebrada de por medio. Si alguna persona se cree con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á la una de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Antonio Rodríguez.*

3 *Jacinto Muñoz, Srio.*

TRINIDAD MOTIÑO, Alcalde Municipal de Alegria, por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Teodoro Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrenito que posee en esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, cuyo terreno es de naturaleza rústica, cultivado con café, teniendo de capacidad como un cuarto de manzana, y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor don Rafael Benjamín Colindres, barranca de por medio; al Sur, con finca de don Antonio Ramírez, quebrada de por medio; al Poniente, con las mismas fincas de Colindres y Ramírez, quebrada del río "Gualliná" de por medio; y al Norte, con finca de Pedro Larín, quebrada de por medio. Este terreno no tiene ninguna carga real y está situado en el cantón llamado

Apastepeque. Todos los colindantes son de esta jurisdicción.

Y por si alguno se cree con derecho al expresado inmueble, libro el presente edicto para que dentro del término de quince días se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Trinidad Motiño.*

3 *Santiago Cisneros, Srío.*

**LUZ BARAHONA**, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Castillo, de cincuenta y seis años, casado, agricultor y del domicilio de San Rafael, solicitando título de propiedad de seiscientas treinta áreas de terreno ejidal, situadas en esta jurisdicción, en el punto denominado Tierra Colorada, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Pedro Alfaro, camino real de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Domínguez; al Sur, con terrenos del mismo Domínguez y Coronado Vásquez; y al Occidente, con terrenos del peticionario, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca dentro del término de ley á deducirlo.

Alcaldía municipal de San Juan Nonualco, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luz Barahona.*

3 *Felipe Coto, Srío.*

**JUAN JOSÉ VENTURA**, Juez de primera Instancia accidental de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José Calazans Arias, en concepto de apoderado general de don Blas Benites, solicitando en favor de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en la hacienda "Cerro Pelón," jurisdicción de la villa de Pasaguina, de treinta manzanas de extensión poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de don Daniel Arias y de don Sebastián Turcios; al Norte, con el mismo terreno de Sebastián Turcios y terreno de la señora Agapita Martínez, una quebrada de por medio; al Sur, con terreno de la señora Servanda Turcios; y al Poniente, con terreno de la misma señora Agapita Martínez. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á ducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve:

*Juan J. Ventura.*

3 *Antonio Romero, Srío.*

**TEODORO RODRÍGUEZ**, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco.

Hace saber: que á esta oficina se

ha presentado el señor don Jesús Calero, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto y de naturaleza rústica, sin carga real, como de capacidad de seis manzanas y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, y situado en el "Palo Grande," jurisdicción del pueblo del Rosario de Mora. Siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de don Leopoldo Avila; al Norte, con terrenos de José Angel Melara; al Poniente, de Ignacio López, y al Sur, con terrenos de don Felipe Méndez, siendo el primero vecino de San Salvador, y los tres últimos vecinos del pueblo del Rosario de Mora. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Teodoro Rodríguez.*

3 *Benjamín Rivera, Srío.*

### Ejecuciones.

**EL INFRASCRITO**, Juez tercero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Francisco Solórzano, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Mercedes Lovo Chacón de Bustamante por la suma de cuatrocientos pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente de su propiedad y de sus menores hijos legítimos María Jacinta, Andrea, Lázaro, Amada y Ana Eva, hipotecado previas las formalidades de derecho. Una casa urbana, de tejas sobre paredes de adobes con su correspondiente solar, situada, en el barrio de San Felipe, de esta ciudad de San Miguel, cabecera del distrito y del departamento del mismo nombre, la cual se compone, la casa de ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, por seis varas ó sean cinco metros diez y seis milímetros de Sur á Norte, una mediagua y un rancho que sirve para oficinas interiores y el solar en que está edificada circulado de paredes de adobes se compone de veinticuatro metros cincuenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente y de cuarenta y cuatro metros seiscientos diez y ocho milímetros de Sur á Norte, lindando dicho inmueble en su conjunto: al Oriente, con solar del señor Ascención López; al Norte, calle de por medio, con casas de doña Teresa Orú y de don Francisco Cordero; al Poniente, con casa y solar de la señora Dorotea Joya; y al Sur, con solares del señor Aniceto Zuniga y de los herederos de la finada Josefa Cruz Conde. Quien quisiere hacer postura que ocurra que

se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de este distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Salinas.*

3 *Miguel N. Trejo, Srío.*

Por ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don José Antonio Aguirre, contra el señor Lucas Gamez, por la cantidad de quinientos pesos intereses y costas se venderá en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: una casa y su respectivo solar situado en el barrio de El Naranjo del Pueblo de Ataco, el que tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, mide treinta y seis varas ó sean treinta metros noventa y seis milímetros y linda con solar de Nicolás González; al Poniente mide treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda con solar de Santiago Vicente; al Norte, mide veinte y siete varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y linda con solar de Nicolás González; y al Sur, mide treinta y dos varas ó sean veintiseis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros con casa y solar de Tomás Calalán. En el solar descrito se encuentran edificadas dos casas de paja ubicadas sobre horcones paredes de bajareque la primera tiene de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros. Un terreno situado en el lugar denominado La Montaña, de la jurisdicción del mismo pueblo de Ataco, compuesto de diez tareas ó sean cuarenta y dos áreas, cultivado en su totalidad de café cosechero y sus linderos son: al Oriente, con terreno que era de Audato Gamez; al Poniente, con una peña; al Norte, con terreno de Florencio Medina; y al Sur, con terreno de Policiano Asencio. Otro terreno situado en el lugar denominado Cerro Chico, de la misma jurisdicción de Ataco, compuesto poco más ó menos de treinta tareas ó sean ciento veintiseis áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Salvador Izarpate, que antes fue de la cofradía de San Lucas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gregorio Vicente; al Norte, con terreno de Luis Gervacio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Gregorio Vicente y Luis Gervacio que antes fue de Bartolo Domínguez. Otro terreno situado en el lugar denominado Los Tablones, jurisdicción de Ataco, compuesto como de treinta tareas el cual es inculto y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Obispo Máximo Valdiviezo; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Valdiviezo ca-

mino de El Naranjo de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cayetano Gámez. Otro terreno situado en el mismo lugar de Los Tablones, que tiene la misma extensión que la anterior y linda: al Oriente, con terreno de los herederos de Cesario Nolazco, camino de El Naranjo, de por medio; al Poniente, con terreno de los herederos de Julián Vicente; al Norte, con terreno que era de Luis González; pero en la actualidad es de Cesario Vicente; y al Sur, con terreno de Timoteo Gámez. La persona que quisiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan Antonio Portillo.*

3 *Vicente Rodríguez G., Srío.*

### Inscripción de Títulos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "El Zapotillo", jurisdicción de Apastepeque, á favor del señor don Ruperto Romero, mayor de edad, labrador y de aquel domicilio, compuesto dicho terreno de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Acevedo; al Norte, con terreno de Inés Ramírez y Felipa Torres, al Poniente, con el de Dionisio Flores y al Sur, con el llano del tiangué y terreno de Eusebio Pino. El señor Romero hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Apastepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho.

1 *Carlos A. Avalos.*

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Chalatenango, á favor del señor Manuel Pérez, vecino de la misma población, compuesto dicho terreno de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de la esposa de Manuel Solís, río Tamulaseo de por medio; al Norte, con terreno de Catarino Aguilar y con terreno de Salvador García, camino que de aquella ciudad se dirige al pueblo de La Ceiba de por medio; al Poniente y al Sur, con terreno de Andrés Hernández. El señor Pérez hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el

veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Víctor Trejo, solicitando se inscriba á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Charlaca", jurisdicción de Sesori, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, de seis manzanas de capacidad, lindando: por el Oriente, con casa y solar de Camilo Salgado, camino de por medio, con casas y solares de los señores don Concepción Trejo, de Víctor Trejo y de la señora Marcelina Portillo; al Norte, camino que va para el Jicaro de por medio, con posesiones de la misma señora Portillo; al Poniente, con el cerco mocho, y al Sur, con trabajos de Ireneo Segovia. El mismo señor Trejo solicita se inscriba á favor de los señores Víctor, Gerardo y Marcos Trejo, Santos Lara y Sebastián Guzmán, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el mismo punto la "Charlaca", en el mismo distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de cincuenta y tres manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de don Evaristo Monjarás; al Norte, con el río de "Charlaca"; al Poniente, con el mismo río, y al Sur, por el pie del cerro mocho, posesión de don Concepción Trejo. Y hubieron dichos terrenos por concesión municipal.

San Miguel, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Luis Santín.*

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Agatón Guzmán, solicitando se inscriba á favor del señor don Sabas Martínez, el título de propiedad de un terreno situado en el punto "Volcanillo", de la jurisdicción de Carolina, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de capacidad y sus linderos son: del riachuelo por la quebrada del mora arriba, hasta llegar á la meseta de un barranco, lindando con terreno de Miguel Cáceres, y de esta meseta del barranco mirando entre Sur y Norte, por la barranca hasta llegar á una zanja; en esta linda con tierras de Clemente Pineda, y de éste, por rededor de un barranco hasta llegar al riachuelo aguas abajo, hasta llegar á estas medidas. Y lo hubo por concesión Municipal.

San Miguel, enero veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Luis Santín.*

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción de un título de propiedad de un terreno, situado en el punto "Barranca Honda", jurisdicción de Cuscatancingo, expedido á favor de Juan Ramírez, por el Alcalde Municipal. Dicho terreno es de cinco manzanas de extensión, ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Patricio Campos; al Norte y Poniente, con el de Desiderio Melara, y al Sur, con el mismo de Patricio Campos. Fue adquirido el terreno, en virtud de la ley de extinción de ejidos y ser Ramírez actual poseedor, el ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Trinidad Granada, solicitando se inscriba á favor de Nicolás Machuca, un terreno de naturaleza rústica, dividido en seis porciones, de la capacidad de treinta y cuatro manzanas, jurisdicción de Sesori, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, siendo la primera porción de seis manzanas de capacidad, situada al Poniente de dicha población, lindante: por el Oriente, por el camino que va para Managuare y el pozo del Iril; por el Norte, por una quebrada abajo y los pozos de uso común, un cerco y terreno de Luis Arcas, posesiones de Julián Segovia y Tomás Escolán y el camino que va para el Espíritu; por el Poniente, con un terreno cercado de piedra; y por el Sur, con posesiones de Telésforo Andrade y Florencio Castillo. La segunda porción, de capacidad de ocho manzanas, situada en la Loma del Pedrero, lindante: por el Oriente, con el camino que va para Managuare; al Norte, con terreno de Serapio Segovia; al Poniente, con el río grande de Sesori, y por el Sur, con terreno de Inés Martínez. La tercera porción, de la capacidad de una manzana, y linda: por el Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con terreno de Cesáreo Salazar; por el Poniente, con el camino que va para Managuare y terreno de Inés Martínez, y por el Sur, con el mismo camino real que va para Managuare. La cuarta porción, situada en el "Potrero del Coyol", de capacidad de catorce manzanas, lindante: por el Oriente, por la orilla del llano grande; por el Norte, con el camino que va para Managuare; por el Poniente, con el río de Porea, y por el Sur, por una quebrada que baja del llano grande. La quinta, situada en el punto del Man-

go, de la capacidad de tres manzanas, lindante: por el Oriente y Sur, por el camino que va para Managuare; por el Norte, con una arada y por el Poniente, con terreno de Cesáreo Salazar. La sexta, situada en el punto del Ohagüite, lindante: con el camino real que va para San Miguel; por el Norte y Poniente, con terreno del señor Juan Chavarría, y por el Sur, con un camino viejo que antes conducía a San Miguel. Y lo hubo por concesión municipal.

San Miguel, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Luis Santín.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en la hacienda "Potreríos", á favor del señor don Magdaleno Menjívar, domiciliario de Potonico, compuesto dicho terreno de media caballería poco más ó menos, y lindante: por el Oriente, comenzando en la junta de la quebradita del "Zapote" con el río de Gualesa, aguas arriba por este río hasta llegar a un poco arriba del último paso que hay en dicho río caminando para Chalatenango, y de allí siguiendo al Poniente, línea recta á pasar por la pared del lado de arriba de un tanque que sirve á un obraje que está ubicado en el susodicho terreno, siempre recto viendo al Poniente, hasta llegar al mojón del Cacahuanance, siempre viendo al mismo punto hasta llegar á la quebrada del Zapote y de allí aguas arriba hasta llegar á donde se comenzó. El señor Menjívar hubo el inmueble descrito, por compra que le hizo á la señora Francisca Villafranca, según escritura pública, otorgada ante el Juez de Paz de Potonico, á nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un pedazo de tierra, situado á orillas del pueblo de San Miguel de Mercedes, á favor de don Magdaleno Menjívar, domiciliario de la misma población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con el señor don Petronilo Escobar y Alas, y al Sur, con la señora Eustaquia Murillo; por el Poniente, aguas arriba, con tierras de don Manuel Vides, y al Norte, con tierras del mismo señor Menjívar. El señor Magdaleno Menjívar hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Procopio Orellana, según escritura pública, otorgada en San Miguel de Mercedes, ante el Juez de Paz de aquella población, el día

veintitrés de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

San Salvador, enero diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto denominado "Los Echegoyen", jurisdicción de Santa María Ostuma, á favor de la señora Gertrudis Aguilar, compuesto dicho terreno de doce manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con heredad de Ramón y Encarnación Echegoyen; al Norte, con la de este mismo, Marcelo Gómez y Andrés Alvarez; al Poniente, con la de Cruz Díaz, Cirilo Mancía y el camino real que dirige á Cojutepeque, y al Sur, con el camino que dirige á San Vicente. La señora Gertrudis Aguilar hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Santa María Ostuma, á diez de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "El Rodeo", jurisdicción de San Pedro Nonualco, á favor del señor Ambrosio Parada, domiciliario de la misma población, compuesto de seis manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con heredad del señor Apolinario Rodríguez, camino de por medio; al Norte, calle real de intermedio, con chaera del señor Evaristo Rodríguez; al Poniente, con finca del señor Macedonio de León, y al Sur, con solares de los señores Albino Reyes y Simón Hernández. El señor Parada hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á seis de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero primero de mil ochocientos ochenta y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

**Luis Santín**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Ayala, solicitando se inscriba á favor de la señora Anita Serpas, un terreno situado en el punto llamado "Palmital", de la jurisdicción de Tecapán, distrito de Alegria, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con monte inculto y quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Salvador Bautista; al Poniente, con huatal de Darío Soriano, quebrada de por medio; y al Sur, con huatales de Ma-

cedonia Vásquez y Longino Serpas. El mismo señor Ayala solicita se inscriba á favor de la señora Serpas un solar situado en el "Palmital" de aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con huatales de Pablo Serpas y Macedonio Vásquez, camino de por medio; al Norte, con huatal de Juana Gil Machuca, quebrada de por medio; al Poniente, camino real de por medio que conduce á Usulután; y al Sur, con solares de Pablo y José de la Paz Serpas, y los hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Tecapán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. También solicita se inscriba á favor del señor Zenón Serpas un terreno situado en el "Palmital", jurisdicción que fue de Usulután y hoy del pueblo de Ozatlán, distrito y departamento de Usulután, compuesto como de quince manzanas ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente y Occidente, con terreno de los señores Juan Medrano y Apolonio Machuca; y al Sur y Norte, con terreno de los señores Manuel Pérez é Ignacio Araujo; lo adquirió por compra á don Dolores Serpas. La persona que se crea perjudicada que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Elías Castillo, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román Nieto, un terreno situado al Norte de la población de Alegria, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de capacidad, equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivado de café y zacate, cercado de brotón, lindante: al Oriente, con la quebrada de las Playas; al Poniente, con huatal de don Mónico Reyes y camino de por medio; al Norte, con huatal de Basilio Rojas, y al Sur, con finca de Guadalupe González. Y lo hubo por compra que le hizo á Juan González. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Andrés Morillo, solicitando se inscriba á favor del señor Félix Morillo cuatro porciones de terreno: la primera está situada en el punto denominado "El Cacao", de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Dionisio Melara; al Norte, camino real de por medio que de Ji-

quilisco se dirige para el "Sitio de Santa Lucia" y huatales del señor Trinidad Peña, y al Sur, con huatal del señor Mariano Morillo. En este mismo lugar otro de tres manzanas de capacidad que linda: al Oriente, con huatal de la señora Antonia Bonilla; al Norte, con huatal del señor Dionisio Melara; al Poniente, huatal del señor Mariano Morillo, y al Sur, huatal del señor Antonio Sánchez; que además posee otro en el mismo lugar denominado, de cuatro manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal del señor Trinidad Peña; al Norte, camino real de por medio y huatal del señor Félix Mena; al Poniente, huatal del señor Martín Peña; y la última situada en el lugar denominado "Salinitas" de cuatro manzanas de capacidad situada al Sur de la población de Jiquilisco, lo mismo que los anteriores, lindante: por el Oriente, con huatal del señor Manuel Martínez; al Norte, monte inculto de por medio y posesión del señor Alberto Avalos; al Poniente y Sur, selvas del mar Pacífico, que de mojonos le sirven á los tres huatales ya descritos los cercos de piña que los cierran: que los hubo por concesión municipal, en virtud de la ley que extinguió los ejidos.

San Miguel, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

**Emplazamiento.**

FERNANDO ZALDAÑA, Juez primero de primera Instancia accidental de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Corado, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones y disparo de arma á Valentín Medrano; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

Leopoldo Omeña, Srío.

**LICITACION.**

Habiendo acordado la Honorable Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada el día dos del mes en curso, la construcción de piezas de madera, con techo de zinc, que sirvan para tiendas de anchetas y buhoneros, sácase á licitación pública para que los que quieran hacer cargo de esa obra, presenten las propuestas respectivas, en esta Alcaldía, durante los días del presente mes.

Las tiendas serán contiguas y se construirán pegadas al muro de la Parroquia Central, en toda la extensión en que hoy se encuentran las que sirven para ventas, abarcando, además, la parte que denomina "El Mercadito" y tendrán, dichas tiendas las dimensiones de tres y cuatro varas cada una.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán, á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Braulio Magaña.

**LICITACION.**

Habiendo acordado la Honorable Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada el día dos del mes en curso, establecer el alumbrado público de petróleo en esta ciudad, sácase á licitación pública para que los que quieran hacerse cargo de esa contrata, presenten sus propuestas, en esta Alcaldía, dentro del término de quince días de publicado el presente.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Braulio Magaña.

**AVISO.**

La municipalidad de Nueva San Salvador ha dispuesto que se establezca el alumbrado eléctrico en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que deseen hacerse cargo de la empresa, hagan sus propuestas dirigiéndolas á esta Alcaldía dentro de quince días de publicado este aviso.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Nueva San Salvador, febrero ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

M. Alvarado.

**A LOS QUE GOZAN DEL BENEFICIO DEL AGUA**

Se les previene que, estando terminantemente prohibido por las leyes de policía que salgan derrames de agua á la superficie de las calles, deben conexionar con las cloacas públicas los derrames de sus pilas; y en las calles donde no haya cloaca, deben evitar los desperdicios de agua, colocando llaves que permanezcan cerradas mientras no se tenga necesidad de dicho líquido. A los contraventores á esta disposición se les aplicarán las penas que establece la ley y se los retirará el servicio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, San Salvador, febrero 3 de 1899.

José N. Velásquez.

**LICITACION.**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una tapada de calicanto,

la que tendrá de longitud doce metros ochenta centímetros, de grueso, un metro treinta centímetros, y de altura seis metros.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que tenga interés en hacerse cargo de la ejecución de dicha obra, comparezca á presentar su propuesta á esta oficina, durante el presente mes.

Alcaldía municipal de Tacuba, febrero 6 de 1899.

M. Eduardo Díaz.  
Cruz Maradiaga, Srío.

**SORTEO N.º 67.**

Relación de los billetes y fracciones premiados del sorteo referido, quedados á beneficio del Hospital por no haberlos cobrado los tenedores en la fecha de esta glosa.

Números.	Billetes.	\$	Números.	Billetes.	\$
19	12 50	12 50	Viene...		\$ 192 50
152	5 00	5 00	6,179	8 00	8 00
581	15 00	15 00	6,189	4 00	4 00
606	2 50	2 50	6,209	8 00	8 00
633	40 00	40 00	6,229	16 00	16 00
980	40 00	40 00	6,249	4 00	4 00
1,095	20 00	20 00	6,355	20 00	20 00
1,119	2 50	2 50	6,389	2 00	2 00
1,299	6 00	6 00	6,439	2 00	2 00
2,770	10 00	10 00	6,459	4 00	4 00
4,151	5 00	5 00	6,468	20 00	20 00
4,297	15 00	15 00	6,499	24 00	24 00
4,315	5 00	5 00	6,609	16 00	16 00
4,469	2 50	2 50	6,648	7 50	7 50
5,999	3 00	3 00	6,989	2 00	2 00
6,135	2 50	2 50	7,208	5 00	5 00
6,149	4 00	4 00	7,499	3 00	3 00
6,169	2 00	2 00	7,627	40 00	40 00
Pasar .....		192 50	Total .....		\$ 378 00

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, febrero 11 de 1899.

Miguel Yúdice,  
Tesorero.

**Bonos de Importación A. 1 del 10%.**

Hay de venta en el London Bank of C. A. Ltd. en San Salvador y sus agencias en los puertos.

**SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR.**

Se convoca á los señores socios, á Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar á las 7 p. m. del día 15 del corriente en la oficina de la misma Sociedad.

San Salvador, febrero 8 de 1899.

Emilio C. Buendía,  
Presidente.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, lunes 13 de febrero de 1899

NUM. 37

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Directores y Subdirectores para las Escuelas de las poblaciones que siguen:

*Departamento de San Miguel.*

Uluazapa.

Escuela de varones: Director, don Lázaro Bernal.

Escuela de niñas: Directora, señorita Sara Aparicio.

*Quelepa.*

Escuela de niñas: Directora, señorita Adela Suazo.

*Nuevo Edén de San Juan.*

Escuela de varones: Director, don Adriano Mejía.

*San Luis de la Reina.*

Escuela de varones: Director, don Buenaventura Laríos.

*Departamento de Morazán.*

Osicala.

Escuela de varones: Director, don Lucas Chica; Subdirector, don Juan E. Meléndez.

*Departamento de Santa Ana.*

Santa Ana.

Escuela de varones: Profesor auxiliar 2º, don Julio J. Acevedo.

*Chalchuapa.*

Escuela de varones: Subdirector, don Javier Dardón.

*Departamento de Cuscatlán.*

Monte San Juan.

Escuela de varones: Director, don Gerardo Barahona.

*Guayabal.*

Escuela de niñas: Subdirectora, señorita Abelina Burgos.

Los nombrados gozarán del sueldo que les asigna el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: trasladar al señor don José María Lara, Director de la Escuela de niños de Ateos, á la de Santa Clara, departamento de San Vicente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aceptar las renunciaciones que han presentado los señores siguientes:

La de don Daniel Coto, de la Dirección de la Escuela de varones de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz.

La de la señorita Jesús Orantes Magaña, de la Dirección de la Escuela de niñas de Metapán, departamento de Santa Ana.

La de la señorita Soledad Portillo, de la Dirección de la Escuela de niñas de Ilobasco, departamento de Cabañas.

La de doña Elena González de M., de la Dirección de la Escuela de niñas de Nahulingo, departamento de Sonsonate.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: crear una Escuela Mixta en la población de Ateos, departamento de La Libertad, y nombrar como Directora de ella, á la señorita Sara Pleitís, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de varones de Lolotique, departamento de San Miguel, al señor don Lisandro J. Castro, y de la de niñas de la misma población, á la señorita Arcadia Orellana; ambos gozarán del sueldo que les asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 11 de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitir la renuncia presentada por el señor don Hildebrando Martí, de la Dirección de la Escuela de varones de Ataco, departamento de Ahuachapán; y nombrarlo Subdirector de la Escuela de Ilobasco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 11 de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de niñas de San Ramón, departamento de Cuscatlán, á la señora Erlinda P. de Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 11 de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita J. Salvadora Dueñas, Subdirectora de la Escuela de niñas de Coatepeque, departamento de Santa Ana, en lugar de la señorita Ramona Ramírez, que no aceptó dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aceptar la renuncia que de Presidente de la Junta Directiva del Hospital General de esta ciudad, ha presentado el señor don Gustavo Lozano, y nombrar en su lugar al señor don Calixto Velado, rindiéndole las más expresivas gracias al señor Lozano por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Reyes.*

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

## CARTEA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar al señor General don Mariano Morán, Inspector del Ejército de Occidente, con jurisdicción en los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, La Libertad, Chalatenango, Cuscatlán y La Paz, de conformidad con los artículos 199 á 203, capítulo 4º, Libro 2º de las Ordenanzas del Ejército. El nombrado tendrá el personal respectivo y gozará del sueldo de trescientos pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Subsecretario del Ramo,  
Castro.

## NOTICIAS POR EL CABLE.

## FEBRERO

Manila, 8.—Ayer, el General Hales con su brigada, tomó las obras de agua en Sigalón. 4 compañías del regimiento de Nebraska, una parte de la batería de Utah, dos cañones de campaña y dos cañones Hotchkiss, se encontraron con el enemigo; hubo un reñido combate. El regimiento de Nebraska tuvo un muerto y 3 heridos. El doctor Joung del 3º de artillería herido, cayó en manos del enemigo y fué brutalmente asesinado. Su cuerpo se encontró horriblemente mutilado. Los filipinos se retiraron en desorden, llevándose las válvulas y varias partes de la maquinaria para sacar agua. Los americanos avanzaron, tomaron Paranaque y dos piezas de campaña. La división del General Mearthus se adelantó hasta más allá de Gagalangin; el enemigo se retiró en dirección de Calooacan. En este lugar tenían fuertes defensas, que fueron tomadas. Los nativos tiraban de las ventanas superiores de las casas, cortaron los hilos telegráficos para evitar la comunicación de los diferentes cuerpos, por cuyo motivo se dió la orden de matar á cualquiera que se ocupara en romper los hilos. Aguinaldo ha dado dos proclamas el sábado y el domingo últimos. En la primera, dice: que los americanos comenzaron la lucha, y pide el Congreso filipino que suspenda sus sesiones. En la segunda, dice: nos hemos batido contra nuestros antiguos opresores, sin armas; ahora que las tenemos, esperemos en Dios que nos defenderá contra invasores extrangeros.

Washington, 8.—El Departamento de la Guerra ha recibido el siguiente despacho del General Otis, fecha 7 de febrero: "Los insurgentes, en número de 20,000 hombres, se concentraron al rededor de Manila; tenían varias piezas de fuego rápido y

krupps de campaña; estaban armados con rifles Mausser. En las filas de los insurgentes habían muchos españoles sirviendo en la artillería. Los insurgentes construyeron fuertes trincheras cerca de nuestras líneas. Estas trincheras fueron tomadas, muriendo muchos enemigos, y quedando gran número de heridos. Tomamos 2 krupps y muchos rifles. Nuestras pérdidas entre muertos y heridos, ascienden á 250 hombres. Las de los insurgentes son muy fuertes. Se han enterrado ya 500 cuerpos de estos. Entre muertos, heridos y prisioneros, sus pérdidas montan á unos 4,000 hombres. Hemos tomado ayer la Estación de las Obras de Agua, á 6 millas de aquí. Hubo para esto varias escaramuzas. Los insurgentes dañaron las bombas. Tenemos en la ciudad varios condenados. Las bombas estarán reparadas dentro de una semana. Todo quieto ahora."

París, 8.—La Sección Criminal de la Corte de Casación, ha concluido la investigación del juicio Dreyfus. Ahora se ocupa del asunto con todas las luces que ha dado la investigación. Se pedirá al Procurador General que informe sobre lo que opina á la Sección Criminal de la Corte de Casación. Después de lo cual, ésta fallará, á menos que se adopte el bill del Gobierno para la revisión, en cuyo caso, el asunto pasará á todas las Secciones de la Corte de Casación unidas, en vez de ante la Corte Criminal sola.

Madrid, 8.—La Reina Regente firmará mañana el decreto levantando el estado de sitio en toda España.

Valparaíso, 8.—Los gastos presupuestados para 1899 y que han sido aprobados, son: en papel, 65,390,453 dollars, y en oro, 29,243,739 piezas de oro de á un dollar de Chile. El premio del oro está al 40%.

Londres, 9.—Se discutió en la Cámara de los Comunes hoy la respuesta al discurso de la Reina al abrirse el Parlamento ayer. Sir Ellis Ashmead Barlett, conservador, propuso una enmienda, pidiendo al Gobierno tomara medidas efectivas para ayudar á China á mantener la independencia de su territorio; que Poderes influentes se proponían repartirse la China; que no se sabía si la Gran Bretaña tendría el apoyo de EE. UU. Si la primera tomará parte en la política de partición; pero que su ayuda sería segura si la Gran Bretaña sostuviera la política de mantener la integridad del territorio chino.

Manila, 9.—Un pequeño cuerpo de insurgentes hizo una segunda incursión por haberse retirado las avanzadas de las tropas de Nebraska de Santamesa; pero no hubo un solo tiro, ni resultó ninguna lucha. Los insurgentes continúan concentrando fuerzas al rededor de la ciudad.

Madrid, 9.—El General Rios dice: "Los filipinos ocupan ahora nuestros antiguos puestos avanzados. Los

americanos los han batido y la artillería americana ha destruido varias aldeas. Tratan las poblaciones filipinas con mucha severidad. En Manila han hecho muchos arrestos. Las tropas ocupan las calles y á los nativos no se les permite circular por ellas. Las hostilidades han cesado. No hay noticias del resto del archipiélago. Estoy inquieto por los prisioneros."

Washington, 10.—El Departamento de Estado ha recibido el siguiente despacho de Manila: "La situación mejora con rapidez. Ayer se hizo un reconocimiento al Sur de varias millas y al Sur-Este de 8 millas; no se encontró oposición decidida. Pequeñas partidas fueron dispersadas, las cuales luego regresaban á sus respectivas aldeas y en seguida desplegaban una bandera blanca. A 6 millas de Calooacan el enemigo se detuvo con ánimo de resistir detrás de trincheras. Las tropas de Kansas los atacaron y los hicieron huir con gran pérdida para ellos. Los de Kansas tuvieron 6 heridos, entre ellos al Teniente Alford. Aguinaldo ha dado otra proclama llena de mentiras: Dice que los americanos comenzaron las hostilidades. El domingo dió otra proclama llamando á las armas contra los invasores. La influencia de Aguinaldo en toda esta Sección ha concluido. Todos claman por la paz. Los esfuerzos que se han hecho para hacer que se levante la población han sido infructuosos. La ciudad está tranquila. Los negocios han vuelto to á su curso (firmado) Otis."

Londres, 10.—El Gobierno ha decidido nombrar como árbitros en la disputa entre Argentina y Chile, al Mayor General Sir John Ardagh, al Coronel Sir Thomas Holdich y al Abogado David N. Macnaughton.

Londres, 10.—La Junta filipina aquí, acaba de recibir un despacho de Agoncillo, agente de Aguinaldo, fechado en Montreal, febrero 7, en el cual deplora las hostilidades, cuyo efecto ha sido la ratificación del Tratado de Paz. Dice que cree que esta explosión ha sido provocada por los americanos á fin de asegurar la ratificación del Tratado; que los filipinos lejos de ser los agresores fueron sorprendidos cuando no estaban preparados.

Roma, 10.—Ha sido publicado en los periódicos, un extracto del libro escrito por el General Baratieri, jefe que era del ejército italiano en Abisinia. Dice que Inglaterra es responsable de los desastres de Italia en África; manifiesta pesar de que Italia haya abierto la ruta de Aibara á las fuerzas inglesas en el Sudan, viendo que en 1896 Inglaterra se negó á permitir que los italianos pasaran por Zeilah para operar en Abisinia.

Manila, 10.—La Reina Regente ha firmado el decreto convocando las Cortes para el 20 de febrero y restableciendo las garantías constitucionales.

Washington, 10.—Se ha mandado

el siguiente despacho al General Otis: "Haga U. los mayores esfuerzos para apoderarse de Aguinaldo, y téngalo preso hasta nuevas instrucciones (firmado) Alger."

New York, 10.—Barras de plata, sin cambio. Barras de plata de Londres, sin cambio. Pesos mexicanos, 47 1/2 centavos.

Manila, 10.—La situación no ha cambiado. Las tropas hacen reconocimientos. Los filipinos están en fuerza en Pasig y en Paranaque. En este último lugar tienen unos 7,000 hombres dentro de fuertes trincheras.

### SECCION DE ANUNCIOS.

#### BOTICAS DE TURNO.

*Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.*

#### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, febrero 10 de 1899.

Hoy á las 2 p. m. fondeó el vapor chileno "Aconcagua", procedente de Valparaiso, su capitán H. W. Sorcun, de 1380 y 74 hombres de mar; sin carga, 34 sacos y dos paquetes correspondencia y pasajero P. Goiffan, de Corinto.—Patente limpia.

La Libertad, febrero 12 de 1899.

Ayer á las 4 y 40 p. m. fondeó el vapor "Aconcagua", sud americano, procedente de Valparaiso, trae para este puerto 5 sacos correspondencia, al pasajero: Manuel Trigueros.—Patente limpia. El aviso de la llegada á La Unión, no se dió por interrupción de la línea telegráfica y el presente fue recibido anoche á las 7 y 40 p. m.

La Libertad, febrero 12 de 1899.

A las 10 y 20 a. m. zarpó para Acajutla, el vapor "Aconcagua", de la línea sud americana llevando al pasajero: Santiago Sangston, para San José Guatemala, 1372 bultos café, cueros y velas.—Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Luisa Ramos, Isidro Gálvez, Juan Antonio Hernández, José Angel Trejo, Mónico J. Muñoz, Rosa Cornejo, (de Corinto), Delfina Linares, Anita, de Nora, Lucía Maldonado, Filomena Aguilar, Tomás Marín, Mercedes y Rosa Olano, José María Montes, Carlos M. Villacorta.

*Ausentes.*—Agapito Gómez, José I. Soto, Justiniano Chica, Carlota Escamilla, Manuel Cabrera.

*Fuera de línea.*—Irrael Ramos.

SUCURSAL SAN SALVADOR.

*Desconocida.*—Juana Zenón Herrera.

*Ausente.*—Amalia Arana.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 13 de 1899.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 9 hombres: 2, por riña mutua; 2, por portación de arma prohibida; 2, por ebriedad; 1, de orden del Gobernador del departamento; 1, por bubonero sin patente y 1, por falsificación de moneda, y 1 mujer de orden del Juez Especial de Policía.

DIA 12.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 35 nombres: 26 por encontrarlos jugando en los establecimiento de don Mariano Palacios y don Joaquín Rivas; 5, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 1, por daños; 1, por vago y 1 por sospechoso, y una mujer por abrir el estanco y vender aguardiente en horas prohibidas.

*Movimiento de pasajeros.*

DIA 11.

*Restaurante Imperial.*—Entró: Alfredo González, de Guatemala.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Dr. D. Arauz, de Sonsonate; M. Argüello; de San Vicente; C. Novella, de Acajutla. Salieron: A. Salaverria, A. Guerra y J. Avilés, de Sonsonate.

*Hotel Paris.*—Entró: Ismael G. Fuentes, de esta ciudad.

*Hotel Central.*—Entró: Abraham O. Mora, de Ahuachapán; L. Roda y L. Nolasco, de Gotera.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: J. M. Peralta y señora de Sonsonate; F. Pérez, de Santa Ana. Salieron: Antonio M. Martínez, para Guatemala; Jesús Zaldaña, para La Libertad; V. Olano, para San Vicente.

*Hotel Alemán.*—Entraron: E. Bustamante, de Suchitoto; J. A. Sanabria, de Usulután; M. P. Bustamante, Leopoldo Ocoñ, de Guatemala. Salio: José Díaz, para San Martín

DIA 12.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: A. Aragón, de Santa Ana.

*Hotel Central.*—Salieron: M. P. Bustamante y Leopoldo Ocoñ, para esta ciudad.

*Hotel Americano.*—Salio: F. Pensantti, para Sonsonate.

*Hotel Americano.*—Entraron: M. Gliser, de Santa Ana, M. A. Meszer y José Trawmier, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 13 de febrero de 1899.

El Subdirector,

*Benito Osorio.*

#### Aviso de la Aduana de La Libertad.

Los bonos del Ferrocarril central, amortizables en las Aduanas Marítimas por cada 100. K. \$ 1.50., deberán amortizarse solamente los de la 2ª emisión á favor de J. M. Duke é hijos y los que queden de la primera á favor del Banco Industrial.

Hasta concluida la 2ª emisión, po-

drá la 3ª á favor del Banco Occidental ser amortizada y concluida esta, lo será la 4ª á favor de don Angel Guirola. Así, todo pago que se haga en esta Aduana en los referidos bonos debe ser de la 1ª y 2ª emisión por hoy. Para la amortización de la 3ª y 4ª, se dará aviso oportunamente.

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad: La Libertad, febrero 8 de 1899.

*A. V. Leiba.*

#### ARMAS NACIONALES

AVISO DE POLICIA.

En la Dirección General de Policía se gratificará con *dos pesos* á cada persona que entregue en aquella alguno de los rifles nacionales extraviados.

La Policía procederá á buscar esas armas, y á las personas á quienes se les encuentre y no presenten la respectiva matrícula, se les impondrá una multa de *diez pesos*, se les decomisará el arma y se les impondrá arresto de veinte días para dedicarlos al trabajo en las obras públicas.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1899.

*R. Sisniega G.*

#### Universidad Nacional.

La regulación de votos para la elección de Consejeros, de conformidad con lo dispuesto por acuerdo supremo de treinta y uno de enero próximo pasado, se practicará á las diez de la mañana del día quince del corriente mes.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, febrero 13 de 1899.

#### ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

*Indalecio Sifontes.*

#### A los padres de familia.

De conformidad con el acuerdo supremo de fecha 6 de enero, la Escuela Superior "Padre Dalgado", ha quedado abierta al servicio público en el local que ocupó recientemente la Escuela "Moderna", de esta capital en la 7ª Avenida Sur, frente al Hotel Alemán.

San Salvador, febrero 6 de 1899.

*Gustavo Marroquín,*  
Director.

## AVISOS JUDICIALES.

## QUIEBRA.

RAFAEL B. COLINDRES, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coechella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge y Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Rafael B. Colindres.

30-6 Manuel Rafael Aguilar, Srio. I.

## Posesiones Efectivas.

Se hace saber: que la señora Catarina Pereira, de veintidos años de edad, oficios de su sexo, soltera y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Jute" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de once hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con huatal de Juana Matamoros y Pío Umaña; al Norte, con huatal de Miguel Elías; al Poniente, con huatal de Mateo Pereira, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Reyes Hernández; el que lo hubo por herencia de su difunto padre legítimo Concepción Pereira. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintitres de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Sobinas.

1 Enrique Cubas, Srio. I.

FAUSTINO MAJANO, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juana Hernández, Tomás Flores y Marcos Cruz, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, los dos primeros en representación de sus esposas legítimas Demetria y Esteban Lazo, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que á su defunción dejó el que fué Juan Bautista Lazo, una casa pajiza de seis varas de largo, por cinco de fondo, rodeada de caídos de tejas, un obraje de elaborar añil de diez y seis cargas de empilo, lo mismo que un potrero cercado de piña y piedra, como de seis manzanas de capacidad, ó su equivalencia en metros; los referidos inmuebles están situados en el punto denominado quebrada de las "Flores" hacienda Santa Isabel, todo en esta jurisdicción, los linderos de los inmuebles descritos son: al Oriente, con casa de Tomás Flores é Inés Benavides, línea recta, rumbo al Norte, hasta llegar á la Loma atravesada; al Poniente y Sur, con posesión de Sebastián Cruz, camino que conduce de esta población á San José y posesión de Lucio Martínez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante este mismo Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las dos de la tarde del día veintiano de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Faustino Majano.

1 Manuel Urquiza, Srio.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Raquel Pi-

gueroa, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del valle de Hacienda Grande jurisdicción de esta ciudad, solicitando posesión efectiva de los terrenos siguientes: 1º Un terreno llamado "Cerrito de las Iguanas", como de veinticinco hectáreas de extensión superficial, en su mayor parte arable y situado en la Hacienda Grande, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Julián Zepeda; al Norte, con tierras del doctor José Eustaquio Aguirre; al Poniente, con tierras de doña Rosa Artiga de Alvergue y de Tomasa de Villegas; y al Sur, con tierras de don Luis Castro. Otro terreno llamado "Piedras Coloradas", como de seis hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, con tierras de Dionisio Borja; al Norte, con terrenos del doctor Aguirre antes nombrado; al Poniente, con predios de la sucesión Zepeda ya mencionada; y al Sur, quebrada del Cacalornche de por medio y terrenos de la expresada doña Rosa Artiga de Alvergue. Otro terreno llamado "Arada del Obraje", como de tres hectáreas de extensión: linda al Oriente, con tierras de Tomasa de Villedas; al Norte y Poniente, con los de Catarino Urquilla; y al Sur, con terreno de los señores Castro. Una casa pajiza, corredores de tejas al frente y á la culata, como de seis metros de largo y cinco de ancho: que linda al Oriente, con casa y solar de Marcelo Figueroa; al Norte, con solar de Tomasa Rodezno; al Poniente, con tierras de doña Rosa Artiga de Alvergue ya mencionada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Catarina Orellana, estando situada dicha casa en un solar propio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Serrano Tobías.

1 Fidel Galles, Srio.

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que doña Serafina Suárez de Mena, por sí y en representación de sus menores hijos Vicente, Judith, Concepción, Ernestina, Raul y América Ana Mena; la señorita Edelmira Mena y el doctor Francisco J. Mena también por sí y como apoderado general de don Francisco José Rivas en representación éste de su esposa doña Lúcida de Rivas, en concepto de herederos de don Salomé Mena, se han presentado á este Juzgado solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Una casa de habitación situada en el centro de esta ciudad, lindando al Oriente y Norte, con casas y solar de la sucesión de don José María Parrilla, paredes de por medio; al Sur, con casa de la sucesión del mismo don Salomé Mena.

y casa de las señoritas María y Carmen Mena, calle de por medio; y al Poniente, con casa de doña Manuela García de Alvarenga, pared de por medio y con la iglesia parroquial de esta ciudad y casa de don Esteban Santos, calle de por medio; y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y siete milímetros de largo por cinco metros diez y seis centímetros de ancho; conteniendo además una pieza de cuatro metros de largo por tres de ancho; dos mediaguas, la una de diez metros setecientos veinte milímetros de largo por tres y medio metros de ancho, y la otra de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo por tres metros de ancho; y un patio de veinte metros novecientos milímetros de largo por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho. Y un terreno denominado "Sitio de Jesús", situado en el valle de Guarjila de la jurisdicción de esta ciudad, como de una caballería de superficie, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros cuadrados, y sesenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado Evaristo Díaz, río de "Corral de Piedra" de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Díaz y Gregorio Guardado, quebrada de "Los Pozos" de por medio; al Poniente, con terrenos de Leandra y Mónico Guardado, de la sucesión de Gabriel Rauda, de José María Rauda y de la sucesión de don Salomé Mena, siendo la línea divisoria la loma "El Ujuste" y el río de "Guancorita"; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nazario Menjívar, de Atiliano Melgar, Telésfora Parrilla y Olegario Díaz. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobias.*

1 *Fidel Calles, Srío.*

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez primero de primera Instancia de este distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que las señoras Luz Marroquín de Pleités y Elena de este último apellido, vecinas de San Salvador, por medio de su apoderado doctor don Antonio Sigüenza, se han presentado ante este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de los bienes de la sucesión de don Faustino Pleités, de quien son únicas herederas en concepto de esposa é hija respectivamente del señor Pleités, fallecido en la villa de San Pedro Perulapán, y dichos bienes son los siguientes: Una casa de tejas, sobre paredes de adobes y mediaguas, caballeriza y demás oficinas interiores, situada en el centro de San Pedro Perulapán, con dos patios rodeados de paredes y un tercer patio cercado de alambre espiga-

do, lindando todo el inmueble: por el Oriente, calle de por medio, con terreno de Vicente Pleités y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con la casa conventual de propiedad del pueblo y solar de la sucesión de Vicente Matías y mide sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros; al Poniente, calle ancha de por medio, con la casa cabildo municipal y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de la señora Agueda Hernández y mide sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros. Un terreno situado en el punto llamado "La Cruz", por los suburbios de la población de Perulapán, de diez y ocho á veinte manzanas de extensión, lindando: al Oriente, camino real para Suchitoto de por medio con solar de Crisanto Gutiérrez y dejando el camino y cerco de zanjo y piña que media, con terrenos de Ramón y Crisanto Reimundo; al Norte, mediando barranca y arrenal de Chalapa, con terreno de Isabel Díaz; al Poniente, con otra barranca y arrenal de por medio, con solar de los sucesores de don Antonio Sigüenza; y al Sur, midiando un zanjo, con terreno de don Pascual Estrada. Otro terreno, situado en el valle de Istagua, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de diez manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Tránsito López, Tranquilino Hernández, Toribio Flores y Zenón Alvarado; al Norte, con solares de Zenón Alvarado y Concepción Vásquez; al Poniente, con terrenos de Perulapán y propiedades de Reyes Santos é Isidro García y al Sur, con solares de Angel Pérez y Tránsito López. Otro terreno de doce manzanas de extensión, situado en el valle de Istagua de la jurisdicción de Perulapán y linda al Oriente, con solares de Dolores Sánchez y Pascual Estrada; al Norte, con terrenos del mismo don Pascual Estrada; al Poniente, con solares de Cirilo Sánchez y de Maclovio López; y al Sur, con propiedades de Dolores Sánchez. Otro terreno de seis manzanas de extensión, situado en el valle Istagua, jurisdicción de Perulapán y linda: al Oriente, con solares de Cirila Alvarez, Vicente González y Vicente Pleités, camino real de por medio que va para Suchitoto; al Norte, con terreno de los sucesores de don Pascual Estrada y camino de su chacra; al Poniente, con solares de Dolores Sánchez y Gregorio Domínguez, midiando el camino que dirige á Perulapán; y al Sur, con propiedad de los sucesores del Luis Antonio. Una casa de tejas, paredes de bahareque, de once metros setecientos cuatro milímetros, equivalente á catorce varas de largo y once varas de ó nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, con su correspondiente solar de cuarenta metros hacia el Poniente y setenta metros de fondo, situados en el barrio de Concepción de la ciudad de San

Salvador; lindando al Oriente, con finca de la sucesión de don Faustino Pleités; al Norte, con casa y solar del Presbítero don Marcos Erazo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Concepción Sermeño; y al Sur, con casa y solar del doctor don Jesús Villa, que fué de don Simón Pleités; conteniendo además, mediaguas que forman cuartos y oficinas interiores de la casa, y la edificación al Poniente que hizo el finado Pleités en una extensión de cuarenta metros, después de comprada la parte de casa primeramente descrita. También hace parte de esta propiedad, la finquita que queda al Oriente, de la casa y solar antedichos, cultivada de platanar y zacatales, de dos manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con finca de la sucesión de don José María Peralta y la de don Salvador Ciudad-Real; al Norte, con la del Presbítero don Marcos Erazo; al Poniente, con la casa arriba expresada de la sucesión Pleités y la del doctor don Jesús Villa y solar de Eusebio Ramírez; y al Sur, con solares de don Salvador Ciudad-Real y don Rafael Urrutia. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira.*

1 *Fenelón Escobar, Srío.*

### Ejecuciones.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Gregorio López, como apoderado del de igual título don José Scheider, contra el señor Eulalio Mulato, por la cantidad de quinientos pesos, intereses del dos por ciento mensual y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos casas mediaguas, una de ellas en galera, y el solar en que están construídas, situadas en el barrio de Remedios de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Ramón Taura, midiendo treinta y nueve metros diez milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Bárbara Ticas, midiendo doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de don Santiago Ramos, midiendo treinta y nueve metros setecientos diez milímetros; y al Sur, con solar del mismo Ramos, midiendo siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros. Dichos inmuebles están valorados en la cantidad de seiscientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San

Salvador, á la una de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Víctor Manuel Mirón.*

1 *Juan Francisco Luna, Srio.*

### Inscripción de Títulos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "El Zapotillo", jurisdicción de Apastepeque, á favor del señor don Ruperto Romero, mayor de edad, labrador y de aquel domicilio, compuesto dicho terreno de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Acevedo; al Norte, con terreno de Inés Ramírez y Felipa Torres, al Poniente, con el de Dionisio Flores y al Sur, con el llano del tiangué y terreno de Eusebio Pino. El señor Romero hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Apastepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho.

2 *Carlos A. Avalos.*

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Chalatenango, á favor del señor Manuel Pérez, vecino de la misma población, compuesto dicho terreno de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de la esposa de Manuel Solís, río Tamulasco de por medio; al Norte, con terreno de Catarino Aguilar y con terreno de Salvador García, camino que de aquella ciudad se dirige al pueblo de La Ceiba de por medio; al Poniente y al Sur, con terreno de Andrés Hernández. El señor Pérez hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Víctor Trejo, solicitando se inscriba á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Charlaca", jurisdicción de Sessori, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, de seis manzanas de capacidad, lindando: por el Oriente, con casa y solar de Camilo Salgado, camino de por medio, con

casas y solares de los señores don Concepción Trejo, de Víctor Trejo y de la señora Marcelina Portillo; al Norte, camino que va para el Júcaro de por medio, con posesiones de la misma señora Portillo; al Poniente, con el cerco mocho, y al Sur, con trabajos de Ireneo Segovia. El mismo señor Trejo solicita se inscriba á favor de los señores Víctor, Gerardo y Marcos Trejo, Santos Lara y Sebastián Guzmán, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el mismo punto la "Charlaca", en el mismo distrito de Sessori, departamento de San Miguel, de cincuenta y tres manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de don Evaristo Monjarás; al Norte, con el río de "Charlaca"; al Poniente, con el mismo río, y al Sur, por el pie del cerro mocho, posesión de don Concepción Trejo. Y hubieron dichos terrenos por concesión municipal.

San Miguel, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Agatón Guzmán, solicitando se inscriba á favor del señor don Sabas Martínez, el título de propiedad de un terreno situado en el punto "Volcanillo", de la jurisdicción de Carolina, distrito de Sessori, departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de capacidad y sus linderos son: del riachuelo por la quebrada del mora arriba, hasta llegar á la meseta de un barranco, lindando con terreno de Miguel Cáceres, y de esta meseta del barranco mirando entre Sur y Norte, por la barranca hasta llegar á una zanja; en esta linda con tierras de Clemente Pineda, y de éste, por alrededor de un barranco hasta llegar al riachuelo aguas abajo, hasta llegar á estas medidas. Y lo hubo por concesión Municipal.

San Miguel, enero veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción de un título de propiedad de un terreno, situado en el punto "Barranca Honda", jurisdicción de Cuscatancingo, expedido á favor de Juan Ramírez, por el Alcalde Municipal. Dicho terreno es de cinco manzanas de extensión, ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Patricio Campos; al Norte y Poniente, con el de Desiderio Melara, y al Sur, con el mismo de Patricio Campos. Fue adquirido el terreno, en virtud de la ley de extinción de ejidos y ser Ra-

mírez actual poseedor, el ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Trinidad Granado, solicitando se inscriba á favor de Nicolás Machuca, un terreno de naturaleza rústica, dividido en seis porciones, de la capacidad de treinta y cuatro manzanas, jurisdicción de Sessori, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, siendo la primera porción de seis manzanas de capacidad, situada al Poniente de dicha población, lindante: por el Oriente, por el camino que va para Managuare y el pozo del Iril; por el Norte, por una quebradita abajo y los pozos de uso común, un cerco y terreno de Luis Arcas, posesiones de Julián Segovia y Tomás Escolán y el camino que va para el Espíritu; por el Poniente, con un terreno cercado de piedra; y por el Sur, con posesiones de Talésforo Andrade y Florencio Castillo. La segunda porción, de capacidad de ocho manzanas, situada en la Loma del Pedrero, lindante: por el Oriente, con el camino que va para Managuare; al Norte, con terreno de Serapio Segovia; al Poniente, con el río grande de Sessori, y por el Sur, con terreno de Inés Martínez. La tercera porción, de la capacidad de una manzana, y linda: por el Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con terreno de Cesáreo Salazar; por el Poniente, con el camino que va para Managuare y terreno de Inés Martínez, y por el Sur, con el mismo camino real que va para Managuare. La cuarta porción, situada en el "Potrero del Coyal", de capacidad de catorce manzanas, lindante: por el Oriente, por la orilla del llano grande; por el Norte, con el camino que va para Managuare; por el Poniente, con el río de Porca, y por el Sur, por una quebrada que baja del llano grande. La quinta, situada en el punto del Mango, de la capacidad de tres manzanas, lindante: por el Oriente y Sur, por el camino que va para Managuare; por el Norte, con una arada y por el Poniente, con terreno de Cesáreo Salazar. La sexta, situada en el punto del Chagüite, lindante: con el camino real que va para San Miguel; por el Norte y Poniente, con terreno del señor Juan Chavarría, y por el Sur, con un camino viejo que antes conducía á San Miguel. Y lo hubo por concesión municipal.

San Miguel, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en la hacienda "Potreríos", á favor del señor don Magdaleno Menjivar, domiciliario de Potonico, compuesto dicho terreno de media caballería poco más ó menos, y lindante: por el Oriente, comenzando en la junta de la quebradita del "Zapote" con el río de Gualesa, aguas arriba por este río hasta llegar un poco arriba del último paso que hay en dicho río caminando para Chalatenango, y de allí siguiendo al Poniente, línea recta á pasar por la pared del lado de arriba de un tanque que sirve á un obraje que está ubicado en el susodicho terreno, siempre recto viendo al Poniente, hasta llegar al mojón del Cacahuanance, siempre viendo al mismo punto hasta llegar á la quebrada del Zapote y de allí aguas arriba hasta llegar á donde se comenzó. El señor Menjivar hubo el inmueble descrito, por compra que le hizo á la señora Francisca Villafranca, según escritura pública, otorgada ante el Juez de Paz de Potonico, á nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO**, Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un pedazo de tierra, situado á orillas del pueblo de San Miguel de Mercedes, á favor de don Magdaleno Menjivar, domiciliario de la misma población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con el señor don Petronilo Escobar y Alas, y al Sur, con la señora Eustaquia Murillo; por el Poniente, aguas arriba, con tierras de don Manuel Vides, y al Norte, con tierras del mismo señor Menjivar. El señor Magdaleno Menjivar hubo el inmueble antes destrito, por compra que hizo al señor Procopio Orellana, según escritura pública, otorgada en San Miguel de Mercedes, ante el Juez de Paz de aquella población, el día veintitrés de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

San Salvador, enero diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto denominado "Los Echevoyen", jurisdicción de Santa María Ostuma, á favor de la señora Gertrudis Aguilar, compuesto dicho terreno de doce manzanas de capaci-

dad, y lindante: al Oriente, con heredad de Ramón y Encarnación Echevoyen; al Norte, con la de este mismo, Marcelo Gómez y Andrés Alvarez; al Poniente, con la de Cruz Díaz, Cirilo Mancía y el camino real que dirige á Cojutepeque, y al Sur, con el camino que dirige á San Vicente. La señora Gertrudis Aguilar hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Santa María Ostuma, á diez de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "El Rodeo", jurisdicción de San Pedro Nonualco, á favor del señor Ambrosio Parada, domiciliario de la misma población, compuesto de seis manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con heredad del señor Apolinario Rodríguez, camino de por medio; al Norte, calle real de intermedio, con chacra del señor Evaristo Rodríguez; al Poniente, con finca del señor Macedonio de León, y al Sur, con solares de los señores Albino Reyes y Siméon Hernández. El señor Parada hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á seis de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero primero de mil ochocientos ochenta y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**Luis Santín**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Ayala, solicitando se inscriba á favor de la señora Anita Serpas, un terreno situado en el punto llamado "Palmital", de la jurisdicción de Tecapán, distrito de Alegria, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con monte inculco y quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Salvador Bautista; al Poniente, con huatal de Darío Soriano, quebrada de por medio; y al Sur, con huatales de Macedonio Vásquez y Longino Serpas. El mismo señor Ayala solicita se inscriba á favor de la señora Serpas un solar situado en el "Palmital" de aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con huatales de Pablo Serpas y Macedonio Vásquez, camino de por medio; al Norte, con huatal de Juana Gil Machuca, quebrada de por medio; al Poniente, camino real de por medio que conduce á Usulután; y al Sur, con solares de Pablo y José de la Paz Serpas, y los hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Tecapán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. También solicita se inscriba á favor del

señor Zenón Serpas un terreno situado en el "Palmital", jurisdicción que fue de Usulután y hoy del pueblo de Ozatlán, distrito y departamento de Usulután, compuesto como de quince manzanas ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente y Occidente, con terreno de los señores Juan Medrano y Apolonio Machuca; y al Sur y Norte, con terreno de los señores Manuel Pérez é Ignacio Araujo; lo adquirió por compra á don Dolores Serpas. La persona que se crea perjudicada que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Elías Castillo, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román Nieto, un terreno situado al Norte de la población de Alegria, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de capacidad, equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivado de café y zacate, cercado de brotón, lindante: al Oriente, con la quebrada de las Playas; al Poniente, con huatal de don Mónico Reyes y camino de por medio; al Norte, con huatal de Basilio Rojas, y al Sur, con finca de Guadalupe González. Y lo hubo por compra que le hizo á Juan González. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Andrés Morillo, solicitando se inscriba á favor del señor Félix Morillo cuatro porciones de terreno: la primera está situada en el punto denominado "El Cacao", de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Dionisio Melara; al Norte, camino real de por medio que de Jiquilisco se dirige para el "Sitio de Santa Lucía" y huatales del señor Trinidad Peña, y al Sur, con huatal del señor Mariano Morillo. En este mismo lugar otro de tres manzanas de capacidad que linda: al Oriente, con huatal de la señora Antonia Bonilla; al Norte, con huatal del señor Dionisio Melara; al Poniente, huatal del señor Mariano Morillo, y al Sur, huatal del señor Antonio Sánchez; que además posee otro en el mismo lugar denominado, de cuatro manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal del señor Trinidad Peña; al Norte, camino real de por medio y huatal del señor Félix Mena;

al Poniente, huatal del señor Martín Peña; y la última situada en el lugar denominado "Salinitas" de cuatro manzanas de capacidad situada al Sur de la población de Jiquilisco, lo mismo que los anteriores, lindante por el Oriente, con huatal del señor Manuel Martínez; al Norte, monte inculto de por medio y posesión del señor Alberto Avalos; al Poniente y Sur, selvas del mar Pacífico, que de mojones le sirven á los tres huatales ya descritos los cercos de piña que los cierran: que los hubo por concesión municipal, en virtud de la ley que extinguió los ejidos.

San Miguel, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Luis Santín.

**Emplazamiento.**

FERNANDO ZALDAÑA, Juez primero de primera Instancia accidental de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Corado, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones y disparo de arma á Valentín Medrano; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Zaldaña.

2 Leopoldo Cneuca, Srio.

**LICITACION.**

Habiendo acordado la Honorable Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada el día dos del mes en curso, la construcción de piezas de madera, con techo de zinc, que sirvan para tiendas de anchetas y buhoneros, sácase á licitación pública para que los que quieran hacerse cargo de esa obra, presenten las propuestas respectivas, en esta Alcaldía, durante los días del presente mes.

Las tiendas serán contiguas y se construirán pegadas al muro de la Parroquia Central, en toda la extensión en que hoy se encuentran las que sirven para ventas, abarcando, además, la parte que denomina "El Mercadito" y tendrán, dichas tiendas las dimensiones de tres y cuatro varas cada una.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán, á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Braulio Magaña.

**LICITACION.**

Habiendo acordado la Honorable Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada el día dos del mes en curso, establecer el alumbrado público de petróleo en esta ciudad, sácase á licitación pública para que los que quieran hacerse cargo de esa contrata, presenten sus propuestas, en esta Alcaldía, dentro del término de quince días de publicado el presente.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Braulio Magaña.

**A VISO.**

La municipalidad de Nueva San Salvador ha dispuesto que se establezca el alumbrado eléctrico en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que deseen hacerse cargo de la empresa, hagan sus propuestas dirigiéndolas á esta Alcaldía dentro de quince días de publicado este aviso.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Nueva San Salvador, febrero ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 M. Alvarado.

**LICITACION.**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una tapada de calicanto, la que tendrá de longitud doce metros ochenta centímetros, de grueso, un metro treinta centímetros, y de altura seis metros.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que tenga interés en hacerse cargo de la ejecución de dicha obra, comparezca á presentar su propuesta á esta oficina, durante el presente mes.

Alcaldía municipal de Tacuba, febrero 6 de 1899.

3 M. Eduardo Díaz.  
Cruz Maradiaga, Srio.

**CONVOCATORIA**

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE EL TRIUNFO LIMITADA.

Por encontrarse interrumpido el régimen administrativo de la Compañía á consecuencia de actos aislados de dos vocales propietarios y un suplente, ejecutados sin la necesaria convocatoria de la Junta General, á la cual se han negado y sin la legítima resolución de dicha Junta, actos que no tienen valor alguno legal ni obligan consiguientemente á la Sociedad, por no facultarles ninguna ley ni autorizarlos los respectivos Estatutos, en concepto de Vocal propie-

tario, en nombre de los otros dos Vocales propietarios y un Suplente, que no intervinieron en tales actos y en el de accionistas que representan más de quinientas acciones; por la presente convoco á todos los señores accionistas de la Compañía, á Junta General que se verificará á las 9 de la mañana del día 28 del corriente en la casa del infrascrito en esta capital, con el objeto de procederse al correspondiente nombramiento de los cinco Vocales propietarios y respectivos suplentes que deben formar la Junta Directiva que funcionará durante el presente año y de que ésta por separado dé cuenta de aquellos actos arbitrarios á fin de que recaiga la resolución conveniente, única legítima legal á que deben atenerse las autoridades é interesados; todo de conformidad con el acta preaamente celebrada en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 8 de los Estatutos de la Compañía.

San Salvador, febrero 12 de 1899.

1 Gustavo Lozano.

**Sociedad Económica del Salvador.**

Los señores accionistas se servirán reunirse en Junta General ordinaria el día diez y ocho del corriente á las siete p. m.

San Salvador, febrero 13 de 1899.

4-1 J. D. Urrutia.  
Gerente.

**SORTEO N.º 67.**

Relación de los billetes y fracciones premiados del sorteo referido, quedados á beneficio del Hospital por no haberlos cobrado los tenedores en la fecha de esta glosa.

Números.	Billetes.	\$	Números.	Billetes.	\$
19	1	12 50	Viena...	1	\$ 192 50
152	1	5 00	6,179	1	8 00
581	1	15 00	6,189	1	4 00
606	1	2 50	6,209	1	8 00
633	1	40 00	6,229	1	16 00
980	1	40 00	6,249	1	4 00
1,095	1	20 00	6,355	1	20 00
1,119	1	2 50	6,389	1	2 00
1,299	1	6 00	6,439	1	2 00
2,770	1	10 00	6,459	1	4 00
4,151	1	5 00	6,468	1	20 00
4,297	1	15 00	6,499	1	24 00
4,315	1	5 00	6,609	1	16 00
4,469	1	2 50	6,648	1	7 50
5,999	1	3 00	6,989	1	2 00
6,135	1	2 50	7,208	1	5 00
6,149	1	4 00	7,499	1	3 00
6,169	1	2 00	7,627	1	40 00
Pasen...		192 50	Total.	\$ 378 00	

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, febrero 11 de 1899.

5-2 Miguel Yúdice,  
Tesorero.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, martes 14 de febrero de 1899

NUM. 38

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*Quinta sesión de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Representantes: Presidente González, Argueta Villatoro, Echeverría, Guandique (h.), Guerra, González (José León), Parra Moreno, Rodríguez, Tobías y los infrascriptos Secretarios y Pro-Secretario Flamenco.

Abierta la sesión, leída y discutida la de la anterior, fué aprobada.

Dióse lectura:

A los oficios del señor Ministro de Gobernación, acompañando la solicitud de las Municipalidades de San Francisco Lempa y San Luis del Carmen, sobre que se les conceda arbitrios: acusando recibo de la copia del acta celebrada en la cuarta sesión que tuvo lugar el día diez del corriente: remitiendo catorce ejemplares del folleto que contiene la contrata primitiva y adicional celebradas entre el Gobierno y Marco Jamestown Kelly: participando haber trascrito al señor Ministro de Hacienda, el oficio que se le dirigió con fecha 8 de este mismo mes; y acusando recibo de la copia del acta celebrada en la 3ª sesión de la Junta que tuvo lugar el día siete del propio mes.

También se dió lectura á las siguientes comunicaciones:

1ª Al telegrama del Diputado doctor Joaquín García, relativo á manifestar, que en cuanto se lo permitan las atenciones que tiene á su cargo, sobre enfermos, concurrirá á tomar el asiento que le corresponde en la Junta.

2ª Al oficio del señor Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Ahuachapán, remitiendo los pliegos de elecciones de Presidente y Vice-Presidente de la República, por aquel departamento.

3ª Al oficio del Diputado propietario por el departamento de La Paz, doctor Pío Romero Bosque, en el que se sirve hacer presente, que siendo empleado con goce de sueldo, su elección se opone á lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución; y

4ª Al del Diputado doctor Federico V. Serrano, acompañando la renuncia que hace de su empleo, por motivo de enfermedad.

Habiendo los señores Diputados,

don Manuel Angel Revelo, don Alejandro Roldán, don Luis Nolasco, don José María Peralta G., General don Abraham Castillo Mora, y doctores don Maximiliano Olonano y don Dionisio Araúz, presentado á esta Secretaría sus credenciales, el primero, el día diez de este mes, y los otros en esta fecha se tuvieron por incorporados, desde la presentación de sus respectivas credenciales.

Respecto á los Diputados que no han concurrido, se dispuso que el Ministerio los excite por última vez, y que la Asamblea, al instalarse, resuelva lo conveniente sobre los que no hayan concurrido; y se señalan las nueve de la mañana del catorce del corriente para la sexta reunión.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los señores Diputados Cornejo y Martínez.

*Antonio González,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
1er. Srío.

*Luis Revelo,*  
2o. Srío.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de febrero de 1899.

Habiendo disminuido las importaciones por el puerto de La Libertad, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: desde el diez y seis del corriente, el personal de la Aduana de La Libertad será el que sigue, con el sueldo que actualmente disfruta:

Un Administrador, un Contador Vista, un Tenedor de Libros, un Guarda Almacén, un Guarda Muelle con funciones de Cheque de tierra, un Cheque de á bordo, dos Escribientes y un mozo de servicio.

Oficina de Preparación: un Preparador con funciones de expeditor, un Caporal y diez peones con \$1 diario cada uno.

En caso de enfermedad, licencia ó impedimento del Contador Vista, desempeñará sus funciones el Administrador, por el mismo sueldo que tiene asignado en el Presupuesto. En defecto del Administrador, previa comprobación del impedimento, practicará las operaciones del Contador Vista el Tenedor de Libros, con el sobresueldo de ley.

Quando hubiere exceso de trabajo

en la oficina de Preparación, el Administrador queda facultado para aumentar el número de peones, pagándoles sus sueldos de la partida N° 4 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Indalecio Zelaya Director de la Escuela de varones de Moncagua, departamento de San Miguel, y á la señorita Luisa Parada Directora de la de niñas de la misma población. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á las señoritas Matilde Bautista y Gertrudis Alvarado, respectivamente, Directoras de las Escuelas de niñas de Sesori y Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Luisa Morán Directora de la Escuela de niñas de Chalchuapa, en sustitución de doña Carmen de Zander, que pasará á otro puesto; y como Subdirectora de la misma escuela, á la señorita Angelina Reina. Las nombradas gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Re-

miglia Fernández Directora de la Escuela de niñas de El Porvenir, departamento de Santa Ana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Cristina Cabezas Directora de la Escuela de niñas de Masahuat, departamento de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aceptar la renuncia que del empleo de Directora de la Escuela de niñas de San Esteban, departamento de San Vicente, ha presentado la señorita Adela Ruiz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 14 de 1899.

Estando vacante la Dirección de la Escuela de niñas de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para dicho empleo á la señorita Ana M. Pineda, actual Subdirectora de aquel establecimiento, y en sustitución de ésta, á la señorita Sara Eguizábal. Las nombradas gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de febrero de 1899.

Habiéndose ausentado temporalmente del país el señor don Anselmo Valdés, Secretario de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor doctor don Siméon Eduardo para que lo sustituya en dicho puesto durante su ausencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,

*Reyes.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

##### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de febrero de 1899.

Vista la solicitud de los señores Francisco de B. Pastor, José E. Al-

caine, John Jenkins, Jorge R. Quehl, Esteban Castro, Antonio J. Castro, Astor Marchesini, Benjamín Rodríguez, Luis J. Mathies, Mauricio Wurnser, Víctor Grombach, Emanuel Dreyfus, Miguel Carballo, Eliseo Fernández, Adrián Alvarez, Wenceslao Martínez, Carlos Pirani, Mariano Bordas, Pedro B. Amaya, Teodoro Rohner y otros, basta el número de ciento cincuenta, todos miembros del Supremo Consejo Masónico del Salvador, pidiendo la reconsideración del Acuerdo de 2 de enero del corriente año, publicado en el n.º 2 del Diario Oficial, correspondiente á 3 del mismo mes; y considerando: que la parte expositiva de dicho acuerdo, ha dado lugar á que se suponga que el Gobierno ha tenido en mira dar existencia legal á la Logia "Excelsior" N.º 4, como sucesora ó representante de los derechos de la "Excelsior" N.º 17; y que el Ejecutivo no ha tenido ciertamente ningún propósito á ese respecto, y que más bien ha querido y desea conservar la más estricta neutralidad en este asunto que en razón de haber ya derechos disputados es del resorte de los Tribunales de Justicia, ACUERDA: derogar el acuerdo referido, y en consecuencia, las cosas continuarán en el mismo estado que se hallaban antes de haberse aquel emitido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,

*Guzmán.*

#### NOTICIAS POR EL CABLE.

##### FEBRERO

París, 11.—El "Journal Officiel", publica el informe de Mazeau y cartas de Loew y de Bard, en las que no admiten las acusaciones de Beaurepaire. Hasta el General Chanoine ex-Ministro de la Guerra, conviene en la imparcialidad de los jueces. En toda la colección de Documentos no hay nada que dé el más pequeño vestigio que sirva de base á los ataques contra la sección criminal.

Londres, 11.—El Presidente de la Cámara Marítima en la Junta anual que ese cuerpo tuvo ayer, se refirió á las excelentes relaciones que existen entre la Gran Bretaña y América; pero, dijo, "hay ciertas cuestiones que se deben enfrentar, como por ejemplo, la de neutralidad para la construcción del Canal de Nicaragua. Confío en que el "Foreign Office" no convendrá en que se anule el Tratado Clayton-Bulwer, á menos, que el Canal sea neutral y que no haya impuestos de preferencia al usar de él, lo cual debe garantizarse.

Lima, 11.—El General Pando está operando contra Oruro.

Crosson, (Prusia), 11.—El cuerpo del General Caprivi ex-Chancellor (canciller), que murió el lunes último, fué enterrado hoy en la bóveda de su

familia. Estuvieron presentes á la ceremonia, entre otros, los representantes del Emperador y del Rey de Saxonia, el Canciller Imperial, el Principe Hohenzollern, el Conde Posadowski, Ministro del Interior, el Secretario de Marina, el Ministro de Obras Públicas y muchos miembros del Reichstag.

Londres, 11.—En la Cámara de los Comunes, hoy, la enmienda para el disenso dirigido al Trono sobre los abusos de la iglesia, fué desechada por 221 votos contra 89. Balfour dijo que, lo que distinguía á la Iglesia de Inglaterra era su gran tolerancia, la cual enmienda se proponía destruir.

Habana, 11.—La cañonera Nashville de EE. UU. llevando el cuerpo de Calixto García, entró lentamente á la bahía de la Habana esta tarde. Los cañones del catillo del Morro y la escuadra americana lo saludaron. Miles de personas esperaban en la playa y en botes el desembarque del cuerpo. El Gobernador de la Habana, Ludlow y su Estado Mayor, los miembros de varias sociedades y todas las autoridades, estaban presentes. El 8.º regimiento de infantería con la banda militar formaron dos hileras por donde pasó el féretro que iba cubierto con el pabellón cubano. Los miembros de la Junta llevaban coronas de flores que se colocaron sobre el ataúd. Ahora el cuerpo está expuesto en el Palacio, en la sala del Consejo Municipal, guardado por destacamentos de tropas americanas y cubanas. Todas las banderas se mantendrán á media asta mientras llega el sábado, día de los funerales.

Londres, 11.—El corresponsal del "Daily News" en París, dice: En todos los anales del siglo XIX no hay justificación más ridícula del golpe de Estado, que los cargos de Beaurepaire. Imposible es imaginarse una chochera más miserable, una calumnia más infame, sin otras pruebas que cartas anónimas, charlas de criados y vanidad militar provocada por una pandilla con el fin de consagrar el crimen. Al leer el informe, se pregunta uno cómo pudo el Gobierno apoyar los cargos de Beaurepaire? La única razón es que probablemente nunca se creyó que dichos cargos serían tan completamente investigados como lo han sido. Cuando la Cámara ordenó la investigación, todavía se creyó que el informe no sería publicado. El corresponsal de Viena dice al "Standard": Las noticias de que Francia busca la alianza de España, trae á la memoria que en 1891 Austria propuso que Inglaterra y España se unieran á la triple alianza, Salisbury se negó con firmeza y si no hubiera sido por esta negativa, España hubiera hecho parte de la alianza y el curso de todos los acontecimientos recientes habría sido muy diferente. Según el mismo corresponsal, los periódicos austriacos hacen comentarios sobre los asuntos de Filipinas en un tono anti-americano.

Habana, 11.—González de Quesada, dijo ayer que el mismo Gómez consideraba insuficientes los \$3,000,000 que EE. UU. ofrecen para pagar las tropas cubanas para licencias, pero que era una base para comenzar el movimiento. El Comité financiero presentará á la Asamblea cubana un proyecto para levantar un empréstito de 7 á 10 millones de dollars, garantizados con las aduanas y obteniendo la cooperación de las autoridades americanas. Quesada dice que Gómez está ahora más en favor de los americanos que nunca.

Londres, 11.—El corresponsal del "Morning Post" en Bombay, dice: Estoy en posición de poder confirmar la noticia que el Sultán Oman ha concedido una estación carbonera á Francia. Corren rumores que el proyecto franco-ruso es destruir la influencia británica en los dominios del Sultán.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**BOTICAS DE TURNO.**

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

**AVISOS OFICIALES.**

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Luis Calderón, Ignacio Chacón, Juan Ruano, Araceli Peñalva, Feliciano Romero, María Dúmas, Edelmira Aguilar, Jerónimo López, Daniel J. Fernández, Virgilio Mendizabal.

*Ausentes.*—Carlos L. Mazier, Juan E. Paniagua.

*Fuera de línea.*—Carlos G. Prieto. Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 14 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

DIA 13.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 8 hombres: 3 por encontrarlos en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por abandonar una carretera sin ser guiada conveniente; 2, por portar arma prohibida y 1 mujer por ebriedad y ultrajes á la policía y á María Alegría.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

DIA 13.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: I. Blanco y familia y E. N. Valdés, de Sonsonate; P. Mathou, V. Sandoval y V. Argueta, A. J. Scherzer, de Santa Ana; A. P. Martel, de Suchitoto; F. Batres, y E. Guirrola, de Santa Tecla.

*Hotel Central.*—Entraron: Bernardino Martínez, de Cojutepeque; Gral. E. A. Tercero, de Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: M. A. A. Wouella, de Sonsonate; Dr. O. Iano, de San Vicente; Manuel Pines, de Santa Ana; Alfredo Pacheco, de

Sonsonate. Salieron: M. G. Wisner para San Miguel; M. Wisner, para Santa Ana.

*Hotel Alemán.*—Entraron: R. Lozano, del Guayabal; C. Miranda, de San Vicente. Salió: C. Velásquez, para Sensuntepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 14 de 1899.

El Subdirector,  
**Benito Osorio.**

**PREVENCION**

Se recuerda á los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos á todo documento judicial que remitan á la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

**AVISO.**

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprendidos en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 1º al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no llavaren este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de Sensuntepeque, se les previene, que del 1º al 2 de cada mes, deben recojer el "Es conforme" de la respectiva oficina, que debe verificar el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus sueldos. También se les publica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Administración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirles en su oportunidad la certificación correspondiente por el valor que remitiesen.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas, Ilobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.

*El Administrador.*

**A los padres de familia.**

De conformidad con el acuerdo supremo de fecha 6 de enero, la Escuela Superior "Padre Delgado", ha quedado abierta al servicio público en el local que ocupó recientemente la Escuela "Moderna", de esta capital en la 7ª Avenida Sur, frente al Hotel Alemán.

San Salvador, febrero 6 de 1899.

*Gustavo Marroquín,*

Director.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 13 de febrero de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	708,1	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,7	"
Tensión del vapor, término medio.....	7,9	"
Cantidad de lluvia.....		"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	18º,2	centígrados
Temperatura máxima.....	24º,5	"
Temperatura mínima.....	14º,9	"
Oscilación termométrica.....	9º,6	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	24º,8	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	23º,5	"
Radiación solar.....	14º,5	"
Friamiento producido por la evaporación.....	5º,9	"
Humedad del aire.....	48	%
Cantidad de ozono.....	5	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde 5h 30m; total 11h 00m.		

*Viento.*

Dirección dominante.....	—
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	—

*Dirección de las nubes.*

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Superiores:			
Cirrus	—	—	—
Cirro stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulos	—	—	—
Alto-cúmulos	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulos	—	—	—
Nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulos	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

*Estado del cielo.*

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.—(P. C. 2) Limpio y después fracto-cúmulos y cirrus.  
En la tarde.—(P. C. 1) Cirrus y después despejado.  
En la noche.—(P. C. 0) Despejado.

*Notas.*—Viento fuerte durante el día. Descenso notable de temperatura. Sensibles alteraciones en los aparatos meteorológicos. La presión atmosférica es muy superior á la normal habiendo mareado el barómetro 709mm á las 7 a. m.

Ayudante: Ricardo Adán Funes.

*Elementos areolados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 15 de febrero de 1899.*

*Concordancia de calendarios.*

Calendario Juliano (Era Cristiana):	—3 de febrero de 1899.
Calendario Republicano (Era de la República):	26 de Pluvioso de 187.
Calendario Israelita (Año del mundo):	5 de Adar de 5659.
Calendario Musulmán (Egira):	—4 de Schawal de 1316.
Calendario chino (76º Cyclo):	6 del 1 mes de 86.

*Culminaciones y distancias zenitales.*

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 14m 19m, 02 p. m.
Distancia zenital del Sol 26º 27' 32", 3 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 4h 43m 29s p. m.
Distancia zenital de la Luna 0º 40' 42", 3 S.

*Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.*

Edad astronómica de la Luna, 5 días. Cuarto creciente á las 2h 55m a. m. del día 17.

San Salvador, febrero 14 de 1899.

*El Director.*

**ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.**

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.  
15—5 *Indalecio Sifontes.*

**ARMAS NACIONALES****AVISO DE POLICÍA.**

En la Dirección General de Policía se gratificará con *dos pesos* á cada persona que entregue en aquella alguno de los rifles nacionales extravíados.

La Policía procederá á buscar esas armas, y á las personas á quienes se les encuentre y no presenten la respectiva matrícula, se les impondrá una multa de *diez pesos*, se les decomisará el arma y se les impondrá arresto de veinte días para dedicarlos al trabajo en las obras públicas.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1899.  
10—10 *R. Sisniega G.*

**Universidad Nacional.**

La regulación de votos para la elección de Consejeros, de conformidad con lo dispuesto por acuerdo supremo de treinta y uno de enero próximo pasado, se practicará á las diez de la mañana del día quince del corriente mes.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, febrero 13 de 1899. 3

**AVISOS JUDICIALES.****QUIEBRA.**

**RAFAEL B. COLINDRES**, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coehella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad,

sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge y Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*

30—7 *Manuel Rafael Aguilar, Srío. 1.*

**Posesiones Efectivas.**

**FAUSTINO MAJANO**, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juana Hernández, Tomás Flores y Marcos Cruz, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, los dos primeros en representación de sus esposas legítimas Demetria y Esteban Lazo, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que á su defunción dejó el que fué Juan Bautista Lazo, una casa pajiza de seis varas de largo, por cinco de fondo, rodeada de caídos de tejas, un obraje de elaborar añil de diez y seis cargas de empilo, lo mismo que un potrero cercado de piña y piedra, como de seis manzanas de capacidad, ó su equivalencia en metros; los referidos inmuebles están situados en el punto denominado quebrada de las "Flores" hacienda Santa Isabel, todo en esta jurisdicción, los linderos de los

inmuebles descritos son: al Oriente, con casa de Tomás Flores é Inés Benavides, línea recta, rumbo al Norte, hasta llegar á la Loma atavesada; al Poniente y Sur, con posesión de Sebastián Cruz, camino que conduce de esta población á San José y posesión de Lucio Martínez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante este mismo Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Faustino Majano.*

2

*Manuel Urquiza, Srío.*

Se hace saber: que la señora Catarina Pereira, de veintidos años de edad, oficios de su sexo, soltera y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Jute" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de once hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con huatal de Juana Matamoros y Pio Umaña; al Norte, con huatal de Miguel Elías; al Poniente, con huatal de Mateo Pereira, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Reyes Hernández; el que lo hubo por herencia de su difunto padre legítimo Concepción Pereira. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintitres de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Solinas.*

2

*Enrique Cubas, Srío. 1.*

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Raquel Figueroa, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del valle de Hacienda Grande jurisdicción de esta ciudad, solicitando posesión efectiva de los terrenos siguientes: 1º Un terreno llamado "Cerrito de las Iguanas", como de veinticinco hectáreas de extensión superficial, en su mayor parte arable y situado en la Hacienda Grande, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Julián Zepeda; al Norte, con tierras del doctor José Eustaquio Aguirre; al Poniente, con tierras de doña Rosa Artiga de Alvergue y de Tomasa de Villegas; y al Sur, con tierras de don Luis Castro. Otro terreno llamado "Piedras Coloradas", como de seis hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, con tierras de Dionisio Borja; al Norte, con terrenos del doctor Aguirre antes nombrado; al Poniente, con predios de la sucesión Zepeda ya mencionada; y al Sur, quebrada del Cacaloruche de por medio y terrenos de la expresada doña Rosa Artiga de Alvergue.

Otro terreno llamado "Arada del Obraje", como de tres hectáreas de extensión: linda al Oriente, con tierras de Tomasa de Villedas; al Norte y Poniente, con los de Catarino Urquilla; y al Sur, con terreno de los señores Castro. Una casa pajiza, corredores de tejas al frente y á la culata, como de seis metros de largo y cinco de ancho: que linda al Oriente, con casa y solar de Marcelo Figueroa; al Norte, con solar de Tomasa Rodezno; al Poniente, con tierras de doña Rosa Artiga de Alvergue ya mencionada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Catarina Orellana, estando situada dicha casa en un solar propio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobías.*

*Fidel Calles, Srío.*

#### EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que doña Serafina Suárez de Mena, por sí y en representación de sus menores hijos Vicente, Judith, Concepción, Ernestina, Raul y América Ana Mena; la señorita Edelmira Mena y el doctor Francisco J. Mena también por sí y como apoderado general de don Francisco José Rivas en representación éste de su esposa doña Lúcida de Rivas, en concepto de herederos de don Salomé Mena, se han presentado á este Juzgado solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Una casa de habitación situada en el centro de esta ciudad, lindando al Oriente y Norte, con casas y solar de la sucesión de don José María Parrilla, paredes de por medio; al Sur, con casa de la sucesión del mismo don Salomé Mena y casa de las señoritas María y Carmen Mena, calle de por medio; y al Poniente, con casa de doña Manuela García de Alvarenga, pared de por medio y con la iglesia parroquial de esta ciudad y casa de don Esteban Santos, calle de por medio; y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y siete milímetros de largo por cinco metros diez y seis centímetros de ancho; conteniendo además una pieza de cuatro metros de largo por tres de ancho; dos mediaguas, la una de diez metros setecientos veinte milímetros de largo por tres y medio metros de ancho, y la otra de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo por tres metros de ancho; y un patio de veinte metros novecientos milímetros de largo por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho. Y un terreno denominado "Sitio de Jesús", situado en el valle de Guarjila de la jurisdicción de esta ciudad, como de una caballería de superficie, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas, setenta

y una áreas, noventa y un metros cuadrados, y sesenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado Evaristo Díaz, río de "Corral de Piedra" de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Díaz y Gregorio Guardado, quebrada de "Los Pozos" de por medio; al Poniente, con terrenos de Leandra y Mónico Guardado, de la sucesión de Gabriel Rauda, de José María Rauda y de la sucesión de don Salomé Mena, siendo la línea divisoria la loma "El Ujuste" y el río de "Guancorita"; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nazario Menjivar, de Atiliano Melgar, Telésfora Parrilla y Olegario Díaz. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobías.*

*Fidel Calles, Srío.*

JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez primero de primera Instancia de este distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que las señoras Luz Marroquín de Pleités y Elena de este último apellido, vecinas de San Salvador, por medio de su apoderado doctor don Antonio Sigüenza, se han presentado ante este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de los bienes de la sucesión de don Faustino Pleités, de quien son únicas herederas en concepto de esposa é hija respectivamente del señor Pleités, fallecido en la villa de San Pedro Perulapán, y dichos bienes son los siguientes: Una casa de tejas, sobre paredes de adobes y mediaguas, caballeriza y demás oficinas interiores, situada en el centro de San Pedro Perulapán, con dos patios rodeados de paredes y un tercer patio cercado de alambre espigado, lindando todo el inmueble: por el Oriente, calle de por medio, con terreno de Vicente Pleités y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con la casa conventual de propiedad del pueblo y solar de la sucesión de Vicente Matías y mide sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros; al Poniente, calle ancha de por medio, con la casa cabildo municipal y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de la señora Agueda Hernández y mide sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros. Un terreno situado en el punto llamado "La Cruz", por los suburbios de la población de Perulapán, de diez y ocho á veinte manzanas de extensión, lindando: al Oriente, camino real para Suchitoto de por medio con solar de Crisanto Gutiérrez y dejando el camino y cerco de zanjo y piña que media, con terrenos de Ramón y Crisanto Reimundo; al Norte, mediando barranca y arenal de Chalapa, con terreno de Isabel Díaz; al Poniente, con

otra barranca y arenal (de por medio) con solar de los sucesores de don Antonio Sigüenza; y al Sur, midiando un zanjo, con terreno de don Pascual Estrada. Otro terreno, situado en el valle de Istagua, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de diez manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Tránsito López, Tranquilino Hernández, Toribio Flores y Zenón Alvarado; al Norte, con solares de Zenón Alvarado y Concepción Vásquez; al Poniente, con terrenos de Perulapán y propiedades de Reyes Santos é Isidro García y al Sur, con solares de Angel Pérez y Tránsito López. Otro terreno de doce manzanas de extensión, situado en el valle de Istagua de la jurisdicción de Perulapán y linda al Oriente, con solares de Dolores Sánchez y Pascual Estrada; al Norte, con terrenos del mismo don Pascual Estrada; al Poniente, con solares de Cirilo Sánchez y de Maclovio López; y al Sur, con propiedades de Dolores Sánchez. Otro terreno de seis manzanas de extensión, situado en el valle Istagua, jurisdicción de Perulapán y linda: al Oriente, con solares de Cirila Alvarez, Vicente González y Vicente Pleités, camino real de por medio que va para Suchitoto; al Norte, con terreno de los sucesores de don Pascual Estrada y camino de su chacra; al Poniente, con solares de Dolores Sánchez y Gregorio Domínguez, modifiando el camino que dirige á Perulapán; y al Sur, con propiedad de los sucesores del Luis Antonio. Una casa de tejas, paredes de bahareque, de once metros setecientos cuatro milímetros, equivalente á catorce varas de largo y once varas de ó nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, con su correspondiente solar de cuarenta metros hacia el Poniente y setenta metros de fondo, situados en el barrio de Concepción de la ciudad de San Salvador; lindando al Oriente, con finca de la sucesión de don Faustino Pleités; al Norte, con casa y solar del Presbítero don Marcos Erazo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Concepción Sermeño; y al Sur, con casa y solar del doctor don Jesús Villa, que fué de don Simón Pleités; conteniendo además, mediaguas que forman cuartos y oficinas interiores de la casa, y la edificación al Poniente que hizo el finado Pleités en una extensión de cuarenta metros, después de comprada la parte de casa primeramente descrita. También hace parte de esta propiedad, la finquita que queda al Oriente, de la casa y solar antedichos, cultivada de platanar y zacatales, de dos manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con finca de la sucesión de don José María Peralta y la de don Salvador Ciudad-Real; al Norte, con la del Presbítero don Marcos Erazo; al Poniente, con la casa arriba expresada de la sucesión Pleités y la del

doctor don Jesús Villa y solar de Eusebio Ramírez; y al Sur, con solares de don Salvador Ciudad-Real y don Rafael Urrutia. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira.*

2

*Fenelón Escobar, Srio.*

### Ejecución.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Gregorio López, como apoderado del de igual título don José Scheider, contra el señor Eulalio Mulato, por la cantidad de quinientos pesos, intereses del dos por ciento mensual y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos casas mediaguas, una de ellas en galera, y el solar en que están construidas, situadas en el barrio de Remedios de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Ramón Taura, midiendo treinta y nueve metros diez milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Bárbara Ticas, midiendo doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de don Santiago Ramos, midiendo treinta y nueve metros setecientos diez milímetros; y al Sur, con solar del mismo Ramos, midiendo siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros. Dichos inmuebles están valorados en la cantidad de seiscientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Víctor Manuel Mirón.*

2

*Juan Francisco Luna, Srio.*

### Inscripción de Títulos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "El Zapotillo", jurisdicción de Apastepeque, á favor del señor don Ruperto Romero, mayor de edad, labrador y de aquel domicilio, compuesto dicho terreno de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Acevedo; al Norte, con terreno de Inés Ramírez y Felipa Torres, al Poniente, con el de Dionisio Flores y al Sur, con el llano del tiangué y terreno de Eusebio Pino. El señor Romero hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Apastepeque, á las cuatro

de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho.

3

*Carlos A. Avalos.*

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Chalatenango, á favor del señor Manuel Pérez, vecino de la misma población, compuesto dicho terreno de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de la esposa de Manuel Solís, río Tamulasco de por medio; al Norte, con terreno de Catarino Aguilar y con terreno de Salvador García, camino que de aquella ciudad se dirige al pueblo de La Ceiba de por medio; al Poniente y al Sur, con terreno de Andrés Hernández. El señor Pérez hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Carlos A. Avalos.*

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Agatón Guzmán, solicitando se inscriba á favor del señor don Sabas Martínez, el título de propiedad de un terreno situado en el punto "Volcancillo", de la jurisdicción de Carolina, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de capacidad y sus linderos son: del riachuelo por la quebrada del mora arriba, hasta llegar á la meseta de un barranco, lindando con terreno de Miguel Cáceres, y de esta meseta del barranco mirando entre Sur y Norte, por la barranca hasta llegar á una zanja; en esta linda con tierras de Clemente Pinada, y de éste, por rededor de un barranco hasta llegar al riachuelo aguas abajo, hasta llegar á estas medidas. Y lo hubo por concesión Municipal.

San Miguel, enero veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Víctor Trejo, solicitando se inscriba á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Charlaca", jurisdicción de Sesori, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, de seis manzanas de capacidad, lindando: por el Oriente, con casa y solar de Camilo Salgado, camino de por medio, con casas y solares de los señores don

Concepción Trejo, de Víctor Trejo y de la señora Marcelina Portillo; al Norte, camino que va para el Jicaro de por medio, con posesiones de la misma señora Portillo; al Poniente, con el cerco mocho, y al Sur, con trabajos de Irene Segovia. El mismo señor Trejo solicita se inscriba á favor de los señores Víctor, Gerardo y Marcos Trejo, Santos Lara y Sebastián Guzmán, el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el mismo punto la "Charlaca", en el mismo distrito de Sesori, departamento de San Miguel, de cincuenta y tres manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de don Evaristo Moujarás; al Norte, con el río de "Charlaca"; al Poniente, con el mismo río, y al Sur, por el pie del cerco mocho, posesión de don Concepción Trejo. Y hubieron dichos terrenos por concesión municipal.

San Miguel, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción de un título de propiedad de un terreno, situado en el punto "Barranca Honda", jurisdicción de Cuscatancingo, expedido á favor de Juan Ramírez, por el Alcalde Municipal. Dicho terreno es de cinco manzanas de extensión, ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Patricio Campos; al Norte y Poniente, con el de Desiderio Melara, y al Sur, con el mismo de Patricio Campos. Fue adquirido el terreno, en virtud de la ley de extinción de ejidos y ser Ramírez actual poseedor, el ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Carlos A. Avalos.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Trinidad Granado, solicitando se inscriba á favor de Nicolás Machuca, un terreno de naturaleza rústica, dividido en seis porciones, de la capacidad de treinta y cuatro manzanas, jurisdicción de Sesori, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, siendo la primera porción de seis manzanas de capacidad, situada al Poniente de dicha población, lindante: por el Oriente, por el camino que va para Managuare y el pozo del Iril; por el Norte, por una quebradita abajo y los pozos de uso común, un cerco y terreno de Luis Arcaas, posesiones de Julián Segovia y Tomás Escolán y el camino que va para el Espíritu; por el Poniente, con un terreno cercado de piedra; y por

el Sur, con posesiones de Telésforo Andrade y Florencio Castillo. La segunda porción, de capacidad de ocho manzanas, situada en la Loma del Pedrero, lindante: por el Oriente, con el camino que va para Managua-re; al Norte, con terreno de Serapio Segovia; al Poniente, con el río grande de Sesori, y por el Sur, con terreno de Inés Martínez. La tercera porción, de la capacidad de una manzana, y linda: por el Oriente, con terreno del interesado; al Norte, con terreno de Cesáreo Salazar; por el Poniente, con el camino que va para Managua-re y terreno de Inés Martínez, y por el Sur, con el mismo camino real que va para Managua-re. La cuarta porción, situada en el "Potrero del Coyol", de capacidad de catorce manzanas, lindante: por el Oriente, por la orilla del llano grande; por el Norte, con el camino que va para Managua-re; por el Poniente, con el río de Porca, y por el Sur, por una quebrada que baja del llano grande. La quinta, situada en el punto del Mango, de la capacidad de tres manzanas, lindante: por el Oriente y Sur, por el camino que va para Managua-re; por el Norte, con una arada y por el Poniente, con terreno de Cesáreo Salazar. La sexta, situada en el punto del Chagüite, lindante: con el camino real que va para San Miguel; por el Norte y Poniente, con terreno del señor Juan Chavarría, y por el Sur, con un camino viejo que antes conducía á San Miguel. Y lo hubo por concesión municipal.

San Miguel, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un pedazo de tierra, situado á orillas del pueblo de San Miguel de Mercedes, á favor de don Magdaleno Menjívar, domiciliario de la misma población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con el señor don Petronilo Escobar y Alas, y al Sur, con la señora Eustaquia Murillo; por el Poniente, aguas arriba, con tierras de don Manuel Vides, y al Norte, con tierras del mismo señor Menjívar. El señor Magdaleno Menjívar hubo el inmueble antes destrito, por compra que hizo al señor Procopio Orellana, según escritura pública, otorgada en San Miguel de Mercedes, ante el Juez de Paz de aquella población, el día veintitrés de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

San Salvador, enero diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto denominado "Los Echegoyen", jurisdicción de Santa María Ostuma, á favor de la señora Gertrudis Aguilar, compuesto dicho terreno de doce manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con heredad de Ramón y Encarnación Echegoyen; al Norte, con la de este mismo, Marcelo Gómez y Andrés Alvarez; al Poniente, con la de Cruz Diaz, Cirilo Mancia y el camino real que dirige á Cojutepeque, y al Sur, con el camino que dirige á San Vicente. La señora Gertrudis Aguilar hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Santa María Ostuma, á diez de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Carlos A. Avalos.*

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en la hacienda "Potreríos", á favor del señor don Magdaleno Menjívar, domiciliario de Potonico, compuesto dicho terreno de media caballería poco más ó menos, y lindante: por el Oriente, comenzando en la junta de la quebradita del "Zapote" con el río de Gualesa, aguas arriba por este río hasta llegar un poco arriba del último paso que hay en dicho río caminando para Chalatenango, y de allí siguiendo al Poniente, línea recta á pasar por la pared del lado de arriba de un tanque que sirve á un obraje que está ubicado en el susodicho terreno, siempre recto viendo al Poniente, hasta llegar al mojón del Cacahuanance, siempre viendo al mismo punto hasta llegar á la quebrada del Zapote y de allí aguas arriba hasta llegar á donde se comenzó. El señor Menjívar hubo el inmueble descrito, por compra que le hizo á la señora Francisca Villafranca, según escritura pública, otorgada ante el Juez de Paz de Potonico, á nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "El Rodeo", jurisdicción de San Pedro Nonualco, á favor del señor Ambrosio Parada, domiciliario de la misma población, compuesto de seis manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con heredad del señor Apolinario Rodríguez, camino de por medio; al Norte, calle real de intermedio, con chacra del señor Evaristo Rodríguez; al Poniente, con finca del señor Ma-

cedonio de León, y al Sur, con solares de los señores Albino Reyes y Simeón Hernández. El señor Parada hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á seis de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero primero de mil ochocientos ochenta y nueve.

3

*Carlos A. Avalos.*

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Ayala, solicitando se inscriba á favor de la señora Anita Serpas, un terreno situado en el punto llamado "Palmital", de la jurisdicción de Tecapán, distrito de Alegria, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con monte inculto y quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Salvador Bautista; al Poniente, con huatal de Darío Soriano, quebrada de por medio; y al Sur, con huatales de Macedonia Vásquez y Longino Serpas. El mismo señor Ayala solicita se inscriba á favor de la señora Serpas un solar situado en el "Palmital" de aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con huatales de Pablo Serpas y Macedonio Vásquez, camino de por medio; al Norte, con huatal de Juana Gil Machuca, quebrada de por medio; al Poniente, camino real de por medio que conduce á Usulután; y al Sur, con solares de Pablo y José de la Paz Serpas, y los hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Tecapán, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. También solicita se inscriba á favor del señor Zenón Serpas un terreno situado en el "Palmital", jurisdicción que fue de Usulután y hoy del pueblo de Ozatlán, distrito y departamento de Usulután, compuesto como de quince manzanas ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente y Occidente, con terreno de los señores Juan Medrano y Apolonio Machuca; y al Sur y Norte, con terreno de los señores Manuel Pérez é Ignacio Araujo; lo adquirió por compra á don Dolores Serpas. La persona que se crea perjudicada que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Elías Castillo, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román Nieto, un terreno situado al Norte de la población de Alegria, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de capacidad, equivalentes á ciento cuarenta áreas, cultivado de café y zacate, cercado de

broton, lindante: al Oriente, con la quebrada de las Playas; al Poniente, con huatal de don Mónico Reyes y camino de por medio; al Norte, con huatal de Basilio Rojas, y al Sur, con finca de Guadalupe González. Y lo hubo por compra que le hizo á Juan González. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Andrés Morillo, solicitando se inscriba á favor del señor Félix Morillo cuatro porciones de terreno: la primera está situada en el punto denominado "El Cacao", de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Dionisio Melara; al Norte, camino real de por medio que de Jiquilisco se dirige para el "Sitio de Santa Lucía" y huatales del señor Trinidad Peña, y al Sur, con huatal del señor Mariano Morillo. En este mismo lugar otro de tres manzanas de capacidad que linda: al Oriente, con huatal de la señora Antonia Bonilla; al Norte, con huatal del señor Dionisio Melara; al Poniente, huatal del señor Mariano Morillo, y al Sur, huatal del señor Antonio Sánchez; que además posee otro en el mismo lugar denominado, de cuatro manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal del señor Trinidad Peña; al Norte, camino real de por medio y huatal del señor Félix Mena; al Poniente, huatal del señor Martín Peña; y la última situada en el lugar denominado "Salinitas" de cuatro manzanas de capacidad situada al Sur de la población de Jiquilisco, lo mismo que los anteriores, lindante: por el Oriente, con huatal del señor Manuel Martínez; al Norte, monte inculto de por medio y posesión del señor Alberto Avalos; al Poniente y Sur, selvas del mar Pacífico, que de mojones le sirven á los tres huatales ya descritos los cercos de piña que los cierran: que los hubo por concesión municipal, en virtud de la ley que extinguió los ejidos.

San Miguel, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santín.*

### Emplazamiento.

**FERNANDO ZALDAÑA**, Juez primero de primera Instancia accidental de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Corado, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones y disparo de arma á Valentín Medrano; bajo los apercibimientos de declararse re-

belde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fernando Zaldaña.*

*Leopoldo Cneuca, Srio.*

### AVISO.

La municipalidad de Nueva San Salvador ha dispuesto que se establezca el alumbrado eléctrico en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que deseen hacerse cargo de la empresa, hagan sus propuestas dirigiéndolas á esta Alcaldía dentro de quince días de publicado este aviso.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Nueva San Salvador, febrero ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Abarado.*

### CONVOCATORIA

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE EL TRIUNFO LIMITADA.

Por encontrarse interrumpido el régimen administrativo de la Compañía á consecuencia de actos aislados de dos vocales propietarios y un suplente, ejecutados sin la necesaria convocatoria de la Junta General, á la cual se han negado y sin la legítima resolución de dicha Junta, actos que no tienen valor alguno legal ni obligan consiguientemente á la Sociedad, por no facultarles ninguna ley ni autorizarlos los respectivos Estatutos, en concepto de Vocal propietario, en nombre de los otros dos Vocales propietarios y un Suplente, que no intervinieron en tales actos y en el de accionistas que representan más de quinientas acciones; por la presente convoco á todos los señores accionistas de la Compañía, á Junta General que se verificará á las 9 de la mañana del día 28 del corriente en la casa del infrascrito en esta capital, con el objeto de procederse al correspondiente nombramiento de los cinco Vocales propietarios y respectivos suplentes que deben formar la Junta Directiva que funcionará durante el presente año y de que ésta por separado dé cuenta de aquellos actos arbitrarios á fin de que recaiga la resolución conveniente, única legítima legal á que deben atenerse las autoridades é interesados; todo de conformidad con el acta preaamente celebrada en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 8 de los Estatutos de la Compañía.

San Salvador, febrero 12 de 1899.

*Gustavo Lozano.*

### LOTERIA DEL HOSPITAL

La lista de los números premiados en el sorteo corrido el 29 de enero último, contiene los errores y omisiones siguientes:

Faltan en ella los números 2485, 2486, 2488 y 2489 premiados con \$40 cada uno, como aproximados al número 2487 que fue favorecido con quinientos pesos.

Falta el número 3429 premiado con \$24, estando indebidamente colocado en su lugar el número 3426 con cuarenta pesos de premio. Como se vé por la t que le sigue, que significa terminación, el 6 debió ser 9.

Faltan los números 5146, 5147, 5149 y 5150 premiados con \$40 como aproximados al otro premio de \$500.

El número 6119 debió aparecer con un premio de \$20 por haber salido premiado, y con otro de 16 por su terminación.

El número 6298 debió ser 6299.

El número 6329 aparece con un premio de \$20 debiendo ser de 24.

Se omitieron los números 6619 y 6629, premiados respectivamente por su terminación con 16 y 24 pesos, y en su lugar fueron colocados los números 6519 y 6529 que ya antes están con sus correspondientes premios.

El número 7924 debió ser 7929.

Estos errores y omisiones fueron por no haberse corregido la última prueba de las listas, como siempre se ha hecho, antes de ponerlas en circulación; pero el público nada pierde por esta causa porque se pagarán por quienes corresponde tanto los números equivocados que aparecen en la lista como los que se omitieron, á cuyo efecto se ha dado aviso á los agentes de todas partes. Algunos de dichos números se han presentado ya y han sido cubiertos.

San Salvador, febrero 10 de 1899.

J. Francisco Aguilar, Presidente.—Antonio Olivares, Alcalde Municipal.—Ramón Rivas, Vocal.—Francisco Martínez Suárez, Vocal.—Fernando Ayala, Interventor.—Miguel Yúdice, Tesorero.—José F. Zamora, Secretario.

5—1

### Bonos de Importación A. I del 10%.

Hay de venta en el London Bank of C. A. Ltd. en San Salvador y sus agencias en los puertos.

6—3

### SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR.

Se convoca á los señores socios, á Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar á las 7 p. m. del día 15 del corriente en la oficina de la misma Sociedad.

San Salvador, febrero 8 de 1899.

4—4 *Emilio C. Buendía,*

Presidente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, miércoles 15 de febrero de 1899

NUM. 39

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

*Sexta sesión de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Representantes: Presidente González, Aráuz, Argueta, Villatoro, Castillo Mora, Echeverría, González (José León), Guerra, Guandique (h.), Nolasco, Olano, Parra Moreno, Peralta Gallardo, Rodríguez, Revelo (Manuel Angel), Roldán, Tobías y los infrascritos Secretarios y Prosecretario Flamenco.

Abierta la sesión, leída y discutida la de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á los siguientes oficios del señor Ministro de Gobernación:

1º Al en que remite los pliegos de elecciones de Presidente y Vice-Presidente de la República, pertenecientes al departamento de Usulután.

2º Al en que manifiesta el señor Ministro haber dictado las órdenes á efecto de que se remitan á la Secretaría de la Asamblea, los pliegos de elecciones de los departamentos que faltan; y

3º Al en que acompaña la solicitud de la Municipalidad de Coatepeque, referente á que se le concedan arbitrios.

Habiendo los señores Diputados por el departamento de Cuscatlán, don Antonio Peña; por este departamento, don Emeterio S. Ruano; por el de Santa Ana, don Santiago Meléndez; por el de Cabañas, doctor Arturo Nui-la, y por el de San Vicente, doctor César V. Miranda, presentado sus credenciales, el primero desde el día de ayer, y los últimos en esta fecha, se acordó: tenerlos por incorporados en la Junta desde que presentaron los indicados documentos.

Se dispuso, de conformidad con la Constitución y el Reglamento Interior, celebrar la última Junta y proceder á la instalación de la Asamblea, mañana quince del corriente á las doce del día.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los señores Cornejo y Martínez.

Antonio González,  
Presidente.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
1er. Srío.

Luis Revelo,  
2o. Srío.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

AUTÓGRAFA.

J. SANTOS ZELAYA.

General de División y Presidente Constitucional de la República de Nicaragua.

A Su Excelencia el señor don Tomás Regalado, General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta de Gabinete, en que Vuestra Excelencia se sirve participarme que, á consecuencia del movimiento político operado el 14 de noviembre último, se restableció la autonomía é independencia de esa República y se inauguró el Gobierno que Vuestra Excelencia dignamente preside.

Manifiesta además Vuestra Excelencia, que disuelto el Consejo Federal Ejecutivo, en virtud del acta celebrada en Amapala el 29 del propio mes, y devuelta por ese hecho su soberanía á esa Nación, será uno de los más constantes esfuerzos de Vuestra Excelencia, desde el elevado puesto en que ha sido colocado, reanudar y estrechar las fraternales relaciones que siempre han cultivado Nicaragua y El Salvador.

Me es muy grato saber que Vuestra Excelencia se encuentra animado de propósitos tan provechosos para la paz de Centro América; y en cuya realización contribuiré sinceramente para hacer más duradera y firme la amistad que siempre ha existido entre las dos Naciones; cooperando de ese modo á fomentar entre ésta y esa República, una política de franca cordialidad.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de El Salvador y por el bienestar personal de su actual Mandatario.

Me suscribo de Vuestra Excelencia con testimonio de mi más alta y distinguida consideración,

Leal Amigo.

(f.) J. S. Zelaya.

(f.) J. Sansón.

Escrita en el Palacio Nacional de Managua, á los veinte y tres días del mes de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

CARTERA DE HACIENDA.

TOMÁS REGALADO,

Presidente Provisional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el puerto de "El Triunfo" actualmente habilitado para la importación y exportación, si bien es útil para la exportación del café y de los demás productos agrícolas del departamento de Usulután, tiene por otra parte sus inconvenientes, puesto que el Gobierno mantiene un personal cuyos sueldos son gravosos al erario y no tiene ningún objeto debido á que hace mucho tiempo no se practican importaciones por las dificultades en que se halla la Compañía autorizada para establecer en dicho puerto la navegación á vapor, Compañía que ha sido declarada en quiebra, causando, además, la disminución de las rentas en la Aduana de La Unión por la facilidad del contrabando,

DECRETA:

Art. 1º—El puerto de "El Triunfo" queda desde esta fecha habilitado únicamente para la exportación.

Art. 2º—Para el mencionado servicio de exportación el personal de la Aduana será el siguiente:

Un Administrador con funciones de Contador-Vista y Comandante, con el sueldo mensual de \$ 200	
Un Guarda-Almacén, Guarda Playa y Cheque de tierra, con \$ 80	
Un escribiente auxiliar del Guarda con .....	\$ 40
Un mozo de servicio, con...	\$ 25
Gastos de alumbrado .....	\$ 8
Id. de escritorio.....	\$ 3
Suma.....	\$ 356

Art. 3º— Tanto los exportadores como los empleados de la Aduana se registrarán en las operaciones á las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 4º—Queda estrictamente prohibida la importación por el citado puerto, quedando los contraventores sujetos á las penas del contrabando. El Administrador y Guarda Almacén serán inmediatamente responsables por cualquiera infracción.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los catorce días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Regalado.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
E. Araujo.

brotón, lindante: al Oriente, con la quebrada de las Playas; al Poniente, con huatal de don Mónico Reyes y camino de por medio; al Norte, con huatal de Basilio Rojas, y al Sur, con finca de Guadalupe González. Y lo hubo por compra que le hizo á Juan González. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Andrés Morillo, solicitando se inscriba á favor del señor Félix Morillo cuatro porciones de terreno: la primera está situada en el punto denominado "El Cacao", de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Dionisio Melara; al Norte, camino real de por medio que de Jiquilisco se dirige para el "Sitio de Santa Lucía" y huatales del señor Trinidad Peña, y al Sur, con huatal del señor Mariano Morillo. En este mismo lugar otro de tres manzanas de capacidad que linda: al Oriente, con huatal de la señora Antonia Bonilla; al Norte, con huatal del señor Dionisio Melara; al Poniente, huatal del señor Mariano Morillo, y al Sur, huatal del señor Antonio Sánchez; que además posee otro en el mismo lugar denominado, de cuatro manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal del señor Trinidad Peña; al Norte, camino real de por medio y huatal del señor Félix Mena; al Poniente, huatal del señor Martín Peña; y la última situada en el lugar denominado "Salinitas" de cuatro manzanas de capacidad situada al Sur de la población de Jiquilisco, lo mismo que los anteriores, lindante: por el Oriente, con huatal del señor Manuel Martínez; al Norte, monte inculto de por medio y posesión del señor Alberto Avalos; al Poniente y Sur, selvas del mar Pacífico, que de mojonos le sirven á los tres huatales ya descritos los cercos de piña que los cierran: que los hubo por concesión municipal, en virtud de la ley que extinguió los ejidos.

San Miguel, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

### Emplazamiento.

**FERNANDO ZALDAÑA**, Juez primero de primera Instancia accidental de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Corado, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones y disparo de arma á Valentín Medrano; bajo los apercibimientos de declararse re-

belde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fernando Zaldaña.*

3

*Leopoldo Cneuca, Srio.*

## AVISO.

La municipalidad de Nueva San Salvador ha dispuesto que se establezca el alumbrado eléctrico en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que deseen hacerse cargo de la empresa, hagan sus propuestas dirigiéndolas á esta Alcaldía dentro de quince días de publicado este aviso.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Nueva San Salvador, febrero ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*M. Alvarado.*

## CONVOCATORIA

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE EL TRIUNFO LIMITADA.

Por encontrarse interrumpido el régimen administrativo de la Compañía á consecuencia de actos aislados de dos vocales propietarios y un suplente, ejecutados sin la necesaria convocatoria de la Junta General, á la cual se han negado y sin la legítima resolución de dicha Junta, actos que no tienen valor alguno legal ni obligan consiguientemente á la Sociedad, por no facultarles ninguna ley ni autorizarlos los respectivos Estatutos, en concepto de Vocal propietario, en nombre de los otros dos Vocales propietarios y un Suplente, que no intervinieron en tales actos y en el de accionistas que representan más de quinientas acciones; por la presente convoco á todos los señores accionistas de la Compañía, á Junta General que se verificará á las 9 de la mañana del día 28 del corriente en la casa del infrascrito en esta capital, con el objeto de procederse al correspondiente nombramiento de los cinco Vocales propietarios y respectivos suplentes que deben formar la Junta Directiva que funcionará durante el presente año y de que ésta por separado dé cuenta de aquellos actos arbitrarios á fin de que recaiga la resolución conveniente, única legítima legal á que deben atenderse las autoridades é interesados; todo de conformidad con el acta preamente celebrada en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 8 de los Estatutos de la Compañía.

San Salvador, febrero 12 de 1899.

2

*Gustavo Lozana.*

## LOTERIA DEL HOSPITAL

La lista de los números premiados en el sorteo corrido el 29 de enero último, contiene los errores y omisiones siguientes:

Faltan en ella los números 2485, 2486, 2488 y 2489 premiados con \$40 cada uno, como aproximados al número 2487 que fue favorecido con quinientos pesos.

Falta el número 3429 premiado con \$24, estando indebidamente colocado en su lugar el número 3426 con cuarenta pesos de premio. Como se vé por la t que le sigue, que significa terminación, el 6 debió ser 9.

Faltan los números 5146, 5147, 5149 y 5150 premiados con \$40 como aproximados al otro premio de \$500.

El número 6119 debió aparecer con un premio de \$20 por haber salido premiado, y con otro de 16 por su terminación.

El número 6298 debió ser 6299.

El número 6329 aparece con un premio de \$20 debiendo ser de 24.

Se omitieron los números 6619 y 6629, premiados respectivamente por su terminación con 16 y 24 pesos, y en su lugar fueron colocados los números 6519 y 6529 que ya antes están con sus correspondientes premios.

El número 7924 debió ser 7929.

Estos errores y omisiones fueron por no haberse corregido la última prueba de las listas, como siempre se ha hecho, antes de ponerlas en circulación; pero el público nada pierde por esta causa porque se pagarán por quienes corresponde tanto los números equivocados que aparecen en la lista como los que se omitieron, á cuyo efecto se ha dado aviso á los agentes de todas partes. Algunos de dichos números se han presentado ya y han sido cubiertos.

San Salvador, febrero 10 de 1899.

J. Francisco Aguilar, Presidente.—  
Antonio Olivares, Alcalde Municipal.—  
Ramón Rivas, Vocal.—Francisco Martínez Suárez, Vocal.—Fernando Ayala, Interventor.—Miguel Yúdice Tesorero.—José F. Zamora, Secretario.

5—

## Bonos de Importación A. I. del 10%

Hay de venta en el London Bank of C. A. Ltd. en San Salvador y sus agencias en los puertos.

6—3

## SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADO

Se convoca á los señores socios, Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar á las 7 p. m. del día 15 de corriente en la oficina de la misma Sociedad.

San Salvador, febrero 8 de 1899.

4—4

*Emilio C. Buendía,*  
Presidente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, miércoles 15 de febrero de 1899

NUM. 39

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

*Sexta sesión de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Representantes: Presidente González, Aráuz, Argueta, Villatoro, Castillo Mora, Echeverría, González (José León), Guerra, Guandique (h.), Nolasco, Olano, Parra Moreno, Peralta Gallardo, Rodríguez, Revelo (Mannel Angel), Roldán, Tobías y los infrascritos Secretarios y Prosecretario Flamenco.

Abierta la sesión, leída y discutida la de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á los siguientes oficios del señor Ministro de Gobernación:

1º Al en que remite los pliegos de elecciones de Presidente y Vice-Presidente de la República, pertenecientes al departamento de Usulután.

2º Al en que manifiesta el señor Ministro haber dictado las órdenes á efecto de que se remitan á la Secretaría de la Asamblea, los pliegos de elecciones de los departamentos que faltan; y

3º Al en que acompaña la solicitud de la Municipalidad de Coatepeque, referente á que se le concedan arbitrios.

Habiendo los señores Diputados por el departamento de Cuscatlán, don Antonio Peña; por este departamento, don Emeterio S. Ruano; por el de Santa Ana, don Santiago Meléndez; por el de Cabañas, doctor Arturo Nuiña, y por el de San Vicente, doctor César V. Miranda, presentado sus credenciales, el primero desde el día de ayer, y los últimos en esta fecha, se acordó: tenerlos por incorporados en la Junta desde que presentaron los indicados documentos.

Se dispuso, de conformidad con la Constitución y el Reglamento Interior, celebrar la última Junta y proceder á la instalación de la Asamblea, mañana quince del corriente á las doce del día.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los señores Cornejo y Martínez.

Antonio González,  
Presidente.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
1er. Srío.

Luis Revelo,  
2o. Srío.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

AUTÓGRAFA.

J. SANTOS ZELAYA.

General de División y Presidente Constitucional de la República de Nicaragua.

A Su Excelencia el señor don Tomás Regalado, General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta de Gabinete, en que Vuestra Excelencia se sirve participarme que, á consecuencia del movimiento político operado el 14 de noviembre último, se restableció la autonomía é independencia de esa República y se inauguró el Gobierno que Vuestra Excelencia dignamente preside.

Manifiesta además Vuestra Excelencia, que disuelto el Consejo Federal Ejecutivo, en virtud del acta celebrada en Amapala el 29 del propio mes, y devuelta por ese hecho su soberanía á esa Nación, será uno de los más constantes esfuerzos de Vuestra Excelencia, desde el elevado puesto en que ha sido colocado, reanudar y estrechar las fraternales relaciones que siempre han cultivado Nicaragua y El Salvador.

Me es muy grato saber que Vuestra Excelencia se encuentra animado de propósitos tan provechosos para la paz de Centro América; y en cuya realización contribuiré sinceramente para hacer más duradera y firme la amistad que siempre ha existido entre las dos Naciones; cooperando de ese modo á fomentar entre ésta y esa República, una política de franca cordialidad.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de El Salvador y por el bienestar personal de su actual Mandatario.

Me suscribo de Vuestra Excelencia con testimonio de mi más alta y distinguida consideración,

Leal Amigo.

(f.) J. S. Zelaya.

(f.) J. Sansón.

Escrita en el Palacio Nacional de Managua, á los veinte y tres días del mes de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

CARTERA DE HACIENDA.

TOMÁS REGALADO,

Presidente Provisional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el puerto de "El Triunfo" actualmente habilitado para la importación y exportación, si bien es útil para la exportación del café y de los demás productos agrícolas del departamento de Usulután, tiene por otra parte sus inconvenientes, puesto que el Gobierno mantiene un personal cuyos sueldos son gravosos al erario y no tiene ningún objeto debido á que hace mucho tiempo no se practican importaciones por las dificultades en que se halla la Compañía autorizada para establecer en dicho puerto la navegación á vapor, Compañía que ha sido declarada en quiebra, causando, además, la disminución de las rentas en la Aduana de La Unión por la facilidad del contrabando,

DECRETA:

Art. 1º—El puerto de "El Triunfo" queda desde esta fecha habilitado únicamente para la exportación.

Art. 2º—Para el mencionado servicio de exportación el personal de la Aduana será el siguiente:

Un Administrador con funciones de Contador-Vista y Comandante, con el sueldo mensual de \$ 200	
Un Guarda-Almacén, Guarda Playa y Cheque de tierra, con \$ 80	
Un escribiente auxiliar del Guarda con .....	\$ 40
Un mozo de servicio, con...	\$ 25
Gastos de alumbrado .....	\$ 8
Id. de escritorio.....	\$ 3
Suma.....	\$ 356

Art. 3º—Tanto los exportadores como los empleados de la Aduana se regirán en las operaciones á las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 4º—Queda estrictamente prohibida la importación por el citado puerto, quedando los contraventores sujetos á las penas del contrabando. El Administrador y Guarda Almacén serán inmediatamente responsables por cualquiera infracción.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los catorce días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Regalado.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
E. Araujo.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA.

## CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aceptar las renunciaciones siguientes:

La de don Pedro J. Cantor, como Subdirector de la Escuela de varones de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

La de la señorita María Suárez, de la Dirección de la Escuela de niñas de San Rafael, departamento de La Paz.

La de la señorita Refugio Suárez, de la Dirección de la Escuela de niñas de San Juan Nonualco, del mismo departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de febrero de 1899.

No habiéndose presentado el señor don Fidel A. Perla á servir la Dirección de la Escuela de niños de San Francisco, departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Francisco A. Padilla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Lucrecia Contreras Directora de la Escuela de niñas de Carolina, departamento de San Miguel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Trinidad V. Martínez Directora de la Escuela de niñas de Chiltiupán, departamento de La Libertad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Francisco Rodríguez Subdirector de la Escuela de varones de Tejutla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aceptar la renuncia presentada por el señor don Manuel Rubio S., de la Dirección de la Escuela de varones de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, y nombrar en su lugar al señor don José Leopoldo Beltrán, con el sueldo de ley, que se le abonará desde el primero del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

## CARTERA DE GOBERNACION

*CONTRATA POSTAL, celebrada entre el Director General de Correos y don Manuel Merazo sobre la conducción de la correspondencia de esta capital á San Vicente.*

Marcos Bigneur, Director General de Correos, competentemente autorizado á nombre del Supremo Gobierno, por una parte, y Manuel Merazo por sí, han celebrado para la conducción de la correspondencia de esta capital á la ciudad de San Vicente y viceversa, previa licitación pública según consta en el aviso inserto en el "Diario Oficial" el contrato siguiente:

*Primero.*—Merazo se compromete á hacer tres veces por semana en el intervalo de veinticuatro horas, y por correos montados, el transporte de toda la correspondencia procedente de la Dirección General de Correos y estafetas intermedias con destino á la ciudad de San Vicente; y en otras veinticuatro horas, la que proceda de la ciudad de San Vicente para la Dirección General de Correos, entregando en cada viaje la correspondencia que pertenezca á las oficinas del tránsito, cuyo peso será la cantidad que resulte.*Segundo.*—Las entradas y salidas, así como la distribución del tiempo de la partida de la correspondencia, serán arreglados en cuadros separados que firmados por los contratantes formarán parte integrante de este contrato, advirtiéndose que podrán ser modificados por acuerdo común de las partes, según lo exijan las circunstancias.*Tercero.*—El empresario dará las instrucciones necesarias á los correos para que reciban la correspondencia que en el tránsito hubieran recojido los empleados respectivos, quienes esperarán á los correos en las oficinas correspondientes de cada una de las poblaciones de Soyapango, Ilopango, San Martín, Santa Cruz Michapa, Cojutepeque, El Carmen, San Rafael y Santo Domingo; bajo la con-

dición de que el correo solo se demorará cinco minutos en cada oficina.

*Cuarto.*—El empresario será responsable en los casos siguientes: primero por deterioro que sufra la correspondencia epistolar en el tránsito de tal manera que quede inutilizada ó ininteligible. En este caso sufrirá la multa de cinco pesos por cada vez, bastando para el efecto la calificación que se haga del estado de la correspondencia por peritos nombrados uno por cada parte á presencia del mismo empresario ó de alguno de sus agentes. Segundo por demora en el ingreso de la correspondencia no llegando á las horas fijadas á San Salvador y San Vicente, por cuya demora el empresario pagará un peso de multa por cada hora de retraso, computándose por cuartos de hora á razón de veinticinco centavos; pero si dicho empresario se anticipase horas en los ingresos indicados se hará compensación para solo el efecto de exonerarle de las multas si las hubiese. Para el cumplimiento del inciso anterior la Dirección General del Ramo y la Administración de Correos de San Vicente llevarán un libro cada una en que harán constar las horas de salidas, entradas, retrasos y anticipos que tenga la correspondencia, debiendo ser esta constancia igual á la que debe anotarse en los partes que conducen los correos. Este libro se tendrá á la vista para hacer al empresario los descuentos ó compensaciones á que haya lugar, los que se practicarán á fin de cada mes.*Quinto.*—La correspondencia la recibirá bajo de llave ó sellada el empresario ó sus agentes, y en el remoto caso de que se llegase á cometer alguna infracción punible, se declarará la responsabilidad personal contra el infractor, ya sea el empresario ó cualquiera de sus agentes ó correos, previa justificación del hecho en la forma legal.*Sexto.*—De conformidad con el reglamento del Ramo, no se responderá de valores de dinero ó de cualquier clase de billetes ó papel moneda; pero si lo será de la violación de la correspondencia.*Séptimo.*—En el caso de que el Gobierno llegase á necesitar algún otro correo extraordinario para la correspondencia de Ultramar, el empresario está obligado á proporcionarlo inmediatamente pagándole por cada legua cincuenta centavos; pero este correo solo conducirá correspondencia epistolar que no excederá de una arroba de peso.*Octavo.*—El Gobierno por su parte se compromete á pagar á Merazo, por el servicio postal estipulado, la cantidad de trescientos pesos mensuales en moneda de plata corriente con esculión de todo papel moneda, debiéndose verificarse el pago semanalmente, por cuartas partes á razón de setenta y cinco pesos cada semana en la Tesorería General de la República

ó en la Administración de Rentas de este departamento; y siendo este pago más barato todavía que el fijado en la tarifa legal para peatones deberá hacerse el pago de preferencia y con toda puntualidad é igual al de tropa.

**Noveno.**—El Gobierno concede á Merazo durante el servicio postal contratado las siguientes prerrogativas: primera el uso libre del telégrafo y teléfono, exoneración del servicio civil y militar para él, sus agentes, correos y cuidadores de bestias, y dos aparatos telefónicos, segunda: permiso para portar las armas necesarias para defender la correspondencia y personas indicadas en la anterior concesión, debiendo el empresario pasar una lista á la Dirección General del Ramo, para que ésta expida las boletas correspondientes.

**Décimo.**—La Dirección General del Ramo dará sus órdenes é instrucciones escritas á los Administradores de la línea sobre la manera de recibir y despachar la correspondencia ocupando para todo solo un cuarto de hora á lo sumo y con toda puntualidad; y en caso que se cometa alguna falta por dichos empleados, el empresario dará cuenta inmediatamente al Gobierno para que disponga lo conveniente.

**Undécimo.**—El Gobierno impartirá sus órdenes á las autoridades de la línea postal para que den al empresario, agentes y correos toda la protección que les acuerdan las leyes, y en caso de omisión de dichas autoridades le queda el derecho de hacer la protesta ó reclamación respectiva ante cualquier autoridad para el efecto de salvar su responsabilidad.

**Duodécimo.**—El empresario no responde de la fuerza mayor ó casos fortuitos, entre los cuales se contará la muerte ó enfermedad de los correos ó bestias, el crecimiento de ríos, tempestad ó temporales notables y mal estado del camino, debiendo comprobarlo todo con constancia de los Administradores ó autoridades locales de cualquier clase que sean.

**Décimotercero.**—El empresario tiene por su parte la obligación de dar á sus correos las instrucciones juntamente con las que dé la Dirección General para los Administradores, las que se imprimirán y publicarán por cuenta del Gobierno para la mejor inteligencia del público, y de las autoridades del tránsito.

**Décimocuarto.**—El presente contrato durará cuatro años que comenzará el quince del corriente y terminará el quince de febrero de mil novecientos tres; y no podrá rescindirse ó suspenderse sin que medie el término de seis meses de verificado el convenio de suspensión; pero de común acuerdo se podrá prorrogar por seis meses más de los cuatro años referidos ó renovarse si conviniese á ambas partes.

**Décimoquinto.**—El presente contrato quedará por lo demás sujeta á to-

das las leyes referentes á los convenios de transportes comunes en todo lo que no se oponga á las presentes estipulaciones.

En fé de lo de cual firmamos por triplicado el presente contrato en San Salvador, á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Bigueur.*

*Manuel Merazo.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 4 de febrero de 1899.

Vista la anterior contrata celebrada entre el señor Director General de Correos don Marcos Bigueur, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno, por una parte, y don Manuel Merazo por sí, relativa á la conducción de la correspondencia de esta capital á la ciudad de San Vicente y vice versa, compuesta de quince artículos y considerando: que dicha contrata es favorable á los intereses del país y encontrándola conforme á las instrucciones dadas al efecto al señor Director General de Correos, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo.

*Guzmán.*

Por haber salido errada, se publica de nuevo el siguiente acuerdo:

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de febrero de 1899.

Vista la solicitud de los señores Francisco de B. Pastor, José E. Alcaine, John Jenkins, Jorge R. Qüehl, Esteban Castro, Antonio J. Castro, Astor Marchesini, Benjamín Rodríguez, Luis F. Mathies, Mauricio Wurnser, Víctor Grombach, Emanuel Dreyfus, Miguel Carballo, Eliseo Fernández, Adrián Alvarez, Wenceslao Martínez, Carlos Pirani, Mariano Bordas, Pedro B. Amaya, Teodoro Rohner y otros, hasta el número de ciento cincuenta, todos miembros del Supremo Consejo Masónico del Salvador, pidiendo la reconsideración del Acuerdo de 2 de enero del corriente año, publicado en el n.º 2 del Diario Oficial, correspondiente á 3 del mismo mes; y considerando: que la parte expositiva de dicho acuerdo, ha dado lugar á que se suponga que el Gobierno ha tenido en mira dar existencia legal á la Logia "Excelsior" N.º 4, como sucesora ó representante de los derechos de la "Excelsior" N.º 17; y que el Ejecutivo no ha tenido ciertamente ningún propósito á ese respecto, y que más bien ha querido y desea conservar la más estricta neutralidad en este asunto en razón de haber ya derechos disputados que son del resorte de los Tribunales de Justicia, El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: derogar el acuerdo referido, y en consecuencia, las cosas continuarán en el mismo estado que

se hallaban antes de haberse aquel emitido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,

*Guzmán.*

## NOTICIAS POR EL CABLE.

FEBRERO

New York, 11.—Plata en barras, 59½ y 60½ centavos. Plata en barras en Londres, 27½ peniques. Pesos mexicanos 47½ centavos.

Lima, 11.—La cosecha de algodón parece haberse asegurado debido á las abundantes lluvias en el departamento de Piura. Los agricultores están contentísimos pues no esperaban estas lluvias.

Kasnovarky, (Siberia), 12.—El dueño de una mina de oro aquí, llamado Monastyrshen, ha recibido una carta en que le dicen que la tribu de Tangusos, habitantes de la península de Timur al Norte de Siberia, acaba de informar al Jefe de la policía rusa del Distrito que, el 27 de enero último, encontraron una cabaña construida con tela y cuerdas que aparentemente pertenecían á un globo. Cerca de esta cabaña yacían 3 cuerpos humanos, uno de ellos con la cabeza deshecha. Al rededor de estos cadáveres había varios instrumentos desconocidos para los Tangusos. El Jefe de Policía inmediatamente se dirigió al lugar indicado para investigar, si, como se cree, son los cuerpos del aeronauta Andree y de sus compañeros.

Washington, 12.—El disturbio de Samoa va asumiendo un nuevo carácter. Según el modo de ver de las autoridades diplomáticas, es probable que resulte un arreglo de líneas divisorias en que no se había pensado. El Secretario parlamentario de la Cámara de los Comunes dijo ayer que se esperarían nuevos informes antes de considerar el reconocimiento de Mataafa como Rey de Samoa. Hasta aquí Malietoa había sido considerado por las autoridades británicas y americanas como legítimo heredero del trono. Ahora parece que reconocerán á Mataafa, á quien Alemania apoyaba. Es probable que EE. UU., Inglaterra y Alemania, obren de acuerdo en favor de lo que se considera lo mejor en beneficio de las islas.

Berlín, 12.—El Foreign Office alemán, está todavía esperando despachos de Samoa. No quiere discutir sobre las historias publicadas por los periódicos de San Francisco sobre la amenazante actitud del crucero Porpoise de la Gran Bretaña, contra el crucero alemán Falha. Estas noticias pueden ser falsas ó exageradas. El Dr. Raffels Presidente del Consejo municipal en Apías está ahora de camino para Berlín trayendo importantes despachos. Allí se dice que la conducta que se atribuye al Capi-

tán del Falha no es cierta y que la oficialidad alemana no se asusta de las palabras proferidas por el jefe británico. Todos estos informes hablan de que los americanos é ingleses unidos, trataron de nulificar las autoridades alemanas.

Manila, 2.—Esta mañana temprano el monitor "Monaddock" y el crucero "Charleston" comenzaron á lanzar bombas al campo rebelde entre Caloocan y Maladar. Los tiradores enemigos metidos en los matorrales á la izquierda de los americanos habían estado molestando desde el amanecer. El 3º de artillería los sacó de los matorrales á las 12. A esas horas pocos americanos habían sido heridos y uno solo había muerto. Los insurgentes tuvieron 50 muertos. Caloocan fué tomado; allí habían estado los rebeldes concentrando tropas durante muchos días. El Mayor General Elwell y Otis, decidieron atacarlos y pidieron la ayuda de la fuerza naval. A las 3 recibió el siguiente parte el General Otis: "Lleve U. adelante el ataque". Media hora estuvieron bombardeando los dos vapores. La artillería de Macarthur fué de mucho efecto. Los rebeldes completamente derrotados huyeron á las montañas. A las 6 había concluido todo. Los americanos entraron en Caloocan, y Macarthur estableció su derecha en Caloocan. Se tomó mucha artillería y se ha obtenido control sobre el ferrocarril de Dugapan. Se ha averiguado que las pérdidas de los americanos fueron 3 muertos y 32 heridos. Las pérdidas del enemigo fueron excesivamente fuertes. Un despacho de Manila á la Compañía Renter Telegram Co hablando de la toma de Caloocan alaba el plan de los americanos. A las 4 los buques americanos dejaron de tirar y el ejército tiró 3 cañonazos con intervalo de 10 segundos para anunciar que toda la línea avanzaba. El regimiento de Kansas hizo salir á los rebeldes de los matorrales.

### SECCION DE ANUNCIOS.

#### BOTICAS DE TURNO.

*Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.*

#### AVISOS OFICIALES.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Alfredo Morán, Juana Cortez, Eligia Estrada, Simeón G. Fuentes, Francisca Hernández, Emilio Molina, Luis Rivas, Antonio Paniagua R.

*Ausentes.*—Elena Martínez, Cipriano Velásquez, Manuel Escamilla.

*Fuera de línea.*—Tránsito Morán.

SANTA TECLA.

Adelaida Saravia, Teresa de Blanco.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 15 de 1899.

### CARTAS REZAGADAS

*Domicilio ignorado.*—Emigdio Chávez G., Carlos Cañas, Domingo C. Campos, Ezequiel T. Colindres, Juan Castro (2), Eliseo Calderón, Concepción Cordero, Juan Chacón, Abraham Elías, Ignacio G. Fernández, Teódulo Guevara (2), Hortencio García, Salvador F. Jiménez, Señor Luis, Ismael Mollinedo, Nieves G. Mejía, Sabino Martínez, Francisco I. Menéndez, María E. Navidad, Antonio Peña, Luciano Ramírez U., Enriqueta Ramos, Pedro Valverde, Anita Zelaya, David Escobar.

*Ausentes.*—Adriana Zaldívar, Mercedes Mazariago de López (2), José M. de León, Antonio Vargas, Nicolás Uriarte.

METAPAN.

*Domicilio ignorado.*—Emilio Jaimes, Josefina Salazar, Máximo González, Encarnación Peraza, Mercedes de Pineda, Irene Pacheco, Miguel Hernández, Agustín Flores, Adán Lazo, Socorro, Lemus, Víctor López, Marcelo Leal, José Angel Rivera, Lucrecia Aguilera.

IMPRESOS.

*Ausentes.*—Abel Recinos, Enrique Hernández (2), Pedro Díaz, Haurio Oliva (5), H. J. Sánchez, Francisco Garay, Enrique Arbizú, Esteban Mendoza, Miguel Valencia, Fidelia Manca, Castañeda Hermanos.

*Fallecieron.*—Domingo E. Vásquez (22), Romualdo Guevara, (3), José Brito (5), H. Ruiz (2), Rosa Calderón (1).

SUCHITOTO.

*Domicilio ignorado.*—Moncada Caridad, Simón Recinos, Jesús G. Vásquez, Eloísa Cuatro, B. Peña, Carmen Mena, Juan A. Hernández.

*Ausentes.*—Pío Echeverría, Esteban Cuéllar.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, febrero 13 de 1899.

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA.

DIA 14.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 1 hombre: por amenazas á mano armada y 5 mujeres: 1, remitida de Soyapango á pedimento de interesada y 4, por vagas y prostitutas.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 14.

*Hotel Alemán.*—Entró: Daniel Cárdenas, de Quezaltepeque. Salíó: Daniel Cárdenas, para Quezaltepeque.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Santiago Menéndez, de Ahuachapán; José Rito y José Margos, de Sonsonate.

*Hotel Central.*—Entró: Jesús Escobar, de Suchitoto.

Dirección General de Policía: San Salvador, 15 de febrero de 1899.

El Subdirector,  
*Benito Osorio.*

### ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

15—6

*Indalecio Sifontes.*

### PREVENCION

Se recuerda á los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raíz é Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos á todo documento judicial que remitan á la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

#### A los padres de familia.

De conformidad con el acuerdo supremo de fecha 6 de enero, la Escuela Superior "Padre Delgado", ha quedado abierta al servicio público en el local que ocupó recientemente la Escuela "Moderna", de esta capital en la 7ª Avenida Sur, frente al Hotel Alemán.

San Salvador, febrero 6 de 1899.

*Gustavo Marroquín,*

10 \*9

Director.

### AVISO.

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprendidos en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 1º al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no llevaren este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de Sensuntepeque, se les previene, que del 1º al 2 de cada mes, deben recojer el "Es conforme" de la respectiva oficina, que debe verificar el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus sueldos. También se les suplica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Administración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirlos en su oportu-

unidad la certificación correspondiente por el valor que remitieren.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas, Ilobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.

15—2

*El Administrador.*

### AVISOS JUDICIALES.

#### QUIEBRA.

**RAFAEL B. COLINDRES**, Juez de primera Instancia de este distrito. Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coechella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Dia-

rio Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*

30—8 *Manuel Rafael Aguilar*, Srio. I.

#### Posesiones Efectivas.

**FAUSTINO MAJANO**, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juana Hernández, Tomás Flores y Marcos Cruz, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, los dos primeros en representación de sus esposas legítimas Demetria y Esteban Lazo, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que á su defunción dejó el que fué Juan Bautista Lazo, una casa pajiza de seis varas de largo, por cinco de fondo, rodeada de caídos de tejas, un obraje de elaborar añil de diez y seis cargas de empilo, lo mismo que un potrero cercado de piña y piedra, como de seis manzanas de capacidad, ó su equivalencia en metros; los referidos inmuebles están situados en el punto denominado quebrada de las "Flores" hacienda Santa Isabel, todo en esta jurisdicción, los linderos de los inmuebles descritos son: al Oriente, con casa de Tomás Flores é Inés Benavides, línea recta, rumbo al Norte, hasta llegar á la Loma atravesada; al Poniente y Sur, con posesión de Sebastián Cruz, camino que conduce de esta población á San José y posesión de Lucio Martínez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante este mismo Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Faustino Majano.*

3

*Manuel Urquiza*, Srio.

Se hace saber: que la señora Catarina Pereira, de veintidos años de edad, oficios de su sexo, soltera y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Jute" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de once hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con huatal de Juana Matamoros y Pío Umaña; al Norte, con huatal de Miguel Elías; al Poniente, con huatal de Mateo Pereira, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Reyes Hernández; el que lo hubo por herencia de su difunto padre legítimo Concepción Pereira. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del distrito San Miguel, á las diez de la mañana del

día veintitres de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Solinas.*

3

*Enrique Cubas*, Srio. I.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Raquel Figueroa, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del valle de Hacienda Grande jurisdicción de esta ciudad, solicitando posesión efectiva de los terrenos siguientes: 1º Un terreno llamado "Cerrito de las Iguanas", como de veinticinco hectáreas de extensión superficial, en su mayor parte arable y situado en la Hacienda Grande, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Julián Zepeda; al Norte, con tierras del doctor José Eustaquio Aguirre; al Poniente, con tierras de doña Rosa Artiga de Alvergue y de Tomasa de Villegas; y al Sur, con tierras de don Luis Castro. Otro terreno llamado "Piedras Coloradas", como de seis hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, con tierras de Dionisio Borja; al Norte, con terrenos del doctor Aguirre antes nombrado; al Poniente, con predios de la sucesión Zepeda ya mencionada; y al Sur, quebrada del Cacaloruche de por medio y terrenos de la expresada doña Rosa Artiga de Alvergue. Otro terreno llamado "Arada del Obraje", como de tres hectáreas de extensión: linda al Oriente, con tierras de Tomasa de Villedas; al Norte y Poniente, con los de Catarino Urquilla; y al Sur, con terreno de los señores Castro. Una casa pajiza, corredores de tejas al frente y á la culata, como de seis metros de largo y cinco de ancho: que linda al Oriente, con casa y solar de Marcelo Figueroa; al Norte, con solar de Tomasa Rodezno; al Poniente, con tierras de doña Rosa Artiga de Alvergue ya mencionada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Catarina Orellana, estando situada dicha casa en un solar propio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobías.*

3

*Fidel Calles*, Srio.

**EL INFRASCRITO** Juez,

Hace saber: que doña Serafina Suárez de Mena, por sí y en representación de sus menores hijos Vicente, Judith, Concepción, Ernestina, Raul y América Ana Mena; la señorita Edelmira Mena y el doctor Francisco J. Mena también por sí y como apoderado general de don Francisco José Rivas en representación éste de su esposa doña Lucida de Rivas, en concepto de herederos de don Salomé Mena, se han presentado á este Juz-

gado solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Una casa de habitación situada en el centro de esta ciudad, lindando al Oriente y Norte, con casas y solar de la sucesión de don José María Parrilla, paredes de por medio; al Sur, con casa de la sucesión del mismo don Salomé Mena y casa de las señoritas María y Carmen Mena, calle de por medio; y al Poniente, con casa de doña Manuela García de Alvarenga, pared de por medio y con la iglesia parroquial de esta ciudad y casa de don Esteban Santos, calle de por medio; y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y siete milímetros de largo por cinco metros diez y seis centímetros de ancho; conteniendo además una pieza de cuatro metros de largo por tres de ancho; dos mediaguas, la una de diez metros setecientos veinte milímetros de largo por tres y medio metros de ancho, y la otra de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo por tres metros de ancho; y un patio de veinte metros novecientos milímetros de largo por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho. Y un terreno denominado "Sitio de Jesús", situado en el valle de Guarjila de la jurisdicción de esta ciudad, como de una caballería de superficie, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros cuadrados y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado Evaristo Díaz, río de "Corral de Piedra" de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Díaz y Gregorio Guardado, quebrada de "Los Pozos" de por medio; al Poniente, con terrenos de Leandra y Mónico Guardado, de la sucesión de Gabriel Rauda, de José María Rauda y de la sucesión de don Salomé Mena, siendo la línea divisoria la loma "El Ujuste" y el río de "Guancorita"; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nazario Menjívar, de Atiliano Melgar, Telésfora Parrilla y Olegario Díaz. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobías.*

3

*Fidel Calles, Srío.*

**JOSÉ LUIS MOREIRA**, Juez primero de primera Instancia de este distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que las señoras Luz Marroquín de Pleités y Elena de este último apellido, vecinas de San Salvador, por medio de su apoderado doctor don Antonio Sigüenza, se han presentado ante este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de los bienes de la sucesión de don Faustino Pleités, de quien son únicas herederas en concepto de esposa é hija respectivamente del señor Pleités, fallecido en

la villa de San Pedro Perulapán, y dichos bienes son los siguientes: Una casa de tejas, sobre paredes de adobes y mediaguas, caballeriza y demás oficinas interiores, situada en el centro de San Pedro Perulapán, con dos patios rodeados de paredes y un tercer patio cercado de alambre espigado, lindando todo el inmueble: por el Oriente, calle de por medio, con terreno de Vicente Pleités y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con la casa conventual de propiedad del pueblo y solar de la sucesión de Vicente Matías y mide sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros; al Poniente, calle ancha de por medio, con la casa cabildo municipal y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de la señora Agueda Hernández y mide sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros.

Un terreno situado en el punto llamado "La Cruz", por los suburbios de la población de Perulapán, de diez y ocho á veinte manzanas de extensión, lindando: al Oriente, camino real para Suchitoto de por medio con solar de Crisanto Gutiérrez y dejando el camino y cerco de zanjo y piña que media, con terrenos de Ramón y Crisanto Reimundo; al Norte, mediando barranca y arrenal de Chalapa, con terreno de Isabel Díaz; al Poniente, con otra barranca y arrenal de por medio, con solar de los sucesores de don Antonio Sigüenza; y al Sur, midiendo un zanjo, con terreno de don Pascual Estrada. Otro terreno, situado en el valle de Istagua, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de diez manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Tránsito López, Tranquilino Hernández, Toribio Flores y Zenón Alvarado; al Norte, con solares de Zenón Alvarado y Concepción Vásquez; al Poniente, con terrenos de Perulapán y propiedades de Reyes Santos é Isidro García y al Sur, con solares de Angel Pérez y Tránsito López. Otro terreno de doce manzanas de extensión, situado en el valle de Istagua de la jurisdicción de Perulapán y linda al Oriente, con solares de Dolores Sánchez y Pascual Estrada; al Norte, con terrenos del mismo don Pascual Estrada; al Poniente, con solares de Cirilo Sánchez y de Maclovio López; y al Sur, con propiedades de Dolores Sánchez. Otro terreno de seis manzanas de extensión, situado en el valle Istagua, jurisdicción de Perulapán y linda: al Oriente, con solares de Cirila Alvarez, Vicente González y Vicente Pleités, camino real de por medio que va para Suchitoto; al Norte, con terreno de los sucesores de don Pascual Estrada y camino de su chaera; al Poniente, con solares de Dolores Sánchez y Gregorio Domínguez, midiendo el camino que dirige á Perulapán; y al Sur, con propiedad de los sucesores del Luis Antonio. Una casa de tejas, paredes de bahareque, de

once metros setecientos cuatro milímetros, equivalente á catorce varas de largo y once varas de ó nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, con su correspondiente solar de cuarenta metros hacia el Poniente y setenta metros de fondo, situados en el barrio de Concepción de la ciudad de San Salvador; lindando al Oriente, con finca de la sucesión de don Faustino Pleités; al Norte, con casa y solar del Presbítero don Marcos Erazo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Concepción Sermeño; y al Sur, con casa y solar del doctor don Jesús Villa, que fué de don Simón Pleités; conteniendo además, mediaguas que forman cuartos y oficinas interiores de la casa, y la edificación al Poniente que hizo el finado Pleités en una extensión de cuarenta metros, después de comprada la parte de casa primeramente descrita. También hace parte de esta propiedad, la finquita que queda al Oriente, de la casa y solar antedichos, cultivada de platanar y zacatales, de dos manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con finca de la sucesión de don José María Peralta y la de don Salvador Ciudad-Real; al Norte, con la del Presbítero don Marcos Erazo; al Poniente, con la casa arriba expresada de la sucesión Pleités y la del doctor don Jesús Villa y solar de Eusebio Ramírez; y al Sur, con solares de don Salvador Ciudad-Real y don Rafael Urrutia. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira.*

3

*Fenelón Escobar, Srío.*

### Ejecuciones.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Gregorio López, como apoderado del de igual título don José Scheider, contra el señor Eulalio Mulato, por la cantidad de quinientos pesos, intereses del dos por ciento mensual y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos casas mediaguas, una de ellas en galera, y el solar en que están construídas, situadas en el barrio de Remedios de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Ramón Taura, midiendo treinta y nueve metros diez milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Bárbara Ticas, midiendo doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de don Santiago Ramos, midiendo treinta y nueve metros setecientos diez milímetros; y al Sur, con solar del mismo Ramos, midiendo sie-

metros, novecientos cuarenta y dos milímetros. Dichos inmuebles están valorados en la cantidad de seiscientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Víctor Manuel Mirón.*

8. *Juan Francisco Luna, Srío.*

**FERMIN ELIAS**, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Aquilino Martín Rivera, contra el señor Margarito Torres, por la suma de cincuenta pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de la pertenencia del ejecutado dicho inmueble está valorado por peritos, en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, situado este fundo en el valle del Tránsito de esta jurisdicción; contiene tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas; lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Leoncio Rivas, hoy de Antonio Villacorta; al Norte, terrenos de Santiago Torres Urbano, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Torres, camino que conduce al Guayaval de por medio; y al Sur, con la posesión de Edivijes Torres; dicho inmueble contiene un cañalito, un sacatal camalote y algunas matas de huerta, árboles frutales y de construcción.

La persona que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Tonacatepeque, á las once de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fermín Elías.*

1. *Francisco Morales, Srío.*

Por ejecución que don Agustín Mena sigue en concepto de apoderado de don Píoquinto Macías, contra Dámaso Sánchez, por doscientos setenta pesos, valor de diez quintales de café, que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que en la octava parte tiene en dos terrenos situados en el cantón de los Naranjos, de esta jurisdicción y que proindiviso posee el ejecutado con los individuos Benito, Luciano, Asunción, Mariano, Braulio, Vicenta y Julia Sánchez. El primero es capaz de seis y media manzanas, de á setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Cosme; al Norte, con los de Apolonio Ramos, Secundino y Paulino Cosme; al Poniente, con los de Paulino López y Venancio Martínez; y al Sur, con el de Ebaristo Sánchez, camino de por medio, habiendo en su interior dos casas de tejas en mal estado y un trapiche de madera; y el segundo inmediato al anterior, como de ciento cinco áreas, y linda: al Orien-

te, con terreno de Ebaristo Sánchez; al Norte, con el de Tomás Sánchez; al Poniente, con los de Ignacio Rosales y Benito Chávez; y al Sur, con el del mismo Chávez, camino de por medio. Asimismo un buey sardo de ocho años, de la propiedad del ejecutado. El que quiera hacerle postura puede ocurrir, que le será admitida siendo legal. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira.*

1. *Fenelón Escobar, Srío.*

### Inscripción de Títulos.

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pascual Bonilla, solicitando se inscriba á favor de Josefa Ventura un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Corralito" de la jurisdicción de Corinto, distrito del Rosario, departamento de Morazán, de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Juan Rivera; al Norte, con el de Nazáreo Amaya; y al Poniente, con el de Esteban Jandres, y lo hubo por derecho que le tocó en la repartición que hizo el Alcalde Municipal de Corinto. La persona que se crea perjudicada, ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

1. *Luis Santin.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de unas tierras llamadas "El Cimarrón" situadas en jurisdicción de Tejutla, á favor del señor don Rafael de Lemus, compuestas de dos caballerías de capacidad, las cuales se midieron así: se partió de la hacienda "Santa Catarina" y habiendo llegado á los pinos mas bajos que miran al Norte del cerro que llaman del Pinal y sirven de mojón á las tierras de Santa Catarina y de la de los Tejadas; se tomó el rumbo del Sud Este y se llegó á la punta de una cuchilla de dicho corral del "Ocotal", la más alta, y por el mismo rumbo se llegó á un cerrito redondo; y desde dicho cerro por el mismo rumbo, por el filo de la loma del "Ocotal", con cinco cuerdas se emparejó con una cuchilla pequeña que mira al Sur de dicha loma del "Ocotal", desde donde se mudó de rumbo para el Sur por el filo de una cuchilla y se llegó á un cerrito pequeño que está al fin de dicha loma y se mudó para el Oeste á dar á un cerrito apilonado y se mudó al Nor-Nor Oeste y se llegó á la más alto de

la loma del Cuchipilín y continuando al mismo rumbo se llegó al río Lempa y se mudó para el Nordeste hasta el lindero de la hacienda que hace en dicho río y dejando este río se siguió por la falda del "Cerro del Ocotal" y se llegó á los primeros árboles de ocote en donde se principió esta medida y sirven de mojón á las tierras que hemos traído á la izquierda de la hacienda "Santa Catarina" y á las de los Tejada. El señor de Lemus hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo en remate público el cinco de noviembre de mil setecientos sesenta y uno.

San Salvador, enero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

1. *Carlos A. Avalos.*

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Narciso Ramírez, solicitando se inscriba á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto que llaman "Rinconada" en la jurisdicción de Bolívar, distrito y departamento de La Unión, como de ochenta y nueve manzanas, lindante: por el Oriente, con la hacienda de "San José"; por el Sur, con la hacienda "Pedregal"; por el Poniente, con terreno sin dueño conocido y camino real que de la población de Bolívar conduce á la ciudad de San Alejo y terreno de don Silverio Jirón, y por el Norte, con terreno también sin dueño conocido y el río grande y una parte con terreno de propiedad del señor José María Moreno. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

1. *Luis Santin.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Goancora, ó sea San Isidro Labrador, á favor del señor José León Orellana, domiciliario del mismo pueblo, cuyo terreno fue medido de la manera siguiente: comenzando de un ojo de agua antiguo que sirve á la casa del vendedor, hacia el Oriente, pasando al rumbo del Norte á dar á un palo de aceituno, á dar á un pedazo de corca de piedra y allí por la zanjita aguas abajo, lindando con tierras del mismo señor León Orellana, á encontrar con la quebrada del camarón y de allí por estas aguas arriba á la primer vuelta, hasta encontrar unos derrumbitos á dar á un mojón que está al pie de un árbol de cacao, y de allí mudando para el Poniente; por el camino real á dar con la junta

del río "El Muerto" con Guancora y por el mismo punto del primer río, aguas arriba hasta la quebradita de la "Montaña" y de allí mudando por el Sur, lindando con la tierra litijiosa de los Menjívar á encontrar á donde comenzó el cerco de la chacrita de Pablo Menjívar, lindando con tierras de los Menjívar á pasar á la carbonera del horno del difunto Cándido Menjívar; al Sur, por la cañadita de la carbonera á parar al paso del camarón, hasta encontrar por el mismo rumbo con una zanjuelita que viene de "Los Gramales" al rumbo del Oriente, en donde está una peña, lindando con tierras del mismo Orrellana, á encontrar con la esquina del cerco de piña á una zanjita agnada abajo, hasta donde se comenzó. El señor José León Orrellana, hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á la señora Juana Leiba, á veintinueve de noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

San Salvador, enoro treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 *Carlos A. Avalos.*

### LICITACION.

Habiendo acordado la Honorable Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada el día dos del mes en curso, la construcción de piezas de madera, con techo de zinc, que sirvan para tiendas de anochetas y buhoneros, sácase á licitación pública para que los que quieran hacerse cargo de esa obra, presenten las propuestas respectivas, en esta Alcaldía, durante los días del presente mes.

Las tiendas serán contiguas y se construirán pegadas al muro de la Parroquia Central, en toda la extensión en que hoy se encuentran las que sirven para ventas, abarcando, además, la parte que denomina "El Mercadito" y tendrán, dichas tiendas las dimensiones de tres y cuatro varas cada una.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán, á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Braulio Magaña.*

### LICITACION.

Habiendo acordado la Honorable Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada el día dos del mes en curso, establecer el alumbrado público de petróleo en esta ciudad, sácase á licitación pública para que los que quieran hacerse cargo de esa contrata, presenten sus propuestas, en esta Alcaldía, dentro del término de quince días de publicado el presente.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Braulio Magaña.*

## CONVOCATORIA

### A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE EL TRIUNFO LIMITADA.

Por encontrarse interrumpido el régimen administrativo de la Compañía á consecuencia de actos aislados de dos vocales propietarios y un suplente, ejecutados sin la necesaria convocatoria de la Junta General, á la cual se han negado y sin la legítima resolución de dicha Junta, actos que no tienen valor alguno legal ni obligan consiguientemente á la Sociedad, por no facultarles ninguna ley ni autorizarlos los respectivos Estatutos, en concepto de Vocal propietario, en nombre de los otros dos Vocales propietarios y un Suplente, que no intervinieron en tales actos y en el de accionistas que representan más de quinientas acciones; por la presente convoco á todos los señores accionistas de la Compañía, á Junta General que se verificará á las 9 de la mañana del día 28 del corriente en la casa del infrascrito en esta capital, con el objeto de procederse al correspondiente nombramiento de los cinco Vocales propietarios y respectivos suplentes que deben formar la Junta Directiva que funcionará durante el presente año y de que ésta por separado dé cuenta de aquellos actos arbitrarios á fin de que recaiga la resolución conveniente, única legítima legal á que deben atenerse las autoridades é interesados; todo de conformidad con el acta previamente celebrada en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 8 de los Estatutos de la Compañía.

San Salvador, febrero 12 de 1899.

3 *Gustavo Losano.*

## LOTERIA DEL HOSPITAL

La lista de los números premiados en el sorteo corrido el 29 de enero último, contiene los errores y omisiones siguientes:

Faltan en ella los números 2485, 2486, 2488 y 2489 premiados con \$40 cada uno, como aproximados al número 2487 que fue favorecido con quinientos pesos.

Falta el número 3429 premiado con \$24, estando indebidamente colocado en su lugar el número 3426 con cuarenta pesos de premio. Como se vé por la t que le sigue, que significa terminación, el 6 debió ser 9.

Faltan los números 5146, 5147, 5149 y 5150 premiados con \$40 como aproximados al otro premio de \$500.

El número 6119 debió aparecer con un premio de \$20 por haber salido premiado, y con otro de 16 por su terminación.

El número 6298 debió ser 6299.

El número 6329 aparece con un premio de \$20 debiendo ser de 24.

Se omitieron los números 6619 y 6629, premiados respectivamente por su terminación con 16 y 24 pesos, y

en su lugar fueron colocados los números 6519 y 6529 que ya antes están con sus correspondientes premios.

El número 7924 debió ser 7929.

Estos errores y omisiones fueron por no haberse corregido la última prueba de las listas, como siempre se ha hecho, antes de ponerlas en circulación; pero el público nada pierde por esta causa porque se pagarán por quienes corresponde tanto los números equivocados que aparecen en la lista como los que se omitieron, á cuyo efecto se ha dado aviso á los agentes de todas partes. Algunos de dichos números se han presentado ya y han sido cubiertos.

San Salvador, febrero 10 de 1899.

J. Francisco Aguilar, Presidente.—Antonio Olivares, Alcalde Municipal.—Ramón Rivas, Vocal.—Francisco Martínez Suárez, Vocal.—Fernando Ayala, Interventor.—Miguel Yúdice, Tesorero.—José F. Zamora, Secretario.  
5—2

## SORTEO N.º 67.

Relación de los billetes y fracciones premiados del sorteo referido, quedados á beneficio del Hospital por no haberlos cobrados los tenedores en la fecha de esta glosa.

Números.	Billetes.	\$	Números.	Billetes.	\$
19		12 50	Vienen...		\$ 192 50
152		5 00	6,179		8 00
581		15 00	6,189		4 00
606		2 50	6,209		8 00
633		40 00	6,229		16 00
980		40 00	6,249		4 00
1,095		20 00	6,355		20 00
1,119		2 50	6,389		2 00
1,299		6 00	6,439		2 00
2,770		10 00	6,459		4 00
4,151		5 00	6,468		20 00
4,297		15 00	6,499		24 00
4,315		5 00	6,609		16 00
4,469		2 50	6,648		7 50
5,999		3 00	6,989		2 00
6,135		2 50	7,208		5 00
6,149		4 00	7,499		3 00
6,169		2 00	7,627		40 00
Pasado...		192 50	Total...		\$378 00

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, febrero 11 de 1899.

*Miguel Yúdice,*

5—3

Tesorero.

## Bonos de Importación A. I del 10%.

Hay de venta en el London Bank of C. A. Ltd. en San Salvador y sus agencias en los puertos.

6—4

## Sociedad Económica del Salvador.

Los señores accionistas se servirán reunirse en Junta General ordinaria el día diez y ocho del corriente á las siete p. m.

San Salvador, febrero 13 de 1899.

*J. D. Urrutia,*

Gerente.

4—2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, jueves 16 de febrero de 1899

NUM. 40

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

Nos, los Representantes del Pueblo Salvadoreño, en uso de nuestras facultades constitucionales,

#### DECRETAMOS:

Artículo único.—Háse por instalada solemnemente la Asamblea Nacional de la República de El Salvador; y abrirá sus sesiones ordinarias, á las dos de la tarde del día veinte del corriente.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero quince de mil ochocientos noventa y nueve.

*Dimisio Aráuz, Presidente; Emetorio Ruano, Vice-Presidente; Vicente Argueta, Federico G. Martínez, Alejandro Roldán, Luis Nolasco, A. C. Mora, Guadalupe A. Villatoro, Rafael Tobias, José I. Guerra, José Celso Echeverría, Mariano Cornejo, A. Peña Martel, Adrián Rodríguez, Antonio González, José L. González, Antonio J. Martínez, Santiago Meléndez, J. Dolores Parra Moreno, Manuel A. Revelo, W. Guandique (h.), Salvador Flamenca, Rafael Justiniano Hidalgo, 1er. Secretario; J. Maximiliano Olano, 2º Secretario; Luis Revelo, 1er. Prosecretario; C. V. Miranda, 2º Prosecretario.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 15 de 1899.

Por tanto: publíquese,

*T. Regalado.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

*M. Guzmán.*

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de febrero de 1899.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor don Ezequiel Moz, actual Cheque de tierra y Caporal de plataforma de la Aduana de Acajutla, el Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Luis Valle Marcella, quien rendirá la fianza correspon-

diente y gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional, para evitar los muchos inconvenientes que el reconocimiento de los cadáveres por los médicos forenses, son notorios, por ser inadecuada la Dirección de Policía para aquella operación, ACUERDA: que desde esta fecha en adelante, se haga dicho reconocimiento en el anfiteatro del Hospital.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Araujo.*

### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

#### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: trasladar la Guarnición de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, á la Villa de El Progreso de dicho departamento, con la misma organización y presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

### SECCION EDITORIAL

## REVOLUCION EN NICARAGUA.

Pertenece al dominio público la noticia de que la vecina República de Nicaragua ha visto turbada su tranquilidad por una revolución.

El Gobierno de El Salvador, siguiendo la política de paz que se ha propuesto, no ha pensado ni por un momento intervenir en las luchas intestinas que con deplorable frecuencia se suceden en los países hermanos, y deplora más

que nadie esas revueltas, convencido como está de que ellas conducen al descrédito comercial, á la ruina de nacientes industrias y á la total paralización de los trabajos agrícolas, fuente de riqueza y esperanza natural del progreso de nuestros pueblos.

Háse vanagloriado, y se vanagloria El Salvador de la amplia hospitalidad que por virtud de sus democráticas leyes se concede en este territorio á los emigrados políticos, que, al respetar esas leyes mismas, son por su conducta dignos de buen recibimiento, y evitan, procediendo correctamente, conflictos y dificultades á este Gobierno; pero dispuesto siempre á prohibir actos que puedan comprometer las relaciones que le unen á las demás Repúblicas de Centro-América, evitará con decisión que en este territorio se lleve á cabo trabajo alguno que moral ó materialmente pueda redundar en perjuicio de la paz de dichas Repúblicas.

Al hacer este Gobierno las manifestaciones que anteceden, espera que, como hasta hoy, la conducta de los emigrados políticos aquí residentes se ajuste en un todo á las leyes de neutralidad que son norma de este Gobierno.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### FINIQUITOS.

El infrascrito Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 64 del libro diario en que llevó su cuenta el señor don Servando Herrera, como Administrador de Rentas del departamento de Cuscatlán, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2ª de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Servando Herrera, como Administrador de Rentas del departamento de Cuscatlán, del cuatro de agosto al veintidós de octubre del año de mil ochocientos noventa y ocho, y no habiendo ningún reparo que hacerle, por estar arreglada á la ley, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Su-

premo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor don Servando Herrera, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicado. Désele Certificación de este fallo para su resguardo.—J. Carlos Sosa.—Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme San Salvador, febrero ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

El infrascrito, Contador Mayor de Cuentas de la República,

Certifica: que al folio 10 del libro diario en que llevó su cuenta el señor don Francisco Saso, como Tesorero Específico de la Policía de esta ciudad, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las once y media de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don Francisco Saso, en concepto de Tesorero Específico del Cuerpo de Policía de esta ciudad desde el quince de noviembre del año próximo pasado hasta el treinta y uno de enero del corriente; y no encontrando ningún reparo que hacerle en su contra por estar todas las operaciones de acuerdo con los comprobantes que ha presentado, resultando mas bien diez y nueve pesos á su favor que, por multas, se cargó demás, según consta de las notas de remisión del Juez Especial de la misma Policía, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Saso, por lo que respecta á la cuenta y tiempo indicados. Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito, y librese la orden correspondiente á la Tesorería Específica de Policía para que le devuelva los diez y nueve pesos ya indicados.—J. Carlos Sosa.—Ante mí, Belisario Suárez, Srío".—Hay dos rúbricas.

Es conforme: San Salvador, febrero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

## NOTICIAS POR EL CABLE.

FEBRERO

Manila, 13.—Otis ve ahora la situación muy satisfactoria. Las tropas americanas están firmes en las posiciones que han ocupado por las armas. Han tenido tres batallas con los insurgentes, y en la última, éstos han sido completamente derrotados, teniendo á la cabeza á Aguinaldo.

Ya no hay temor de que los filipinos puedan quitar el agua de las ciudades: el 14 de artillería ha ido á reconocer el campo, y ayer tarde dió con un gran cuerpo de tropas enemigas en los matorrales cerca del campamento de Dewey. Inmediatamente fueron atacados, obligándolos á retirarse del lado de la playa, debido á los cañones automáticos y á un vivo fuego de fusilería. Tuvieron que esparcirse por todos lados, habiendo tenido terribles pérdidas. Ahora todo está tranquilo. Los intereses particulares naturalmente sufren con estos disturbios. No hay modo de dar permiso á los buques en los puertos; los buques que se dirigen á Hong Kong, están llenos de gentes que huyen. Los rebeldes están regados por todo el país buscando las montañas. Solamente en Malabón se rennen, y aún allí más bien son guerrillas, que ejército civilizado. Sus tiradores están escondidos detrás de los árboles y matorrales. Han muerto, por lo menos, 2,500 rebeldes; el número de sus heridos es mucho mayor. Tenemos varios miles de prisioneros. 64 americanos han sido matados, y 25 heridos; 2 americanos no se encuentran. Se han tomado ó se han rendido 20 aldeas. Algunas aldeas se han destruido porque ocultaban rebeldes que vestidos de mujer, aprovechaban todas las ocasiones de tirar con éxito sobre nuestras tropas. Muchos rifles y municiones han caído en nuestro poder. Al llegar el crucero alemán "Augusta", saludó á Dewey, luego corrió la noticia que los americanos estaban bombardeando Malabón. Hoy los caminos están llenos de gente y vehículos que salen de la ciudad. Entre los prisioneros están Escamillo, Secretario privado de Aguinaldo; el Capitán Vereguth, el Coronel Martín de los Reyes y Tomás del Rosario, miembro del llamado Congreso filipino, y varios oficiales de menor importancia.

Washington, 14.—El Departamento de Estado ha recibido algunos detalles sobre el asesinato de un americano llamado Pears, que ocurrió en San Pedro Sula en Honduras. Las investigaciones hacen saber que Pears fué fusilado el 2 de febrero por unos soldados hondureños, sin motivo plausible. Luego que el Departamento de Estado recibió este informe, dirigió representaciones al Gobierno de Honduras, pidiendo el castigo de los asesinos.

Berlín, 14.—En la próxima reunión del Reichstag, el Conde Von Kanitz hará una interpelación sobre las relaciones comerciales entre Alemania y EE. UU. Todos esperan que las manifestaciones del Ministro Imperial Bulow, sean claras y explícitas sobre los rumores anti-alemanes de la prensa americana.

Washington, 14.—La precipitada fuga de Agoncillo de Washinton hacia el Canadá, la explica Otis; dice que, Agoncillo Representante de A-

guinaldo, telegrafió á éste que sacara pronto á los americanos, antes de la llegada de los refuerzos. Esto precipitó el ataque de los filipinos. Macarthur ha hecho ya recoger 70 cuerpos de insurgentes.

Roma, 14.—El Príncipe Napoleón Carlos Gregorio Jaime Felipe Bonaparte, 3er. hijo del Príncipe Luciano Bonaparte ha muerto.

Londres, 14.—13 nombres perecieron en el naufragio del vapor británico "Arno" en la última llegada. El Capitán y 3 marineros llegaron moribundos á Southsea. Fueron encontrados desmayados en la costa. En Newport, enormes olas rompieron los diques y sumergieron miles de acres de terreno y la parte baja de la ciudad. Ryde y Sandown en la isla de Wight, también han sufrido mucho.

Londres, 14.—El "Times" dice que, desde la derrota de España, Alemania trata de acercarse á EE. UU. lo cual es muy bien recibido de Inglaterra porque esta reconciliación asegura la paz y el progreso del mundo.

Londres, 14.—El corresponsal del "Mail" en Roma, dice: Italia y Francia han tomado posesión del cabo Dumeira en la extremidad Sur del mar Rojo. Se cree que Francia fortificará su parte. La fortificación británica en Perim en el estrecho de Babel Mandeb en la entrada del mar Rojo frente á la costa de Raheita, perderá mucho de su importancia estratégica por esta concesión de Italia al Gobierno francés.

París, 14.—Los periódicos de la mañana aseguran que progresan las negociaciones entre Francia é Inglaterra sobre Bahr-El-Gazal en el Nilo Blanco. La Gran Bretaña admite la legalidad de lo que Francia reclama, es decir, la salida comercial del Nilo. Un oficial que llega de Cayena, visitó á Dreyfus en la isla del Diablo, y dice que el preso está alentado; que se niega á responder á las preguntas por escrito que le ha hecho la Corte de Casación, porque dice, que sus respuestas no se transmiten con exactitud.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

*Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.*

### AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, febrero 16 de 1899.

Procedente de Ocos fondeó hoy á las 6 a. m. el vapor chileno "Aconca-gua", su capitán S. W. Sorensen, de 1380 toneladas con 74 hombres de mar; sin carga, 1 saco, 3 paquetes correspondencia y pasajeros: señora Antª Z. de Blanco, H. Bagnaia, H. Keeger, M. Abularacke, L. Fajardo, G. Chi-

meno. R. Fernández y Antonio Gomar y madre.—Patente limpia.

Acajutla, febrero 16 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de San Francisco, su capitán Pillsbury, de 1965 de registro y 81 hombres de mar; trae 2803 bultos mercaderías y 3 sacos, 2 paquetes correspondencia, sin pasajeros.—Patente limpia.

### MOVIMIENTO DE POLICÍA.

DIA 15.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 20 hombres: 11, por juego prohibido; 6, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 1, de orden superior y 1, por sospechoso y portar arma prohibida y 1 mujer, por pasar moneda falsa.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 15.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: F. Kom y Sra., de Santa Tecla; H. Valdivieso y A. Rojas, de Ahuachapán. Salieron: J. Seymour, para Guatemala; S. Arboleda, para Colombia; Dr. R. Rivera, para esta ciudad; Dr. L. Quiñónez y A. Aragón, para Santa Ana, A. P. Martel, para Suchitoto; P. Matheu, para Sonsonate; C. E. Barrow, para Panamá.

*Hotel Americano.*—Entró: Lola y Juan Mejía de Sonsonate.

*Hotel Alemán.*—Entró: Albino Yanesa, de Cojutepeque.

*Hotel Central.*—Entraron: Juan B. Escobar y Abel Linares, de Santa Ana. Salíó: Gral R. A. Tercero, para Santa Tecla.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: A. Guillón, de Santa Ana; M. Mayer, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 16 de 1899.

El Subdirector,  
*Benito Osorio.*

## A VISO.

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprendidos en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 1º al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no llevarán este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de Sensuntepeque, se les previene, que del 1º al 2 de cada mes, deben recojer el "Es conforme" de la respectiva oficina, que debe verificar el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus

sueldos. También se les suplica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Administración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirles en su oportunidad la certificación correspondiente por el valor que remitieren.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas, Ilobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.

15—3

*El Administrador.*

### ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

15—7

*Indalecio Sifontes.*

### PREVENCION

Se recuerda á los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raíz é Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos á todo documento judicial que remitan á la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

### A los padres de familia.

De conformidad con el acuerdo supremo de fecha 6 de enero, la Escuela Superior "Padre Delgado", ha quedado abierta al servicio público en el local que ocupó recientemente la Escuela "Moderna", de esta capital en la 7ª Avenida Sur, frente al Hotel Alemán.

San Salvador, febrero 6 de 1899.

*Gustavo Marroquín,*

10 10

Director.

### AVISOS JUDICIALES.

#### QUIEBRA.

RAFAEL B. COLINDRES, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coechella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la ex-

presada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge y C<sup>o</sup>" de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*

30-9 *Manuel Rafael Aguilar, Srio. I.*

#### Ejecuciones.

FERMIN ELIAS, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Aquilino Martín Rivera, contra el señor Margarito Torres, por la suma de cincuenta pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de la pertenencia del ejecutado; dicho inmueble está valorado por peritos, en la cantidad

de doscientos cincuenta pesos, situado este fundo en el valle del Tránsito de esta jurisdicción; contiene tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas; lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Leoncio Rivas, hoy de Antonio Villacorta; al Norte, terrenos de Santiago Torres Urbano, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Torres, camino que conduce al Guayaval de por medio; y al Sur, con la posesión de Edviges Torres; dicho inmueble contiene un cañalito, un sacatal camalote y algunas matas de huerta, árboles frutales y de construcción.

La persona que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Tonacatepeque, á las once de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fernán Elias.*

2

*Francisco Morales, Srío.*

Por ejecución que don Agustín Mena sigue en concepto de apoderado de don Píoquinto Macías, contra Dámaso Sánchez, por doscientos setenta pesos, valor de diez quintales de café, que lo adonda, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que en la octava parte tiene en dos terrenos situados en el cantón de los Naranjos, de esta jurisdicción y que proindiviso posee el ejecutado con los individuos Benito, Luciano, Asunción, Mariano, Braulio, Vicenta y Julia Sánchez. El primero es capaz de seis y media manzanas, de á setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Cosme; al Norte, con los de Apolonio Ramos, Secundino y Paulino Cosme; al Poniente, con los de Paulino López y Venancio Martínez; y al Sur, con el de Ebaristo Sánchez, camino de por medio, habiendo en su interior dos casas de tejas en mal estado y un trapiche de madera; y el segundo inmediato al anterior, como de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ebaristo Sánchez; al Norte, con el de Tomás Sánchez; al Poniente, con los de Ignacio Rosales y Benito Chávez; y al Sur, con el del mismo Chávez, camino de por medio. Asimismo un buey sardo de ocho años, de la propiedad del ejecutado. El que quiera hacerles postura puede ocurrir, que lo será admitida siendo legal. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira.*

2

*Fenelón Escobar, Srío.*

### Inscripción de Títulos.

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,  
Hace saber: que á esta oficina se

ha presentado el señor Pascual Bonilla, solicitando se inscriba á favor de Josefa Ventura un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Corralito" de la jurisdicción de Corinto, distrito del Rosario, departamento de Morazán, de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Juan Rivera; al Norte, con el de Nazáreo Amaya; y al Poniente, con el de Esteban Jandres, y lo hubo por derecho que le tocó en la repartición que hizo el Alcalde Municipal de Corinto. La persona que se crea perjudicada, ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de unas tierras llamadas "El Cimarrón" situadas en jurisdicción de Tejutla, á favor del señor don Rafael de Lemus, compuestas de dos caballerías de capacidad, las cuales se midieron así: se partió de la hacienda "Santa Catarina" y habiendo llegado á los pinos mas bajos que miran al Norte del cerro que llaman del Pinal y sirven de mojón á las tierras de Santa Catarina y de la de los Tejadas; se tomó el rumbo del Sud Este y se llegó á la punta de una cuchilla de dicho cerro del "Ocotál", la más alta, y por el mismo rumbo se llegó á un cerrito redondo; y desde dicho cerro por el mismo rumbo, por el filo de la loma del "Ocotál", con cinco cuerdas se emparejó con una cuchilla pequeña que mira al Sur de dicha loma del "Ocotál", desde donde se mudó de rumbo para el Sur por el filo de una cuchilla y se llegó á un cerrito pequeño que está al fin de dicha loma y se mudó para el Oeste á dar á un cerrito apilonado y se mudó al Nor Nor Oeste y se llegó á lo más alto de la loma del Cuchipilín y continuando al mismo rumbo se llegó al río Lempa y se mudó para el Nordeste hasta el lindero de la hacienda que hace en dicho río y dejando este río se siguió por la falda del "Cerro del Ocotál" y se llegó á los primeros árboles de ocote en donde se principió esta medida y sirven de mojón á las tierras que hemos traído á la izquierda de la hacienda "Santa Catarina" y á las de los Tejada. El señor de Lemus hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo en remate público el cinco de noviembre de mil setecientos sesenta y uno.

San Salvador, enero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se

ha presentado el señor Narciso Ramírez, solicitando se inscriba á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto que llaman "Rinconada" en la jurisdicción de Bolívar, distrito y departamento de La Unión, como de ochenta y nueve manzanas, lindante: por el Oriente, con la hacienda de "San José"; por el Sur, con la hacienda "Pedregal"; por el Poniente, con terreno sin dueño conocido y camino real que de la población de Bolívar conduce á la ciudad de San Alejo y terreno de don Silverio Jison, y por el Norte, con terreno también sin dueño conocido y el río grande y una parte con terreno de propiedad del señor José María Moreno. Lo hubo por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

2

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Goancora, ó sea San Isidro Labrador, á favor del señor José León Orellana, domiciliario del mismo pueblo, cuyo terreno fue medido de la manera siguiente: comenzando de un ojo de agua antiguo que sirve á la casa del vendedor, hacia el Oriente, pasando al rumbo del Norte á dar á un palo de aceituno, á dar á un podazo de cerca de piedra y allí por la zanjita aguas abajo, lindando con tierras del mismo señor León Orellana, á encontrar con la quebrada del camarón y de allí por estas aguas arriba á la primer vuelta, hasta encontrar unos derrumbidos á dar á un mojón que está al pie de un árbol de cacao, y de allí mudando para el Poniente; por el camino real á dar con la junta del río "El Muerto" con Guancora y por el mismo punto del primer río, aguas arriba hasta la quebradita de la "Montaña" y de allí mudando por el Sur, lindando con la tierra litijiosa de los Menjivar á encontrar á donde comenzó el cerco de la chacrita de Pablo Menjivar, lindando con tierras de los Menjivar á pasar á la carbonera del horno del difunto Cándido Menjivar; al Sur, por la cañadita de la carbonera á parar al paso del camarón, hasta encontrar por el mismo rumbo con una zanjuelita que viene de "Los Gramales" al rumbo del Oriente, en donde está una peña, lindando con tierras del mismo Orellana, á encontrar con la esquina del cerco de piña á una zanjita aguas abajo, hasta donde se comenzó. El señor José León Orellana, hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á la señora Juana Leiba, á vein-

de noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

San Salvador, enero treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Samuel Cartagena solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Tomás González, tres porciones de terreno, situadas en jurisdicción de Ataco, en el departamento de Ahuachapán. La primera en el "Zapotiyal", constante de ciento sesenta y ocho áreas, tiene por límites: al Oriente, terreno de Carlos Salazar; al Poniente, el de Manuel Ariz; al Norte, el de Jerónimo Guerra, y al Sur, el de Tránsito Herrera. La segunda en "Ishagua", también de ciento sesenta y ocho áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Gregorio Bautista; al Poniente, el de Cesáreo Chachagua; al Norte, el de Rafael Morán, y al Sur, el de Manuel Santana; y la tercera en el camino real viejo, constante de cincuenta y seis áreas, teniendo por límites: al Oriente, terreno de don Marcial Morán; al Poniente, el de Nicolás Osorio; al Norte, el de Rafael Morán; y al Sur, el de Sebastián Morán; y los adquirió por concesión del Municipio de Ataco. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho.  
1 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, constante de veintinueve metros de frente por doce de fondo y que tiene por límites: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Dámaso Retana antes de Dionisia Núñez; al Norte, solar y casa de Isabel Represa de Castillo, antes de la misma Núñez; al Poniente, terreno que fue de la propia Núñez, y hoy de Gregorio Bernal, y al Sur, casa de Ciríaca Múnchez, antes de Isidoro Pérez, fundo que adquirió Martínez, por compra á la señora Cirila Paez. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho.  
1 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Dávila, solicitando se inscriba á fa-

vor de don Gabriel Pacheco, un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, constante al Norte, de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros; al Sur, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Oriente y Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y que tiene por límites: al Oriente, casa y solar de Ramón Cantón; al Norte, casa de la sucesión de don Eduardo Aragón; al Poniente, casa de don Pedro Méndez; y al Sur, mediando calle, casa del mismo señor Méndez; fundo que adquirió por compra á Clara Salazar. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, septiembre veintitrés de mil ochocientos noventa y ocho.  
1 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Guancora, ó sea de San Isidro Labrador, á favor del señor José León Orellana, teniendo los siguientes linderos: del paso de la quebrada del camarón, por el camino real, mirando para el Poniente y llevando tierras del señor Evora, á mano derecha hasta llegar al paraje llamado "Los Nancitos", en donde se encontrará un mojón de piedras al pie de un carao y mudando rumbo al Sur, á pasar por unos hornos viejos, cogiendo por el filo de la loma hasta llegar al codo de la misma quebrada, donde está un derribo de aguas abajo, hasta llegar á la vuelta de la quebrada donde está la mentada poza redonda á encontrar con tierras del mismo Orellana. El señor José León Orellana hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á Gregorio Quintanilla, á tres de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.

San Salvador, enero treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno situado á orillas de la población de Zaragoza, á favor del señor Manuel Escamilla, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de veintisiete manzanas de capacidad, y lindante: al Poniente, con solares de casas del mismo Escamilla, la casa de escuela de niñas, Benito Morales, Rosendo Nuila y la de los señores Pérez, calle de la ronda de por medio, lindando por este mismo rumbo con la calle carretera de La Libertad; al Norte, con terrenos de Blanco y Trigueros; al Oriente, con el río de San Antonio; y al Sur, con finca de

don Pedro Manzano, calle de por medio. El señor Escamilla hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero seis de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "La Piedra", jurisdicción de Panchimalco, á favor del señor don Feliciano Martínez, mayor de edad, agricultor, vecino de la misma población, compuesto de tres manzanas de capacidad dicho terreno, y lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Rivera; al Norte, con "La Piedra" y el camino real que dirige á "Los Palones"; al Poniente, con el camino real que dirige á esta ciudad y una quebrada que cae al río de "La Piedra", aguas arriba, y terreno de Pascual Andrés, y al Sur, con terreno de Remigio Benito. El señor don Feliciano Martínez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Panchimalco, á las cinco y media de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diciembre veintinueve de mil ochocientos noventa y ocho.  
1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el valle de San Cristóbal, jurisdicción de San Vicente, á favor del señor Simón Caraballo, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de tres manzanas y un octavo, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con el llano del Agua Caliente; al Poniente, con terreno de Manuel Chanchanico; al Norte, con terreno de Pedro Delgado, y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Coronado Carrillo. El señor Caraballo hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á siete de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero ocho de mil ochocientos noventa y nueve.  
1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "Amolunca", jurisdicción de Cuscatancingo, á favor del señor Evaristo Ordó-

ñez, vecino de la misma población; compuesto dicho terreno de manzana y media de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Pérez, siendo mojón un izote, línea recta á un brotón de tempate; al Norte, con el de Marcos Peña, mojón un izote; al Poniente, con el de Deodoro Crespín, mojón un árbol de pito, en línea recta, aguas abajo, á dar á un brotón de pito; y por el Sur, con el de Eustaquio Colucho, mojón un brotón de pito. El señor Ordóñez hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero seis de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Vélis, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Vélis, un terreno situado en la aldea de San Antonio de esta jurisdicción, constante de diez y siete y media áreas y que tiene por límites: al Oriente, terreno de don Cristóbal Müller; al Norte, el de don Vicente Elena; al Poniente, el camino nacional que conduce á Sonsonate; y al Sur, finca del doctor Aurelio Fuertes, antes de Enrique Núñez; fundo que adquirió por compra á Siméon Retana. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho.

1 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de tres terrenos, situados en el valle "La Loma", jurisdicción de San Pedro Perulapán, á favor del señor Bernabé Asencio, domiciliario de la misma población, compuesto el primero de una manzana de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Asencio, río de por medio; al Norte, con terreno de Ubaldo de la Cruz, cercos de brotones de por medio; al Poniente, con terreno de don Ezequiel Alvarado y Ubaldo [de la Cruz, cercos de brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Atanasio Pérez, mojones de brotones de por medio. El segundo terreno de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Cirilo Asencio é Ignacio Nieto, brotones de jocote de por medio; al Norte, con terreno de don Máximo Joaquín, cerco de piña y brotones de jocote de por medio; al Poniente, con terrenos de Santiago Vásquez y Marcelo Alvarado, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelo Alvarado, brotones de

por medio. El tercer terreno también de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Coronado Carpio, chaflán de por medio; al Norte, con terrenos de Patricio Ramírez y Zenón Joaquín, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Zenón Joaquín, cerco de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Joaquín, cerco de piña y brotones de por medio. El señor Asencio hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el ocho de febrero último.

San Salvador, octubre veintinueve de mil ochocientos noventa y ocho.

1 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eusebio Monterrosa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Catarino Díaz, un terreno situado en "Los Apantes", jurisdicción de El Progreso, departamento de Sonsonate, constante de ciento sesenta y ocho áreas, cultivadas en parte de café y zacate, y que tiene por límites: al Norte, terreno de Gil Rodríguez y Norberto Castillo; al Oriente, los de la sucesión de Hilario Sánchez; al Sur, los de Bonifacio Beltrán, antes de Luis Campo y los de Manuel Morazán; y al Poniente, los de la sucesión de Crescencio Díaz; fundo que adquirió el señor Catarino Díaz, por compra á don Bonifacio Beltrán. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, enero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Francisco E. Moreno.*

#### Ventas Voluntarias.

ABEL SILVIANO HERNANDEZ, Juez 1º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á solicitud de don Tomás Magaña, en concepto de representante legal de su esposa doña Luparia Medina, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el cantón "Chupadero" de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de superficie ó sean ciento cinco áreas; tiene un pequeño rancho de tejas y unos pocos árboles de café, y linda: al Oriente, con finca de Cruz Catota, que fue de Apolinario Palma; al Norte, con la de Eulalio Pérez; al Poniente, camino en medio, con la de don Vicente Vides Figueroa; y al Sur, con la de Eusebio Santos. Dicho terreno lo estima el señor Magaña, en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de

febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abel S. Hernández.*

1 *Vicente A. Loucel, Srio.*

A solicitud del señor bachiller pasante en Jurisprudencia don Rafael Vega Gómez, como apoderado de doña Efigenia Palomo de Lemus, y ésta como representante legal de sus menores hijos legítimos Clementina, José María, Vicente, Tomás, Adriana María Lemus, se venderá en pública subasta en este juzgado por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, una casa y el solar en que está ubicada, situados en el centro de esta capital y linda: al Oriente, con casa de don Aparicio Herrador; al Poniente, calle en medio, con casa que fue de Benito Artiga; al Norte, con casa que fue de Bernardino Avila; y al Sur, con casas que fueron de don Cosme Rivera y del doctor Tomás Miguel Muñoz, estando valorados dichos inmuebles en la suma de veintidós mil pesos plata. El que quiera hacer postura, ocurra.

Librado en el juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

1 *Benjamin López, Srio.*

#### Curaduría.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á fojas 4 frente y vuelto de las diligencias promovidas en este juzgado por la señora Juana Mina, vecina de Nejapa, sobre que se les nombra guardador á las menores Mercedes Agueda y Amelia Dolores López, por haber fallecido en la misma población de Nejapa sus padres legítimos José María López y Dámasa Guevara, dejando aquellas desamparadas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia: Tonacatepeque, á las diez y media de la mañana del día veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y ocho. Constando de las certificaciones preinsertas, que las menores Mercedes Agueda y Amelia Dolores López, se hallan en acefalía, nómbraseles guardador interino para que cuide de sus personas y bienes, á su tío legítimo Cruz Guevara, á quien se hará saber este auto para su aceptación; y sin perjuicio de nombrarse después guardador definitivo á dichos menores, publicándose el edicto correspondiente para citar con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima. || Fernández. || Antemí, Virgilio Morales, Srio." Hay dos rúbricas.

Es conforme.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Toribio Gallegos.*

1 *Virgilio Morales, Srio. Intº*

**Títulos Supletorios.**

**TOBIAS MELÉNDEZ**, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que el señor Crescencio Portillo, de cincuenta y dos años de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le dé título de una porción de terreno de naturaleza rústico, situado en el "Cantón del Volcán" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, teniendo de extensión como un cuarto de manzana equivalente á diez y siete áreas, lindante: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Victoriano Amaya; al Norte, camino de por medio, con huatal de Juan Guandique; al Poniente, con el de Tranquilino Cuadra, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Secundino Villegas, camino de por medio que conduce á esta ciudad, cuyos colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito asegura poseerlo desde hace como diez años sin tener ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*T. Meléndez.*

*José M. Silva, Srio.*

**EL INFRASCRITO**, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de apoderado general de don Agapito Arévalo, pidiendo título de propiedad de un solar, á favor del difunto Adrián Alfonso, á quien pertenecía, para que sirviendo de antecedente se pueda inscribir en el Registro de la Propiedad, la escritura otorgada por Celsa y Teresa Alfonso, herederas de éste, á favor del señor Arévalo, quienes vendieron sus derechos en el susodicho inmueble, que se halla situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, en la 7ª Calle Poniente, compuesto de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Manuel Peñate, calle en medio; al Norte, con casa de Bernabé Mazariego, mediando calle; y al Sur y Poniente, con propiedad de Agapito Arévalo; todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chalchuapa, á treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. S. Morán D.*

*Julio García S., Srio.*

**EL INTRASCrito**, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Román Antonio Arana, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno dividido en dos porciones, que posee en el cantón "Galeano" de esta jurisdicción, cultivadas con caña y siembras de cereales; compuesta la primera de dichas porciones, de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas más ó menos, lindando: al Oriente, con el "Valle Galeano"; al Sur, con terreno de Eligio Arana; al Norte, con terreno inculto comunal; y al Poniente, con propiedad de Mariano García. La segunda porción mide cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos y linda: al Oriente, con el camino real que conduce al mencionado "Valle Galeano"; al Norte, con propiedad de Eligio Arana; al Sur, con el río "Pampe"; y al Poniente, con terreno de Juan Zepeda. El terreno descrito no tiene nombre ni número especial y sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. S. Morán D.*

*Julio García S., Srio.*

**CLÍMACO GUARDADO**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á la Alcaldía de mi cargo se ha presentado Reyes Ortiz, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando verbalmente se le extienda título de propiedad de un solar urbano donde tiene su casa pajiza de habitación, en el interior de este pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, con la calle de la ronda de este pueblo que va para el Cementerio; al Norte, con solar de la Santa Iglesia Parroquial; al Poniente, con solar del señor Candelario Hernández López, y al Sur, con solar del señor Víctor Hernández; y para los efectos de ley, publíquese el presente por tres veces en el "Diario Oficial" para que toda persona que se crea con derecho al solar descrito que se presente con sus documentos en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Talnique, á las dos de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Clímaco Guardado.*

**MANUEL MARTÍNEZ**, Juez de 1ª Instancia de este distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juana Martínez, viuda de Miguel Quintanilla, solicitando título supletorio de un solar que posee en el barrio de

La Cruz de esta ciudad, que tiene al Poniente, veinticuatro varas; al Sur, treinta y cuatro varas; al Oriente, veinticinco varas, y al Norte, treinta y una varas; teniendo en el solar referido construidas cuatro casas de tejas sobre paredes de adobes, una de ellas construida por el esposo de la señora Martínez y las otras tres por Doroteo, Inocente y Marcelino Quintanilla, hijos legítimos de la expresada Juana Martínez y Miguel Quintanilla, con consentimiento de éstos; siendo los linderos de dicho solar y casas: al Oriente, con solar y casa de Jesús Cornejo Mata; al Norte con solares del mismo Cornejo Mata y Enriqueta Artiga y casa de esta misma; al Poniente, calle real de por medio, con casa de Escolástico Herrera y solar de Lino Regalado, y al Sur, con casa también de Escolástico Herrera solar de este mismo. El que se crea con derecho al expresado inmueble ó inmuebles, que se presente con sus comprobantes legales á usar de su derecho dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Suchitoto, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Martínez.*

*Manuel Durán, Srio.*

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor don Luis Oivallero, del vecindario de esta ciudad, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobes, que posee en el barrio del Calvario de esta misma ciudad, cabecera de este distrito, departamento de Usulután, la cual edificó á sus espensas el año de mil ochocientos noventa y cinco, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, inclusive el corredor, en un solar que adquirió el solicitante por compra que hizo á la señora Silvestre Guzmán, según escritura pública inscrita en el Registro respectivo y agregada á estas diligencias; y mide treinta y siete metros de largo por trece de ancho, lindando: al Oriente, con propiedades de Mercedes Silis; al Norte, con los de la sucesión de don Rafael Tenorio, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Ricarda Flores, y al Sur, con solar de María Inés Campos. La persona que tuviere derecho á los inmuebles descritos, que ocurran á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á los veintiséis días del mes de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Joaquín Mejía.*

*Salvador Campos, Srio.*

**ABEL SILVIANO HERNANDEZ**, Juez 1º de 1ª Instancia civil del distrito, por ministerio de la ley, Hace saber: que á este Juzgado se

ha presentado el doctor don Pedro Jiménez, en carácter de apoderado general de la señora doña Delfina Ramos de Rodríguez, de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, el que mide de Sur á Norte, cuarenta y tres varas ó sean treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y de Oriente á Poniente, veintitrés varas ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, teniendo por linderos: al Norte, los solares de Teresa Cambray y de Manuel Reyes; al Oriente, solar de don Ignacio Moreno; al Poniente, los solares de la señora Agustina Mojica y el de la sucesión del doctor don Domingo Jiménez; y al Sur, el potrero de la finca "San Pedro," propiedad del difunto don Miguel Ramos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Abel S. Hernández.

1. Vicente A. Loucel, Srío.

**NOMINA de las bestias remitidas á la hacienda de Santa Rosa, correspondientes á la remonta nacional herradas con los fierros que aparecen al margen.**

- Un caballo colorado ..... B
- " " alazán pequeño... J
- " " tordillo zalpicado... H
- " " colorado ..... K
- " " " ..... S
- " " " ..... B
- " " " ..... X
- " " " ..... A
- " " " ..... O
- " " " ..... S
- " " tordillo rabón.... I

- " " rocillo rabón..... B
- " " retinto cojo ..... J
- " " tordillo azulejo... S
- " " rocillo ..... S
- " " colorado ..... B.H.
- " garañón tordillo pequeño... O
- " caballo colorado ..... M
- Un amula prieta regular tamaño. J
- Una mula prieta regular tamaño vieja ..... l
- Una mula parda pequeña nueva ..... J
- Una mula parda regular tamaño ..... X
- Una mula parda regular tamaño ..... X
- Una mula tordilla zalpicada... V.F.
- Un macho pardo..... S
- " " ballo grande de media vida ..... H.S.
- Un macho pardo ..... S
- " " " rocillo ..... F
- " " " " ..... X
- " " prieto grande..... H
- Una yegua tordilla ..... S
- " " " ..... S
- " " tordillo rabón.... I

Gobierno Político del Departamento: San Salvador, enero 31 de 1899.  
Indalecio Sifontes.

**LOTERIA DEL HOSPITAL**

La lista de los números premiados en el sorteo corrido el 29 de enero último, contiene los errores y omisiones siguientes:

Faltan en ella los números 2485, 2486, 2488 y 2489 premiados con \$40 cada uno, como aproximados al número 2487 que fue favorecido con quinientos pesos.

Falta el número 3429 premiado con \$24, estando indebidamente colocado en su lugar el número 3426 con cuarenta pesos de premio. Como se vé por la t que le sigue, que significa terminación, el 6 debió ser 9.

Faltan los números 5146, 5147, 5149 y 5150 premiados con \$40 como aproximados al otro premio de \$500.

El número 6119 debió aparecer con un premio de \$20 por haber salido premiado, y con otro de 16 por su terminación.

El número 6298 debió ser 6299.

El número 6329 aparece con un premio de \$20 debiendo ser de 24.

Se omitieron los números 6619 y 6629, premiados respectivamente por su terminación con 16 y 24 pesos, y en su lugar fueron colocados los números 6519 y 6529 que ya antes están con sus correspondientes premios.

El número 7924 debió ser 7929.

Estos errores y omisiones fueron por no haberse corregido la última prueba de las listas, como siempre se ha hecho, antes de ponerlas en circulación; pero el público nada pierde por esta causa porque se pagarán por quienes corresponde tanto los números equivocados que aparecen en la lista como los que se omitieron, á cuyo efecto se ha dado aviso á los agentes de todas partes. Algunos de dichos números se han presentado ya y han sido cubiertos.

San Salvador, febrero 10 de 1899.

J. Francisco Aguilar, Presidente.—Antonio Olivares, Alcalde Municipal.—Ramón Rivas, Vocal.—Francisco Martínez Suárez, Vocal.—Fernando Ayala, Interventor.—Miguel Yúdice, Tesorero.—José F. Zamora, Secretario. 5—3

**SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR.**

No habiéndose verificado la Junta General de esta Sociedad, convocada para hoy, por falta de *quorum*, convócase por segunda vez, á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente á las 7½ p. m. en la oficina de la misma.

San Salvador, febrero 15 de 1899.

Emilio C. Buendía, Presidente.

**Bonos de Importación A. I del 10%.**

Hay de venta en el London Bank of C. A. Ltd. en San Salvador y sus agencias en los puertos.

6—5  
San Salvador, — Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, viernes 17 de febrero de 1899

NUM. 41

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

TOMÁS REGALADO,

General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO:

Que han cesado las causas por las cuales el Gobierno dispuso que el año escolar en la Universidad Nacional y en los establecimientos de enseñanza secundaria, comenzase el 1º de septiembre y terminase el 20 de julio de cada año, y que es indispensable fijar nueva época para la apertura de los cursos, por cuanto que en la práctica se han presentado inconvenientes con la observancia de la que ha regido hasta la fecha, aparte de que el buen servicio en el ramo exige que la época lectiva sea la misma para todos los establecimientos de enseñanza; por tanto

DECRETA:

Art. 1º.—El año escolar en la Universidad Nacional y en los Institutos y demás establecimientos de enseñanza secundaria, principiará el 1º de enero y terminará el 20 de noviembre de cada año.

Art. 2º.—Queda reformado así el artículo 15 de la Ley Reglamentaria de Segunda Enseñanza vigente y las demás disposiciones que se opongan a ésta.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á diez y siete de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Regalado.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Francisco A. Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de febrero de 1899. Vista la renuncia que de las Cátedras de Farmacia Legal y Farmacia propiamente dicha, ha presentado el doctor don Carlos Renson, y siendo atendibles las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela y rendirle las gracias por los buenos servicios que ha prestado. Se excita al Consejo Superior de la Universidad Nacional,

para que proponga la terna respectiva, á fin de llenar la vacante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de febrero de 1899. El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Encarnación Blanco Director de la Escuela de varones de San Idefonso, departamento de San Vicente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de febrero de 1899. El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Leoncio García Director de la Escuela de varones del Rosario de Mora, de este departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de febrero de 1899. El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: crear una Escuela de niñas en la Villa de Tepetitán, departamento de San Vicente, y nombrar como Directora á la señorita María Ortiz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de febrero de 1899. No habiendo aceptado el señor don León Cañas el empleo de Profesor auxiliar de la Escuela de varones de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don José María Urbizo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de febrero de 1899. El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Rosalío Ortiz mozo de servicio del Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia, en sustitución de don Mariano Lara. El nombrado gozará del

sueldo de su antecesor, abonándosele desde el siete del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de febrero de 1899. El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Santa Ana Huevo Director de la Escuela de varones de El Paisnal, de este departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de febrero de 1899. El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Adelaida Cerna Profesora auxiliar de la Escuela Superior de niñas N° 1º de Santa Ana, y á la señorita María Baccaro, Profesora auxiliar de la de niñas N° 2 de la misma ciudad. Las nombradas gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de febrero de 1899. El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Dolores Turcios Directora de la Escuela de niñas de Turín, departamento de Ahuachapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de febrero de 1899. A propuesta del señor Administrador de Rentas del departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Escribiente de aquella Administración, al señor don Mariano Herrera, en lugar don Gregorio García Solís, quien funcionaba sin nombramiento; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley

desde el 15 del mes próximo pasado que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,  
*Araujo.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: autorizar el gasto de *quinientos noventa pesos* que el Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, invertirá en la compra del género y hechura de uniformes para la guarnición de aquella plaza; cargando el gasto á los eventuales del Ramo de Guerra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

#### CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de febrero de 1899.

El poder Ejecutivo Provisional, para atender debidamente á los intereses comerciales de la República en el puerto de Panamá, ACUERDA: nombrar Cónsul General de El Salvador en aquel puerto, al señor don Federico Boyd.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al Teniente Coronel don Marcial Fernández Comandante Local de Jucupapa, con el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Cirujano Militar de las Guarniciones del departamento de Cabañas, al señor doctor don Manuel E. Zamora, con el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

### SECCIÓN EDITORIAL

#### EL PUERTO DE EL TRIUNFO.

Por decreto del día 14 del actual inserto en el "Diario Oficial" del 15, se dispone que el puerto de El Triunfo quede habilitado solamente para la exportación.

Han movido al Gobierno á tomar esta determinación, la escasez de operaciones que se verifican en aquella aduana y, sobre todo, el evitar el contrabando, que, desminuyendo los ingresos del fisco, perjudica muy notablemente al Comercio honrado; pero dispuesto el Gobierno á que los agricultores de aquella zona tengan todas las facilidades posibles para la importación por el puerto de El Triunfo, de aparatos, maquinarias y demás útiles empleados en las labores de la Agricultura, tiene el propósito firme de autorizar la introducción de todos esos aparatos, cuando le sea solicitado por personas de reconocida honradez.

El plan económico del Gobierno no permite el desembolso de importantes cantidades que hasta hora se habian erogado en el sostenimiento de la Aduana de El Triunfo, y á evitar este desembolso tiende la medida adoptada de prohibir la introducción, por aquel puerto, salvo en los casos en que, como se dice antes, se haga un señalado servicio á la Agricultura á quien el Gobierno desea favorecer en la medida de sus fuerzas.

Con la adopción de estas medidas el Comercio legal puede estar seguro de la igualdad en el pago de impuestos, y los que se dedican al contrabando, á quienes las autoridades siguen la pista, serán nulificados en sus inmorales operaciones y castigados con todo el peso de la Ley.

#### DON FEDERICO BOYD.

En el lugar respectivo de este Diario, se registra con fecha de hoy, el nombramiento de Cónsul General de El Salvador en Panamá, del honorable caballero cuyo nombre nos sirve de epígrafe; quien por largos años ha desempeñado ese cargo siempre á satisfacción del Gobierno, por el desinteresado celo con que ha servido los intereses del país.

El señor Boyd, quedó comprendido en el decreto de 25 de noviembre último, por el cual se suspende, hasta nueva disposición; el ejercicio en las funciones del Cuerpo Diplomático y Consular de la República en el extranjero; y hoy que se le restablece, es la prueba más inequívoca que se le tributa de la alta estimación en que con justicia se le tiene en el pueblo Salvadoreño y su Gobierno.

#### NOTICIAS POR EL CABLE.

##### FEBRERO.

Manila, 14.—Una larga fila de rebeldes hicieron fuego anoche sobre la izquierda de las tropas americanas sin dañar á nadie. Los americanos no contestaron. Ahora todo tranquilo.

Washington, 14.—Tan pronto como sepa el Gobierno americano el mes entrante el número de tropas que necesitan en cada departamento de Cuba para mantener el orden, se hará saber á los regimientos americanos que deben regresar á su país. Así tendrán los cubanos la oportunidad de hacer ver que se pueden gobernar á sí mismos. Esta reducción de fuerza, se hace por vía de experimento; pero si los cubanos no pueden mantener el orden y resulta una anarquía, las tropas necesarias para mantener el orden regresarán. Dice el General Otis, que espera noticias de Iloilo. No sabe el lugar que ahora ocupan las fuerzas americanas, ni si ese lugar fué ocupado pacíficamente ó por la fuerza. Cuando los miembros de la Comisión de Filipinas lleguen á Manila, en donde se esperan para una Conferencia, es probable que haya algún arreglo con Aguinaldo. Una vez que el Presidente de esa comisión y sus colegas lleguen á Manila, tal vez Otis aceptará la invitación que le hace Aguinaldo de conferenciar con él para convenir en que cesen las hostilidades. Otis continuará su política de atacar las partidas de insurgentes y de destruir la organización militar de los filipinos.

Londres, 14.—La "News Agency", ha recibido el siguiente despacho de Manila: "Después de la toma de Calocan, un español, que había estado preso entre los filipinos, se presentó á los americanos y les dijo, levantando las manos, que los filipinos ofrecían la libertad á los españoles y especialmente á los artilleros, si se unían á ellos para pelear contra los americanos, y que les pagarían \$4 al día. Los españoles no quisieron aceptar y los pocos que aceptaron fué con el único fin de escaparse á la primera ocasión. El jueves último Aguinaldo fué á Polo, á pocas millas al Nord-oeste de Calocan y se dirigió á las tropas diciéndoles que había derrota-

de los americanos, que 2,300 de éstos habían sido muertos." El Agente de Lloyd's en San Miguel (Islas Azores), cablegrafía que dicen de Bulgaria que el vapor Weekawken se encuentra á punto de naufragar con la cala llena de agua, el timón roto y la maquinaria descompuesta.

Manila, 14.—El General Miller tomó á Hoilo. Fué bombardeado. Los rebeldes dieron fuego á la ciudad; pero los americanos lograron apagarlo. No hubo desgracias del lado de los americanos.

Londres, 14.—El "Times" publica un artículo sobre el Canal de Nicaragua y el Tratado Clayton-Bulwer. Habla en favor de una compensación para anular el Tratado, y dice: "Los americanos no pensarán menos bien de nosotros, porque combinemos la buena amistad con los buenos negocios. Nuestros derechos, según el Tratado, son innegables, no se puede esperar que los sacrifiquemos gratis. Convenimos, por otra parte, en que si nuestros derechos son grandes, los de los americanos son mayores, por consiguiente, con un acto amistoso, debemos aprobar el Tratado, bajo condiciones racionales que de ningún modo merezcan objeción de parte de EE. UU."

Manila, 14.—Otis, dice: "la situación es excelente. Hace algunos días Katipunán y Doloman, bajaron el río en el distrito de Tondó, en gran fuerza, á retaguardia del General Macarthur. La situación entonces era alarmante. Di orden que se diera el ataque sobre Calocan. Este ataque nos libró del frente del enemigo y de quedar entre dos fuegos. Aguinaldo está ahora reuniendo fuerzas del lado del Polo. Su fuerza actual se calcula en 30,000 hombres; imposible es saber cuántos más podrá reunir: puede ser que logre reunir 12,000 más. Preferiríamos que nos atacara, á tener que perseguirlo."

Manila, 14.—Macarthur dice que la situación militar es excelente. Ya no hay temor sobre los términos del Tratado de paz con España. Hasta aquí nuestra política era muy difícil, debido á la demora para llegar á resultados favorables según el Tratado de paz; ahora que se aproxima la conclusión, todo es más fácil y la guerra concluirá pronto, dando crédito y honor á EE. UU., para el bien permanente de los habitantes de estas islas. Hombres prominentes de Inglaterra, dicen que los filipinos han recibido una severa lección, y que todo estaría tranquilo si no fuera la ambición de algunos jefes, que con la paz perderán todo poder.

La Libertad, febrero 17 de 1899.

Noticias Faure, presidente de Francia murió repentinamente anoche.

Agente Cable.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 6 hombres: 1, por atropellar con un carruaje á un niño lesionándolo y 5, por ebriedad escandalosa y oposición á la policía y 5 mujeres: 2, por vagas y prostitutas; 2, por escándalo público y riña mutua y 1, por amenazas á mano armada á la policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 16.

Hotel París.—Entró: Hector Ba-guara, de Guatemala.

Hotel Central.—Entraron: Jorge R. Laines, Tomás Villafuerte y Víctor P. Laines, de San Miguel. Salió: José R. Barrios, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Dr. A. Peña, de Sonsonate; Federico Bokler, de San Miguel; Santiago Delvez, de Sonsonate; Francisco Vargas, de Nicaragua. Salieron: Santiago Meléndez, para Santa Ana; Francisco Poas y Luis Bossa, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, 17 de febrero de 1899.

El Subdirector,  
Benito Osorio.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Carlos Mendoza, Sóstenes Reyes, Francisco Castro, José Guzmán, Herminia Renderos, Salvador Meza, Natividad Alvarez, Lucía Baraona, Manuel Bonilla, Soledad D. de Castillo, Balbino Lagos, Emilia Leiba, José María Morán, Ambrocio Murcia, Francisco F. Mina, Antonio J. Pino, Ernesto Valerio.

Ausentes.—Manuel Mejía, B. Inocente Cortez, Margarita A. Escobar, Juana Cerón, Simón Arboleda, Rubenia Molina, Gral. Roque Osorio.

SUCURSAL SAN SALVADOR.

Desconocido.—Nicolás Melara.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 17 de 1899.

PREVENCION

Se recuerda á los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raiz é Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos á todo documento judicial que remitan á la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

OBSERVATORIO NACIONAL

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 16 de febrero de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,9	milímetros
Oscilación barométrica.....	1,9	"
Tensión del vapor, término medio.....	14,6	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21°,6	centígrados
Temperatura máxima.....	31°,5	"
Temperatura mínima.....	15°,6	"
Oscilación termométrica.....	15°,9	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	24°,8	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24°,7	"
Radiación solar.....	4°,0	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	3°,2	"
Humedad del aire.....	73	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol: en la mañana: 5h 30m; en la tarde: 3h 30m; total 9h 00m.		

Viento.

Dirección dominante.....	NW
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,1

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	0	—	—
Cirro stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulos	—	—	—
Alto-cúmulos	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulos	—	—	—
Nimbus	—	W	W
Cúmulos nimbus	—	W	W
De corrientes ascendentes:			
Cúmulos	—	W	W
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 3) Cirrus.  
En la mañana.—(P. C. 7) Fracto-cúmulos, cirrus-cúmulos y cúmulos-nimbus.  
En la tarde.—(P. C. 8) Cúmulos, cúmulos-nimbus y nimbus.  
En la noche.—(P. C. 7) Nimbus, cúmulos-nimbus, cúmulos y fracto-cúmulos.

Notas:—Nubes de coloración rojizo á las 8 de la noche, hacia al NW.

Ayudante: Ricardo Adán Pines.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 18 de febrero de 1899.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—6 de febrero de 1899.
Calendario Republicano (Era de la República): 29 de Pluvioso de 107.
Calendario Israelita (Año del mundo) 8 de Adar de 5659.
Calendario Musulmán (Hijra):—7 de Schoual de 1316.
Calendario chino (76e Cyelo) 9 del 1 mes de 36.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 14m 9s, 58 p. m.
Distancia zenital del Sol 25° 24' 55", 0 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 7h 16m 32s p. m.
Distancia zenital de la Luna: 10° 52' 55", 0 N.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 8 días.

Nota:—El propio 18 á las 2h 11m p. m. entra el Sol en el signo Piscis.

San Salvador, febrero 17 de 1899.

El Director.

**A VISO.**

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprendidos en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 1º al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no llevarán este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de Sensuntepeque, se les previene, que del 1º al 2 de cada mes, deben recojer el "Es conforme" de la respectiva oficina, que debe verificar el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus sueldos. También se les suplica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Administración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirles en su oportunidad la certificación correspondiente por el valor que remitieren.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas, Ilobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.  
15—4 *El Administrador.*

**ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.**

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.  
15—8 *Indalecio Sifontes.*

**AVISOS JUDICIALES.****QUIEBRA.**

**RAFAEL B. COLINDRES**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coehella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía,

al señor don **Mauricio Meardi**, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes ó ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*

30-10 *Manuel Rafael Aguilar, Srio. I.*

**Ejecuciones.**

**FERMIN ELIAS**, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Aquilino Martín Rivera, contra el señor Margarito Torres, por la suma de cincuenta pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de la pertenencia del ejecutado; dicho inmueble está valorado por peritos, en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, situado este fundo en el valle del Tránsito de esta jurisdicción; contiene tres manzanas de capacidad, ó sean dos-

cientas diez áreas; lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Leoncio Rivas, hoy de Antonio Villacorta; al Norte, terrenos de Santiago Torres Urbano, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Torres, camino que conduce al Guayaval de por medio; y al Sur, con la posesión de Eduvijes Torres; dicho inmueble contiene un cañalito, un sacatal camalote y algunas matas de huerta, árboles frutales y de construcción.

La persona que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Tonacatepeque, á las once de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fermin Elias.*

3

*Francisco Morales, Srio.*

Por ejecución que don Agustín Mena sigue en concepto de apoderado de don Pioquinto Macías, contra Dámaso Sánchez, por doscientos setenta pesos, valor de diez quintales de café, que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que en la octava parte tiene en dos terrenos situados en el cantón de los Naranjos, de esta jurisdicción y que proindiviso posee el ejecutado con los individuos Benito, Luciano, Asunción, Mariano, Braulio, Vicenta y Julia Sánchez. El primero es capaz de seis y media manzanas, de á setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Cosme; al Norte, con los de Apolonio Ramos, Secundino y Paulino Cosme; al Poniente, con los de Paulino López y Venancio Martínez; y al Sur, con el de Ebaristo Sánchez, camino de por medio, habiendo en su interior dos casas de tejas en mal estado y un trapiche de madera; y el segundo inmediato al anterior, como de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ebaristo Sánchez; al Norte, con el de Tomás Sánchez; al Poniente, con los de Ignacio Rosales y Benito Chávez; y al Sur, con el del mismo Chávez, camino de por medio. Asimismo un buey sardo de ocho años, de la propiedad del ejecutado. El que quiera hacerles postura puede ocurrir, que le será admitida siendo legal. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepique, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira.*

3

*Fenelón Escobar, Srio.*

**Inscripción de Títulos.**

**LUIS SANTIN**, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pascual Bonilla, solicitando se inscriba á favor de Josefa Ventura un terreno de na-

naturaleza rústica, situado en el punto "Corralito" de la jurisdicción de Corinto, distrito del Rosario, departamento de Morazán, de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Juan Rivera; al Norte, con el de Nazáreo Amaya; y al Poniente, con el de Esteban Jandres, y lo hubo por derecho que le tocó en la repartición que hizo el Alcalde Municipal de Corinto. La persona que se crea perjudicada, ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de unas tierras llamadas "El Cimarrón" situadas en jurisdicción de Tojutla, á favor del señor don Rafael de Lemus, compuestas de dos caballerías de capacidad, las cuales se midieron así: se partió de la hacienda "Santa Catarina" y habiendo llegado á los pinos mas bajos que miran al Norte del cerro que llaman del Pinal y sirven de mojón á las tierras de Santa Catarina y de la de los Tejadas; se tomó el rumbo del Sud Este y se llegó á la punta de una cuchilla de dicho cerro del "Ocotal", la más alta, y por el mismo rumbo se llegó á un cerrito redondo; y desde dicho cerro por el mismo rumbo, por el filo de la loma del "Ocotal", con cinco cuerdas se emparejó con una cuchilla pequeña que mira al Sur de dicha loma del "Ocotal", desde donde se mudó de rumbo para el Sur por el filo de una cuchilla y se llegó á un cerrito pequeño que está al fin de dicha loma y se mudó para el Oeste á dar á un cerrito apilonado y se mudó al Nor-Nor Oeste y se llegó á lo más alto de la loma del Cuchipilín y continuando al mismo rumbo se llegó al río Lempa y se mudó para el Nordeste hasta el lindero de la hacienda que hace en dicho río y dejando este río se siguió por la falda del "Cerro del Ocotal" y se llegó á los primeros árboles de ocote en donde se principió esta medida y sirven de mojón á las tierras que hemos traído á la izquierda de la hacienda "Santa Catarina" y á las de los Tejada. El señor de Lemus hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo en remate público el cinco de noviembre de mil setecientos sesenta y uno.

San Salvador, enero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Carlos A. Avalos.*

LUIS SANTIN, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Narciso Ra-

mírez, solicitando se inscriba á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto que llaman "Rinconada" en la jurisdicción de Bolívar, distrito y departamento de La Unión, como de ochenta y nueve manzanas, lindante: por el Oriente, con la hacienda de "San José"; por el Sur, con la hacienda "Pedregal"; por el Poniente, con terreno sin dueño conocido y camino real que de la población de Bolívar conduce á la ciudad de San Alejo y terreno de don Silverio Jirón, y por el Norte, con terreno también sin dueño conocido y el río grande y una parte con terreno de propiedad del señor José María Moreno. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Goancora, ó sea San Isidro Labrador, á favor del señor José León Orellana, domiciliario del mismo pueblo, cuyo terreno fue medido de la manera siguiente: comenzando de un ojo de agua antiguo que sirve á la casa del vendedor, hacia el Oriente, pasando al rumbo del Norte á dar á un palo de aceituno, á dar á un pedazo de cerca de piedra y allí por la zanjita aguas abajo, lindando con tierras del mismo señor León Orellana, á encontrar con la quebrada del camarón y de allí por estas aguas arriba á la primera vuelta, hasta encontrar unos derrumbitos á dar á un mojón que está al pie de un árbol de cacao, y de allí mudando para el Poniente; por el camino real á dar con la junta del río "El Muerto" con Guancora y por el mismo punto del primer río, aguas arriba hasta la quebradita de la "Montaña" y de allí mudando por el Sur, lindando con la tierra litijiosa de los Menjívar á encontrar á donde comenzó el cerco de la chaerita de Pablo Menjívar, lindando con tierras de los Menjívar á pasar á la carbonera del horno del difunto Cándido Menjívar; al Sur, por la cañadita de la carbonera á parar al paso del camarón, hasta encontrar por el mismo rumbo con una zanjuelita que viene de "Los Gramales" al rumbo del Oriente, en donde está una Peña, lindando con tierras del mismo Orellana, á encontrar con la esquina del cerco de piña á una zanjita aguas abajo, hasta donde se comenzó. El señor José León Orellana, hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á la señora Juana Leiba, á vein-

tiuno de noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

San Salvador, enero treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Samuel Cartagena solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Tomás González, tres porciones de terreno, situadas en jurisdicción de Ataco, en el departamento de Ahuachapán. La primera en el "Zapotiyal", constante de ciento sesenta y ocho áreas, tiene por límites: al Oriente, terreno de Carlos Salazar; al Poniente, el de Manuel Ariz; al Norte, el de Jerónimo Guerra, y al Sur, el de Tránsito Herrera. La segunda en "Ishagua", también de ciento sesenta y ocho áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Gregorio Bautista; al Poniente, el de Cesáreo Chachagua; al Norte, el de Rafael Morán, y al Sur, el de Manuel Santana; y la tercera en el camino real viejo constante de cincuenta y seis áreas, teniendo por límites: al Oriente, terreno de don Marcial Morán; al Poniente, el de Nicolás Osorio; al Norte, el de Rafael Morán; y al Sur, el de Sebastián Morán; y los adquirió por concesión del Municipio de Ataco. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho

2

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, constante de veintinueve metros de frente por doce de fondo y que tiene por límites: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Dámaso Retana antes de Dionisia Núñez; al Norte, solar y casa de Isabel Represa de Castillo, antes de la misma Núñez; al Poniente, terreno que fue de la propia Núñez, y hoy de Gregorio Bernal, y al Sur, casa de Ciriaca Mónico, antes de Isidoro Pérez, fundo que adquirió Martínez, por compra á la señora Cirila Paez. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho.

2

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Dávila, solicitando se inscriba á fa-

vor de don Gabriel Pacheco, un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, constante al Norte, de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros; al Sur, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Oriente y Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y que tiene por límites: al Oriente, casa y solar de Ramón Cantón; al Norte, casa de la sucesión de don Euduardo Aragón; al Poniente, casa de don Pedro Méndez; y al Sur, mediando calle, casa del mismo señor Méndez; fundo que adquirió por compra á Clara Salazar. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, septiembre veintitrés de mil ochocientos noventa y ocho.  
2  
*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Guancora, ó sea de San Isidro Labrador, á favor del señor José León Orellana, teniendo los siguientes linderos: del paso de la quebrada del camarón, por el camino real, mirando para el Poniente y llevando tierras del señor Evora, á mano derecha hasta llegar al paraje llamado "Los Nancitos", en donde se encontrará un mojón de piedras al pie de un carao y mudando rumbo al Sur, á pasar por unos hornos viejos, cogiendo por el filo de la loma hasta llegar al codo de la misma quebrada, donde está un derumbe aguas abajo, hasta llegar á la vuelta de la quebrada donde está la mentada poza redonda á encontrar con tierras del mismo Orellana. El señor José León Orellana hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á Gregorio Quintanilla, á tres de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.

San Salvador, enero treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.  
2  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno situado á orillas de la población de Zaragoza, á favor del señor Manuel Escamilla, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de veintisiete manzanas de capacidad, y lindante: al Poniente, con solares de casas del mismo Escamilla, la casa de escuela de niñas, Benito Morales, Rosendo Nuila y la de los señores Pérez; calle de la ronda de por medio, lindando por este mismo rumbo con la calle carretera de La Libertad; al Norte, con terrenos de Blanco y Trigueros; al Oriente, con el río de San Antonio, y al Sur, con finca de

don Pedro Manzano, calle de por medio. El señor Escamilla hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero seis de mil ochocientos noventa y nueve.  
2  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "La Piedra", jurisdicción de Panchimalco, á favor del señor don Feliciano Martínez, mayor de edad, agricultor, vecino de la misma población, compuesto de tres manzanas de capacidad dicho terreno, y lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Rivera; al Norte, con "La Piedra" y el camino real que dirige á "Los Palones"; al Poniente, con el camino real que dirige á esta ciudad y una quebrada que cae al río de "La Piedra", aguas arriba, y terreno de Pascual Andrés, y al Sur, con terreno de Remigio Benito. El señor don Feliciano Martínez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Panchimalco, á las cinco y media de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diciembre veintinueve de mil ochocientos noventa y ocho.  
2  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el valle de San Cristóbal, jurisdicción de San Vicente, á favor del señor Simón Caraballo, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de tres manzanas y un octavo, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con el llano del Agua Caliente; al Poniente, con terreno de Manuel Chanchanico; al Norte, con terreno de Pedro Delgado, y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Coronado Carrillo. El señor Caraballo hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á siete de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero ocho de mil ochocientos noventa y nueve.  
2  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "Amolunca", jurisdicción de Cuscatancinlunca, á favor del señor Elvaristo Ordó-

ñez, vecino de la misma población compuesto dicho terreno de manzana y media de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Pérez, siendo mojón un izote, línea recta á un brotón de tempate; al Norte, con el de Marcos Peña, mojón un izote; al Poniente, con el de Deodoro Crespin, mojón un árbol de pito, en línea recta, aguas abajo, á dar á un brotón de pito; y por el Sur, con el de Eustaquio Colocho, mojón un brotón de pito. El señor Ordóñez hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero seis de mil ochocientos noventa y nueve.  
2  
*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Vélis, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Vélis, un terreno situado en la aldea de San Antonio de esta jurisdicción, constante de diez y siete y media áreas y que tiene por límites: al Oriente, terreno de don Cristóbal Müller; al Norte, el de don Vicente Elena; al Poniente, el camino nacional que conduce á Sonsonate; y al Sur, finca del doctor Aurelio Fuertes, antes de Enrique Núñez; fundo que adquirió por compra á Siméon Estana. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho.  
2  
*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de tres terrenos, situados en el valle "La Loma", jurisdicción de San Pedro Perulapán, á favor del señor Bernabé Asencio, domiciliario de la misma población, compuesto el primero de una manzana de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Asencio, río de por medio; al Norte, con terreno de Ubaldo de la Cruz, cercos de brotones de por medio; al Poniente, con terreno de don Ezequiel Alvarado y Ubaldo [de la Cruz, cercos de brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Atanasio Pérez, mojonos de brotones de por medio. El segundo terreno de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Cirilo Asencio, Ignacio Nieto, brotones de jocote de por medio; al Norte, con terreno de don Máximo Joaquín, cerco de pino y brotones de jocote de por medio; al Poniente, con terrenos de Santiago Vásquez y Marcelo Alvarado, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelo Alvarado, brotones

por medio. El tercer terreno también de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Coronado Carpio, chaffán de por medio; al Norte, con terrenos de Patrio, Ramírez y Zenón Joaquín, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Zenón Joaquín, cerco de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Joaquín, cerco de piña y brotones de por medio. El señor Asencio hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el ocho de febrero último.

San Salvador, octubre veintinueve de mil ochocientos noventa y ocho.

2. *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eusebio Monterrosa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Catarino Díaz, un terreno situado en "Los Apantes", jurisdicción de El Progreso, departamento de Sonsonate, constante de ciento sesenta y ocho áreas, cultivadas en parte de café y zacate, y que tiene por límites: al Norte, terreno de Gil Rodríguez y Norberto Castillo; al Oriente, los de la sucesión de Hilario Sánchez; al Sur, los de Bonifacio Beltrán, antes de Luis Campo y los de Manuel Morazán; y al Poniente, los de la sucesión de Crescencio Díaz; fundo que adquirió el señor Catarino Díaz, por compra á don Bonifacio Beltrán. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, enero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

2. *Francisco E. Moreno.*

### Ventas Voluntarias.

ABEL SILVIANO HERNANDEZ, Juez 1º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á solicitud de don Tomás Magaña, en concepto de representante legal de su esposa doña Luparia Medina, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el cantón "Chupadero" de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de superficie ó sean ciento cinco áreas; tiene un pequeño rancho de tejas y unos pocos árboles de café, y linda: al Oriente, con finca de Cruz Catota, que fue de Apolinario Palma; al Norte, con la de Eulalio Pérez; al Poniente, camino en medio, con la de don Vicente Vides Figueroa; y al Sur, con la de Eusebio Santos. Dicho terreno lo estima el señor Magaña, en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de

febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abel S. Hernández.*

2. *Vicente A. Loucel, Srio.*

A solicitud del señor bachiller pasante en Jurisprudencia don Rafael Vega Gómez, como apoderado de doña Efigenia Palomo de Lemus, y ésta como representante legal de sus menores hijos legítimos Clementina, José María, Vicente, Tomás, Adriana María Lemus, se venderá en pública subasta en este juzgado por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, una casa y el solar en que está ubicada, situados en el centro de esta capital y linda: al Oriente, con casa de don Aparicio Herrador; al Poniente, calle en medio, con casa que fue de Benito Artiga; al Norte, con casa que fue de Bernardino Avila; y al Sur, con casas que fueron de don Cosme Rivera y del doctor Tomás Miguel Muñoz, estando valorados dichos inmuebles en la suma de veintidós mil pesos plata. El que quiera hacer postura, ocurra.

Librado en el juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

2. *Benjamín López, Srio.*

### Curaduría.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª

Instancia de este distrito,

Hace saber: que á fojas 4 frente y vuelto de las diligencias promovidas en este juzgado por la señora Juana Mina, vecina de Nejapa, sobre que se les nombre guardador á las menores Mercedes Agueda y Amelia Dolores López, por haber fallecido en la misma población de Nejapa sus padres legítimos José María López y Dámasa Guevara, dejando aquellas desamparadas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia: Tonacatepeque, á las diez y media de la mañana del día veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y ocho. Constando de las certificaciones preinsertas, que las menores Mercedes Agueda y Amelia Dolores López, se hallan en acefalía, nómbraseles guardador interino para que cuide de sus personas y bienes, á su tío legítimo Cruz Guevara, á quien se hará saber este auto para su aceptación; y sin perjuicio de nombrarse después guardador definitivo á dichos menores, publicándose el edicto correspondiente para citar con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima. Fernández. Ante mí, Virgilio Morales, Srio." Hay dos rúbricas.

Es conforme.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Toribio Gallegos.*

2. *Virgilio Morales, Srio. Intº*

### Títulos Supletorios.

TOBIAS MELÉNDEZ, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que el señor Crescencio Portillo, de cincuenta y dos años de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le dé título de una porción de terreno de naturaleza rústico, situado en el "Cantón del Volcán" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, teniendo de extensión como un cuarto de manzana equivalente á diez y siete áreas, lindante: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Victoriano Amaya; al Norte, camino de por medio, con huatal de Juan Guandique; al Poniente, con el de Tranquilino Cuadra, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Secundino Villegas, camino de por medio que conduce á esta ciudad, cuyos colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito asegura poseerlo desde hace como diez años sin tener ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*T. Meléndez.*

2. *José M.º Silva, Srio.*

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de apoderado general de don Agapito Arévalo, pidiendo título de propiedad de un solar, á favor del difunto Adrián Alfonso, á quien pertenecía, para que sirviendo de antecedente se pueda inscribir en el Registro de la Propiedad, la escritura otorgada por Celsa y Teresa Alfonso, herederas de éste, á favor del señor Arévalo, quienes vendieron sus derechos en el susodicho inmueble, que se halla situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, en la 7ª Calle Poniente, compuesto de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Manuel Peñate, calle en medio; al Norte, con casa de Bernabé Mazariago, mediando calle; y al Sur y Poniente, con propiedad de Agapito Arévalo; todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chalchuapa, á treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. S. Morán D.*

2. *Julio García S., Srio.*

**EL INTRASCRIPTO**, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Román Antonio Arana, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno dividido en dos porciones, que posee en el cantón "Galeano" de esta jurisdicción, cultivadas con caña y siembras de cereales; compuesta la primera de dichas porciones, de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas más ó menos, lindando: al Oriente, con el "Valle Galeano"; al Sur, con terreno de Eligio Arana; al Norte, con terreno inculto comunal; y al Poniente, con propiedad de Mariano García. La segunda porción mide cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos y linda: al Oriente, con el camino real que conduce al mencionado "Valle Galeano"; al Norte, con propiedad de Eligio Arana; al Sur, con el río "Pampe", y al Poniente, con terreno de Juan Zepeda. El terreno descrito no tiene nombre ni número especial y sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. S. Morán D.

2

Julio García S., Srío.

**CLÍMACO GUARDADO**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á la Alcaldía de mi cargo se ha presentado Reyes Ortiz, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando verbalmente se le extienda título de propiedad de un solar urbano donde tiene su casa pajiza de habitación, en el interior de este pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, con la calle de la ronda de este pueblo que va para el Cementerio; al Norte, con solar de la Santa Iglesia Parroquial; al Poniente, con solar del señor Candelario Hernández López, y al Sur, con solar del señor Víctor Hernández; y para los efectos de ley, publíquese el presente por tres veces en el "Diario Oficial" para que toda persona que se crea con derecho al solar descrito que se presente con sus documentos en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Talnique, á las dos de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Clímaco Guardado.

**MANUEL MARTÍNEZ**, Juez de 1ª

Instancia de este distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juana Martínez, viuda de Miguel Quintanilla, solicitando título supletorio de un solar que posee en el barrio de

La Cruz de esta ciudad, que tiene al Poniente, veinticuatro varas; al Sur, treinta y cuatro varas; al Oriente, veinticinco varas, y al Norte, treinta y una varas; teniendo en el solar referido construidas cuatro casas de tejas sobre paredes de adobes, una de ellas construida por el esposo de la señora Martínez y las otras tres por Doroteo, Inocente y Marcelino Quintanilla, hijos legítimos de la expresada Juana Martínez y Miguel Quintanilla, con consentimiento de éstos; siendo los linderos de dicho solar y casas: al Oriente, con solar y casa de Jesús Cornejo Mata; al Norte con solares del mismo Cornejo Mata y Enriqueta Artiga y casa de esta misma; al Poniente, calle real de por medio, con casa de Escolástico Herrera y solar de Lino Regalado, y al Sur, con casa también de Escolástico Herrera solar de este mismo. El que se crea con derecho al expresado inmueble ó inmuebles, que se presente con sus comprobantes legales á usar de su derecho dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Suchitoto, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Martínez.

2

Manuel Durán, Srío.

**SORTEO N.º 67.**

Relación de los billetes y fracciones premiados del sorteo referido, quedados á beneficio del Hospital por no haberlos cobrado los tenedores en la fecha de esta glosa.

Números.	Billetes.	\$	Números.	Billetes.	\$
19	1	12 50	Viencos...	1	\$ 192 50
152	1	5 00	6,179	1	8 00
581	1	15 00	6,189	1	4 00
606	1	2 50	6,209	1	8 00
633	1	40 00	6,229	1	16 00
980	1	40 00	6,249	1	4 00
1,095	1	20 00	6,355	1	20 00
1,119	1	2 50	6,389	1	2 00
1,299	1	6 00	6,439	1	2 00
2,770	1	10 00	6,459	1	4 00
4,151	1	5 00	6,468	1	20 00
4,297	1	15 00	6,499	1	24 00
4,315	1	5 00	6,609	1	16 00
4,469	1	2 50	6,648	1	7 50
5,999	1	3 00	6,989	1	2 00
6,135	1	2 50	7,208	1	5 00
6,149	1	4 00	7,499	1	3 00
6,169	1	2 00	7,627	1	40 00
Pasan...		192 50	Total...		\$ 378 00

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, febrero 11 de 1899.

Miguel Yúdice.

5-4

Tesorero.

**Sociedad Económica del Salvador.**

Los señores accionistas se servirán reunirse en Junta General ordinaria el día diez y ocho del corriente á las siete p. m.

San Salvador, febrero 13 de 1899.

J. D. Urrutia.

4-3

Gerente.

**LOTERIA DEL HOSPITAL**

La lista de los números premiados en el sorteo corrido el 29 de enero último, contiene los errores y omisiones siguientes:

Faltan en ella los números 2485, 2486, 2488 y 2489 premiados con \$40 cada uno, como aproximados al número 2487 que fue favorecido con quinientos pesos.

Falta el número 3429 premiado con \$24, estando indebidamente colocado en su lugar el número 3426 con cuarenta pesos de premio. Como se vé por la t que le sigue, que significa terminación, el 6 debió ser 9.

Faltan los números 5146, 5147, 5149 y 5150 premiados con \$40 como aproximados al otro premio de \$500.

El número 6119 debió aparecer con un premio de \$20 por haber salido premiado, y con otro de 16 por su terminación.

El número 6298 debió ser 6299.

El número 6329 aparece con un premio de \$20 debiendo ser de 24.

Se omitieron los números 6619 y 6629, premiados respectivamente por su terminación con 16 y 24 pesos, y en su lugar fueron colocados los números 6519 y 6529 que ya antes están con sus correspondientes premios.

El número 7924 debió ser 7929.

Estos errores y omisiones fueron por no haberse corregido la última prueba de las listas, como siempre se ha hecho, antes de ponerlas en circulación; pero el público nada pierde por esta causa porque se pagarán por quienes corresponde tanto los números equivocados que aparecen en la lista como los que se omitieron, á cuyo efecto se ha dado aviso á los agentes de todas partes. Algunos de dichos números se han presentado ya y han sido cubiertos.

San Salvador, febrero 10 de 1899.

J. Francisco Aguilar, Presidente.—Antonio Olivares, Alcalde Municipal.—Ramón Rivas, Vocal.—Francisco Martínez Suárez, Vocal.—Fernando Ayala, Interventor.—Miguel Yúdice, Tesorero.—José F. Zamora, Secretario.

5-4

**SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR.**

No habiéndose verificado la Junta General de esta Sociedad, convocada para hoy, por falta de *quorum*, convócase por segunda vez, á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente á las 7½ p. m. en la oficina de la misma.

San Salvador, febrero 15 de 1899.

Emilio C. Buendía,

4-2

Presidente.

**Bonos de Importación A. I. del 10%.**

Hay de venta en el London Bank of C. A. Ltd. en San Salvador y sus agencias en los puertos.

6-6

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, sábado 18 de febrero de 1899

NUM. 42

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*Séptima y última sesión de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en San Salvador, á las doce del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Diputados: Presidieron González, Aráuz, Argüeta, Villatoro, Cornejo, Castillo Mora, Echeverría, González (José León), Guerra, Guandique (h.), Meléndez, Martínez (Federico G.), Miranda, Nui-la, Nolasco, Olano, Parra Moreno, Peña, Ruano, Rodríguez, Revelo (Manuel Angel), Roldán, Tobías y los infrascriptos Secretarios y Prosecretario Flamenco.

Abierta la sesión, leída y discutida la de la anterior, fué aprobada.

Dióse lectura á los oficios del señor Ministro de Gobernación:

1º Acompañando varios documentos relativos á la contrata sobre el Ferrocarril de Sonsonate.

2º En que remite copia del acuerdo de 28 de agosto de 1898, y de un convenio referente á pasajes y fletes en el mismo Ferrocarril; y

3º Acusando recibo de la copia del acta de la quinta Junta preparatoria de la Asamblea, celebrada el trece de este mes.

También se dió lectura á los oficios de los señores Alcaldes municipales y Jefes de los distritos de Sensuntepeque y San Vicente, quienes acompañan los pliegos de elecciones de los departamentos de Cabañas y San Vicente, para Presidente y Vice-Presidente de la República.

Habiendo los señores Diputados por el departamento de Santa Ana, don Vicente Argüeta y don Antonio J. Martínez, presentado sus credenciales el día de ayer, se acordó: tenerlos por incorporados en la Junta, desde aquella fecha.

Siendo éste, el día y hora señalados para la instalación, estando reunidos en número competente, y de conformidad con el artículo 11 del Reglamento, el señor Presidente recibió la protesta constitucional, á los señores Diputados presentes, conforme el artículo 138 de la Constitución; habiéndole exigido al señor Presidente esta formalidad, el 1er. Secretario por no haber Vice-Presidente.

Acto continuo, se procedió á la elección del Presidente de la Asamblea, del Vice-Presidente, de un 1º y 2º Secretarios y de dos Prosecretarios, y

resultó electo para lo primero, el señor Diputado doctor Dionisio Aráuz, con 26 votos, habiendo obtenido uno el Representante Emeterio S. Ruano; para lo segundo, el Diputado Emeterio S. Ruano, con 26 votos, habiendo obtenido uno el Diputado González (Antonio); para 1er. Secretario fué electo el Diputado Rafael Justiniano Hidalgo, con 26 votos, habiendo obtenido uno el Representante doctor César V. Miranda; para 2º Secretario, el Diputado doctor J. Maximiliano Olano, con 17 votos, habiendo obtenido 7 el Diputado Revelo (Luis), 2 el Diputado Flamenco, y uno el Diputado Miranda; para 1er. Prosecretario, el Representante Br. Luis Revelo, con 17 votos, habiendo obtenido 7 el Diputado González (José León), 2 el doctor Flamenco, y uno el doctor Rodríguez; y para 2º Prosecretario, el Diputado doctor César V. Miranda, con 19 votos, habiendo obtenido 4 el Representante Castillo Mora, 2 Argüeta Villatoro y 2 el Diputado Flamenco.

Organizada así la mesa, y de acuerdo con el artículo 13 del mismo Reglamento, el señor Presidente nombró la Comisión especial compuesta del 1º y 2º Secretario, para que informe sobre la validez de las credenciales de los señores Representantes que han tomado asiento en la Asamblea, sin excluir las de los que componen la referida Comisión; suspendiéndose mientras tanto la sesión.

Continuada ésta, y habiéndose leído el informe de la expresada Comisión, y declarándose en Comisión General la Asamblea, y examinadas las expresadas credenciales, quien encontrándolas arregladas á la Ley electoral, aprobó la parte resolutive del informe que dice así: "Y encontrándolas en un todo arregladas al modelo de ley, somos de sentir que las declaramos válidas." El señor Presidente manifestó en alta voz: "Se há por instalada solemnemente la Asamblea Nacional de la República de El Salvador"; y la Secretaría procedió á extender el Decreto de instalación, el cual fué aprobado en los siguientes términos:

Nos, los Representantes del Pueblo Salvadoreño, en uso de nuestras facultades constitucionales,

DECRETAMOS:

Artículo único.—Háse por instalada solemnemente la Asamblea Nacional de la República de El Salvador; y abrirá sus sesiones ordinarias, á las dos de la tarde del día veinte del corriente.

Dado en el salón de sesiones del

Poder Legislativo: San Salvador, febrero quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los miembros que deben componer la Comisión escrutadora de los votos emitidos para Presidente y Vice-Presidente de la República, de conformidad con el artículo 14 del propio Reglamento, y resultaron electos los señores Diputados: Antonio González, Vicente Argüeta, Manuel Angel Revelo, J. Maximiliano Olano, José Celso Echeverría, Felipe Guandique (h.), Rafael Justiniano Hidalgo, Mariano Cornejo, Adrián Rodríguez, Alejandro Roldán, Dionisio Aráuz, Abraham Castillo Mora, Federico G. Martínez y Santiago Meléndez.

Se levantó la sesión, faltando por enfermedad el señor Peralta Gallardo.

Dionisio Aráuz,  
Presidente.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
1er. Srío.

J. Max. Olano,  
2o. Srío.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

TOMÁS REGALADO,

Presidente Provisional de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente estimular, por cuantos medios sea posible, á los alumnos de las Escuelas Superiores de la República, y

CONSIDERANDO:

Que la mayor parte de los jóvenes que concurren á dichos planteles, se retiran antes de terminar la serie de conocimientos prescritos por la ley respectiva,

DECRETA:

Art. 1º.—Se concederá un certificado que se denominará *Diploma de Maestro Elemental*, á los alumnos de las Escuelas Superiores que hagan completos los estudios de todos los cursos ó grados reglamentarios.

Art. 2º.—Este título será de la misma naturaleza de los que se extienden en las Escuelas Normales, y se concederá después de un examen general, que deberá practicar un Jura-

do nombrado por el Ejecutivo, á propuesta de la Junta de Educación departamental respectiva.

Art. 3º.—Este examen se verificará en la misma época señalada para los exámenes de fin de año escolar.

Art. 4º.—El título en referencia, dará derecho á los agraciados á la preferencia en los nombramientos de Directores de las Escuelas Elementales; pero sin que este servicio sea obligatorio como el que se estipula en los reglamentos de las Escuelas de Maestros.

Art. 5º.—El presente decreto comenzará á regir desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*T. Regalado.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Francisco A. Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de febrero de 1899.

Debiendo pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor don Salvador Díaz Roa, actual Inspector Escolar de la Zona de Occidente, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Virgilio J. Sandoval, con el sueldo y viáticos asignados á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de varones de Opico, al señor don Casto Valladares, en lugar de don Patrocinio Paz, que pasará á otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 18 de febrero de 1899.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Tepecoyo, departamento de La Libertad, relativa á que se le autorice para invertir la cantidad de quinientos pesos de los fondos de Alcabala interior, en los trabajos de introducción de aguas á aquella población, el Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo á que dichos fondos están destinados exclusivamente al sostenimiento de la Instrucción Pública, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 18 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores propuesto por el Director del Colegio de Santo Tomás, de la manera que sigue:

Br. J. Francisco López, Profesor de Aritmética, Gramática Castellana, Geografía é Historia de Centro América, Retórica y Geografía Universal.

Mr. Eduardo Muysondt de Langhe, Profesor de Francés, Inglés é Historia Universal;

Doctor Justo Aguilar, Profesor de Geometría;

Doctor Francisco Miranda, Profesor de Algebra;

Presbítero Nicolás A. Durán, Profesor de Cosmografía y Geografía Física; y

Presbítero Raimundo Lazo, Profesor de Filosofía, Física Experimental, Historia Natural y Urbanidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de febrero de 1899.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, al señor don Carlos Zepeda, en sustitución de don Rosendo Lafnez; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de febrero de 1899.

No habiendo concurrido á tomar posesión del empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de San Miguel, don J. Daniel Cruz, el Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar en su lugar, al señor don Pedro Jarquín, quien rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley desde el 27 de enero último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Cirujano Militar de

las Guarniciones del departamento de Usulután, al señor doctor don Venancio Blandón, con el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

## SECCIÓN EDITORIAL

Mr. FELIX FAURE.

Por cable se ha comunicado ayer, á esta capital, la triste é inesperada noticia del repentino fallecimiento del Presidente de la República Francesa Mr. Felix Faure.

Desde la dimisión del Presidente Mr. Casimir Perier, á quien sucedió por voluntad nacional Mr. Faure, dedicó este ilustre patriota todas sus grandes facultades intelectuales y todos sus prestigios políticos al engrandecimiento de la patria francesa, fomentando el desarrollo de la agricultura, protegiendo las artes y las ciencias, señalando nuevos horizontes á las industrias nacionales y logrando de las demás naciones tratados de comercio, que han conducido á la Francia al próspero grado de progreso, civilización y cultura en que hoy se encuentra.

Ante la pérdida de un hombre público de la importancia de Mr. Faure, la pena de la nación Francesa hallará eco en todos los países civilizados, lo cual demostrará á la Francia, que el mundo entero hace justicia á los talentos y virtudes cívicas de sus grandes hombres.

El Gobierno de El Salvador, significa, por medio de estas líneas, la expresión de su sentimiento, dedicándola, en primer término, á la laboriosa colonia francesa, tan útil y justamente apreciada en nuestro país.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

(TRADUCCIÓN)

Guatemala, 18 de febrero de 1899. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Tengo el sentimiento de anunciar á V. E. la muerte del señor Presidente Félix Faure que ha sucumbido el 16 en la noche por un ataque de apoplejía fulminante.

El Ministro de Francia,  
*Pollet.*

San Salvador, 18 de febrero de 1899.  
Señor Ministro de la República Francesa.—Guatemala.

El señor Presidente de la República y su Gobierno, deploran sinceramente el repentino fallecimiento del Jefe del Ejecutivo de la República Francesa señor Félix Faure que V. E. se ha servido anunciarme por su mensaje de hoy.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*E. Araujo.*

### NOTICIAS POR EL CABLE.

#### FEBRERO

Washington, 15.—De Iloilo dá parte el General Miller, que esta ciudad fué tomada el 11 del actual. Los insurgentes pidieron hasta el 11 para rendirse lo cual se les concedió; pero habiendo éstos continuado hostilizando, haciendo fuego á la parte de la ciudad habitada por nativos, causando afortunadamente poco daño, se dió el ataque general y la ciudad fué tomada y ahora está ocupada por fuerzas americanas.

Manila, 15.—Los detalles de la toma de Iloilo son, que, el General Miller envió un ultimatum al Jefe de los rebeldes, notificándole que su intención era tomar la ciudad á viva fuerza si no se rendía y que los no combatientes debían salir de la ciudad dentro de 24 horas; que se advertiría á los rebeldes que no debían hacer ningún preparativo guerrero. Mientras tanto, el "Petrel" se acercó á la costa y el crucero "Boston" tomó posición al otro lado de la ciudad. Durante el día, la mayor parte de los refugiados salieron de Iloilo y fueron á ampararse á bordo de los buques extranjeros que se encontraban en la encenada del puerto. A las 8 de la mañana del 11, el "Petrel" hizo señales al "Boston" que los rebeldes estaban construyendo trincheras, é inmediatamente ordenó el fuego. Los rebeldes contestaron sin causar daño. Luego el "Petrel" y el "Boston" se pusieron á bombardear las trincheras, haciendo huir á los que las ocupaban. En este momento estalló un incendio en varias partes de la ciudad simultáneamente. Se desembarcaron del "Boston" 48 marinos; del "Petrel" se desembarcó una compañía la cual marchó derecho sobre la ciudad; tomó el fuerte y plantó el pabellón americano. El ataque se hizo general. Una vez la ciudad tomada, los marinos se ocuparon en apagar el incendio; especialmente trataron de salvar los consulados americano, inglés y alemán. El incendio hacía estragos por toda la ciudad. El consulado suizo fué completamente destruido, lo mismo que la parte de la ciudad habitada por los chinos. Los efectos de comercio se salvaron con poco daño. Cuando el "Petrel" salió para Manila, el General Miller ya tenía completo dominio sobre la ciudad.

Madrid, 15.—"El Correo", órgano de don Carlos, publica hoy una carta del pretendiente prohibiendo á sus partidarios que asistan á las sesiones de las Cámaras cuando se discuta el Tratado de paz.

Aukland, (New York), 15.—De Samoa con fecha 8 de febrero, informan que todavía reinan la anarquía y la rebelión. El Gobierno provisional persiste en molestar á los súbditos ingleses y á los criados de los residentes británicos.

New York, 15.—Barras de plata, 59½ centavos. Plata en barras de Londres, 277/16 peniques. Pesos mexicanos, sin cambio.

Puerto Antonio, (Jamaica), 15.—Hay un tiempo terrible en la costa. El mar invade la costa. Muchos buques costeros han perecido.

San Miguel, (Islas Azores), 15.—El remolcador portugués que salió el domingo en busca de los naufragos del "Padonia" y el "Bulgaria", regresó por necesidad al Fayal á causa de los espantosos vientos y de la gran agitación del mar. Luego que el viento lo permita, continuará sus pesquisas.

Manila, 15.—Dewey cree que la situación es excelente. Los nativos, dice, están regresando, especialmente á San Roque de donde los insurgentes los habían hecho salir y les habían ardidado sus casas. El "Petrel" se acercó á la costa á tiro de fusil. Se cree que las tropas de Iloilo han ido á las ciudades de Molo y Javo. En su tenaz arrogancia, los insurgentes, los últimos meses, buscaban el disturbio y han encontrado una abrumadora derrota, que ha profundamente impresionado á los nativos de Manila y de las aldeas que la rodean. La insolencia que mostraban se ha cambiado en respeto. Los insurgentes están concentrando tropas para tratar de volver á apoderarse de Manila, lo cual es pura ilusión. "Debemos sofocar la insurrección dice Dewey, después de lo cual, EE. UU. podrán adoptar una política de lo más liberal, que esté garantida por un buen Gobierno."

Washington, 15.—Oficiales de la Administración aseguran que no se intenta ningún movimiento agresivo contra los insurgentes, y menos aún contra la isla Panay. De Apía dicen que Herr Raffel, ex-Presidente de la Municipalidad de Apía, el cual mantiene el disturbio en Samoa, salió de Apía para Alemania. El Embajador en Washington Von Holleben no ha podido informar al Departamento de Estado sobre lo que su Gobierno se propone con referencia á Herr Rose, Cónsul alemán en Samoa. El Gobierno de Berlín no puede hacer nada hasta que reciba informes detallados de los acontecimientos que han tenido lugar. La retirada de Raffel es el primer paso dado por el Gobierno de Berlín que ha causado mucha satisfacción, condescendiendo á las representaciones del Embajador Whi-

te. Las autoridades no dudan que cuando el Gobierno alemán se haga cargo de los hechos, quitará también á Rose de Samoa. Esto no sorprenderá si se atiende al espíritu conciliador que está mostrando Alemania.

### SECCION DE ANUNCIOS.

#### BOTICAS DE TURNO.

*Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.*

Para la semana entrante, comenzando el domingo 19:

*Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.*

" " " *León Sol y Cia.*

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, febrero 17 de 1899.

Hoy á las 9 a. m. fondeó en esta bahía, procedente de La Libertad, el vapor inglés "Aconcagua", al mando del capitán don H. W. Sorensen y 74 hombres de tripulación; trayendo para este puerto 101 bultos mercaderías, dos paquetes correspondencia y á los pasajeros: M. Marcía, L. Marcía, Santiago González, C. E. Danow, Manuel Orellana, José Posada y María S. Castro.—Patente limpia.

La Unión, febrero 25 de 1899.

En estos momentos llega el vapor "22, febrero Honduras", sin carga y un pasajero.—Patente limpia.

La Unión, febrero 25 de 1899.

Hoy á las 3 y 30 p. m. zarpó con destino á Amapala, el vapor inglés "Aconcagua", al mando del capitán H. W. Sorensen, 74 tripulantes; llevando de este puerto 6 paquetes y 3 sacos correspondencia y á los pasajeros; Andrés Novoa, Trinidad Oconorfabio Camposano, Sinfariano Vallecillos y Benito Camposano.—Patente limpia.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DÍA 17.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 11 hombres: 7, por sospechosos; 1, por maltratar con crueldad un buey y 3, por ebriedad escandalosa y una mujer por golpes graves.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DÍA 17.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Antonio Mancía, de Santa Ana; Francisco Müller, de Sonsonate; Ettore Baguare, de Guatemala. Salieron: José M<sup>a</sup> Peralta y Sra., para Sonsonate; José Orregolone, para Tepecoyo; Antonio M. Peña, para Santa Ana.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: E. D. Este y J. Hickinbotham, de Sonsonate; J. V. Olmedo, de Santa Ana. Salieron: J. Korn y Sra., para Santa Tecla; A. J. Schorzer, V. Argueta y M. Dueñas, para Santa Ana; J. Blanco y familia, para Sonsonate.

**Hotel Alemán.**—Entraron: Francisco Rivas, de Cojutepeque; Filiberto Avilés, de Sensuntepeque.

**Hotel Americano.**—Entraron: Antonio Ramírez y Dr. S. Novoa, de Sonsonate.

**Hotel Central.**—Salió: Jesús Escobar, para Suchitoto.

**Hotel París.**—Salió: Ettore Bagnare, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 18 de 1899.

El Subdirector,  
*Benito Osorio.*

## AVISO.

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprendidos en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 1º al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no lleven este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de Sensuntepeque, se les previene, que del 1º al 2 de cada mes, deben recojer el "Es conforme" de la respectiva oficina, que debe verificar el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus sueldos. También se les replica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Administración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirles en su oportunidad la certificación correspondiente por el valor que remitieron.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas, Ilobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.

15—5 *El Administrador.*

## ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

15—9 *Indalecio Sifontes.*

## PREVENCION

Se recuerda á los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raíz é Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos á todo documento judicial que remitan á la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

## A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE LA REPUBLICA

Para la provisión de útiles manuable, deberán remitirse á esta Dirección listas detalladas de cuanto haga falta en los establecimientos.

El envío se hará por medio de exprofesos, que mandarán, con tal fin, los Gobernadores ó los Alcaldes respectivos, de conformidad con lo que, á este respecto, prescribe el Reglamento de Educación Pública Primaria.

Los libros que se incluyan fuera de lista, en las remesas que se hagan de la Dirección, se destinan á la biblioteca que debe haber en cada escuela. Las obras que resulten duplicadas, por haberlas ya en el plantel, se devolverán para otras bibliotecas.

Se recuerda á los Directores, que los textos y demás útiles, como papel en blanco, plumas, lápices de papel y pizarra, tinta, reglas y tiza, son para distribuirse gratis únicamente entre los alumnos reconocidamente pobres.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 18 de 1899.

30—1 *Carlos A. Amenda.*

## BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.

Se recuerda á los directores de establecimientos tipográficos el artículo 12 del Reglamento de la biblioteca que dice: "Los directores de establecimientos tipográficos de la República, deberán remitir á la Biblioteca tres ejemplares de todo libro, folleto, periódico y hoja suelta que edite."

Biblioteca Universitaria: San Salvador, febrero 17 de 1899.

## AVISOS JUDICIALES.

### QUIEBRA.

**RAFAEL B. COLINDRES**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Cocchella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Com-

pañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*  
30—11 *Manuel Rafael Aguilar, Srío. I.*

### Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Samuel Cartagena solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Tomás González, tres porciones de terreno, situadas en jurisdicción de Ataco, en el departamento de Ahuachapán. La primera en el "Zapotiyal", constante de ciento sesenta y ocho áreas, tiene por límites: al Oriente, terreno de Carlos Salazar; al Poniente, el de Manuel Ariz; al Norte, el de Jerónimo Guerra, y al Sur, el de Tránsito Herrera. La segunda en "Ishagua", también de ciento sesenta y ocho áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Gregorio Bautista; al Poniente, el de Cesáreo Chachagua; al Norte, el de Rafael Morán, y al Sur, el de Manuel Santana; y la tercera en el camino real viejo, constante de cincuenta y seis áreas, teniendo por límites: al Oriente, terreno de don Marcial Morán; al Poniente, el de Nicolás Osorio; al Norte, el de Rafael Morán; y al Sur, el de Sebastián Morán; y los adqui-

rió por concesión del Municipio de Ataco. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho

3 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, constante de veintinueve metros de frente por doce de fondo y que tiene por límites: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Dámaso Retana antes de Dionisia Núñez; al Norte, solar y casa de Isabel Represa de Castillo, antes de la misma Núñez; al Poniente, terreno que fue de la propia Núñez, y hoy de Gregorio Bernal, y al Sur, casa de Ciriaca Mónico, antes de Isidoro Pérez, fundo que adquirió Martínez, por compra á la señora Cirila Paez. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho.

3 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Dávila, solicitando se inscriba á favor de don Gabriel Pacheco, un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, constante al Norte, de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros; al Sur, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Oriente y Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y que tiene por límites: al Oriente, casa y solar de Ramón Cantón; al Norte, casa de la sucesión de don Eduardo Aragón; al Poniente, casa de don Pedro Méndez; y al Sur, mediando calle, casa del mismo señor Méndez; fundo que adquirió por compra á Clara Salazar. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, septiembre veintitrés de mil ochocientos noventa y ocho.

3 *J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Guancora, ó sea de San Isidro Labrador, á favor del señor José León Orellana, teniendo los siguientes linderos: del paso de la quebrada del camarón, por el camino real, mirando para el Poniente y llevando tierras del señor

Evora, á mano derecha hasta llegar al paraje llamado "Los Nancitos", en donde se encontrará un mojón de piedras al pie de un carao y mudando rumbo al Sur, á pasar por unos hornos viejos, cogiendo por el filo de la loma hasta llegar al codo de la misma quebrada, donde está un derumbe aguas abajo, hasta llegar á la vuelta de la quebrada donde está la mentada poza redonda á encontrar con tierras del mismo Orellana. El señor José León Orellana hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á Gregorio Quintanilla, á tres de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.

San Salvador, enero treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno situado á orillas de la población de Zaragoza, á favor del señor Manuel Escamilla, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de veintisiete manzanas de capacidad, y lindante: al Poniente, con solares de casas del mismo Escamilla, la casa de escuela de niñas, Benito Morales, Rosendo Nuila y la de los señores Pérez, calle de la ronda de por medio, lindando por este mismo rumbo con la calle carretera de La Libertad; al Norte, con terrenos de Blanco y Trigueros; al Oriente, con el río de San Antonio, y al Sur, con finca de don Pedro Manzano, calle de por medio. El señor Escamilla hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "La Piedra", jurisdicción de Panchimalco, á favor del señor don Feliciano Martínez, mayor de edad, agricultor, vecino de la misma población, compuesto de tres manzanas de capacidad dicho terreno, y lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Rivera; al Norte, con "La Piedra" y el camino real que dirige á "Los Palones"; al Poniente, con el camino real que dirige á esta ciudad y una quebrada que cae al río de "La Piedra", aguas arriba, y terreno de Pascual Andrés, y al Sur, con terreno de Remigio Benito. El señor don Feliciano Martínez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Panchimalco, á las cinco y media de la tarde del día veintio-

cho de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diciembre veintinueve de mil ochocientos noventa y ocho.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el valle de San Cristóbal, jurisdicción de San Vicente, á favor del señor Simón Caraballo, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de tres manzanas y un octavo, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con el llano del Agua Caliente; al Poniente, con terreno de Manuel Chauchanico; al Norte, con terreno de Pedro Delgado, y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Coronado Carrillo. El señor Caraballo hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á siete de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto llamado "Amolunca", jurisdicción de Cuscatancingo, á favor del señor Evaristo Ordóñez, vecino de la misma población, compuesto dicho terreno de manzana y media de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Pérez, siendo mojón un izote, línea recta á un brotón de tempate; al Norte, con el de Marcos Peña, mojón un izote; al Poniente, con el de Deodoro Crespín, mojón un árbol de pito, en línea recta, aguas abajo, á dar á un brotón de pito; y por el Sur, con el de Eustaquio Colocho, mojón un brotón de pito. El señor Ordóñez hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Vélez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Vélez, un terreno situado en la aldea de San Antonio de esta jurisdicción, constante de diez y siete y media áreas y que tiene por límites: al Oriente, terreno de don Cristóbal Müller; al Norte, el de don Vicente Elena; al Poniente, el camino nacional que conduce á Sonsona-

te; y al Sur, finca del doctor Aurelio Fuertes, antes de Enrique Núñez; fundo que adquirió por compra á Siméon Retana. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y ocho.

3

*J. Antonio Molina.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de tres terrenos, situados en el valle "La Loma", jurisdicción de San Pedro Perulapán, á favor del señor Bernabé Ascencio, domiciliario de la misma población, compuesto el primero de una manzana de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Ascencio, río de por medio; al Norte, con terreno de Ubaldo de la Cruz, cercos de brotones de por medio; al Poniente, con terreno de don Ezequiel Alvarado y Ubaldo de la Cruz, cercos de brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Atanasio Pérez, mojonos de brotones de por medio. El segundo terreno de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Cirilo Ascencio é Ignacio Nieto, brotones de jocote de por medio; al Norte, con terreno de don Máximo Joaquín, cerco de piña y brotones de jocote de por medio; al Poniente, con terrenos de Santiago Vásquez y Marcelo Alvarado, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelo Alvarado, brotones de por medio. El tercer terreno también de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Coronado Carpio, chaffán de por medio; al Norte, con terrenos de Patricio Ramírez y Zenón Joaquín, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Zenón Joaquín, cerco de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Joaquín, cerco de piña y brotones de por medio. El señor Ascencio hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el ocho de febrero último.

San Salvador, octubre veintinueve de mil ochocientos noventa y ocho.

3

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eusebio Monterrosa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Catarino Díaz, un terreno situado en "Los Apantes", jurisdicción de El Progreso, departamento de Sonsonate, constante de ciento sesenta y ocho áreas, cultivadas en parte de café y zacate, y que tiene por límites: al Norte, terreno de Gil Rodríguez y Norberto Castillo; al Oriente, los de la sucesión de Hilario Sánchez; al Sur, los de Bonifacio Beltrán, antes

de Luis Campó y los de Manuel Morazán; y al Poniente, los de la sucesión de Crescencio Díaz; fundo que adquirió el señor Catarino Díaz, por compra á don Bonifacio Beltrán. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, enero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3

*Francisco E. Moreno.*

### Ventas Voluntarias.

ABEL SILVIANO HERNANDEZ, Juez 1º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á solicitud de don Tomás Magaña, en concepto de representante legal de su esposa doña Luparia Medina, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el cantón "Chupadero" de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de superficie ó sean ciento cinco áreas; tiene un pequeño rancho de tejas y unos pocos árboles de café, y linda: al Oriente, con finca de Cruz Catota, que fue de Apolinario Palma; al Norte, con la de Eulalio Pérez; al Poniente, camino en medio, con la de don Vicente Videse Figuera; y al Sur, con la de Eusebio Santos. Dicho terreno lo estima el señor Magaña, en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abel S. Hernández.*

3

*Vicente A. Loucel, Srio.*

A solicitud del señor bachiller pasante en Jurisprudencia don Rafael Vega Gómez, como apoderado de doña Efigenia Palomo de Lemus, y ésta como representante legal de sus menores hijos legítimos Clementina, José María, Vicente, Tomás, Adriana María Lemus, se venderá en pública subasta en este juzgado por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, una casa y el solar en que está ubicada, situados en el centro de esta capital y linda: al Oriente, con casa de don Aparicio Herrador; al Poniente, calle en medio, con casa que fue de Benito Artiga; al Norte, con casa que fue de Bernardino Avila; y al Sur, con casas que fueron de don Cosme Rivera y del doctor Tomás Miguel Muñoz, estando valorados dichos inmuebles en la suma de veintidós mil pesos plata. El que quiera hacer postura, ocurra.

Librado en el juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Adrián García.*

3

*Benjamín López, Srio.*

### Curaduría.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á fojas 4 frente y vuelto de las diligencias promovidas en este juzgado por la señora Juana Mina, vecina de Nejapa, sobre que se les nombre guardador á las menores Mercedes Agueda y Amelia Dolores López, por haber fallecido en la misma población de Nejapa sus padres legítimos José María López y Dámasa Guevara, dejando aquellas desamparadas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia: Tonacatepeque, á las diez y media de la mañana del día veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y ocho. Constando de las certificaciones preinsertas, que las menores Mercedes Agueda y Amelia Dolores López, se hallan en acefalia, nómbraseles guardador interino para que cuide de sus personas y bienes, á su tío legítimo Cruz Guevara, á quien se hará saber este auto para su aceptación; y sin perjuicio de nombrarse después guardador definitivo á dichos menores, publicándose el edicto correspondiente para citar con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima. || Fernández. || Antemí, Virgilio Morales, Srio." Hay dos rúbricas.

Es conforme.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Toribio Gallegos.*

3

*Virgilio Morales, Srio. Intº*

### Títulos Supletorios.

TOBIAS MELÉNDEZ, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que el señor Crescencio Portillo, de cincuenta y dos años de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le dé título de una porción de terreno de naturaleza rústico, situado en el "Cantón del Volcán" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, teniendo de extensión como un cuarto de manzana equivalente á diez y siete áreas; lindante: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Victoriano Amaya; al Norte, camino de por medio, con huatal de Juan Guandique; al Poniente, con el de Tranquilino Cuadra, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Secundino Villegas, camino de por medio que conduce á esta ciudad, cuyos colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito asegura poseerlo desde hace como diez años sin tener ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal y

Jefatura del distrito: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*T. Meléndez.*

*José M<sup>a</sup> Silva, Srío.*

**EL INTRASCRIPTO**, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Román Antonio Arana, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno dividido en dos porciones, que posee en el cantón "Galeano" de esta jurisdicción, cultivadas con caña y siembras de cereales; compuesta la primera de dichas porciones, de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas más ó menos, lindando: al Oriente, con el "Valle Galeano"; al Sur, con terreno de Eligio Arana; al Norte, con terreno inculto comunal; y al Poniente, con propiedad de Mariano García. La segunda porción mide cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos y linda: al Oriente, con el camino real que conduce al mencionado "Valle Galeano"; al Norte, con propiedad de Eligio Arana; al Sur, con el río "Pampe", y al Poniente, con terreno de Juan Zepeda. El terreno descrito no tiene nombre ni número especial y sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. S. Morán D.*

*Julio García S., Srío.*

**EL INFRASCRIPTO**, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de apoderado general de don Agapito Arévalo, pidiendo título de propiedad de un solar, á favor del difunto Adrián Alfonso, á quien pertenecía, para que sirviendo de antecedente se pueda inscribir en el Registro de la Propiedad, la escritura otorgada por Celsa y Teresa Alfonso, herederas de éste, á favor del señor Arévalo, quienes vendieron sus derechos en el susodicho inmueble, que se halla situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, en la 7<sup>a</sup> Calle Poniente, compuesto de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Manuel Peñate, calle en medio; al Norte, con casa de Bernabé Mazariago, mediando calle; y al Sur y Poniente, con propiedad de Agapito Arévalo; todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que

se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chalchuapa, á treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. S. Morán D.*

*Julio García S., Srío.*

**CLÍMACO GUARDADO**, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á la Alcaldía de mi cargo se ha presentado Reyes Ortiz, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando verbalmente se le extienda título de propiedad de un solar urbano donde tiene su casa pajiza de habitación, en el interior de este pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, con la calle de la ronda de este pueblo que va para el Cementerio; al Norte, con solar de la Santa Iglesia Parroquial; al Poniente, con solar del señor Candelario Hernández López, y al Sur, con solar del señor Víctor Hernández; y para los efectos de ley, publíquese el presente por tres veces en el "Diario Oficial" para que toda persona que se crea con derecho al solar descrito que se presente con sus documentos en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Talnique, á las dos de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Clímaco Guardado.*

**MANUEL MARTÍNEZ**, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de este distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juana Martínez, viuda de Miguel Quintanilla, solicitando título supletorio de un solar que posee en el barrio de La Cruz de esta ciudad, que tiene al Poniente, veinticuatro varas; al Sur, treinta y cuatro varas; al Oriente, veinticinco varas, y al Norte, treinta y una varas; teniendo en el solar referido construidas cuatro casas de tejas sobre paredes de adobes, una de ellas construida por el esposo de la señora Martínez y las otras tres por Doroteo, Inocente y Marcelino Quintanilla, hijos legítimos de la expresada Juana Martínez y Miguel Quintanilla, con consentimiento de éstos; siendo los linderos de dicho solar y casas: al Oriente, con solar y casa de Jesús Cornejo Mata; al Norte con solares del mismo Cornejo Mata y Enriqueta Artiga y casa de esta misma; al Poniente, calle real de por medio, con casa de Escolástico Herrera y solar de Lino Regalado, y al Sur, con casa también de Escolástico Herrera solar de este mismo. El que se crea con derecho al expresado inmueble ó inmuebles, que se presente con sus comprobantes legales á usar de su derecho dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del distrito: Suchitoto, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Martínez.*

*Manuel Durán, Srío.*

**EL INFRASCRIPTO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor don Luis Civalero, del vecindario de esta ciudad, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobes, que posee en el barrio del Calvario de esta misma ciudad, cabecera de este distrito, departamento de Usulután, la cual edificó á sus espensas el año de mil ochocientos noventa y cinco, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, inclusive el corredor, en un solar que adquirió el solicitante por compra que hizo á la señora Silvestre Guzmán, según escritura pública inscrita en el Registro respectivo y agregada á estas diligencias; y mide treinta y siete metros de largo por trece de ancho, lindando: al Oriente, con propiedades de Mercedes Silis; al Norte, con los de la sucesión de don Rafael Tenorio, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Ricarda Flores, y al Sur, con solar de María Inés Campos. La persona que tuviere derecho á los inmuebles descritos, que ocurran á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á los veintiséis días del mes de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Joaquín Mejía.*

*Salvador Campos, Srío.*

**ABEL SILVIANO HERNANDEZ**, Juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia civil del distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Jiménez, en carácter de apoderado general de la señora doña Delfina Ramos de Rodríguez, de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, el que mide de Sur á Norte, cuarenta y tres varas ó sean treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y de Oriente á Poniente, veintitrés varas ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, teniendo por linderos: al Norte, los solares de Teresa Cambray y de Manuel Reyes; al Oriente, solar de don Ignacio Moreno; al Poniente, los solares de la señora Agustina Mojica y el de la sucesión del doctor don Domingo Jiménez; y al Sur, el potrero de la finca "San Pedro," propiedad del difunto don Miguel Ramos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abel S. Hernández.*

*Vicente A. Loucel, Srío.*

**DOLORES AMAYA**, Juez de primera Instancia de este distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Felipe Avilés, de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos radicados uno en el punto llamado "Dos Bados" y el otro en el denominado "Santa Cruz," de esta jurisdicción, teniendo el primero de capacidad dos hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de los señores Juan Recinos y Dolores Avilés, mediando el río "Copinolapa"; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don José María Vides; y el segundo, tiene de capacidad veintidós hectáreas y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Sur y Norte, tierras de la sucesión de don José María Vides, de María y Francisco Hernández; al Oriente, tierras de Valentín López, de la sucesión de don Valentín Alvarenga y de Juan Recinos, y al Occidente, terrenos de los señores Ignacia Mijango y Sebastián Vides. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Dolores Amaya.*

1 *Manuel de J. Najarro, Srío.*

**VALERIANO RODRÍGUEZ**, Alcalde municipal de Comacarán,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen López, solicitando título de propiedad de un solar rústico en donde tiene ubicada su casa de habitación, cuya porción de terreno fue comunal y está situada en el valle "Cerro Colorado" de esta jurisdicción, compuesta de una manzana de extensión, más ó menos, ó sean setenta y dos áreas, y linda: por el Poniente, con solar de Tomás Bonilla y el camino real que conduce de este pueblo para El Divisadero; al Norte, con terreno de León Romero; al Sur, con solar de Cleto Cabrera, y al Oriente, con terreno del mismo León Romero; sin carga real. El que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Comacarán, á las tres de la tarde del día seis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Valeriano Rodríguez.*

1 *José S. Pérez, Srío.*

**ANTONIO GARCÍA**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Núñez, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de una manzana de extensión, poco más ó menos, de setenta áreas, situado en

el valle de "Copalchán" de esta jurisdicción, conteniendo huerta de plátano y guineo, sin tener ninguna carga real y que adquirió por compra que de él hizo al señor Jesús Hernández, de este domicilio, y que linda: por el Oriente, con finca de Dionisio Recinos y terreno de Casildo Hernández, cercas de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Hernández, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Francisco Garay, camino de por medio y cercas de piedra; y al Sur, con terrenos de Ciriaco Rodríguez, cercas de paja de por medio; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tenancingo, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Antonio García.*

1 *Manuel Gudiel, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isidra Araujo, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado á una cuadra al Poniente de la plaza pública de esta población, en el cual tiene edificada una casa de tejas, paredes de bajareque, cercado de piedra en circunferencia, como de ochenta y tres metros seiscientos milímetros cuadrados de superficie, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma población, y linda: al Oriente, con solar de David Grimaldi, calle de por medio; al Norte y Poniente, con solar de Policarpa Argueta, y al Sur, con solar de Enrique Alemán, todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*David Grimaldi.*

1 *Salvador Samayoa, Srío.*

A la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor don Mauro Barrera, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón denominado "Loma de la Gloria" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, de tierra de regular clase para diferentes plantaciones, cultivado con árboles de café fructificando, plátano, caña, yuca, y otras siembras, y sus linderos son: al Norte, con fundo de la sucesión de don Serapio Arriaza, y al Poniente, Sur y Oriente, con predio de don Mariano Calderón Magaña, cercos por todos sus rumbos propios de por me-

dio, terminando el terreno al Este en un extremo triangular, pues ésta es la forma superficial de él, en el cual tiene su vivienda el señor Barrera, constante de un rancho de tejas, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, es de horcones, paredes de bajareque, no tiene cargas reales, nombre particular, número ni gravámenes de ninguna clase.

Quien se crea con derecho al inmueble precitado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Braulio Magaña*

1 *Benito Valladares, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dolores Montoya, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el interior de esta población, compuesto de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente, y veinte metros novecientos milímetros de Norte á Sur, sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de don Domingo Menéndez; al Norte, con solar de don David Grimaldi; al Poniente, con solar de Pilar Mena, y al Sur, con solar de Elija Garay, siendo todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*José María Batres.*

1 *Salvador Samayoa, Srío.*

**SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR.**

No habiéndose verificado la Junta General de esta Sociedad, convocada para hoy, por falta de *quorum*, convocase por segunda vez, á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente á las 7½ p. m. en la oficina de la misma.

San Salvador, febrero 15 de 1899.

*Emilio C. Buendía,*  
Presidenta.

4—3

**Sociedad Económica del Salvador.**

Los señores accionistas se servirán reunirse en Junta General ordinaria el día diez y ocho del corriente á las siete p. m.

San Salvador, febrero 13 de 1899.

*J. D. Urrutia.*

Gerente.

4—4

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, lunes de 20 febrero de 1899

NUM. 43

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobar el gasto de *ciento sesenta pesos* (\$ 160) que por la Administración de Rentas de San Miguel, se ha hecho en el pago de cuatro fletes de pólvora que de esta capital se han remitido á la expresada oficina; debiendo imputarse al N° 2, artículo 18, Capítulo XI del Presupuesto de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de febrero de 1899.

De conformidad con el acuerdo supremo de 24 del mes próximo pasado, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspector de Rentas de la República al señor don Carlos Salazar, con el sueldo de *cuatrocientos pesos* mensuales, que se le pagarán de la partida de eventuales de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del departamento de Cuscatlán, á don Daniel Aguilar, en lugar de don David Herrera; el nombrado rendirá fianza y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional, en el deseo de perpetuar, por cuantos

medios lo sea posible, el recuerdo de los benefactores de la sociedad, y considerando que el sacerdote mejicano Fray José Patricio Ruiz, prestó importantes servicios á la ciudad de Sonsonate, sobre todo en el ramo de la enseñanza, ACUERDA: la Escuela Superior de varones de la ciudad de Sonsonate, se llamará en lo sucesivo Escuela "Patricio Ruiz".—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 18 de febrero de 1899.

Vista la solicitud del Br. don Francisco González Palomo, contraída á que se le conceda la validez de los estudios del primer curso de Jurisprudencia que ha hecho con Profesores particulares, y oído el informe favorable del Rector de la Universidad Nacional, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 18 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aceptar la renuncia que la señorita María C. Basurto ha presentado de la Dirección de la Escuela de niñas de Tenancingo, departamento de Cuscatlán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 18 de febrero de 1899.

Habiendo renunciado el señor doctor don Alfonso Zelaya, el cargo de Tesorero del Hospicio de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta de la respectiva Junta, ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Luis Mazzani, rindiendo al dimitente las más expresivas gracias por los buenos servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo á los servicios prestados á la Nación por el señor Coronel don Manuel Manzano, quien falleció el día de la fecha, ACUERDA: que por la Tesorería General se paguen todos los gastos que ha ocasionado su defunción.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

## SECCION EDITORIAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA.

Hoy á las 2 p. m. se declararon solemnemente inauguradas las sesiones ordinarias de la 1ª Asamblea Nacional Legislativa que ha de conocer en los asuntos gubernamentales ocurridos durante la administración del actual Gobierno.

Digna es de aplauso la puntual asistencia de los SS. RR. á las sesiones de dicha Asamblea, pues la árdua y patriótica misión á ellos encomendada requiere, para la mejor legislación, discusiones serenas y tras ellas votaciones meditadas, que hagan ver al pueblo la seriedad é importancia de todas sus decisiones.

Apesar de los muchos obstáculos con que muchos SS. RR. han tropezado para su traslación y estancia en esta capital, hánlos vencido casi todos, oyendo la voz del patriotismo, abandonando los unos sus trabajos y sus propiedades los otros, para hacer manifiesto alarde de su amor á las leyes y su acatamiento á las decisiones populares, determinantes de su presencia en la hoy instalada Asamblea Nacional.

Precedidos de tan buenos antecedentes y reconocidos todos ellos como patriotas de sensatez, cultura y raciocinio, mucho tiene derecho á exigirles el pueblo salvadoreño y mucho tiene derecho á esperar de ellos el Poder Ejecutivo, dispuesto como está á ayudar.

les en todo lo que le incumba, para el mejor resultado de su digna misión.

Así, pues, de acuerdo el poder que legisla con el que ejecuta, reinando la más cordial armonía entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, las tareas de ambos serán más fáciles y hacederas, y el pueblo podrá ver manifiestamente al final de esta legislación la bondad de los fines positivos que persiguen los dos poderes.

#### DOCUMENTOS OFICIALES.

*MENSAJE del señor Presidente de la República de El Salvador, leído el acto de la solemne apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, el día 20 de febrero de 1899.*

#### HONORABLES DIPUTADOS:

Colocado por la soberana voluntad del pueblo salvadoreño a la cabeza de la transformación política que ha devuelto a El Salvador su soberanía e independencia, tengo la honra de comparecer ante vosotros para hacer una breve exposición de las causas que la originaron; y daros cuenta de mi conducta como Jefe de ella y de los actos de mi Gobierno en el corto período en que he ejercido el poder supremo con el carácter de Presidente Provisorio de la República.

Permitidme, ante todo, que os dirija mi respetuoso saludo como a Representantes de la Nación y que os haga intérpretes de mis sentimientos de gratitud hacia el pueblo y el Ejército, que al designarme para llevar la dirección de los negocios públicos, me han dispensado el más señalado honor y me han dado la más alta prueba de confianza y de aprecio. Os felicito por vuestra presencia en este recinto, y me congratulo porque ella es la más segura prenda de que el país disfruta de completa paz y se halla bajo el imperio de la ley.

*Señoras Diputados:* Los trascendentales acontecimientos que se desarrollaban en la política de Centro-América durante el año próximo pasado despertaron profundamente la atención del pueblo salvadoreño. Las condiciones en que se había planteado la Federación de los Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua, llegaron a infundir serios temores sobre la suerte futura del país en el ánimo de una gran mayoría de nuestros conciudadanos; y el Ejército, fiel defensor de sus intereses y libertades, desconoció aquella forma política y me llamó para que me pusiera a la cabeza del movimiento que vino a restablecer la independencia y autonomía nacionales.

El país entero demostró que no es-

taba satisfecho del procedimiento empleado para fusionar los tres Estados, pues acudió a sostener la nueva situación con el mayor entusiasmo y con entera confianza en sus benéficas consecuencias; conjurando quizá, con aquella actitud decidida y enérgica, una guerra civil que habría ensangrentado más tarde el suelo centroamericano. El mejor testimonio de que no había llegado la oportunidad y de que las condiciones fijadas no eran las más propias para asegurar el bienestar y engrandecimiento de los pueblos que se unían, es el hecho de haber terminado la evolución de una manera rápida y espontánea, con el beneplácito de la generalidad de los salvadoreños y sin haber ocasionado conflictos sangrientos entre los países federados, a pesar de la excepcional gravedad de la situación.

La conducta recta é imparcial observada desde el primer día por el Gobierno Provisional, que ha dado a todos los habitantes de la República positivas garantías, sin la odiosa distinción de colores políticos, ha puesto en evidencia la nobleza de los móviles que impulsaron a todos los Jefes y ciudadanos a realizar la evolución.

El movimiento, como todos vosotros lo sabéis, se operó de la manera más ordenada y pacífica, sin sacrificio de vidas, y sin recurrir a empréstitos forzosos para sostener y liquidar el Ejército. La paz ha venido en seguida como consecuencia natural de la conveniencia de aquel cambio y de los patrióticos anhelos de los buenos salvadoreños; y a su amparo, el Gobierno ha podido emprender una tarea de reorganización administrativa, muy difícil en las penosas circunstancias económicas por que atraviesa el país.

Como signo característico de la confianza que inspiraba el movimiento, el Poder Judicial ha funcionado con entera independencia, aun en los momentos de mayor ansiedad. A este respecto os manifiesto que mi Gobierno está animado del propósito de dar vida independiente a este Poder, dotándolo de rentas propias, a fin de que pueda desempeñar entre nosotros el importante papel que representa en los países donde la buena administración de justicia es el fundamento más sólido de las instituciones y la fuerza reguladora de la moralidad pública.

Muchas y delicadas cuestiones han embargado la atención del Gobierno Provisional; y sus principales disposiciones tienden a dar protección efectiva a la agricultura é industria nacionales, a moralizar la instrucción, a reorganizar el Ejército y a reavivar las abatidas fuentes de la hacienda pública. En el delicado asunto del ferrocarril de Occidente, el Gobierno ha procurado poner a cubierto los intereses del país, dando al mismo tiempo a la Compañía constructora las facilidades posibles para que, en

aptitud de solventar la deuda exterior, pueda llenar cumplidamente sus compromisos y llevar a feliz término la construcción de la línea hasta esta capital. Estos actos serán sometidos a vuestra consideración, y el Poder Ejecutivo espera con justicia que les consagréis detenido estudio y le ayudaréis decididamente con el concurso de vuestro patriotismo y de vuestras luces.

Los acontecimientos de la política interna no han sido motivo para alterar las buenas relaciones que afortunadamente existen con las hermanas Repúblicas de Centro-América; por el contrario, El Salvador ha sido objeto de las más espontáneas manifestaciones de amistad y simpatía, y ha puesto en el cultivo de esas relaciones fraternales todo el contingente de su franca y cordial reciprocidad. La Paz es fuente de progreso y bienestar, y para conservarla, el Gobierno observará con los países vecinos la más estricta neutralidad: la República será un asilo sagrado para todos los emigrados; esperando que ellos corresponderán a nuestra hospitalidad no convirtiendo este asilo en foco de trastornos que puedan comprometer la tranquilidad propia y ajena.

Las relaciones con los países extranjeros se han iniciado de la manera más favorable y se cultivan con todo el interés y franqueza que ellas merecen.

El Gobierno está en el firme propósito de implantar sólidamente una política nacional en la que tengan cabida todos los partidos y todas las aspiraciones legítimas; de remover en la esfera de sus facultades los obstáculos que tiendan a entorpecer el progreso del país, y a continuar, como hasta hoy, velando por la seguridad personal y por las libertades públicas, para realizar así el hermoso programa de la revolución de 1894. Si en esta labor difícil y complicada, el Gobierno encuentra siempre el apoyo de los buenos ciudadanos, podrá realizar el bien de la Patria y satisfacer sus grandes aspiraciones. Para llegar a este fin, aunque la situación económica es bastante difícil en la actualidad, el Gobierno está dispuesto a disminuir sus efectos, estableciendo la mayor honradez en el manejo de los fondos públicos, llevando una vida modesta, como lo veréis por el Presupuesto que os será presentado, y fomentando los elementos de riqueza con que cuenta el país.

Termino Señores Diputados, haciendo votos porque la prudencia y el patriotismo presidan todas vuestras árdidas y complicadas deliberaciones y las corone el acierto, a fin de que vuestros comitentes vean en ellas el sello de las elevadas intenciones que las dictan y el propósito de corresponder lealmente a la confianza con que os han distinguido. Así El Salvador podrá entrar de lleno en la vía de su regeneración política y administrativa y realizar los altos des-

linos á que está llamado por los valiosos elementos naturales en que abunda y, más que todo, por la honradez, laboriosidad y carácter viril de sus hijos. En este concepto, el Gobierno pondrá toda su inteligencia y actividad para secundar vuestros patrióticos esfuerzos, y sabrá cumplir con vuestras prescripciones.

*Señores Representantes:*

TOMÁS REGALADO.

San Salvador, 20 de febrero de 1899.

**CONTESTACION dada al anterior Mensaje, por el señor doctor don Dionisio Aráuz, Presidente de la Asamblea.**

SEÑOR PRESIDENTE:

La honorable Asamblea Legislativa, á quien tengo la honra de presidir, ha escuchado con la atención que merecen los conceptos de vuestro notable mensaje, y á reserva de dirigiros oportunamente la contestación que tenga á bien acordar, cumple por mi medio el grato deber de corresponder vuestro patriótico saludo. Se congratula con Vos, como Jefe del Gobierno Provisional, y con la Nación á quien representa, por las favorables circunstancias en que se encuentra la República, desde que emprendió de nuevo su marcha progresiva, en el pleno ejercicio de su soberanía é independencia.

Esta respetable Corporación no lo dudeis, señor Presidente, sabrá apreciar fielmente las causas que motivaron la transformación política que vino á desligar al país del vínculo con que se hallaba unido á los Estados de Honduras y Nicaragua. Desde luego que un acontecimiento tan trascendental ha podido cumplirse con el beneplácito y la cooperación activa de los pueblos, sin conflictos ni perturbaciones notables, á pesar de que el sentimiento de la Nacionalidad Centro-Americana se halla tan profundamente arraigado en los salvadoreños, había que reconocer necesariamente que las condiciones y circunstancias en que se habría iniciado la grande obra de reconstrucción de nuestra querida patria, no eran las más á propósito para darle estabilidad y firmeza, ni para asegurar los benéficos resultados que el patriotismo espera de esa importante y anhelada transformación política.

Interpretando los sentimientos de este Soberano Cuerpo, os felicito señor Presidente, por el tino con que el Gobierno Provisional ha procedido desde los primeros momentos de la transición efectuada, en la conservación del orden y en el restablecimiento de la confianza pública. Todos los salvadoreños sin distinción de intereses ni de partidos, os hacen á este respecto, merecida justicia; y la seguridad de que han disfrutado cons-

tantemente en el ejercicio de sus libertades y derechos, no solo os han captado, hasta el presente, los prestigios de la opinión en el interior del país, y las consideraciones y simpatías en el exterior, sino que también, han venido á servir de fundamento á las más halagüeñas esperanzas que se abrigau para lo porvenir.

Bajo estos favorables auspicios, no dudo que la penosa labor de reorganización administrativa, que demandan imperiosamente los intereses del país, y que habéis iniciado con tanta decisión, seguirá realizándose en todos sus ramos de la manera más satisfactoria; dando estabilidad al orden, facilitando la marcha desembarazada de los demás Poderes de la República, y manteniendo bajo un pie de franca cordialidad, de respeto mutuo y de perfecta inteligencia, las fraternales y amistosas relaciones que siempre ha cultivado El Salvador con las demás secciones centro-americanas y con los Gobiernos de los países extranjeros.

El Congreso Legislativo abunda en las mejores disposiciones para secundar vuestros patrióticos propósitos y vuestra acción, en el nuevo derrotero que se ha emprendido; y así, debéis confiar en que, al ocuparse de los actos de que el Gobierno Provisional va á darle cuenta, procurará penetrarse de la importancia de su elevada misión y mantener constantemente en su desempeño un espíritu de recta intención, que se armonice con los nobles designios de que habéis dado manifiestas pruebas, por el sostenimiento de la paz y del progreso de la República.

Merecerán una atención preferente de este Soberano Cuerpo, las delicadas cuestiones que más han preocupado al Ejecutivo Provisional, y que tanto afectan la prosperidad y el engrandecimiento del país, como las relativas á la cultura del espíritu, sobre el cual se funda el engrandecimiento moral de los ciudadanos; las que tienden al desarrollo y ensanche de las fuentes de la riqueza pública en los diversos ramos de la industria; el importante asunto del Ferrocarril Occidental, al cual se hallan ligados tantos intereses vitales, y que por lo mismo reclama una solución pronta y equitativa, y finalmente, cuanto se relacione con la Hacienda Pública, base indispensable de toda administración regularizada y progresista.

Concluyo, señor Presidente, excitándoos en nombre de la Representación Nacional, para que perseveréis, de una manera invariable, en la política nacional que habéis comenzado á implantar. Ella es la única que se armoniza perfectamente con los positivos intereses de la Nación y con las prescripciones de la verdadera democracia, que abre siempre un acceso franco al mérito, donde quiera que se encuentre, y que alienta y secunda las aspiraciones generosas de todos los partidos, estableciendo así, sin vio-

lencia alguna, saludables contrapesos para regularizar una marcha firme y mantener un progreso no interrumpido.

Tales son á mi juicio, señor Presidente, los votos más fervientes del noble pueblo salvadoreño, cuyos destinos os están encomendados, y los de la Augusta Representación Nacional.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" " " León Sol y Cia.

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 19 de 1899.

Anoche á las 11 y 30 zarpó para Corinto, el vapor Directo N. A. "City of Sidney", llevando de este puerto 2873 sacos café, 2 sacos y 3 paquetes correspondencia, no recibió pasajeros.—Patente limpia.

La Unión, febrero 19 de 1899.

Hoy á las 4 p. m. zarpó con destino á Acajutla, el vapor inglés "Puno", al mando de su capitán F. G. Hay, llevando de este puerto dos sacos y cuatro paquetes correspondencia, 958 bultos frutos del país y á los pasajeros: S. Cornejo y T. Lagos.—Patente limpia.

Acajutla, febrero 20 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor inglés "Puno", procedente de Valparaiso, trae 97 bultos mercaderías y 55 sacos y 7 paquetes correspondencia, pasajeros: E. Bert, E. Lewonski, L. Maya, señorita S. Cornejo, V. Audretto, A. Gallo, J. Barbat, A. Piche y J. Esteves.—Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Antonio Flores, Antonio Arévalo, Manuel Dueñas, Maximiliano Dueñas, Toribio Carranza B., Manuel Bonilla, Soledad de Castillo, Eloísa Portillo, Gregorio Durón, Carlos E. Pineda, Pablo Ricardo, Maximiliano Martínez, Juana Blanco, Victoria Ortiz, Antonia Vásquez, Miguel Robeira.

*Ausentes.*—Salvador Mugdan, Jesús Sandoval, Gral. R. A. Tercero, Antonio Peña Martel, Enrique Carter, Miguel A. Menéndez, Capitán Justiniano Lobo y Castelar, Coronado Sevillano, Mauricio Meardi.

*Fuero de línea.*—Isabel S. de González, Estebana Meza.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 20 de 1899.

## MOVIMIENTO DE POLICIA:

DIA 18.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 4 hombres: 1, por cambiarse el nombre, siendo así sospechoso; 2, por ebriedad escandalosa y 1, por lesiones graves causadas á Gregorio R. Colorado, y 3 mujeres: 1, por hurto y 2, por riña mutua.

DIA 19.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 16 hombres: 1, por conducir un garrafón de aguardiente sin la patente respectiva; 3, por ebriedad escandalosa; 5, por robo en los almacenes de los señores Ascoli Hermanos y de Sola; 3, por contrabando de aguardiente; 1, por tener en su poder objetos robados; 1, por golpes; 1, por sospechoso y 1, á pedimento de interesado y 4 mujeres: 1, por prostituta; 1, por abandono del servicio doméstico; 1, á pedimento de interesado y 1, por vender aguardiente en el interior de su casa.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 18.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: V. Huezos, de La Libertad. Salió: H. Valdivieso, para Santa Tecla.

*Hotel Alemán.*—Entró: Salvador Castellanos, de Cojutepeque. Salió: A. Bazau y J. A. Sanabria, para esta ciudad.

*Hotel Americano.*—Entró: Ceferino Delgado, de Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: M. Meszer, de Guatemala; F. A. Fasse, de Sonsonate.

DIA 19.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Dr. J. F. Castro, P. Meléndez y J. Hill, de Santa Ana; F. Batres, de Santa Tecla. Salió: V. J. Sandoval, para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Santiago Meléndez, de Santa Ana; M. Alfredo Martínez, de Santa Tecla; Jesús Sardanía, de Zaragoza. Salieron: Francisco Barahona, para Santa Ana; Dr. Aresido, para San Vicente.

*Hotel Alemán.*—Entraron: Gustavo Bulnes y Francisca Ruiz, de Sonsonate. Salieron: Francisco Rivas y Salvador Castellanos, para Cojutepeque.

*Hotel Central.*—Entró: Gral. P. Arévalo, de Santa Ana.

*Hotel Americano.*—Entraron: Petrona y familia, de San Salvador; Pedro Masa, José María Casín y Emigdio Najas, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 20 de febrero de 1899.

El Subdirector,

Benito Osorio.

## A VISO.

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprendidos en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 1º al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no lleven este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de Sensuntepeque, se les previene, que del 1º al 2 de cada mes, deben recoger el "Es conforme" de la respectiva oficina, que debe verificar el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus sueldos. También se les suplica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Administración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirles en su oportunidad la certificación correspondiente por el valor que remitieren.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas, Ilobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.

El Administrador.

15—6

## PREVENCION

Se recuerda á los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raíz é Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos á todo documento judicial que remitan á la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

## BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.

Se recuerda á los directores de establecimientos tipográficos el artículo 12 del Reglamento de la biblioteca que dice: "Los directores de establecimientos tipográficos de la República, deberán remitir á la Biblioteca tres ejemplares de todo libro, folleto, periódico y hoja suelta que editen."

Biblioteca Universitaria: San Salvador, febrero 17 de 1899.

## A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE LA REPUBLICA

Para la provisión de útiles manuales, deberán remitirse á esta Dirección listas detalladas de cuanto haga falta en los establecimientos.

El envío se hará por medio de exprofesos, que mandarán, con tal fin, los Gobernadores ó los Alcaldes respectivos, de conformidad con lo que, á este respecto, prescribe el Reglamento de Educación Pública Primaria.

Los libros que se incluyan, fuera de lista, en las remesas que se hagan de la Dirección, se destinan á la biblioteca que debe haber en cada escuela. Las obras que resulten duplicadas, por haberlas ya en el plantel, se devolverán para otras bibliotecas.

Se recuerda á los Directores, que los textos y demás útiles, como papel en blanco, plumas, lápices de papel y pizarra, tinta, reglas y tiza, son para distribuirse gratis únicamente entre los alumnos reconocidamente pobres.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 18 de 1899.

Carlos A. Iwendia.

30—2

## ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

15—10

Indalecio Sifontes.

## AVISOS JUDICIALES.

## QUIEBRA.

RAFAEL B. COLINDRES, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coehella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge y Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Ins-

oficia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*

30-12 *Manuel Rafael Aguilar, Srío. I.*

### Títulos Supletorios.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor don Luis Civalero, del vecindario de esta ciudad, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobes, que posee en el barrio del Calvario de esta misma ciudad, cabecera de este distrito, departamento de Usulután, la cual edificó á sus expensas el año de mil ochocientos noventa y cinco, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, inclusive el corredor, en un solar que adquirió el solicitante por compra que hizo á la señora Silvestre Guzmán, según escritura pública inscrita en el Registro respectivo y agregada á estas diligencias; y mide treinta y siete metros de largo por trece de ancho, lindando: al Oriente, con propiedades de Mercedes Silb; al Norte, con los de la sucesión de don Rafael Tenorio, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Ricarda Flores, y al Sur, con solar de María Inés Campos. La persona que tuviere derecho á los inmuebles descritos, que ocurran á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á los veintiséis días del mes de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Joaquín Mejía.*

3 *Salvador Campos, Srío.*

**ABEL SILVIANO HERNANDEZ**, Juez 1º de 1ª Instancia civil del distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Jiménez, en carácter de apoderado general de la señora doña Delfina Ramos de Rodríguez, de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, el que mide de Sur á Norte, cuarenta y tres varas ó sean treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y de Oriente á Poniente, veintitrés varas ó sean diez y nueve metros

doscientos veintiocho milímetros, teniendo por linderos: al Norte, los solares de Teresa Cambray y de Manuel Reyes; al Oriente, solar de don Ignacio Moreno; al Poniente, los solares de la señora Agustina Mojica y el de la sucesión del doctor don Domingo Jiménez; y al Sur, el potrero de la finca "San Pedro," propiedad del difunto don Miguel Ramos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Abel S. Hernández.*

3 *Vicente A. Loucel, Srío.*

**DOLORES AMAYA**, Juez de primera Instancia de este distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Felipe Avilés, de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos radicados uno en el punto llamado "Dos Bados" y el otro en el denominado "Santa Cruz," de esta jurisdicción, teniendo el primero de capacidad dos hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de los señores Juan Recinos y Dolores Avilés, mediando el río "Copinolapa"; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don José María Vides; y el segundo, tiene de capacidad veintidós hectáreas y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Sur y Norte, tierras de la sucesión de don José María Vides, de María y Francisco Hernández; al Oriente, tierras de don Valentín López, de la sucesión de don Valentín Alvarenga y de Juan Recinos, y al Occidente, terrenos de los señores Ignacia Mijango y Sebastián Vides. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Dolores Amaya.*

2 *Manuel de J. Najarro, Srío.*

**VALERIANO RODRÍGUEZ**, Alcalde municipal de Comacarán,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen López, solicitando título de propiedad de un solar rústico en donde tiene ubicada su casa de habitación, cuya porción de terreno fue comunal y está situada en el valle "Cerro Colorado" de esta jurisdicción, compuesta de una manzana de extensión, más ó menos, ó sean setenta y dos áreas, y linda: por el Poniente, con solar de Tomás Bonilla y el camino real que conduce de este pueblo para El Divisadero; al Norte, con terreno de León Romero; al Sur, con solar de Cleto

Cabrera, y al Oriente, con terreno del mismo León Romero; sin carga real. El que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Comacarán, á las tres de la tarde del día seis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Valeriano Rodríguez.*

2 *José S. Pérez, Srío.*

**ANTONIO GARCÍA**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Núñez, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de una manzana de extensión, poco más ó menos, de setenta áreas, situado en el valle de "Copalchán" de esta jurisdicción, conteniendo huerta de plátano y guineo, sin tener ninguna carga real y que adquirió por compra que de él hizo al señor Jesús Hernández, de este domicilio, y que linda: por el Oriente, con finca de Dionisio Recinos y terreno de Casildo Hernández, cercas de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Hernández, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Francisco Garay, camino de por medio y cercas de piedra; y al Sur, con terrenos de Ciriaco Rodríguez, cercas de piña de por medio; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tenancingo, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Antonio García.*

2 *Manuel Gudiel, Srío.*

A la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor don Mauro Barrera, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón denominado "Loma de la Gloria" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, de tierra de regular clase para diferentes plantaciones, cultivado con árboles de café fructificando, plátano, caña, yuca, y otras siembras, y sus linderos son: al Norte, con fundo de la sucesión de don Serapio Arriaza, y al Poniente, Sur y Oriente, con predio de don Mariano Calderón Magaña, cercos por todos sus rumbos propios de por medio, terminando el terreno al Este en un extremo triangular, pues ésta es la forma superficial de él, en el cual tiene su vivienda el señor Barrera, constante de un rancho de tejas, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, es de horcones, paredes de bajareque, no tiene cargas reales, nom-

bre particular, número ni gravámenes de ninguna clase.

Quien se crea con derecho al inmueble precitado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Braulio Magaña*

2 *Benito Valladares, Srío.*

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isidra Araujo, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado á una cuadra al Poniente de la plaza pública de esta población, en el cual tiene edificada una casa de tejas, paredes de bajareque, cercado de piedra en circunferencia, como de ochenta y tres metros seiscientos milímetros cuadrados de superficie, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma población, y linda: al Oriente, con solar de David Grimaldi, calle de por medio; al Norte y Poniente, con solar de Policarpa Argueta, y al Sur, con solar de Enrique Alemán, todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*David Grimaldi.*

2 *Salvador Samayoa, Srío.*

EL INFRASCRITO Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dolores Montoya, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el interior de esta población, compuesto de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente, y veinte metros novecientos milímetros de Norte á Sur, sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de don Domingo Menéndez; al Norte, con solar de don David Grimaldi; al Poniente, con solar de Pilar Mena, y al Sur, con solar de Elíjia Garay, siendo todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*José María Batres.*

2 *Salvador Samayoa, Srío.*

FRANCISCO JESÚS CAÑAS, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sandiego Hernández, mayor de edad, de oficios

de su soxo y de este vecindario, solicitando título de dominio de una porción de terreno que fue ejidal, que posee en esta jurisdicción como de siete y tres cuartos manzanas de extensión, situado en el valle del "Caulote" en el lugar conocido "Palancapán," de esta comprensión y linda: al Oriente, con terrenos de la Hacienda "Santa Rosa" propiedad del os señores Quiñónez; al Sur, con terrenos de don José Angel Valle; al Poniente y Norte, con terrenos del mismo don José Angel Valle.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Suchitoto, á veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

*F. Jesús Cañas.*

1 *Adolfo Urrutia, Srío.*

MIGUEL SERRANO TOBIAS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Bernabé Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Luis del Carmen, pudiendo en concepto de heredera de sus finados padres, Tomás de su mismo apellido y Petrona Monge, título supletorio de los inmuebles siguientes, situados en la jurisdicción del pueblo de su domicilio: Una porción de terreno conocida con el nombre "Santa Cruz," como de catorce hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con tierras de Vicente y Saturnino Figueroa; al Norte, con terrenos de la señora Matías Figueroa de Serrano; al Poniente, con tierras de la misma Figueroa de Serrano y de Eusebio Figueroa; y al Sur, con predios del mismo Eusebio Figueroa y de Estanislao del mismo apellido. Otra porción de terreno, conocida con el nombre "La Mesa," de la extensión superficial como de once hectáreas, que linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Juan Guillén; al Norte, con terrenos de Marcelo y Matías Figueroa; al Poniente, con los de Estanislao del mismo apellido; y al Sur, con predios de la ante dicha Matías Figueroa. Otra porción de terreno conocida con el nombre "Las Higueras," como de nueve hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de don Higinio Figueroa; al Norte, con los de Matías del mismo apellido; al Poniente, con terrenos de Víctor Figueroa Monge y de Jerónimo Figueroa; y al Sur, con tierras de Higinio y Marcelo Figueroa. Otra porción de terreno conocida con el mismo nombre "Las Higueras," de la extensión superficial como de cuatro hectáreas, que linda: al Oriente, con predios de Higinio Figueroa; al Norte y Poniente, con los de Marcelo del mismo apellido; y al

Sur, con tierras del ya dicho Higinio Figueroa. Otra porción de terreno conocida con el nombre "La Tierra Negra," como de diez hectáreas de extensión, que limita: al Oriente, con terrenos de Eulalio Recinos; al Norte, con tierras de Eusebio Figueroa, Darío Recinos y Casildo Ramírez; al Poniente, con terrenos de Aleja Hernández; y al Sur, con los de Eulalio Recinos. Una casa de tejas, de naturaleza urbana, sobre paredes de adobes, de diez metros de largo por seis de ancho, situada en el pueblo de San Luis del Carmen, con su correspondiente solar, que mide de Oriente á Poniente, treinta varas, lindando al Norte, calle de por medio, con casa de Timotea Melara y de María Deras; de Norte á Sur, mide diez y seis varas, lindando al Poniente, con casa de Celestino Olmedo; de Poniente mirando al Oriente y quedando al Sur, solar de José María Figueroa, mide treinta varas; y del Sur mirando al Norte y quedando al Oriente, casa y solar del mismo José María Figueroa, mide diez y seis varas. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobías.*

1 *Fidel Calles, Srío.*

ANTONIO VERGANZA, Juez de 1ª Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Rómulo Sosa, solicitando título supletorio de una casa y su solar inculto y libre que compró á doña Josefa Brito, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo solar linda por el Oriente, con cerco de la finca "La Granja," de don Miguel Gómez Sandoval, y mide por este rumbo ochenta y dos varas, equivalentes á sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; por el Norte, con el cauce de la quebrada "Agua Zarca," y mide cincuenta y tres y media varas, equivalentes á cuarenta y cuatro metros setecientos veintiseis milímetros; por el Poniente, con la calle de Santiago y mide sesenta y siete varas, equivalentes á cincuenta y seis metros, y por el Sur, con solar nacional y el de la sucesión de Dolores Castaneda, mide sesenta y cuatro varas, equivalentes á cincuenta y tres y medio metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de 1ª Instancia accidental: Metapán, octubre trece de mil ochocientos noventa y ocho.

*Antonio Verganza.*

1 *J. María Tenorio, Srío.*

Ejecuciones.

...ción seguida, por el doctor don Carlos... como apoderado don Aristides... contra la señora Manuela Oña, por la... de ochocientos treinta y seis pesos, intere... que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Soanante, á las ocho de la mañana del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara.*  
Francisco S. Trejo, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Gustavo Magaña en concepto de curador de la menor señorita Tránsito Arriaza, contra la señorita Carmen Manuela López, de este domicilio, por la cantidad de quinientos pesos que le adeuda y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno situado en el paraje denominado Atitán, jurisdicción del pueblo de Tacuba, compuesto de doce manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Díaz; al Norte, con terrenos libres; al Poniente, con el referido Atitán; y al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Colcho; una finca situada en el lugar Tepushagata, jurisdicción del mismo Tacuba, constante como de setenta y dos manzanas, cultivada como con cuarenta mil árboles de café cosecheros en regular estado y linda: al Oriente, con terrenos de los señores José Antonio Valladares, de don Mariano Menéndez y de Alejandro Garza; al Poniente, con terrenos de Samuel Valdivieso, Francisco Mendoza, Simón González, Anselmo Mendoza, Gonzalo Magaña, Andrés Satornino, Lucas Custodio y de la sucesión de Fernando Calderón; al Norte, con terrenos de María Mercedes, de las cofradías de Vera Cruz y San Juan y de Francisco Esteban; y al Sur, con terrenos de doña Mercedes de Gamero; encontrándose en el centro de la finca dos casas, patios y trilla para el beneficio del café; y una casa situada en el centro de esta ciudad, con su correspondiente solar que mide y linda: al Sur, treinta metros ochenta milímetros, con casas de don Onofre Durán, calle de por medio; al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con casa de don Domingo Aguirre; al Norte, igual extensión que al Sur, con la parroquia de esta ciudad, calle en medio; y al Poniente, la misma extensión del Oriente, con casa de don Francisco López; la casa ocupa toda la extensión del solar al lado del Sur, por un ancho de catorce metros doscientos doce milímetros, quedando incluido un sitio para jardín, que está á la orilla de la calle de polvar; es de dos pisos, el primero es de pare-

des de adobes, pavimento de califáulica, y el segundo es de paredes de madera y zinc y el techo del mismo material, es nueva y de muy buena construcción.

Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Achuahapán, á las tres de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan Antonio Padilla.*  
Vi ante Rodríguez G, Srío.

CARLOS CARBALLO, Juez segundo de primera Instancia del departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Lázaro López, contra el señor Francisco Pineda por cuatrocientos sesenta y ocho pesos é intereses convencionales, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno situado en el lugar llamado El Coulote, terreno que mide poco más ó menos cuarenta manzanas ó sean dos mil ochocientas áreas; lindando: al Oriente, con terreno de Aurelio Mauricio y con el valle de los Barahonas; al Norte, con terreno de José María Ramírez; al Poniente, con terreno del doctor Manuel Eugenio Miranda; y al Sur, con terreno de Hidolito Iraheta. Asimismo se venderán tres casas de paja; la primera mide poco más ó menos doce metros de largo, por ocho metros de ancho con todo y corredor; la segunda con caidizo de tejas y mide siete metros de largo por cinco de ancho; la tercera de siete metros de largo por seis de ancho, con todo y corredor, siendo todas de bajareque y están situadas en el terreno descrito. Y por último, dos carretas de radio en buen estado.

Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, febrero primero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos Carballo.*  
Antonio Bouilla, Srío.

ANTONIO GONZÁLEZ, Juez segundo de paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Sigüenza, en concepto de apoderado de don Evaristo Sánchez Alegría, contra Vicente Jovel, por la suma de ciento sesenta y dos pesos que adeuda al segundo é intereses legales se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de tejas sobre paredes de adobes situada en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, tiene de longitud siete metros cuarenta y nueve milímetros y de ancho cinco metros cuarenta milímetros, contiene en su interior dos medianías de tejas sobre horcones, paredes de bajareque y otra medianía en galera hay más otras oficinas para otras necesidades de la casa dicha, y cuyos inmuebles están situados en un solar que linda: al Oriente, con solares de las señoras Josefa Muñoz y Concepción Rico; al Poniente, con casa y solar de don Francisco Antonio Funes y casa de doña Eliza Mastier de Mena; al Norte, calle de por medio con casa de los señores Pascual Alvarez y Pedro Manzano; y al Sur, con solares de los señores Teleforo Maltéz y Ildelfonso Burgos. Dichos inmuebles están valorados en mil doscientos pesos.

Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Antonio González.*  
Estevan P. Herrera, Srío.

MANUEL VILLALTA CORNEJO, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Leonardo Montoya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, como Gerente de la Sociedad para la construcción de la Iglesia Parroquial de esta villa, contra el señor Eleuterio Gómez, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario por la cantidad de veintiocho pesos que adeuda á la referida Sociedad é intereses y costas, por compra que esta hizo al señor Antonio Cuéllar, mayor de edad, y de este propio domicilio; se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, de la capacidad de siete manzanas ó sea cuatrocientas noventa áreas, situada en el prto denominado La Isleta, de esta jurisdicción á cincuenta pesos cada manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Martínez é Inocente Cornejo, zanja y bordo de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Bernabé Marroquín, bordo de por medio.

Quien quisiere hacerle postura al inmueble des-

crito, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guadalupe, á la una de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Villalta Cornejo.*  
Manuel R. Martínez, Srío.

Por ejecución Promovida por el doctor don César Sierra, como apoderado de don Juan Carlos Sosa, contra Eusebio Villanueva, por setenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta un terreno de agricultura como de manzana y media de capacidad situada en el punto llamado El Potrero, jurisdicción de Mejicanos, cultivado de árboles frutales, caña de castilla y plátano; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Fernando Ayala, teniendo como mojón un árbol de pino; al Norte, con el de Leandro Moreno, calle del volcán de por medio; al Poniente, con el de Coronado Martínez, camino de por medio; y al Sur, el de don Fernando Ayala. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de esta ciudad: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Emilio Salazar.*  
Gregorio Oviedo, Srío.

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado del doctor Pedro García Delgado, contra Leandro Mejía por la suma de cien pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un solar y una medianía del ejecutado, situadas en el barrio de San Antonio de esta ciudad. El solar mide de Sur á Norte, cincuenta metros, ciento setenta milímetros; y linda: por el Oriente, con finca de don Angel Guirola; al Poniente, con solar de don Pedro García Delgado, calle de por medio, midiendo en este linderos diez y seis metros. En este rumbo forma un martillo que linda: al Norte y Poniente, con solares de Josefa Clara y de Iginio N., y linda con finca de don Angel Guirola; al Norte, en una longitud como de veinte metros, teniendo el martillo por los dos lados, como sesenta metros; y al Sur, con solares del mismo Guirola y Presbítero señor Valle; y mide por esta lado cincuenta metros. Hay construida una medianía, paredes de talpoto y piedra, y está cultivada de café y plátano.

Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Alvarado.*  
J. M. Gómez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de Paz de la villa de Armenia,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Rafael H. Palacios, apoderado de don Alberto Ayestas, contra los menores María, Pablo, José y Fidelina Guerrero, representados por su curador don Horacio Vega, por doscientos pesos é intereses que la finca Tránsito Guerrero, adeudaba al señor Ayestas, se venderá en pública subasta, una casa solar situado en el centro de esta villa; midiendo la casa diez metros setenta y seis milímetros de largo, por nueve metros trece centímetros de ancho; cubierta de tejas con paredes de bajareque; y el solar mide veintiocho metros treinta y dos centímetros, por doce metros cuarenta centímetros; y linda todo al Oriente, con solar y casa de la sucesión de José Chaves; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Pineda; al Poniente, con casa de Gregorio Pineda y de Pedro Barrientos; y al Sur, calle de por medio, con casa don Celerino Mayen. Dicho inmueble está valuado en cuatrocientos pesos.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Armenia, á las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Napoleón A. Flamenco.*  
José Ma Zaldivar, Srío.

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Emilio López Peñate, como apoderado de la señorita María Tránsito Morales, se venderá en pública subasta una casa de la propiedad de la ejecutada Agustacia Pacheco, para pagar á la señorita Morales, la suma de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses y costas que de plazo vencido es en deberle. El referido inmueble está situado

en el barrio de Las Animas, de esta ciudad, en la esquina que forman la cuarta avenida Norte y la segunda calle Oriente, marcada con el número siete; tiene ocho metros treinta y seis centímetros de largo por cinco metros ochenta y seis centímetros de ancho. Además una medianza anexa á dicha casa y mide seis metros sesenta y nueve centímetros de largo por cuatro metros seis decímetros de ancho. El solar en que radican ambas construcciones mide y linda: al Oriente, treinta y cuatro metros, doscientos sesenta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Amado Lénus; al Norte, treinta y tres metros, cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Andrés Polanco Hernández, antes de Visitación Medrano; al Poniente, treinta metros noventa y dos milímetros, con solar y casa de Juan Sarzaga, calle en medio; y al Sur, veintinueve metros, veintinueve centímetros, con solar y casa de la mortual de Ciríaco Herrera, calle en medio. Está valuado legalmente en mil pesos plata.

Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las once de la mañana del día trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

José F. Navas.

1 Domingo Peñate, Srío.

### Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de cuatro derechos en un solar, situado hacia el costado izquierdo de la iglesia de Candelaria de esta ciudad y las tres casas que en él están situadas, á favor del señor Francisco Meza, de este domicilio, el cual linda: al Oriente, con solar de Luis Rivera; al Norte, con solar y casa de Regino Monterroso; al Poniente, calle de por medio con la iglesia de Candelaria; y al Sur, con solar de Crescencio Miranda; y tiene de frente cincuenta y cuatro varas y de fondo cuarenta, poco más ó menos: dividido el todo en dos mitades y una sola mitad en cinco partes, una de éstas ha sido la correspondiente á cada uno los que han vendido al que solicita la inscripción, siendo éste dueño de la otra mitad. El señor Francisco Meza hubo los derechos mencionados por compra que hizo á sus hermanos Ignacio, Rafael, Miguel y Esteban Meza, según escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Escribano don Fernando Ayala, á nueve de diciembre de mil ochocientos setenta.

San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Cardona, solicitando se inscriba á favor de don Presentación Avila, un terreno, situado en "El Arado", jurisdicción de Chalchuapa, constante de cincuenta y dos y media áreas y que tiene por linderos: al Oriente, finca de la sucesión de don Teodoro Moreno y la de Concepción Avila; al Norte, la de Tránsito Aguilera, al Poniente, la de Jesús Avila; y al Sur, la que fue de José Córdoba hoy de don Basilio Cárcamo; fundo que adquirió el señor Avila, por compra á don Víctor Jesús Aguilera. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, septiembre veintidós de mil ochocientos noventa y ocho.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rosales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Anacleto Lénus, vecino de Metapán, una casa de tejas, paredes de bajeroque, situada en el barrio del Calvario de aquella ciudad, la que mide de largo seis metros ciento seis milímetros, y de ancho, inclusive el corredor, seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros, ubicada en un solar que tiene al Oriente, lado de la calle, veintinueve metros noventa centímetros; al Norte, veintinueve metros; al Occidente, veintinueve metros noventa centímetros; y al Sur, veintinueve metros, y linda: al Oriente, con casa de Ezequiel Sandoval, calle del Calvario por medio; al Norte, con solar de Luis Calderón; al Occidente, con la calle del telegrafo; y al Sur, con el rancho llamado "Aguá Sarga". El fundo relacionado lo hubo por compra á Manuela Alcántar. Si alguno se creyere perjudicado con la inscripción solicita-

da, puede presentarse á esta oficina á usar de su derecho dentro del término de ley.

Santa Ana, septiembre veintidós de mil ochocientos noventa y ocho.

1 J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un derecho en dos caballerías de tierra en la hacienda "Santa Bárbara", á favor del señor don Alejandro Castillo, domiciliario de Sensuntepeque, lindante: al Oriente, con terreno de los señores Marsa; al Norte, con terreno de los señores Amaya; al Poniente, con terrenos de los mismos Amaya; y al Sur, con terrenos de don Joaquín Letona. El señor Alejandro Castillo hubo el expresado derecho hereditario, por compra que hizo á la señora Eusebia Alfaro, según escritura pública, otorgada ante el Juez primero de Paz de la villa de San Esteban, señor don Daniel Martín, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, septiembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y ocho.

1 Carlos A. Avalos.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Apolinario Godoy, solicitando se inscriba á favor de doña Elena Castillo una porción de terreno situada en el cantón de "Los Planes", jurisdicción de Nuevo Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, cuyo inmueble que tendrá diez manzanas ó sean setecientas áreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "La Estancia" de la sucesión del finado doctor Miguel Pezouini, y terreno de Aquilino Gómez, con aquel quebrada de por medio y con éste, camino de por medio, que conduce á Guatujaguan; al Poniente, con terreno del vendedor Mariano Argueta, y hoy de Sabino Gutiérrez; al Norte, con terreno de Sabino Gutiérrez, cerco de piñuela de por medio que le corresponde al terreno vendido; y al Sur, camino real de por medio que conduce de Nuevo Guadalupe á San Miguel; con terreno de Pablo Flores; que lo hubo por compra á don Mariano Argueta. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando á favor del señor don Manuel Aguilar, vecino de Santa Rita, casado, agricultor, y de treinta años de edad, la inscripción por primera vez del dominio en un terreno perteneciente á la hacienda "Tilapa", situada en jurisdicción del pueblo del Paraíso, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Felipe Ariga y de don Marcos Flores; al Norte, con terreno del mismo señor Ariga; al Poniente, con terreno de la hacienda "Santa Bárbara"; y al Sur, con el río de Lempa. Dicho terreno lo hubo el señor Aguilar por compra hecha á los herederos de doña Isabel Machón, según consta de la escritura pública otorgada en Chalatenango, á las once de la tarde del veint uno de marzo de mil ochocientos setenta y cinco ante el Escribano Público don Samuel Martínez.

San Salvador, febrero once de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto denominado "Azacuapán" y llamado "La Isla" en jurisdicción de Victoria, á favor de don Justo Mendoza, domiciliario de la misma población, de la capacidad de treinta y cinco hectáreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con tierras de Lucas Ramos y Tomás Alfaro, sirviendo de lindero con el primero el río de Gualquir; y con el segundo, un mojón de piedra y de allí línea recta por el Norte, hasta llegar á un mojón que está en la Sabaneta, pasando la línea recta por el respaldo de una loma, siempre colindante con tierras de Tomás Alfaro y de allí línea recta á un mojón que está en la mediación de un plancito y de este línea recta al capo de la loma en donde está situado otro mojón, estando dicho mojón en el Poniente y por el mismo rumbo sigue el lindero por el filo de una loma hasta llegar al Picacho y de este punto siguiendo hacia el Sur, linda con tierras de Francisco Alfaro,

sirviendo de lindero el filo de una loma hasta la punta del Picacho del barranco y de allí línea recta á la quebrada de "La Peche" en dirección de un polo de amate que está al otro lado de la quebrada y de este punto línea recta á un barranco llamado de la piedra de los "Cacalotes", lindando con tierras del señor Leandro Alfaro y de este punto línea recta por un cerco de palapique á un portezuelo del filo, línea para abajo por una zanja hasta llegar al río de Gualquir, lindando con tierras del señor Teodoro Alfaro y de aquí aguas abajo con tierras de los Hernández hasta la poza de la quebrada de la cuesta y de aquí aguas abajo con tierras de los Ramos hasta el punto donde se comenzaron estos linderos. El señor Justo Mendoza hubo el inmueble descrito por compra que hizo á don Pedro Larreyngan; éste por compra á Teodoro Alfaro, éste por compra á Leandro Alfaro, el diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, febrero tres de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Carlos A. Avalos.

### LICITACION.

Se pone á licitación pública la construcción de una casa rastro, la cual será de ocho varas de largo con su ancho correspondiente, cubierta de tejas, conteniendo además una pared al frente que llegue al techo, quedando las otras paredes formando trascorrul; dichas paredes serán de adobes. Así mismo la construcción de una calzada de mampostería. Los empresarios que quieran hacerse cargo de las obras, se presentarán á esta Alcaldía en donde se hará el remate en el mejor postor á los ocho días de publicado este aviso en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía municipal del Guayabal, febrero 16 de 1899.

1 Luciano Menjivar.

### LICITACION

Por acuerdo de esta corporación Municipal se saca á licitación pública, la reconstrucción de diez metros de pared de adobes en el Cementerio General de este pueblo, de metro y medio de altura por medio metro de espesor; el repello de el resto de las paredes por dentro y fuera y trastejar el techo. La reconstrucción del artefacto de la casa de la escuela de varones de este mismo, de catorce metros de largo, por doce y medio metros de ancho, inclusive los dos corredores de los costados. El que tenga interés de hacerse cargo de los trabajos en referencia, que presente sus propuestas á esta Alcaldía, dentro de los ocho días después de la última publicación del presente aviso en el Diario Oficial, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Dado en la Alcaldía municipal de Nuevo Edén de San Juan, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Santiago Rosa.

### A VISO

La escuela Nocturna de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," empezará sus tareas del 20 del corriente en adelante, en el local que ocupa en el piso bajo del Palacio Municipal.

La Dirección.

San Salvador, febrero 18 de 1899. 6-1

### Sociedad Económica del Salvador.

Como no hubo quorum en la Junta General del diez y ocho, citamos últimamente á los accionistas para el día miércoles 22 del corriente á las 7 p. m. suplicándoles la puntualidad.

San Salvador, febrero 20 de 1899.

J. D. Urrutia.

Gerente.

3-1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, martes de 21 febrero de 1899

NUM. 44

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de febrero de 1899.  
Siendo necesario á los intereses comerciales de la República, el establecimiento de un Consulado General en París, y concurriendo en el señor doctor don Emilio Alvarez la idoneidad de condiciones para el buen desempeño de dicho cargo, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Cónsul General de la República, en aquella ciudad.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente de estilo.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Araujo.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de febrero de 1899.  
No habiéndose presentado á tomar posesión de sus cargos algunas de las personas nombradas para formar la Junta Directiva del Hospital de San Miguel, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: organizar de nuevo la expresada Junta, con el personal siguiente:

- Presidente, don Rómulo Canessa.
- 1er. Vocal, „ Antonio Grimaldi.
- 2º „ „ Teodoro Benecke.
- 3er. „ „ Brígido Campos.
- 4º „ „ Francisco Reyes (h.)
- Tesorero, „ José Suay.
- Síndico, Dr. „ Luis Santín.
- Secretario, „ Abdón Cordero.
- Pro-Srio., „ Francisco Romero.
- 1er. Vocal Suplente, don Domingo Flores.
- 2º Vocal Suplente, don Ramón Zavala.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á don Marcelino Bonilla Director de la Escuela de varones de El Porvenir, departamento de Santa Ana, en sustitución de don Francisco Antonio Ramírez, que no aceptó dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes:

Directores para las Escuelas de varones de Verapaz y Tepetitán, departamento de San Vicente, los señores Federico Villalta González y Esteban Orellana, respectivamente.

Directora para la Escuela de niñas de Comacarán, departamento de San Miguel, señorita Adriana Martínez.

Director para la Escuela de varones de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, don Salvador Berríos.

Director para la Escuela de varones de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, don Alonso Caminos.

Director para la Escuela de varones de Comacarán, departamento de San Miguel, don Abraham Alvarez.

Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Por haber salido errado, se publica de nuevo el siguiente acuerdo:

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 18 de febrero de 1899.  
Habiendo renunciado el señor doctor don Alfonso Zelaya, el cargo de Tesorero del Hospicio de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta de la respectiva Junta, ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Luis Mazzini, rindiendo al dimitente las más expresivas gracias por los buenos servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

NOTICIAS POR EL CABLE.

FEBRERO

Bombay, 16.—En la parte Sur de los campos de oro de Kolard en Mysore, unos 2,500 cultivos salieron huyendo por miedo de la peste; esto hará que se suspendan los trabajos. De 60 personas que fueron atacadas de esta terrible epidemia murieron 45.

Londres, 16.—Los agentes filipinos aquí han recibido un cablegrama de Agoncillo diciendo: "Lo que se asegura que yo aconsejé á Aguinaldo que atacara á los americanos, es absolutamente falso. Esta noticia es dada por Otis y desafío á ese General á que me muestre el telegrama á que alude". Dicen de Manila que los filipinos han hecho los arreglos necesarios para combatir por guerrillas. Ese sistema se sigue al rededor de Manila sin cesar desde el 4 de febrero. Los americanos han tenido fuertes pérdidas en muertos y heridos. Se asegura que el cuartel general de Aguinaldo está ahora en Marilao cerca de Caloocan, fuera del alcance de los buques de guerra en la bahía.

Londres, 16.—Despachos de San Miguel, en las islas Azores, al "Lloyds" dicen que, 25 mujeres y niños del vapor "Bulgaria" que se encuentra desamparado, fueron llevados á Hamburgo, recojidos por un vapor alemán desconocido.

Washington, 16.—Los esfuerzos de Hepburn para hacer al bill del Canal de Nicaragua la enmienda de una apropiación civil no fué aprobada. Se teme que el bill no será aprobado en esta sesión. Los diplomáticos centroamericanos están muy contentos de que no se haya admitido la moción de Hepburn. No se cree tampoco que Nicaragua ó Costa Rica quieran vender territorio como para la construcción del Canal. El mes próximo regresa de Europa á Washington el Presidente de Costa Rica, Iglesias.

Valparaíso, 16.—La prensa discute con gran calor la probable intervención de Chile en la revolución de Bolivia á fin de proteger los numerosos intereses chilenos en esa República. Parece que el Gobierno envía fuerzas considerables á la frontera para evitar las invasiones y para toda emergencia. El Ministro de Bolivia ha dicho que esto no tiene importancia. El oro está al 40%.

Marsella, 17.—El regreso de Henri Rochefort de su viaje á Algeria, ha renovado las demostraciones anti-semiticas y los combates en las calles que tuvieron lugar cuando partió el 4 de febrero. Un clérigo se aferró

contra las ventanas de varias iglesias y sinagogas, haciéndolas pedazos.

Londres, 16.—Dicen del Cairo, que el Gobierno egipcio ha dirigido una circular á los Poderes, expresando que está dispuesto á renovar los Tribunales mixtos por el término de 5 años.

Londres, 17.—El corresponsal del "Mail" en Berlín, dice que, las discusiones en el Gabinete prusiano aumentan diariamente. El Barón Von Hammerstein Loxten, Ministro de Agricultura, se opone abiertamente á la política exterior de sus colegas como demasiado conciliadora hacia América. Un despacho de Washington, dice que, Inglaterra está posponiendo las negociaciones para modificar el Tratado Clayton-Bulwer, hasta que se sepa el resultado de las deliberaciones de los Comisionados Unidos del Canadá.

New York, 17.—Un gran incendio ha destruido anoche una parte del Astillero, causando al Gobierno una pérdida de unos 42 millones de dollars.

Londres, 17.—De Samoa dicen, que la única solución de las dificultades que existe allá es la anexión de esas islas al Imperio británico. Los nativos de todo el grupo de islas, son unánimemente favorables á dicha anexión, y que los residentes, tanto ingleses como americanos, la desean ardientemente: que si la anexión no se realiza, es absolutamente necesario desarmar á toda la población; y especialmente, es de todo punto preciso destruir el realismo, como único medio de hacer cesar los constantes disturbios originados por los pretendientes rivales. Estos jefes, dice el corresponsal, quedarían muy satisfechos si fueran nombrados jefes de sus propios distritos con pequeños sueldos.

Manila, 18.—150 filipinos fueron arrestados anoche en una reunión que tuvieron en una casa cerca de Binondo. No se les encontró armas pero sí 400 uniformes.

Berlín, 18.—La cuestión de las relaciones comerciales entre Alemania y EE. UU., no es remoto que produzca una crisis ministerial. Dirigiéndose á la Junta agraria, el Barón Manteuffel dijo: si hubiéramos aumentado antes nuestra marina, Estados Unidos no se atrevieran á emplear semejante lenguaje al dirigirse á Alemania.

Manila, 17.—El General Kings descubrió una brigada de rebeldes entre los matorrales y la obligó á salir y á huir. El "Búfalo", por medio de su luz investigadora descubrió que los rebeldes estaban arreglando una batería cerca de Paranaque, 4 bombas bastaron para hacerlos alejarse. Se dice que los filipinos del interior están ahora peleando unos con otros.

Madrid, 17.—Todos los Capitanes de los buques de guerra españoles que sobrevivieron á la destrucción de las armadas españolas de Manila

y de Santiago, comparecerán ante un Consejo de Guerra.

Bombay, 17.—Los ingleses han presentado un ultimatum al Sultán, por que éste arrendó á Francia una estación carbonera en la costa de Oman, que está bajo la protección inglesa, puesto que el Sultán recibe subvención de la Gran Bretaña.

Madrid, 17.—Montero Rios ha renunciado la Preidencia del Senado. En Olocan en Aragón, la Guardia civil y la infantería ha estado persiguiendo á las partidas de carlistas. El Gobierno dice que ese levantamiento carlista no encuentra simpatías.

New York, 17.—Barras de plata de New York y de Londres, no han tenido cambio y los pesos mexicanos tampoco.

Londres, 18.—Se ha sabido que el Sultán no ha hecho ninguna cesión carbonera á Francia.

Washington, 18.—Se dice que el Gobierno británico apoyará á Maeltoa Janus como Rey de Samoa. El Almirante Kantz á su llegada á Apia consultará con los Cónsules inglés y americano para ver qué pasos se deben dar para establecer la paz y el orden en las islas.

París, 18.—El Presidente de la República murió anoche á las 10 y 10 de un ataque de apoplejía. Al principio Faure creyó que la indisposición que sintió antes del ataque era pasajera.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" " " León Sol y Cia.

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DÍA 20.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 18 hombres: 9, por ebriedad escandalosa; 1, por amenazas á mano armada; 1, por encontrarlo en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por buhonero sin patente; 1, por retención de varios documentos de Emilio Escalante; 1, por complicidad en el robo de la casa Ascoli Hermanos y de Sola; 2, por atropellar con un carro del tranvía á un niño; 1, por estafa y 1, por vagancia y 3 mujeres: una, por contrabando de aguardiente; una, por prostituta y una, por estafa.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DÍA 20.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Batres, de Santa Tecla; M. Argüello, de esta ciudad.

Hotel Americano.—Entraron: F.

Porras, de Sonsonate; F. Montero, de Guatemala. Salieron: M. Martínez y A. Leitter, para Sonsonate; J. Saldaña, para Zaragoza.

Restaurante Imperial.—Entró: Y. Aguirre, de Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: A. Osorio y A. Perez, de San Rafael; Dr. A. Sigüenza, Esteban J. Herrera y S. Dueñas, de Cojutepeque. Salieron: F. Ruiz y G. Bulnes, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, 21 de febrero de 1899.

El Subdirector,  
Benito Osorio.

## A VISO.

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprendidos en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 1º al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no lleven este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de Sensuntepeque, se les previene, que del 1º al 2 de cada mes, deben recojer el "Es conforme" de la respectiva oficina, que debe verificar el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus sueldos. También se les suplica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Administración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirles en su oportunidad la certificación correspondiente por el valor que remitieren.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas, Ilobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.

15—7

El Administrador.

## PREVENCION

Se recuerda á los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raíz é Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos á todo documento judicial que remitan á la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

## BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.

Se recuerda á los directores de establecimientos tipográficos el artículo 12 del Reglamento de la biblioteca que dice: "Los directores de establecimientos tipográficos de la República, deberán remitir á la Biblioteca tres ejemplares de todo libro, folleto, periódico y hoja suelta que editen."

Biblioteca Universitaria: San Salvador, febrero 17 de 1899.

**OBSERVATORIO NACIONAL  
DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día  
20 de febrero de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	703,5	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,3	"
Tensión del vapor, término medio.....	13,4	"
Cantidad de lluvia.....		"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	22° 4	centígrados
Temperatura máxima.....	32° 1	"
Temperatura mínima.....	15° 3	"
Oscilación termométrica.....	16° 8	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	26° 3	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	25° 4	"
Radiación solar.....	13° 6	"
Enfriamiento producido por la eva oración.....	4° 4	"
Humedad del aire.....	63	%
Cantidad de ozono.....	2	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde 5h 3m; total 11h 3m.		

**Viento.**

Dirección dominante.....	W
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	2m, 3

**Dirección de las nubes.**

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	0	—	—
Cirrostratus	—	—	—
Media:			
Cirrocúmulus	—	—	—
Alto cúmulus	—	—	—
Altostratus	—	—	N
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	—
Cúmulus nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	S	—
Fracto-cúmulus	—	S	N
Nubes elevadas:			
Stratus	—	—	—

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.—(P. C. 1) Limpio y después fracto-cúmulus.  
En la tarde.—(P. C. 3) Fracto-cúmulus y cúmulus.  
En la noche.—(P. C. 3) Fracto-cúmulus y alto-cúmulus.

Nota.—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada: por los techos de zinc.  
Ayudante: Ricardo Adán Funes.

Eclipses arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 22 de febrero de 1899.

**Concordancia de calendarios.**

Calendario Juliano (Era Cristiana):—10 de febrero de 1899.  
Calendario Republicano (Era de la República):—3 de Ventoso de 107.  
Calendario Israelita (Año del mundo):—12 de Ar de 5659.  
Calendario Musulmán (Egira):—11 de Schonal d 316.  
Calendario chino (76e Cyclo) 13 del I mes de 86.

**Culminaciones y distancias zenitales.**

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 13m 44s p. m.  
Distancia zenital del Sol 23° 55' 53", 6 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 10h 26m 5 p. m.  
Distancia zenital de la Luna 2° 3' 59", 3 N.

Astro de los planetas y otros fenómenos celestes.

Ed astronómica de la Luna, 13 días.

Ne—Júpiter estacionario á las 6 p. m.  
San Salvador, febrero 21 de 1899.

El Director.

**INTERNADO.**

El Instituto Nacional del Centro recibirá alumnos internos desde el día primero de marzo próximo.  
Sobre precios y condiciones de admisión, los interesados se entenderán con el Director.  
La enseñanza se dará gratis como siempre.  
San Salvador, febrero de 1899.

**LICITACION.**

Se pone á licitación pública, la construcción de las aceras de los cuatro costados del edificio de la Penitenciaría y los de la plazuela situada al Oriente de dicho Establecimiento; las cuales serán de dos varas de ancho, llevando tres pulgadas y media de mezclón con piedra quebrada y bien pisoneadas, media pulgada de mezcla de cemento con arena colada, afinadas con cemento puro y bien pulidas.

La persona que tenga interés de hacerse cargo de este trabajo, puede dirigir su propuesta á esta oficina en pliego cerrado, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, y será aceptada la que mejores condiciones oírezca.  
San Salvador, febrero 19 de 1899.

5—1 Indalecio Sifontes.

**A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE LA REPUBLICA**

Para la provisión de útiles manuales, deberán remitirse á esta Dirección listas detalladas de cuanto haga falta en los establecimientos.

El envío se hará por medio de exprofesos, que mandarán, con tal fin, los Gobernadores ó los Alcaldes respectivos, de conformidad con lo que, á este respecto, prescribe el Reglamento de Educación Pública Primaria.

Los libros que se incluyan, fuera de lista, en las remesas que se hagan de la Dirección, se destinarán á la biblioteca que debe haber en cada escuela. Las obras que resulten duplicadas, por haberlas ya en el plantel, se devolverán para otras bibliotecas.

Se recuerda á los Directores, que los textos y demás útiles, como papel en blanco, plumas, lápices de papel y pizarra, tintas, reglas y tiza, son para distribuirse gratis únicamente entre los alumnos reconocidos como pobres.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 18 de 1899.

30—3 Carlos A. Imendio.

**ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.**

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

15—11 Indalecio Sifontes.

**AVISOS JUDICIALES.**

**QUIEBRA.**

RAFAEL B. COLINDRES, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coechella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin per-

juicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurran á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co" de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Rafael B. Colindres.  
30—13 Manuel Rafael Aguilar, Srio. I.

**Títulos Supletorios.**

DOLORES AMAYA, Juez de primera Instancia de este distrito, por ministerio de ley, Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Felipe Avilés, de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos radicados uno en el punto llamado "Dos Bados" y el otro en el denominado "Santa Cruz," de esta jurisdicción, teniendo el primero de capacidad dos hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terre-

no de los señores Juan Recinos y Dolores Avilés, mediando el río "Copinolapa"; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don José María Vides; y el segundo, tiene de capacidad veintidós hectáreas y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Sur y Norte, tierras de la sucesión de don José María Vides, de María y Francisco Hernández; al Oriente, tierras de Valentín López, de la sucesión de don Valentín Alvarenga y de Juan Recinos, y al Occidente, terrenos de los señores Ignacia Mijango y Sebastián Vides. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Dolores Amaya.*

3 *Manuel de J. Najarro, Srío.*

**VALERIANO RODRÍGUEZ**, Alcalde municipal de Comacarán,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen López, solicitando título de propiedad de un solar rústico en donde tiene ubicada su casa de habitación, cuya porción de terreno fue comunal y está situada en el valle "Cerro Colorado" de esta jurisdicción, compuesta de una manzana de extensión, más ó menos, ó sean setenta y dos áreas, y linda: por el Poniente, con solar de Tomás Bonilla y el camino real que conduce de este pueblo para El Divisadero; al Norte, con terreno de León Romero; al Sur, con solar de Cleto Cabrera, y al Oriente, con terreno del mismo León Romero; sin carga real. El que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Comacarán, á las tres de la tarde del día seis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Valeriano Rodríguez.*

3 *José S. Pérez, Srío.*

**ANTONIO GARCÍA**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Núñez, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de una manzana de extensión, poco más ó menos, de setenta áreas, situado en el valle de "Copalchán" de esta jurisdicción, conteniendo huerta de plátano y guineo, sin tener ninguna carga real y que adquirió por compra que de él hizo al señor Jesús Hernández, de este domicilio, y que linda: por el Oriente, con finca de Dionisio Recinos y terreno de Casildo Hernández, cercas de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Hernández, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Francisco Garay, camino de por medio y

cercas de piedra; y al Sur, con terrenos de Ciriaco Rodríguez, cercas de piña de por medio; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tenancingo, á las diez de la mañana del día siete de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Antonio García.*

3 *Manuel Gudiel, Srío.*

A la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor don Mauro Barrera, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón denominado "Loma de la Gloria" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, de tierra de regular clase para diferentes plantaciones, cultivado con árboles de café fructificando, plátano, caña, yuca, y otras siembras, y sus linderos son: al Norte, con fundo de la sucesión de don Serapio Arriaza, y al Poniente, Sur y Oriente, con predio de don Mariano Calderón Magaña, cercos por todos sus rumbos propios de por medio, terminando el terreno al Este en un extremo triangular, pues ésta es la forma superficial de él, en el cual tiene su vivienda el señor Barrera, constante de un rancho de tejas, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, es de horcones, paredes de bajareque, no tiene cargas reales, nombre particular, número ni gravámenes de ninguna clase.

Quien se crea con derecho al inmueble precitado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Braulio Magaña*

3 *Berito Valladares, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isidra Araujo, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado á una cuadra al Poniente de la plaza pública de esta población, en el cual tiene edificada una casa de tejas, paredes de bajareque, cercado de piedra en circunferencia, como de ochenta y tres metros seiscientos milímetros cuadrados de superficie, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma población, y linda: al Oriente, con solar de David Grimaldi, calle de por medio; al Norte y Poniente, con solar de Policarpa Argueta, y al Sur, con solar de Enrique Alemán, todos de este domicilio. Quien se crea con derecho

al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*David Grimaldi.*

3 *Salvador Samayoa, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dolores Montoya, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el interior de esta población, compuesto de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente, y veinte metros novecientos milímetros de Norte á Sur, sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de don Domingo Menéndez; al Norte, con solar de don David Grimaldi; al Poniente, con solar de Pilar Mena, y al Sur, con solar de Eljia Garay, siendo todo de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*José María Batres.*

3 *Salvador Samayoa, Srío.*

**FRANCISCO JESÚS CAÑAS**, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sandoval Hernández, mayor de edad, de oficios de su soxo y de este vecindario, solicitando título de dominio de una porción de terreno que fue ejidal, ne posee en esta jurisdicción como siete y tres cuartos manzanas de extensión, situado en el valle del "Oauke" en el lugar conocido "Palancapá," de esta comprensión y linda: al Oriente, con terrenos de la Hacienda "Sata Rosa" propiedad de los señores Quiñonez; al Sur, con terrenos de don José Angel Valle; al Poniente y Norte, con terrenos del mismo don José Angel Valle.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal jefatura del distrito de Suchitoto, á veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

*F. Jesús Cañas.*

2 *Adolfo Urrutia, Srío.*

**ANTONIO VERGANZA**, Juez de Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado ha presentado don Rómulo Sosa, solicitando título supletorio de una casa y su solar inculto y libre que comp á doña Josefa Brito, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, e yo solar linda por el Oriente, con ce co de la finca "La Granja," de do

Miguel Gómez Sandoval, y mide por este rumbo ochenta y dos varas, equivalentes á sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; por el Norte, con el cauce de la quebrada "Agua Zarca," y mide cincuenta y tres y media varas, equivalentes á cuarenta y cuatro metros setecientos veintiseis milímetros; por el Poniente, con la calle de Santiago y mide sesenta y siete varas, equivalentes á cincuenta y seis metros, y por el Sur, con solar nacional y el de la sucesión de Dolores Castaneda, mide sesenta y cuatro varas, equivalentes á cincuenta y tres y medio metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de 1ª Instancia accidental: Metapán, octubre trece de mil ochocientos noventa y ocho.

*Antonio Verganza.*

2 *J. María Tenorio, Srío.*

**MIGUEL SERRANO TOBIAS**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Bernabé Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Luis del Carmen, pudiendo en concepto de heredera de sus finados padres, Tomás de su mismo apellido y Petrona Monge, título supletorio de los inmuebles siguientes, situados en la jurisdicción del pueblo de su domicilio: Una porción de terreno conocida con el nombre "Santa Cruz," como de catorce hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con tierras de Vicente y Saturnino Figueroa; al Norte, con terrenos de la señora Matías Figueroa de Serrano; al Poniente, con tierras de la misma Figueroa de Serrano y de Eusebio Figueroa; y al Sur, con predios del mismo Eusebio Figueroa y de Estanislao del mismo apellido. Otra porción de terreno, conocida con el nombre "La Mesa," de la extensión superficial como de once hectáreas, que linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Juan Guillén; al Norte, con terrenos de Marcelo y Matías Figueroa; al Poniente, con los de Estanislao del mismo apellido; y al Sur, con predios de la ante dicha Matías Figueroa. Otra porción de terreno conocida con el nombre "Las Higueras," como de nueve hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de don Higinio Figueroa; al Norte, con los de M...

del mismo apellido; al Poniente, con terrenos de Víctor Figueroa Monge y de Jerónimo Figueroa; y al Sur, con tierras de Higinio y Marcelo Figueroa. Otra porción de terreno conocida con el mismo nombre "Las Higueras," de la extensión superficial como de cuatro hectáreas, que linda: al Oriente, con predios de Higinio Figueroa; al Norte y Poniente, con los de Marcelo del mismo apellido; y al Sur, con tierras del ya dicho Higinio

Figueroa. Otra porción de terreno conocida con el nombre "La Tierra Negra," como de diez hectáreas de extensión, que limita: al Oriente, con terrenos de Eulalio Recinos; al Norte, con tierras de Eusebio Figueroa, Darío Recinos y Casildo Ramírez; al Poniente, con terrenos de Aleja Hernández; y al Sur, con los de Eulalio Recinos. Una casa de tejas, de naturaleza urbana, sobre paredes de adobes, de diez metros de largo por seis de ancho, situada en el pueblo de San Luis del Carmen, con su correspondiente solar, que mide de Oriente á Poniente, treinta varas, lindando al Norte, calle de por medio, con casa de Timotea Melara y de María Deras; de Norte á Sur, mide diez y seis varas, lindando al Poniente, con casa de Celestino Olmedo; de Poniente mirando al Oriente y quedando al Sur, solar de José María Figueroa, mide treinta varas; y del Sur mirando al Norte y quedando al Oriente, casa y solar del mismo José María Figueroa, mide diez y seis varas. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobias.*

2 *Fidel Calles, Srío.*

**Ejecuciones.**

**CARLOS CARBALLO**, Juez segundo de primera Instancia del departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Lázaro López, contra el señor Francisco Fineda por cuatrocientos sesenta y ocho pesos é intereses convencionales, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno situado en el lugar llamado El Caulote, terreno que mide poco más ó menos cuarenta manzanas ó sean dos mil ochocientas áreas; lindando: al Oriente, con terreno de Aurelio Mauricio y con el valle de los Berahonas; al Norte, con terreno de José María Ramírez; al Poniente, con terreno del doctor Manuel Eugenio Miranda; y al Sur, con terreno de Hidolito Irabeta. Asimismo se venderán tres casas de paja; la primera mide poco más ó menos doce metros de largo, por ocho metros de ancho con todo y corredor; la segunda con caidido de tejas y mide siete metros de largo por cinco de ancho; la tercera de siete metros de largo por seis de ancho, con todo y corredor, siendo todas de bajareque y están situadas en el terreno descrito. Y por último, dos carretas de radio en buen estado.

Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, febrero primero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos Carballo.*

2 *Antonio Bonilla, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Carlos Varaona, como apoderado don Aristides Castillo, contra la señora Manuela Olán, por la cantidad de ochocientos treinta y seis pesos, intereses y costas que debe al señor Castillo, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de la propiedad de la enunciada señora, la cual es toda de adobes, con techo de tejas, mide de Norte á Sur, diez y seis y tres cuartas varas de largo y de Oriente á Poniente, ocho varas de ancho. La casa citada tiene su corredor, también cubierto de tejas, sobre pilares de madera, midiendo de largo diez y seis varas de Norte á Sur, y de ancho cuatro varas de Oriente á Poniente. Una mediagua de adobes cubierta de tejas de diez y cuarto de largo de Oriente á Poniente y cinco varas cinco pulgadas de ancho, de Norte á Sur. Otra mediagua

también de adobes cubierta de tejas, al lado Norte de dicha casa, con diez y nueve varas tres cuartas de largo, de Oriente á Poniente, y otras cinco y media varas de ancho de Norte á Sur. Y el solar de la casa referida, casa, toda cercada de paredes de adobes, mide de largo veintisiete y media varas de Oriente á Poniente, y veinte varas de ancho de Norte á Sur; lindando el fundo todo: por el Norte, con casa y solar de don Jorge Velado; al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora Candelaria Osorio; por el Poniente, con casa y solar de Trocipo Olivares, quebrada de por medio; y por el Sur, con el río de Julape y pasamano del puente de dicho río. Una mediagua de adobes, techo de tejas, con su corredor y correspondiente solar, midiendo la mediagua de Oriente á Poniente once y media varas de largo, y de Norte á Sur, ocho varas de ancho; y el corredor once y media varas de largo y tres varas de ancho por los mismos rumbos. Y el solar mide de Oriente á Poniente ciento diez y seis varas de largo, y de Norte á Sur, cuarenta varas de ancho; lindando: por el Norte, con solar de la señora Concepción Camno; por el Oriente, el río grande; por el Poniente, con casa de don Adolfo Calderón, calle de por medio; y por el Sur, con solar de don Paulino Coa Campos y de Norberto Figueroa; cuyos inmuebles todos están en el barrio de Méricanos de esta ciudad.

Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara.*

2 *Francisco S. Trejo, Srío.*

**ANTONIO GONZALEZ**, Juez segundo de paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Sigüenza, en concepto de apoderado de don Evaristo Sánchez Alegría, contra Vicente Jovel, por la suma de ciento sesenta y dos pesos que adeuda al segundo é intereses legales se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de tejas sobre paredes de adobes situada en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, tiene de longitud, siete metros cuarenta y nueve milímetros y de ancho cinco metros cuarenta milímetros, contiene en su interior dos mediaguas de tejas sobre horcones, paredes de bajareque y otra mediagua en galera hay más otras oficinas para otras necesidades de la casa dicha y cuyos inmuebles están situados en un solar que linda: al Oriente, con solares de las señoras Josefa Muñoz y Concepción Rico; al Poniente, con casa y solar de don Francisco Antonio Pines y casa de doña Eliza Masferrer de Mena; al Norte, calle de por medio con casa de los señores Pascual Alvarez y Pedro Manzano; y al Sur, con solares de los señores Telesforo Maltez Idefonsa Burgos. Dichos inmuebles están valorados en mil doscientos pesos.

Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Antonio González.*

2 *Estevan P. Herrera, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Gustavo Magaña en concepto de curador de la menor señorita Tránsito Arriaza, contra la señorita Carmen Manuela López, de este domicilio, por la cantidad de quinientos pesos que le adeuda y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno situado en el paraje denominado Atitán, jurisdicción del pueblo de Tacuba, compuesto de doce manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Diaz; al Norte, con terrenos libres; al Poniente, con el referido Atitán; y al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Colcho; Una finca situada en el lugar Tepu-hagata, jurisdicción del mismo Tacuba, constante como de setenta y dos manzanas, cultivada como con cuarenta mil árboles de café cosecheros en regular estado y linda: al Oriente, con terrenos de los señores José Antonio Valladares, de don Mariano Menéndez y de Alejandro García; al Poniente, con terrenos de Samuel Valdivieso, Francisco Mendoza, Simón González, Anselmo Mendoza, Gonzalo Magaña, Andrés Saturnino, Lucas Custodio y de la sucesión de Fernando Calderón; al Norte, con terrenos de María Mercedes, de las colradías de Vora Cruz y San Juan y de Francisco Esteban; y al Sur, con terrenos de doña Mercedes de Gamero; encontrándose en el centro de la finca dos casas, patios y trilla para el beneficio del café; y una casa situada en el centro de esta ciudad, con su correspondiente solar que mide y linda: al Sur, treinta metros

ochenta milímetros, con casas de don Onofre Durán, calle de por medio; al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con casa de don Domingo Aguirre; al Norte, igual extensión que al Sur, con la parroquia de esta ciudad, calle en medio; y al Poniente, la misma extensión del Oriente, con casa de don Francisco López; la casa ocupa toda la extensión del solar al lado del Sur, por un ancho de catorce metros doscientos doce milímetros, quedando incluido un sitio para jardín, que está á la orilla de la calle de Bolívar; es de dos pisos, el primero es de paredes de adobes, pavimento de calidifúlica, y el segundo es de paredes de madera y zinc y el techo del mismo material, es nueva y de muy buena construcción.

Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Aehnachapán, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Antonio Padilla.

Vicente Rodríguez G, Srío.

2

MANUEL VILLALTA CORNEJO, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Leonardo Montoya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, como Gerente de la Sociedad para la construcción de la Iglesia Parroquial de esta villa, contra el señor Eleuterio Gómez, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario por la cantidad de veintiocho pesos que adeuda á la referida Sociedad é intereses y costas, por compra que esta hizo al señor Antonio Cuéllar, mayor de edad, y de este propio domicilio; se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, de la capacidad de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, situada en el punto denominado La Isleta, de esta jurisdicción á cincuenta pesos cada manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Nemecio Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Martínez é Inocente Cornejo, zanjó y bordo de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Bernabé Marroquina, bordo de por medio.

Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guadalupe, á la una de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Villalta Cornejo.

Manuel R. Martínez, Srío.

2

Por ejecución Promovida por el doctor don César Sierra, como apoderado de don Juan Carlos Sosa, contra Eusebio Villanueva, por setenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta un terreno de agricultura como de manzana y media de capacidad situada en el punto llamado El Potrero, jurisdicción de Mejicanos, cultivado de árboles frutales, caña de castilla y plátano; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Fernando Ayala, teniendo como mojón un árbol de pino; al Norte, con el de Leandry Moreno, calle del volcán de por medio; al Poniente, con el de Coronado Martínez, camino de por medio; y al Sur, el de don Fernando Ayala. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de esta ciudad: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Emilio Salazar.

Gregorio Oviedo, Srío.

2

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado del doctor Pedro García Delgado, contra Leandro Mejía por la suma de cien pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un solar y una mediagua del ejecutado, situadas en el barrio de San Antonio de esta ciudad. El solar mide de Sur á Norte, cincuenta metros, ciento setenta milímetros; y linda: por el Oriente, con finca de don Angel Guirola; al Poniente, con solar de don Pedro García Delgado, calle de por medio, midiendo en este linderó, diez y seis metros. En este rumbo forma un martillo que linda al Norte y Poniente, con solares de Josefa Clara y de Ignacio N., y linda con finca de don Angel Guirola; al Norte, en una longitud como de veinte metros, teniendo el martillo por los dos lados, como sesenta metros; y al Sur, con solar de don Angel Guirola y Presbítero señor Valle; y mide por este lado cincuenta metros. Hay construida una mediagua, paredes de talpetate y piedra, y está cultivada de café y plátano.

Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Alvarado.

J. M. Gómez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de Paz de la villa de Armenia.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Rafael U. Palacios, apoderado de don Alberto Avestas, contra los menores María, Pablo, José y Fidelina Guerrero, representados por su curador don Horacio Vega, por doscientos pesos é intereses que la finca Tránsito Guerrero, adeudaba al señor Avestas, se venderá en pública subasta, una casa solar situado en el centro de esta villa; midiendo la casa diez metros setenta y seis milímetros de largo, por nueve metros trece centímetros de ancho; cubierta de tejas con paredes de bajareque; y el solar mide veintiocho metros treinta y dos centímetros, por doce metros cuarenta centímetros; y linda todo al Oriente, con solar y casa de la sucesión de José Chaves; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Pineda; al Poniente, con casa de Gregorio Pineda y de Pedro Barrientos; y al Sur, calle de por medio, con casa don Celerino Mayen. Dicho inmueble está valuado en cuatrocientos pesos.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Armenia, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Napoléon A. Flamenco.

José M. Zaldaña, Srío.

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Emilio López Peñaite, como apoderado de la señorita María Tránsito Morales, se venderá en pública subasta una casa de la propiedad de la ejecutada Anastacia Pacheco, para pagar á la señorita Morales, la suma de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses y costas que de plazo vencido es en deberle. El referido inmueble está situado en el barrio de Las Animas, de esta ciudad, en la esquina que forman la cuarta avenida Norte y la segunda calle Oriente, marcada con el número siete; tiene ocho metros treinta y seis centímetros de largo por cinco metros ochenta y seis centímetros de ancho. Además una mediagua anexa á dicha casa y mide seis metros sesenta y nueve centímetros de largo por cuatro metros seis centímetros de ancho. El solar en que radican ambas construcciones mide y linda: al Oriente, treinta y cuatro metros, doscientos sesenta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Amadeo Lémus; al Norte, treinta y tres metros, cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Andrés Polanco Hernández, antes de Visitación Medrano; al Poniente, treinta metros noventa y tres milímetros, con solar y casa de Juan Sarzaga, calle en medio; y al Sur, veintinueve metros, veintitres centímetros, con solar y casa de la mortual de Ciríaco Herrera, calle en medio. Está valuado legalmente en mil pesos plata.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Chalehuapa, á las once de la mañana del día trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

José P. Navas.

Domingo Peñaite, Srío.

## Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de cuatro derechos en un solar, situado hacia el costado izquierdo de la iglesia de Candelaria de esta ciudad y las tres casas que en él están situadas, á favor del señor Francisco Meza, de este domicilio, el cual linda: al Oriente, con solar de Luis Rivera; al Norte, con solar y casa de Regino Monterrosa; al Poniente, calle de por medio, con la iglesia de Candelaria; y al Sur, con solar de Crescencio Miranda; y tiene de frente cincuenta y cuatro varas y de fondo cuarenta, poco más ó menos; dividido el todo en dos mitades y una sola mitad en cinco partes. Una de éstas ha sido la correspondiente á cada uno los que han vendido al que solicita la inscripción, siendo éste, dueño de la otra mitad. El señor Francisco Meza hubo los derechos mencionados

por compra que hizo á sus hermanos Ignacio, Rafael, Miguel y Estefanía Meza, según escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Escribano don Fernando Ayala, á nueve de diciembre de mil ochocientos setenta.

San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Cardona, solicitando se inscriba á favor de don Presentación Ayala, un terreno, situado en "El Arado", jurisdicción de Chalehuapa, constante de cincuenta y dos y media áreas y que tiene por linderos: al Oriente, finca de la sucesión de don Teodoro Moreno y la de Concepción Ayala; al Norte, la de Tránsito Aguilera, al Poniente, la de Jesús Ayala; y al Sur, la que fue de José Córdoba hoy de don Basilio Cárcamo; fundo que adquirió el señor Ayala, por compra á don Víctor Jesús Aguilera. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, septiembre veintidós de mil ochocientos noventa y ocho.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rosales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Anacleto Lémus, vecino de Metapán, una casa de tejas, paredes de bajareque, situada en el barrio del Calvario de aquella ciudad, la que mide de largo seis metros ciento seis milímetros, y de ancho, inclusive el corredor, seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros, ubicada en un solar que tiene al Oriente, lado de la calle, veintitres metros noventa centímetros; al Norte, veintinueve metros; al Occidente, veintitres metros noventa centímetros; y al Sur, veintinueve metros, y linda: al Oriente, con casa de Ezequiel Sandoval, calle del Calvario por medio; al Norte, con solar de Luis Calderón; al Occidente, con la calle del telégrafo; y al Sur, con el zanjón llamado "Agua Sarga." El fundo relacionado lo hubo por compra á Manuela Alcántar. Si alguno se creyere perjudicado con la inscripción solicitada, puede presentarse á esta oficina á usar de su derecho dentro del término de ley.

Santa Ana, septiembre veintitres de mil ochocientos noventa y ocho.

J. Antonio Molina.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un derecho en dos caballerías de tierra en la hacienda "Santa Bárbara", á favor del señor don Alejandro Castillo, domiciliario de Sensuntepeque, lindante: al Oriente, con terreno de los señores Marín; al Norte, con terreno de los señores Amaya; al Poniente, con terrenos de los mismos Amaya; y al Sur, con terrenos de don Joaquín Letona. El señor Alejandro Castillo hubo el expresado derecho hereditario, por compra que hizo á la señora Eusebia Alfaro, según escritura pública, otorgada ante el Juez primero de Paz de la villa de San Esteban, señor don Daniel Marín, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, septiembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y ocho.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto denominado "Azaualpa" y llamado "La Isla" en jurisdicción de Victoria, á favor de don Justo Mendoza, domiciliario de la misma población, de la capacidad de treinta y cinco hectáreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con tierras de Lucas Ramos y Tomás Alfaro, sirviendo de linderó con el primero el río de Gualquir; y con el segundo, un mojón de piedra y de allí línea recta por el Norte, hasta llegar á un mojón que está en la Sabaneta, pasando la línea recta por el respaldo de una loma, siempre colindante con tierras de Tomás Alfaro y de allí línea recta á un mojón que está en la mediación de un plancito y de este línea recta al copo de la loma en donde está situado otro mojón, estando dicho mojón en el Poniente y por el mismo rumbo sigue el linderó por el filo de una loma hasta llegar al Picocho y de este punto siguiendo hacia el Sur, linda con tierras de Francisco Alfaro, sirviendo de linderó el filo de una loma hasta la punta del Picocho del barranco y de allí línea

rota a la quebrada de "La Pacha" en dirección de un palo de amate que está al otro lado de la quebrada y de este punto línea recta a un barranco llamado de la piedra de los "Cacalotes", lindando con tierras del señor Leandro Alfaro y de este punto línea recta por un cerco de palpique a un portezuelito del filo, línea para abajo por una zanjuela hasta llegar al río de Gualquir, lindando con tierras del señor Teodoro Alfaro y de aquí aguas abajo con tierras de los Hernández hasta la poza de la quebrada de la cuesta y de aquí aguas abajo con tierras de los Ramos hasta el punto donde se comenzaron estos linderos. El señor Justo Mendoza hubo el inmueble descrito, por compra que hizo a don Pedro Larreynaga; éste por compra a Teodoro Alfaro, éste por compra a Leandro Alfaro, el diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, febrero tres de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Apolinario Godoy, solicitando se inscriba a la or de doña Elena Castillo, una porción de terreno situada en el cantón de "Los Planes", jurisdicción de Nuevo Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, cuyo inmueble que tendrá diez manzanas ó sean setecientos áreas poco más ó menos, lindante al Oriente, con terrenos de la hacienda "La Estancia" de la sucesión del finado doctor Miguel Peonini, y terreno de Aquilino Gómez, con aquel, quebrada de por medio y con éste, camino de por medio, que conduce a Guatajiagua; al Poniente, con terreno del vendedor Mariano Argueta, y hoy de Sabino Gutiérrez; al Norte, con terreno de Sabino Gutiérrez, cerco de piñuela de por medio que lo corresponde al terreno vendido; y al Sur, camino real de por medio que conduce de Nuevo Guadalupe a San Miguel, con terreno de Pablo Flores; que lo hubo por compra a don Mariano Argueta. La persona que se crea perjudicada, que ocurra a hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado solicitando a favor del señor don Manuel Aguilar, vecino de Santa Rita, casado, agricultor, y de treinta años de edad, la inscripción por primera vez del dominio en un terreno perteneciente a la hacienda "Tilapa", situada en jurisdicción del pueblo del Paraíso, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Felipe Artiga y de don Marcos Flores; al Norte, con terreno del mismo señor Artiga; al Poniente, con terreno de la hacienda "Santa Bárbara", y al Sur, con el río de Lempa. Dicho terreno lo hubo el señor Aguilar por compra hecha a los herederos de doña Isabel Machón, según consta de la escritura pública otorgada en Chalateuango, a las cuatro de la tarde del veintuno de marzo de mil ochocientos setenta y cinco ante el Escribano Público don Samuel Martínez.

San Salvador, febrero once de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

**Posesiones Efectivas.**

El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Pineda, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y de un terreno rústico situado en el cantón del "Zapoté" de esta jurisdicción, como de seis manzanas de extensión, adquiridos durante su unión conyugal con su finado esposo Manuel Mata. La casa es mediagua sobre paredes de adobes, cubierta de tejas, de nueve varas de largo de Sur a Norte, lindando al Oriente, calle de por medio, con casa de los Huezos; de Oriente a Poniente hacia el Norte, tiene cuarenta y ocho varas habiendo una mediagua interior de ocho varas y linda con casa y solar de don Perfecto Artiga; de Norte a Sur, hacia el Poniente tiene nueve varas, lindando por este rumbo con solar del mismo señor Artiga y de Poniente a Oriente, hacia el Sur, lindando con solar y casa de don Vicente Lobo, teniendo cuarenta y ocho varas; estimando dicho inmueble en trescientos pesos. El terreno se compone de seis manzanas, cercado de piedra y piña, construida en él una casa de tejas de ocho varas de largo, limitada con los cereos

anteditos, lindando al Oriente y Sur, con la hacienda Masatepeque de don Vicente Ayala; y al Norte y Poniente con terrenos que pertenecen a la hacienda de Consolación y hoy pertenecen a don Víctor Escobar y están en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Suchitoto, a las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Durán, Srío.

Felipe Zaldivia, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Isidro de Jesús Bueno, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el paraje denominado "El Sunuago" perteneciente al cantón de "Ashapico" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de cuatro quintas de una manzana, equivalente sin error sensible a cincuenta y seis áreas de tierra, de regular clase para diferentes plantaciones, cultivado en parte con café cosechero en regular estado, cuyo terreno linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Bueno; al Norte y Poniente, con terrenos de doña Virginia Magaña, y al Sur, con terrenos de Santiago Cabral, que fueron de Remigio Arévalo; está cercado por todos sus rumbos con cercos de piña y palo piño y no pasa de valor más de trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Felipe Zaldivia, Srío.

Daniel Palacios, Srío.

Vicente Calles, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Procopio Ortega, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un terreno en el lugar del "Espino" de esta jurisdicción, la pertenese, cuya capacidad es de dos manzanas, el cual linda por el Norte, con propiedad de don Filadelfo García, por el filo de una loma redonda a cuer a una zanjita, sigue esta aguas abajo; al Poniente, con propiedad de Gerardo Ardón y Félix Mejía y Balvino Mejía, por el filo de una loma dividida por mojonos de piedras; al Sur, con propiedad del mismo Mejía, don Jesús Ungo y Gervasio Guardado, quebrada de agua de por medio; y al Oriente, con propiedad de la señora Félix Terrano y sucesión de Gregorio Guardado, dividido por mojonos de piedras. Los que se crean con derecho al terreno descrito, ocurren con sus comprobantes legales a este Juzgado a deducir su acción dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Ceiba, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Vicente Calles, Srío.

Sabino Rivera, Srío.

Juan Manuel Aguilar, Juez 3º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Policarpo Estupinián, en concepto de apoderado del señor Manuel Acosta, ambos de este vecindario, solicitando se dé a su poderdante la posesión efectiva y judicial del derecho indiviso que tiene en una casa y solar situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, compuesta la casa de cinco metros de frente por los mismos de fondo, es de tejas paredes de bahareque y el solar en que está ubicada consta de doce metros cuatrocientos milímetros de frente, hacia el Oriente, por diez y ocho metros ochocientos catorce milímetros de fondo, lindando todo el inmueble: al Norte, con casa y solar de Aureliana Quilizapa; al Sur, con casa y solar de Florencio Castillo; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Brígida Ramos; y al Occidente, con casa y solar de la señora Felipa Mulara. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de Santa Ana, a las diez de la mañana del día once de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

Juan Manuel Aguilar, Srío.

Joaquín Ríos, Srío.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Eugenio García y Anacleto Vázquez, ambos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, el primero en representación legal de su legítima esposa Paulina Vázquez y el

segundo por sí, manifestando: que por herencia de su finado suegro y abuelo respectivamente, poseen en esta jurisdicción, la mitad de una finca y un solar en el interior de esta población, siendo los linderos de la finca como siguen: al Norte, con terrenos de José Martínez; al Sur, con propiedad de don José León Rodríguez, ya difunto; al Oriente, con propiedad de los Rendones; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Silveria Rivera; y el solar linda: al Oriente y Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Anacleto Mejía y Leocadia Pérez; al Sur, casa y solar de don Chapito Pérez, pared de por medio; y al Poniente, con casa y solar de Leandro Serper; y de los inmuebles descritos piden se les dé posesión efectiva y judicial. La persona que se crea con derecho a los bienes referidos, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de ley, y su valor no excede de cuatrocientos pesos.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Salaverria L.

El que suscribe, Juez 3º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Antonio Barrera, mayor de edad, y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de una arada como de tres cuartos de manzana de extensión y de dos mitas de pajá, radicadas en el valle del Roble de esta ciudad, y éstas últimas sobre un solar como de un cuarto de manzana de extensión, haciendo tal solicitud el señor Barrera en representación de su legítima esposa María Encarnación Peraza; quien es heredera de dichos inmuebles como sucesora de su difunto padre Jerónimo de Paz Peraza y de su hermano Gregorio Peraza; los linderos de la arada en referencia son: al Oriente, con solar de Francisco Flamenco; al Norte, con solar y casa del compareciente, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Jacinto Jacobo y de Eligia de Paz; y al Sur, con solar de Luis Flamenco. Los del solar en que están las casitas son: al Oriente, con solar y casa del compareciente Barrera y Manuel Valle; al Norte, con solar de Ignacio Barrera; al Poniente, con solar y casa de don Vicente Lovo; y al Sur, con solar y casa del referido Barrera. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado tercero de Paz: Suchitoto, a las once del nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Bonifacio Molina E.

Roberto Fernández, Srío.

Isidro Osorio, Juez de Paz de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Concepción Vázquez, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y vecina de la ciudad de Cojutepoque, solicitando la posesión real y efectiva de un terreno situado en el cantón "Buenavista" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, lindante al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Irene Alvarado; al Norte, con terreno de Simón Mendoza, dividida por brotones; al Poniente, con terreno de Nicolás Mendoza, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Coronado Vázquez, dividido por brotones; cuyo terreno lo ha habido la señora Concepción Vázquez por herencia de su finada madre Felipa del mismo apellido, quien lo hubo por habérselo cedido el Alcalde Municipal de este mismo pueblo, según el título presentado y que se tomó razón de él y cuyo valor no pasa de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Cruz Michapa, a las cuatro de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Rogado por el señor Juez de Paz don Isidro Osorio, que no sabe firmar,

Antonio González.

Vicente Vázquez O., Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Isidoro Lisares, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de una casa de tejas sobre paredes de bahareque con su correspondiente solar, de treinta y cuatro metros de Oriente a Poniente y de quince de Sur a Norte, situado en el barrio de las "Salinas" de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Concepción Alvarez; al Norte, calle de por medio, con solar de José María Zelaya; al Sur, con casa y solar de la sucesión de doña Fidelia Sandoval; y al Poniente, calle

de por medio, con solar de la sucesión de Anacleto Grijalva; la que posee por herencia de su finada madre Cesárea Linares. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las doce del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Góchez.

1 Mariano García, Srío. I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Calixto Velado, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de los derechos hereditarios que como cesionario de la señora Belsaida de Gotz von Olenhusen le corresponden en un terreno como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas poco más ó menos, situado en jurisdicción del pueblo de Jayaque departamento de La Libertad, que linda: al Norte, con terreno de Cipriana Torres, ya difunta, camino del río de por medio; al Sur, con un barranco de por medio hasta la medianía de éste, con terrenos de Encarnación Miranda, Pedro Vital y Rafael Merino; al Oriente, con terreno del mismo Miranda; y al Poniente, calle de por medio, con casas de la población de Jayaque; cuyos derechos lo hubo la señora Belsaida de Gotz von Olenhusen por herencia de su esposo don León Gotz von Olenhusen, y de su hijo legítimo Arturo Clano Gotz von Olenhusen, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una y media del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Adrián Garolín.

1 Benjamín P. Velasco, Srío. Int<sup>o</sup>.

Jesús Padilla, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don José Bonifacio Molina, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando se le dé al posesión efectiva de un solar que en su interior tiene construidas una mediagua y un pedazo de casa sobre paredes de adobes; dice que el tal solar está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y que sus dimensiones y linderos son como sigue: al Oriente, con casa y solar de Juana Parada, calle de por medio y que tiene por este rumbo veinticuatro varas castellanas; al Norte, linda con casa y solar de Francisco Durán, calle de por medio, midiendo por este rumbo cuarta y seis varas; al Poniente, con casa y solar de Manuel Galdámez; y de la sucesión de Luciano Lara, midiendo por este rumbo veintimá varas; y al Sur, linda con casa y solar de Cruz Peña y casa y solar de Domingo Parada, midiendo por este rumbo las mismas varas que tiene al Norte. La persona que se crea con mejor derecho que el expresado señor Molina solicita, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Jesús Padilla.

1 Roberto Fernández, Srío.

El infrascrito, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Luisa, Juliana y José María Ulloa, solicitando la posesión efectiva, la primera de una parte de una casa, una mediagua con su correspondiente solar, situados en el barrio de Dolores de esta ciudad y el segundo de una casa-rancho y una porción de finca situada en esta jurisdicción, que hubieron la primera por herencia de su finado padre don Cruz Ulloa y el segundo como sucesor de su hija Francisca, según se ve en el testamento respectivo: la casa y solar mide de Oriente á Poniente y por el lado Sur diez varas y de Sur á Norte, por el lado Oriente, mide veinte varas y linda: por el Oriente, con solar y casa de don Teodoro Pacheco, pared de adobes de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Concepción Martínez, calle de Barrios de por medio; al Poniente, con casa y solar de Juana Paula Ulloa, pared de bahareque de por medio; y al Norte, con solar de José María, Concepción, Eretila y Encarnación Ulloa: la casa descrita mide de fondo, siete metros, la mediagua tiene de largo nueve y media varas. En casa-rancho y solar que pertenece al segundo, mide de Oriente á Poniente por el lado Norte, veinte varas y de Sur á Norte por el Oriente, veintidós varas y linda: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Apolonio Pacheco; al Norte, con solar de María Juliana Ulloa; al Poniente, con solar y casa de Pedro Aparicio, pared de adobes de por medio; y por el

Sur, con solar de Guillermo Campos, calle de Minerva de por medio. La porción de finca tiene de capacidad como setenta áreas y linda al Oriente, con finca de Doroteo Ulloa; al Norte, con finca de Inocente Quintanilla; al Poniente, con terreno de Pedro Saravia, camino de por medio; y al Sur, con finca de Domingo Quintanilla. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Julio Campo.

1 Bartolomé Aparicio, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Emilia Vásquez, de veinticuatro años de edad, viuda y vecina de Izalco, solicitando la posesión efectiva de una finquita y una mediagua, que á su defunción dejó su finado esposo Daniel Menéndez en jurisdicción de Izalco. La finquita se compone de ciento cuarenta áreas, cincuenta tareas, cultivada en parte con café, plátano y árboles frutales y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Akjo Antonio Cea, antes de Waldo Domínguez; al Norte, con terrenos de Francisco Payo y don Gregorio Salazar, camino de por medio, antes otro dueño; al Poniente, con terreno de Marcelino Salazar; y al Sur, con terreno de este último y de Julio Carías, cercada en propiedad de madera y alambre. La mediagua es de esquina y mide á la orilla de la calle quince metros y cuatro de ancho poco más ó menos, ubicada en solar propio que mide ocho metros cincuenta y ocho centímetros de ancho, por veintidós metros veintitres centímetros de largo, sobre pared de adobes y horcones y cubierta de tejas, sus linderos son: al Oriente, con casa de los herederos de don Cosme Ramos, calle de Morazán de por medio; al Norte, con casa de don Eliseo Godines, calle del Baño de por medio; al Poniente, con casa de don Pablo y Gertrudis Arévalo; y al Sur, con casa y solar de la señora Virginia Menéndez y está situada en la población de Izalco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Izalco: Sonsonate, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicolás Orantes.

1 Fabián Sicilia, Srío. Int<sup>o</sup>

Vicente Murillo, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores María Dolores, María José, Hortencia y Herculano Aparicio, todos mayores de edad y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un huatal de naturaleza rústica, situado al Oriente de esta población, de la capacidad de cuatro hectáreas y veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Coronado Saravia, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Cayotano Villalta, cerca de madera de por medio; al Poniente y Sur, con huatal de David Funes, padre, zanja de por medio. De una casa de tejas, de paredes sobre horcones, con su correspondiente solar, de ocho metros aquella y éste de cuarenta y cinco metros por cada lado y linda: al Oriente, con solar y casa de Antonio Benavides, calle de por medio; al Norte con casa y solar de don Salvador Avilés, calle de por medio; al Poniente, con solar de don Camilo Iglesias; y al Sur, con solar de Ana Florencia Juárez, valorado todo en doscientos pesos. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Vicente Murillo.

1 Camilo Iglesias Srío.

LICITACION.

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca á licitación pública la construcción de una presadostribos de maza y una pile para la introducción de aguas á esta villa; y la colocación de la cañería para el mismo objeto.

Se invita á los artesanos de la República; para que hagan sus propuestas en esta Alcaldía, hasta el día veintiocho del presente mes.

Alcaldía municipal de Tepeoyo, febrero primero de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Cea.

1 Bernardino López, Srío.

LICITACION.

Se pone á licitación pública la construcción de una casa rastro, la cual será de ocho varas de largo con su ancho correspondiente, cubierta de tejas, conteniendo además una pared al frente que llegue al techo, quedando las otras paredes formando tras-correr; dichas paredes serán de adobes. Así mismo la construcción de una calzada de mampostería. Los empresarios que quieran hacerse cargo de las obras, se presentarán á esta Alcaldía en donde se hará el remate en el mejor postor á los ocho días de publicado este aviso en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía municipal del Guayabal, febrero 16 de 1899.

2 Luciano Menjivar.

LICITACION

Por acuerdo de esta corporación Municipal, se saca á licitación pública, la reconstrucción de diez metros de pared de adobes en el Cementerio General de esta ciudad, de metro y medio de altura por medio metro de espesor; el repello de el resto de las paredes por dentro y fuera y trastejar el techo. La reconstrucción del arteson de la casa de la escuela de varones de esto mismo, de catorce metros de largo, por doce y medio metros de ancho, inclusive los dos corredores de los costados. El que tenga interés de hacerse cargo de los trabajos en referencia, que presente sus propuestas á esta Alcaldía, dentro de los ocho días después de la última publicación del presente aviso en el Diario Oficial, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Dado en la Alcaldía municipal de Nuevo Edén de San Juan, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Santiago Rosa.

AVISO

La escuela Nocturna de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," empezará sus tareas del 20 del corriente en adelante, en el local que ocupa en el piso bajo del Palacio Municipal.

La Dirección.

San Salvador, febrero 18 de 1899. 6-2

Sociedad Económica del Salvador.

Como no hubo quorum en la Junta General del diez y ocho, citamos últimamente á los accionistas para el día miércoles 22 del corriente á las 7 p. m. suplicándoles la puntualidad.

San Salvador, febrero 20 de 1899.

J. D. Urrutia.

3-2

Gerente.

SOIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR.

No habiéndose verificado la Junta General de esta Sociedad, convocada para hoy, por falta de quorum, convócase por segunda vez, á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente á las 7 1/2 p. m. en la oficina de la misma.

San Salvador, febrero 15 de 1899.

Emilio C. Bucendía,

Presidente.

4-4

San Salvador. — Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, miércoles 22 de febrero de 1899

NUM. 45

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*Primera sesión ordinaria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en San Salvador, á la una de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Diputados: Presidente Aráuz; Vice-Presidente Ruano, Argueta, Cornejo, Castillo Mora, Echeverría, Flamenco, González (Antonio), González (José León), Guerra, Guandique (h.), Meléndez, Martínez (J. Antonio), Martínez (Federico G.), Nuila, Nolasco, Parra Moreno, Rodríguez, Roldán, Revelo (Manuel Angel), Tobías y los infrascritos Secretarios y Prosecretarios Revelo (Luis) y Miranda.

Abierta la sesión, la Secretaría dió cuenta: Con el dictámen emitido por la Comisión encargada de informar sobre la validez de las credenciales presentadas por los señores Diputados doctor don Higinio Valdivieso y don José María Peralta Gallardo: tomado en consideración y discutido, fué aprobada la parte resolutive que dice: "opina: que las declaréis válidas y que los agraciados ocupen el puesto que merecen en vuestro seno." El señor Presidente procedió á recibirles la protesta constitucional, y ocuparon en seguida sus respectivos asientos.

Siendo hoy el día señalado para la apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, el señor Presidente nombró las Comisiones siguientes: la primera, compuesta de los señores Castillo Mora, González (Antonio), Parra Moreno, Cornejo y Revelo (Manuel Angel), para pasar á excitar al señor Presidente de la República, á fin de que se digne concurrir al solemne acto de que se hace mérito; la segunda, compuesta de los señores Guerra, Rodríguez, González (José León), Meléndez y Nuila, para que hagan igual excitativa al señor Presidente y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia; la tercera, compuesta de los señores Miranda y Revelo (Luis), para recibir á aquellos altos cuerpos en la puerta exterior del edificio que ocupa el Salón General; y la última, compuesta de los infrascritos Secretarios, para recibirlos en la puerta del mismo Salón; suspendiéndose entre tanto la sesión.

Continuada ésta, y estando el señor Presidente de la República, acompañado del señor Presidente y Ma-

gistrados de la Corte Suprema de Justicia, los señores Ministros, Subsecretarios de Estado, el Cuerpo Consular y Diplomático, y empleados civiles y militares, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Eujenio Araujo, en nombre del señor Presidente de la República, leyó el Mensaje de estilo, habiendo el señor Presidente de la Asamblea, leído á su vez la contestación respectiva, quien á continuación manifestó en alta voz: "Decláranse abiertas las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo del corriente año."

Retirado del salón de sesiones el señor Presidente de la República y su comitiva, se dispuso aplazar para la sesión de mañana el nombramiento de las Comisiones.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, los señores Argueta Villatoro y Peña.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
1er. Srío.

*J. Max. Olano,*  
2o. Srío.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA.

**NICOLÁS DE PIÉROLA,**

Presidente Constitucional de la República  
Peruana.

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He sido impuesto por la carta autógrafa que se ha servido Vuestra Excelencia dirigirme, del cambio operado en la forma de Gobierno de El Salvador, en virtud del cual, cesando la existencia de la República de los Estados Unidos de Centro América, ha recobrado El Salvador su autonomía y vuelto á cultivar las relaciones que anteriormente mantuvo con los demás pueblos.

Haciendo votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia, y por la prosperidad de esa República, con la que el Perú se complace en reanudar sus antiguas y siempre amistosas relaciones, aprovecho de la oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelen-

cia las seguridades de mi alta consideración y estima, con que tengo á honra suscribirme, vuestro

Leal y Buen Amigo,

(f.) *N. de Piérola.*

(r.) *M. F. Porras.*

Escrita en la Casa de Gobierno, en Lima, á los 18 días del mes de enero de 1899.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de febrero de 1899.

El Gobierno Provisional, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Escribiente de la Administración de Rentas del departamento de La Paz, con el sueldo de ley, al señor don Pedro Cañas, en lugar de don Andrés Alfonso, que ha funcionado sin nombramiento todo el mes de enero, durante cuyo tiempo se le abonará el sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Itamo,  
*Araujo.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aceptar la renuncia presentada por la señorita Natalia Nuila, de la Dirección de la Escuela de niñas de Nueva Cuscatlán, departamento de La Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de febrero de 1899.

Vista la solicitud del doctor don Federico A. Galindo, relativa á que se le conceda autorización para que en el "Colegio de San Simón" de Juicapa, puedan estudiarse válidamente los cursos de CC. y LL., el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: de conformidad, y se aprueba el cuadro de Profesores que ha presentado el solicitante, en la forma que sigue:

1er. CURSO.

Gramática Castellana y Urbanidad,  
Br. don Benjamín Gutiérrez.

Francés y Aritmética Demostrada, Br. don Jacinto Muñoz.

2º CURSO.

Algebra, don Francisco Campos.

Geografía é Historia de Centro América, Br. don Nicolás Borjas Bustamante.

Francés, Br. don Jacinto Muñoz.

Nociones de Historia Natural, doctor don Federico A. Galindo.

3er. CURSO.

Física Experimental y Geografía Descriptiva, doctor don David Vásquez.

Geometría, don Francisco Campos.

Inglés, don Octavio Araujo.

4º CURSO.

Filosofía, doctor don Federico A. Galindo.

Inglés, don Octavio Araujo.

Historia Antigua y Media, Br. don Benjamín Gutiérrez.

Cosmografía y Geografía Física, doctor don Constantino Jiménez.

5º CURSO.

Filosofía, doctor don Federico A. Galindo.

Retórica, doctor don David Vásquez.

Historia Moderna y Contemporánea, doctor don Constantino Jiménez.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos:

Subdirector y Profesor auxiliar de la Escuela de varones de Ahuachapán, los señores don Abel F. Santos y don Tomás Cabrera, respectivamente.

Subdirectora de la Escuela de niñas de El Progreso, departamento de Sonsonate, señorita Angela Irizarri.

Subdirector de la Escuela de varones de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, señor don Alfredo Vides.

Directora de la Escuela de niñas de San Sebastián Anasco, departamento de La Paz, señorita Romilia Tranquino.

Directora de la Escuela de niñas de Jucuapa, y Subdirector de la de varones de la misma población, señora doña Ernestina Cornejo y señor don José Avila Hernández, respectivamente.

Subdirector de la Escuela de varones de San Miguel, señor don Trinidad Choto.

Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de empleados para el Insti-

tuto Nacional de Occidente: Subdirector, don Samuel Guevara G.; 1er. Inspector, doctor Francisco Sáenz Mérida; 2º Inspector, don Tomás Cabrera R.; Escribiente, don Antonio Cerrato Andino; Portero, don Fernando López, y Mozo de servicio, don Abelino Hernández.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Reyes.*

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Tesorería General y desde esta fecha, se continúe pagando al inválido Sabino Martínez, la pensión de quince pesos mensuales, de que antes ha disfrutado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Subsecretario del Ramo,

*Castro.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

##### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional, en el deseo de atender de preferencia los gastos que ocasiona la conducción de la correspondencia que de esta República se dirige á Europa y Estados Unidos del Norte por vía Zacapa y Puerto Barrios de la República de Guatemala, y oído el dictamen del Director General de Correos, ACUERDA: crear un impuesto territorial, aumentando á cinco centavos más el franqueo de toda pieza de correspondencia que de esta fecha en adelante se remita por dicha vía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,

*Guzmán.*

#### DOCUMENTOS OFICIALES.

##### FINIQUITO.

El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el libro en que llevó su cuenta el señor don Salomón Dávila como Administrador de Correos de la ciudad de San Miguel, en el año corriente, se encuentra al folio 3 el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don Salomón Dávila, como Administrador de Correos de San Miguel del primero al quince de enero del corriente año, y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto; en

nombre de la República del Salvador y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando libre de toda responsabilidad al señor Dávila, en concepto de tal empleado, por la cuenta y tiempo indicados. Extiéndasele certificación de este fallo, para su resguardo. || Felipe S. Villotro. || Ante mí, || Belisario Suárez, Secretario."

Es conforme: San Salvador, febrero catorce de mil ochocientos noventa y nueve

*Sergio Castellanos.*

*Belisario Suárez, Srio.*

(CUADRO de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Caja de esta Imprenta en treinta y siete días del 26 de diciembre al 31 de enero de 1899.

	DEBE	HABER
A Tesorería General recibido ..	\$ 1,885 00	
" Municipalidades su contribución de timbres. ....	1,225 00	
" productos varios	373 54	
" Id. del "Diario Oficial" del 26 de enero á la fecha..	205 82	
Por sueldo de empleados y operarios .....		\$ 1,885 00
" gastos generales .....		202 49
" existencia en efectivo .....		1,601 87
Balanza .....	\$ 3,689 36	\$ 3,689 36

San Salvador, enero 31 de 1899.

*Federico Díaz,*  
Tenedor de Libros.

Vº Bº *Leoncio Brito.*

#### NOTICIAS POR EL CABLE.

##### FEBRERO

Washington, 18.—El General Miller ya no estará al mando de las tropas americanas en Iloilo, el mes entrante, probablemente el General Lawter tomará su lugar. Lawter llegará á Manila como el 1º de marzo con instrucciones para que Dewey mande buques á las diferentes islas á notificar este cambio á los nativos.

Londres, 18.—En los pasillos de la Cámara de los comunes esta tarde, la noticia de la muerte de Faure produjo gran impresión y mucha inquietud sobre las probables consecuencias en el actual estado de excitación en que Francia se encuentra. El Presidente sucumbió al peso de las inquietudes morales por la responsabilidad que lo agobiaba en la presente crisis que el país atraviesa. El "Petit Parisien" cree que la muerte de Faure será tanto más sentida, cuanto que complica más una situación ya tan difícil. "La Petite République," dice: "Hizo mucho daño; aunque no se volvió intencionalmente reaccionario. Por condescendencia egoísta á todas las fuerzas retrógradas, es uno de los que contribuyó

á poner á la República en esta peligrosa crisis.

Roma, 18.—Cuando se comunicó al Papa la muerte de Faure, exclamó "¡Pobre Francia! Le llueven las desgracias!" En seguida el Papa dijo una misa por el reposo del alma de Faure.

Washington, 18.—El Departamento de Estado dijo el 16 á media noche por cable al Embajador Americano en París: "El Presidente desea que Ud. participe á la familia del finado Presidente, la expresión de su sincera simpatía por su irreparable desgracia. El mundo entero toma parte en el dolor de haber perdido á uno de sus más grandes hombres de Estado. Este país siente vivo dolor por el sufrimiento de esa República hermana."—(Firmado) "John Hay".

Madrid, 18.—El Consejo de Gabinete ha decidido dar libertad á los filipinos que fueron deportados á las islas Carolinas y á las islas Ladrones, á fin de ver si de este modo los filipinos ponen en libertad á los españoles que aquellos mantienen prisioneros. También decidió ese Consejo, posponer la venta del muelle flotante de la Habana. Las propuestas que se han hecho no han sido aceptables, igualmente ha dispuesto subvencionar líneas de vapores para Sud-América, es decir, para aquellas de esas Repúblicas con las cuales se han efectuado tratados de comercio.

París, 18.—Un Meeting de los Senadores de la izquierda tuvo lugar hoy, en el cual, Loubet, Presidente del Senado, fué elegido por ellos como Presidente de la República, para suceder á Faure. Creen que es segura la elección de Loubet. Este tiene 61 años, nació en el departamento de Drone y empezó su carrera política en 1876. En 1892, fué Ministro del Interior, Ministerio que perdió debido á las revelaciones en el asunto de Panamá. El 12 de enero último, fué electo Presidente del Senado. 80 republicanos progresistas sostienen la candidatura de Meline, aprobada por la Cámara de Diputados. El país está tranquilo. El Emperador de Alemania telegrafió directamente á madame Faure deplorando la pérdida y manifestando gran pesar. Muchos diplomáticos, entre ellos el Embajador Alemán, colocaron coronas sobre el ataúd del Presidente Faure, mañana habrá, convocada por Dupuy, una Asamblea ó Congreso Nacional para tratar de la elección de Presidente. El cuerpo de Faure está expuesto para ser visitado por Ministros, miembros diplomáticos y altos funcionarios. El sábado será admitido el público. Los funerales tendrán lugar el jueves próximo en "Notre Dame". El entierro se efectuará en el cementerio del "Pere Lachaise". "Le Siecle" dice que Faure representaba la democracia; pero que desgraciadamente no comprendió la grandeza de la empresa.

París, 20.—En la tribuna Derouledé gritó: No votaré, porque el Presidente de la República debe ser electo por el pueblo! Esceptuando este incidente la votación continuó tranquilamente. Loubet dijo á sus amigos que lo rodeaban: "Si Uds. me quieren no deben votar por mí". Se han formado muchos clubs políticos. Cocherly hizo saber que Meline había retirado su candidatura. Derouledé quiso hablar en la Tribuna, Loubet se lo prohibió. Los de la derecha protestaron; los de la izquierda aplaudieron. Deraudele persistió defendiéndose contra muchos que lo querían arrojar de la Tribuna. Por último tuvo que abandonarla y retirarse. Drumont, anti-semita, representante de la 1ª división de Arhel, también quiso hablar, lo cual produjo gritos de ¡Abajo la anarquía! La confusión fué un momento considerable; pero la votación continuó. Meline, uno de los candidatos, dijo elevando la voz que él votaba por Loubet.

Budapest, 19.—Manila, 19.—El calor es insuportable hoy. Los rebeldes se concentran al Sur del río de Sisig. Los exploradores americanos informan que los rebeldes aparentemente vienen de las Provincias de Laguna y Cavite. Los americanos están fuertemente atrincherados desde la playa hasta Pasig.

Viena, 20.—Murió la Princesa María Inmaculada, viuda del Archiduque Carlos Salvatore de Toscana.

París, 20.—Esta mañana Loubet fué vivamente atacado como Dreyfusista. Los progresistas insistieron en votar por Meline á pesar de haber éste retirado su candidatura en favor de Loubet. La Asamblea continuó la votación después de una interrupción y los anunciados entraron encabezados por Chatteau y anunciaron que Loubet había sido electo. Este anuncio fué recibido con aplausos de la izquierda y del centro. 50 votos fueron divididos unos por Cavaignac, otros por el General Jamont, por el General Saussier y por otros. Un escuadrón de coraceros llegó á la plaza para escoltar al Presidente, á los gritos de ¡viva el ejército! La multitud aumentaba constantemente. Sin embargo, reinó la calma. Loubet pidió á Dupuy que continuara como Primer Ministro y formara el Gabinete.

Washington, 20.—La noticia de la elección de Loubet como Presidente de Francia, ha sido recibida con satisfacción aquí. El Duque de Orleans se marcha de Francia.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" " " León Sol y Cia.

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, febrero 11 de 1899.

Hoy á la 1 p. m. fondeó la goleta americana "J. B. Geedo", de 207 toneladas y su capitán J. Nilsen, procedente de San Francisco; trae para este puerto 324 bultos mercaderías.—Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Trinidad Domínguez, Leonor Quintanilla, Salvador Castillo, Apolonia Galdámez, Benjamina Rivera, Mercedes Portillo, Clara Alvarenga, Jesús Salinas, Salvador Pineda, Juan Martínez, Tránsito Arévalo, O. Rancheubach, Ventura Cáceres, Adolfo Zaldívar, Francisco R. Osegueda, Carmen Hernández, Lucrecia Hernández, Juana Vanegas.

*Ausentes.*—Simón Arboleda, José M<sup>a</sup> Peralta G., Elena Puentes, Vicente Cea (h), Dionisio Cámbara, Coronel W. Valdés.

BARRIO DE CONCEPCION.

*Domicilio ignorado.*—Fermín Muñoz, Encarnación Rodríguez.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 22 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 4 hombres: 1, por estafa; 1, por falsificación de sellos y 2, por ebriedad escandalosa y 3 mujeres: 2, por contrabando de aguardiente y 1, por falsa acusación.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 21.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: A. J. Scherzer, de Santa Ana; C. Blanco, de Sonsonate; A. Sol, de Santa Tecla. Salieron: J. F. Castro y P. Meléndez, para Santa Ana.

*Hotel Alemán.*—Entró: A. Berdugo, de San Pedro.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Dr. Peña, de Santa Tecla; M. Renand, de Sonsonate; Julio Ferrera, de San Miguel. Salió: F. Mareng, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 22 de febrero de 1899.

El Subdirector,  
Benito Osorio.

## AVISO.

Se previene á todas las personas que entregaron bestias para el servicio de la próxima pasada Campaña y cuyos recibos fueron extendidos por las Gobernaciones de Campo ó sus agentes, se sirvan presentar dichos recibos á la Gobernación de este Departamento con objeto de que se les entregue sus semovientes en la hacienda Nacional Santa Rosa. En caso de no encontrarse, se les dará un número igual de semovientes en calidad de depósito y mientras aparecen sus respectivos dueños.

San Salvador, febrero 21 de 1899.

30-1

Indalecio Sifontes.

**A VISO.**

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprendidos en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 1º al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no llevarán este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de Sensuntepeque, se les previene, que del 1º al 2 de cada mes, deben recojer el "Es conforme" de la respectiva oficina, que debe verificar el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus sueldos. También se les suplica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Administración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirles en su oportunidad la certificación correspondiente por el valor que remitieren.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas: Ilobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.

15—8 *El Administrador.***ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.**

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

15—12 *Indalecio Sifontes.***PREVENCION**

Se recuerda á los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raíz é Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos á todo documento judicial que remitan á la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

**INTERNADO.**

El Instituto Nacional del Centro recibirá alumnos internos desde el día primero de marzo próximo.

Sobre precios y condiciones de admisión, los interesados se entenderán con el Director. La enseñanza se dará gratis como siempre. San Salvador, febrero de 1899.

**LICITACION.**

Se pone á licitación pública, la construcción de las aceras de los cuatro costados del edificio de la Penitenciaría y los de la plazuela situada al Oriente de dicho Establecimiento; las cuales serán de dos varas de ancho, llevando tres pulgadas y media de mezolón con piedra quebrada y bien pisoneada, media pulgada de mezcla de cemento con arena colada, afinadas con cemento puro y bien pulidas.

La persona que tenga interés de hacerse cargo de este trabajo, puede dirigir su propuesta á esta oficina en pliego cerrado, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, y será aceptada la que mejores condiciones ofrezca.

San Salvador, febrero 19 de 1899.

5—2 *Indalecio Sifontes.***AVISOS JUDICIALES.****QUEBRA.**

**RAFAEL B. COLINDRES**, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coehella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes ó ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramen-

tar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*

30—14 *Manuel Rafael Aguilar, Srío. I.***Títulos Supletorios.**

**FRANCISCO JESÚS CAÑAS**, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sandiego Hernández, mayor de edad, de oficios de su soxo y de este vecindario, solicitando título de dominio de una porción de terreno que fue ejidal, que posee en esta jurisdicción como de siete y tres cuartos manzanas de extensión, situado en el valle del "Caulote" en el lugar conocido "Palancapán," de esta comprensión y linda: al Oriente, con terrenos de la Hacienda "Santa Rosa" propiedad del os señores Quiñónez; al Sur, con terrenos de don José Angel Valle; al Poniente y Norte, con terrenos del mismo don José Angel Valle.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Suchitoto, á veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

*F. Jesús Cañas.*

3 *Adolfo Urrutia, Srío.*

**ANTONIO VERGANZA**, Juez de 1ª Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Rómulo Sosa, solicitando título supletorio de una casa y su solar inculto y libre que compré á doña Josefa Brito, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo solar linda por el Oriente, con cerco de la finca "La Granja," de don Miguel Gómez Sandoval, y mide por este rumbo ochenta y dos varas, equivalentes á sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; por el Norte, con el cauce de la quebrada "Agua Zarca," y mide cincuenta y tres y media varas, equivalentes á cuarenta y cuatro metros setecientos veintiseis milímetros; por el Poniente, con la calle de Santiago y mide sesenta y siete varas, equivalentes á cincuenta y seis metros, y por el Sur, con solar nacional y el de la sucesión de Dolores Castaneda, mide sesenta y cuatro varas, equivalentes á cincuenta y tres y medio metros. La persona que se crea con derecho

al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de 1ª Instancia accidental: Metapán, octubre trece de mil ochocientos noventa y ocho.

*Antonio Verganza.*

3 *J. María Tenorio, Srío.*

MIGUEL SERRANO TOBIAS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Bernabé Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Luis del Carmen, pudiendo en concepto de heredera de sus finados padres, Tomás de su mismo apellido y Petrona Monge, título supletorio de los inmuebles siguientes, situados en la jurisdicción del pueblo de su domicilio: Una porción de terreno conocida con el nombre "Santa Cruz," como de catorce hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con tierras de Vicente y Saturnino Figueroa; al Norte, con terrenos de la señora Matías Figueroa de Serrano; al Poniente, con tierras de la misma Figueroa de Serrano y de Eusebio Figueroa; y al Sur, con predios del mismo Eusebio Figueroa y de Estanislao del mismo apellido. Otra porción de terreno, conocida con el nombre "La Mesa," de la extensión superficial como de once hectáreas, que linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Juan Guillén; al Norte, con terrenos de Marcelo y Matías Figueroa; al Poniente, con los de Estanislao del mismo apellido; y al Sur, con predios de la ante dicha Matías Figueroa. Otra porción de terreno conocida con el nombre "Las Higueras," como de nueve hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de don Higinio Figueroa; al Norte, con los de Matías del mismo apellido; al Poniente, con terrenos de Víctor Figueroa Monge y de Jerónimo Figueroa; y al Sur, con tierras de Higinio y Marcelo Figueroa. Otra porción de terreno conocida con el mismo nombre "Las Higueras," de la extensión superficial como de cuatro hectáreas, que linda: al Oriente, con predios de Higinio Figueroa; al Norte y Poniente, con los de Marcelo del mismo apellido; y al Sur, con tierras del ya dicho Higinio Figueroa. Otra porción de terreno conocida con el nombre "La Tierra Negra," como de diez hectáreas de extensión, que limita: al Oriente, con terrenos de Eulalio Recinos; al Norte, con tierras de Eusebio Figueroa, Darío Recinos y Casildo Ramírez; al Poniente, con terrenos de Aleja Hernández; y al Sur, con los de Eulalio Recinos. Una casa de tejas, de naturaleza urbana, sobre paredes de adobes, de diez metros de largo por seis de ancho, situada en el pueblo de San Luis del Carmen, con su correspondiente solar, que mide de Oriente á Poniente, treinta varas, lindando al Norte, calle de por medio,

con casa de Timotea Melara y de María Deras; de Norte á Sur, mide diez y seis varas, lindando al Poniente, con casa de Celestino Olmedo; de Poniente mirando al Oriente y quedando al Sur, solar de José María Figueroa, mide treinta varas; y del Sur mirando al Norte y quedando al Oriente, casa y solar del mismo José María Figueroa, mide diez y seis varas. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Serrano Tobias.*

3 *Fidel Calles, Srío.*

EL INFRASCRITO Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Rivera, de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un pedacillo de terreno rústico, de que es poseedor de buena fé, situado en el lugar llamado "La Cuesta", de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, de capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, lindante: por el Oriente, con terreno de Jorge Andrade; por el Norte, con terreno del mismo Andrade é Isidro Cruz; por el Poniente y Sur, con terrenos del expresado Cruz y de los herederos del finado Salvador Cruz, sin tener este terreno cargas reales y los colindantes á él son los mismos que quedan nominados y todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la villa de Soledad, á las cuatro de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*T. Flores.*

*Isidro F. Hernández, Srío.*

### Ejecuciones.

CARLOS CARRALLO, Juez segundo de primera Instancia del departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Lázaro López, contra el señor Francisco Pineda por cuatrocientos sesenta y ocho pesos é intereses convencionales, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno situado en el lugar llamado El Caulote, terreno que mide poco más ó menos cuarenta manzanas ó sean dos mil ochocientos áreas; lindando: al Oriente, con terreno de Aurelio Mauricio y con el valle de los Barahonas; al Norte, con terreno de José María Ramírez; al Poniente, con terreno del doctor Manuel Eugenio Miranda; y al Sur, con terreno de Hidolito Iraheta. Asimismo se venderán tres casas de paja; la primera mide poco más ó menos doce metros de largo, por ocho metros de ancho con todo y corredor; la segunda con caidizo de tejas y mide siete metros de largo por cinco de ancho; la tercera de siete metros de largo por seis de ancho, con todo y corredor, siendo todas de bajareque y están situadas en el terreno descrito. Y por último, dos carretas de radio en buen estado.

Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, febrero primero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos Carballo.*

3 *Antonio Bonilla, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Carlos Varaona, como apoderado don Aristides Castillo, contra la señora Manuela Olan, por la cantidad de ochocientos treinta y seis pesos, intereses y costas que debe al señor Castillo, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de la propiedad de la enunciada señora, la cual es toda de adobes, con techo de tejas, mide de Norte á Sur, diez y seis y tres cuartas varas de largo y de Oriente á Poniente, ocho varas de ancho. La casa citada tiene su corredor, también cubierto de tejas, sobre pilares de madera, midiendo de largo diez y seis varas de Norte á Sur, y de ancho cuatro varas de Oriente á Poniente. Una mediagua de adobes cubierta de tejas de diez y cuarto de largo de Oriente á Poniente y cinco varas cinco pulgadas de ancho, de Norte á Sur. Otra mediagua

también de adobes cubierta de tejas, al lado Norte de dicha casa, con diez y nueve varas tres cuartas de largo, de Oriente á Poniente, y otras cinco y media varas de ancho de Norte á Sur. Y el solar de la casa referida, casa, toda cercada de paredes de adobes, mide de largo veintisiete y media varas de Oriente á Poniente, y veinte varas de ancho de Norte á Sur; lindando el fundo tado: por el Norte, con casa y solar de don Jorge Velado; al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora Candelaria Osorio; por el Poniente, con casa y solar de Procopio Olivares, quebrada de por medio; y por el Sur, con el río de Julupe y pasamanos del puente de dicho río. Una mediagua de adobes, techo de tejas, con su corredor y correspondiente solar, midiendo la mediagua de Oriente á Poniente once y media varas de largo, y de Norte á Sur, ocho varas de ancho; y el corredor once y media varas de largo y tres varas de ancho por los mismos rumbos. Y el solar mide de Oriente á Poniente ciento diez y seis varas de largo, y de Norte á Sur; cuarenta varas de ancho; lindando: por el Norte, con solar de la señora Concepción Campos; por el Oriente, el río grande; por el Poniente, con casa de don Adolfo Calderón, calle de por medio; y por el Sur, con solar de don Paulino Cea Campos y de Norberto Figueroa; cuyos inmuebles todos están en el barrio de Mejicanos de esta ciudad.

Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Soconusco, á las ocho de la mañana del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara.*

3 *Francisco S. Trejo, Srío.*

ANTONIO GONZALEZ, Juez segundo de paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Sigüenza en concepto de apoderado de don Evaristo Sánchez Alegria, contra Vicente Jovel, por la suma de ciento sesenta y dos pesos que adeuda al segundo é intereses legales se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de tejas sobre paredes de adobes situada en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, tiene de longitud siete metros cuarenta y nueve milímetros y de ancho cinco metros cuarenta milímetros, contiene en su interior dos mediaguas de tejas sobre horcones, paredes de bajareque y otra mediagua en galera hay más otras oficinas para otras necesidades de la casa dicha y cuyos inmuebles están situados en un solar que linda: al Oriente, con solares de las señoras Josefa Muñoz y Concepción Rico; al Poniente, con casa y solar de don Francisco Antonio Finas y casa de doña Eliza Masterrer de Mesa; al Norte, calle de por medio con casa de los señores Pascual Alvares y Pedro Manzano; y al Sur, con solares de los señores Teleforo Mulez Ildifonsa Burgos. Dichos inmuebles están valorados en mil doscientos pesos.

Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Antonio González.*

3 *Estevan P. Herrera, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Gustavo Magaña en concepto de curador de la menor señorita Tránsito Arriaza, contra la señorita Carmen Manuela López, de este domicilio, por la cantidad de quinientos pesos que le adeuda y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno situado en el paraje denominado Atitán, jurisdicción del pueblo de Tacuba, compuesto de doce manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Díaz; al Norte, con terrenos libres; al Poniente, con el referido Atitán; y al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Cotocho; una finca situada en el lugar Tepushagata, jurisdicción del mismo Tacuba, constante como de setenta y dos manzanas, cultivada como cuarenta mil árboles de café cosecheros en regular estado y linda: al Oriente, con terrenos de los señores José Antonio Valladares, de don Mariano Menéndez y de Alejandro García; al Poniente, con terrenos de Samuel Valdivieso, Francisco Mendoza, Simón González, Anselmo Mendoza, Gonzalo Magaña, Andrés Saturnino, Lucas Custodio y de la sucesión de Fernando Calderón; al Norte, con terrenos de María Mercedes, de las cofradías de Vera Cruz y San Juan y de Francisco Esteban; y al Sur, con terrenos de doña Mercedes de Ganero; encontrándose en el centro de la finca dos casas, patios y trilla para el beneficio del café; y una casa situada en el centro de esta ciudad, con su correspondiente solar que mide y linda: al Sur, treinta metros

ochenta milímetros, con casas de don Onofre Darán, calle de por medio; al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con casa de don Domingo Aguirre; al Norte, igual extensión que al Sur, con la parroquia de esta ciudad, calle en medio; y al Poniente, la misma extensión del Oriente, con casa de don Francisco López; la casa ocupa toda la extensión del solar al lado del Sur, por un ancho de catorce metros doscientos doce milímetros, quedando incluido un sitio para jardín, que está a la orilla de la calle de Bolívar; es de dos pisos, el primero es de paredes de adobes, pavimento de calidráulica, y el segundo es de paredes de madera y zinc y el techo del mismo material, es nueva y de muy buena construcción.

Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Achauchapán, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Antonio Padilla.

Vicente Rodríguez G, Srío.

3

**MANUEL VILLALTA CORNEJO**, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Leonardo Montoya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, como Gerente de la Sociedad para la construcción de la Iglesia Parroquial de esta villa, contra el señor Eleuterio Gómez, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario por la cantidad de veintiocho pesos que adeuda a la referida Sociedad é intereses y costas, por compra que esta hizo al señor Antonio Cañellar, mayor de edad, y de este propio domicilio; se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, de la capacidad de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, situada en el punto denominado La Isleta, de esta jurisdicción a cincuenta pesos cada manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Martínez é Inocente Cornejo, ranjo y bordo de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Bernabé Marroquín, bordo de por medio.

Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guadalupe, a las uno de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Villalta Cornejo.

Mannel R. Martínez, Srío.

3

Por ejecución Promovida por el doctor don César Sierra, como apoderado de don Juan Carlos Sosa, contra Eusebio Villanueva, por setenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta un terreno de agricultura como de manzana y media de capacidad situada en el punto llamado El Potrero, jurisdicción de Mejicanos, cultivado de árboles frutales, café, de castilla y platanar; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Fernando Ayala, teniendo como mojón un árbol de pino; al Norte, con el de Leandro Moreno, calle del volcán de por medio; al Poniente, con el de Coronado Martínez, camino de por medio; y al Sur, el de don Fernando Ayala. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de esta ciudad: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Enilio Salazar.

Gregorio Oriedo, Srío.

3

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado del doctor Pedro García Delgado, contra Leandro Mejía por la suma de cien pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un solar y una mediagua del ejecutado, situadas en el barrio de San Antonio de esta ciudad. El solar mide de Sur á Norte, cincuenta metros, ciento setenta milímetros; y linda: por el Oriente, con finca de don Angel Guirola; al Poniente, con solar de don Pedro García Delgado, calle de por medio, midiendo en este linderos diez y seis metros. En este rumbo forma un martillo que linda: al Norte y Poniente, con solares de Josefa Clara y de Ignacio N., y linda con finca de don Angel Guirola; al Norte, en una longitud como de veinte metros, teniendo el martillo por los dos lados, como sesenta metros; y al Sur, con solares del mismo Guirola y Presbítero señor Valle; y anide por este lado cincuenta metros. Hay construida una mediagua, paredes de talpetate y piedra, y está cultivada de café y plátano.

Quien quisiero hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Alvarado.

J. M. Gómez, Srío.

3

**EL INFRASCRITO**, Juez segundo de Paz de la villa de Armonía,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Rafael U. Palacios, apoderado de don Alberto Aycetas, contra los menores María, Pablo, José y Fidelina Guerrero, representados por su curador don Horacio Vega, por doscientos pesos é intereses que la finada Tránsito Guerrero, adeudaba al señor Aycetas, se venderá en pública subasta, una casa solar situado en el centro de esta villa; midiendo la casa diez metros setenta y seis milímetros de largo, por nueve metros trece centímetros de ancho; cubierta de tejas con paredes de bajareque; y el solar mide veintiocho metros treinta y dos centímetros, por doce metros cuarenta centímetros; y linda todo al Oriente, con solar y casa de la sucesión de José Chávez; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Pineda; al Poniente, con casa de Gregorio Pineda y de Pedro Barrientos; y al Sur, calle de por medio, con casa don Ceferino Mayen. Dicho inmueble está valuado en cuatrocientos pesos.

Quien quisiero hacer postura, que ocurra, pues se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Armonía, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Napoléon A. Flamenco.

José M. Zaldivia, Srío.

3

**EL INFRASCRITO** Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Emilio López Peñate, como apoderado de la señorita María Tránsito Morales, se venderá en pública subasta una casa de la propiedad de la ejecutada Anastacia Pacheco, para pagar á la señorita Morales, la suma de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses y costas que de plazo vencido es en deberle. El referido inmueble está situado en el barrio de Las Aniraas, de esta ciudad, en la esquina que forman la cuarta avenida Norte y la segunda calle Oriente, marcada con el número siete; tiene ocho metros treinta y seis centímetros de largo por cinco metros ochenta y seis centímetros de ancho. Además una mediagua anexa á dicha casa y mide seis metros sesenta y nueve centímetros de largo por cuatro metros seis decímetros de ancho. El solar en que radican ambas construcciones mide y linda: al Oriente, treinta y cuatro metros, doscientos sesenta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Amadeo Lémus; al Norte, treinta y tres metros, cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Andrés Polanco Hernández, antes del Visitación Medrano; al Poniente, treinta metros noventa y tres milímetros, con solar y casa de Juan Sarzaga, calle en medio; y al Sur, veintinueve metros, veintitres centímetros, con solar y casa de la mortual de Ciriaco Herrera, calle en medio. Está valuado legalmente en mil pesos plata.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchupapa, a las once de la mañana del día trece de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

José F. Navas.

Domingo Peñate, Srío.

### Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de cuatro derechos en un solar, situado hacia el costado izquierdo de la iglesia de Candelaria de esta ciudad y las tres casas que en él están situadas, á favor del señor Francisco Meza, de este domicilio, el cual linda: al Oriente, con solar de Luis Rivera; al Norte, con solar y casa de Regino Monterrosa; al Poniente, calle de por medio, con la iglesia de Candelaria; y al Sur, con solar de Crescencio Miranda; y tiene de frente cincuenta y cuatro varas y de fondo cuarenta, poco más ó menos, dividido el todo en dos mitades y una sola mitad en cinco partes, una de éstas ha sido la correspondiente á cada uno los que han vendido al que solicita la inscripción, siendo éste, dueño de la otra mitad. El señor Francisco Meza hubo los derechos mencionados

por compra que hizo á sus hermanos Ignacio, Rafael, Miguel y Estefanía Meza, según escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Escribano don Fernando Ayala, á nueve de diciembre de mil ochocientos setenta.

San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Cardona, solicitando se inscriba á favor de don Presentación Avila, un terreno, situado en "El Arado", jurisdicción de Chalchupapa; constante de cincuenta y dos y media áreas y que tiene por linderos, al Oriente, finca de la sucesión de don Teodoro Moreno y la de Concepción Avila; al Norte, la de Tránsito Aguilera, al Poniente, la de Jesús Avila; y al Sur, la que fue de José Córdoba hoy de don Basilio Cárcamo; fundo que adquirió el señor Avila, por compra á don Víctor Jesús Aguilera. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, septiembre veintidós de mil ochocientos noventa y ocho.

J. Antonio Molina.

3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Rosales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Anacleto Lémus, vecino de Metapán, una casa de tejas, paredes de bajareque, situada en el barrio del Calvario de aquella ciudad, la que mide de largo seis metros ciento seis milímetros, y de ancho, inclusive el corredor, seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros, ubicada en un solar que tiene al Oriente, todo de la calle, veintidós metros noventa centímetros; al Norte, veintinueve metros; al Occidente, veintidós metros noventa centímetros; y al Sur, veintinueve metros, y linda: al Oriente, con casa de Ezequiel Sandoval, calle del Calvario por medio; al Norte, con solar de Luis Calderón; al Occidente, con la calle del telégrafo; y al Sur, con el ranjo llamado "Agua Sarga." El fundo relacionado lo hubo por compra á Manuela Alcántar. Si alguno se creyere perjudicado con la inscripción solicitada, puede presentarse á esta oficina á usar de su derecho dentro del término de ley.

Santa Ana, septiembre veintidós de mil ochocientos noventa y ocho.

J. Antonio Molina.

3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un derecho en dos caballerías de tierra en la hacienda "Santa Bárbara", á favor del señor don Alejandro Castillo, domiciliario de Sonantepeque, lindante: al Oriente, con terreno de los señores Marín; al Norte, con terreno de los señores Amaya; al Poniente, con terrenos de los mismos Amaya; y al Sur, con terrenos de don Joaquín Letona. El señor Alejandro Castillo hubo el expresado derecho hereditario, por compra que hizo á la señora Eusebia Alfaro, según escritura pública, otorgada ante el Juez primero de Paz de la villa de San Esteban, señor don Daniel Marín, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, septiembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y ocho.

Carlos A. Avalos.

3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el punto denominado "Azaualpa" y llamado "La Isla" en jurisdicción de Victoria, á favor de don Justo Mendoza, domiciliario de la misma población, de la capacidad de treinta y cinco hectáreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con tierras de Lucas Ramos y Tomás Alfaro, sirviendo de linderos con el primero el río de Gualquir; y con el segundo, un mojón de piedra y de allí línea recta por el Norte, hasta llegar á un mojón que está en la Sabaneta, pasando la línea recta por el respaldo de una loma, siempre colindante con tierras de Tomás Alfaro y de allí línea recta á un mojón que está en la mediación de un plancito y de este línea recta al copo de la loma en donde está situado otro mojón, estando dicho mojón en el Poniente y por el mismo rumbo sigue el linderos por el filo de una loma hasta llegar al Picacho y de este punto siguiendo hacia el Sur, linda con tierras de Francisco Alfaro, sirviendo de linderos el filo de una loma hasta la punta del Picacho del barranco y de allí línea

recta á la quebrada de "La Peche" en dirección de un palo de amate que está al otro lado de la quebrada y de este punto línea recta á un barranco llamado de la piedra de los "Cucalotes", lindando con tierras del señor Leandro Alfaro y de este punto línea recta por un cerco de palique á un portezuelito del filo, línea para abajo por una zanjuela hasta llegar al río de Gualquir, lindando con tierras del señor Teodoro Alfaro y de aquí aguas abajo con tierras de los Hernández hasta la poza de la quebrada de la cuesta y de aquí aguas abajo con tierras de los Ramos hasta el punto donde se comenzaron estos linderos. El señor Justo Mendoza hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Pedro Larreyuaga; éste por compra á Teodoro Alfaro, éste por compra á Leandro Alfaro, el diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, febrero tres de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

**3** Luis Santúa, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Apolinario Godoy, solicitando se inscriba á favor de doña Elena Castillo, una porción de terreno situada en el cantón de "Los Planes", jurisdicción de Nuevo Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, cuyo inmueble que tendrá diez manzanas ó sean setecientas áreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "La Estancia" de la sucesión del finado doctor Miguel Peconini; y terreno de Aquilino Gómez, con aquel, quebrada de por medio y con éste, camino de por medio, que conduce á Guatajiagua; al Poniente, con terreno del vendedor Mariano Argueta, y hoy de Sabino Gutiérrez; al Norte, con terreno de Sabino Gutiérrez, cerco de piñuela de por medio que le corresponde al terreno vendido; y al Sur, camino real de por medio que conduce de Nuevo Guadalupe á San Miguel, con terreno de Pablo Flores; que lo hubo por compra á don Mariano Argueta. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero treinta de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santúa.*

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando á favor del señor don Manuel Aguilar, vecino de Santa Rita, casado, agricultor, y de treinta años de edad, la inscripción por primera vez del dominio en un terreno perteneciente á la hacienda "Filapa", situada en jurisdicción del pueblo del Paraíso, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Felipe Artiga y de don Marcos Flores; al Norte, con terreno del mismo señor Artiga; al Poniente, con terreno de la hacienda "Santa Bárbara", y al Sur, con el río de Lempa. Dicho terreno lo hubo el señor Aguilar por compra hecha á los herederos de doña Isabel Machón, según consta de la escritura pública otorgada en Chalatenango, á las cuatro de la tarde del veintinueve de marzo de mil ochocientos setenta y cinco ante el Escribano Público don Samuel Martínez.

San Salvador, febrero once de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avalos.*

**Posesiones Efectivas.**

**El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Pineda, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y de un terreno rústico situado en el cantón del "Zapoté" de esta jurisdicción, como de seis manzanas de extensión, adquiridos durante su unión conyugal con su finado esposo Manuel Mata. La casa es mediagua sobre paredes de adobes, cubierta de tejas, de nueve varas de largo de Sur á Norte, lindando al Oriente, calle de por medio, con casa de los Huezos; de Oriente á Poniente hacia el Norte, tiene cuarenta y ocho varas habiendo una mediagua interior de ocho varas y linda con casa y solar de don Perfecto Artiga; de Norte á Sur, hacia el Poniente tiene nueve varas, lindando por este rumbo con solar del mismo señor Artiga y de Poniente á Oriente, hacia el Sur, lindando con solar y casa de don Vicente Lobo, teniendo cuarenta y ocho varas; estimando dicho inmueble en trescientos pesos. El terreno se compone de seis manzanas, cercado de piedra y piña, construida en él una casa de tejas de ocho varas de largo, limitada con los cercos

antedichos, lindando: al Oriente y Sur, con la hacienda Masatepeque de don Vicente Ayala; y al Norte y Poniente, con terrenos que pertenecieron á la hacienda de Consolación y hoy pertenecen á don Víctor Escobar y estima en trescientos pes. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Suchitoto, á las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Martínez.*

**2** Manuel Durán, Srío.

Felipe Zaldivia, Juez 2º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Isidro de Jesús Bueno, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el paraje denominado "El Suncavago" perteneciente al cantón de "Ashapuco" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de cuatro quintas de una manzana, equivalente sin error sensible á cincuenta y seis áreas de tierra, de regular clase para diferentes plantaciones, cultivado en parte con café cosechero en regular estado, cuyo terreno linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Bueno; al Norte y Poniente, con terrenos de doña Virginia Magaña, y al Sur, con terrenos de Santiago Cahpal, que fueron de Remigio Arévalo; está cercado por todos sus rumbos con cercas de piña y palo pique y no pasa de valer más de trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Felipe Zaldivia.*

**2** Daniel Palacios, Srío.

Vicente Calles, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Procopio Ortega, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un terreno en el lugar del "Espino" de esta jurisdicción le pertenece, cuya capacidad es de doce manzanas, el cual linda por el Norte, con propiedad de don Filadelfo García, por el filo de una loma redonda á caer á una zanjuela, sigue esta aguas abajo; al Poniente, con propiedad de Gerardo Ardón y Félix Mejía y Balvino Mejía, por el filo de una loma dividido por mojoneros de piedras; al Sur, con propiedad del mismo Mejía, don Jesús Ungo y Gervasio Guardado, quebrada de agua de por medio; y al Oriente, con propiedad de la señora Félix Serrano y sucesión de Gregorio Guardado, dividido por mojoneros de piedras. Los que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran con sus comprobantes legales á este Juzgado á deducir su acción dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Ceiba, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Vicente Calles.*

**2** Sabino Rivera, Srío.

Juan Manuel Aguilar, Juez 3º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Policarpo Estupinián, en concepto de apoderado del señor Manuel Acosta, ambos de este vecindario, solicitando se dé á su poderdante la posesión efectiva ó judicial del derecho pro indiviso que tiene en una casa y solar situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, compuesta la casa de cinco metros de frente por los mismos de fondo, es de tejas paredes de bahareque y el solar en que está ubicada consta de doce metros cuatrocientos milímetros de frente, hacia el Oriente, por diez y ocho metros ochocientos catorce milímetros de fondo, lindando todo el inmueble: al Norte, con casa y solar de Aureliana Quilizapa; al Sur, con casa y solar de Florencio Castillo; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Brígida Ramos; y al Occidente, con casa y solar de la señora Filipa Melara. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las diez de la mañana del día once de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

*Juan Manuel Aguilar.*

**2** Joaquín Ríos, Srío.

**El infrascrito Juez de Paz,**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Eugenio Garza y Anacleto Vásquez, ambos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, el primero en representación legal de su legítima esposa: Paulina Vásquez y el

segundo por sí, manifestando: que por herencia de su finado suegro y abuelo respectivamente, poseen en esta jurisdicción, la mitad de una finca y un solar en el interior de esta población, siendo los linderos de la finca como siguen: al Norte, con terrenos de José Martínez; al Sur, con propiedad de don José León Rodríguez, ya difunto; al Oriente, con propiedad de los Rendones; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Silveria Rivera; y el solar linda: al Oriente y Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Anacleto Mejía y Leocadia Pérez; al Sur, casa y solar de don Chepito Pérez, pared de por medio; y al Poniente, con casa y solar de Leandro Serper; y de los inmuebles descritos piden se les dé posesión efectiva y judicial. La persona que se crea con derecho á los bienes referidos, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley, y su valor no excede de cuatrocientos pesos.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Salaverria L.*

**2** I que suscribe, Juez 3º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Antonio Barrera, mayor de edad, y de este domicilio pidiendo la posesión efectiva de una arada como de tres cuartos de manzana de extensión y de dos casitas de paja, radicadas en el valle del Roble de esta ciudad, y éstas últimas sobre un solar como de un cuarto de manzana de extensión, haciendo tal solicitud el señor Barrera en representación de su legítima esposa María Encarnación Peraza, quien es heredera de dichos inmuebles como sucesora de su difunto padre Jerónimo de Paz Peraza y de su hermano Gregorio Peraza; los linderos de la arada en referencia son: al Oriente, con solar de Francisco Flamenca; al Norte, con solar y casa del compareciente, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Jacinto Jacobo y de Eligia de Paz; y al Sur, con solar de Luis Flamenca. Los del solar en que están las casitas son: al Oriente, con solar y casa del compareciente Barrera y Manuel Valle; al Norte, con solar de Ignacio Barrera; al Poniente, con solar y casa de don Vicente Lovo; y al Sur, con solar y casa del referido Barrera. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado tercero de Paz: Suchitoto, á las once del nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Bonifacio Molina E.*

**2** Roberto Fernández, Srío.

Isidro Osorio, Juez de Paz de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Concepción Vázquez, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y vecina de la ciudad de Cojutepique, solicitando la posesión real y efectiva de un terreno situado en el cantón "Buenavista" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Irene Alvarado; al Norte, con terreno de Simón Mendoza, dividida por brotones; al Poniente, con terreno de Nicolás Mendoza, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Coronado Vázquez, dividido por brotones; cuyo terreno lo ha habido la señora Concepción Vázquez por herencia de su finada madre Felipa del mismo apellido, quien lo hubo por habérselo cedido el Alcalde Municipal de este mismo pueblo, según el título presentado y que se tomó razón de él y cuyo valor no pasa de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Cruz Michapa, á las cuatro de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Rogado por el señor Juez de Paz don Isidro Osorio, que no sabe firmar,

*Antonio González.*

**2** Vicente Vásquez O., Srío.

**El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este distrito,**

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Isidoro Linares, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de una casa de tejas sobre paredes de bahareque con su correspondiente solar, de treinta y cuatro metros de Oriente á Poniente y de quince de Sur á Norte, situado en el barrio de las "Salinas" de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Concepción Alvarez; al Norte, calle de por medio, con solar de José María Zelaya; al Sur, con casa y solar de la sucesión de doña Fidélis Sandoval; y al Poniente, calle

de por medio, con solar de la sucesión de Anacleto Grijalva; la que posee por herencia de su finada madre Casérea Linares. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizava, á las doce del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Góchez. Mariano García, Srío. I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Calixto Velado, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de los derechos hereditarios que como cesionario de la señora Belsaida de Gotz von Olenhusen le corresponden en un terreno como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas poco más ó menos, situado en jurisdicción del pueblo de Jayaque departamento de La Libertad, que linda al Norte, con terreno de Cipriana Torres ya difunta, camino del río de por medio; al Sur, con un barranco de por medio hasta la medianía de éste, con terrenos de Encarnación Miranda, Pedro Vital y Rafael Merino; al Oriente, con terreno del mismo Miranda; y al Poniente, calle de por medio, con casas de la población de Jayaque; cuyos derechos los hubo la señora Belsaida de Gotz von Olenhusen por herencia de su esposo don León Gotz von Olenhusen, y de su hijo legítimo Arturo Clano Gotz von Olenhusen, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Adrián García. Benjamín P. Velasco, Srío. Intº.

Jesús Padilla, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don José Bonifacio Molina, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando se le dé al posesión efectiva de un solar que en su interior tiene construidas una medingua y un pedazo de casa sobre paredes de adobes; dice que el tal solar está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y que sus dimensiones y linderos son como sigue: al Oriente, con casa y solar de Juana Parada, calle de por medio y que tiene por este rumbo veinticinco varas castellanas; al Norte, linda con casa y solar de Francisco Durán, calle de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y seis varas; al Poniente, con casa y solar de Manuel Goldámez y de la sucesión de Luciano Lara midiendo por este rumbo veintium varas; y al Sur, linda con casa y solar de Cruz Peña y casa y solar de Domingo Parada, midiendo por este rumbo las mismas varas que tiene al Norte. La persona que se crea con mejor derecho que el expresado señor Molina solicita, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de Su-chitoto, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Jesús Padilla. Roberto Fernández, Srío.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Luisa, Juliana y José María Ulloa, solicitando la posesión efectiva, la primera de una parte de una casa, una medingua con su correspondiente solar, situados en el barrio de Dolores de esta ciudad y el segundo de una casa-rancho y una porción de finca situada en esta jurisdicción, que hubieron la primera por herencia de su finado padre don Cruz Ulloa y el segundo como sucesor de su hijo Francisco, según se ve en el testamento respectivo: la casa y solar mide de Oriente á Poniente y por el lado Sur diez varas y de Sur á Norte, por el lado Oriente, mide veinte varas y linda: por el Oriente, con solar y casa de don Teodoro Pacheco, pared de adobes de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Concepción Martínez, calle de Barrios de por medio; al Poniente, con casa y solar de Juana Paula Ulloa, pared de bahareque de por medio; y al Norte, con solar de José María, Concepción, Ercilia y Encarnación Ulloa; la casa descrita mide de fondo, siete metros, la medingua tiene de largo nueve y media varas. La casa-rancho y solar que pertenece al segundo, mide de Oriente á Poniente por el lado Norte, veinte varas y de Sur á Norte por el Oriente, veintidós varas y linda: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Apolonio Pacheco; al Norte, con solar de María Juliana Ulloa; al Poniente, con solar y casa de Pedro Aparicio, pared de adobes de por medio; y por el

Sur, con solar de Guillermo Campos, calle de Minerva de por medio. La porción de finca tiene de capacidad como setenta áreas y linda al Oriente, con finca de Doroteo Ulloa; al Norte, con finca de Inocente Quintanilla; al Poniente, con terreno de Pedro Saravia, camino de por medio; y al Sur, con finca de Domingo Quintanilla. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chibameca, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Emilia Vásquez, de veinticuatro años de edad, viuda y vecina de Izalco, solicitando la posesión efectiva de una finquita y una medingua, que á su defunción dejó su finado esposo Daniel Menéndez en jurisdicción de Izalco. La finquita se compone de ciento cuarenta áreas, ó cincuenta tareas, cultivada en parte con café, plátano y árboles frutales y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Alejo Antonio Cea, antes de Waldo Domínguez; al Norte, con terrenos de Francisco Paye y don Gregorio Salazar, camino de por medio, antes otro dueño; al Poniente, con terreno de Marcelino Salazar; y al Sur, con terreno de este último y de Julio Carías, cercada en propiedad de madera y alambre. La medingua es de esquina y mide á la orilla de la calle quince metros y cuatro de ancho poco más ó menos, ubicada en solar propio que mide ochocientos cincuenta y ocho centímetros de ancho, por veintidós metros veintitres centímetros de largo, sobre pared de adobes y horcones y cubierta de tejas, sus linderos son: al Oriente, con casa de los herederos de don Cosme Ramos, calle de Morazán de por medio; al Norte, con casa de don Eliseo Godines, calle del Baño de por medio; al Poniente, con casa de don Pablo y Gertrudis Arévalo, y al Sur, con casa y solar de la señora Virginia Menéndez y está situada en la población de Izalco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Izalco: Sonsonate, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicolás Orantes. Fabián Sevilla, Srío. Intº.

Vicente Murillo, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores María Dolores, María José, Hortencia y Herculano Aparicio, todos mayores de edad y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un huatal de naturaleza rústica, situado al Oriente de esta población, de la capacidad de cuatro hectáreas y veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Coronado Saravia, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Cayetano Villalta, cerca de madera de por medio; al Poniente y Sur, con huatal de David Funes, padre, zanja de por medio. De una casa de tejas, de paredes sobre horcones, con su correspondiente solar, de ocho metros aquella y éste de de cuarenta y cinco metros por cada lado y linda: al Oriente, con solar y casa de Antonio Bonavides, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Salvador Avilés, calle de por medio; al Poniente, con solar de don Camilo Iglesias; y al Sur, con solar de Ana Florencia Juárez, valorado todo en doscientos pesos. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Vicente Murillo. Camilo Iglesias Srío.

LICITACION.

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca á licitación pública la construcción de una presa, dos estribos de mezola y una pile para la introducción de aguas á esta villa; y la colocación de la cañería para el mismo objeto.

Se invita á los artesanos de la República; para que hagan sus propuestas en esta Alcaldía, hasta el día veintiocho del presente mes.

Alcaldía municipal de Topeoyo, febrero primero de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Cea. Bernardino López, Srío.

LICITACION.

Se pone á licitación pública la construcción de una casa rastro, la cual será de ocho varas de largo con su ancho correspondiente, cubierta de tejas, conteniendo además una pared al frente que llegue al techo, quedando las otras paredes formando tras-corril; dichas paredes serán de adobes. Así mismo la construcción de una calzada de mampostería. Los empresarios que quieran hacerse cargo de las obras, se presentarán á esta Alcaldía en donde se hará el remate en el mejor postor á los ocho días de publicado este aviso en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía municipal del Guayabal, febrero 16 de 1899.

Luciano Menjivar.

LICITACION

Por acuerdo de esta corporación Municipal, se saca á licitación pública, la reconstrucción de diez metros de pared de adobes en el Cementerio General de este pueblo, de metro y medio de altura por metro de espesor; el repello de el resto de las paredes por dentro y fuera y trastejar el techo. La reconstrucción del artesonado de la casa de la escuela de varones de este mismo, de estoree metros de largo, por doce y medio metros de ancho, inclusive los dos corredores de los costados. El que tenga interés de hacerse cargo de los trabajos en referencia, que presente sus propuestas á esta Alcaldía, dentro de los ocho días después de la última publicación del presente aviso en el Diario Oficial, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Dado en la Alcaldía municipal de Nuevo Edén de San Juan, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Santiago Rosa.

COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR.

Por el presente se cita á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección, el miércoles ocho de marzo próximo á las tres de la tarde en punto.

Por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Arturo Bustamante, Director Interino.

A VISO

La escuela Nocturna de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," empezará sus tareas del 20 del corriente en adelante, en el local que ocupa en el piso bajo del Palacio Municipal.

La Dirección. San Salvador, febrero 18 de 1899. 6-3

Sociedad Económica del Salvador.

Como no hubo quorum en la Junta General del diez y ocho, citamos últimamente á los accionistas para el día miércoles 22 del corriente á las 7 p. m. suplicándoles la puntualidad.

San Salvador, febrero 20 de 1899. J. D. Urrutia, Gerente.

San Salvador.— Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, jueves 23 de febrero de 1899

NUM. 46

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la reforma hecha á la Ley del Presupuesto, por el Poder Ejecutivo del año próximo pasado, es contraria á la Carta Fundamental,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase inconstitucional el Presupuesto formado por el Poder Ejecutivo presidido por el ex-Gobernante General don Rafael Antonio Gutiérrez, debiendo acatarse únicamente, el emitido por el Congreso anterior, mientras tanto forma el que le corresponde según la Constitución, la actual Asamblea; y debiendo en consecuencia cubrirse por el Tesoro Público, la parte que conforme á dicho Presupuesto Legislativo dejó de pagarse.

Dado en el Salón de sesiones de la Asamblea Nacional: San Salvador, febrero veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

*Dionisio Araúz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
1er. Srío.

*J. Max. Olano,*  
2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 23 de 1899.

Por tanto: ejecútense,

*T. Regalado.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*E. Araujo.*

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 10 de febrero de 1899.  
A propuesta del Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango, el Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á los señores don Tito Vásquez, don Manuel López, don Eliseo Serrano y don Juan Pablo Reyes, Guarda-Almacén, Guarda-Fábricas, Inspector del distrito de Chalatenango y del de Tejutla, respecti-

vamente; en sustitución de los señores don Melecio Rivera, don Rosendo Mena, don Miguel Escobar y don José María Eusebio Garza, á quienes se dan las gracias por los servicios prestados. Los nombrados disfrutará del sueldo que la ley les señala, y deberán rendir la correspondiente fianza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de febrero de 1899.  
Para el mejor servicio público, el Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar primer Inspector de Hacienda del departamento de Cabañas, al señor don Pío Salinas, en lugar de don José Inés Najarro; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley y rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Joaquín G. Castillo Director de la Escuela de varones de San Ramón, departamento de Cuscatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de febrero de 1899.  
Estando vacante la Subdirección de la Escuela Superior de varones de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para dicho empleo á don Francisco R. Osegueda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á don José María Bustamante Director de la Escuela de varones de Santo Tomás, departamento de San Salvador, en sustitu-

ción de don Mauro Suárez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de febrero de 1899.  
Considerando: que en las actuales circunstancias económicas del país no es conveniente que en el Instituto Nacional de Occidente se cobre ninguna pensión á los cursantes externos, conforme lo había dispuesto el Director de aquel establecimiento, con la aquiescencia del Gobierno, y que, por el contrario, con tal disposición quedaría sin efecto uno de los fines que se tuvieron en mira al fundar dicho Instituto, cual es el de prestar toda clase de facilidades á los jóvenes que carecen de recursos, para que puedan sin mayor gravamen dedicarse á los estudios superiores, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: los cursantes externos que concurran al mencionado establecimiento, no pagarán otro estipendio que el de los derechos de arancel establecidos en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de Segunda Enseñanza vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Reyes.*

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de febrero de 1899.  
Vista la solicitud del Municipio de Santa Ana, contraída á que se le autorice para recibir las cantidades que voluntariamente ofrecen pagar varias personas que han tenido á su cargo "Montepíos" en aquella ciudad, cuyo impuesto municipal no se cobró en su oportunidad, el Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo á las razones expuestas por el Municipio solicitante, para no haber hecho efectivo el pago en el término señalado por la ley, y oído el informe de la Contaduría Municipal, ACUERDA: de conformidad, debiendo en lo sucesivo aquella Corporación, atenerse á lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,  
*Gruemán.*



Vienen.....		\$ 000,000 00	\$ 000,000 00	Vienen.....		\$ 000,000 00	\$ 000,000 00
Plástico Postal.....		724 81		Giros Postales.....	6 68		
Telégrafos y Teléfonos.....		8,432 04		Trasporte de correspondencia.....	2 758 67		
Timbres para cablegramas.....		380 41		Contaduría Municipal.....	990 00		
Textos, muebles &.....		24 64		Eventuales.....	2,429 47		
Cambio de oro.....		195 44		Penitenciaría.....	957 52		46,373 14
Penitenciaría.....		1,371 85	147,508 09	<b>Cartera de Hacienda</b>			
<i>Contratas, negociaciones.</i>				Secretaría de Estado.....	3 245 00		
A. Anticipos.....		237 33		Tribunal S. de Cuentas.....	3 434 00		
„ Depósitos en efectivo.....		1,383 00		Dirección é I. Gral. de Hacienda.....	3,010 00		
„ Préstamos con intereses.....		20,000 00		Tesorería General.....	240 00		
„ Varios acreedores.....		4,332 62		Aduanas.....	5 885 37		
„ Certificados oro.....		77,193 18		Depósitos de aguardiente.....	1 446 00		
„ Adelantos.....		57,579 24	160,725 37	Resguardos de Hacienda.....	6,576 27		
				Gastos extra licores.....	617 50		
				Administraciones de Rentas.....	4,978 66		
				Receptorías de Rentas.....	153 23		
				Traslación de fondos.....	80 00		
				Alquileres de casas.....	285 00		
				Doble Afora.....	37 56		
				Mercaderías del Fisco.....	235 17		
				Devoluciones.....	457 54		
				Resultas de Cuentas.....	250 00		
				Oficina de Preparación.....	1,434 55		
				Eventuales.....	2,535 30		34,951 15
				<i>Contratas, negociaciones etc.</i>			
				Fondo de Masita.....	2,814 21		
				Varios acreedores.....	1,050 00		
				Adelantos.....	13,675 38		
				Certificados oro.....	27,548 27		45,087 86
							\$ 474,957 53
				Por Saldo al 1º de diciembre de 1898.....			113,956 09
			\$ 588 913 62				\$ 588 913 62

S. E. ú O.

Dirección é Inspección General de Hacienda : San Salvador, febrero de 1898.

El Director General.—*Rafael Montis.*

El Tenedor de Libros.—*G. Deltour.*

**FINIQUITOS.**

El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 23 del libro en que llevó su cuenta el señor don Salomón Dávila, como Administrador de Correos de la ciudad de San Miguel en el año próximo pasado se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Salomón Dávila, como Administrador de Correos de la ciudad de San Miguel, desde enero al 31 de diciembre del año de mil ochocientos noventa y ocho, y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar arreglada á la ley. Por tanto: *en nombre de la República del Salvador* y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Dávila, en concepto de tal empleado y por lo relativo á la cuenta y tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Felipe S. Villatoro. || Ante mí, || Belisario Suárez, Secretario."

Es conforme: San Salvador, febrero catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sergio Castellanos.*

*Belisario Suárez, Srío.*

El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Francisco Mencos Q., como Administrador de Correos de Sonsonate en el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las once de la mañana del día veintiuno de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación del señor don Francisco de Mencos Q., relativa á los reparos que se le hicieron, en concepto de Administrador de Correos de Sonsonate, desde el cinco de febrero al treinta de abril de mil ochocientos noventa y siete; y apareciendo estar desvanecidos los reparos indicados, con las razones que ha expuesto; por tanto: *en nombre de la República del Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando libre y solvente con el Fisco, al expresado señor Mencos Q., en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || J. Carlos Sosa. || Ante mí, || Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintiuno de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Dubón.*

*Belisario Suárez, Srío.*

El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 74 frente del Libro Diario en que llevó su cuenta

el señor Director General de Telégrafos y teléfonos en el año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiuno de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don José Manuel Ayala, como Director General de Telégrafos, Teléfonos y Cables, del catorce de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, por estar arreglada á la ley. Por tanto: *en nombre de la República del Salvador* y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Ayala, en concepto de tal empleado, y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicado. Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || J. Carlos Sosa. || Ante mí, || Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintiuno de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Dubón.*

*Belisario Suárez, Srío.*

**NOTICIAS POR EL CABLE.**

FEBRERO

Manila, 20.—A juzgar por el fuego de fusilería que se oye en San Pedro, los insurgentes se están concentrando al Este de Manila. No se sabe si están trayendo gente de Malolo. Toda la noche se ha estado oyen-

do un vivo fuego con interrupciones, el cual se renovó hoy á las 9.30 de la mañana. Como caían bombas más acá de las líneas enemigas era peligroso acercarse. Subimos á las torres de la iglesia de Santa Ana, desde donde vimos las baterías de Stawthornes arrojar bombas á los montes de Guadalupe en donde está un convento que se incendió. Luego notamos que el fuego de fusilería disminuía y de repente cesó por completo. Se ignora el resultado, pero el enemigo ya no tiró.

Pekín, 20.—Ha ocurrido un grave conflicto entre rusos y chinos en Yalenwan. Murieron 300 chinos. Parece que el origen del combate fue la cuestión de impuestos.

Londres, 30.—Se anuncia hoy que la Universidad de Glasgow conferirá el título de doctor en Leyes al eminente actor Sir Henry Irving. Así, Escocia sigue el ejemplo de Inglaterra, pues Sir Henry Irving había ya recibido igual título en las Universidades de Cambridge y de Dublín. Semejante tributo de admiración al talento de actores no se había visto nunca.

París, 20.—La policía ha tomado todas las medidas necesarias para mantener el orden. Loubet no salió de su residencia en el Luxemburgo hasta las 6 de la tarde. Frente á la oficina de Sebastián Faure, anarquista, hubo demostraciones en pró y en contra de Loubet. Como á las 7 de la noche hubo choque entre las facciones rivales, de donde resultaron varios heridos. Los partidarios del nuevo Presidente fueron batidos y se retiraron al Café Breban, en donde sus contrarios los volvieron á atacar obligándolos á dispersarse. Se hicieron muchos arrestos. Los desórdenes se renovaron á las 9, frente á la oficina del periódico "La Libre Parole"; más tarde se repitieron en la cervecería "Maxeille" en el Boulevard Montmartre en donde varias mujeres resultaron golpeadas y heridas. En el "Café des Panoramas" el combate á golpes fue grande. La policía, con su audacia acostumbrada, intervino y arrestó á muchos. Una enorme multitud antes de media noche, hizo una demostración en favor de Zola. Otros grupos rompieron las ventanas de las oficinas de Rothchild, calle Lafitte. Menores disturbios ocurrieron en varias partes de la ciudad. Después de media noche, los grupos se fueron dispersando y la tranquilidad casi se restableció. Durante las demostraciones los Dreyfusistas trataron de invadir la oficina del periódico la "Petite République"; como encontraron las puertas cerradas con barras de hierro, hicieron pedazos las ventanas. El Ministro británico "Baires", ha declarado que no recibió ni una sola queja de los súbditos británicos de haber sido maltratados por la policía, de manera que la interpección hecha en la Cámara de los Lores no tiene fundamento. De Río

Janeiro dicen, que se esperan graves disturbios en la frontera de Bolivia á causa de la revolución que reina allá.

París, 20.—En el salón de las "Cien Columnas", se reunieron 700 bonapartistas para protestar contra la elección de Loubet. Se pronunciaron varios discursos. Varias personas que interrumpieron los procedimientos fueron sacadas de la sala. Al concluir la sesión se produjeron algunos pequeños desórdenes y varias personas fueron arrestadas. Dupuy, Primer Ministro, pedirá mañana á las Cámaras que se voten 6,400 libras esterlinas para los funerales de Faure. Es la misma suma que se votó para los funerales de Carnot. Loubet asistirá á las ceremonias como hizo Casimir Perier. Loubet presidirá el martes el primer Consejo de Gabinete de la nueva Administración. Por consejo de los médicos, esta mañana, se colocó el cuerpo de Faure en su ataúd en presencia de Dupuy. Una inmensidad de gente desfiló á un lado del féretro. Mme. Faure sigue recibiendo telegramas de pésame de los mandatarios de todas partes del mundo. Loubet mientras tanto, recibe felicitaciones. "Le Temps", se regocija de su elección como de lo más acertado. El "Journal des Debats", dice que no lo juzga hasta ver sus obras. La "Liberté", le aconseja que haga desaparecer la idea que fué electo en interés de los Dreyfusistas.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" " " León Sol y Cia.

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 22 de 1899.  
A las 9 y 40 a. m. fondeó el vapor alemán "Delia", trae para este puerto 357 bultos mercaderías, un saco correspondencia y á la pasajera Teodora M. de Estrada y 4 niños.—Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Julia Funes, Dolores Mejía, Francisco Solíz, Magdalena de Irula.

Ausentes.—Juan Miguel González, Coronel Wenceslao Valdez (3), José A. Salazar, Bernardo Sorto, Ambrocio Flores.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 23 de 1899.

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA.

DÍA 22.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía:

10 hombres: 1, por ser reo prófugo de las cárceles de Santa Ana; 1, por hurto; 1, por ebrio escandaloso; 1, por amenazas; 2, por portación de arma prohibida; 3, por contrabando de aguardiente y 1, por sospechoso y 10 mujeres: 2, de orden superior; una, por fuga del hogar doméstico y 7, por contrabando de aguardiente.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS. DÍA 22.

Hotel del Comercio.—Entraron: E. Barella, de Sonsonate; H. Maguer, de Guatemala; F. Serra, de Zacatecoluca.

Hotel Americano.—Salieron: Pedro Mass y J. M. Casin, para Sonsonate.

Hotel Central.—Entró: Guermo O. Bir, de Suchitoto.

Hotel Alemán.—Salieron: Antonio Berdugo, para San Pedro; Antonio Sigüenza y Esteban J. Herrera, para La Libertad; Salvador Dueñas, para Cojutepeque.

Hotel París.—Entró: W. Hunter, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 23 de febrero de 1899.

El Subdirector,  
Benito Osorio.

#### COLEGIO NORMAL DE MAESTRAS.

Este plantel abrirá sus clases el día primero del entrante marzo; lo cual se pone en conocimiento de los padres de familia que deseen que sus hijos continúen en él.

San Salvador, febrero 20 de 1899.

Rafaela de Alarcía,  
Directora.

#### A LOS MAESTROS.

Los Directores de las escuelas medias y elementales que no hayan recibido sus nombramientos, pueden reclamarlos de los Alcaldes respectivos, por haberse dirigido á éstos para la mayor seguridad en la entrega.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 23 de 1898. 5-1

#### AVISO.

Se pone en conocimiento del público que desde la próxima remisión de la correspondencia para Europa y Estados Unidos del Norte, vía Zacapa y Puerto Barrios, además de llevar ésta el franqueo correspondiente, debe añadirse á cada pieza, una estampilla de 5 centavos que dice "Impuesto Territorial".

M. Bigour.

#### AVISO.

Se previene á todas las personas que entregaron bestias para el servicio de la próxima pasada Campaña y cuyos recibos fueron extendidos por las Gobernaciones de Campo ó sus agentes, se sirvan presentar dichos recibos á la Gobernación de este Departamento con objeto de que se les entregue sus semovientes en la hacienda Nacional Santa Rosa. En caso de no encontrarse, se les dará un número igual de semovientes en calidad de depósito y mientras aparecen sus respectivos dueños.

San Salvador, febrero 21 de 1899.

30-2

Indalecio Sifontes.

#### INTERNADO.

El Instituto Nacional del Centro recibirá alumnos internos desde el día primero de marzo próximo.

Sobre precios y condiciones de admisión, los interesados se entenderán con el Director.

La enseñanza se dará gratis como siempre.  
San Salvador, febrero de 1899.

**A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE LA REPUBLICA**

Para la provisión de útiles manuales, deberán remitirse á esta Dirección listas detalladas de cuanto haga falta en los establecimientos.

El envío se hará por medio de expropios, que mandarán, con tal fin, los Gobernadores ó los Alcaldes respectivos, de conformidad con lo que, á este respecto, prescribe el Reglamento de Educación Pública Primaria.

Los libros que se incluyan, fuera de lista, en las remesas que se hagan de la Dirección, se destinan á la biblioteca que debe haber en cada escuela. Las obras que resulten duplicadas, por haberlas ya en el plantel, se devolverán para otras bibliotecas.

Se recuerda á los Directores, que los textos y demás útiles, como papel en blanco, plumas, lápices de papel y pizarra, tinta, reglas y tiza, son para distribuirse gratis únicamente entre los alumnos reconocidamente pobres.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 18 de 1899.

30-4

*Carlos A. Inendia.***LICITACION.**

Se pone á licitación pública, la construcción de las aceras de los cuatro costados del edificio de la Penitenciaría y los de la plazuela situada al Oriente de dicho Establecimiento; las cuales serán de dos varas de ancho. Levando tres pulgadas y media de mezclón con piedra quebrada y bien pisoneadas, media pulgada de mezcla de cemento con arena colada, aünadas con cemento puro y bien pulidas.

La persona que tenga interés de hacerse cargo de este trabajo, puede dirigir su propuesta á esta oficina en pliego cerrado, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, y será aceptada la que mejores condiciones ofrezca.

San Salvador, febrero 19 de 1899.

5-3

*Indalecio Sifontes.***ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS.**

Por acuerdo Supremo de esta fecha, han sido restablecidas las Escuelas nocturnas de Adultos de los barrios Calvario y Concepción de esta capital; de consiguiente, quedarán abiertas al servicio público desde el lunes 13 del corriente en los respectivos cabildos de dichos barrios, donde pueden ocurrir á matricularse los que deseen asistir á ellas, con excepción de los que no hayan cumplido 14 años.

Gobernación Departamental: San Salvador, febrero 9 de 1899.

15-13

*Indalecio Sifontes.***AVISO.**

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprendidos en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 1º al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no lleven este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de Sensuntepeque, se les previene, que del 1º al 2 de cada mes, deben recojer el "Es conforme" de la respectiva oficina, que debe verificar el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus sueldos. También se les publica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Ad-

ministración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirlos en su oportunidad la certificación correspondiente por el valor que remitiesen.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas: Ilobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.

15-9

*El Administrador.***PREVENCION**

Se recuerda á los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos á todo documento judicial que remitan á la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

**AVISOS JUDICIALES.****QUIEBRA.**

**RAFAEL B. COLINDRES**, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que en el juicio de quiebra promovido contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Ocochella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez al Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su represen-

tante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*

30-15 *Manuel Rafael Aguilar, Srio. I.*

**Poseiones Efectivas.**

El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Pinada, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y de un terreno rústic situado en el cañón del "Zapote" de esta jurisdicción, como de seis manzanas de extensión, adquiridos durante su unión conyugal con su finado esposo Manuel Mata. La casa es mediagua sobre paredes de adobes, cubierta de tejas, de nueve varas de largo de Sur á Norte, lindando al Oriente, calle de por medio, con casa de los Huezos; de Oriente á Poniente hacia el Norte, tiene cuarenta y ocho varas habiendo una mediagua interior de ocho varas y linda con casa y solar de don Perfecto Artiga; de Norte á Sur, hacia el Poniente tiene nueve varas, lindando por este rumbo con solar del mismo señor Artiga y de Poniente á Oriente, hacia el Sur, lindando con solar y casa de don Vicente Lobo, teniendo cuarenta y ocho varas; estimando dicho inmueble en trescientos pesos. El terreno se compone de seis manzanas, cercado de piedra y paja, construida en él una casa de tejas de ocho varas de largo, limitada con los cercos antedichos, lindando: al Oriente y Sur, con la hacienda Masatopeque de don Vicente Ayala; y al Norte y Poniente, con terrenos que pertenecen á la hacienda de Consolación y hoy pertenecen á don Víctor E. Cobar y estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Suchitoto, á las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Martínez.*

3

*Manuel Durán, Srio.*

Vicente Calles, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Procopio Ortega, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un terreno en el lugar del "Espino" de esta jurisdicción, le pertenecen, cuya capacidad es de doce manzanas, el cual linda por el Norte, con propiedad de don Filadelfo García, por el filo de una loma redonda á caer á una zanjita, sigue esta agua abajo; al Poniente, con propiedad de Gerardo Ardón y Félix Mejía y Balvino Mejía, por el filo de una loma dividido por mojonas de piedras; al Sur, con propiedad del mismo Mejía, don Jesús Ungo y Gervasio Guardado, quebrada de agua de por medio; y al Oriente, con propiedad de la señora Félix Serrano y sucesión de Gregorio Guardado, dividido por mojonas de piedras. Los que se crean con derecho al terreno descrito, concurren con sus comprobantes legales á este Juzgado á deducir su acción dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la Ceiba, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Vicente Calles.*

3

*Sahino Rivera, Srio.*

Felipe Zaldaña, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Isidro de Jesús Bueno, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el paraje denominado "El Suncuago" perteneciente al cantón de "Ashapuco" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de cuatro quintas de una manzana, equivalente sin error sensible á cincuenta y seis áreas de tierra, de regular clase para diferentes plantaciones, cultivado en parte con café cosechero en regular estado, cuyo terreno linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Bueno; al Norte y Poniente, con terrenos de doña Virginia Magaña, y al Sur, con terrenos de Santiago Cahpal, que fueron de Remigio Arévalo; está cercado por todos sus rumbos con cercas de pila y palo pique y no pasa de valor más de trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Felipe Zaldaña. Daniel Palacios, Srio.

Juan Manuel Aguilar, Juez 3º de Paz de esta ciudad,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Policarpo Estupinán, en concepto de apoderado del señor Manuel Acosta, ambos de este vecindario, solicitando se dé á su poderdante la posesión efectiva ó judicial del derecho pro indiviso que tiene en una casa y solar situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, compuesta la casa de cinco metros de frente por los mismos de fondo, es de tejas paradas de bahareque y el solar en que está ubicada consta de doce metros cuatrocientos milímetros de frente, hacia el Oriente, por diez y ocho metros ochocientos catorce milímetros de fondo, lindando todo el inmueble: al Norte, con casa y solar de Aureliana Quilizapa; al Sur, con casa y solar de Florencio Castillo; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Brígida Ramos; y al Occidente, con casa y solar de la señora Felipa Melara. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las diez de la mañana del día once de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

Juan Manuel Aguilar. Joaquín Ríos, Srio.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber que á este Juzgado se han presentado los señores Eugenio García y Anacleto Vázquez, ambos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, el primero en representación legal de su legítima esposa Paulina Vázquez y el segundo por sí, manifestando que por herencia de su finado sugro, y ambos respectivamente, poseen en esta jurisdicción, la mitad de una finca y un solar en el interior de esta población, siendo los linderos de la finca como siguen: al Norte, con terrenos de José Martínez; al Sur, con propiedad de don José León Rodríguez, ya difunto; al Oriente, con propiedad de los Rendones; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Silveria Rivera; y el solar linda: al Oriente y Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Anacleto Mejía y Leocadia Pérez; al Sur, casa y solar de don Ucpito Pérez, pared de por medio; y al Poniente, con casa y solar de Leandro Serper; y de los inmuebles descritos piden se les dé posesión efectiva y judicial. La persona que se crea con derecho á los bienes referidos, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley, y su valor no excede de cuatrocientos pesos.

Librado en el Juzgado de Paz de Saldoatitán, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Salaverría L.

El que suscribe, Juez 3º de Paz de esta ciudad.

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Antonio Barrera, mayor de edad, y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de una arada como de tres cuartos de manzana de extensión y de dos casitas de paja, radicadas en el valle del Roble de esta ciudad, y éstas últimas sobre un solar como de un cuarto de manzana de extensión, haciendo tal solicitud el señor Barrera en representación de su legítima esposa María Encarnación Peraza, quien es heredera de dichos inmuebles como sucesora de su difunto padre Jerónimo de Paz Peraza y de su hermano Gregorio Peraza: los linderos de la arada en referencia son: al Oriente, con solar de Francisco Flamenco; al Norte, con solar y casa

del compareciente, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Jacinto Jacobo y de Eligia de Paz; y al Sur, con solar de Luis Flamenco. Los del solar en que están las casitas son: al Oriente, con solar y casa del compareciente Barrera y Manuel Valle; al Norte, con solar de Ignacio Barrera; al Poniente, con solar y casa de don Vicente Lovo; y al Sur, con solar y casa del referido Barrera. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado tercero de Paz: Suchitoto, á las once del nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Bonifacio Molina E. Roberto Fernández, Srio.

Isidro Osorio, Juez de Paz de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber que en este Juzgado se ha presentado la señora Concepción Vázquez, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y vecina de la ciudad de Cojutepeque, solicitando la posesión real y efectiva de un terreno situado en el cantón "Buenavista" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Irene Alvarado; al Norte, con terreno de Simón Mendoza, dividida por brotones; al Poniente, con terreno de Nicolás Mendoza, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Coronado Vázquez, dividido por brotones: cuyo terreno lo ha habido la señora Concepción Vázquez por herencia de su finada madre Felipa del mismo apellido, quien lo hubo por habersele otorgado el Alcalde Municipal de este mismo pueblo, según el título presentado y que se tomó razón de él y cuyo valor no pasa de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Cruz Michapa, á las cuatro de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Rogado por el señor Juez de Paz don Isidro Osorio, que no sabe firmar,

Antonio González. Vicente Vázquez O., Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Isidoro Linares, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de una casa de tejas sobre paredes de bahareque con sus correspondientes solar, de treinta y cuatro metros de Oriente á Poniente y de quince de Sur á Norte, situado en el barrio de las "Salinas" de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Concepción Alvarez; al Norte, calle de por medio, con solar de José María Zelaya; al Sur, con casa y solar de la sucesión de doña Fidelia Sandoval; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Anacleto Grijalva; la que posee por herencia de su finada madre Cesárea Linares. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizapa, á las doce del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Gómez. Mariano García, Srio. J.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia,

Hace saber que á este Juzgado se han presentado los señores María Luisa, Juliana y José María Ulloa, solicitando la posesión efectiva, la primera de una parte de una casa, una medianga con su correspondiente solar, situados en el barrio de Dolores de esta ciudad y el segundo de una casa-rancho y una porción de finca situada en esta jurisdicción, que hubieron la primera por herencia de su finado padre don Cruz Ulloa y el segundo como sucesor de su hija Francisca, según se ve en el testamento respectivo: la casa y solar mide de Oriente á Poniente y por el lado Sur diez varas y de Sur á Norte, por el lado Oriente, mide veinte varas y linda: por el Oriente, con solar y casa de don Teodoro Pacheco, pared de adobes de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Concepción Martínez, calle de Barrios de por medio; al Poniente, con casa y solar de Juana Paula Ulloa, pared de bahareque de por medio; y al Norte, con solar de José María, Concepción, Emilia y Encarnación Ulloa: la casa descrita mide de fondo, siete metros, la medianga tiene de largo nueve y media varas. La casa-rancho y solar que pertenece al segundo, mide de Oriente á Poniente por el lado Norte, veinte varas y de Sur á Norte, por el Oriente, veintidós varas y linda: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Apolonio Pa-

checo; al Norte, con solar de María Juliana Ulloa; al Poniente, con solar y casa de Pedro Aparicio, pared de adobes de por medio; y por el Sur, con solar de Guillermo Campos, calle de Minerva de por medio. La porción de finca tiene de capacidad como setenta áreas y linda al Oriente, con finca de Doroteo Ulloa; al Norte, con finca de Inocente Quintanilla; al Poniente, con terreno de Pedro Saravia, camino de por medio; y al Sur, con finca de Domingo Quintanilla. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Calixto Velado, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de los derechos hereditarios que como cesionario de la señora Belsaida de Gotz von Olenhusen le corresponden en un terreno como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas poco más ó menos, situado en jurisdicción del pueblo de Jayaque departamento de La Libertad, que linda: al Norte, con terreno de Cipriana Torres, ya difunta, camino del río de por medio; al Sur, con un barranco de por medio hasta la medianfa de éste, con terrenos de Encarnación Miranda, Pedro Vital y Rafael Merino; al Oriente, con terreno del mismo Miranda; y al Poniente, calle de por medio, con casas de la población de Jayaque; cuyos derechos los hubo la señora Belsaida de Gotz von Olenhusen por herencia de su esposo don León Gotz von Olenhusen, y de su hijo legítimo Arturo Clano Gotz von Olenhusen, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las una y media de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Adrián García. Benjamín P. Velasco, Srio. Intº.

Jesús Padilla, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado don José Bonifacio Molina, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando se le dé al posesión efectiva de un solar que en su interior tiene construidas una medianga y un pedazo de casa sobre paredes de adobes; dice que el tal solar está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad; y que sus dimensiones y linderos son como sigue: al Oriente, con casa y solar de Juana Parada, calle de por medio y que tiene por este rumbo veinticinco varas castellanas; al Norte, linda con casa y solar de Francisco Durán, calle de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y seis varas; al Poniente, con casa y solar de Manuel Galdámez y de la sucesión de Luciano Lara, midiendo por este rumbo veintinueve varas; y al Sur, linda con casa y solar de Cruz Peña y casa y solar de Domingo Parada, midiendo por este rumbo las mismas varas que tiene al Norte. La persona que se crea con mejor derecho que el expresado señor Molina solicita, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Jesús Padilla. Roberto Fernández, Srio.

Se hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Emilia Vázquez, de veinticuatro años de edad, viuda y vecina de Izalco, solicitando la posesión efectiva de una finquita y una medianga, que á su defunción dejó su finado esposo Daniel Menéndez en jurisdicción de Izalco. La finquita se compone de ciento cuarenta áreas, ó cincuenta tareas, cultivada en parte con café, plátano y árboles frutales y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Alejo Antonio Cea, antes de Waldo Domínguez; al Norte, con terrenos de Francisco Paye y don Gregorio Salazar, camino de por medio, antes otro dueño; al Poniente, con terreno de este último y de Julio Carías, cercada en propiedad de madera y alambre. La medianga es de esquina y mide á la orilla de la calle quince metros y cuatro de ancho poco más ó menos, ubicada en solar propio que mide ocho metros cincuenta y ocho centímetros de ancho, por veintidós metros veintitres centímetros de largo, sobre pared de adobes y horcones y cubierta de tejas, sus linderos son: al Oriente, con casa de los herederos de don Cosme Ramos, calle

de Morazán de por medio; al Norte, con casa de don Eliseo Godines, calle del Baño de por medio; al Poniente, con casa de don Pablo y Gertrudis Arévalo, y al Sur, con casa y solar de la señora Virginia Menéndez y está situada en la población de Izalco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Izalco: Sonsonate, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicolás Orantes.

Fabián Sicilia, Srío. Int?

Vicente Murillo, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores María Dolores, María José, Hortencia y Heroniano Aparicio, todos mayores de edad y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un huatal de naturaleza rústica, situado al Oriente de esta población, de la capacidad de cuatro hectáreas y veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Coronado Saravia, cerca de pña de por medio; al Norte, con terreno de Cayetano Villalta, cerca de madera de por medio; al Poniente y Sur, con huatal de David Funes, padre, zanja de por medio. De una casa de tejas, de paredes sobre horcones, con su correspondiente solar, de ocho metros aquella y éste de cuarenta y cinco metros por cada lado y linderos: al Oriente, con solar y casa de Antonio Benavides, calle de por medio; al Norte con casa y solar de don Salvador Avilés, calle de por medio; al Poniente, con solar de don Camilo Iglesias; y al Sur, con solar de Ana Florencia Juárez; valorado todo en doscientos pesos. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Vicente Murillo.

Camilo Iglesias Srío.

**Títulos Supletorios.**

EL INFRASCRITO Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Rivera, de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un pedacillo de terreno rústico, de que es poseedor de buena fé, situado en el lugar llamado "La Cuesta", de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, de capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, lindante: por el Oriente, con terreno de Jorge Andrade; por el Norte, con terreno del mismo Andrade ó Isidro Cruz; por el Poniente y Sur, con terrenos del expresado Cruz y de los herederos del finado Salvador Cruz, sin tener este terreno cargas reales y los colindantes á él son los mismos que quedan nominados y todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la villa de Sociedad, á las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Flores.

Isidro F. Hernández, Srío.

Se hace saber: que don Santiago Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de Cacaguatique, se ha presentado á este juzgado, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda San Juan, jurisdicción de Cacaguatique, de caballería y media de capacidad poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de los Ayala; al Norte, con terreno de los Ayala y parte del terreno de Saturnino Medrano; al Poniente, con tierras de Agua Nueva. Dicho inmueble lo hubo en unión de su hermano Gregorio Portillo por herencia de su padre Aureliano Portillo; y habiéndose carcomido la escritura adquirida del dominio en el terreno mencionado á favor de Aureliano Portillo en la fecha de su otorgamiento, solicita Santiago Portillo tal título supletorio del enunciado terreno. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado tercero de primera instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Manuel J. Córdoba.

Salvador Urbina, Srío.

NICANOR FONSECA, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que el cura párroco del Calvario de esta ciudad, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno contiguas á dicha Iglesia, que dice posee quieto y pacíficamente desde hace como treinta años: que la primera porción se compone de ochenta varas de largo, ó sean sesenta y seis metros

ochocientos sesenta milímetros, por diez y siete varas, ó sean catorce metros; descientos doce milímetros de ancho, lindando: al Oriente calle de por medio, con el parque; al Norte, calle enmedio con casa y solares de los señores don Francisco Hernández, don Ascensión Guillén y doña Dolores Alvarez; al Poniente, calle enmedio, con la casa de don Ascensión Guillén; y al Sur, con la referida Iglesia del Calvario. La segunda porción de terreno mide de longitud lo mismo que la anterior, ó sean sesenta y seis metros ochocientos sesenta milímetros y de latitud mide treinta varas, ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, y lindando: al Oriente, calle de por medio, con el parque ya dicho; al Norte con el mismo templo; al Occidente, calle de por medio, con solar de don Joaquín Pérez; y al Sur, calle de por medio, con los solares de don Eduardo Langier y sucesión del doctor don Carlos F. Aragón; y que dicho terreno perteneció á los ejidos de esta población. Quien se creyere con derecho á los inmuebles aludidos que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca.

1 Fernando Aguilar, Srío.

EL INFRASCRITO Juez de primera instancia de este distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Marcelino Martínez, mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo, solicitando título supletorio de un terreno inculto, situado en el lugar llamado "Las Pozas" jurisdicción de su domicilio, compuesto poco más ó menos de seis y media manzanas de cabida ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de buena clase, para milpas y potreros, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juan Corado y Jesús Agrada; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de don Miguel Cárcamo; al Norte, los de Anastasio Martínez y Juan Cora lo, y al Sur, camino de por medio, con potreros de la sucesión de Darío Montavosa. Dicho inmueble asegura el señor Martínez haberlo adquirido por compra á Elifio Agrada y que lo ha poseído desde hace diez años.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Oche.

Mariano García, Srío.

JOSE FRANCISCO NAVAS, Abogado y Juez de primera instancia del distrito.

Hace saber: que á esta judicatura se ha presentado la señora Damiana Loarca, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes:

Una finca situada en el cantón "Guachipilín," de esta jurisdicción, cultivada de café, compuesta de doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con finca de don Juan Herrera; al Poniente, con finca que fué de don Marcelino Corleto; al Norte, con finca de don Manuel Portillo, y al Sur, con finca de don Juan Herrera.

Una finca situada en el cantón "La Libertad," de esta jurisdicción, cultivada de frutales, compuesta de ciento cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con finca de la testamentería de Benita Alfonso, y al Norte, con terreno de Perfecto Lima.

Una finca situada en el cantón "La Libertad," cultivada de frutales, compuesta de ciento cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Henríquez; al Poniente, con terreno de Eduardo Retana, camino de por medio; al Norte, con terreno de Ignacio Pinzón, camino de por medio, y al Sur, con finca de Refugio Salazar.

Una finca situada en el mismo cantón, cultivada de frutales, compuesta de ciento cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Rosario Mendoza; al Poniente, con finca de la solicitante; al Norte, con terreno de Torasa y Concepción Mendoza y finca de don Raimundo Portillo, y al Sur, con terreno de Perfecto Lima.

La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Expedido en la judicatura de primera instancia del distrito: Chalchuapa, once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

1 José F. Navas.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Indalecia Eivas, de este domicilio, solicitando título supletorio á nombre de la sucesión de Francisco Díaz, de un solar y casa situados en el barrio de los Remedios de esta ciudad; cuyo solar fué adjudicado á título de compra hecha á la señora Catalina Bailly de Camboulas, y los linderos y dimensiones de dicho terreno son: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Carlos Ayala, midiendo treinta y cinco varas; al Norte, con solar de

don Lázaro Escalante, midiendo diez y seis varas; al Poniente, con la pedrería que pertenece á la Municipalidad de San Jacinto, midiendo veintisiete varas, y al Sur, calle de por medio, con solar de los señores Pérez y Parraga, midiendo veinticinco varas. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srío.

MANUEL SALINAS, Juez tercero de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Ana Jacoba Vargas, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar urbano que sin nombre ni número posea en el barrio del Calvario de esta ciudad de San Miguel, cabecera de distrito y departamento del mismo nombre, que mide de largo cincuenta y cinco metros ochocientos tres milímetros y de ancho treinta y un metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, lindando: al Oriente, calle de por medio con la Iglesia y plazuela del Calvario; al Poniente, con solares de Cástulo Mejía y Victoriana Cabrera; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Apolonia Acosta, y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Pilar Osejo, el cual lo hubo por herencia de su difunta madre Tiburecia Vargas, en el que tiene construida á sus expensas una casa de teja sobre paredes de adobe con su correspondiente corredor, que mide diez metros treinta y dos milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. La persona ó personas que se crean con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de primera instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Salinas.

Enrique Cubas, Srío.

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Coto, de treinta años de edad, de oficios domésticos, y vecina del valle Jayuca de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, constante de treinta y cinco áreas poco más ó menos, sito en el nominado valle de Jayuca, lindante: al Oriente y Poniente, con terrenos del señor Sixto Escamilla, teniendo por linderos rumbos respecto del primero, cuarenta y dos varas, y respecto del segundo, ciento cincuenta; al Norte, con finca de don Andrés Rodríguez, midiendo sesenta y seis varas; y al Sur, con posesiones de Isidoro Escamilla, constante de noventa y seis varas. Los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernán Ayala.

Francisco Valencia, Srío.

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Benavist, como apoderado de Ascensión Zavaleta, solicitando título de propiedad á favor de su poderdante, de un terreno que fué comunal, situado en el cantón "Ochupse Abajo," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de diez y seis manzanas de extensión, ó sean mil ciento veintidós áreas, cultivada la mitad de café, y linda: al Oriente, camino enmedio, con finca de doña Leonor de Sáenz, al Norte, con finca de la señora Juana Carazo; al Poniente, con finca de Simón Vanegas, y al Sur, con finca de Honorato Rosales.

El inmueble descrito lo ha poseído Zavaleta quieto y pacíficamente desde hace treinta y cinco años y lo estima en ocho mil pesos, según lo afirma. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Santa Ana, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca.

Fernando Aguilar, Srío.

JUAN VICENTE DUEÑAS NUÑEZ, Alcalde municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcial Soliz, solicitando título de propiedad de un solar válido, de los extinguidos, de esta Municipalidad y de los que quedaron sin titular conforme á la ley de extinción de ejidos; el cual no ha sido poseído por ninguna persona, y su capacidad es como de treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros de Sur á Norte, y de

Oriente á Poniente, siendo árido por su naturaleza y sin contener ninguna carga real, y linda: por el Oriente, con solar y casa de Ter. so. Hernández; al Norte, con solar y casa de Salvador Chávez y Juana Rodríguez; al Sur, con solar y casa de Felipe Hernández; y al Poniente, con solar de Clara Ramos.

La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á las diez de la mañana del día veintitres de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan V. Dueñas N.

1 Maximiliano Dueñas R., Srío.

**TEODORO RODRIGUEZ**, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que el señor Feliciano Melara, de este domicilio, se ha presentado solicitando el título de propiedad de un terreno que posee de buena fé, situado en el punto denominado Río Grande de esta jurisdicción, comprendido en los que fueron ejidos de esta población, de tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno del peticionario Feliciano Melara, río Chanchivo de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Valencia, camino de por medio, que de ésta conduce al Rosario de Mora; al Poniente, con terreno de don Ezequiel Navas, Río Grande de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Melara y de Miguel Méndez, cerca de paja de por medio, siendo todos los propietarios límites de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Panchimalco, febrero diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Teodoro Rodríguez.

1 Basilio Escobar, Srío.

**ISIDORO HERRERA**, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Paiz, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos situados en los suburbios de esta población, hacia el Sur. El primero tiene la capacidad de ochenta áreas limitado al Oriente, con terreno y cercas de la sucesión de Simón Cruz; al Norte, con terreno y cercas de la sucesión de Aquilino Portillo; al Poniente, con solar y casa de Macaría de la O, camino de por medio y terreno del interesado; y al Sur, con cercas y terreno de Anselmo Paz. El segundo terreno tiene la capacidad de cien áreas, limitado al Oriente, camino de por medio y terreno del interesado; al Norte, con los solares y casas de Julio y Nieves Jiménez; al Poniente, y Sur, con cercas y terreno de Francisco Ramos.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía, en el término legal, á hacer uso de su derecho en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Isidoro Herrera.

1 Aquilino Molina, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde Municipal,

Hago saber: que el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de apoderado del Procurador Titulado, Emilio López Peña, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad, del inmueble que por escritura privada vendió á la señora Cándida Coto, el día dos de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, para que sirviendo de antecedente, se inscriba en el Registro de la Propiedad, la escritura de compraventa, de un solar situado en el barrio de Apauce de esta población, compuesto de treinta y cinco metros de Norte á Sur, por diez y seis metros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Rafael Lomas y Escobar Alarcón; al Poniente, con solar de Concepción Arévalo; y propiedad del mismo López Peña; al Sur, con solar y casa de Francisca Pérez; y al Oriente, con solar y casa de Felipe Díaz, todos de este vecindario, sin nombre, ni número especial, ni cargas reales de ningún género, y asegura lo hubo por concepción municipal. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. S. Morán.

1 Julio García S., Srío.

**ANTONIO ARANIVA**, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gabriel B. Pérez, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón "Los Planes," de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de una manzana de capacidad, ó sean setenta áreas, y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, y sus límites son: al Oriente, con terreno de

Juan Ignacio Chávez; al Norte, con terreno de José Cruz Sagastizado, camino que de esta ciudad conduce á la de San Miguel de por medio; al Poniente con terreno de Lino Pelfo, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Bautista Chávez, siendo todos los colindantes de este domicilio, y sin tener ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Araniva.

1 Agapito Granados, Srío. I.

Se hace saber: que á esta juzgado se ha presentado la señora Victoria Azmitia de Palacios, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título su pletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que adquirió por compra hecha al señor Saturnino Adrián, de este vecindario, cuyo solar mide en un diez metros de largo por seis metros de ancho más ó menos, y linda: al Oriente, con casa de don Laureano Mariona; al Norte y Poniente, con solar de don Felipe Hernández Blanco; y al Sur, con solar de Jesús Colorado de Henríquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado 2º de 1ª instancia de lo civil: San Salvador, á la una de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

**LEON BONILLA**, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Cesario Avelar, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico dedicado para casa de habitación, compuesto de treinta y tres metros de largo, por veinticinco metros de ancho; que linda: al Oriente, con solar y casa de Victoriana Avelar, al Norte, con terreno libre de esta comunidad; al Poniente, con terreno también comunal y cercos del señor Nemesio Alberto, y al Sur, con cerco de Magdalena Ardón. Dicho terreno está situado en el valle de Masajapa de esta jurisdicción y los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las cuatro de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

León Bonilla.

1 Francisco Avelar, Srío.

**DESIDERIO RIVERA**, Juez primero de primera instancia del distrito,

Hago saber: que la señora doña Rosario Sifontes de Mora, ha pedido título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de la villa de Tepecoyo, la casa tiene diez y seis varas de frente, equivalentes á trece metros trescientos setenta y seis milímetros, por seis varas de ancho, ó sean cinco metros diez y seis milímetros, y el solar tiene veinte varas de frente, equivalentes á diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por cincuenta y ocho varas de fondo, ó sean noventa y ocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, lindante: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Miguel Jirón y Juan Trigueros; al Sur, con solar de don Lázaro Escobar; al Oriente, con casa y solar de Narciso Panameño; y al Poniente, con solar de Cleofas Martínez.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador.

Desiderio Rivera.

1 Bernardino Aparicio, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Simón Tadeo Martel, de veintidos años de edad, escribiente y vecino de San Salvador, exponiendo que hace más de cuatro años está en posesión de un terreno rústico en el punto denominado "La Cuatilla" de esta jurisdicción, compuesto de veinticinco manzanas de extensión, y está comprendido en los extinguidos ejidos de este mismo pueblo, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron ejidos de San Francisco Chinameca; al Sur, con terreno de don José Antonio Martel que fué de don Agapito de Paz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Petrona Zavaleta, y al Norte, con terrenos de Pedro Pérez y Juan Serapio del mismo apellido, de cuyo terreno el señor Martel, pide el título de dominio escrito, manifestando además que no tiene gravamen alguno y que los colindantes son vecinos, el señor Martel de San Salvador, los herederos de la señora Zavaleta de Olcoyita, el señor Eustaquio Martínez, de Chinameca, Pedro y Juan Serapio Pérez de esta población.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término y con los comprobantes de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santiago

Texacuungos, á las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Angel Vásquez.

1 Vicente González, Srío.

**LEON BONILLA**, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoriana Avelar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno donde tiene ubicada una casa pajiza, que mide todo el fondo inclusive la casa treinta y tres metros de largo por veinticinco de fondo, que linda: al Oriente, con solar y casa de Domingo Meléndez; al Norte, terreno libre y casa de Juana Ventura Ayaia; al Poniente, con terreno de Cesario Avelar, y al Sur, con terreno de Magdalena Ardón; dicho terreno se encuentra en el valle de Masajapa, ó sea en el área de éste. Siendo los colindantes de este domicilio y de esta jurisdicción el fundo.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

León Bonilla.

1 Francisco Avelar, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Benjamín Romero, pidiendo título de propiedad de una parte del terreno rústico que, de esta jurisdicción cedió esta Municipalidad, al finado don Sabino Mulato, á quien pertenecía cuyo terreno tiene de extensión como catorce manzanas poco más ó menos y asegura no tener ninguna carga real, lindando: al Oriente y Poniente, respectivamente, con terrenos de doña Mercedes Tamasino y terrenos de don Patrocinio Paz, de San Salvador ambos, y al Norte y Sur, respectivamente, con terrenos de Lucas Henríquez y Mercedes Hernández, ambos de este domicilio. El solicitante afirma que el causante Sabino Mulato, lo poseyó más de diez años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de San Marcos, departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintiuno de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Teodoro Cruz.

1 Nicolás Nuila, Srío.

**LICITACION.**

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca á licitación pública la construcción de una presa, dos estribos de mezcla y una pila para la introducción de aguas á esta villa; y la colocación de la cañería para el mismo objeto.

Se invita á los artesanos de la República; para que hagan sus propuestas en esta Alcaldía, hasta el día veintiocho del presente mes.

Alcaldía municipal de Tepecoyo, febrero primero de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Cen.

3 Bernardino López, Srío.

**COMPANÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR.**

Por el presente se cita á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección, el miércoles ocho de marzo próximo á las tres de la tarde en punto.

Por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Arturo Bustamante, Director Interino.

**A VISO**

La escuela Nocturna de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," empezará sus tareas del 20 del corriente en adelante, en el local que ocupa en el piso bajo del Palacio Municipal.

La Dirección.

San Salvador, febrero 18 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, viernes 24 de febrero de 1899

NUM. 47

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*Segunda sesión ordinaria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Diputados: Presidente Aráuz; Vice-Presidente Ruano, Argueta Villatoro, Argueta (Vicente), Cornejo, Castillo Mora, Echeverría, González (Antonio), González (José León), Guerra, Guandique (h.), Lafnez, Meléndez, Martínez (Antonio J.), Martínez (Federico G.), Nuila, Nolasco, Parra Moreno, Peña, Peralta Gallardo, Rodríguez, Revelo (Manuel Angel), Roldán, Tobías, Valdivieso, los infrascriptos Secretarios y Prosecretarios Revelo y Miranda.

Abierta la sesión, leída y discutida el acta de la anterior, fué aprobada.

El 1.º Secretario doctor Rafael Justiniano Hidalgo, hizo presente á la Asamblea que se debía proceder á formar la lista de comisiones que previene el artículo 46 del Reglamento Interior. El Representante González (Antonio), hizo moción para que se faculte á la Mesa, á fin de que ella haga la designación de los señores Representantes que deben componer las expresadas comisiones: tomada en consideración, discutida y después de un detenido debate en que los señores Revelo (Luis) manifestó que se cumpliera con lo dispuesto en el expresado Reglamento sobre el particular, y Valdivieso apoyó la moción del señor González; fué aprobada, procediendo la Mesa á formar la indicada lista, suspendiéndose mientras tanto la sesión.

Continuada, la Secretaría manifestó: hallarse presentes los señores Diputados propietarios por el Departamento de San Miguel, doctor Jorge Lafnez y Tomás Villafuerte; y habiendo presentado sus credenciales desde el 16 del corriente mes, se procedió á extender el informe relativamente á la validez de dichos documentos; y habiendo la comisión respectiva, dado cuenta del dictamen recaído sobre las credenciales aludidas: tomado en consideración y discutido, fué aprobada la parte resolutiva que dice: "opina: que las declaréis válidas, y que los agraciados ocupen el puesto que merecen en nuestro seno." El señor Presidente les recibió la protesta de ley, tomando sus respectivos asientos.

La Mesa dió lectura á la lista de las comisiones en la forma siguiente:

1.º Policía interior, Poderes y Excusas, doctores Rafael Justiniano Hidalgo y J. Maximiliano Olano:

2.º Legislación y puntos constitucionales, doctores José León González, Jorge Lafnez y José Isabel Guerra, y don Antonio J. Martínez:

3.º Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, doctores César V. Miranda, Rafael Justiniano Hidalgo, José Isabel Guerra y Guadalupe Argueta Villatoro:

4.º Gobernación y Fomento, don Antonio González, don Santiago Meléndez, don José Celso Echeverría, doctor Rafael Jus-

tiniano Hidalgo y don José María Peralta Gallardo:

5.º Instrucción Pública, Beneficencia y Premios, Bachiller Luis Revelo, doctores Salvador Flamenno y Adrián Rodríguez, Bachiller Felipe Guandique (h.) y doctores Jorge Lafnez y Arturo Nuila:

6.º Industria, don Emeterio Ruano, don Vicente Atgueta, don Antonio José Martínez, don Mariano Cornejo, don Tomás Villafuerte y don Antonio Peña:

7.º Hacienda y Crédito Público, don Emeterio S. Ruano, don José María Peralta Gallardo, don Santiago Meléndez y don Mariano Cornejo:

8.º Guerra y Marina, General Abraham Castillo Mora, Br. Luis Revelo, don Alejandro Roldán y don Luis Nolasco:

9.º Peticiones y Corrección de Estilo, doctores Dionisio Aráuz, César V. Miranda, Salvador Flamenno, J. Maximiliano Olano, Rafael Justiniano Hidalgo y José León González; y fué aprobada en los términos propuestos por la Mesa.

Dióse cuenta de las siguientes solicitudes:

1.º De la proposición del Diputado J. Maximiliano Olano, acompañando el proyecto de ley relativo á que se disuelva el presente Congreso, por no tener poderes suficientes para constituir el pueblo salvadoreño, como Nación independiente y soberana; y que el Gobierno de hecho surgido del movimiento revolucionario del 14 de noviembre de 1898, quede en actitud de convocar una Asamblea Constituyente para que organice el país, como á bien lo tenga; y pidiendo además el Diputado proponente, que se le dispensen los trámites reglamentarios al proyecto indicado, por tratarse de un asunto de suma trascendencia, que se ponga su moción inmediatamente en discusión. La Secretaría preguntó á la Asamblea si se aprobaba la anterior moción: el Representante Valdivieso manifestó, que se tome en consideración la iniciativa hecha por el señor Olano; pero que no se dispensen los trámites reglamentarios; y se acordó: desechar la moción sobre dispensa de trámites, y que la proposición pase á la comisión de Puntos Constitucionales:

2.º De la del Diputado Onofre Durán, relativa á que se le conceda la renuncia que hace del indicado empleo, por tener que ausentarse de la República, á atender asuntos relativos á la salud de miembros de su familia:

3.º De la del Diputado Federico Vides Serrano, sobre que se le excuse de concurrir á las presentes sesiones por motivo de enfermedad:

4.º De la del Diputado doctor Pío Romero Bosque, sobre que se declare nula su elección por ser empleado con goce de sueldo:

5.º De la del Diputado doctor Francisco S. Rivas, relativa á que también se declare nula su elección por ser inconstitucional:

6.º De la del Diputado Mariano A. Molina, para que se le permita no concurrir á las presentes sesiones por motivo de enfermedad:

7.º De la del Diputado Jesús Villa, sobre que se declare la incompatibilidad de ejercer el indicado cargo, por estar actualmen-

te desempeñando las funciones de Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia:

8.º De la del Diputado doctor Alfonso Quiñónez, referente á que se declare nula su elección, por ser empleado con goce de sueldo:

9.º De la del Diputado suplente por el Departamento de Chalatenango, doctor Francisco J. Mena, relativa á que se anule su elección por ser Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo civil de este Departamento:

10.º De la del Diputado Abel Salazar, sobre que se le excuse de concurrir á las presentes sesiones, por estar enfermo:

11.º De la del Diputado doctor Joaquín García, relativa á que se le permita no concurrir á las presentes sesiones, por tener enfermos de gravedad:

12.º De la del Diputado suplente don Gustavo Lozano, para que se declare nula su elección, por ser ciudadano hondureño y Cónsul del Brasil:

13.º De la del Diputado suplente doctor Daniel Huevo y Paredes, sobre que se declare nula su elección, por ser vecino del Departamento de Sonsonate y no del de La Libertad, donde ha sido electo; y

14.º De la del Diputado doctor Hijinio Valdivieso, referente á que se le conceda licencia por veinte días para atender á sus trabajos de agricultura. A moción del Diputado Hidalgo, se dispensaron los demás trámites á las solicitudes anteriores excepto la primera; y se mandaron pasar á la comisión de poderes y excusas, suspendiéndose mientras tanto la sesión.

Continuada ésta, se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

1.º Al emitido en la solicitud del Diputado doctor Hijinio Valdivieso, sobre que se le concedan veinte días de licencia para atender á sus trabajos de agricultura. A moción del Secretario doctor Hidalgo, se le dispensaron los demás trámites y se puso desde luego á discusión, aprobándose su parte final que dice: "opinamos accedáis á su solicitud."

2.º Al recaído en la solicitud del doctor Pío Romero Bosque, para que se declare nula su elección, por ser empleado con goce de sueldo. A moción del mismo Secretario doctor Hidalgo, se le dispensaron los trámites reglamentarios al dictamen, y discutido, fué aprobado así: "opinamos le admitáis al señor Romero Bosque la renuncia que presenta, llamando al suplente respectivo." El mismo señor doctor Hidalgo, hizo presente á la Asamblea: que se designe al Diputado suplente que debe subrogar al señor Romero Bosque; y se acordó llamar al Br. Salvador Gómez.

3.º Al emitido por la misma comisión en la solicitud del Diputado propietario por el Departamento de Cuscatlán, doctor Alfonso Quiñónez, sobre que se declare nula su elección, por ser empleado con goce de sueldo. A moción del primer Secretario, se le dispensaron al dictamen los demás trámites de ley; discutido este, se aprobó su parte resolutiva que dice: "por tanto, opinamos declaréis legal la excusa del señor Quiñónez, y llaméis para subrogarlo al suplente respectivo"; y la Asamblea acordó: llamar á don José María Gallardo en sustitución del señor Quiñónez.

4º Al recaído en la solicitud del Diputado doctor Joaquín García, referente á que se le permita no concurrir á las presentes sesiones, por tener á su cargo enfermos de gravedad. A solicitud del Representante Hidalgo, se le dispensaron las demás lecturas al dictamen; y discutido, fué deseada su parte resolutive que dice: "que le admitáis la expresada excusa al señor García, y se llame al suplente respectivo. Siendo desfavorable el dictamen anterior al asunto de que se trata, pasó éste á una nueva comisión compuesta de los señores Diputados Adrián Rodríguez y Bachiller Felipe Guandique (h.)"

5º Al emitido en la del Diputado del departamento de La Libertad doctor Francisco S. Rivas, renunciando el referido cargo por ser empleado con goce de sueldo. Dispensados los demás trámites á moción del Diputado Hidalgo y puesto á discusión el dictamen fué aprobada su parte resolutive que dice: "opinamos admitáis la renuncia del señor Rivas, llamando al suplente respectivo". Se acordó llamar al Diputado suplente doctor Daniel Huevo y Paredes.

6º Al recaído en la del Diputado Onofre Durán sobre que se le permita no concurrir á las presentes sesiones, por tener excusas legales para ello. A moción del Diputado Hidalgo se le dispensaron las demás lecturas al dictamen, y puesto á discusión se aprobó su parte resolutive que dice: "opinamos que tengáis por admitida la no concurrencia de ese Representante y cumpliendo con los preceptos de la ley orgánica llaméis al suplente respectivo"; acordándose en seguida que se llame al suplente doctor Federico Herrera.

7º Al emitido en la del Diputado Propietario doctor Jesús Villa, relativa á que se le conceda no concurrir á las presentes sesiones por estar ejerciendo actualmente la Magistratura suplente de la Corte Suprema de Justicia. A moción del Diputado Hidalgo se dispensaron los demás trámites al dictamen y discutido fué aprobada la parte resolutive que dice así: "opinamos la admitáis llamando al suplente respectivo para que lo subrogue". Acordándose en seguida la Asamblea que se llame al Diputado suplente don Francisco Aguilar.

8º Al recaído, en la del Diputado suplente del departamento de Chalatenango doctor don Francisco J. Mena, sobre que se le permita no concurrir á las presentes sesiones por ser Juez 1º de primera Instancia de lo civil de este Departamento. Dispensados los demás trámites al dictamen á moción del Diputado Hidalgo, y discutido este, fué aprobada su parte resolutive que dice: "somos de parecer la declararís procedente".

9º Al emitido, en la del Diputado Propietario por el departamento de Chalatenango, doctor Federico Vides Serrano, referente á que se le excuse de concurrir á las presentes sesiones por estar enfermo. Dispensados los demás trámites á moción del Diputado Hidalgo, y discutido el dictamen, fué deseada su parte resolutive que dice: "opinamos admitáis al señor Serrano su dimisión y llaméis al suplente respectivo para que le subrogue. Siendo desfavorable la resolución anterior al asunto de que se trata, se acordó pasarlo á una nueva comisión compuesta de los señores Diputados Lafnez y González (Antonio)."

10º Al recaído en la del Diputado Propietario por el departamento de Morazán, Abel Salazar para que se le admita no concurrir á las presentes sesiones por estar enfermo. A moción del Diputado Hidalgo se le dispensaron los demás trámites al

dictamen, y discutido éste se aprobó su parte final que dice: "que le admitáis la renuncia que hace y que se llame al suplente respectivo". Acordándose en seguida que se llame á subrogar al señor Salazar al Diputado suplente Bachiller Angel Diaz.

11º Al emitido en la del Diputado Propietario del departamento de La Paz, don Mariano Antonio Molina, para que se le admita no concurrir á las sesiones de la Asamblea por motivos de enfermedad. A moción del Diputado Hidalgo se le dispensaron los demás trámites al dictamen y discutido éste fué aprobada su parte final que dice: "opinamos admitáis la excusa referida y acordéis el llamamiento del suplente respectivo". A moción del Diputado Rodríguez y atendiendo á que el Diputado suplente por el departamento de La Paz, Coronel Samuel Quiñón se encuentra enfermo, se acordó llamar al Diputado suplente por el departamento de San Vicente Bachiller Isabel Marínero para sustituir al señor Molina.

12º Al recaído en la del Diputado suplente de este Departamento don Gustavo Lozano relativa á que se declare nula su elección por ser ciudadano hondureño y Cónsul del Brasil. Dispensados los demás trámites á moción del Diputado Hidalgo y discutido el dictamen, fué deseada su parte final que dice: "somos de parecer que declararís nula su elección". Siendo desfavorable la resolución anterior al asunto de que se trata, se acordó pasarla á la comisión especial compuesta de los Diputados Tomás Villafuerte y Bachiller Felipe Guandique (h.).

13º Al emitido en la del Diputado suplente por el departamento de La Libertad, doctor Daniel Huevo y Paredes, sobre que se declare nula su elección por ser vecino del departamento de Sonsonate. Habiéndose dispensado los demás trámites á moción del Diputado Hidalgo, y discutido el dictamen fué aprobada su parte resolutive que dice: "opinamos la declararís impropediente".

Dióse lectura á la solicitud del Diputado por el departamento de San Miguel doctor don Daniel Quiroz, relativa á que se le exonere de asistir á las sesiones de la Asamblea, por ser Juez 3º de Primera Instancia de lo criminal de este Distrito. Dispensadas las demás lecturas se pasó dicha solicitud á la comisión de Poderes y Excusas: quien habiendo dado cuenta en el acto, del dictamen emitido en la expresada solicitud y dispensados los demás trámites y discutido el dictamen fué aprobada su parte resolutive que dice: "somos de parecer: no se le admita su renuncia y se le llame á que ocupe el asiento que le corresponde".

También se dió lectura al dictamen emitido por la comisión especial, que considerando al recaído en la solicitud del Diputado suplente don Gustavo Lozano sobre que se declare nula su elección por ser ciudadano hondureño y Cónsul del Brasil. Dispensadas las demás lecturas y discutido el dictamen, fué aprobada su parte resolutive que dice: "somos de parecer que no se admita dicha renuncia, por haber servido antes en el mismo puesto de que se excusa".

Igual lectura se dió al emitido por la comisión especial, para que abra nuevo dictamen en la solicitud del Diputado doctor Federico V. Serrano, referente á que se le excuse de concurrir á las sesiones de la Asamblea por motivos de enfermedad; y dispensados los demás trámites á moción del Diputado Hidalgo, y discutido el dictamen, fué aprobada su parte final que dice: "somos de parecer con vista de lo ma-

nifestado por el Representante Tobías, que se declare sin lugar la referida excusa."

Se levantó la sesión faltando con licencia el Diputado Flamenco.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
1er. Srío.

*J. Max. Olano,*  
2o. Srío.

## PODER EJECUTIVO.

### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

#### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: que por la Tesorería General, y por un año á contar de esta fecha, se pague al inválido José C. Hernández la pensión de (\$15) quince pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar Comandante Local de la Costa del Balsamo, al señor don Alfredo Gallegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar Director de la Escuela de varones de Chapeltique, departamento de San Miguel, al señor don Eliseo Henríquez; y de la de niñas de la misma población, á la señora Salvadora Graciela Jiménez. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 24 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional A-CUERDA: nombrar Directora de la escuela de

niñas de Azacualpa, departamento de Chalatenango, á la señorita Francisca Alberto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo.

*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: suprimir por ahora la Subdirección de la escuela de varones de Tejutla, departamento de Chalatenango, á cargo del señor don Francisco Rodríguez, y nombrar á éste, Director de la misma escuela, en sustitución de don José María Castro, que no se ha presentado á tomar posesión de su empleo. El nombrado disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Reyes.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 24 de febrero de 1899.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Usulután, al señor don Ramón Mena, en sustitución del señor don Manuel Alfaro. El nombrado disfrutará del sueldo que señala el Presupuesto, y rendirá la correspondiente fianza para garantizar los intereses fiscales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Novoa.*

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 24 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional á propuesta del Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente, ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina á don Francisco Espinoza Torres, en sustitución de don Juan López, quien se ausentó de dicho puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el nueve del corriente en que empezó á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Subsecretario del Ramo,

*Cañas.*

(REPRODUCCIÓN).

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 10 de 1896.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración que no obstante ser el bálsamo una de las principales riquezas del país, en nuestras costas se destruyen esos árboles para convertirlos en madera de construcción y en otros usos,

que por cierto sólo dan frutos de poca ó ninguna importancia, en cumplimiento del deber administrativo de fomentar la industria agrícola, ACUERDA: 1º Que las Municipalidades de los pueblos de las costas, no permitan en lo sucesivo el corte ó destrucción de dichos árboles. 2º Para el cumplimiento del artículo anterior, las referidas Municipalidades dictarán y publicarán por bando las providencias convenientes, designando á los infractores multas hasta de diez pesos por cada árbol que destruyan. 3º La Municipalidad que no dé cumplimiento á este acuerdo, y el Alcalde que no ejecute lo que determine dicha Corporación, incurrirán en la multa de veinticinco pesos por cada infracción que les impondrá el Gobernador respectivo. 4º Se previene á los Gobernadores ejerzan una constante inspección y tengan especial cuidado por el aumento de esos árboles de tanta utilidad, observando lo dispuesto en los artículos 829, 846, 847 y 865 del Código de Agricultura; y 5º Lo dicho en este acuerdo se entiende sin perjuicio de las penas que señala el Pr., en caso de que la destrucción de dichos árboles resulte delito ó falta contra la propiedad.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Alfaro.*

## SECCIÓN EDITORIAL

### EL BALSAMO.

En la sección correspondiente de este número se reproduce un importante acuerdo emitido con fecha 10 de febrero de 1896.

Trátase de la atinada disposición de evitar en lo posible la destrucción de los árboles del bálsamo, y, si en aquella fecha fué de gran oportunidad y conveniencia la publicación de ese acuerdo, llega hoy á ser de imprescindible necesidad y de verdadera urgencia su reproducción, á fin de que todas las autoridades y particulares interesados, tengan de él perfecto conocimiento y ayuden con sus esfuerzos á hacer efectiva la orden que dicho acuerdo encierra.

Depreciado, desgraciadamente, el fruto del café, principal riqueza del suelo salvadoreño, hácese necesario que las autoridades y personas de buen consejo, que

se rozan constantemente con los agricultores, convenzan á éstos de lo perjudicial de la corta del árbol del bálsamo, por ser posible que en tiempo futuro sustituya en nuestra agricultura al del café.

Para que definitivamente se tenga por adoptado y apoyado en todas sus partes el acuerdo de que se hace mención, es preciso, como en él se recomienda, que las autoridades municipales y civiles presten la más activa cooperación al Gobierno, circunstancia sin la cual no llegaría á ser ejecutivo un acuerdo tan importante para el porvenir de nuestra agricultura, que es el porvenir del país.

## NOTICIAS POR EL CABLE.

FEBRERO

París, 21.—Según El Figaro, el Presidente Loubet al saber que lo llamaban Dreyfusista, dijo: "No soy Dreyfusista ni ante Dreyfusista. Con la mayoría de la nación busco la verdad sostenido por la justicia."

Alejandro, 21.—El Kadive está contentísimo porque le ha nacido un hijo, es decir, un heredero del trono.

París, 21.—La ciudad está tranquila hoy. Se han tomado muchas precauciones. Ayer fueron arrestados unas 160 personas que tomaron parte en el disturbio.

Canca (Isla de Creta), 21.—El Príncipe Jorge, abrió las Cámaras hoy. Ha sido muy aplaudido el bill sobre la constitución de Creta.

Grenoble (Francia), 21.—Max Regis, Ex-Mayor de Argel, editor del periódico, "El Anti-Judío", ha sido sentenciado á 3 años de prisión y á 1,000 francos de multa, por delito de imprenta, glorificando el asesinato y el pillaje. Philippe, editor gerente del mismo periódico, ha sido sentenciado á 8 años de presidio y una multa de 100 francos por los mismos cargos.

New York, 21.—Agoncillo y Martí de la Junta Filipina que salieron de Montreal anoche, llegaron aquí esta mañana de camino para Europa.

Madrid, 21.—Los republicanos de la Cámara han decidido comenzar una enérgica campaña contra el Gobierno.

Manila, 21.—El enemigo parece haber comprendido la inutilidad de atacar á los americanos.

New York, 21.—Barras de plata, 59½ y 60½ centavos. Plata en barras de Londres, y pesos mexicanos, sin cambio.

Madrid, 21.—Polo y Bernabé, antes Ministro de España en EE. UU., ha sido nombrado Ministro en Portugal.

En la Cámara de Diputados, Dupuy pidió se votarían 160,000 francos para atender á los gastos de los funerales de Faure. El socialista Dejeante, diputado del Departamento del Sena, pidió que los funerales fueran puramente civiles. De la derecha y de la izquierda estallaron murmullos y protestas; dijeron que antes saldrían de la Cámara que consentir en semejante moción. El Presidente Deschanel, interrumpió varias veces á Dejeante, diciéndole que respetara el dolor de la atormentada familia del finado. La moción fué rechazada por 444 votos contra 68 y la suma pedida, se adoptó por 463 contra 42.

La Cámara decidió asistir á la sacada del cuerpo del Eliseo el jueves 23, aunque la procesión se formará después que salga el féretro de la Catedral de Nuestra Señora. Una innumerable multitud ha desfilado hoy por delante del ataúd.

Washington, 21.—El Comité de la Cámara ha dado un informe favorable del bill sobre el pago de 20 millones á España por Filipinas.

Shanghai, 21.—La barca chilena "Elisa," capitán Harken, viniendo de "New Westminister" para este lugar, encalló en la entrada del puerto, quedando en mala posición.

Washington, 21.—El Departamento de la guerra ha dado hoy la orden de despedir á todos los voluntarios que quedan en EE. UU. El Secretario de Estado envió la siguiente instrucción al Embajador americano en París. "Ud. presentará á Loubet, las felicitaciones más cordiales del Presidente por su exaltación á la primera dignidad de la República francesa, y los sinceros deseos del Gobierno y del pueblo de los EE. UU. por el bienestar constante de la Nación francesa.

Lima, 21.—Hoy murió el muy respetado Jorge Dartnell, hijo del finado Cirujano General del ejército inglés.

Bruselas, 21.—El Duque de Orleans repentinamente llegó de Turin con un solo oficial que lo acompañaba. Pasó la noche en el teatro, mostrándose muy alegre. Se dice que está esperando algunos amigos de París con la intención de entrar á Francia á todo riesgo, el día de los funerales de Faure. Está muy vigilado por amigos y detectives del Príncipe Napoleón, quien está muy mortificado por la llegada del Duque, porque cree que tiene algún plan secreto.

Manila, 20.—La declaración que ha hecho Aguinaldo que hace una guerra con la mayor humanidad posible, es una pura falsedad; muchas veces han tirado sus tiradores contra el hospital provisional; y no ha habido una sola ambulancia ó litera contra la que no hayan tirado descargas cerradas. Esos tiradores constantemente hacían blanco de los doctores tanto americanos como extranjeros.

Budapest, 24.—El Emperador ha confiado á Koloman de Szell la tarea de formar un nuevo Gabinete húngaro.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" " " León Sol y Cia.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Juan Salgado, Víctor Penat, Carmen G. de Chapetón, Mercedes Olmedo, Juana Carlos García, Paula Aguilar, Luz E. de Aguilar, Rafael Meléndez.

Ausentes.—Juan Velázquez, Isidro Torres, Coronel Juan B. Escobar.

Fuera de línea.—Daniel Meléndez.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 24 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 23.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 8 hombres; 1, por amenazas á mano armada; 1, por contrabando de aguardiente; 1, por quebrado de trabajo; 4,

por ebriedad escandalosa y 1 de orden del Administrador de Rentas de este Departamento, y 3 mujeres: 2, por contrabando de aguardiente y una, por ebriedad escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 23.

Hotel del Comercio.—Entraron: Gral. R. A. Tercero, de Santa Tecla; Antonio Montero, de Sonsonate.

Hotel París.—Entraron: Alberto Hess, de San Vicente; O. Byrn, de esta ciudad. Salieron: W. Huuter, para Sonsonate; Alberto Murillo, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Teresa Orogne é hija, de San Miguel; Salvador López M., de Santa Tecla; Isabel Marinero, de San Vicente.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. Larrave y Sra., Dr. Trigueros y R. Camino y familia, de Santa Ana; N. Valdés, de Sonsonate. Salieron: S. Durlacher, para Panamá; S. A. L. Buendía, para Honduras.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 24 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

AVISO.

Hoy salió de Panamá el vapor "Acapulco", con 49 bultos.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 24 de 1899.

M. Bigneur.

A LOS MAESTROS.

Los Directores de las escuelas medias y elementales que no hayan recibido sus nombramientos, pueden reclamarlos de los Alcaldes respectivos, por haberse dirigido á éstos para la mayor seguridad en la entrega.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 23 de 1898. 5-2

AVISO.

Se pone en conocimiento del público que desde la próxima remisión de la correspondencia para Europa y Estados Unidos del Norte, vía Zacapa y Puerto Barrios, además de llevar ésta el frasco correspondiente, debe añadirse á cada pieza, una estampilla de 5 centavos que dice "Tránsito Territorial".

M. Bigneur.

AVISO.

Se previene á todas las personas que entregaron bestias para el servicio de la próxima pasada Campaña y cuyos recibos fueron extendidos por las Gobernaciones de Campo ó sus agentes, se sirvan presentar dichos recibos á la Gobernación de este Departamento con objeto de que se les entreguen sus semovientes en la hacienda Nacional Santa Rosa. En caso de no encontrarse, se les dará un número igual de semovientes en calidad de depósito y mientras aparecen sus respectivos dueños.

San Salvador, febrero 21 de 1899.  
30-3 Indalecio Sifontes.

A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE LA REPUBLICA

Para la provisión de útiles manuales, deberán remitirse á esta Dirección listas detalladas de cuanto haga falta en los establecimientos.

El envío se hará por medio de exprofesos, que mandarán, con tal fin, los Gobernadores ó los Alcaldes respectivos, de conformidad con lo que, á este respecto, prescribe el Reglamento de Educación Pública Primaria.

Los libros que se incluyan, fuera de lista, en las remesas que se hagan de la Dirección, se destinarán á la biblioteca que debe haber en cada escuela. Las obras que resulten duplicadas, por haberlas ya en el plantel, se devolverán para otras bibliotecas.

Se recuerda á los Directores, que los textos y demás útiles, como papel en blanco, plumas, lápices de papel y pizarra, tinta, reglas y tiza, son para distribuirse gratis únicamente entre los alumnos reconocidamente pobres.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 18 de 1899.

80-5 Carlos A. Imendia.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR.

Director: doctor Julián Aparielo

Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de febrero de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,0 milímetros
Oscilación barométrica.....	2,2 "
Tensión del vapor, término medio.....	16,4 "
Cantidad de lluvia.....	9 "
Horas de lluvia.....	2h 15m "
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	23° 1 centígrados
Temperatura máxima.....	33° 0 "
Temperatura mínima.....	17° 5 "
Oscilación termométrica.....	15° 5 "
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	25° 8 "
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	25° 2 "
Radiación solar.....	10° 0 "
Enfriamiento producido por la evaporación.....	3° 1 "
Humedad del aire.....	77 %
Cantidad de ozono.....	3 "
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde 4h 30m; total 10h 0m.	

Viento. W  
Dirección dominante..... W  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 1m,8

Dirección de las nubes.			
Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	—	—
Cirro stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	0
Cúmulus nimbus	—	W	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	W	—
Fracto-cúmulus	—	N	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.—(P. C. 8) Cúmulus y fracto-cúmulus.  
En la tarde.—(P. C. 7) Cúmulus, cúmulus-nimbus, fracto-cúmulus, cirrus y nimbus.  
En la noche.—(P. C. 8) Nimbus, cúmulus-nimbus, cirro-cúmulus, cirrus y cúmulus.

Notas.—Calor extremado durante el día. Arco iris al NE á las 5h p. m. Llovizna á las 5h p. m. Lluvia de las 7h p. m. hasta las 8h 30m p. m. Lluvia torrencial de las 9h 15m hasta las 10h p. m.

Ayudante: Ricardo Adán Funes.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 25 de febrero de 1899.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—13 de febrero de 1899.  
Calendario Republicano (Era de la República): 6 de Ventoso de 107.  
Calendario Israelita (Año del mundo):—15 de Adar de 5659.  
Calendario Musulmán (Egira):—14 de Schoual de 1316.  
Calendario chino (70e Cyclo) 16 del I mes de 36.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 13m 12s, 52 p. m.  
Distancia zenital del Sol 22° 54' 23", 4 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 12h 34m 12s p. m.  
Distancia zenital de la Luna 12° 11' 20", 7 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 15 días.  
Luna llena á las 8h 19m de la mañana.

Nota.—Urano en cuadratura con el Sol y Venus estacionario á las 12h a. m. del día 26.

San Salvador, febrero 24 de 1899.

El Director.

En este Juzgado tendrá lugar la venta de las mercaderías siguientes:

MARCAS	PRECIO	VALORES	TOTAL
4 Bf. cfa. 1 qq. Abono. apreciado el quintal á.....	\$ 3 00	\$ 12 00	\$1,512 00
20 Bf. cfa. 1 qq. clorato de Potasa, apreciado el quintal	75 00	1 500 00	
2 Cf. cfa. 1 dca. Salsa, apreciada la docena.....	5 00	10 00	
1 Bf. conteniendo: 6 pañolones de cintas cfa.....	12 00		
30 camisetitas blancas de franela para hombre valorada cfa. á.....	1 12½	33 75	
1 Una montura mexicana en.....		40 00	
10 Toneles de hierro conteniendo aceite de coco apreciado solo los toneles á.....	33 00	330 00	370 00
1 Bf. con 12 @. polvo de humo negro á.....	21 00	252 00	
1 Bf. con 12 @. " " morado á.....	21 00	252 00	504 00
17 Lingotes cfa. con 4 @. plomo, la arroba á.....	4 00	272 00	
4 Tubos cfa. con 4 @.....	4 00	64 00	336 00
165 Platina de hierro cfa. con 6 k. apreciada cada platina	1 25	206 25	
1 Bf. con 12 Ducas. naipes fino apreciada la docena á.....	1 50	18 00	
1 Cf. con 128 paquetes de Maizena, cada paquete á.....	09	11 52	
1 Cf. conteniendo: 63 pañolones grandes surtidos de varios colores cfa. á.....	21 00	1 323 00	
nº 1 24 Pañolones pequeños, surtidos de varios colores y apreciados cfa. á.....	12 00	228 00	
10 Camisas de género blanco para hombre cfa. á.....	62½	6 25	
7½ Docenas mancuernillas para camisa, apreciada cada docena á.....	1 00	7 50	
1 Cf. conteniendo: 60 docenas lapiz clase corriente valorada la docena á.....	20	12 00	
nº 2 6 docenas mancuernillas para camisa, valorada la docena á.....	1 00	6 00	
287 Abanicos de cartón, con regular apariencia vf. cfa. á.....	25	71 75	
1 Cf. conteniendo: 291 cajitas con 3 jabones cfa. á.....	12	34 92	
nº 3 116 " " 3 " perfumados cfa. finos á.....	37½	43 50	
1 Cf. conteniendo: 243 cajitas con 3 jaboncitos cfa. ordinarios, valorada la cajita á.....	12	29 16	
nº 4 7 cajoncitos con 8 ½ docenas jaboncitos perfumados de palma flotante, cfa. á.....	3 04	21 28	
118 docenas de lapiz de clase corriente cada docena á.....	20	23 60	
1 Docena pañuelos de seda pequeños cfa. á.....	75	9 00	
2 Pañolones de seda lisos cfa. á.....	21 00	42 00	
1 Cf. conteniendo una máquina para entaponar botellas y los accesorios siguientes: 1 aparato para reducir corchos, 6 llaves de latón para pipas, 2 sondas de alambre para sacar corchos, 1 barren para perforar pipas, 5 paquetes papel para filtros y 1 achuela pequeña	30 00		
1 Cf. conteniendo: 2 pesa licor cfa. en una cajita de lata cfa.....	3 00	6 00	
nº 2 2 filtros de cristal cfa. á.....	75	1 50	
3 vasos de cristal graduados para medir líquido, y apreciados cfa. á.....	1 50	4 50	
1 Saco con 6,000 corchos, apreciados á 15 \$ el millar		90 00	
1 Cf. conteniendo: Papel y sobres timbrados para uso particular, sin valor			
Suma.....		\$5,123 48	

La persona que guste hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Teodosio Carranza.

Sixto Barrios, Srío.

### INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LOS INSPECTORES DE ESCUELAS

Además de las prescripciones contenidas en el Reglamento de Educación Pública Primaria vigente, y cuyo cumplimiento estricto se recomienda á los Inspectores, tendrán éstos, por otra parte, la obligación de ajustarse á las instrucciones siguientes:

1ª—Deberán, de preferencia, fijarse mucho en la conducta moral de los maestros, valiéndose de medios prudentes, á fin de asegurarse el proceder de estos empleados, ya en el ejercicio de sus funciones, ya en su vida privada. Deben tener presente, que entre dos profesores, uno vicioso ó inmoral en cualquier sentido, pero muy competente como pedagogo, y otro honrado, pero poco apto, preferible es este último, pues el Inspector logrará, con paciencia, formar acaso un buen maestro, pero quizá no logre arrancar un mal ejemplo de la presencia de los alumnos. Sin consideración, pues, de ningún género, los Inspectores, en caso de no lograr, por la persuasión,

la mejora moral de los maestros, procederán inmediatamente á proponer á la Dirección de Educación Primaria el sustituto ó sustitutos necesarios, y que reúnan las condiciones que el Reglamento respectivo exige. Si se dificulta del todo la sustitución, preferible es cerrar la escuela, antes que seguir permitiendo un mal, que de manera tan desastrosa influiría en el porvenir de la juventud.

2ª—Para llenar las vacantes, se recomendará, preferentemente, á maestros normalistas, después á profesores prácticos cuyas labores hayan sido de reconocido provecho para la juventud, y á falta de aquellos ó de éstos, á personas que, teniendo instrucción bastante para el desempeño del cargo, puedan fácilmente llegar á ponerse al corriente del sistema de enseñanza adoptado.

3ª—En caso de que los Inspectores no tengan seguridad acerca de la competencia de los maestros, podrán sujetarlos á prueba, ya por medio del examen directo, ya exigiéndoles ejercicios de clase sobre una ó sobre todas las materias ó su cargo.

4ª—Recomendar á los Directores, Subdirectores y Profesores auxiliares que se hagan acre-

dores á mención especial por sus buenos servicios, con el objeto de formar un Cuadro de Honor del Magisterio y para conceder otras recompensas que el Gobierno acordará oportunamente.

5ª—Tratarán siempre de establecer la mejor armonía con las autoridades de los lugares que visiten, procurando que éstas tomen el mayor empeño en favor de la buena marcha de las escuelas.

A este respecto, se interesarán con las Municipalidades, á fin de que las casas destinadas á estos establecimientos reúnan, lo más que sea posible, las condiciones pedagógicas é higiénicas que recomiendan los tratadistas respectivos; que haya los muebles, libros y demás útiles indispensables para el buen servicio de las clases; que vigilen la asistencia de los alumnos, y que, en lo general, no permitan la contravención á las disposiciones del Reglamento de Educación Primaria ni á las otras que separadamente se hayan dado y se den en lo sucesivo, referentes á dicho Ramo.

6ª—Se servirán indicar el aumento ó supresión de profesores que sea necesario hacer en las escuelas.

7ª—Están obligados los Inspectores á visitar las escuelas nocturnas de adultos, lo mismo que las primarias particulares y las secciones de la misma naturaleza anexas á los colegios de segunda enseñanza, para ver que la instrucción se dé conforme á los programas oficiales.

8ª—Pondrán particular empeño en el ascenso de las escuelas, de acuerdo con el artículo 142 del Reglamento de Educación Primaria.

9ª—Darán órdenes terminantes á fin de que se cumpla con lo que prescribe el artículo 154 del Reglamento, por no haberse hecho hasta hoy efectiva tan importante disposición sino en muy pocos planteles de la República.

10ª—Tendrán presente siempre, que así como un maestro debe ser ejemplo constante de moralidad para sus alumnos, así un Inspector tiene que ser modelo de honradez para los maestros.

Mucha actividad, mucho interés por la instrucción popular, mucha constancia; es decir, cumplimiento estricto del deber: eso se exige de los Inspectores de Educación Pública Primaria.

San Salvador, febrero 1º de 1899.

Carlos A. Imendia,

Director de Educación Pública Primaria.

### INTERNADO.

El Instituto Nacional del Centro recibirá alumnos internos desde el día primero de marzo próximo.

Sobre precios y condiciones de admisión, los interesados se entenderán con el Director. La enseñanza se dará gratis como siempre. San Salvador, febrero de 1899.

### LICITACION.

Se pone á licitación pública, la construcción de las aceras de los cuatro costados del edificio de la Penitenciaría y los de la plazuela situada al Oriente de dicho Establecimiento; las cuales serán de dos varas de ancho, llevando tres pulgadas y media de mezcla con piedra, quebrada y bien pisoneada, media pulgada de mezcla de cemento con arena colada, añadas con cemento puro y bien pulidas.

La persona que tenga interés de hacerse cargo de este trabajo, puede dirigir su propuesta á esta oficina en pliego cerrado, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, y será aceptada la que mejores condiciones ofrezca. San Salvador, febrero 19 de 1899.

5-4

Indalecio Sifontes.

### COLEGIO NORMAL DE MAESTRAS.

Este plantel abrirá sus clases el día primero del entrante marzo; lo cual se pone en conocimiento de los padres de familia que deseen que sus hijos continúen en él. San Salvador, febrero 20 de 1899.

2

Rafaela de Alarcía,  
Directora.

### AVISOS JUDICIALES.

#### QUIEBRA.

Rafael B. Colindres, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que en el juicio de quiebra promovida contra la "Compañía del Triunfo Limitada"

por los señores don Simón Sol, don Constantino Coehella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez sídico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes é ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurran á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge & Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir, el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Rafael B. Colindres.

30-16 Mannel Rafael Aguilar, Srlo. 1.

### Títulos Supletorios.

Se hace saber: que don Santiago Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de Cacaguatique, se ha presentado á este juzgado, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda San Juan, jurisdicción de Cacaguatique, de caballería y media de capacidad poco más ó menos lindante: al Oriente, con terreno de los Ayala; al Norte, con terreno de los Ayala y parte del terreno de Saturnino Medrano; al Poniente, con tierras de Agua Sarca. Dicho inmueble lo hubo en unión de su hermano Gregorio Portillo por herencia de su padre Aureliano Portillo; y habiéndose carcomido la escritura adquirida del dominio en el terreno mencionado á favor de Aureliano Portillo en la fecha de su otorgamiento, solicita Santiago Portillo tal título supletorio del enunciado terreno. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado tercero de primera instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Manuel J. Córdoba.

2 Salvador Urbina, Srlo.

**NICANOR FONSECA.** Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que el cura párroco del Calvario de esta ciudad, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno contiguas á dicha iglesia, que dice posee quito y pacíficamente desde hace como treinta años: que la primera porción se compone de ochenta varas de largo, 6 sean sesenta y seis metros ochocientos sesenta milímetros, por diez y siete varas, ó sean catorce metros doscientos doce milímetros de ancho, lindando: al Oriente calle de por medio, con el parque; al Norte, calle enmedio, con casa y solares de los señores don Francisco Hernández, don Ascensión Guillén y doña Dolores Alvarez; al Poniente, calle enmedio, con la casa de don Ascensión Guillén; y al Sur, con la referida iglesia del Calvario. La segunda porción de terreno mide de longitud lo mismo que la anterior, ó sean sesenta y seis metros ochocientos sesenta milímetros y de latitud mide treinta varas, ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, y lindando: al Oriente, calle de por medio, con el parque ya dicho; al Norte con el mismo terreno; al Occidente, calle de por medio, con solar de don Joaquín Pérez;

y al Sur, calle de por medio, con los solares de don Eduardo Langier y sucesión del doctor don Carlos F. Aragón; y que dicho terreno perteneció á los ejidos de esta población. Quien se creyere con derecho á los inmuebles aludidos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca.

2 Fernando Aguilar, Srlo.

**EL INFRASCRITO.** Juez de primera instancia de este distrito, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Marcelino Martínez, mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo, solicitando título supletorio de un terreno inculto, situado en el lugar llamado "Las Pozas," jurisdicción de su domicilio, compuesto poco más ó menos de seis y media manzanas de cabida, ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de buena clase, para milpas y potreros, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juan Corado y Jesús Agreda; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de don Miguel Cárcamo; al Norte, los de Anastasio Martínez y Juan Cora Jo; y al Sur, camino de por medio, con potreros de la sucesión de Darío Monterrosa. Dicho inmueble asegura al señor Martínez haberlo adquirido por compra á Elíjio Agreda y que lo ha poseído desde hace diez años.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Goche.

2 Mariano García, Srlo.

**JOSE FRANCISCO NAVAS.** Abogado y Juez de primera instancia del distrito.

Hace saber: que á esta judicatura se ha presentado la señora Damiana Lourea, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes:

Una finca situada en el cantón "Guachipilín," de esta jurisdicción, cultivada de café, compuesta de doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con finca de don Juan Herrera; al Poniente, con finca que fué de don Marcelino Corleto; al Norte, con finca de don Manuel Portillo, y al Sur, con finca de don Juan Herrera.

Una finca situada en el cantón "La Libertad," de esta jurisdicción, cultivada de frutales, compuesta de ciento cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con finca de la solicitante; al Poniente y Sur, con terreno de la testamentaria de Benita Alfonso, y al Norte, con terreno de Perfecto Lima.

Una finca situada en el cantón "La Libertad," cultivada de frutales, compuesta de ciento cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Rosario Mendoza; al Poniente, con finca de la solicitante; al Norte, con terreno de Tomasa y Concepción Mendoza y finca de don Raimundo Portillo, y al Sur, con terreno de Perfecto Lima.

La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Expedido en la judicatura de primera instancia del distrito: Uluabnapa, once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

2 José F. Navas.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Indalecia Rivas, de este domicilio, solicitando título supletorio á nombre de la sucesión de Francisco Díaz, de un solar y casa situados en el barrio de los Remedios de esta ciudad; cuyo solar fué adjudicado á título de compra hecha á la señora Catalina Bailly de Camboullis, y los linderos y dimensiones de dicho terreno son: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Carlos Ayala, midiendo treinta y cinco varas; al Norte, con solar de don Lázaro Escalante, midiendo diez y seis varas; al Poniente, con la pedrería que pertenece á la Municipalidad de San Jacinto, midiendo veintiseis varas, y al Sur, calle de por medio, con solar de los señores Pérez y Parraga, midiendo veinticinco varas. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

2 Juan Francisco Luna, Srlo.

**MANUEL SALINAS.** Juez tercero de primera instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Ana Jacoba Vargas, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar urbano que sin nombre ni número posee en el barrio del Calvario de esta ciudad de San Miguel, cabecera de distrito y departamento del mismo nombre, que mide de largo cincuenta y cinco metros ochocientos tres milímetros y de ancho treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, lindando: al Oriente, calle de por medio, con la iglesia y plazuela del Calvario; al Poniente, con solares de Cástulo Mejía y Victoriana Cabrera; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Apolonia Acosta, y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Pilar Osejo, el cual lo hubo por herencia de su difunta madre Tiburcia Vargas, en el que tiene construida á sus expensas una casa de teja sobre paredes de adobe con su correspondiente corredor, que mide diez metros treinta y dos milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. La persona ó personas que se crean con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de primera instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Salinas.

2 Enrique Cubas, Srlo.

**EL INFRASCRITO.** Alcalde municipal y Jefe de este distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Coto, de treinta años de edad, de oficios domésticos, y vecina del valle Jayuya de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, constante de treinta y cinco áreas poco más ó menos, sito en el nominado valle de Jayuya lindante: al Oriente y Poniente, con terrenos del señor Sixto Escamilla, teniendo por dichos rumbos respecto del primero, cuarenta y dos varas, y respecto del segundo, ciento cincuenta; al Norte, con finca de don Andrés Rodríguez, midiendo sesenta y seis varas; y al Sur, con posesiones de Isidoro Escamilla, constante de noventa y seis varas. Los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ocochilla, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Termin Ayala.

2 Francisco Valencia, Srlo.

**EL INFRASCRITO.** Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Bennett, como apoderado de Ascensión Zavaleta, solicitando título de propiedad á favor de su poderdante, de un terreno que fué comunal, situado en el cantón "Ochupisa Abajo," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de diez y seis manzanas de extensión, ó sean mil ciento veintiseis áreas, cultivada la mitad de café, y linda: al Oriente, camino enmedio, con finca de doña Leonor de Sáenz, al Norte, con finca de la señora Juana Caraxo; al Poniente, con finca de Simón Vanegas, y al Sur, con finca de Honorato Rosales.

El inmueble descrito lo ha poseído Zavaleta quieto y pacíficamente desde hace treinta y cinco años y lo estima en ocho mil pesos, según lo afirma. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Santa Ana, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca.

2 Fernando Aguilar, Srlo.

**JUAN VICENTE DUEÑAS NUÑEZ.** Alcalde municipal de esta villa, por ministerio de la ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcel Solís, solicitando título de propiedad de un solar valdío, de los extinguidos, de esta Municipalidad y de los que quedaron sin titular conforme á la ley de extinción de ejidos; el cual no ha sido poseído por ninguna persona, y su capacidad es como de treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros de Sur á Norte, y de Oriente á Poniente, siendo árido por su naturaleza y sin contener ninguna carga real, y linda: por el Oriente, con solar y casa de Ter. so Hernández; al Norte, con solar y casa de Salvador Chávez y Juan Rodríguez; al Sur, con solar y casa de Felipe Hernández, y al Poniente, con solar de Clara Ramos.

La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á las diez de la mañana del día veintitres de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan F. Duchas N.

2 Maximiliano Duchas E., Srlo.

**TEODORO RODRIGUEZ**, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que el señor Feliciano Melara, de este domicilio, se ha presentado solicitando el título de propiedad de un terreno que pesca de buena fé, situado en el punto denominado Rio Grande de esta jurisdicción, comprendido en los que fueron ejidales de esta población, de tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno del peticionario Feliciano Melara, río Chanchivo de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Valencia, camino de por medio, que de ésta conduce al Rosario de Mora; al Poniente, con terreno de don Ezequiel Navas; Rio Grande de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Melara y de Miguel Méndez, cerca de paja de por medio, siendo todos los propietarios inmortales de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Pauchimalco, febrero diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

*Teodoro Rodríguez*  
2 *Basilio Recinos*, Srío.

**ISIDORO HERRERA**, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Paz, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos situados en los suburbios de esta población, hacia el Sur. El primero tiene la capacidad de ochenta áreas, limitado al Oriente, con terreno y cercas de la sucesión de Simón Cruz; al Norte, con terreno y cercas de la sucesión de Aquilino Portillo; al Poniente, con solar y casa de Macarías de la O. camino de por medio y terreno del interesado; y al Sur, con cercas y terreno de Auselmo Paz. El segundo terreno tiene la capacidad de cien áreas, limitado al Oriente, camino de por medio y terreno del interesado; al Norte, con los solares y casas de Julio y Nieves Jiménez; al Poniente, y al Sur, con cercas y terreno de Francisco Ramos.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía, en el término legal, á hacer uso de su derecho en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

*Isidoro Herrera*  
2 *Aquilino Molina*, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde Municipal.

Hago saber: que el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de apoderado del Procurador Titulado Emilio López Peña, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad del inmueble que por escritura privada vendió á la señora Candida Coto, el dos de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, para que sirviendo de antecedente, se inscriba en el Registro de la Propiedad, la escritura de compraventa, de un solar situado en el barrio de Apanaca de esta población, compuesto de treinta y cinco metros de Norte á Sur, por diez y seis metros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Rafael Lénus y Leonado Alarcón; al Poniente, con solar de Concepción Arévalo, y propiedad del mismo López Peña; al Sur, con solar y casa de Francisco Pérez, y al Oriente, con solar y casa de Felipe Díaz, todos de este vecindario, sin nombre, ni número especial, ni cargas reales de ningún género, y asegura lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. S. Morán*  
2 *Julio García S.*, Srío.

**ANTONIO ARANIVA**, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gabriel B. Pérez, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón "Los Planes," de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de una manzana de capacidad, ó sean setenta áreas, y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Ignacio Chávez; al Norte, con terreno de José Cruz Sagastizado, camino que de esta ciudad conduce á la de San Miguel de por medio; al Poniente, con terreno de Lina Polto, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Bautista Chávez, siendo todos los colindantes de este domicilio, y sin tener ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Antonio Araniva*  
2 *Agapito Gramaños*, Srío. I.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Victoria Armita de Palacios, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que adquirió por compra hecha al señor Saturnino Adrián, de este vecindario, cuyo solar mide como diez metros de largo por seis metros de ancho más ó menos, y linda: al Oriente, con casa de don Laureano Mariona; al Norte y Poniente, con solar de don Felipe Hernández Blanco; y al Sur, con solar de Jesús Colorado de Henríquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado 2º de 1ª instancia de lo civil: San Salvador, á las una de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón*  
2

**LEON BONILLA**, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cesario Avelar, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico dedicado para casa de habitación, compuesto de treinta y tres metros de largo, por veinticinco metros de ancho; que linda: al Oriente, con solar y casa de Victoriana Avelar, al Norte, con terreno libre de esta comunidad; al Poniente, con terreno también comunal y cerco del señor Nesto Alberto, y al Sur, con cerco de Magdalena Ardón. Dicho terreno está situado en el valle de Masajapa de esta jurisdicción y los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las cuatro de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Leon Bonilla*  
2 *Francisco Avelar*, Srío.

**DESIDERIO RIVERA**, Juez primero de primera instancia del distrito.

Hago saber: que la señora doña Rosario Sifontes de Mora, ha pedido título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de la villa de Tepeoyo, la casa tiene diez y seis varas de frente, equivalentes á trece metros trescientos setenta y seis milímetros, por seis varas de ancho, ó sean cinco metros diez y seis milímetros, y el solar tiene veinte varas de frente, equivalentes á diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por cincuenta y ocho varas de fondo, ó sean cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, lindante: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Miguel Jirón y Juan Trigueros; al Sur, con solar de don Lázaro Escobar; al Oriente, con casa y solar de Narciso Panameño; y al Poniente, con solar de Cleofás Martínez.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador.

*Desiderio Rivera*  
2 *Bernardino Aparicio*, Srío.

**EL INFRA-CRITO**, Alcalde.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Simón Tadeo Martel, de veintidos años de edad, escribiente y vecino de San Salvador, exponiendo que hace más de cuatro años está en posesión de un terreno rústico en el punto denominado "La Cuchilla" de esta jurisdicción, compuesto de veinticinco manzanas de extensión, y está comprendido en los extinguidos ejidos de este mismo pueblo, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron ejidos de San Francisco Chinameca; al Sur, con terreno de don José Antonio Martel que fué de don Agapito de Paz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Petrona Zavaleta, y al Norte, con terrenos de Pedro Pérez y Juan Serapio del mismo apellido, de cuyo terreno el señor Martel, pide el título de dominio escrito, manifestando además que no tiene gravamen alguno y que los colindantes son vecinos, el señor Martel de San Salvador, los herederos de la señora Zavaleta de Olcutilla, el señor Eustaquio Martínez, de Chinameca, Pedro y Juan Serapio Pérez de esta población.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término y con los comprobantes de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santiago Texacuanguo, á las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Angel Vázquez*  
2 *Vicente González*, Srío.

**LEON BONILLA**, Alcalde municipal de esta población.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoriana Avelar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno donde tiene ubicada una casa pajisa, que mide todo el fondo inclusive la casa treinta y tres metros de largo por veinticinco de fondo, que linda: al Oriente, con solar y casa de Domingo Meléndez; al Norte,

terreno libre y casa de Juana Ventura Ayala; al Poniente, con terreno de Cesario Avelar, y al Sur, con terreno de Magdalena Ardón; dicho terreno se encuentra en el valle de Masajapa ó sea en el área de éste. Siendo los colindantes de este domicilio y de esta jurisdicción el fundo.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Leon Bonilla*  
2 *Francisco Avelar*, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Benjamín Romero, pidiendo título de propiedad de una parte del terreno rústico que, de esta jurisdicción cedió esta Municipalidad, al finado don Sabino Mulato, á quien pertenecía; cuyo terreno tiene de extensión como catorce manzanas poco más ó menos y asegura no tener ninguna carga real, lindando: al Oriente y Poniente, respectivamente, con terrenos de doña Mercedes Tomasin y terrenos de don Patrocinio Paz, de San Salvador ambos y al Norte y Sur, respectivamente, con terrenos de Lucas Henríquez y Mercedes Hernández, ambos de este domicilio. El solicitante afirma que el esauanta Sabino Mulato lo poseyó más de diez años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de San Marcos, departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Teodoro Cruz*  
2 *Nicolás Nula*, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Rivera, de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un pedacillo de terreno rústico, de que es poseedor de buena fé, situado en el lugar llamado "La Cuesta", de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, de capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, lindando: por el Oriente, con terreno de Jorge Andrade; por el Norte, con terreno del mismo Andrade ó Isidro Cruz; por el Poniente y Sur, con terrenos del expresado Cruz y de los herederos del finado Salvador Cruz, sin tener este terreno cargas reales y los colindantes á él son los mismos que quedan nombrados y todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la villa de Sociedad, á las cuatro de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*T. Flores*  
3 *Isidro F. Hernández*, Srío.

**Emplazamientos.**

José Luis Moreira, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Cojatepeque.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jerónimo Palma, del domicilio de San Pedro Populapán, procesado por homicidio en Caterine Hernández, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojatepeque, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira*  
1 *Ferdón Escobar*, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo Timoteo Olmedo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le inaurye por el delito de homicidio en Exaltación Pérez.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, febrero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera*  
1 *Bernardino Aparicio*, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de 1ª Instancia de lo criminal de este distrito por ministerio de la ley.

Cita y emplaza al reo ausente Valentín Alfaro Méndez, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal

que se le instruye en unión de Abraham Alfaro y Jesús Figueroa, por lesiones causadas al policía Juan Beltrán Ramírez, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo criminal del distrito de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Casas.

1 Aguán Sanchez, Srío.

Nieves Martínez, Juez de 1ra. Instancia del distrito de Sesori, por ministerio de la ley.

Cita y emplaza al reo ausente Enecon Zelaya, vecino de Nuevo Edén de San Juan, pa a que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se le sigue por atentado á mano armada al Comisionado Apolonio Cortés, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sesori: Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nieves Martínez.

1 Sinforoso Solórzano Srío.

Jose Luis Moreira Juez 1ro. de 1ra Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Juan Herrera y Sabas Peña, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Sabas Mendoza todos del domicilio de San Pedro Perulapán: bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira.

1 Fenelón Escobar, Srío.

Julio Campo, Juez de 1ra. Instancia del distrito, por ministerio de la ley,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Julio Gómez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Ciríaco Hernández; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Campo.

1 Bartolomé Aparicio, Srío.

**Depósitos.**

El Juez que suscribe hace saber: que se encuentra en seguro depósito por este Juzgado un buey bermejo choto, de dueño y fierros desconocidos, aparecido en esta jurisdicción y que ha presentado un vecino de esta misma, siendo los fierros estos...

El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á deducirlo en el término legal con sus comprobantes que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa Concepción de Uluzapa, á las doce del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Serapio Ramos.

1 Manuel de J. Molina, Srío.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo choto, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales.

Alcaldía municipal: Antiguo Cuicatlan, febrero siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Bonilla Fuentes.

1 Manuel Valle, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja descolorida, pa-

rida de una ternera del mismo color y están herradas con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes respectivos que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santo Domingo, á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Aurelio Gómez.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en depósito un toro barroso, cola cuta, de dueño y fierro desconocidos, herrado con la letra diseñada al margen.

Quien se crea con derecho á este semoviente, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley con los comprobantes respectivos.

Alcaldía municipal de Izalco, á primero de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Marcelo Calvo.

Por orden de este Juzgado se encuentra depositada una novilla obero, de fierro y dueño desconocidos, la que fue presentada por un vecino del lugar por encontrarla pastando en sus potreros, tiene por fierro criador el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á ella, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Paz: Caluco, febrero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Juez don Manuel Sánchez, que no sabe firmar,

Feliciano Rosales.

1

J. Ramón Gurmán, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentran depositados por ser de dueño y fierros desconocidos los animales siguientes:

Un caballo tordillo salpicado, viejo, de regular porte, herrado con este fierro.....

Un macho tordillo salpicado, impedido de una mano, herrado con esta.....

Un buey obero de amarillo y blanco, herrado con este.....

Un novillo bermejo, ojos negros, herrado con este otro.....

Las personas que se crean con derecho á dichos semovientes, que se presenten con sus comprobantes legales en los términos de ley.

Alcaldía municipal de Cojutepeque, febrero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Tomás Guirola.

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una mula parda descolorida, de dueño y fierro desconocidos, la cual tiene en la pierna izquierda herrado y venteado el fierro de esta figura.....

y en la pierna derecha tiene otro fierro imperceptible. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á reclamarlo con los comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Armenia, febrero quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Ramón Díaz.

1

Zelirino Mayén, Srío. I.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se hallan en seguro depósito desde el veintitrés de diciembre del año próximo pasado, una vaca barrosa manchada y oriando un tornero bermejo como de un año, sin fierro, por ser de dueño desconocido. La vaca está herrada con este fierro.....

que es de propiedad de don Vicente Sandoval, pero éste dice que hace como

dos años que vendió la vaca á un señor que vivía en el Chilamatal, cuyo nombre no recuerda. Quien se crea con derecho á dicho semoviente

que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que la será entregada.

Alcaldía municipal de Armenia, febrero diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Ramón Díaz.

1

Zelirino Mayén, Srío. I.

**Subastas.**

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta un toro prieto, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de esta figura.....

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, febrero 4 de 1899.

Ventura Ramirez.

1

V. Escalante, Srío.

Por ser de dueño y fierros desconocidos y de dispendiosa conservación, se vendió en este Juzgado y de conformidad con el artículo 704 C., en pública subasta, una vaca prieta herrada con estos fierros.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, á las doce del día once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

José María Cen.

1

Manuel Alturo, Srío.

**LICITACION.**

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública, la refacción del Puente del desagüe del Lago de Güija situado en el camino público que de esta ciudad conduce á Santa Ana. Las personas que tengan interés en hacerse cargo del referido trabajo, pueden presentar sus propuestas dentro del término de quince días, en esta oficina, en donde se les darán los informes que soliciten.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Metapán, quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Lisandro Rivas.

**LICITACION.**

Por acuerdo de la Municipalidad que presido, se saca á licitación pública la compostura de la parte destruida de una pared del Panteón general de esta población. Están designados ciento cincuenta pesos para cuyo fin. Los albañiles que quieran hacerse cargo del trabajo, presenten sus propuestas en esta Alcaldía, dentro del término de quince días de publicado el presente.

Dado en la Alcaldía municipal de Huizúcar, á diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Cornelio Molara.

1

Ezequiel Valle, Srío.

**COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR.**

Por el presente se cita á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección, el miércoles ocho de marzo próximo á las tres de la tarde en punto.

Por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Arturo Bustamanta,

5-3

Director Interino.

**A V I S O**

La escuela Nocturna de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," empezará sus tareas del 20 del corriente en adelante, en el local que ocupa en el piso bajo del Palacio Municipal.

La Dirección.

San Salvador, febrero 18 de 1899.

6-5

San Salvador. — Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, sábado 25 de febrero de 1899

NUM. 48

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

En uso de las facultades constitucionales y en cumplimiento de lo prescrito por los artículos 80 y 81 de la Constitución,

#### DECRETA:

Artículo 1º.—Declárase popularmente electo y por mayoría absoluta de votos Presidente de la República, al ciudadano General Tomás Regalado.

Art. 2º.—Se declara electo por la Asamblea, Vice-Presidente de la República, al ciudadano doctor Francisco Antonio Reyes, en vista de no haber habido entre los agraciados mayoría absoluta de votos y ser él uno de los que tuvieron mayor número.

Art. 3º.—Los nombrados concurrirán a tomar posesión y a dar la protesta de ley ante esta Asamblea, a las diez de la mañana del día primero de marzo próximo entrante.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional: San Salvador, febrero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
1er. Srío.

*O. V. Miranda,*  
2º Pro Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Por tanto: publíquese.

*T. Regalado.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

*Mariano Guzmán.*

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

#### DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que del cargo de Vice-Presidente de la República, ha hecho el ciudadano doctor Francisco Antonio Reyes.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero 25 de 1899.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
1er. Srío.

*César V. Miranda,*  
2o. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, fe-

brero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Por tanto: publíquese,

*T. Regalado.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Mariano Guzmán.*

*Tercera sesión ordinaria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en San Salvador, a las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Aráuz; Argueta Villatoro, Argueta (Vicente), Cornejo, Castillo Mora, Echeverría, González (José León), Guerra, Guandique (h.), Lainez, Meléndez, Martínez (Antonio J.), Martínez (Federico G.), Nuila, Nolasco, Parra Moreno, Peña, Peralta Gallardo, Rodríguez, Revelo (Manuel Angel), Roldán, Tobías, Valdivieso, Villafuerte, los infrascriptos Secretarios y Prosecretarios Revelo (Luis) y Miranda.

Abierta la sesión, leída y discutida la de la anterior, fué aprobada.

Habiéndose informado, estar en la Sala de la Secretaría el Diputado suplente Francisco Aguilar, y presentado su credencial, la Comisión encargada de dictaminar sobre la validez de ella, dió cuenta del respectivo dictamen; y leído y discutido, fué aprobada su parte resolutive que dice: "es de parecer, que estando dicho documento arreglado al modelo de ley, lo declararéis válido, y que el señor Aguilar tome el asiento que le corresponde en vuestro seno." Acto continuo, el señor Presidente recibió la protesta constitucional al señor Aguilar, quien ocupó su asiento.

Dióse cuenta de las siguientes solicitudes:

1ª De la del Diputado propietario por el Departamento de San Miguel, doctor Daniel Quiroz, sobre que se reconsidere la resolución que esta Asamblea emitió en la sesión del día de ayer, en la solicitud que hizo sobre que se le excusase de concurrir a las presentes sesiones, por ser Juez 3º de 1ª Instancia de lo Criminal de este distrito, y haber incompatibilidad en su elección. Tomada en consideración, se pasó a la comisión de Poderes y Excusas.

2ª De la comunicación del Secretario del Supremo Tribunal de Justicia, en la que se sirve manifestar de orden de aquel Alto Cuerpo, que la orden suprema de 30 de junio del año próximo pasado, emitida por el Gobierno del General Rafael Antonio Gutiérrez, es inconstitucional, porque sólo la Asamblea puede decretar y reformar la ley de Presupuesto; y pidiendo en conclusión que se declare nula dicha orden, por la razón indicada; tomada en consideración, se pasó a la comisión de Justicia.

3ª Del oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Justicia, acompañando los decretos de 25 de noviembre del año próximo pasado, publicados en los Diarios Oficiales números 279 y 280, y expedidos por el actual Gobierno Provisorio, para que si la Asamblea juzga oportuno tomarlos en consideración, se sirva resolver

lo que estime conveniente; tomado en consideración, se pasó a la comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

4ª De la solicitud del Magistrado doctor Guadalupe Ramírez, reiterando su renuncia que hizo ante la Asamblea del año próximo anterior, del referido empleo. El Representante Hidalgo hizo suya la anterior solicitud; y tomada en consideración, pasó a la comisión de Justicia.

5ª De la del Director de la Banda de Altos Poderes, relativa a que se adopte como Marcha Nacional la obra escrita por el artista salvadoreño Rafael Herrador. El Representante Hidalgo hizo suya esta solicitud; y tomada en consideración, pasó a la comisión de Fomento; y

6ª De la de Francisca Calderón de Liévano, sobre que se le restablezca la pensión que se le ha concedido por los servicios que prestó su finado esposo doctor don Antonio Liévano; y no se tomó en consideración. Los Representantes Presidente Aráuz y Guerra, propusieron, que siendo un trámite establecido por la ley, atender a toda clase de asuntos, piden que se reconsidere esta resolución, y que pase el asunto a la Comisión de Peticiones. Tomada en consideración y discutida, fué aprobada la moción.

Dióse primera lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la solicitud del Diputado propietario por el Departamento de San Miguel, doctor Daniel Quiroz, sobre que se reconsidere la resolución emitida en su solicitud relativa a que se le excusase de concurrir a las presentes sesiones, por ser empleado con goce de sueldo. A moción del primer Secretario, se le dispensaron los demás trámites al dictamen, y se puso desde luego a discusión; y después de un dilatado debate en que los señores Diputados Lainez, González (José León), Guerra y Miranda impugnaban el dictamen, y el primer Secretario doctor Hidalgo lo sostenía; se desechó su parte resolutive que dice: "que no la admitáis, por cuanto el doctor Quiroz fué nombrado Juez, después de los tres días de elecciones que manda la ley; y que de otro modo sería eludirla." Siendo desfavorable la anterior resolución a la solicitud del señor Quiroz, se mandó pasar a una nueva comisión compuesta de los señores Revelo (Luis) y Nuila, para que abran nuevo dictamen; suspendiéndose mientras tanto la sesión.

Continuada, dióse lectura a las siguientes solicitudes:

1ª A la de Jacinta Escobar, referente a que se le restablezca la pensión de 30 pesos mensuales que se le mandó dar como viuda del Capitán Efectivo Rafael Escobar.

2ª A la del Capitán Mayor Pedro Moreno, sobre que se le restablezca la pensión de \$ 37-50 cts., que como inválido se le había asignado.

3ª A la de la Municipalidad de Contepeque, sobre que se le concedan arbitrios.

4ª A la de los Municipios de San Francisco Lempa y San Luis del Carmen, relativas a que también se les conceda arbitrios; y viviendo estas solicitudes y la anterior por conducto del Ministerio de Gobernación, se pasaron a la respectiva Comisión.

5° A la del Municipio de Caluco, referente á que se le conceda arbitrios:

6° A la del reo Basilio Avelar, sobre que se le conceda indulto de la pena que le falta para cumplir su condena de cinco años de presidio, que le fué impuesta por muerte á Policarpo Salguero:

7° A la de los vecinos de los Cantones de El Tablón, Agua Agria y Llano de Cuéllar, pertenecientes á la jurisdicción de Guadalupe, relativa á que se le anexe á la jurisdicción de Verapaz:

8° A la del Teniente Coronel Simón Novoa, referente á que se le restablezca la pensión de \$ 60 que como inválido se le ha señalado:

9° A las de las Municipalidades de San Jacinto y de El Porvenir, sobre que se les conceda arbitrios. Tomadas en consideración por venir dirigidas por el señor Ministro de Gobernación, se pasaron á la respectiva Comisión:

10° A la de Joaquín Martínez, sobre que se le conceda privilegio exclusivo por tiempo ilimitado, de explotar la producción tabacalera, establecida en su fábrica "La Fama":

11° A la de los empleados del cuerpo Judicial de la ciudad de Santa Ana, relativa á que se declare nulo el Decreto de 30 de junio del año próximo pasado, sobre pago de sus sueldos, y que se les reconozca y pague el sueldo que se les adeuda en virtud del indicado acuerdo:

12° A la del Gerente de la Compañía de la Luz Eléctrica de Santa Ana, Carlos Herrarte, sobre que se le apruebe el proyecto de concesión que acompaña, otorgándosele, además, por el término de treinta años.

Las solicitudes relacionadas en los números 1, 2, 5, 6, 7 y las tres anteriores, se pasaron á la Comisión de Peticiones.

Dióse primera lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial nombrada para abrir dictamen en la solicitud del Diputado doctor Daniel Quiroz, sobre que se le excuse de concurrir á las sesiones de la Asamblea, por ser empleado con goce de sueldo. Dispensadas las demás lecturas y discutido el dictamen, fué aprobada su parte resolutive que dice: "el doctor Quiroz fué declarado electo el día 15 de enero último; pero con fecha 12 del propio mes, habia sido nombrado Juez 3° de 1° Instancia de lo Criminal; y como quiera que este nombramiento es anterior á su elección, es legal la excusa propuesta, por la incompatibilidad de ambos cargos. Acordando la Asamblea incontinenti llamar al Diputado suplente don Miguel Narciso Trejo, para que subrogue al señor Quiroz.

Dióse cuenta de la proposición del Diputado Revelo (Luis), relativa á que se aprueben los arbitrios propuestos por la Municipalidad de Verapaz que acompaña; tomada en consideración, se pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

El primer Secretario propuso que se proceda al nombramiento de los Representantes que han de componer la Comisión que debe redactar la contestación al Mensaje del señor Presidente de la República; y la Asamblea acordó: á moción de los Diputados Guandique h. y Lafinez, que la Mesa haga la designación de los miembros que han de componerla, debiendo ser su número de cuatro Representantes; suspendiéndose la sesión.

Continuada, la Mesa dió cuenta que la Comisión antes indicada, se compone de los Representantes Revelo (Luis), Martínez (Antonio J.), Peralta Gallardo y Miranda, y fué aprobada.

Dióse cuenta de las siguientes solicitudes:

1° De la del doctor Filiberto Avilés co-

mo Apoderado General de doña Sefora Hernández sobre que se le mande pagar la suma de \$ 6,515 75 centavos como perjuicios que le causaron las fuerzas del Gobierno Provisional en Sensuntepeque, en los últimos días del mes de noviembre próximo pasado; y pasó á la Comisión de Peticiones:

2° De la proposición del Diputado Hijino Valdivieso, relativa á que se reduzca á la mitad el gravamen que en la actualidad tiene, el saco vacío destinado para el uso del café: tomada en consideración, se pasó á la Comisión respectiva:

3° Del informe de la Corte Suprema de Justicia que ha emitido en la solicitud de indulto del reo Rosa Gutiérrez:

4° Del informe del mismo Tribunal de Justicia en la solicitud de indulto del reo Gerardo Escalante. Las dos anteriores solicitudes se pasaron á la Comisión de Justicia; y

5° De la exposición del Alcalde Municipal de Santiago de María, sobre que se le apruebe el gasto de \$ 400 pesos que se ha hecho del fondo de Alcabala interior en la construcción de su cabildo y que se eleve á la categoría de 2° clase, la referida población. Habiendo el Representante Hidalgo hecho suya la anterior solicitud, se pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

El señor Presidente y 1er. Secretario, excitaron á los miembros que componen la Comisión Escrutadora, á fin de que cuanto antes den término á sus trabajos, lo mismo que la Comisión encargada de dictaminar la solicitud del Representante doctor Olano, sobre la ilegalidad de la existencia de esta Asamblea.

Se levantó la sesión, faltando los señores González (Antonio) con licencia y Ruano y Flamenco por enfermedad.

*Dionisio Ariuz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
1er. Srío.

*J. Mac. Olano,*  
2o. Srío.

## PODER EJECUTIVO.

### SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION.

### TOMÁS REGALADO,

General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador.

#### CONSIDERANDO:

Que de la información seguida por el señor Gobernador del departamento, sobre declarar de utilidad pública la adquisición de una zona de tiro en el terreno de propiedad particular, situado al Norte del Cuartel de Artillería "El Zapote", en una extensión de cien metros, y comprendido entre la calle pública y los terrenos de la finca "Modelo" al Oriente y Occidente respectivamente, y apareciendo del informativo la necesidad que hay de ocuparlo y de conformidad con el artículo 31 de la Constitución y artículos 907, 908 y 910 Pr.

#### DECRETA:

Artículo único.—Declárase de necesidad y utilidad pública la parte del terreno que se ocupará para la indicada zona; en con-

secuencia procedáse á la expropiación conforme á las leyes de la materia.

Dado en el Palacio del Ejecutivo á veinticuatro días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

#### T. Regalado.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*M. Guzmán.*

## REGLAMENTO DE AGUAS

### DE LA VILLA DE TEPECOYO

Art. 1°.—La Municipalidad de Tepecoyo podrá vender las pajas de agua que le queden después de instaladas las pilas públicas:

Art. 2°.—Por cada paja de agua se entenderá, una cantidad de agua de 40 pies cúbicos ó sean 280 galones en 24 horas, ó un litro en 41 segundos.

Art. 3°.—Cada grifo de paja de agua se proveerá de una reducción de un cuarto de pulgada, de una válvula y una llave de tensión.

La válvula estará alojada en una cajita de mampostería con candado, siendo estos accesorios obligatorios y por cuenta de los interesados. La llave estará depositada en la Alcaldía á fin de que no se pueda tocar la válvula sino con orden de la Alcaldía y para una rectificación.

Art. 4°.—Todo dueño de paja de agua está obligado á recibir su agua en un receptáculo de dimensiones proporcionadas, y mantener su llave cerrada, toda vez que no haya necesidad del servicio, incurriendo en una multa de cinco pesos por cada vez que permita se riegue el agua por la calle.

Art. 5°.—El valor de la prima de una paja de agua será de quinientos pesos para las fincas y cincuenta pesos para las propiedades urbanas. El canon mensual será de cinco pesos para las primeras y un peso para las segundas.

Art. 6°.—El fondo de aguas será destinado al pago de las deudas que la Municipalidad hubiere contraído ó contraiga para sufragar los gastos de introducción de la cañería, pitas y presas, y para mejoramiento y conservación de éstas.

Art. 7°.—La Municipalidad nombrará un fontanero con funciones de guarda-presa, pagado de sus fondos, cuando los de agua no sean suficientes.

Art. 8°.—Las atribuciones del fontanero serán: 1° Recorrer constantemente la cañería; 2° Hacer las reparaciones que sean necesarias; 3° Rectificar la cantidad de agua de las pajas, teniendo obligación forzosa de denunciar ante la Municipalidad, al dueño ó encargado de la finca ó casa, que haya falseado ó roto la válvula para aumentar el agua; y en caso de no hacerlo, será penado con cinco pesos de multa, por la primera vez, diez por la segunda, y con destitución por la tercera.

Art. 9°.—Si después de hecho el aforo de paja de agua y de cerrada la caja de la válvula, el fontanero nota que han falseado el candado y que la cantidad de agua ha aumentado de una manera notable, el dueño ó encargado de la propiedad, tendrá cinco pesos de multa por la primera vez, diez por la segunda; quince por la tercera; y por la cuarta vez se le mandará retirar el agua; debiendo la Municipalidad al tener fondos disponibles, devolver la mitad del valor de la prima y la otra mitad quedará á favor de los fondos de agua.

Art. 10º.—Si un abonado se negare á pagar la cuota mensual, se le cobrará el doble por vía de multa, por la primera y segunda vez, y á la tercera se le mandará cerrar la válvula y no se le permitirá el uso del agua hasta que verifique el pago.

Alcaldía Municipal: Tepeccoyo, febrero diez de mil ochocientos noventa y nueve.  
Rafael Cea.—Guillermo Solórzano.—Eduardo Pardo.—Bruno Portillo.—Sérvulo Espinoza.—Bernardino López, Srío.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 23 de febrero de 1899.  
Visto el anterior Reglamento de Aguas de la villa de Tepeccoyo, departamento de La Libertad, y encontrándolo arreglado á las leyes de la República, con presencia de los informes del Gobernador respectivo é Ingeniero oficial del Gobierno, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario de Estado, en los Despachos de Gobernación y Fomento,  
Guzmán.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 17 de febrero de 1899.  
A propuesta del Administrador de Rentas respectivo el Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Angel Cerna, Guarda-almacén del depósito de aguardientes de La Unión, en sustitución de don Emilio Esquivel. El nombrado gozará del sueldo de ley y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
Araujo.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 24 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional, en atención al crecido trabajo de la Dirección General de Instrucción Pública Primaria, ACUERDA: nombrar escribiente de dicha oficina al señor don Salvador Herrera, con el sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales, que se le abonarán desde el trece del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 24 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela Nocturna del barrio del Calvario, de esta capital, al señor don Secundino Turcios, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 24 de febrero de 1899.  
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Profesor de Derecho Mercantil de la Universidad Nacional, al doctor don Samuel Valenzuela, en lugar del doctor don Francisco Martínez Suárez, que renunció dicho empleo y á quien se le dan las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 24 de febrero de 1899.  
En vista de la terna propuesta por el Honorable Consejo de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al doctor don Joaquín Jáuregui Catedrático de Farmacia Legal y Farmacia propiamente dicha, de la Universidad Nacional.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
Reyes.

SECCION EDITORIAL

ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

La Asamblea Nacional que actualmente celebra sus sesiones ordinarias, ha proclamado electo Presidente Constitucional de la República, al General de División don Tomás Regalado.

En nuestro próximo número hablaremos extensamente de tan importante asunto.

NOTICIAS POR EL CABLE.

FEBRERO

París, 22.—Un corresponsal en París del *Neue Freie Presse* de Viena dice que el doctor Berthold Préschauer ha sido expulsado, no por sus ideas y manifestaciones dice el Figaro, sino para hacer ver á los corresponsales extranjeros que en París se ha observado la más discreta actitud con relación á la causa Dreyfus. El "Sicle" pregunta si con este acto, Dupuy cree realmente mejorar el buen nombre de Francia: "Si tal cree dice, está equivocando. Las intimidaciones de esta naturaleza no hacen más que indignar á todos los periódicos extranjeros. El Gobierno es pañol adoptó medidas semejantes al principio de la guerra, lo cual no cambió sus derrotas en victorias, ni pudo ocultar al mundo su descalabro de Oavite. Podrá la expulsión del doctor Freschauer hacer que Dreyfus sea culpable ó Esterhazy inocente? Podrá acaso probar que el Gobierno desea la luz sobre el asunto tratando de apagarla más allá de la frontera? Estas frases están firmadas por Yves Guyot, Director del "Sicle;" después de las cuales, cuenta una entrevista que tuvo con Freschauer. Dice este que, Dupuy conviene en que, la correspondencia de Freschauer ha sido siempre cortés tratándose de Francia; pero se desvia y se inclina

cuando se trata del asunto Dreyfus. Luego dice Freschauer: "Si lo que Dupuy llama desviarse é inclinarse es el no haber yo nunca tenido á Esterhazy como un modelo, tiene razón; y tengo conciencia de haber hecho mi deber hacia mi periódico: He citado artículos de la "Aurone," del "Echo de Paris," del "Sicle," de la "Libre Parole". El verdadero motivo de mi expulsión un artículo en la "Libre Parole", que adopté según mis convicciones. Al Presidente del Consejo se le dijo que me expulsara y aparentemente, Dupuy obedeció. Nunca he insultado á Francia, ni me ha gustado la acción de algunos periódicos franceses que arrastraban al Presidente en el lodo. Si se me llamara para que me defendiera, toda mi defensa consistiría en mostrar mis despachos á la "Neue Freire Press," en donde se leerían los sentimientos de cordial cariño que siento por Francia".

Río Janeiro, 22.—Los políticos de Río Grande hacen preparativos militares para oponerse á la restauración de la monarquía que las Provincias del Norte intentan. Se cree que todo esto no es más que un pretexto de los separatistas de Río Grande, para justificar sus intenciones. El Presidente Roca entró hoy en el puerto de Bahía Blanca escoltado por el crucero chileno "Centeno".

New York, 22.—Plata en barras 59½ y 60½. Plata en barras de Londres y pesos mexicanos, sin cambio.

Bombay, 22.—El Sultan Oman ha revocado la concesión de una estación carbonera que había hecho al Gobierno francés, debido á las amenazas de los Almirantes británicos de bombardear, en el puerto de Muscat están anclados los buques de guerra británicos, "Eclipse," "Sphinx" y "Redbreast." El Sultán ha dado una proclama haciendo esa revocación, y también la declarará ante el "Durbar." El cónsul francés ha protestado.

París, 23.—El General Davout, Duque de Auerstaedt, Gran Canciller de la Legión de Honor, fué investido hoy por Loubet, con el Gran Cordón de la Legión de Honor. Hoy se cerrará la Bolsa debido á los funerales de Faure.

Shanghai, 23.—El vapor de guerra alemán "Coromorant," salió hoy de Kiso. Dhou para Hong Kong y Apía.

Manila, 23.—El Newport ha llegado aquí de Iloilo con despachos del General Miller á Otis. Trae la noticia que todo está tranquilo allá. Las tropas americanas de Iloilo están ocupando los arrabales. Los negocios han vuelto á su movimiento acostumbrado. Llega arroz del exterior. Las provincias están tranquilas. En Manila el calor produce algunas enfermedades.

Washington, 23.—El Departamento de la guerra ha recibido hoy el siguiente despacho de Manila del General Miller, con fecha del 19: Las fuerzas insurgentes están á pocas millas de distancia de Iloilo. Se cree que estas fuerzas se están desbandando. No pueden conservar su posición con el número de hombres de que ahora se componen.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" " " León Sol y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 26:  
Farmacia de Araujo y Cia.  
" " " Bolívar.



dores á mención especial por sus buenos servicios, con el objeto de formar un *Cuadro de Honor del Magisterio* y para conceder otras recompensas que el Gobierno acordará oportunamente.

5ª.—Tratarán siempre de establecer la mejor armonía con las autoridades de los lugares que visiten, procurando que éstas tomen el mayor empeño en favor de la buena marcha de las escuelas.

A este respecto, se interesarán con las Municipalidades, á fin de que las casas destinadas á estos establecimientos reúnan, lo más que sea posible, las condiciones pedagógicas é higiénicas que recomiendan los tratadistas respectivos; que haya los muebles, libros y demás útiles indispensables para el buen servicio de las clases; que vigilen la asistencia de los alumnos, y que, en lo general, no permitan la contravención á las disposiciones del Reglamento de Educación Primaria ni á las otras que separadamente se hayan dado y se den en lo sucesivo, referentes á dicho Ramo.

6ª.—Se servirán indicar el aumento ó supresión de profesores que sea necesario hacer en las escuelas.

7ª.—Están obligados los Inspectores á visitar las escuelas nocturnas de adultos, lo mismo que las primarias particulares y las secciones de la misma naturaleza anexas á los colegios de segunda enseñanza, para ver que la instrucción se dé conforme á los programas oficiales.

8ª.—Pondrán particular empeño en el ascenso de las escuelas, de acuerdo con el artículo 142 del Reglamento de Educación Primaria.

9ª.—Darán órdenes terminantes á fin de que se cumpla con lo que prescribe el artículo 154 del Reglamento, por no haberse hecho hasta hoy efectiva tan importante disposición sino en muy pocos planteles de la República.

10ª.—Tendrán presente siempre, que así como un maestro debe ser ejemplo constante de moralidad para sus alumnos, así un Inspector tiene que ser modelo de honradez para los maestros.

Mucha actividad, mucho interés por la instrucción popular, mucha constancia; es decir, cumplimiento estricto del deber: eso se exige de los Inspectores de Educación Pública Primaria.

San Salvador, febrero 19 de 1899.

*Carlos A. Imendia,*

Director de Educación Pública Primaria.

**INTERNADO.**

El Instituto Nacional del Centro recibirá alumnos internos desde el día primero de marzo próximo.

Sobre precios y condiciones de admisión, los interesados se entenderán con el Director.

La enseñanza se dará gratis como siempre. San Salvador, febrero de 1899.

**LICITACION.**

Se pone á licitación pública, la construcción de las aceras de los cuatro costados del edificio de la Penitenciaría y los de la plazuela situada al Oriente de dicho Establecimiento; las cuales serán de dos varas de ancho, llevando tres pulgadas y media de mezcla con piedra quebrada y bien pisoneada, media pulgada de mezcla de cemento con arena colada, afinadas con cemento puro y bien pulidas.

La persona que tenga interés de hacerse cargo de este trabajo, puede dirigir su propuesta á esta oficina en pliego cerrado, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, y será aceptada la que mejores condiciones ofrezca.

San Salvador, febrero 19 de 1899.

5—5 *Indalecio Sifontes.*

**COLEGIO NORMAL DE MAESTRAS.**

Este plantel abrirá sus clases el día primero del entrante marzo; lo cual se pone en conocimiento de los padres de familia que deseen que sus hijos continúen en él.

San Salvador, febrero 20 de 1899.

*Rafaela de Alarcón,*  
Directora.

**A LOS MAESTROS.**

Los Directores de las escuelas medias y elementales que no hayan recibido sus nombramientos, pueden reclamarlos de los Alcaldes respectivos, por haberse dirigido á éstos para la mayor seguridad en la entrega.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 23 de 1898. 5—3

**HORAS DE ASISTENCIA A LAS ESCUELAS.**

Se recuerda á los maestros lo dispuesto por los artículos 95 y 102 del Reglamento de Educación Pública Primaria, que respectivamente dice: "Toda escuela comenzará sus tareas á las 8 en punto a. m. cada día de trabajo, y las terminará á las once, para volver á principiarlas á las dos p. m. y concluir las á las cinco; pero los Directores, Subdirectores y Profesores auxiliares están en la obligación de concurrir una hora antes para recibir á los niños, quienes deben llegar también con media hora de anticipación por lo menos". "Cuando las faltas de los maestros se refieran á la asistencia á la escuela ó á sus clases, sin justa causa, las penas serán pecuniarias é impuestas por las Comisiones ó Juntas de Educación, ó por el respectivo Inspector, si hicieren relación á los Directores; pero cuando sean cometidas por los Subdirectores ó Profesores auxiliares, podrán ser impuestas por los Directores. En uno y otro caso, toda falta, de la mañana ó de la tarde, será castigada con una multa de uno á dos pesos".

Se recomienda el estricto cumplimiento de los artículos anteriores, pues esta Dirección tiene quejas repetidas de faltas cometidas, en estese sentido, por varios de los profesores en actual servicio.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 24 de 1899. 5—1

**PREVENCION**

Se recuerda á los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos á todo documento judicial que remitan á la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

Para los efectos de ley pongo en conocimiento del público, que existen en estos almacenes, habiendo cumplido su término de almacenaje, las mercaderías siguientes:

- |                                   |                        |
|-----------------------------------|------------------------|
| B. Hass, Sbrinos,                 | 1 Paquete muestras.    |
| B. S. I,                          | 1 Caja "               |
| E. C. K., 9/13                    | 5 Cajas drogas.        |
| S/M., s/n                         | 1 Caja Catálogos.      |
| Banco Industrial,                 | 1 Caja billetes.       |
| David Blom y C <sup>a</sup> ,     | 1 Paquete mercaderías. |
| J. S. J., 4/5                     | 2 Cajas nueces.        |
| León Dreyfus,                     | 1 Paquete muestras.    |
| Cohen y Dreyfus,                  | 1 " " "                |
| Pedro A. Vland y C <sup>a</sup> , | 1 " " "                |
| Guille Leoy,                      | 1 " " "                |
| Blanco y Trigueros,               | 1 " " "                |

17 Bultos.

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad, febrero 24 de 1899.

*A. V. Leiba,*

**A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE LA REPUBLICA**

Para la provisión de útiles manuales, deberán remitirse á esta Dirección listas detalladas de cuanto haga falta en los establecimientos.

El envío se hará por medio de exprofesos, que mandarán, con tal fin, los Gobernadores ó los Alcaldes respectivos, de conformidad con lo que, á este respecto, prescribe el Reglamento de Educación Pública Primaria.

Los libros que se incluyan, fuera de lista, en las remesas que se hagan de la Dirección, se destinan á la biblioteca que debe haber en cada escuela. Las obras que resulten duplicadas, por haberlas ya en el plantel, se devolverán para otras bibliotecas.

Se recuerda á los Directores, que los textos y demás útiles, como papel en blanco, plumas, lápices de papel y pizarra, tinta, reglas y tiza, son para distribuirse gratis únicamente entre los alumnos reconocidamente pobres.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 18 de 1899.

30—6 *Carlos A. Imendia.*

**AVISO.**

Se pone en conocimiento del público que desde la próxima remisión de la correspondencia para Europa y Estados Unidos del Norte, vía Zacapa y Puerto Barrios, además de llevar ésta el franqueo correspondiente, debe añadirse á cada pieza, una estampilla de 5 centavos que dice "Tránsito Territorial".

*M. Bigueur,*

**AVISO.**

Se previene á todas las personas que entregaron bestias para el servicio de la próxima pasada Campaña y cuyos recibos fueron extendidos por las Gobernaciones de Campo ó sus agentes, se sirvan presentar dichos recibos á la Gobernación de este Departamento con objeto de que se les entregue sus semovientes en la hacienda Nacional Santa Rosa. En caso de no encontrarse, se les dará un número igual de semovientes en calidad de depósito y mientras aparecen sus respectivos dueños.

San Salvador, febrero 21 de 1899.

30—4 *Indalecio Sifontes.*

**AVISOS JUDICIALES.**

**QUIEBRA.**

Rafael B. Colindres, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que en el juicio de quiebra promovida contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coeheta y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuviere bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía, para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes ó ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurran á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge & C<sup>a</sup>" de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir, el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

*Rafael B. Colindres.*  
30—17 *Manuel Rafael Aguilar, Srío. I.*

**Títulos Supletorios.**

NICANOR FONSECA, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el cura párroco del Calvario de esta ciudad, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno contiguas á dicha iglesia, que dice posee quieta y pacíficamente desde hace como treinta años: que la primera porción se compone de ochenta varas de largo, ó sean sesenta y seis metros ochocientos sesenta milímetros, por diez y siete varas, ó sean catorce metros doscientos doce milímetros de ancho, lindando: al Oriente, calle de por medio, con el parque; al Norte, calle enmedio, con casa y solares de los señores don Francisco Hernández, don Ascensión Guillén y doña Dolores Alvergúe; al Poniente, calle enmedio, con la casa de don Ascensión Guillén; y al Sur, con la referida iglesia del Calvario. La segunda porción de terreno mide de longitud lo mismo que la anterior, ó sean sesenta y seis metros ochocientos sesenta milímetros y de latitud mide treinta varas, ó sean veintinueve metros ochenta milímetros, y lindando: al Oriente, calle de por medio, con el parque ya

distrito; al Norte con el mismo templo; al Occidente, calle de por medio con solar de don Joaquín Pérez; y al Sur, calle de por medio, con los solares de don Eduardo Langier y sucesión del doctor don Carlos P. Aragón; y que dicho terreno perteneció á los ejidos de esta población. Quien se creyere con derecho á los inmuebles aludidos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca.

3. Fernando Aguilar, Srío.

EL INFRASCRITO Juez de primera instancia de este distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Marcelino Martínez, mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo, solicitando título supletorio de un terreno inculto, situado en el lugar llamado "Las Pozas," jurisdicción de su domicilio, compuesto poco más ó menos de seis y media manzanas de cabida ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de buena clase, para milpas y potreros, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juan Corado y Jesús Agreda; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de don Miguel Cárcamo; al Norte, los de Anastasio Martínez y Juan Cora lo, y al Sur, camino de por medio, con potreros de la sucesión de Darío Monterrosa. Dicho inmueble asegura al señor Martínez haberlo adquirido por compra á Elifio Agreda y que lo ha poseído desde hace diez años.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Góches.

3. Mariano García, Srío.

JOSE FRANCISCO NAVAS, Abogado y Juez de primera instancia del distrito,

Hace saber: que á esta judicatura se ha presentado la señora Damiana Loares, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes:

Una finca situada en el cantón "Guachipilín," de esta jurisdicción, cultivada de café, compuesta de doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con finca de don Juan Herrera; al Poniente, con finca que fué de don Marcelino Corieto; al Norte, con finca de don Manuel Portillo, y al Sur, con finca de don Juan Herrera.

Una finca situada en el cantón "La Libertad," de esta jurisdicción, cultivada de frutales, compuesta de ciento cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con finca de la solicitante; al Poniente y Sur, con terreno de la testamentaria de Benita Alfonso, y al Norte, con terreno de Perfecto Lima.

Una finca situada en el cantón "La Libertad," cultivada de frutales, compuesta de ciento cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Henríquez; al Poniente, con terreno de Eduardo Retana, camino de por medio; al Norte, con terreno de Ignacio Pinzón, camino de por medio, y al Sur, con finca de Refugio Salazar.

Una finca situada en el mismo cantón, cultivada de frutales, compuesta de ciento cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Rosario Mendoza; al Poniente, con finca de la solicitante; al Norte, con terreno de Tomasa y Concepción Mendoza y finca de don Raimundo Portillo, y al Sur, con terreno de Perfecto Lima.

La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Expedido en la judicatura de primera instancia del distrito: Chalchuapa, once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

José F. Navas.

3. Juan Francisco Luna, Srío.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Indalecia Rivas, de este domicilio, solicitando título supletorio á nombre de la sucesión de Francisco Díaz, de un solar y casa situados en el barrio de los Remedios de esta ciudad; cuyo solar fué adjudicado á título de compra hecha á la señora Catalina Bailly de Camboulás, y los linderos y dimensiones de dicho terreno son: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Carlos Ayala, midiendo treinta y cinco varas; al Norte, con solar de don Lázaro Escalante, midiendo diez y seis varas; al Poniente, con la pedrera que pertenece á la Municipalidad de San Jacinto, midiendo veintiseis varas, y al Sur, calle de por medio, con solar de los señores Pérez y Párraga, midiendo veinticinco varas. Quien se creyere con derecho al inmueble relacionado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día estorcer de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

3. Juan Francisco Luna, Srío.

MANUEL SALINAS, Juez tercero de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Ana Jacoba Vargas, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar urbano que sin nombre ni número posee en el barrio del Calvario de esta ciudad de San Miguel, cabecera de distrito y departamento del mismo nombre, que mide de largo cincuenta y cinco metros ochocientos tres milímetros y de ancho treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, lindando: al Oriente, calle de por medio, con la iglesia y plazuela del Calvario; al Poniente, con solares de Oástulo Mejía y Victoriana Cabrena; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Apolonia Acosta, y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Pilar Osejo, el cual lo hubo por herencia de su difunta madre Tiburcia Vargas, en el que tiene construida á sus expensas una casa de teja sobre paredes de adobe con su correspondiente corredor, que mide diez metros treinta y dos milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. La persona ó personas que se crean con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de primera instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Salinas.

3. Enrique Cubas, Srío.

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Coto, de treinta años de edad, de oficios domésticos, y vecina del valle Jayuca de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, constante de treinta y cinco áreas poco más ó menos, sito en el nominado valle de Jayuca, lindante: al Oriente y Poniente, con terrenos del señor Sixto Escamilla, teniendo por dichos rumbos respecto del primero, cuarenta y dos varas, y respecto del segundo, ciento cincuenta; al Norte, con finca de don Andrés Rodríguez, midiendo sesenta y seis varas; y al Sur, con posesiones de Isidoro Escamilla, constante de noventa y seis varas. Los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ocochiltá, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernán Ayala.

3. Francisco Valencia, Srío.

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Bennett, como apoderado de Ascensión Zavaleta, solicitando título de propiedad á favor de su poderdante, de un terreno que fué comunal, situado en el cantón "Ochupse Abajo" jurisdicción de esta ciudad, compuesto de diez y seis manzanas de extensión, ó sean mil ciento veintidós áreas, cultivada la mitad de café, y linda: al Oriente, camino enmedio, con finca de doña Leonor de Sáenz, al Norte, con finca de la señora Juana Carazo; al Poniente, con finca de Simón Vanegas, y al Sur, con finca de Honorato Rosales.

El inmueble descrito lo ha poseído Zavaleta quieto y pacíficamente desde hace treinta y cinco años y lo estima en ocho mil pesos, según lo afirma. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Santa Ana, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca.

3. Fernando Aguilar, Srío.

JUAN VICENTE DUEÑAS NUÑEZ, Alcalde municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcial Solís, solicitando título de propiedad de un solar válido, de los extinguidos, de esta Municipalidad y de los que quedaron sin titular conforme á la ley de extinción de ejidos; el cual no ha sido poseído por ninguna persona, y su capacidad es como de treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros de Sur á Norte, y de Oriente á Poniente, siendo árido por su naturaleza y sin contener ninguna carga real, y linda: por el Oriente, con solar y casa de Ter. so Hernández; al Norte, con solar y casa de Salvador Chávez y Juana Rodríguez, al Sur, con solar y casa de Felipe Hernández, y al Poniente, con solar de Clara Ramos.

La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á las diez de la mañana del día veintitres de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan V. Dueñas N.

3. Maximiliano Dueñas R., Srío.

TEODORO RODRIGUEZ, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que el señor Feliciano Melara, de este domicilio, se ha presentado solicitando el título de propiedad de un terreno que posee de buena fé, situado en el punto denominado Río Grande de esta jurisdicción, comprendido en los que fueron ejidales de esta población, de tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno del peticionario Feliciano Melara, río Chanchivo de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Valencia, camino de por medio, que de ésta conduce al Rosario de Mora; al Poniente, con terreno de don Ezequiel Navas, Río Grande de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Melara y de Miguel Méndez, cerca de pila de por medio, siendo todos los propietarios limítrofes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Pancoimalco, febrero diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Teodoro Rodríguez.

3. Basilio Recinos, Srío.

ISIDORO HERRERA, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Paiz, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos situados en los suburbios de esta población, hacia el Sur. El primero tiene la capacidad de ochenta áreas, limitado al Oriente, con terreno y cercas de la sucesión de Simón Cruz; al Norte, con terreno y cercas de la sucesión de Aquilino Portillo; al Poniente, con solar y casa de Macaria de la O. camino de por medio y terreno del interesado; y al Sur, con cercas y terreno de Anselmo Paiz. El segundo terreno tiene la capacidad de cien áreas, limitado al Oriente, camino de por medio y terreno del interesado; al Norte, con los solares y casas de Julio y Nieves Jiménez; al Poniente, y Sur, con cercas y terreno de Francisco Ramos.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía, en el término legal, á hacer uso de su derecho en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Isidoro Herrera.

3. Aquilino Molina, Srío.

EL INFRASCRITO, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el doctor Juan Alfaro Aguilar, en concepto de apoderado del Procurador Titulado, Emilio López Peña, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad, del inmueble que por escritura privada vendió á la señora Cándida Coto, el dos de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, para que sirviendo de antecedente, se inscriba en el Registro de la Propiedad, la escritura de compraventa, de un solar situado en el barrio de Apaneca de esta población, compuesto de treinta y cinco metros de Norte á Sur, por diez y seis metros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Rafael Lémus y Leopoldo Alarcón; al Poniente, con solar de Concepción Arévalo, y propiedad del mismo López Peña; al Sur, con solar y casa de Francisco Pérez, y al Oriente, con solar y casa de Felipe Díaz, todos de este vecindario, sin nombre, ni número especial, ni cargas reales de ningún género, y asegura lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. S. Morán.

3. Julio García S., Srío.

ANTONIO ARANIVA, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gabriel B. Pérez, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón "Los Planes," de esta jurisdicción, distrito de Chinsameca, departamento de San Miguel, como de una manzana de capacidad, ó sean setenta áreas, y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Ignacio Chávez; al Norte, con terreno de José Cruz Sagastizado, camino que de esta ciudad conduce á la de San Miguel de por medio; al Poniente, con terreno de Lino Polío, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Bautista Chávez, siendo todos los colindantes de este domicilio, y sin tener ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Araniva.

3. Agapito Granados, Srío. I.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Victoria Azmitia de Palacios, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que adquirió por compra hecha al señor Saturnino Adrián, de este vecindario, cuyo solar mide como diez metros de largo por seis metros de ancho más ó menos, y linda: al Oriente, con casa de don Laureano Mariona; al Norte y Poniente, con solar de don Felipe Hernández Blanco; y al Sur, con solar de Jesús Colorado de Henríquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado 2º de 1ª instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve

Victor Manuel Mirón.

**LEON BONILLA**, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Cesario Avelar, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico dedicado para casa de habitación, compuesto de treinta y tres metros de largo, por veintinueve metros de ancho; que linda: al Oriente, con solar y casa de Victoriana Avelar, al Norte, con terreno libre de esta comunidad; al Poniente, con terreno también comunal y cerco del señor Nemesio Alberto, y al Sur, con cerco de Magdalena Ardón. Dicho terreno está situado en el valle de Masajapa de esta jurisdicción y los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las cuatro de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

León Bonilla.

3 Francisco Avelar, Srío.

**DESIDERIO RIVERA**, Juez primero de primera instancia del distrito.

Hace saber: que la señora doña Rosario Sifontes de Mora, ha pedido título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de la villa de Tepecoyo, la casa tiene diez y seis varas de frente, equivalentes á trece metros trescientos setenta y seis milímetros, por seis varas de ancho, ó sean cinco metros diez y seis milímetros, y el solar tiene veinte varas de frente, equivalentes á diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por cincuenta y ocho varas de fondo, ó sean cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, linda: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de don Miguel Jirón y Juan Trigueros; al Sur, con solar de don Lázaro Escobar; al Oriente, con casa y solar de Narciso Panameño; y al Poniente, con solar de Cleofas Martínez.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador.

Desiderio Rivera.

3 Bernardino Aparicio, Srío.

**EL INFRASCRITO** Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Simón Tadeo Martel, de veintidós años de edad, escribiente y vecino de San Salvador, exponiendo que hace más de cuatro años está en posesión de un terreno rústico en el punto nominado "La Cuchilla" de esta jurisdicción, compuesto de veintinueve manzanas de extensión, y está comprendido en los extinguidos ejidos de este mismo pueblo, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron ejidos de San Francisco Chinameca; al Sur, con terreno de don José Antonio Martel que fué de don Agapito de Paz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Petrona Zavaleta, y al Norte, con terrenos de Pedro Pérez y Juan Serapio del mismo apellido, de cuyo terreno el señor Martel, pide el título de dominio escrito, manifestando además que no tiene gravamen alguno y que los colindantes son vecinos, el señor Martel de San Salvador, los herederos de la señora Zavaleta de Olocuilta, el señor Eustaquio Martínez, de Chinameca, Pedro y Juan Serapio Pérez de esta población.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término y con los comprobantes de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santiago Texacuango, á las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Angel Vásquez.

3 Vicente González, Srío.

**LEON BONILLA**, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoriana Avelar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno donde tiene ubicada una casa pajiza, que mide todo el fondo inclusive la casa treinta y tres metros de largo por veintinueve de fondo, que linda: al Oriente, con solar y casa de Domingo Meléndez; al Norte,

terreno libre y casa de Juana Ventura Ayala; al Poniente, con terreno de Cesario Avelar, y al Sur, con terreno de Magdalena Ardón; dicho terreno se encuentra en el valle de Masajapa, ó sea en el área de éste. Biendo los colindantes de este domicilio y de esta jurisdicción el fundo.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

León Bonilla

3 Francisco Avelar, Srío.

**EL INFRASCRITO** Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Benjamín Romero, pidiendo título de propiedad de una parte del terreno rústico que, de esta jurisdicción cedió esta Municipalidad; al finado don Sabino Mulato, á quien pertenecía; cuyo terreno tiene de extensión como catorce manzanas poco más ó menos y asegura no tener ninguna carga real, lindando: al Oriente y Poniente, respectivamente, con terrenos de doña Mercedes Tomasin y terrenos de don Patrocinio Paz, de San Salvador a ambos, y al Norte y Sur, respectivamente, con terrenos de Lucas Henríquez y Mercedes Hernández, ambos de este domicilio. El solicitante afirma que el causante Sabino Mulato, lo poseyó más de diez años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de San Marcos, departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Teodoro Cruz.

3 Nicolás Nutil, Srío.

Se hace saber: que don Santiago Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de Cacaguatique, se ha presentado á este juzgado, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda San Juan, jurisdicción de Cacaguatique, de caballería y media de capacidad poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de los Ayala; al Norte, con terreno de los Ayala y parte del terreno de Saturnino Medrano; al Poniente, con tierras de Agua Baroa. Dicho inmueble lo hubo en unión de su hermano Gregorio Portillo por herencia de su padre Aureliano Portillo; y habiéndose carcomido la escritura adquirida del dominio en el terreno mencionado á favor de Aureliano Portillo en la fecha de su otorgamiento, solicita Santiago Portillo tal título supletorio del enunciado terreno. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado tercero de primera instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Manuel J. Córdoba.

3 Salvador Urbina, Srío.

**Ventas Voluntarias.**

**EL INFRASCRITO**, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Gregorio Domínguez, como representante legal de su esposa Rosalinda González, se venderá en pública subasta, en este juzgado, un terreno rústico situado en el punto llamado Loma del Jute, en esta jurisdicción, de propiedad de su citada esposa, y linda: al Oriente, con terreno de don Diego Rivera, que antes fue de Simón Domínguez; al Norte, con terreno de Lucas Vásquez; al Poniente, con el de don Pánfilo Santiago Jacobo, y al Sur, con el de la sucesión de Petronilo Pérez. Dicho terreno tiene una capacidad de manzana y media de extensión, algunos árboles frutales y de construcción y un rancho de tejas en regular estado; y está valorado en ciento cuarenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Librado en el Juzgado de Paz de Paleca, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Gregorio Santos.

1 Anselmo Hernández, Srío.

Por necesidad y utilidad y á solicitud de los señores don Pedro Silva y Claudia Tobar, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este vecindario, se venderá en este juzgado en pública subasta, un derecho de tierras, situado en la hacienda Las Estanzuelas de Ataco, derecho que hubo la segunda de los solicitantes, por herencia de sus padres y que valoraron en catorce pesos y que hoy estiman en seiscientos pesos ó sean tres mil francos. Dicha hacienda en general consta como de doce caballerías, á razón de cuatro mil cuatrocientas áreas cada una, y linda: al Norte, con la hacienda Tecoloco; al Poniente, con la hacienda de Calapa; al Sur, con la de Las Horcones; y al Oriente, con los extinguidos ejidos de esta población.

Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

L. Barrasa h.

1 Leopoldo Cuenca Srío. Int.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera instancia por ministerio de la ley,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este juzgado á solicitud de don Miguel Jiménez Leal, como apoderado de don Remigio Duarte, esposo legítimo de doña Prudencia Oréllana Calderón, todos de este domicilio, los bienes siguientes: Dos terceras partes de terreno pro indivisa ó sean cincuenta y seis hectáreas proximas del sitio La Majada, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con los de El Cóbano, y San Andrés, al Sur, con potreros de don Miguel Gómez Sandoval y terrenos de Juan José Morán; al Oriente, con el sitio El Capulín, del mismo Morán; y al Occidente, con terreno de la sucesión de don Angel Ignacio Vallente, con sus mejoras que consisten en dos casas, una de tejas y la otra pajiza en mal estado; dos obrajes de elaborar añil, un pozo y cercos de alambre y púa; también en mal estado; e otros inmuebles están valuados en mil peses plata.

Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera instancia de este distrito por ministerio de la ley: Metapán, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

1 Manuel Lemus, Srío. Int.

**EL INFRASCRITO**, Juez primero de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Carlota Castro, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Teodora, Salvador de Jesús y Valenciana Palomo, solicitando la venta en pública subasta de una casa rancho, de tejas sobre paredes de tajareque, con una puerta al interior de otro solar de la sucesión, con una ventana y puerta á la calle, sin servidumbre al interior, situado en el barrio Santa Cruz, de esta población, teniendo de extensión, seis metros de longitud, por seis metros de latitud, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa del General Narciso Avilés, mediante un callejón propio de la testamentaria Palomo; al Poniente, con casa de Teodora Vásquez; al Norte, con solar de Ezequiel López, calle de por medio; y al Sur, con otro rancho de la testamentaria Castro. De orden de este juzgado se venderá el referido inmueble, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á catorce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Alfaro Aguilar.

1 Gerardo Rivera, Srío.

**Emplazamientos.**

José Luis Moreira, Juez 1.º de 1.ª instancia del distrito de Cojutepaque,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jerónimo Palma, del domicilio de San Pedro Populapán, procesado por homicidio en Catarina Hernández, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del distrito de Cojutepaque, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira.

2 Fenelón Escobar, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez 1.º de 1.ª instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo Timoteo Olmedo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Exaltación Pérez.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, febrero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

2 Bernardino Aparicio, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de 1.ª instancia de lo criminal de este distrito por ministerio de la ley,

Cita y emplaza al reo ausente Valentín Alfaro Méndez, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal

que se le instruye en unión de Abraham Alfaro y Jesús Figueras, por lesiones causadas al policía Juan Beltrán Ramírez, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo criminal del distrito de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Carías. Aquilino Sanchez, Srío.

Nieves Martínez, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Sesori, por ministerio de la ley.

Cita y emplaza al reo ausente Eneón Zelaya, vecino de Nuevo Edén de San Juan, pa a que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se le sigue por atentado á mano armada al Comisionado Apolonio Cortés, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sesori: Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nieves Martínez. Sinforoso Solórzano, Srío.

Jose Luis Moreira Juez 1.º de 1.ª Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Juan Herrera y Sabas Peña, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Sabas Mendoza todos del domicilio de San Pedro Perulapán; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira. Fenelón Escobar, Srío.

Julio Campo, Juez de 1.ª Instancia del distrito, por ministerio de la ley.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Julio Gámez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Cirilaco Hernández; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srío.

**Depósitos.**

El Juez que suscribe hace saber: que se encuentra en seguro depósito por este Juzgado un buey bermejo choto, de dueño y fierros desconocidos, aparecido en esta jurisdicción y que ha presentado un vecino de esta misma, siendo los fierros estos...

El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á deducirlo en el término legal con sus comprobantes que lo será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa Concepción de Ulazapa, á las doce del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Serapio Ramos. Manuel de J. Molina, Srío.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo achoto, de dueño y fierros desconocidos, herrado con el de esta figura...

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales. Alcaldía municipal: Antiguo Cuscatlán, febrero siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Bonilla Fuentes. Manuel Valle, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja descolorida, pe-

rida de una ternera del mismo color y están herradas con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes respectivos que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santo Domingo, á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Aurelio Gómez.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en depósito un toro barroso, cola cota, de dueño y fierros desconocidos, herrado con la letra diseñada al margen.

Quien se crea con derecho á este semoviente, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley con los comprobantes respectivos.

Alcaldía municipal de Izalco, á primero de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Marc'o Calvo.

Por orden de este Juzgado se encuentra depositada una novilla olera, de fierro y dueño desconocidos, la que fue presentada por un vecino del lugar por encontrarla pastando en sus potreros, tiene por fierro criador el de esta figura...

La persona que se crea con derecho á ella, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Paz: Caluco, febrero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Juez don Manuel Sánchez, que no sabe firmar.

Feliciano Rosales. J. Ramón Guzmán, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentran depositados por ser de dueño y fierros desconocidos los animales siguientes:

Un caballo tordillo salpicado, viejo, de regular porte, herrado con este fierro...

Un macho tordillo salpicado, impedido de una mano, herrado con este...

Un buey obero de amarillo y blanco, herrado con este...

Un novillo bermejo, ojos negros, herrado con este otro...

Las personas que se crean con derecho á dichos semovientes, que se presenten con sus comprobantes legales en los términos de ley.

Alcaldía municipal de Cojutepeque, febrero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Tomás Guirola.

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una mula parda descolorida, de dueño y fierros desconocidos, la cual tiene en la pierna izquierda herrado y ventado el fierro de esta figura...

y en la pierna derecha tiene otro fierro imperceptible. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á reclamarlo con los comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Armenia, febrero quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Ramón Díaz. Zeferino Mayén, Srío. 1.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se hallan en seguro depósito desde el veintitrés de diciembre del año próximo pasado, una vaca barrota manchada y criando un ternero bermejo como de un año, sin fierro, por ser de dueño desconocido. La vaca está herrada con este fierro...

que es de propiedad de don Vicente Sandoval, pero éste dice que hace como...

dos años, que vendió la vaca á un señor que vivía en el Chilamatal, cuyo nombre no recuerda. Quien se crea con derecho á dicho semoviente

que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregada.

Alcaldía municipal de Armenia, febrero diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Ramón Díaz. Zeferino Mayén, Srío. 1.

**Subastas.**

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta un toro prieto, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de esta figura...

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, febrero 1 de 1899.

Ventura Ramírez. F. Escalante, Srío.

Por ser de dueño y fierros desconocidos y de dispendiosa conservación, se vendió en este Juzgado y de conformidad con el artículo 704.º C., en pública subasta, una vaca prieta herrada con estos fierros...

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastilla, á las doce del día once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

José María Cea. Manuel Alturo, Srío.

**LICITACION.**

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública, la refacción del Puente del desagüe del Lago de Güija situado en el camino público que de esta ciudad conduce á Santa Ana. Las personas que tengan interés en hacerse cargo del referido trabajo, pueden presentar sus propuestas dentro del término de quince días, en esta oficina, en donde se les darán los informes que soliciten.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Metapán, quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Lisandro Rivas.

**LICITACION.**

Por acuerdo de la Municipalidad que presido, se saca á licitación pública la compostura de la parte destruida de una pared del Panteón general de esta población. Están designados ciento cincuenta pesos para cuyo fin. Los albañiles que quieran hacerse cargo del trabajo, presenten sus propuestas en esta Alcaldía, dentro del término de quince días de publicado el presente.

Dado en la Alcaldía municipal de Huizúcar, á diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Cornelio Melara. Ezequiel Valle, Srío.

**COMPANÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR.**

Por el presente se cita á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección, el miércoles ocho de marzo próximo á las tres de la tarde en punto.

Por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Arturo Bustamante. Director Interino.

**A VISO**

La escuela Nocturna de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," empezará sus tareas del 20 del corriente en adelante, en el local que ocupa en el piso bajo del Palacio Municipal.

La Dirección. San Salvador, febrero 18 de 1899.

San Salvador.—(Imprenta Nacional)

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, lunes 27 de febrero de 1899

NUM. 49

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo único.—Apruébanse en todas sus partes, los Decretos de fecha 25 de noviembre del año próximo pasado, con que ha dado cuenta el Poder Ejecutivo Provisional, teniéndose en consecuencia por reintegrada la autonomía de la República; y quedando El Salvador, constituido como Nación Soberana é independiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero 25 de 1899.

*Dionisio Aráuz,*  
Presidente.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
1.º secretario.

*O. V. Miranda,*  
2.º Pro-rio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de febrero de 1899.

Por tanto: publíquese,

*T. Regalado.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*E. Araujo.*

(REPRODUCCIONES).

TOMÁS REGALADO,

General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO :

Que el Pacto de Amapala, celebrado en junio de 1895 y todo lo que procede del mismo, no ha obtenido la sanción legítima del pueblo salvadoreño, y además, ha sido con violación expresa de la Constitución Política de El Salvador:

Que en la llamada Asamblea Constituyente de Managua, reunida en junio del corriente año, los Diputados de El Salvador no fueron electos directamente por el pueblo salvadoreño, y por lo mismo, no tenían misión legítima ninguna para concurrir á una ley constitutiva que pueda obligar á esta República:

Que la unión con las Repúblicas de Honduras y Nicaragua, bajo los términos convenidos, es con grave perjuicio de los intereses de El Salvador:

Que la opinión pública, se ha manifestado claramente contra esa Unión, con el hecho de haber los salvadoreños secundado con entusiasmo, el movimiento político tendente á re-establecer la autonomía é independencia del país, de tal manera, que sin lucha ni derramamiento de sangre, todo el país ha reconocido voluntariamente el nuevo orden de cosas y se encuentra en plena paz y tranquilidad:

DECRETA :

Art. 1.º—La República de El Salvador no está obligada por el Pacto de Amapala; no reconoce ninguna autoridad en la Constitución de Managua del 27 de agosto del corriente año, y queda desligada del Pacto de Unión con las Repúblicas de Honduras y Nicaragua.

Art. 2.º—La República de El Salvador asume de lleno su autonomía é independencia, y concurrirá á la Unión con las hermanas Repúblicas de Centro-América, cuando así convenga á sus positivos intereses y sea la voluntad expresa y libre del pueblo salvadoreño.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*T. Regalado.*

El Ministro General,  
*E. Araujo.*

TOMÁS REGALADO

General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador.

POR CUANTO :

El Pueblo salvadoreño ha asumido su soberanía é independencia;

DECRETA :

Artículo único.—Los Ministros Diplomáticos, Cónsules Generales, Cónsules, Vice-Cónsules y Agentes Consulares, de la República Mayor de Centro-América, no tienen la representación de El Salvador, en el exterior.

Dado en San Salvador, á los veinticinco días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*T. Regalado.*

El Ministro General,  
*E. Araujo.*

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 25 de 1899.

Habiendo renunciado el señor don Roberto Craik el empleo de escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Cabañas, el Gobierno Provisional, á propuesta del Respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar para que lo sustituya al señor don Jesús Sandoval, quien gozará del sueldo legal desde el veintiocho de enero anterior que comenzó á desempeñar interinamente aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional).

El Secretario del Ramo,  
*Araujo.*

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 27 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional á propuesta del Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina á don Belisario Godoy en sustitución de don Salvador Vides que renunció dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el 1.º del corriente en que empezó á desempeñar su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Cañas.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 25 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Directora y Subdirectora, respectivamente, de la escuela de niñas de Osicala, departamento de Morazán, á la señora Josefina H. de Padilla y señorita Sara Meléndez. Las nombradas gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 25 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Luisa Guerrero Directora de la escuela de niñas de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 25 de febrero de 1899.

No habiéndose presentado el señor don Pedro Madrid á desempeñar la Dirección de la escuela de varones de Apaneca, departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Pedro Rivas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Reyes.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 25 de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes: Directora de la Escuela de niñas de Tacahico, departamento de La Libertad, señorita Mercedes Lozano.

Directores de las escuelas de varones de

San Lorenzo, Turín y Ataco, departamento de Ahuachapán, los señores don Lisandro Pérez González, don Gregorio Marín y don Manuel de J. Conde, respectivamente. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 25 de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: autorizar á la Municipalidad de la ciudad de Chinameca para que erogue del fondo de Alcabala interior, la cantidad de *quince pesos mensuales* que importa el alquiler de la casa que ocupará la Escuela de varones de aquella población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,  
Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 25 de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: autorizar la erogación de *doce pesos mensuales* del fondo de Alcabala interior, que hará el Municipio de Armenia en el pago del Policial Escolar de aquella población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,  
Reyes.

## SECCIÓN EDITORIAL

### ASAMBLEA NACIONAL

#### SANCION DE LOS DECRETOS DE 25 DE NOVIEMBRE

En el lugar correspondiente de este número, se publica un importante decreto, en virtud del cual la Asamblea Nacional Legislativa sanciona en un todo los que con fecha 25 de noviembre promulgó el Gobierno Provisional del General Regalado, desconociendo la República Mayor como entidad política, asumiendo la autonomía de El Salvador y desautorizando á Ministros Diplomáticos, Cónsules Generales, Cónsules, Vice-Cónsules y Agentes Consulares que representaban en el exterior á nuestra patria como Estado dependiente de dicha República.

Este acto importantísimo y trascendental demuestra una vez más que el pueblo salvadoreño, sin distinción de clases ni de partidos políticos, rechazó con justicia la unión á que se le sometía sin previa consulta; y de la manera más unánime, compactándose y unificando sus aspiraciones bajo la sagrada enseña de la patria, voló como siempre á defender la integridad de nuestro territorio, seriamente amenazada por las bases inestables y deficientes del pacto de Amapala.

En nuestra historia política no se registra un movimiento revolucionario tan hermoso, tan honrado, tan

espontáneo, tan nacional como el que nos ocupa. El Ejército salvadoreño, verdadero sostén y áncora de salvación de nuestras libertades patrias, encabeza el movimiento con la valentía y el sacrosanto patriotismo que le es peculiar, y todas las clases sociales, haciendo causa común con el ejército, aclaman por Jefe del movimiento patriótico al General Regalado, y, mientras nuestros soldados, sin derramamiento de sangre, se posesionan de todo el territorio de nuestra República, devolviéndonos así la perdida autonomía política, nuestro pueblo con idénticas miras, rodea al caudillo invicto de la revolución, constituye bajo sólidas bases un ministerio honrado y le presta toda clase de facilidades, hasta el extremo de evitar empréstitos forzosos, para levantar sobre cimientos estables el edificio de nuestra autonomía; es decir, de nuestra regeneración.

Hoy que la Asamblea Nacional legítima, como no podía menos, el patriótico movimiento del pueblo y el ejército, colectividades siempre grandes en sus decisiones, la patria aplaude por igual el valor de sus defensores y el amor de sus hijos, y ufánandose orgullosa del triunfo conquistado bajo los pliegues de su bandera, inaugura un período de paz y progreso perdurable, abre los cariñosos brazos á todos sus hijos, y enorgullecida de verlos fraternalmente unidos al amor de la enseña nacional, glorifica las revoluciones del patriotismo y exclama llena de júbilo:

Gloria al General Regalado!

Gloria al heroico ejército libertador!

Gloria al gran pueblo salvadoreño!

## NOTICIAS POR EL CABLE.

### FEBRERO

Cairo, 23.—Se sabe que el Kalifa á la cabeza de fuerzas que han aumentado mucho, marcha sobre el Nilo.

Madrid, 23.—Los periódicos dicen que la oposición en el Senado, valiéndose de constantes interrupciones, no dejó hablar á Sagasta. "El Liberal" dice: "Cuando las cosas llegan á tal extremo, el desorden y la anarquía, avanza terreno cada día. "El Imparcial" dice: El Gobierno no puede conservar el poder en estas condiciones. La oposición en el Senado tiene la intención de presentar batalla al Gobierno.

París, 23.—"Le Soir" dice: El Procurador General someterá la semana entrante el informe sobre la causa Dreyfus. Se dice que en este informe se pide á la Corte de Casación que anule la sentencia sin los retardos acostumbrados. Si esto es cierto, hace claramente ver que se presentan á la Corte pruebas no solamente de la inocencia de Dreyfus, sino también de que jamás ha existido el crimen por el cual fué condenado.

Madrid, 23.—En la Junta de esta tarde se nombra una comisión para examinar el bill para la cesión de Filipinas. El éxito Ministerial no ha sido más que nominal, á pesar que los candidatos elegidos estaban en favor ya que los de la oposición

no eran más que 3; la oposición logró 92 votos contra 87 ministeriales. Por consiguiente la oposición sometió una contra medida pidiendo se convocara una Asamblea constituyente; esto produjo debates tempestuosos en la Cámara de Diputados. Salmerón en un violento discurso, dijo que los republicanos habían vuelto á tomar sus asientos en el Parlamento para obligar al Gobierno á aceptar la responsabilidad que pesaba sobre él. Censuró severamente al Ministerio porque trataba de salvar á la monarquía más bien que al país. "La Paz" dijo, "que se ha firmado es de lo más vergonzoso que se registra en la historia." En seguida apeló á las fuerzas liberales y democráticas para que cooperaran á evitar el triunfo del Vaticano y de los reaccionarios.

Manila, 23.—Anoche han estallado varios incendios intencionales acompañados de combates en las calles de Manila. Pocas muertes que deplorar; pero la pérdida de propiedades es enorme.

Washington, 23.—El señor Correa, Ministro de Nicaragua, asegurará mañana al Departamento de Estado, que la falta de partes al Gobierno de los empleados americanos allá, no es debida á la censura establecida por Zelaya, pues que los despachos dirigidos á él también se han demorado, que el motivo es que los hilos telegráficos entre Managua y San Juan del Sur están interrumpidos.

Manila, 23.—Hay gran excitación en la ciudad. Anoche los insurgentes incendiaron 3 puntos. Más tarde el incendio se extendió hasta los muelles. Los nativos cortaron la cañería del agua. Centenares de casas de comercio han sido destruidas. Los refugiados llenaban la calle con objetos salvados. Un oficial y 3 soldados americanos fueron heridos durante el tiroteo por las calles. Las calles están bien guardadas; pero el departamento de bomberos deficiente.

Buenos Aires, 23.—El Presidente Roca regresó hoy de su excursión á los territorios del Sur. Su entrevista con el Presidente Errazuriz fué muy cordial. Ambos Presidentes prometieron recomendar á sus comisionados que trataran de dar solución definitiva á la cuestión Puno de Atacama. En cuanto á la línea divisoria general; los oficiales chilenos opinan que sería difícil modificar el actual estado de cosas, en vista de la situación interior política de Chile; y que es preciso esperar la decisión de la Reina Victoria.

Berlín, 23.—El Comité del Reichstag para el presupuesto, que rechazó ayer la propuesta del Gobierno contenida en el bill del ejército, para aumentar 10 escuadrones á la caballería, hoy rechazó también la propuesta de aumentar la infantería. El Ministro de la Guerra al fin de la sesión, dijo de una manera imperativa: "Algo se debe hacer para llegar á entenderse, porque es imposible convenir en abandonar por 5 años, toda idea de reforzar la caballería".

Valparaíso, 23.—El Presidente Errazuriz en su discurso dirigido al Presidente Roca, en el Estrecho de Magallanes, dijo: "Bienvenida sea vuestra visita. Esta acción de cordialidad internacional, consagra ese sentimiento de bondad que ha mantenido la paz durante 90 años y que nosotros sinceramente nos comprometemos á que sea inalterable. Creo que vuestros sentimientos son semejantes á los míos." Roca contestó calurosamente, en el mismo sentido concluyendo con un grito ¡Viva Chile! Contestado con otro de Errazuriz de ¡Viva la Argentina!

París, 24.—Faure fue enterrado hoy. A

las 5 y 5 minutos llegaron los Diputados. Las tropas estaban formadas en dos líneas con banderas desplegadas a la llegada de Loubet en un landau, acompañado por el General Davout y por el Duque de Auerstätt, Gran Canciller de la Legión de Honor; también lo acompañaba un escuadrón de acorazados. Las tropas le presentaron las armas. El cuerpo de Faure fue trasladado de la "Salle des Fetes" al pórtico transformado en capilla. Todos los oficiales de la casa presidencial estuvieron presentes a la ceremonia. La señora y la señorita Faure, que habían pasado la mayor parte de la noche al lado del cadáver, oyeron la misa a las 8 de la mañana y luego se retiraron a sus apartamentos. No formaron parte de la procesión. El féretro fue arrastrado por 6 caballos, cada uno guiado por un cochero.

Bombay, 24.—Hay importantes detalles sobre la acción de las autoridades inglesas en Muscat, capital del Sultanato de Oman. Parece que el arriado hecho a Francia por el Sultán de una estación carbenera en Oman, fue sabido. El Agente político de la Gran Bretaña que estaba ausente, tan pronto como lo supo, regresó a Muscat; pero el Sultán no quiso darle ningún informe. En consecuencia, la cañonera británica "Sphinx" fue despachada a Muscat con tropas. El Sultán en la esperanza de recibir ayuda de los franceses continuó firme. La llegada del crucero de 2ª clase "Eclipse" con la bandera británica de la estación de la India Occidental, causó pánico entre los súbditos del Sultán; pero el Sultán siempre resuelto. El Almirante Drummond mandó una intimación, que si el Sultán no presentaba acompañado del "Durbar" a bordo del "Eclipse" a las 2 de la tarde, 20 minutos después comenzaría a bombardear los fuertes. Se mandó una notificación de lo que el Almirante se proponía a los Cónsules extranjeros de la ciudad. Los consejeros del Sultán le aconsejaron que se sometiera. El "Eclipse", mientras tanto se colocó en posición de lanzar ardanadas a la ciudad, y los otros buques ingleses se prepararon igualmente a la acción. El Sultán se vió obligado a publicar por carteles, que había terminado el arreglo con los franceses. Al medio día el Sultán envió a su hermano a bordo del "Eclipse"; pero el Almirante británico no quiso recibirlo como reemplazante del Sultán. A las 2, el Sultán casi sin comitiva, se presentó a bordo del buque almirante, en donde permaneció 3 horas. Durante el tiempo que el Sultán estuvo a bordo, toda la población estaba en la playa esperando con ansia el resultado. Parece que el Sultán consintió completamente en las demandas británicas, y entregó al Almirante Drummond el Tratado con Francia. Al día siguiente, el Almirante fue al Palacio en donde estaba reunido el "Durbar", y el Sultán públicamente repudió el arreglo hecho con Francia.

Londres, 24.—El Secretario Parlamentario del Foreign Office en la Cámara de los Comunes hoy, dijo que ciertas cuestiones de la comisión unida anglo-americana, estaban en vía de ser arregladas. El Gobierno esperaba que algunas negociaciones más, bastarían para arreglar ciertas cuestiones que estaban en disputa.

New York, 24.—Plata en barras, 59½ y 60½. Plata en barras de Londres, 27 7/14 peniques. Pesos mexicanos, 47½ centavos.

Valparaíso, 25.—Después de haber recibido un largo telegrama de Godey, Ministro chileno, el Secretario del Interior, de Bolivia, Watter, tuvo una larga conferencia con el Ministro de Bolivia en San-

tiago. Esta conferencia ha sido muy secreta. Se cree que el Presidente llegará el sábado próximo de regreso de su expedición al Sur. El encuentro de los Presidentes fué sumamente cordial. Se han dado allí brillantes fiestas, bailes, banquetes. Por todas partes se oyó el canto nacional. Los marinos de las dos escuadras tuvieron también su banquete en el que reinó el mayor entusiasmo. La opinión pública está muy satisfecha del resultado de la conferencia de Magallanes. Una parte de los comisionados chilenos para el deslinde de los límites de Puno de Atacama salieron hoy a través de los Andes, los demás se largaron por Baires en el crucero "Tenteco." El premio del oro está al 37.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" " " León Sol y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 26:

Farmacia de Araujo y Cia.  
" " " "Bolivar."

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, febrero 26 de 1899.

Hoy a las 2 y 30 p. m. fondeó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor sud americano "Imperial", al mando de su capitán T. Maiffet, trayendo para este puerto 14 bultos mercaderías, 4 sacos y 4 paquetes correspondencia y a los pasajeros: H. J. Kandsen y A. María.—Patente limpia.

La Unión, febrero 26 de 1899.

Hoy a las 11 a. m. fondeó en esta bahía, procedente de Acajutla, el vapor alemán "Khaton", al mando del capitán Voss, trayendo para este puerto un paquete correspondencia y a la pasajera: Arcadia Velásquez.—Patente limpia.

La Libertad, febrero 27 de 1899.

Hoy a las 6 y 30 a. m. fondeó procedente de Panamá, el vapor N. A. "Acapulco", no trajo carga, ni pasajeros, ni correspondencia.—Patente limpia.

A las 7 a. m. fondeó el vapor chileno "Imperial", procedente de Valparaíso, trae 6 bultos, 4 sacos, 9 paquetes correspondencia, pasajeros: E. Droon, J. Puntarenas, Carlota Holman, G. Quezada, Salvador Cobar, Gregorio Cobar, Vicente Lorenzana, C. Rivas, A. Pacheto, C. Martínez y Luis Moreno, de San Juan del Sur.—Patente limpia.

Hoy a las 7 a. m. fondeó en Acajutla, el vapor N. A. "Perú", viene de San Francisco, trae 1995 bultos mercaderías, 4 sacos, 1 paquete correspondencia, pasajeros: Antº y A. Gomar, D. Bulnes, A. Macay, D. B. Holgson y P. H. Caill.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Filiberto Castro, Dr. Raquel Guerrero, María Ana Bonilla, Felipa Menjívar, Dolores Rivas, Genoveva Tario, Concepción y Dolores Rivas, Cristina de Escobar, Teresa R. de Peña, Mercedes Funes, Jesús Hnezo, Flavio Padilla, Francisco Salinas, Julia Funes, Francisco Palacios, Salvador Mancía, Apolonia Maradiaga, Adán Espinoza, Juan Mejía.

Ausentes.—Higinio Valdivieso, Mercedes Lozano, Fernando Guzmán, Anita de Escalón, Concha Escalón, Carlota de Arbizú, Tomás Olivares, Benjamín Rivera (cobrar), Dolores Mejía, A. J. Scherzer, Carlos Kleberg, Ercilia Quintanilla.

Fuera de línea.—Arcadia Rodríguez.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 27 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICÍA.

DIA 25.

Fueron capturados y puestos a disposición del Juez Especial de Policía: 16 hombres: 1, de orden superior; 2, de orden del Administrador de Rentas de este Departamento; 1, por golpes; 5, por ebriedad escandalosa; 1, por estufa; 4, por Conducir carretas en el interior de la población en altas horas de la noche; 1, por homicidio frustrado y 1, por actos inmorales y 5 mujeres: una, de orden superior; 3, por prostitutas y una, por actos inmorales.

DIA 26.

Fueron capturados y puestos a disposición del Juez Especial de Policía: 22 hombres: 1, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por haberle tirado con un corbo al policía Calixto Coate; 1, por estufa; 4, por ebriedad escandalosa; 1, por falsificador de moneda; 5, por encontrarlos en estado de ebriedad en el interior del estanco de Mercedes Mejía, en San Sebastián, en horas prohibidas; 2, por riña; 4, por encontrarles una garrafa de aguardiente en la pieza contigua al estanco de Gregoria Alferes, en Cuscatanguino; 1, por actos inmorales y 1, por portación de arma prohibida y 2 mujeres: una, por estufa y una, por vagancia y prostitución.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 25.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. de la Preza, de Sonsonate; S. Bloh, de Guatemala; J. B. Moisan, de Sonsonate. Salieron: A. Sol y S. Sol, para Santa Tecla; E. D. Este y J. Hickinbotham, para Sonsonate; A. J. Scherzer, para Santa Ana.

Hotel Americano.—Entraron: Carlos Manier y señora, Rafaela y Concha Mendoza, de Sonsonate; Eleodoro Novos, Antonio Franco, Leopoldo Martínez y Juan Lotts, de Guatemala.

Hotel París.—Entró: A. B. Cameron, de Cojutepeque. Salíó: G. O. Byrne, para Suchitoto.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Mendoza y Dr. N. Guerrero, de Ahuachapán; Gral. P. Escalón, de La Libertad; Jesús Zaldaña, de Zaragoza; Francisco Prado, de Sonsonate.

DIA 26.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: P. Estupinán, de Santa Ana; A. Rojas, de Santa Tecla. Salieron: E. Larrave, para Sonsonate; J. M. Kelly, para Guatemala.

Hotel Alemán.—Entró: Teresa Orugue hija, de Sonsonate.

Hotel Americano.—Entró: José Hernández, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: P. Sambrano, de San Miguel; M. Rodríguez y señora, de Sonsonate; José M. Reyes, de Santa Ana. Salieron: Jesús Zaldaña, para Zaragoza; Francisco Villa, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 27 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

PREVENCION

Se recuerda a los señores Jueces y Registradores de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la obligación en que están de colocar un timbre de diez centavos a todo documento judicial que remitan a la Imprenta Nacional para su publicación. De lo contrario no se les dará publicidad y quedarán en rezago en dicha Imprenta.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1899.

Para los efectos de ley pongo en conocimiento del público, que existen en estos almacenes, habiendo cumplido su término de almacenaje, las mercaderías siguientes:

B. Hass, Sbrinos,	1 Paquete muestras.
B. S, 1	1 Caja "
E. C. K., 9/13	5 Cajas drogas.
S/M., s/n	1 Caja Catálogos.
Banco Industrial,	1 Caja billetes.
David Blom y Ca.,	1 Paquete mercaderías.
J. S. J., 4/5	2 Cajas nueces.
León Dreyfus,	1 Paquete muestras.
Cohen y Dreyfus,	1 " " "
Pedro A. Viand y Ca.,	1 " " "
Guilló Leoy,	1 " " "
Blanco y Trigueros,	1 " " "

17 Bultos.

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad, febrero 24 de 1899.

A. V. Leiba,

En este Juzgado tendrá lugar la venta de las mercaderías siguientes:

MARCA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALORE	TOTAL
	4 Bf. cfa. 1 qq. Abono, apreciado el quintal á.....	\$ 3 00	\$ 12 00	\$1,512 00
	20 Bf. cfa. 1 qq. clorato de Potasa, apreciado el quintal á.....	75 00	1 500 00	
	1 Bf. cfa. 1 dca. Salsa, apreciada la docena.....	5 00	10 00	
B. C.	1 Bf. contenido: 6 pañolones de cintas cfa.....	12 00		
	30 camisetas blancas de franela para hombre valorada cfa. á.....	1 12 1/2	33 75	
	1 Una montura mexicana á.....		40 00	
	10 Tonales de hierro conteniendo aceite de coco apreciado solo los tonerles á.....	33 00	330 00	370 00
	1 Bf. con 12 @. polvo de humo negro á.....	21 00	252 00	504 00
	1 Bf. con 12 @. " morado á.....	21 00	252 00	
	17 Lingotes cfa. con 4 @. plomo, la arrota á.....	4 00	272 00	336 00
	4 Tubos cfa. con 4 @.....	4 00	64 00	
	165 Platinas de hierro cfa. con 6 k. apreciada cada platina á.....	1 25	206 25	
	1 Bf. con 12 Docas. na'pe fino apreciada la docena á.....	1 50	18 00	
	1 Cf. con 128 paquetes de Maizena, cada paquete á.....	09	11 52	
N. R.	1 Cf. conteniendo: 63 pañolones grandes surtidos de varios colores cfa. á.....	21 00	1 323 00	
nº 1	24 Pañolones pequeños surtidos de varios colores y apreciados cfa. á.....	12 00	228 00	
N. N.	10 Camisas de género blanco para hombre cfa. á.....	1/2	6 25	
	74 Docenas mancuernillas para camisa apreciada cada docena á.....	1 00	7 50	
N. N.	1 Cf. conteniendo: 60 docenas lapiz clase corriente valorada la docena á.....	20	12 00	
nº 2	6 docenas mancuernillas para camisa, valorada la docena á.....	1 00	6 00	
N. N.	287 Abanicos de cartón, con regular apariencia y f. cfa. á.....	25	71 75	
N. N.	1 Cf. conteniendo: 291 cajitas con 3 jabones cfa. á.....	12	34 92	
nº 3	116 " " 3 " perfumados cfa. finos á.....	37 1/2	43 50	
N. N.	1 Cf. conteniendo: 243 cajitas con 3 jaboncitos cfa. ordinarios, valorada la cajita á.....	12	29 16	
nº 4	7 cajoncitos con 8 1/2 docenas jaboncitos perfumados de palma flotante cfa. á.....	3 04	21 28	
	118 docenas de lapiz de clase corriente cada docena á.....	20	23 60	
	1 Docena pañolones de seda pequeños cfa. á.....	75	9 00	
	2 Pañolones de seda lisos cfa. á.....	21 00	42 00	
P. M. nº 1	1 Cf. conteniendo una máquina para entaponar botellas y los accesorios siguientes: 1 aparato para reducir corchos, 6 llaves de latón para pipas, 2 sondas de alambre para sacar corchos, 1 barreno para perforar pipas, 5 paquetes papel para filtros y 1 achuela pequeña	30 00		
P. M. nº 2	1 Cf. conteniendo: 2 pesas licor cfa. en una cajita de lata cfa.....	3 00	6 00	
	2 filtros de cristal cfa. á.....	75	1 50	
	3 vasos de cristal graduados para medir líquido, y apreciados cfa. á.....	1 50	4 50	
P. M. nº 3	1 Saco con 6,000 corchos, apreciados á 15 \$ el millar		90 00	
P. M. nº 4	1 Cf. conteniendo: Papel y sobres timbrados para uso particular, sin valor			
	Suma.....			\$5 123 48

La persona que guste hacer postura oorra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Teodosio Carranza.

Sixto Barrios, Srío.

### INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LOS INSPECTORES DE ESCUELAS

Además de las prescripciones contenidas en el Reglamento de Educación Pública Primaria vigente, y cuyo cumplimiento estricto se recomienda á los inspectores, tendrán éstos, por otra parte, la obligación de ajustarse á las instrucciones siguientes:

1ª — Deberán, de preferencia, fijarse mucho en la conducta moral de los maestros, valiéndose de medios prudentes, á fin de asegurarse del proceder de estos empleados, ya en el ejercicio de sus funciones, ya en su vida privada. Deben tener presente, que entre dos profesores, uno vicioso ó inmoral en cualquier sentido, pero muy competente como pedagogo, y otro honrado, pero poco apto, preferible es este último, pues el Inspector logrará, con paciencia, formar acaso un buen maestro, pero quizá no logre arrancar un mal ejemplo de la presencia de los alumnos. Sin consideración, pues, de ningún género, los inspectores, en caso de no lograr, por la persuasión,

la mejora moral de los maestros, procederán inmediatamente á proponer á la Dirección de Educación Primaria el sustituto ó sustitutos necesarios, y que reúnan las condiciones del Reglamento respectivo exigidas. Si se dificulta del todo la sustitución, preferible es cerrar la escuela, antes que seguir permitiendo un mal, que de manera tan desastrosa influiría en el porvenir de la juventud.

2ª — Para llenar las vacantes, se recomendará, preferentemente, á maestros normalistas, después á profesores prácticos cuyas labores hayan sido de reconocido provecho para la juventud, y á falta de aquellos ó de éstos, á personas que, teniendo instrucción bastante para el desempeño del cargo, puedan fácilmente llegar á ponerse al corriente del sistema de enseñanza adoptado.

3ª — En caso de que los inspectores no tengan seguridad acerca de la competencia de los maestros, podrán sujetarlos á prueba, ya por medio del examen directo, ya exigiéndoles ejercicios de clase sobre una ó sobre todas las materias á su cargo.

4ª — Recomendar á los Directores, Subdirectores y Profesores auxiliares que se hagan acre-

dores á mención especial por sus buenos servicios, con el objeto de formar un Cuadro de Honor del Magisterio y para conceder otras recompensas que el Gobierno acordará oportunamente.

5ª — Tratarán siempre de establecer la mejor armonía con las autoridades de los lugares que visiten, procurando que éstas tomen el mayor empeño en favor de la buena marcha de las escuelas.

A este respecto, se interesarán con las Municipales á fin de que las casas destinadas á estos establecimientos reúnan, lo más que sea posible, las condiciones pedagógicas ó higiénicas que recomiendan los tratadistas respectivos; que haya los muebles, libros y demás útiles indispensables para el buen servicio de las clases; que vigilen la asistencia de los alumnos, y que, en lo general, no permitan la contravención á las disposiciones del Reglamento de Educación Primaria ni á las otras que separadamente se hayan dado y se den en lo sucesivo, referentes á dicho Ramo.

6ª — Se servirán indicar el aumento ó supresión de profesores que sea necesario hacer en las escuelas.

7ª — Están obligados los Inspectores á visitar las escuelas nocturnas de adultos, lo mismo que las primarias particulares y las secciones de la misma naturaleza anexas á los colegios de segunda enseñanza, para ver que la instrucción se dé conforme á los programas oficiales.

8ª — Pondrán particular empeño en el ascenso de las escuelas, de acuerdo con el artículo 142 del Reglamento de Educación Primaria.

9ª — Darán órdenes terminantes á fin de que se cumpla con lo que prescribe el artículo 151 del Reglamento, por no haberse hecho hasta hoy efectiva tan importante disposición sino en muy pocos planteles de la República.

10ª — Tendrán presente siempre, que así como un maestro debe ser ejemplo constante de moralidad para sus alumnos, así un Inspector tiene que ser modelo de honradez para los maestros.

Mucha actividad, mucho interés por la instrucción popular, mucha constancia; es decir, cumplimiento estricto del deber: eso se exige de los inspectores de Educación Pública Primaria.

San Salvador, febrero 19 de 1899.

Carlos A. Imenosa,  
Director de Educación Pública Primaria.

### INTERNADO

El Instituto Nacional del Centro recibirá alumnos internos desde el día primero de marzo próximo.

Sobre precios y condiciones de admisión, los interesados se entenderán con el Director.

La enseñanza se dará gratis como siempre. San Salvador, febrero de 1899.

### A LOS MAESTROS.

Los Directores de las escuelas medias y elementales que no hayan recibido sus nombramientos, pueden reclamarlos de los Alcaldes respectivos, por haberse dirigido á éstos para la mayor seguridad en la entrega.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 23 de 1899.

### AVISO.

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprobados en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 19 al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no llevaren este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de San Roque, se les previene, que del 19 al 2 de cada mes, deben recoger el "libro conforme" de la respectiva oficina, que debe verificarse el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus sueldos. También se les suplica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Administración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirlos en su oportunidad la certificación correspondiente por el valor que remitiere.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas: Hobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.

El Administrador.

**HORAS DE ASISTENCIA A LAS ESCUELAS.**

Se recuerda á los maestros lo dispuesto por los artículos 95 y 102 del Reglamento de Educación Pública Primaria, que respectivamente dicen: "Toda escuela comenzará sus tareas á las 8 en punto a. m. cada día de trabajo, y las terminará á las once, para volver á principiárselas á las dos p. m. y concluirías á las cinco; pero los Directores, Subdirectores y Profesores auxiliares están en la obligación de concurrir una hora antes para recibir á los niños, quienes deben llegar también con media hora de anticipación por lo menos".— "Cuando las faltas de los maestros se refieran á la asistencia á la escuela ó á sus clases, sin justa causa, las penas serán pecuniarias ó impuestas por las Comisiones ó Juntas de Educación, ó por el respectivo Inspector, si hicieren relación á los Directores; pero cuando sean cometidas por los Subdirectores ó Profesores auxiliares, podrán ser impuestas por los Directores. En uno y otro caso, toda falta, de la mañana ó de la tarde, será castigada con una multa de uno ó dos pesos".

Se recomienda el estricto cumplimiento de los artículos anteriores, pues esta Dirección tiene quejas repetidas de faltas cometidas, en este sentido, por varios de los profesores en actual servicio.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 24 de 1899. 5-2

**A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE LA REPUBLICA**

Para la provisión de útiles manuales, deberán remitirse á esta Dirección listas detalladas de cuanto haga falta en los establecimientos.

El envío se hará por medio de exprofesos, que mandarán, con tal fin, los Gobernadores ó los Alcaldes respectivos de conformidad con lo que, á este respecto, prescribe el Reglamento de Educación Pública Primaria.

Los libros que se incluyan, fuera de lista, en las remesas que se hagan de la Dirección, se destinarán á la biblioteca que debe haber en cada escuela. Las obras que resulten duplicadas, por haberlas ya en el plantel, se devolverán para otras bibliotecas.

Se recuerda á los Directores, que los textos y demás útiles, como papel en blanco, plumas, lápices de papel y pizarra, tinta, reglas y tiza, son para distribuirse gratis únicamente entre los alumnos reconocidamente pobres.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 18 de 1899. 30-7 Carlos A. Imendia.

**AVISO.**

Se previene á todas las personas que entregaron boletines para el servicio de la próxima pasada Campaña y cuyos recibos no fueron extendidos por las Gobernaciones de tiempo ó sus agentes, se sirvan presentar dichos recibos á la Gobernación de este Departamento con objeto de que se les entregue sus semovientes en la hacienda Nacional Santa Rosa. En caso de no encontrarse, se les dará un número igual de semovientes en calidad de depósito y mientras aparecen sus respectivos duñones.

San Salvador, febrero 21 de 1899. Indalecio Sifontes. 30-5

**AVISOS JUDICIALES.**

**QUIEBRA.**

Rafael B. Colindres, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que en el juicio de quiebra promovida contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Cochehella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi, ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Correo de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez á dicho que se nombrará, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad y de los perjuicios que tuviere en apelaciones pertenecientes á la Compañía,

para que dentro de tercero día los pujan á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes ó ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurren á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir, el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Rafael B. Colindres. Manuel Rafael Aguilar, Srío. I. 30-18

**Inscripción de Títulos.**

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Esteban Rubio solicitando se inscriba á su favor por primera vez un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, en cuyo solar se encuentra un rancho de tierras tasacualado con hojas de coco y un pozo que en él también se encuentra, cuyo solar mide de Sur á Norte diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y de Oriente á Poniente treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, lindante al Oriente, con solar de Secundina Molina, calle de por medio; al Norte, con solar de Isidro Zapata; al Sur, con solar de Francisco Donado; y al Poniente, con solar de Bernardina González, correspondiendo al inmueble descrito las cercas de paja de los lados Oriente Poniente y Sur; y hubo dicho inmueble por compra que hizo al señor Isidro Zapata. La persona que se crea perjudicada, ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, febrero cuatro de mil ochocientos noventa y nueve. Luis Santín. 1

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rodrigo Antonio Escobar, solicitando se inscriba á favor del señor don Wenceslao Escobar un terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar llamado "Llano de Urquiza" de la jurisdicción de la villa de Sociedad, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, lindante: por el Oriente, con posesión cercada de Mercedes Alberto, camino privado de por medio; por el Norte, con terreno de Rafael Flores, divididos por cercas de paja y la calle que conduce á Sociedad, de por medio, y la posesión y casa del comprador; por el Poniente, con el camino real que de esta villa conduce á Corinto, lindando con posesión del mismo comprador y Paula Perla; y por el Sur, con terreno perteneciente á la sucesión del finado Salvador Cruz é Isidro Alberto y Mercedes Alberto. á llegar al lugar donde se comenzó: que dicho inmueble lo hubo por compra á Marcelino y Antonio Escobar. La persona que se crea con derecho, que ocurra á alegarlo dentro del término de ley.

San Miguel, febrero seis de mil ochocientos noventa y nueve. Luis Santín. 1

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Turcios solicitando se inscriba á favor del señor don Miguel del mismo apellido, un huatal de naturaleza rústica, sin nombre ni número conocidos, situado en el punto denominado "Loma del Nispero", jurisdicción de Juacapa, distrito del mismo nombre, de-

partamento de Usulután, compuesto como de dos manzanas aproximadamente, ó sean una hectárea cuarenta áreas; y lindo: al Oriente, con huatal de Praxedis Granada; al Poniente, con otro huatal del mismo Granada; al Norte, con el de Felipe Durán; y al Sur, con el de doña Reunigia Montes; que lo hubo por compra al señor don Olayo Berrios. La persona que se crea perjudicada que se presente á deducirlo en el término de ley.

San Miguel, enero treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve. Luis Santín. 1

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José de Los Angeles Sánchez solicitando se inscriba á su favor una casa de tejas sobre paredes de bajareque con su correspondiente solar situada en el barrio de Honduras de la ciudad de La Unión, distrito y departamento del mismo nombre, de naturaleza urbana y sin número, teniendo la casa de extensión diez metros treinta y dos milímetros y el solar mide de Sur á Norte, veinticuatro metros y de Oriente á Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindando la casa y solar dichos, en su conjunto, por el Oriente, con casa que fue de don José González y hoy es de la señora Petroulla Soriano; por el Norte, con solar y casa del señor José Angel García; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa del señor don Martín Blanco; y por el Sur, con casa y solar que fue de la señora Turibia Zúñiga, hoy de Pascual Reyes, calle de por medio; que el solar y casa descritos, los hubo por compra que hizo de ellos á la señora Marta Umaña, según escritura pública que le fue otorgada. La persona que se crea perjudicada, ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, febrero tres de mil ochocientos noventa y nueve. Luis Santín. 1

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leandro Gálvez, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar que tiene por nombre "El Terrero", perteneciente al valle del "Copinol", jurisdicción de Chinameca, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terreno de Cleofas Gómez; al Sur, con terreno del mismo Cleofas Gómez mediando una zanjita; al Poniente, con propiedad de Juan Quintanilla y Toribio Hernández y Rosendo Vásquez, camino de por medio; y al Norte, con terrenos de Tomás Espinoza, Manuel Irene González y Cipriano Aguilar. Y lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

San Miguel, enero veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve. Luis Santín. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando á favor de don Manuel Aguilar, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Rita, la inscripción por primera vez del dominio en un terreno situado en jurisdicción del pueblo del Paraíso, constante de tres manzanas, que linda: por el Sur, con el solar anterior; al Oeste, con Belisario Suárez; al Norte, con el solar siguiente; y al Este, con Octaviano Rivas. Dicho terreno lo adquirió el señor Aguilar por habersele adjudicado en concepto de socio de la comunidad de la hacienda de "Tilapa", perteneciente á la Municipalidad del mencionado pueblo del Paraíso, según consta de la certificación expedida por el Gobernador del departamento de Chalatenango, el trece de diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, febrero once de mil ochocientos noventa y nueve. Carlos A. Avalos. 1

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Atilano Molina, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar en que está ubicada una casa urbana, de tejas, paredes de adobe, situada en el centro de la población de Estanzuelas, distrito de Juacapa, departamento de Usulután, y de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Cuesta del Amate" y en la misma jurisdicción de Estanzuelas, midiendo la casa treinta varas de largo, ó sean veintidós metros ochenta

Ejecuciones.

ta milímetros, por seis varas de ancho ó sean cinco metros diez y seis milímetros, conteniendo además dos mediaguas interiores de diez y ocho varas cada una, equivalentes á quince metros cuarenta y ocho milímetros, dos corredores, uno á la calle y otro al interior, dos piezas grandes á la calle y un zaguán amplio; el solar está circulado de trascorral y su extensión es de treinta varas en cuadro, equivalentes á veinticinco metros ochenta milímetros; lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Remigio Avilés; al Norte y Poniente, con casa y solar de la sucesión de Urbano Aguila; y al Sur, con la plaza de la misma población de Estanzuelas, dicha casa y solar la hubo por compra en asta pública, en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Juchitán; y el terreno se compone de cinco manzanas más ó menos de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Andrés Cortés, camino de por medio; al Norte, con terreno de Perfecto Quintanilla, quebrada de por medio; al Poniente, con río "Manancol"; y al Sur, con hual del mismo Andrés Cortés, zanjo de por medio, cuyo terreno lo adquirió por compra á Miguel Ayala.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á alegar dentro del término de ley.

San Miguel, febrero ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando se inscriba á favor del señor Fermín Guevara, domiciliario de Citlalt, tres lotes de terreno, situados respectivamente el primero en "La Montaña," y los otros en "El Copinol," jurisdicción de aquella población, componiéndose el primero de diez y siete manzanas y linda: al Norte, con posesión del señor Prudencio Peña; al Poniente, con posesión del mismo señor Peña y de Gerónimo Ramírez, á la cuchilla; al Sur, por la cuchilla hasta bajar á una torera que pertenece la mitad al interesado y sigue hasta otra torera; al Oriente, con posesión del señor Vital Ariza y la de Félix Beloso; al Norte, hasta llegar á donde se empezó. El segundo lote de seis manzanas, linda: al Norte, con posesión de Julián Landaverde; al Oriente, el río abajo del Lempa hasta el terreno de los Landaverdes; al Sur, con el mismo terreno hasta llegar á la quebrada inmediata al camino real de "La Calera," al Poniente, la misma quebrada, hasta llegar al zanjón del ojo de agua que le sirve al interesado, de allí recto hasta donde se empezó. El tercer lote de doce manzanas linda: al Oriente, aguas abajo del río Lempa hasta llegar á un palón de amate; al Sur, del paló de amate, por un zanjón arriba hasta salir á un salto y del salto á topar á un nacimiento de agua; al Poniente del nacimiento de agua, á topar á la Peña; al Norte, linda con posesión de Julián Landaverde hasta llegar á donde se comenzó.

El señor Fermín Guevara, hubo los lotes de terrenos descritos por cesión que le hizo la municipalidad de su domicilio á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de una casa de tejas de pared doble con su correspondiente trascorral, situados al Occidente de la plaza de la ciudad de Zacatecoluca, á favor del señor Salvador Ramos, y cinco de aquella población, dicha casa tiene veinte varas de largo y doce de ancho, incluso el corredor, y el solar trece varas de ancho y veinte de largo y lindantes: al Oriente y Sur, con calles de por medio; al Norte, con una mediagua y trascorral, propiedad del señor Luis Carrillo; y por el Occidente, con la casa y solar de la señora Martina Mesa. El señor Ramos hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Lucas Resalten, á diez de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.

San Salvador, febrero once de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en el paraje llamado de "Los Zacates", en el sitio de Aúsiago, que pertenecía á la hacienda de Escuinta, en jurisdicción de Zacatecoluca, á favor del señor Manuel

Flores, del domicilio de dicha población, compuesto dicho terreno de cuatro caballerías de capacidad y lindante: al Norte, el río de Amayo, dando principio en la cabecera del lindero que enfrenta con las tierras de San Juan hasta completar dos caballerías aguas abajo; y después cambiando de rumbo del Sur al Norte, se completan las otras dos caballerías que quedan lindando con la hacienda de "San José" para el Poniente y por el Oriente, con la de Escuinta. El señor Flores hubo el inmueble descrito, por compra que hizo en remate público en Zacatecoluca, á ocho de agosto de mil ochocientos treinta y cinco.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Mora, (h.) solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Francisco Escobar, un solar situado en el barrio de San Juan de la población de Armenia, constante de diez y ocho metros ochocientos cuarenta milímetros de Norte á Sur, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de Oriente á Poniente, y tiene por lmites: al Oriente, calle de por medio, casa de don Antonio Herrero; al Norte, la de don Cornelio Alvarez, y tapial de doña Jesús Castillo; al Poniente, solar y casa de Magdalena Madrid; al Sur, solar y casa de Tomás Madrid, calle de por medio; fundo que adquirió por compra á don Manuel Guevara. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, febrero seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Corado, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Mariano Cáceres, un terreno situado en "El Cerro del Tamagás", jurisdicción de Ataco, constante de cuarenta y cuatro áreas, que tiene por lmites: al Oriente, una Peña; al Norte y Poniente, terreno de Isidoro Rodríguez, antes de Calixto Asencio, y una Peña por medio; y al Sur, terreno de Carlos Morán, fundo que adquirió por compra á Nicolás Rivera; y un solar situado en el barrio de Chipilapa ó San Antonio de la ciudad de Ahuachapán, constante de Norte á Sur, de diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros por ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, y tiene por lmites: al Oriente, casa de Beatriz Mulatillo y solar de Vicente Sarmiento; al Poniente, casas y solares de Juan Antonio Juárez y Francisco Martínez, calle de La Unión por medio; al Sur, casas y solares de María Hernández y Beatriz Murillo, y al Norte, casa de Juana Reyes; solar que adquirió por compra á Venancio Monje. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, febrero seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Pedro Mendoza un terreno situado en jurisdicción de Izalco, constante de doscientas ochenta áreas de extensión y que tiene por lmites: al Norte, terreno de Patricio Molara; al Sur, el de Francisco Peña; al Oriente, el del mismo señor Peña y el del General Hans Müller; y al Poniente, el de Pedro Mendoza; fundo que adquirió este por compra á Antonio Ramírez, y á favor de don Antonio Linares, un solar situado hacia el Sur de la población de El Porvenir, distrito de Atiquizaya, cuya capacidad y linderos, son: al Norte, y de Oriente á Poniente, consta de cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros y linda con terreno de doña Carmen Mendoza; al Sur, constando de sesenta y un metros, ochocientos sesenta y cuatro milímetros linda camino de por medio, con el mismo terreno de la señora Mendoza; al Oriente, termina en una punta; y al Poniente, constando de veinticinco metros ochenta milímetros, linda con terreno de Mariano Linares; y lo adquirió por concesión del Municipio.

El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Santa Ana, febrero tres de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

VICTOR MANUEL MIRÓN, Juez segundo de primera Instancia civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Francisco Rodolfo Jiménez, en concepto de apoderado de don Pablo Salvador Rodríguez Ungo, Farington, contra don Enrique Alcides Graechen, reclamándole la cantidad de quince mil pesos de plazo vencido, intereses y costas, se venderá en pública subasta un fundo de propiedad del señor Graechen, compuesto de tres lotes diferentes, cuyos linderos y dimensiones los siguientes: el primero tiene al Norte, catorce metros nueve centímetros, y linda con terreno del mismo Graechen; al Sur, primera calle Poniente de por medio, con solar y casa de don Jesús Najarro y mide quince metros, cuarenta centímetros; al Oriente, con solar de los hermanos Guadrón y mide veintiséis metros cincuenta y siete centímetros; al Poniente, con solar de Pragedes Rodríguez y mide veintiseis metros, cuarenta centímetros. Este lote descrito tiene al lado de la calle portal, sala y su corredor interior, seis cuartos interiores, cocina, cuartos de baño, más tres bodegas ó cuartos subterráneos. El segundo y tercero tienen al Norte, con solar de Pedro Valencia, casas de Prudencia Gámez, Francisca Allaro, Manuel Escamilla y Salvador Grefu; al Oriente, calle denominada antes de Escobar y actualmente duodécima avenida Sur, de por medio, casas de don Alberto Bustamante y don Francisco Cisneros; al Sur casa de Diego Rivera; al Oriente, la misma propiedad del señor Rivera; al Norte, calle denominada duodécima avenida Sur, de por medio, con casa de Francisco Cisneros, Francisca Cubías y Marcos López; y al Sur, con casa y solar de Francisca Barraza; al Oriente, con propiedad de la misma Barraza; al Sur solar de los hermanos Guadrón y solar y casa del mismo Graechen; al Poniente, solares de Pragedes Rodríguez, Pilar Méndez, Fernando Suriano, Pedro Hernández Arroyo, y veterano Guerrero, hoy de Simón Canipos y con el de Froilán Martínez; al Poniente, con solar de Maccedonia Angulo y de Pedro Valencia. La extensión del área últimamente descrita, es la siguiente: al Oriente, desde la casa de Salvador García, hasta la de Diego Rivera, treinta y ocho metros veinticinco centímetros y desde la línea Sur de la casa de don Diego Rivera hasta la esquina Norte del solar de la señora Barraza, veinticinco metros; de esa esquina al Poniente hay dos líneas que forman una ligeramente quebrada, la una de once metros, quinientos diez y siete milímetros, la segunda de diez y seis metros setenta centímetros; de allí al Sur, la línea se compone de treinta y siete metros, sesenta y dos centímetros; la línea Norte, de Oriente á Poniente, tiene al principio una extensión de seis metros, noventa y seis centímetros, quiebra al Sur en extensión de cuatro metros, cuatro centímetros y sigue al Poniente con una extensión de cuarenta metros, sesenta centímetros. La línea Occidental es así: lindando con el solar de Pedro Valencia; al Poniente, mide quince metros, treinta centímetros; al Norte de Pedro Valencia, en la línea de Oriente á Poniente mide veintidós metros, cuarenta centímetros; al Poniente del solar de Angulo, doce metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, hacia los solares de los señores Guerrero hoy de Simona Campos, y el de Martínez, mide veintidós metros noventa y cinco centímetros, después hay una pequeña quiebra de Oriente á Poniente de cuarenta metros, cinco centímetros y sigue la línea hacia el Sur, lindando con los solares de los señores Arroyo, Suriano, Méndez y Rodríguez en una extensión de cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros. En la misma línea en que existe la casa escritorio indicado, existe una mediagua compuesta de catorce cuartos y sus respectivas dependencias, al interior, un edificio taller de veintitrés varas de largo por diez y media de ancho y una galera destinada para almacén de materiales, más dos piezas para usos diferentes.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra. Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de este distrito: San Salvador, febrero primero de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor don Manuel Ariz, contra el señor Ireneo Marroquín, por la cantidad de quinientos setenta y ocho pesos ochenta centavos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: una vaca hosca, cuernos

volteados, parida, con una ternera bermeja al pié; otra vaca bermeja, cuernos en broquel, parida, con un ternero prieto al pié; otra vaca bermeja, parida con un ternero prieto al pié; dos toros sobre año, el primero barrozo y el segundo hocco frontino; un caballo retinto, garañón, de media edad. Todos estos semovientes están herrados con un fierro que figura una L y una M, enlazada, que es de la propiedad del señor Marroquín, y con el que acostumbraba llevar sus semovientes, estando matriculada en los libros correspondientes. Un solar y una casa de tejas ubicada en el mismo, situada en el centro del pueblo de Jujutla de este distrito; constando la casa por su base de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, con un corredor de dos metros de ancho y de largo el mismo de la casa; estando toda la casa sin paredes, sino solamente una al lado del Poniente; el solar consta, al Oriente y Poniente, de once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda por esos rumbos con solares del mismo Marroquín y la plaza pública, respectivamente; al Norte y Sur, veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con solares de Gregorio Marroquín y de Sinforosa Marroquín, respectivamente. En la orilla de la misma población, por el Oriente, otro solar sin ninguna edificación, y consta al Oriente, de ochenta varas ó sean setenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros y linda con solar de Claudio Martínez; al Poniente, las mismas dimensiones del Oriente, y linda con solares de la sucesión de Salvador Cardona, Gregoria, Sinforosa é Ireneo Marroquín; al Norte y Sur, las mismas dimensiones del Oriente y Poniente y linda con solares de Francisco Ruiz, Anacleto García y Perfecto Ramírez; por el Norte y al Sur, con solares de Tomás Melgar y Simona García. Dos terrenos incultos de regular clase para la agricultura situados en el lugar denominado Terrapán de la jurisdicción de dicho pueblo, propios para el cultivo del maíz, y consta el primero de una manzana dos quintas partes de otra de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Bonifacio Puquín, camino de por medio; al Poniente, con el segundo terreno de Marroquín, ya dicho; al Norte, con terreno del mismo señor Marroquín, siendo mojon un árbol de izote; al Sur, terreno de Marcos Jirón, camino de por medio. El segundo terreno consta de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Inés García, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con terreno expresado, antes del señor Ireneo Marroquín; al Norte, con el de Agustín Olivares, siendo mojon un árbol de culiquimite. Otro terreno situado en el lugar denominado Cautá, de la misma jurisdicción, regable, inculto, compuesto de tres áreas ó sean ocho áreas de extensión y linda: al Oriente, con el río Cautá; al Poniente, con solar de Mercedes Ramírez; al Norte, con terreno de Victoria García; y al Sur, con el de Claudio Martínez.

El que quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Antonio Padilla.  
Vicente Rodríguez G., Srío.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, en su carácter de apoderado general de don Manuel Ariz, contra la señora Jesús Herrera, por la cantidad de tres mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: un potrero situado en lugar denominado San José Azacualpa, jurisdicción de Ataco, de este departamento, compuesto de cuarenta áreas incultas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, línea de Elvira y Angel Arévalo; al Sur, terreno de Atanasio Rivera; al Norte, terreno de Dorothea Hernández y Eloísa Arévalo; y al Poniente, línea de la ejecutada. También se venderán una casa, una mediagua y un solar situados en el pueblo de Ataco, componiéndose el último de estos: al Poniente, con cuarenta y siete varas ó treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de doña Tránsito Herrera; al Sur, con treinta y ocho varas ó treinta metros setecientos sesenta y ocho milímetros, lindando con la plaza pública; al Oriente, con cuarenta y siete varas ó sean treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, lindando con casa y solar de don Gregorio Cornejo, y al Norte, con la misma dimensión que al Sur, lindando con solar de don Gregorio Cornejo. Este solar está demarcado con

casas y cercos propios, de alambre y palo pique. La casa construida en el solar anteriormente descrito se compone de catorce varas de largo ó diez metros novecientos cuatro milímetros, por diez varas ó ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud con todo y corredor. Contigua á la casa está construida una mediagua hacia el Norte, á la orilla de la calle, de cuarenta y seis y nueve varas de largo, ó sean treinta y ocho metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros, por seis varas ó cinco metros diez y seis milímetros. La casa está construida de madera oscura, sobre horcones, paredes de bajareque, con tres puertas y una ventana, y la mediagua, también sobre horcones y paredes de bajareque y de madera oscura y con una parte del techo cubierto con lámina de zinc acanalada, y el resto lo mismo que la casa cubierta de tejas. La mediagua tiene tres puertas, dos al lado de la calle y una al interior.

Quien quisiere hacer postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Antonio Padilla.  
Vicente Rodríguez G., Srío.

ELADIO SARAVIA, Juez de Paz de esta población.

Hace saber: que por ejecución que sigue doña Santos Benites, contra Feliciano Ramírez, para que le pague setenta y cinco pesos treinta y uno y un cuarto centavos, costas y perjuicios, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un terreno de la capacidad de setenta y una hectáreas, cuarenta áreas, situado en el cerro de Nubes, de esta jurisdicción, lindando: por el Oriente, con terreno de Gertrudis Ramírez; por el Norte, con terreno de Máxima Berríos y Cecilio Ventura; al Poniente y Sur, con terreno de Sebastián Fuentes; y una casa pajiza de cuarenta y cinco metros de longitud, por tres y medio de latitud, de pared sencilla de adobes; y de dos puertas de tabla, situada en un solar cultivado de plátano y varios árboles frutales, de la capacidad de una manzana, cercado de alambre dentro del terreno descrito, correspondiendo á la misma venta un rancho de tejas de cuatro varas de largo, por tres y media de ancho, y otra casa vieja, pajiza, de cinco varas de largo por cuatro de ancho; cuyos inmuebles han sido embargados al ejecutado y se avisa para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Eladio Saravia.  
Juan B. Maltés, Srío.

**Ventas Voluntarias.**

EL INFRASCRITO, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Gregorio Domínguez, como representante legal de su esposa Rosalinda González, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico situado en el punto llamado Loma del Jute, en esta jurisdicción, de propiedad de su citada esposa, y linda: al Oriente, con terreno de don Diego Rivera, que antes fue de Simón Domínguez; al Norte, con terreno de Inés Vázquez; al Poniente, con el de don Pánfilo Santisgo Jacobo, y al Sur, con el de la sucesión de Petronilo Pérez. Dicho terreno tiene una capacidad de manzana y media de extensión, algunos árboles frutales y de construcción y un rancho de tejas en regular estado; y está valorado en ciento cuarenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Librado en el Juzgado de Paz de Paleca, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Gregorio Santos.  
Anselmo Hernández, Srío.

Por necesidad y utilidad y á solicitud de los señores don Pedro Silva y Claudia Tobar, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos de esta vecindario, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un derecho de tierras, situado en la hacienda Las Estanzuelas de Ataco, derecho que hubo la segunda de los solicitantes, por herencia de sus padres y que valoraron en catorce pesos y que hoy estiman en seiscientos pesos ó sean tres mil francos. Dicha hacienda en general consta como de doce caballerías, á razón de cuatro mil cuatrocientas áreas cada una, y linda: al Norte con la hacienda Tecolaco; al Poniente, con la hacienda de Calapa; al Sur, con la de Los Horcones; y al Oriente, con los extinguidos ejidos de esta población.

Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

L. Barrasa A.  
Leopoldo Cuena, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia por ministerio de la ley.

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este Juzgado á solicitud de don Miguel Jiménez Leal, como apoderado de don Remigio Duarte, esposo legítimo de doña Prudencia Orellana Calderón, todos de este domicilio, los bienes siguientes: Dos tercias partes de terreno productivas ó sean cincuenta y seis hectáreas proximamente del sitio La Majada, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con los de El Cóbano, y San Andrés, al Sur, con potreros de don Miguel Gómez Sandoval y terrenos de Juan José Morán; al Oriente, con el sitio El Capulín, del mismo Morán; y al Occidente, con terreno de la sucesión de don Angel Ignacio Vallente; con sus mejoras que consisten: en dos casas, una de tejas y la otra pajiza en mal estado; dos obrajes de elaborar añil, un pozo y cercas de alambre y púa; también en mal estado; cuyos inmuebles están valuados en mil pesos para.

Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia de este distrito por ministerio de la ley: Metapán, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.  
Manuel Lemus, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Juez primero de Paz.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Carlota Castro, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Teodora, Salvador de Jesús y Valenciana Palomo, solicitando la venta en pública subasta de una casa rancho, de tejas sobre paredes de bajareque, con una puerta al interior de otro solar de la sucesión, con una ventana y puerta á la calle, sin servidumbre al interior, situado en el barrio Santa Cruz, de esta población, teniendo de extensión, seis metros de longitud, por seis metros de latitud, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa del General Narciso Avilés, mediante un callejón propio de la testamentaria Palomo; al Poniente, con casa de Teodora Vázquez; al Norte, con solar de Esquivel López, calle de por medio; y al Sur, con otro rancho de la testamentaria Castro. De orden de este Juzgado se venderá el referido inmueble, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á catorce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Alfaro Aguilar.  
Gerardo Rivera, Srío.

**Emplazamientos.**

José Luis Moreira, Juez 1.º de 1.ª Instancia del distrito de Cojutepeque.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jerónimo Palma, del domicilio de San Pedro Populapán, procesado por homicidio en Catarino Hernández, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira.  
Fenelón Escobar, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo Timoteo Olmedo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Exaltación Pérez.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, febrero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.  
Bernardino Aparicio, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de 1.ª Instancia de lo criminal de este distrito por ministerio de la ley.

Cita y emplaza al reo ausente Valentín Alfaro Méndez, de esta vecindario, para que en el término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal

que se le instruye en unión de Abraham Alfaro y Jesús Figueroa, por lesiones causadas al policía Juan Beltrán Ramírez, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo criminal del distrito de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Cañas. Agustín Sánchez, Srío.

Nieves Martínez, Juez de 1ra. Instancia del distrito de Sesori, por ministerio de la ley.

Cita y emplaza al reo ausente Eneón Zelaya, vecino de Nuevo Edón de San Juan, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se le sigue por atentado á mano armada al Comisionado Apolonio Cortés, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sesori: Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Nieves Martínez. Sinforoso Solórzano, Srío.

Jose Luis Morcira Juez 1ro. de 1ra. Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Juan Herrera y Sabas Peña, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Sabas Mendoza todos del domicilio de San Pedro Perulapán; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cijutepeque, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Morcira. Fenelón Escobar, Srío.

Julio Campo, Juez de 1ra. Instancia del distrito, por ministerio de la ley.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Julio Gómez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifiestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Ciriacó Hernández; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srío.

**Depósitos.**

El Juez que suscribe hace saber: que se encuentra en seguro depósito por este Juzgado un buey bermejo choto, de dueño y fierros desconocidos, aparecido en esta jurisdicción y que ha presentado un vecino de esta misma, siendo los fierros estos...

El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á deducirlo en el término legal con sus comprobantes que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa Concepción de Ulnazapa, á las doce del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Serapio Ramos. Manuel de J. Molina, Srío.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo achote, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de esta figura...

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales. Alcaldía municipal: Antiguo Coscutlán, febrero siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Bonilla Fuentes. Manuel Valle, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja descolorida, pa-

rida de una ternera del mismo color y está herrada con el fierro de esta figura...

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes respectivos que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santo Domingo, á tres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Aurelio Gómez.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en depósito un toro barroso, cola corta, de dueño y fierro desconocidos, herrado con la letra diseñada al margen.

Quien se crea con derecho á este semoviente, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley con los comprobantes respectivos.

Alcaldía municipal de Izalco, á primero de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcos Calvo.

Por orden de este Juzgado se encuentra depositada una novilla obero, de fierro y dueño desconocidos, la que fue presentada por un vecino del lugar por encontrarla pastando en sus potreros, tiene por fierro criador el de esta figura...

La persona que se crea con derecho á ella, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Paz: Caluco, febrero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Juez don Manuel Sánchez, que no sabe firmar.

Feliciano Rosales. J. Ramón Guzmán, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentran depositados por ser de dueño y fierros desconocidos los animales siguientes:

Un caballo tordillo salpicado, viejo, de regular porte, herrado con este fierro.

Un macho tordillo salpicado, impedido de una mano, herrado con este...

Un buey obero de amarillo y blanco, herrado con este...

Un novillo bermejo, ojos negros, herrado con este otro...

Las personas que se crean con derecho á dichos semovientes, que se presenten con sus comprobantes legales en los términos de ley.

Alcaldía municipal de Cijutepeque, febrero trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una mula parda descolorida, de dueño y fierro desconocidos, la cual tiene en la pierna izquierda herrado y ventado el fierro de esta figura...

y en la pierna derecha tiene otro fierro imperceptible. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á reclamarlo con los comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Armenia, febrero quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Ramón Díaz. Zefarino Moyén, Srío. I.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se hallan en seguro depósito desde el veintitrés de diciembre del año próximo pasado, una vaca barrota manchada y criando un ternero bermejo como de un año, sin fierro, por ser de dueño desconocido. La vaca está herrada con este fierro...

que es de propiedad de don Vicente Sandoval, pero éste dice que hace como dos años que vendió la vaca á un señor que vivía en el Chilamatal, cuyo nombre no recuerda. Quien se crea con derecho á dicho semoviente

que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregada.

Alcaldía municipal de Armenia, febrero diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Ramón Díaz. Zefarino Moyén, Srío.

**Subastas.**

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta un toro prieto, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de esta figura...

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, febrero á de 1899.

Ventura Ramírez. V. Esculante, Srío.

Por ser de dueño y fierros desconocidos y de dispendiosa conservación, se vendió en este Juzgado y de conformidad con el artículo 704 U., en pública subasta, una vaca prieta herrada con estos fierros...

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, á las doce del día once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

José María Cea. Manuel Altare, Srío.

**LICITACION.**

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública. la refacción del Puente del desagüe del Lago de Güija situado en el camino público que de esta ciudad conduce á Santa Ana. Las personas que tengan interés en hacer cargo del referido trabajo, pueden presentar sus propuestas dentro del término de quince días, en esta oficina, en donde se les darán los informes que soliciten.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Metapán, quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Lisandro Rivas.

**LICITACION.**

Por acuerdo de la Municipalidad que presido, se saca á licitación pública la composición de la parte destruida de una pared del Panteón general de esta población. Están designados ciento cincuenta pesos para cuyo fin. Los abañiles que quieran hacer cargo del trabajo, presenten sus propuestas en esta Alcaldía, dentro del término de quince días de publicado el presente.

Dado en la Alcaldía municipal de Huizúcar, á diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Cornelio Melara. Ezequiel Valle, Srío.

**COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR.**

Por el presente se cita á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección, el miércoles ocho de marzo próximo á las tres de la tarde en punto.

Por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Arturo Bustamante, Director Interino.

**Tranvías de Sonsonate é Izalco.**

Se convoca á los accionistas de esta empresa á Junta General ordinaria que tendrá lugar el día lunes 6 de marzo, á las dos de la tarde en casa del doctor don Salvador Gallegos.

San Salvador, febrero 25 de 1899.

San Salvador: — Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 46

San Salvador, martes 28 de febrero de 1899

NUM. 50

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*Cuarta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional de la República de El Salvador, celebrada en San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.*

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Aráuz, Argueta Villatoro, Argueta (Vicente), Cornejo, Castillo Mora, Echeverría, González (Antonio), González (José León), Guerra, Lainez, Meléndez, Martínez (Antonio J.), Martínez (Federico G.), Nuila, Nolasco, Parra Moreno, Peña, Peralta Gallardo, Rodríguez, Revelo (Manuel Angel), Roldán, Tobías, Villafuerte, los infrascriptos Secretarios y Pro secretarios Revelo (Luis) y Miranda.

Abierta la sesión, leída y discutida la de la anterior, fué aprobada.

El Representante González (José León), propuso que se incorpore en la Comisión de Hacienda, al Diputado Francisco Aguilar: tomada en consideración y discutida la moción fué aprobada.

Dióse primera lectura al dictamen de la Comisión de Fomento, emitido en la exposición del Director de la Banda de Altos Poderes, don Enrique Drews, relativa á que se declare Marcha Nacional la obra compuesta por el Artista Rafael Herrador, para sustituirla con el himno nacional que está dedicado á hacer los honores á los señores Presidentes: dispensadas las demás lecturas á moción del primer Secretario Hidalgo, y discutido el dictamen, fué aprobado así: "somos de parecer; declaréis, la Marcha compuesta por el Artista Salvadoreño Rafael Herrador, como Nacional premiando á su autor con la suma de quinientos pesos del Tesoro Nacional."

También fué leído por primera vez el dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido en la iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, sobre que se declare nula la reforma de la ley de Presupuesto, decretada por el ex-Gobernante Rafael Antonio Gutiérrez, sin tener facultad para ello, según la Constitución. A moción del 1er. Secretario Hidalgo, se le dispensaron los demás trámites, y puesto á discusión el dictamen se aprobó su parte final que dice: "Por lo que es de opinión: os dignéis aprobar el proyecto de decreto que con tal motivo propone". A continuación la Secretaría dió lectura al proyecto de decreto sobre la nulidad antes referida y fué aprobado en los términos siguientes: "La Asamblea Nacional de la República de El Salvador=Considerando: Que la Reforma hecha á la ley de presupuesto por el Poder Ejecutivo, el año próximo pasado, es contraria á la Carta Fundamental=Decretas: Artículo único. Declárase inconstitucional el presupuesto formado por el Poder Ejecutivo, presidido por el ex-Gobernante General Rafael Antonio Gutiérrez, debiendo acatarse únicamente el emitido por el Congreso anterior, mientras tanto forma el que le corresponde según la Constitución la actual Asamblea; y debiendo en consecuencia cubrirse por el Tesoro Pú-

blico, la parte que conforme á dicho presupuesto Legislativo dejó de pagarse= Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero veintitres de mil ochocientos noventa y nueve=Dionisio Aráuz=Presidente=Rafael Justiniانو Hidalgo=primer Secretario=J. Max. Olano=Segundo Secretario.

Igualmente se dió primera lectura al dictamen emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales en la proposición del Representante J. Max. Olano, relativa á que se adopte el proyecto de decreto que acompaña, sobre que se disuelva esta Asamblea por no tener poderes suficientes para constituir el pueblo salvadoreño como Nación independiente y soberana; y que el Gobierno de hecho, surgido del movimiento revolucionario del catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, quede en aptitud de convocar una Asamblea Constituyente como á bien lo tenga.

A moción del Diputado proponente se le dispensaron los demás trámites al dictamen; discurrido éste, tomaron parte en el debate los Representantes que siguen "Villafuerte dijo: señores Representantes: en el caso presente debemos sobreponer las razones de conveniencia y necesidad de los grandes intereses del país, á las razones legales en que el doctor Olano justamente ha fundado su moción. Yo opino que la moción sea desechada, porque la vigencia de los artículos afectados por la Constitución Federal, en nada mejora nuestras instituciones ni puede cambiar nuestro modo de ser público. La historia de las revoluciones no concluye en el Salvador; y si nosotros no estuviéramos para aprobar el movimiento del catorce de noviembre, estarían otros para aprobar el éxito alcanzado, en iguales circunstancias, por el candidato de los orientales. El mal creo que no está en la omisión de algunas fórmulas, respecto de nuestras leyes, sino en causas diversas que no es del caso referir. Espero, pues, que os dignéis aprobar el dictamen de la Comisión=El doctor Olano dijo: que su moción era justa, toda vez que no había Constitución en el país; por haber quedado derogada según la Constitución de Managua; y que desde luego no tenía existencia legal la actual Asamblea y que debía disolverse, para que una Constituyente sea la que organice el país=El señor Miranda dijo que la Constitución de los Estados Unidos de Centro América tuvo fuerza de ley: que derogó en parte sustancial á la Constitución de El Salvador: que en tal virtud al recobrar su autonomía El Salvador debe darse Constitución para regirse; porque la derogatoria de la ley posterior no hace revivir la anterior; pero como las circunstancias anormales porque atraviesa el país demandan medidas enérgicas y que hormone los principios de derecho público con las conveniencias sociales; puesto que los Gobiernos no son entidades ideales sino algo práctico que viven de los hechos más que de los principios, y ya que el actual Gobierno se encuentra inclinado más á la ley que al despotismo opino: porque la Asamblea Nacional no se declare incompetente, pero sí, imponga al Ejecutivo y demás poderes una norma á la que deban ceñir sus

actos provisionalmente y que se convoque por la misma Asamblea, una Constituyente; para que organice definitivamente al país=Porque la Asamblea representa más claramente la voluntad del pueblo que un simple dictador=El doctor Lainez, dijo: que la Comisión encargada de dictaminar en la moción Olano; para resolver en sentido negativo no solo consultó su opinión, sino la de Abogados notables y personas muy honorables de esta población y habiendo las personas consultadas, estado de acuerdo con la Comisión: se dió el dictamen en sentido negativo, teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia que hay de encarrilar al Gobierno Provisional en el régimen legal, pues creyó de inminente peligro una dictadura=El doctor González (José León) dijo: que fundándose la moción del honorable Representante señor Olano, en el supuesto falso de que la fuerza de las Constituciones de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Nicaragua, les viene de la Constitución Federal; el que habla cree que es al contrario que la fuerza de la Constitución Federal, si pudo tenerla, le vino de las Constituciones de los Gobiernos signatarios, sin que los pueblos se desprendieran del derecho de insurrección concedido á los salvadoreños en el artículo 36 de su Carta fundamental y de él, hicieron uso, desconociendo la Constitución Federal y la autoridad del Gobierno caído; que también no es legal la Constitución emitida en Managua, porque los Diputados no tuvieron representación legal pues no se consultaron siquiera las condiciones que deben tener los Diputados á una Asamblea ordinaria, saliendo del seno de la misma Asamblea unos y otros hasta sin domicilio en El Salvador; que sin desconocer la lógica de los hechos se ve también que al independerse estas Colonias de la Madre Patria adaptaron la forma federal, que fué rota por el año veintiseis y sometidas á la misma forma por medio de la espada del General Morazán, el año 29, permaneciendo unidas hasta el año 39, en que roto el pacto, los Estados recobraron su plena autonomía, sin que nadie pusiera en duda el derecho con que cada una se gobernó á sí misma, y por estas razones; y manifestando ser sincero nacionalista, pero por los medios legales, pido á la Honorable Asamblea deseche la moción del honorable señor Olano=El doctor Guerra, dijo: señores, yo creo que la Constitución actual está vigente, pues los señores diputados electos á la Constituyente reunida en Managua, por la Asamblea del año próximo pasado, no tuvieron representación legal, porque dicha Asamblea no tenía facultades para practicar la referida elección y al hacerlo contrarió lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución. Este dice: que el Poder Público emana del pueblo y que los funcionarios públicos no tienen otra facultad que las que le confiere la ley. Así es que, aunque el artículo 151, faculta para procurar la unión con los demás Estados de Centro América ó con parte de ellos, no determina expresamente los medios; y de consiguiente la referida Asamblea no tuvo derecho para ello=Por lo cual creo que la Constitución Federal no ha derogado la nuestra=El Diputado Aguilar dijo: que

aunque no está iniciado en la Ciencia del Derecho y por consiguiente no entra en la parte legal de la cuestión; él cree que por razones, no solo de conciencia, sino también de humanidad, para evitar la anarquía y derramamiento de sangre, que necesariamente traería al país, la situación anormal en que quedaría, sino se desechara la proposición del honorable Representante doctor Olano.—El doctor Araúz dijo: la Constitución de El Salvador está vigente y bajo esa convicción he venido á ocupar mi asiento como Representante; pues si hubiera creído que no existía la Constitución, ni hubiera aceptado la credencial y menos venir á protestar en su nombre. Estoy porque se deseché la moción del doctor Olano.—El primer Secretario doctor Hidalgo, dijo: señores Representantes, no entro á analizar los acontecimientos que se han verificado, ni las causas que los produjeron, solo sí, me limito á manifestar que, según mi humilde modo de pensar, nuestra permanencia en este augustó Reintento, formando Asamblea, es legal; y nuestra convocatoria se hizo en obediencia del precepto constitucional y los pueblos al confiarnos sus poderes, lo hicieron conforme á la Constitución de la República. Antes de habernos instalado, debió haberse hecho tal proposición. Debemos recordar, que al dar el Decreto de Instalación, protestamos solemnemente, cumplir y hacer cumplir esa misma Constitución que ahora se pretende que no tiene ningún valor. Seámos consecuentes, aún con nosotros mismos; y tengamos presente que si por desgracia la mayoría resolviera en favor de la moción de mi honorable colega el doctor Olano, apoyada por mi apreciable colega el doctor Miranda, nosotros no tendríamos más que hacer, que tomar nuestros sombreros y retirarnos á nuestros hogares; puesto que, no existiendo la Constitución, tiene necesariamente que desaparecer nuestra existencia legal. Acepto, como muy lógico y prudente, lo expresado por mis honorables colegas doctor Lainez y señor Aguilar, que llevando á cabo la moción de mi honorable colega doctor Olano, entraríamos de nuevo en un período de verdadero desconcierto, nada menos que la anarquía, pues decemos dirigir nuestra mirada hacia el pueblo que, agobiado por la miseria, tiene fijas sus esperanzas en que nosotros sabiendo cumplir con nuestro deber, diésemos alguna medida salvadora; y no procuremos con la disolución de este Augusto Cuerpo, hacernos responsables de un mal mayor. Estoy, así mismo, de acuerdo con el honorable señor General Mora, en que es impropio que después de congregarnos al amparo y nombre de la Constitución, la declaremos en seguida insubsistente y de ningún valor; opino pues, porque la actual Asamblea está constituida legalmente; y se apruebe, en consecuencia el dictamen, origen de esta discusión, que se contrae á que se deseché la trascendental moción del honorable doctor Olano.—El Representante Castillo Mora, dijo: señores Diputados: al tomar asiento en esta Asamblea hemos protestado bajo palabra de honor ser fieles á la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el empleo nos impone; y atacar esta misma Constitución por los mismos que han protestado y prometido cumplirla es arrojar lodo sobre este cuerpo de leyes.—El Representante Argueta (Vicente) dijo: estoy de acuerdo con lo que dice el señor Representante Mora, que está vigente la Constitución de 1886 y pido que el señor Secretario de la Honorable Asamblea lea los artículos 148, 149

y 150 de la citada ley para que de su texto literal se vea que no se observó lo dispuesto en ellos, al reformar en parte la ley fundamental á que me refiero, como se hizo con la Constitución Federal; y que, además, el Congreso debe ayudar al Gobierno, en sus trabajos administrativos; se entiende en cuanto no se oponga á nuestra Carta Fundamental. Aprobándose en seguida el referido dictamen en los términos siguientes: Honorable Asamblea Nacional: vista la moción del señor Representante doctor don José Maximiliano Olano, con traída á que esta Asamblea se disuelva por no tener poder suficiente para constituir al pueblo salvadoreño como Nación independiente y soberana, y á que el Gobierno de hecho, surgido del movimiento revolucionario del 14 de noviembre de 1898, quede en aptitud de convocar una Asamblea Constituyente para que organice el país como á bien lo tenga, y considerando: que no hay razón para que deje de estar en vigor y en toda su fuerza la Constitución Política decretada el 13 de agosto de 1886, y que más bien es acatada y respetada por el pueblo salvadoreño, como base de nuestras instituciones y salvaguardia de nuestras garantías. La Comisión que suscribe, tiene el honor de manifestar: que para proceder con mejor acierto en asunto tan importante y trascendental, ha oído la opinión de varios abogados notables é importantes ciudadanos de esta capital, y en completa armonía con su parecer, la Comisión opina: que se deseché la relacionada moción del honorable señor doctor Olano. Así la Comisión; pero vos otros resolveréis lo mejor. Sala de Comisiones: San Salvador, febrero veintidós de mil ochocientos noventa y nueve. || José León González, José Isabel Guerra, Jorge Lafnez y Antonio J. Martínez. Suspendiéndose la sesión.

Continuada, el señor Lainez propuso que: negándose á concurrir á tomar asiento en la Asamblea, varios de los señores Diputados propietarios y suplentes, que se haga efectivo lo dispuesto en la fracción 4ª del artículo 9 del Reglamento Interior; tomada en consideración y discutida, fué aprobada.

Dióse cuenta de las solicitudes que á continuación se expresan:

1ª De la proposición del Diputado Castillo Mora, sobre que se conceda á la Municipalidad de Ataco, una cañería:

2ª De la de J. Rafael Morales y Salvador Pineda, relativa á que se conceda la subvención de \$200 en favor del "Liceo J. Patricio Ruiz", establecido en la ciudad de Sonsonate:

3ª De la de los Municipios de Pasajina, Anamorós y Concepción de Oriente, sobre que se les conceda arbitrios:

4ª De la proposición del Diputado Revelo (Luis), referente á que se conceda arbitrios á la Municipalidad de Tecoluca:

5ª De la proposición de los Diputados Nuila y Echeverría, relativa á que se conceda el ascenso inmediato al Coronel Angel Castillo:

6ª De la solicitud de los Magistrados Francisco Cisneros y Antonio Castellanos, sobre que se les admita la renuncia que hacen de dicho cargo, la cual fué apoyada por el Representante Hidalgo:

7ª De la exposición de la Municipalidad de Sensuntepeque, relativa á que se le conceda el impuesto de 25 centavos que sin distinción de sexo deben pagar los vecinos de su jurisdicción, para invertirlos en la construcción de un Hospital:

8ª De la de Patrocinia Recinos, sobre que se le conceda su jubilación con goce de sueldo, por los servicios que durante 42

años ha prestado en la enseñanza de niñas en la ciudad de Sonsonate. El doctor Hidalgo hizo suya esta solicitud:

9ª De la de los vecinos de los valles de El Zapotal, El Zúngano y Los Riños, referente á que se les anexe á la jurisdicción de San Agustín y se les segregue de la de Tecapán:

10ª De la de Francisco Boquín, sobre que se le mande pagar el valor de unos recibos que presenta, y que se le deban como jubilado:

11ª De la de Benedito Melara, referente á que se le conceda indulto de la pena que le ha sido impuesta por homicidio en Martín Palacios:

12ª De la de Mariano Gutiérrez, sobre que se le conceda jubilación en atención á los servicios que ha prestado á la Nación en concepto de Subteniente del Ejército.

13ª De la proposición de los Representantes Argueta (Vicente) y Meléndez, relativa á que por el Erario Nacional se mande dar la suma de \$10,000 en bonos de 10% al General Lisandro Arévalo, en atención á los importantes servicios que ha prestado á la República:

14ª De la de Monseñor Vicente de León Echeverría, Director del Colegio de San Luis en Sensuntepeque, y varios vecinos de aquella ciudad, relativa á que se mande pagar á aquel Establecimiento la subvención de \$200 mensuales, decretados á favor del Colegio de Santo Tomás, sustituido por el que dirige actualmente el señor Echeverría. El Representante Nuila hizo suya esta solicitud; y

15ª De la de Juan Antonio López, sobre que se le conceda establecer un juego de lotería en esta capital, por espacio de ocho años consecutivos. Todas estas solicitudes pasaron á las respectivas comisiones.

Dióse primera lectura al dictamen de la Comisión Especial compuesta de los señores Rodríguez y Guandique (h.), en la solicitud del Diputado doctor Joaquín García, sobre que se le excuse de concurrir á tomar asiento en la Asamblea, por tener enfermos de gravedad á su cargo. A moción del 1er. Secretario Hidalgo, se dispensaron las demás lecturas al dictamen, y puesto éste á discusión, fué aprobado así: "somos de parecer, que no se admita dicha excusa, por no ser justas las razones expuestas á juicio de la Comisión." Se suspendió la sesión.

Continuada ésta, el Representante Miranda propuso que se consigne su voto negativo á la resolución que se ha dictado por esta Asamblea en esta misma sesión, en la proposición del Diputado Olano, sobre que se disuelva este Congreso, por no tener representación legal y que se convenga á una Constituyente.

El señor Presidente excitó á los miembros de la Comisión Ejecutadora, para que se reúnan hoy á las 3 p. m., para tratar de concluir el trabajo de escrutinio que tiene á su cargo.

Se levantó la sesión, faltando por enfermedad el señor Ruano; con licencia, el señor Valdivieso, y sin ella, los señores Guandique (h.) y Flamenco.

Dionisio Araúz,  
Presidente.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
1er. Srío.

J. Max. Olano,  
2o. Srío.

**PODER EJECUTIVO.**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

**TOMAS REGALADO,**General de División y Presidente Provisional de la  
República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el producto del sobreimpuesto de cinco centavos por cada botella de aguardiente, que por decreto de 3 de enero último se cobra en las Administraciones de Rentas de los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán y Chalatenango á beneficio del Instituto Nacional de Occidente, no basta para el sostenimiento de aquel centro de enseñanza, y que urge allegar recursos suficientes con este objeto; que esto puede conseguirse, sin necesidad de nuevos gravámenes, con el solo cambio de una Administración por otra que ofrezca mayores rendimientos, sin que por ello sufran gran menoscabo las rentas de los otros establecimientos que la misma ley favorece; por tanto,

DECRETA:

Art. 1º.—Desde el 1º de marzo próximo, los productos del sobreimpuesto mencionado que se recauden en la Administración de Rentas de Sonsonate, dejarán de pertenecer á la Universidad ó Instituto Nacional Central, y en lo de adelante quedarán á beneficio del Instituto Nacional de Occidente.

Art. 2º.—El mismo producto recaudado en el departamento de Chalatenango, ingresará, desde la misma fecha, á favor de los dos establecimientos primeramente mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º.—Quedan reformados en este sentido los artículos 1º y 2º del decreto ya citado.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: en San Salvador, á veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Regalado.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Instrucción Pública,

Francisco A. Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Carmen Suárez Directora de la Escuela de niñas de Guadalupe, departamento de San Vicente, en lugar de la señorita Francisca M. Paniagua, que pasará á otro puesto. La nombrada gozará del sueldo de su antecesora.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: trasladar al señor don Esteban Orellana, actual Director de la Escuela de varones de Tepetitán, en el departamento de San Vicente, á la Dirección de la de igual clase de San Esteban, en el mismo departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 28 de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Simón Tadeo Martel, Director de la escuela de varones de Santiago Texacuangos, de este departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á don Benito Rodríguez, Director de la escuela de varones de San Rafael, departamento de San Miguel, y á don Remigio Carcache, de la de Carolina, del mismo departamento. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Director de la escuela de varones de Colón, departamento de La Libertad, al señor don Cecilio Letona, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Reyes.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 28 de 1899.

Estando vacante la Dirección de la escuela de varones de Masahuat, departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para dicho empleo, al señor don Nicolás Artiga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Reyes.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de febrero de 1899.

El Gobierno Provisional, en el deseo de facilitar á los patentados la venta de aguardiente al por menor, en toda la República, eximiéndoles del gravamen del valor de las patentes, ACUERDA:

Art. 1º.—Desde el 1º de marzo próximo entrante, queda suprimido el pago de los valores de patentes para la venta de aguardiente al por menor.

Art. 2º.—Al cuadro vigente de obligaciones para la compra de aguardiente, se le aumentará el número de botellas equivalentes al valor respectivo de cada una de las patentes.

Art. 3º.—Las solicitudes para patentes se harán en la misma forma actualmente establecida, quedando sujetas á todas las demás obligaciones vigentes.

Art. 4º.—Ninguna solicitud por dispensa de compras de aguardiente, se le dará curso alguno, sin que antes conste que el interesado haya depositado en la Administración de Rentas respectiva, el va-

lor duplo de la patente que le hubiera correspondido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,

Araujo.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Tesorería General, y por una sola vez, se pague á la señora Iasá Galdámez la pensión de cincuenta pesos, por haber muerto en la próxima pasada revolución, su hijo Juan Francisco Escobar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Subsecretario del Ramo,

Castro.

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de febrero de 1899.

El Poder Ejecutivo Provisional, en vista de la comunicación dirigida por el señor Director de la Escuela de Artes, Oficios y Agricultura, en la que manifiesta haber señalado los días del 6 al 10 de marzo próximo, de 8 á 10 a. m. y de 2 á 4 p. m., para la práctica de los exámenes de aquel plantel de enseñanza, ACUERDA: designar para que formen el Jurado de examen, á los señores Ingeniero Agrónomo, don Domingo Call, General don Daniel de J. Castillo y don Carlos d'Aubuisson. Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el indicado cargo é informen lo conveniente; siendo la agricultura el ramo más esencial.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Guzmán.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de febrero de 1899.

Siendo por ahora innecesarios los servicios del Ingeniero oficial don Máximo V. Görbitz, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: suprimir dicho empleo, dándole las gracias por los servicios que ha prestado. El señor Görbitz gozará de sueldo hasta el último del corriente, y hará entrega de los instrumentos y demás útiles que tiene á su cargo, por inventario, al señor doctor don Rafael Arbizú.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente Provisional.)

El Secretario del Ramo,

Guzmán.

NOTICIAS POR EL CABLE.

FEBRERO

Montreal, Quebec, 25.—300 chinos alocados, trataron de desembarcar aquí anoche, enfurecidos por que sus compatriotas de Vancouver les habían dicho que al de-

sembarear para ir á trabajar á los ferrocarriles de México, á donde se dirijan se encontrarán en un lugar habitado por canibales. Llegaron á tierra decididos á matar á todo ser viviente para no dejarse comer. La policía tuvo que intervenir y batirse con ellos. Seis wagones llenos de policías fueron enviados para poderlos dominar. Muchísimos fueron heridos.

Manila, 25.—Debido á los numerosos arrestos que se hicieron ayer de todos los filipinos sospechosos para hacer cesar los desórdenes en las calles, las escenas tumultuosas amenazaron renovarse á las 7 de la noche última; pero esceptuando unos pocos tiros del lado de la penitenciaría, la ciudad continuó tranquila. Cerca de Colocan los americanos tuvieron algunas escaramuzas con los rebeldes. Al amanecer el enemigo fué rechazado con fuertes pérdidas. Los negocios en general han vuelto á su curso ordinario. Llegó el transporte "Seandía" con el 30º regimiento de infantería.

Washington, 25.—El General Otis cablegrafió hoy al Departamento de la guerra lo siguiente: "Ayer los insurgentes se acercaron á los barrios de la ciudad más allá de nuestras filas, ocultándose. Unos 1,000 se parapetaron. Todos fueron completamente batidos con una pérdida de 600 muertos y 300 prisioneros. Nuestra pérdida fué muy pequeña. La ciudad está quieta; la confianza restablecida; los negocios vuelven á animarse".

Bombay, 25.—Se dice que ha muerto el Ameer de Afganistán, Abdur Rahman Khan; pero la noticia no se ha confirmado todavía.

París, 25.—Los Diputados Deroulede, Marcel Herbert y Millevoye, que fueron arrestados anoche, fueron confrontados esta mañana con el General Roget, quien declaró que Deroulede trató de introducirlo para que marchara con sus tropas contra el palacio del Eliseo. Los amigos de Deroulede temen que sea juzgado ante la reunión del Senado como Corte Suprema. La policía hizo 400 arrestos ayer.

Washington, 25.—Dewey envía el siguiente despacho fechado en Manila: "Por motivos políticos, el "Oregón" debe enviarse aquí inmediatamente".

New York, 25.—Plata en barras, sin cambio. Plata en barras de Londres, 273. Pesos mexicanos 47½ centavos

Punta Dalgada, (Islas Azores), 25.—El vapor americano "Bulgaria," que quedó imposibilitado en medio del Océano, el 2 de febrero último, ha sido llevado por las corrientes hacia el Sur. Hoy temprano llegó á este puerto remolcado por otro vapor.

Washington, 25.—La demanda de Dewey que se le envíe el "Oregón"; ha causado viva sorpresa entre los oficiales: aquél que puede adivinar las razones que Dewey puede tener para hacer tal petición, El Oregón es el mejor vapor de guerra. Este cablegrama de Dewey se ha pasado á la Junta del Gabinete para ser plenamente discutido. Tal vez Dewey no basea en esto más que producir un efecto moral sobre los insurgentes. Pudiendo ser que el Almirante vea irse formando alguna nube por el Sur.

Londres, 26.—Un despacho de Jibubil en la costa occidental del Golfo de Aden, dice que, Menelik ha tomado prisionero sin dar un tiro, al jefe Ras Mengascia, Gobernador de la Provincia del Tigre, que algunas veces mostró una actitud de rebelión hacia el Negus.

Barcelona, 26.—"El Diario Mercantil" dice: que don Jaime ha llegado á Narbonne (Francia).

Madrid, 25.—Según "El Herald," el debate del tratado de paz ha terminado. El nuevo Ministerio arreglado por Ríos, será formado con la cooperación de Gamazo. Dalmenas retiró la expresión sobre la conducta de Linares en Santiago, que está considerado ofensiva. El duelo ya no tendrá lugar.

Habana, 26.—Hace algo más de 8 años que Gómez salió de la Habana á petición de las autoridades españolas que temían la influencia de su presencia sobre el pueblo que ya por aquella época se mostraba intranquilo; hoy regresa como un héroe conquistador recibido con entusiasmo por el pueblo que celebra loco de alegría el aniversario del primer grito de insurrección lanzado por Gómez. Se sacaron las tropas americanas para evitar desórdenes. Gómez no debió llegar al Prado hasta las 2 de la tarde y desde 3 horas antes, las sociedades esperaban tranquilamente en el sol para unirse á la procesión. No hubo expresiones contra España ni mención de los americanos, únicamente gritos de ¡Viva Cuba libre! fue todo lo que se oyó. 2000 hombres marcharon á la cabeza de la caballería cubana que precedía al Estado Mayor de Gómez, en medio del cual se encontraba este General anciano saludado á cada paso con los gritos de Viva Máximo Gómez. En el Prado lo esperaban los Generales Lee y Ludlow con sus estados mayores.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Araujo y Cia.  
"Bolivar."

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, febrero 28 de 1899.  
Ayer á las 4 p. m. fondó el vapor chileno "Imperial", procedente de Valparaíso, sin carga, trae tres paquetes correspondencia; pasajeros: Compañía infantil unida, Augusto Rodríguez, Angela Angulo y Mercedes García.—Patente Limpia. Este aviso fue recibido ayer á las 7 y 50 p. m. por interrupción línea telegráfica.

Acajutla, febrero 28 de 1899.  
Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "Acajutla", procedente de Panamá, su capitán J. F. Cattarinich, de 1760 toneladas y 85 tripulantes; trae para este puerto 50 sacos y 2 paquetes correspondencia.—Patente Limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Emilia Díaz, Francisca B. de Eustaquiano, Federico Orellana, Francisco J. Rivas, C. Dolores Portillo, Sabino Orozco, Concepción Osegueda, Ramón Alvarenga.

Fuera de línea.—José M. García.  
SECURSAL SAN SALVADOR.  
Ausente.—Felicitá Dávila.  
SECURSAL CONCEPCION.  
Domicilio ignorado.—Mercedes Rivas.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, febrero 28 de 1899.

#### CARTAS REZAGADAS.

Domicilio ignorado.—Prudencia Ayala, Carlos Cañas, Víctor Oakley, José León Cañas, Lucio Chapresto, Pop de Díaz, George Donler, Manuel Dueñas, José Puente, Gerónimo Figueroa, Germán Guzmán, Víctor Gamboa, Lorenzo Lara, Lucrecia Sandoval, Abelina Martínez, Elena Muñoz, Juana Montoya, Manuel Martínez, Pedro Menéndez, Juan Ramos, Abelino Rindas, Marce-

lino Salazar, Apolonio Maradiaga, Policarpa Vásquez, Jhon Williams.

Ausentes.—Alfredo A. Sifontes, Salvador Villacorta, Antonio Paik, Arbizú Soler.

SANTIAGO DE MARÍA.  
Alejo Reinoso, Rafael Cea, Luz y Simón González, León Rivera, Lila M. de Ellis [2], Lorenza García, Máximo Berrillos, Fabio González, Teodoro Osorio, Narcisca C. de Vásquez, Pantaleón Ramos, Abel M. Chávez, Máximo Hernández, Miguel T. Aranjó, Luis A. Lara, Daniel Ríos.

QUEZALTEPEQUE.  
Joaquín Escobar, Soledad T. de Peralta, Jesús Hernández de Chica, Lázaro Andrade, Paula Rivera, Francisca Vega, Manuela Hernández, Vanni Enríco.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, febrero 23 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 27.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 5 hombres: 2, por hurto; 1, por estar en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por ebriedad escandalosa y 1, por portación de arma prohibida.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 27.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: P. J. Escalón y M. Morán, de Santa Ana; A. J. Castro, de Sonsonate; D. B. Hodgson y P. H. Cahill, de Guatemala. Salieron: J. Blanco y hija, J. M. Valdés y J. Moissat, para Sonsonate; E. Payeno y J. Maider, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Alvarado y José Alvarado, de San Miguel; M. Menter, de Santa Ana; Antonio Delvly, de San Miguel. Salieron: Bettor Bagenaro y Francisco Vellids, para La Libertad.

Hotel Central.—Entró: Dr. G. Rivas, de Cojutepeque. Salió: Gral. L. Arévalo, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Salieron: Filiberto Avilés y Antonio Azucena, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 23 de 1899.

El Subdirector,  
Benito Osorio.

### AVISO.

Se encuentra vacante la subdirección de la Escuela de varones de Tonacatepeque y la Dirección de la Escuela de varones de Panchimaleco. Las personas que deseen servir esos puestos, pueden presentarse á esta Gobernación, á fin de proponerlas á donde correspondan.

San Salvador, febrero 27 de 1899. 5-1

### AVISO.

No habiendo podido abrirse la Escuela de Párvulos número 1º de esta ciudad, al mismo tiempo que las demás, por varios inconvenientes, se pone en conocimiento de los padres de familia que ya están organizadas todas las clases y que pueden mandar á sus niños á matricularse.

Elena Quetzada v. de Angulo.  
Directora.

8-1

### AVISO.

Se pone en conocimiento de los tenedores de documentos de crédito público, contra esta Administración, de los no comprendidos en el acuerdo del Ejecutivo de 10 de enero último publicado en el "Diario Oficial" número 9 del año en curso, que del 1º al 15 de marzo próximo entrante, se presenten á esta Administración á efecto de tomar razón de ellos, quedando sin valor aquellos que no llevarán este requisito. A los empleados públicos de este departamento, que perciben sus sueldos en esta Administración ó en la Receptoría de Sensuntepeque, se les previene, que del 1º al 2 de cada mes, deben recojer el "Es conforme" de la respectiva oficina, que debe verificar el pago, sin cuya formalidad no se les podrá cubrir sus sueldos. También se les suplica á las oficinas de Hacienda que paguen de orden superior documentos de esta Administración, que remitan dichos documentos á las oficinas como dinero efectivo, para remitirles en su oportunidad la certificación correspondiente por el valor que remiten.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas: Hobasco, febrero 9 de mil ochocientos noventa y nueve.

15-12

El Administrador.

**OBSERVATORIO NACIONAL  
DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día  
27 de febrero de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,6	milímetros
Oscilación barométrica.....	3,7	"
Tensión del vapor, término medio.....	15,1	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	24° 3	centígrados
Temperatura máxima.....	34° 5	"
Temperatura mínima.....	15° 0	"
Oscilación termométrica.....	19° 5	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	26° 2	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	25° 6	"
Radiación solar.....	11° 0	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	4° 7	"
Humedad del aire.....	70	%
Cantidad de ozono.....	2	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 15m; en la tarde 5h 15m; total 10h 30m.		

**Viento.**

Dirección dominante.....	NW
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,0

**Dirección de las nubes.**

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	—	—
Cirrus stratus	—	—	—
Medias:			
Cirrus-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	W
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	—
Cúmulus nimbus	—	N	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	O	N	W
Fracto-cúmulus	O	N	W
Niublas elevadas:			
Stratus	—	—	—

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.—(P. C. 5) Cúmulus, fracto-cúmulus y cirrus.  
En la tarde.—(P. C. 6) Cúmulus-nimbus, cúmulus, fracto-cúmulus y cirrus-cúmulus.  
En la noche.—(P. C. 8) Cúmulus, alto-cúmulus y fracto-cúmulus.

Nota.—Calor extremado durante el día.  
Ayudante: Ricardo Adán Tunes.

**Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día miércoles 1 de marzo de 1899.**

**Concordancia de calendarios.**

Calendario Juliano (Era Cristiana):—17 de febrero de 1899.  
Calendario Republicano (Era de la República) 10 de Ventoso de 107.  
Calendario Israelita (Año del mundo);—19 de Adar de 5659.  
Calendario Musulmán (Egira):—18 de Schoual de 1316.  
Calendario chino (76e Cyclo) 20 del 1 mes de 36.

**Culminaciones y distancias zenitales.**

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 12m 28s, 58 p. m.  
Distancia zenital del Sol 21° 19' 37", 0 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 3h 38m 15s 5 a. m.  
Distancia zenital de la Luna 81° 43' 55", 3 S.

**Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.**

Edad astronómica de la Luna, 19 días.  
Nota.—A las 8 a. m. del día 2 *Neptuno* estacionario y á las 12 del día *Júpiter* en conjunción con la Luna.  
San Salvador, febrero 28 de 1899.

El Director.

**HORAS DE ASISTENCIA A LAS ESCUELAS.**

Se recuerda á los maestros lo dispuesto por los artículos 95 y 102 del Reglamento de Educación Pública Primaria, que respectivamente dicen: "Toda escuela comenzará sus tareas á las 8 en punto a. m. cada día de trabajo, y las terminará á las once, para volver á principiárselas á las dos p. m. y concluirías á las cinco; pero los Directores, Subdirectores y Profesores auxiliares están en la obligación de concurrir una hora antes para recibir á los niños, quienes deben llegar también con media hora de anticipación por lo menos".—"Cuando las faltas de los maestros se refieran á la asistencia á la escuela ó á sus clases, sin justa causa, las penas serán pecuniarias ó impuestas por las Comisiones ó Juntas de Educación, ó por el respectivo Inspector, si hicieron relación á los Directores; pero cuando sean cometidas por los Subdirectores ó Profesores auxiliares, podrán ser impuestas por los Directores. En uno y otro caso, toda falta, de la mañana ó de la tarde, será castigada con una multa de uno á dos pesos".

Se recomienda el estricto cumplimiento de los artículos anteriores, pues esta Dirección tiene quejas repetidas de faltas cometidas, en este sentido, por varios de los profesores en actual servicio.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 24 de 1899. 5-3

**A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE LA REPUBLICA**

Para la provisión de útiles manuales, deberán remitirse á esta Dirección listas detalladas de cuanto haga falta en los establecimientos.

El envío se hará por medio de exprofesos, que mandarán, con tal fin, los Gobernadores ó los Alcaldes respectivos, de conformidad con lo que, á este respecto, prescribe el Reglamento de Educación Pública Primaria.

Los libros que se incluyan, fuera de lista, en las remesas que se hagan de la Dirección, se destinan á la biblioteca que debe haber en cada escuela. Las obras que resulten duplicadas, por haberlas ya en el plantel, se devolverán para otras bibliotecas.

Se recuerda á los Directores, que los textos y demás útiles, como papel en blanco, plumas, lápices de papel y pizarra, tinta, reglas y tiza, son para distribuirse gratis únicamente entre los alumnos reconocidamente pobres.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 18 de 1899. 30-8  
Carlos A. Amundia.

**AVISO.**

Se previene á todas las personas que entregaron bestias para el servicio de la próxima pasada Campaña y cuyos recibos fueron extendidos por las Gobernaciones de Campo ó sus agentes, se sirvan presentar dichos recibos á la Gobernación de este Departamento con objeto de que se les entregue sus semovientes en la hacienda Nacional Santa Rosa. En caso de no encontrarse, se les dará un número igual de semovientes en calidad de depósito y mientras aparecen sus respectivos dueños.  
San Salvador, febrero 21 de 1899.  
30-6 Indalecio Sifontes.

**AVISOS JUDICIALES.**

**QUIEBRA.**

Rafael B. Colindres, Juez de primera Instancia de este distrito,  
Hace saber: que en el juicio de quiebra promovida contra la "Compañía del Triunfo Limitada" por los señores don Simón Sol, don Constantino Coehella y don Luis López; se declaró en estado de quiebra á la expresada Compañía reservándose este Juzgado fijar oportunamente la época de la cesación de pagos, sin perjuicio de tercero, designándose como depositario provisional para custodiar los bienes de dicha Compañía, al señor don Mauricio Meardi; ocupándose judicialmente los bienes, libros, correspondencia y documentos; ordenándose á los Administradores de Comercio de esta ciudad, Usulután y El Triunfo, para que no entreguen la correspondencia de dicha Sociedad, sino al depositario ó á su vez Síndico que se nombrare, prohibiéndose entregar y pagar mercaderías al fallido; bajo pena de nulidad. Se ordenará á las personas que tuvieren bienes ó papeles pertenecientes á la Compañía,

para que dentro de tercero día los pusieran á disposición de este Juzgado, bajo la pena de ser cómplices y ocultadores de la quiebra; citándose en persona al representante del Banco Salvadoreño de esta ciudad y por edictos á los acreedores ausentes ó ignorados con ochenta días de plazo, para que con los documentos justificativos, concurran á la Junta General que se verificará en este Juzgado, á las ocho de la mañana del día diez y seis de febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve, oficiándose al Cónsul de los Estados Unidos de Norte América residente en San Salvador, para que represente á la "California Bridge and Co." de San Francisco, por ignorarse quien sea en este Estado su representante; procediéndose con intervención del depositario interino á la fusión del inventario de los bienes de la Compañía fallida situados en el puerto de El Triunfo y Usulután, librándose requisitoria al Juez de primera Instancia de aquel distrito, para que practique el inventario relacionado, facultándole para nombrar, juramentar y discernir, el cargo, á los peritos, mandándose fijar en la puerta de este Juzgado un extracto de este decreto para su publicación, y otro en el "Diario Oficial" por el término de treinta días.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.  
Rafael B. Colindres.  
30-19 Manuel Rafael Aguilur, Srio. I.

**Inscripción de Títulos.**

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Esteban Rubio solicitando se inscriba á su favor por primera vez un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, en cuyo solar se encuentra un rancho de tejas tasacualado con hojas de coco y un pozo que en él también se encuentra, cuyo solar mide de Sur á Norte diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y de Oriente á Poniente treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Secundina Molina, calle de por medio; al Norte, con solar de Isidro Zapata; al Sur, con solar de Francisco Donado; y al Poniente, con solar de Bernardino González, correspondiendo al inmueble descrito las cercas de piña de los lados Oriente Poniente y Sur; y hubo dicho inmueble por compra que hizo al señor Isidro Zapata. La persona que se crea perjudicada, ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.  
San Miguel, febrero cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.  
Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rodrigo Antonio Escobar, solicitando se inscriba á favor del señor don Wenceslao Escobar un terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar llamado "Llano de Urquiza" de la jurisdicción de la villa de Sociedad, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, lindante: por el Oriente, con posesión cercada de Mercedes Alberto, camino privado de por medio; por el Norte, con terreno de Rafael Flores, divididos por cercos de piña y la calle que conduce á Sociedad, de por medio, y la posesión y casa del comprador; por el Poniente, con el camino real que de esta villa conduce á Corinto, lindando con posesión del mismo comprador y Paula Peria; y por el Sur, con terreno perteneciente á la sucesión del finado Salvador Cruz ó Isidro Alberto y Mercedes Alberto, á llegar al lugar donde se comenzó; que dicho inmueble lo hubo por compra á Marcelino y Antonio Escobar. La persona que se crea con derecho, que ocurra á alegarlo dentro del término de ley.  
San Miguel, febrero seis de mil ochocientos noventa y nueve.  
Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Turcios solicitando se inscriba á favor del señor don Miguel del mismo apellido, un huatal de naturaleza rústica, sin nombre ni número conocidos, situado en el punto denominado "Loma del Nispero", jurisdicción de Jucupa, distrito del mismo nombre, de-

**Ejecuciones.**

**VICTOR MANUEL MIRÓN**, Juez segundo de primera Instancia civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Francisco Rodolfo Jiménez, en concepto de apoderado de don Pablo Salvador Rodríguez Ungo Farington, contra don Enrique Alcides Graechen, reclamándole la cantidad de quince mil pesos de plazo vencido, intereses y costas, se venderá en pública subasta un fundo de propiedad del señor Graechen, compuesto de tres lotes diferentes, cuyos linderos y dimensiones los siguientes: el primero tiene al Norte, catorce metros nueve centímetros, y linda con terreno del mismo Graechen; al Sur, primera calle Poniente de por medio, con solar y casa de don Jesús Najarro y mide quince metros, cuarenta centímetros; al Oriente, con solar de los hermanos Guadrón y mide veintidós metros cincuenta y siete centímetros; al Poniente, con solar de Pragedes Rodríguez y mide veintisiete metros, cuarenta centímetros. Este lote descrito tiene al lado de la calle portal, sala y su corredor interior, seis cuartos interiores, cocina, cuartos de baño, más tres bodegas ó cuartos subterráneos. El segundo y tercero tienen al Norte, con solar de Pedro Valencia, casas de Prudencia Gámez, Francisca Aliaro, Manuel Escamilla y Salvador García; al Oriente, calle denominada antes de Escobar y actualmente duodécima avenida Sur, de por medio, casa de don Alberto Bustamante y don Francisco Cisneros; al Sur casa de Diego Rivera; al Oriente, la misma propiedad del señor Rivera; al Norte, calle denominada duodécima avenida Sur, de por medio, con casa de Francisco Cisneros, Francisca Cubías y Marcos López; y al Sur, con casa y solar de Francisca Barraza; al Oriente, con propiedad de la misma Barraza; al Sur solar de los hermanos Guadrón y solar y casa del mismo Graechen; al Poniente, solares de Pragedes Rodríguez, Pilar Méndez, Fernando Suriano, Pedro Hernández Arroyo, Valeriano Guerrero, hoy de Simón Campos y con el de Froilán Martínez; al Poniente, con solar de Macdonia Angulo y de Pedro Valencia. La extensión del área últimamente descrita, es la siguiente: al Oriente, desde la casa de Salvador García, hasta la de Diego Rivera, treinta y ocho metros veintidós centímetros y desde la línea Sur de la casa de don Diego Rivera hasta la esquina Norte del solar de la señora Barraza, veintidós metros; de esa esquina al Poniente hay dos líneas que forman una ligeramente quebrada, la una de once metros, quinientos diez y siete milímetros, la segunda de diez y seis metros setenta centímetros; de allí al Sur, la línea se compone de treinta y siete metros, sesenta y dos centímetros; la línea Norte de Oriente al Poniente, tiene al principio una extensión de seis metros, noventa y seis centímetros, quiebra al Sur en extensión de cuatro metros, cuatro centímetros y sigue al Poniente con una extensión de cuarenta metros, sesenta centímetros. La línea Occidental es así: lindando con el solar de Pedro Valencia; al Poniente, mide quince metros treinta centímetros; al Norte de Pedro Valencia, en la línea de Oriente al Poniente mide veintidós metros, cuarenta centímetros; al Poniente del solar de Angulo, doce metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, hacia los solares de los señores Guerrero hoy de Simón Campos, y el de Martínez, mide veintidós metros noventa y cinco centímetros, después hay una pequeña quiebra de Oriente al Poniente de cuatro metros, cinco centímetros y sigue la línea hacia el Sur, lindando con los solares de los señores Arroyo, Suriano, Méndez y Rodríguez en una extensión de cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros. En la misma línea en que existe la casa escritorio indicado, existe una mediagua compuesta de catorce cuartos y sus respectivas dependencias, al interior, un edificio taller de veintidós varas de largo por diez y media de ancho y una galera destinada para almacenación de materiales, más dos piezas para usos diferentes.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra. Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de este distrito: San Salvador, febrero primero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*  
*Juan Francisco Luna, Srío.*

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor don Manuel Ariz, contra el señor Ireneo Marroquín, por la cantidad de quinientos sesenta y ocho pesos ochenta centavos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: una vaca bosta, cuernos

volteados, parida, con una ternera bermeja al pie; otra vaca bosta, cuernos en broquel, parida, con un ternero prieto al pie; otra vaca bermeja, parida con un ternero prieto al pie; dos toros sobre año, el primero barroco y el segundo hoso frontino; un caballo retinto, garabón, de media edad. Todos estos semovientes están herrados con un fierro que figura una I y una M, enlazada, que es de la propiedad del señor Marroquín, y con el que acostumbra herrar sus semovientes, estando matriculada en los libros correspondientes. Un solar y una casa de tejas ubicada en el mismo, situada en el centro del pueblo de Jujutla de este distrito, constando la casa por su base de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, con un corredor de dos metros de ancho y de largo el mismo de la casa, estando toda la casa sin paredes, sino solamente una al lado del Poniente; el solar consta, al Oriente y Poniente, de once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda por esos rumbos con solares del mismo Marroquín y la plaza pública, respectivamente; al Norte y Sur, veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con solares de Gregorio Marroquín y de Sinfrosina Marroquín, respectivamente. En la orilla de la misma población, por el Oriente, otro solar sin ninguna edificación, y consta al Oriente, de ochenta varas ó sean setenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros y linda con solar de Claudio Martínez; al Poniente, las mismas dimensiones del Oriente, y linda con solares de la sucesión de Salvador Cardona, Gregorio, Sinfrosina ó Ireneo Marroquín; al Norte y Sur, las mismas dimensiones del Oriente y Poniente y linda con solares de Francisco Ruiz, Anacleto García y Perfecto Ramírez; por el Norte y al Sur, con solares de Tomás Melgar y Simona García. Dos terrenos incultos de regular clase para la agricultura situados en el lugar denominado Terrapán de la jurisdicción de dicho pueblo, propios para el cultivo del maíz, y consta el primero de una manzana dos quintas partes de otra de extensión, y linda al Oriente, con terreno de Bonifacio Puquín, camino de por medio; al Poniente, con el segundo terreno de Marroquín, ya dicho; al Norte, con terreno del mismo señor Marroquín, siendo mojon un árbol de izote; al Sur, terreno de Marcos Jirón, camino de por medio. El segundo terreno consta de dos manzanas de extensión, linda al Oriente, con terreno de Inés García, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con terreno expresado, antes del señor Ireneo Marroquín; al Norte, con el de Agustín Olivares, siendo mojon un árbol de culquimite. Otro terreno situado en el lugar denominado Canta, de la misma jurisdicción, regable, inculto, compuesto de tres áreas ó sean ocho áreas de extensión y linda al Oriente, con el río Cante; al Poniente, con solar de Mercedes Ramírez; al Norte, con terreno de Victoria García; y al Sur, con el de Claudio Martínez.

El que quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan Antonio Padilla.*  
*Vicente Rodríguez G., Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, en su carácter de apoderado general de don Manuel Ariz, contra la señora Jesús Herrera, por la cantidad de tres mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: un potrero situado en lugar denominado San José Azacualpa, jurisdicción de Ataco, de este departamento, compuesto de cuarenta áreas incultas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, línea de Elvira y Angel Arévalo; al Sur, terreno de Atanasio Rivera; al Norte, terreno de Dorotea Hernández y Eloísa Arévalo; y al Poniente, finca de la ejecutada. También se venderán una casa, una mediagua y un solar situados en el pueblo de Ataco, componiéndose el último de estos: al Poniente, con cuarenta y siete varas ó treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, lindando calle de por medio, con casa y solar de doña Tránsito Herrera; al Sur, con treinta y ocho varas ó treinta metros setecientos sesenta y ocho milímetros, lindando con la plaza pública; al Oriente, con cuarenta y siete varas ó sean treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, lindando con casa y solar de don Gregorio Cornejo; y al Norte, con la misma dimensión que al Sur, lindando con solar de don Gregorio Cornejo. Este solar está demarcado con

casas y cercos propios, de estambre y palo piñu. La casa construida en el solar anteriormente descrito se compone de catorce varas de largo ó diez metros novecientos cuatro milímetros, por diez varas ó ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud con todo y corredor. Contigua á la casa está construida una mediagua hacia el Norte, á la orilla de la calle, de cuarenta y seis y nueve varas de largo, ó sean treinta y ocho metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros, por seis varas ó cinco metros diez y seis milímetros. La casa está construida de madera oscura, sobre horcones, paredes de bajareque, con tres puertas y una ventana, y la mediagua, también sobre horcones y paredes de bajareque y de madera oscura y con una parte del techo cubierto con lámina de zinc acanalada, y el resto lo mismo que la casa cubierta de tejas. La mediagua tiene tres puertas, dos al lado de la calle y una al interior.

Quien quisiere hacer postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á veintidós de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan Antonio Padilla.*  
*Vicente Rodríguez G., Srío.*

**ELADIO SARAVIA**, Juez de Paz de esta población.

Hace saber: que por ejecución que sigue doña Santos Benites, contra Policiano Ramírez, para que le pague sesenta y cinco pesos treinta y uno y un cuarto centavos, costas y perjuicios, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de la capacidad de sesenta y una hectáreas, cuarenta áreas, situado en el cerro de Nubes, de esta jurisdicción, lindando por el Oriente, con terreno de Gertrudis Ramírez; por el Norte, con terreno de Máxima Berrios y Cecilio Ventura; al Poniente y Sur, con terreno de Sebastián Fuentes; y una casa pajiza de cañón de tejas por el Oriente, Norte y Sur, de cinco metros de longitud, por tres y medio de latitud, de pared sencilla de adobes; y de dos puertas de tabla, situada en un solar cultivado de plátano y varios árboles frutales; de la capacidad de una manzana, cercado de alambre dentro del terreno descrito, correspondiendo á la misma venta un rancho de tejas de cuatro varas de largo, por tres y media de ancho, y otra casa vieja, pajiza, de cinco varas de largo por cuatro de ancho; cuyos inmuebles han sido embargados al ejecutado y se avisa para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eladio Saravia.*  
*Juan B. Maltés, Srío.*

**Ventas Voluntarias.**

**EL INFANSCRITO** Juez de Paz de esta pueblo,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad y lamenta compradas y á solicitud del señor Gregorio Domínguez, como representante legal de su esposa Romualda González se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico situado en el punto llamado Loma del Jute, en esta jurisdicción, de propiedad de su citada esposa, y linda: al Oriente con terreno de don Diego Rivera, que antes fue de Simón Domínguez; al Norte, con terreno de Lucas Vásquez; al Poniente, con el de don Párrilo Santiago Acosta, y al Sur, con el de la sucesión de Patronilo Pérez. Dicho terreno tiene una capacidad de manzana y media de extensión, algunos árboles frutales y de construcción y un rancho de tejas en regular estado; y está valorado en ciento cuarenta y cinco pesos. Quien quisiera hacer postura, que se presente.

Librado en el Juzgado de Paz de Paleca, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Gregorio Santos.*  
*Anselmo Hernández, Srío.*

Por necesidad y utilidad y á solicitud de los señores don Pedro Silva y Claudia Tobar, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este vecindario, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un derecho de tierras, situado en la hacienda Las Estanuelas de Ataco, derecho que hubo la segunda de los solicitantes, por herencia de sus padres y que valoraron en catorce pesos y que hoy estiman en seiscientos pesos, ó sean tres mil francos. Dicha hacienda en general consta como de doce caballerías, á razón de cuatro mil cuatrecientas áreas cada una, y linda: al Norte con la hacienda Tecoloco; al Poniente, con la hacienda de Calapa; al Sur, con la de Los Horcones; y al Oriente, con los extinguidos ejidos de esta población,

